This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.
+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.
+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.
+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

+ *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.

+ *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.

+ *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.

+ *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página `http://books.google.com`

Span 40.10

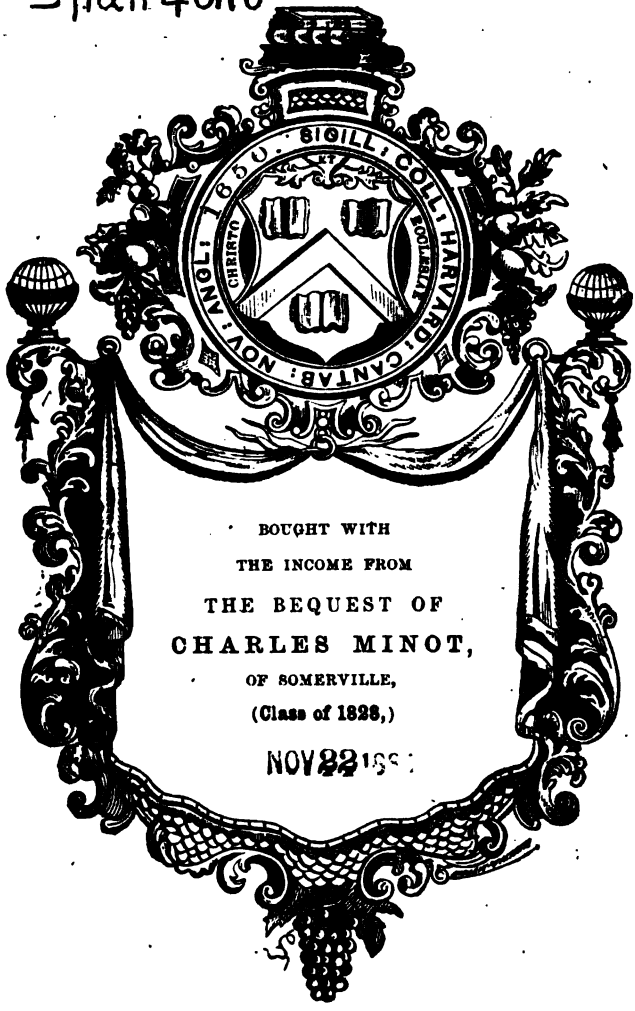

BOUGHT WITH
THE INCOME FROM
THE BEQUEST OF
CHARLES MINOT,
OF SOMERVILLE,
(Class of 1828,)

NOV 22 1898

COLECCION

DE

DOCUMENTOS INÉDITOS

PARA

LA HISTORIA DE ESPAÑA,

POR

Los Sres. Marqués de Pidal y D. Miguel Salvá,
Individuos de la Academia de la Historia.

TOMO XXIV.

MADRID.
IMPRENTA DE LA VIUDA DE CALERO.
1854.

~~VIII. 382,~~
Span 40.10
NOV 22 18
Minot fund.

ADVERTENCIA.

Privados sucesivamente y con dolor nuestro de los beneméritos colaboradores D. Martin Fernandez Navarrete y D. Pedro Sainz de Baranda que empezaron esta Coleccion, *la empresa que hemos acometido de ilustrar la historia nacional necesitaba del concurso de alguna otra persona no menos distinguida que tomase parte en este trabajo literario y diera el mismo lustre á la obra. A este fin nos hemos dirigido al Señor Marqués de Pidal, actual Director de la Real Academia de la Historia, cuyo nombre conoce ya el público, y cuyo elogio es superior á lo que aquí pudiéramos decir: y el Señor Marqués de Pidal, que ya en otras ocasiones habia manifestado grande interés en favor de esta publicacion y le habia dispensado su apoyo como Ministro de la Corona, se ha prestado á nuestra invitacion y desde este tomo contamos con su ilustrada cooperacion.*

NOTA BIOGRAFICA

DE

D. PEDRO SAINZ DE BARANDA,

Y CATALOGO DE SUS OBRAS.

Despues de la sentida muerte del sabio D. Martin Fernandez Navarrete, colaborador de nuestra *Coleccion* y varon de tanta memoria, tenemos que anunciar otra pérdida no menos dolorosa para nosotros, del presbítero D. Pedro Sainz de Baranda. Cuando esperábamos que á la edad de 56 años podria aun continuar sus interesantes trabajos, la Divina Providencia quiso arrebatarle á la vida con duelo hasta el sepulcro de sus ancianos padres, que viven todavía, y con el pesar para todos de haber fenecido el hombre mas erudito de su tiempo en la historia eclesiástica de nuestra España.

Nació en Madrid á 21 de agosto de 1797 en la parroquia de Santa Cruz. Sus padres, que quisieron procurarle la mayor extension posible de conocimientos sin perdonar gastos ni cuidados de solicitud y ternura, le enviaron á los siete años al colegio de los Escolapios de San Antonio, donde siempre ha lucido la buena educacion literaria y religiosa. Allí aprendió las humanidades, mostrando ya destellos de la aplicacion tenaz, que con fuerte ánimo retuvo hasta su muerte. Para mayores estudios pasó á San Isidro el Real, en cuya casa cursó retórica y filosofía, y le nació ya entónces la atencion de saludar los primeros rudimentos de las lenguas griega y hebrea, que mas tarde habia de cultivar con particular esmero.

Cumplidos catorce años, y deseosa su familia de llevar adelante el propósito de suministrarle con cualquier sacrificio lucida y aventajada carrera, mayormente con la esperanza que prometia en su juvenil edad, fué trasladado de la corte á la universidad de Alcalá, antigua maestra de profundos estudios y lumbrera un tiempo de eminentes varones. En esta escuela comenzaron sus grandes adelantos, no solo con la emulacion excitada por compañeros de nota, sino tambien por la buena acogida que le dispensaron, y supo adquirirse, los profesores que mas se distinguian en aquella época: de ahí el orí-

gen de su merecido nombre, no aquel que las pasiones en dias revueltos dan y quitan, sino el que nace del fruto de largas vigilias, que confirma el tiempo y sella la posteridad.

Es digno de notar la clase de estudios que prefirió al entrar en la universidad, porque de esto pendia lograr ó no su reputacion presente y futura. Llamado por vocacion especial al sacerdocio, podia escoger entre la teología ó la ciencia canónica: para la primera carecia de gusto y de genio: á la segunda le llevaba su natural afan y como instinto de sus primeros años en indagar hechos y fijar las edades de la historia. Fué, pues, grande su acierto en decidirse por la facultad de cánones, númen especial de su talento y de su gloria literaria. Así resuelto, principió aquella vasta lectura, que no dejó hasta el último momento de su existencia, de libros sagrados, concilios, historia de la iglesia, historia civil, derecho canónico y cuanto su fuerza mental sabia abrigar por muchas horas diarias, cosa que pocos han podido alcanzar y en que quizá nadie le superó. Tal fué su objeto dominante, que puede reducirse á dos palabras: estudio y retiro.

Concluidos sus años escolares, de que hablaba con grato y tierno recuerdo, y recibido el grado de doctor en ambos derechos con el lucimiento que esperaban los catedráticos y admiraron sus

condiscípulos, volvió á la corte en casa de sus padres, donde siempre perseveró. Pudo entónces seguir la abogacía, ó hacer oposiciones á prebendas, ó aspirar á una cátedra en alguna de las principales universidades del reino; mas nunca supo resolverse á ningun oficio de su carrera: aficionado á la soledad doméstica, á la pasion de leer y á la vida quieta y agena de negocios, que empezada en Alcalá, se convirtió despues en hábito, ni pensó cual seria su suerte y menos sus consecuencias. Con este olvido no obtuvo puesto de importancia, ni le pidió; y si alguno llegó á desempeñar, siempre inferior á su mérito, lo debió á sus amigos. De él se dijo por tanto que entendia mucho de libros y poco de mundo. Entendia, pero, juntar á su afan de saber el severo ejercicio de su ministerio, despues que recibió las sagradas órdenes de mano del cardenal de Borbon, arzobispo de Toledo. Con gravedad modesta hacia sentir el interior de su pecho en su dedicacion al servicio de la iglesia, queria decoro y ornato en los templos, y daba gran pompa y solemnidad á las funciones religiosas. En la cura de almas, á que se consagró con amor y cariño de los fieles, era oido con interés y edificacion, ora enseñase el catecismo, ora levantase su voz á discursos evangélicos. Conocedor á derechas de la lengua castellana, que escribia con la misma pureza

con que la hablaba, si no sobresalió en dones de elocuencia, cualidad rara en los muy eruditos, atraia con el bien decir, con lo profundo de las sentencias y con el órden claro de explicarlas. Era sacerdote de alma limpia, severo de conducta, puro de costumbres y generoso amigo de los pobres.

Con razon la Academia de la Historia, sabedora de su mérito, le admitió por cooperador suyo en época en que se gloriaba de tener en su seno á los Navarretes, Clemencines, Gonzalez Carvajal y otros hombres de nombradía. Este fué su verdadero teatro, porque dotado de vasta memoria, y esculpido, digámoslo así, en su mente cuanto habia leido de materias sagradas y profanas, ora recorria en su conversacion pasajes de libros santos, como saltaba á los mas recónditos de hechos civiles, antiguos y modernos; y á manera de torrente en citas, obras, nombres de autores y fechas, todo brotando venia á su habla de lo hondo de su recordadora fantasía. Semejante retentiva, de que solo vimos ejemplo en D. Martin Fernandez Navarrete, pudo hacerle entrar á su placer en el anchuroso campo de las divinas Escrituras y Doctores de la Iglesia, ayudado de las lenguas hebrea y griega, con asombro de cuantos le oian y consultaban. La Biblia era su pan cotidiano, y á los Santos Padres los tenia leidos tres veces por entero en 1851, y empezada la

cuarta y última, aunque dudaba, segun dijo, y con razon, que pudiese concluirla, porque le fatigaban ya los años y la fuerte atencion con que debia meditarse la palabra de los maestros de la verdad. Cada dia ensanchaba la esfera de sus conocimientos: adquiria mucho, y nada perdia de lo adquirido.

De este trabajo ímprobo y perseverante en tantos puntos de historia no podemos menos de inferir que si se hubiera dedicado al cultivo de ciencias abstractas, para el cual no habia nacido, ni él hubiera ganado á la fama el nombre de sabio, que justamente mereció, ni nosotros hubiéramos visto á cuanta altura puede llegar un ingenio de rara memoria siempre ejercitada y siempre creciendo. Esto bien entendido por él en su infancia, ora por consejo de sus amigos, ora porque su natural instinto le conducia de la mano al ramo de letras en que habia de brillar, hizo que desde un principio no tuviese que andar incierto ni variar de rumbo, y pudiese aprovechar la abundante semilla y sazonado fruto de su laboriosa carrera.

Entró en la Academia de la Historia el 30 de octubre de 1826 en clase de correspondiente con motivo de haber presentado á la misma notas y rectificaciones curiosas sobre el Diccionario geográfico, que entónces publicaba D. Sebastian Miñano.

Pasó de correspondiente á la clase de supernu-

merario en 10 de diciembre de 1830, habiendo leido un elogio en alabanza del célebre D. Antonio Agustin; y al tomar posesion de su oficio en 3 de enero de 1831 disertó sobre la necesidad y utilidad de formar un sumario de los españoles que han asistido á los concilios generales.

Por fin ascendió á individuo de número en 2 de mayo de 1845, dando lectura del *Cronicon de Valladolid*, ilustrado y aumentado con notas de grande erudicion.

Fué bibliotecario de la Academia y al mismo tiempo de la Universidad Central, y socio de varios cuerpos literarios nacionales y extranjeros.

Ocupado sin descanso D. Pedro Sainz de Baranda en llenar sus deberes de eclesiástico y en indagar la verdad histórica, murió el 27 de agosto de 1853, dejando por único patrimonio á su familia la gloria de un nombre que no perecerá jamás, y honda pena á sus amigos y mas á las letras.

20 de marzo de 1854.

M. S.

OBRAS QUE COMPUSO:

Notas y rectificaciones al Diccionario geográfico de D. Sebastian Miñano, ms.

Elogio histórico de D. Antonio Agustin, ms.

Discurso sobre la necesidad y utilidad de formar un sumario de los españoles que han asistido á los concilios generales, ms.

Exámen y juicio crítico de las crónicas del reinado de Enrique IV, ms.

Cronicon de Valladolid ilustrado con notas.

Noticia de los españoles que asistieron al concilio de Trento.

Clave de la España Sagrada.

Biografía de los colaboradores de la España Sagrada.

El tomo 47 y 48 de la España Sagrada, con trabajos preparados para el 49.

Breve contestacion á un artículo del Abate Laval, copiado en la Gaceta de Madrid de 11 de junio de 1839. 1 vol. 8.°

Deja otros trabajos empezados ó adelantados, todos relativos á la Historia de España.

VIDA

DE EL FAMOSO CABALLERO

DON HUGO DE MONCADA.

COLLEGIDA DE GRAVES AUTORES,

POR

GASPAR DE BAÇA,

Abogado en la Real Chancilleria de Granada.

DIRIGIDA

Á LA ILLUSTRISIMA Y MUY EXCELLENTE SEÑORA

DOÑA ANNA CABRERA,

DUQUESA DE MEDINA, CONDESA DE MODICA, DE MELGAR Y OSSONA, VIZCONDESA DE CABRERA Y BAS, EN EL PRINCIPADO DE CATALUÑA, SEÑORA DE LAS VILLAS DE ALCAMO, CACAMO Y CALATAFIMIA EN EL REINO DE SICILIA. . . . . (1).

(Copiado por D. Martin Fernandez Navarrete del original que se halla en un vol. 4.°, pergamino, en el archivo del Excmo. señor marqués de Villafranca).

---

(1) Siguen algunos otros títulos que no se pueden leer, porque se cortó casi toda la última línea al encuadernarse el libro.

Á LA ILUSTRISIMA Y MUY EXCELLENTE SEÑORA

DOÑA ANNA CABRERA ETC.

EL LICENCIADO GASPAR DE BARÇA.

Ilustrisima y muy excellente Señora:

Mucho merece ser alabada la grandeza del ánimo de V.ª S.ª y su generosa prudencia, pues no curando de statuas ni edificios con que los groseros piensan eternizar los que aman, puso los ojos en el inmortal edificio de las letras, con que las obras memorables reciben lumbre clarísima y eternidad de nombre y fama: mandó V.ª S.ª escribir la Vida del Señor Don Hugo de Moncada, *su tio, varon de ánimo invencible, materia que á los mudos hará facundos. Héla escrito con cuidado y dedicola al illustrísimo nombre de V.ª S.ª que en cristiandad, valor y alteza de varonil ingenio, es único ornamento de nuestro tiempo. Excedéranme muchos en estilo, pero ninguno en desear servir á V.ª S.ª y en acertar á decir verdad; y así cuanto en este libro se contiene, he sacado de gravísimos autores, que en diferentes partes hicieron mencion del Señor Don Hugo. Cierto, si, como un prudente varon decia, ninguna cosa se puede dejar mejor á los hijos, que*

herencia de honor y gloria, porque las villas y castillos incitan á tener otros, y las cosas bien hechas mueven á los descendientes á valerosas obras, verdaderamente V.ª S.ª provée como gran Señora, adornada de virtudes reales, lo que conviene á su illustrísima familia, poniéndole delante de los ojos el valor del Señor Don Hugo, sacándolo de las tinieblas de el olvido: oya pues V.ª S.ª aquel alma valerosa, recibida por su virtud entre los famosos caballeros de la edad antigua, que á voces le suplica que no deje perecer su memoria. Y de mi parte reciba este pequeño servicio con el ánimo que tantas virtudes ama, y con la voluntad que yo se le ofrezco. Nuestro Señor guarde y acreciente la illustrísima persona de V.ª S.ª con mayor estado. En Valladolid primero de julio del año de mill y quinientos y sesenta y cuatro.

Ill.ma y muy Excel.te S.ora

Bessa las Ill.mas manos de V.ª S.ª

EL LICENCIADO

VIDA

DEL FAMOSO CABALLERO

DON HUGO DE MONCADA,

SCRIPTA

Por el Licenciado Gaspar de Baeça (1),

Abogado en la Audiencia de Granada.

CAPÍTULO I.

En que se trata de los padres de D. Hugo de Moncada, y de su nobleza y valor.

Don Hugo de Moncada, caballero insigne, fué varon excelente en grandeza de ánimo, que (con gloria del nombre español) siguió las armas primeramente de los fran-

(1) Pocas noticias da Nicolas Antonio en su Bib. Nov. de la vida de este insigne escritor, á quien señala á Baeza por patria, de la cual tomó su apellido. Estudió derecho civil en Salamanca y le ejerció en la chancillería de Granada.

Consta además de sus obras que en 1661 estaba en Toledo, en 64 en Valladolid y en 66, 67 y 68 en Granada, donde probablemente acabaria sus dias.

ceses contra italianos, con Cárlos VIII Rey de Francia, despues las de su Rey, contra moros, turcos y franceses. Fué hijo cuarto de D. Pedro de Moncada, Señor de Aytona y cabeza de la casa de Moncada, caballero de insigne valor y prudencia, muy grato al Rey Católico por su nobleza y virtud. Su madre se llamó Doña Beatriz de Cardona, nieta del duque de Cardona, hija de D. Hugo, su hijo segundo. Los curiosos de la antigüedad tienen por muy cierto que los Moncadas, señores de nombres y auto-

---

El año de su muerte se ignora, si bien asegura el mismo Nicolas Antonio que falleció en la flor de su edad *nondum scilicet triginta annos natum.*

De la vida de D. Hugo de Moncada por Baeza, que ahora publicamos con un facsímile de su firma, dice el marqués de Mondejar en la *Primera Parte de la Historia de la casa de Moncada*, escrita por él en 1696, que original se conserva en el archivo del Excelentísimo señor marqués de Villafranca: "Y aunque asegura D. Pedro « de Moncada y Esteban de Corbera, que de ordinario le copia, es« cribió su vida (de D. Hugo) Gaspar de Baeza, insigne juriscon« sulto, celebrado como tal de D. Nicolas Antonio; no ha llegado á « mis manos esta obra; ni aun noticia de que se haya impreso, ni « la tuvo D. Nicolas, si acaso no se equivocan con su traduccion de « los Elogios de Paulo Jovio, que publicó en Granada el año 1568, « entre quienes se ofrece el de Don Hugo tan lleno de calumnias y « de injustos baldones, que no se puede leer sin ofensa de tan gran « varon."

Y en una *Advertencia preliminar á la Vida de D. Hugo de Moncada*, compuesta por D. José Vargas Ponce, que se halla original en el Depósito hidrográfico, se lée: "Si la *Vida de D. Hugo de Moncada,* « que á fines del siglo XVI trabajó Gaspar de Baeza, hubiese visto la « luz pública, quizás nos hubiera excusado la tarea de volverla á coor« dinar. Frustradas las mas exquisitas indagaciones para haberla á « las manos, solo tenemos la seguridad de que existió, por mas « que sea una de las obras que se ocultaron al diligente D. Nico« lás Antonio, viéndola citada con frecuencia en los manuscritos « de Llovet y Mondexar y en el *Ritratti de los Moncadas de Sicilia.*"

ridad ilustre en Aragon, descienden (por línea masculina) de Dapifer, hijo del duque de Baviera, que (quiriendo en los siglos pasados eternizar su nombre en la tierra, y vivir con felicidad en el cielo) vino á España á la guerra sancta que (los antiguos moradores de ella, echados de sus casas) trayan con los moros infieles por la honra del nombre cristiano. Aquí Dapifer no temiendo ningun peligro de que se pudiese seguir honor incitando las illustres obras de sus progenitores, que daban César al mundo, peleó tan valerosamente, que siendo muy estimado de los españoles por venir de su voluntad á ayudarles, fundó (con sus armas y valor) la ilustrísima casa de Moncada, á quien los aragoneses veneran por su antigüedad, y los extranjeros de provincias muy remotas conocen por el valor de D. Hugo. Por línea femenina descienden los Moncadas de los Reyes de Aragon, Príncipes nobilísimos, descendientes de antiquísimos Reyes. Lo cual (demás de la fama y libros de autoridad y crédito) afirmó (en nuestro tiempo) Paulo Jovio, gravísimo scriptor de historias, en los Elogios de los varones ilustres en guerra, y confírmalo la fama y constante opinion heredada de padres á hijos.

CAPÍTULO II.

De como D. Hugo de Moncada, siendo mozo, pasó á Italia con el Rey de Francia.

Tuvo D. Pedro de Moncada, Señor de Aytona, cuatro hijos; el mayor de los cuales se llamó D. Juan de Moncada; el segundo se llamó D. Gaston; el tercero D. Gui-

llen; el cuarto fué D. Hugo (1), cuya vida y hazañas queremos escribir. El cual nació cerca del año del Señor de mil y cuatrocientos y setenta y seis en el lugar de su padre (2), cercano á la ciudad de Valencia, colonia de la gente romana. Resplandeció brevemente en D. Hugo, animoso, sublime y ensalzado ingenio, agudo y de mucha sagacidad, brío militar, y verdaderamente generoso, y espíritu mayor del que conforme á su edad parecia que debia tener, porque en sus palabras, meneo y postura de ros-

---

(1) Vargas Ponce en la expresada *Vida de D. Hugo* dice: "Don « Francisco Cerdá en sus anotaciones al Canto del Turia de Gil « Polo dice que D. Ugo fué hijo 4.°; y así lo pudo leer en el ms. « de Mondejar, que existe en la bb.ª pp.ª, el cual tomó la noticia « de la genealogía y árbol de esta casa que trabajó Llovet, y está « tambien ms. entre los de la Real Academia de la Historia. Pero « todos estos y otros varios escritores, que sin exámen los copian, « no reflexionan que si D. Ugo murió de 50 años el de 1528, y no « habiendo mas que dos que se habian casado sus padres no pue- « de ser hijo 4.° de este matrimonio. Este cálculo y todos los pa- « sos y destinos de D. Ugo desde su primera infancia nos obligan « á tenerle por el segundogénito de sus hermanos."

(2) El mismo Vargas Ponce *(loc. cit.)* asegura que nació en *Chiva*, y cita en su apoyo á Escolano, Hist. del reino de Valencia, lib. 8, cap. 33, (sin duda 23, que es donde refiere el orígen de la casa de Moncada); pero Escolano hablando de Don Hugo solo dice: "En el año mil quinientos y diez el dicho Principe Don Fer- « nando, que ya se intitulaua el Rey Catholico, hizo Virrey de Si- « cilia á Don Ugo de Moncada, cauallero natural de Valencia, como « lo atestigua nuestro Coronista Beuter, que le vio y le conocio muy « bien: y no Aragones, como mal informado escriuio Pero Mexia « en su historia manuscripta de la vida del Emperador Carlos."

Es sensible que en el archivo de la órden de S. Juan de la Lengua de Castilla, ni en el de la de Aragon se encuentre el expediente de la toma de hábito de D. Hugo de Moncada, que perteneció á dicha órden, donde constaria el lugar de su nacimiento.

tro, mas parecia de edad madura, que mochacho de catorce años. Por esto su padre conociendo en él muestra y brío, digno de mayor fortuna, de la que podia heredar de su casa (como hijo cuarto), inviólo á casa del Rey D. Fernando para que (en casa de este Príncipe famoso sobre todos los Reyes cristianos, por las victorias que habia habido de los moros y portogueses) D. Hugo se criase y tentase la felicidad de su fortuna. Sirvió D. Hugo algunos dias al Rey, y como para satisfacer el incomparable y ardiente deseo que tenia de honor y gloria, ninguna cosa desease mas que guerra, en que su valor pudiese resplandecer, no vivia de buena gana con el Rey, y en especial, porque otro de sus hermanos era su maestre sala, y parecíale que la liberalidad del Rey no era tan grande que pudiese hacerlos á ambos bien aventurados. No faltó mucho tiempo la fortuna á su deseo, porque habiendo el Rey Católico echado á los moros de toda España, levantóse aquella famosa guerra, que (con ruina de la cristiandad) ha durado setenta años, en que Cárlos VIII Rey de Francia pasó á Italia á echar del reino de Nápoles á D. Fernando Aragon, hijo bastardo del excelente Rey D. Alonso. Persuadia al Rey de Francia que pasase á Italia Ludovico Esforçia, gobernador de el estado de Milan por el duque Juan Galeaço Esforçia, yerno del Rey D. Fernando de Aragon, casado con Doña Isabel de Aragon, su nieta, dueña de liberalidad insigne y de ánimo varonil. Deseaba Ludovico Esforçia hacerse duque de Milan, y quitarlo á Juan Galeaço, su sobrino, mozo enfermo y de poco valor; y como Doña Isabel de Aragon se agraviase de ello, y pidiese socorro al Rey D. Fernando, su abuelo, y al Príncipe D. Alonso, su padre, llamado el duque de Calabria, ellos inviaron á Esforçia sus

embajadores rogándole que entregase el ducado de Milan á Juan Galeaço, que ya tenia edad madura, lo cual como él no quisiese hacer, el Rey D. Fernando y D. Alonso, su hijo, se le comenzaban á mostrar enemigos, y juntaban gente, armadas y artillería; lo cual visto por Esforçia acordó, para enfrenar á los Reyes aragoneses y darles trabajo con que lo olvidasen, hacer pasar al reino de Nápoles á Cárlos Rey de Francia, para (1) le invió sus embajadores, ofrecióle su ayuda y el Rey aceptó la jornada, persuadiéndoselo sus privados, á quien Esforçia lo pagaba, y el deseo de ganar hacienda lo encendia. Sabido en Nápoles por el Rey D. Fernando el aparato que el Rey Cárlos hacia, murió de pena y vejez; y D. Alonso su hijo (que le sucedió en el reino) aunque los florentines y el papa Alejandro estaban ligados con él, no se tenia por bien seguro, y de nadie se esperaba tan cierto el socorro como del Rey D. Fernando de España, cabeza de la casa de Aragon, y su deudo muy cercano, porque parecia que no estaba bien á un Rey (cuyas hazañas se celebraban en toda Europa) dejar maltratar á sus parientes, ni que la soberbia nacion francesa (apoderándose del reino de Nápoles) tuviese comodidad para asaltar su isla de Sicilia. El Rey Cárlos recelándose desto, y que por ventura si él pasase á Italia el Rey D. Fernando entraria (por los montes Pirineos) en Francia, porque tenian disension sobre el condado de Ruisellon y de Cerdania, invióle á decir que si le prometiese de no ayudar (contra él) al Rey D. Alonso de Nápoles, que él le entregaria el condado de Ruisellon, porque el Rey Cárlos poseia este condado y

(1) Sin duda falta *lo cual*.

á Perpiñan ciudad riquísima, puesta á la entrada de España; y aunque se le habia dado en empeño al Rey Luis XI, su predecesor, por el Rey D. Juan de Aragon, padre del Rey Católico (al tiempo que traia guerra con D. Cárlos de Beamonte, su hijo), el Rey de Francia cavilaba el concierto, y aunque se ofrecia el dinero no queria restituir los estados. Pues como el Rey Católico vió que le ofrecian la restitucion de sus lugares, aceptó lo quel Rey Cárlos le pedia, y él y la Reina Doña Isabel juraron de no hacer guerra al Rey de Francia, mientras trujese (con el Rey D. Alonso de Nápoles) guerra. Porque el Rey Católico creyó que D. Alonso de Aragon (Rey del mas florido reino de Italia) no podria ser fácilmente vencido, especialmente estando de su parte el Papa y florentines, y que el tiempo daria ocasion para que él hiciese lo que debia. Como el Rey D. Fernando hizo paces con el Rey Cárlos, D. Hugo, lleno de valor y brío, se puso en órden para jornada; y tomando licencia del Rey Católico (para ir á servir al Rey Cárlos), se partió con voluntad de su padre, el cual lo invió con muy lucida compañía á Francia, siendo de edad de diez y siete años. Llegado Don Hugo ante el Rey Cárlos, fué de él muy bien recibido, porque le pareció que debia tener mucho de ánimo belicoso, el que (en edad tan nueva) queria ejercitar las armas y meterse en tantos peligros, por quien no era su Rey ni Señor. Juntábanse con esto su presencia grave, generosa y digna de caballero, que aun á los que no le conocian obligaba á hacerle cortesía. Iban tambien en servicio del Rey de Francia Cárlos de Arellano y Don Juan Cervellon, españoles; los cuales (viendo á D. Hugo) le acataban y respetaban, visitándole mucho, como á caballero de su nacion y tan principal.

CAPÍTULO III.

De cómo llegando el Rey de Francia á Roma, D. Hugo fué bien recibido de el Papa y de Cœsar Borja, su hijo.

Don Hugo de Moncada, muy bien proveido de armas y caballos, siguió el campo del Rey de Francia, el cual partiendo de Granoble, pasó (con mucho trabajo) los montes de Ginebra, y llegando á Italia, fué muy servido de Ludovico Esforçia; y entrando en Pisa, los pisanos apellidando libertad se rebelaron contra los florentines; y los florentines enojados contra Pedro de Médicis, hijo de Lorencio de Médicis, porque rindiéndose al Rey le entregó las principales fuerzas de la Toscana, lo echaron de Florencia á él y al cardenal Juan de Médicis, su hermano, (que despues se llamó papa Leon X), y á Jullio de Médicis, (que despues se llamó papa Clemente VII) y con su daño conoció el valor de D. Hugo. Despues el Rey entró en Florencia y en Sena, y llegando á Viterbo, el papa Alejandro (viendo al Rey tan cerca, y que toda la tierra se le habia allanado), hubo gran miedo y dijo á D. Fernando de Aragon (hijo del Rey D. Alonso) que él se habia mostrado por ellos el tiempo que habia podido; pero que pues Dios y los hombres estaban por los franceses, que él no podia dejar de mirar por su salud: que se saliese de Roma con su gente y fuese á fortificar y defender la entrada de su reino. A este tiempo, ya el Papa habia inviado sus embajadores al Rey de Francia suplicándole se acordase de la reverencia que el soberbio Rey Atila habia tenido á la ciudad de Roma, por ser cabeza de la

Religion, que holgase de no entrar en ella, porque no fuese violada y saqueada de tanta multitud de feroces naciones como consigo traia. Pero el francés respondió que ántes que saliese de Francia habia hecho voto de visitar el santísimo templo de San Pedro y San Pablo, y hacer reverencia al Papa, Vicario de Cristo en la tierra y Príncipe de la Religion. Que si el Papa quisiese estar neutra y hiciese salir de Roma á D. Fernando de Aragon, que él ni los suyos harian daño alguno en Roma. El Papa que verdaderamente era varon de ánimo grande, y único artífice de disimular, estaba dudoso no sabiendo qué consejo tomar; y como á este tiempo el Rey entrase en Roma con gran cantidad de infantería de gascones, suizos y alemanes, y con gran caballería de hombres de armas y caballos ligeros, turbóse y huyó al castillo de Santangel; y viendo la ciudad llena de franceses, invió á hablar al Rey, sobre que hiciesen paz. Salieron á ello los mas nobles y principales cardenales, conviene saber; Bernardino de Carbajal, Rafael Riario, Antonio Pallavicino y Juan Alejandrino; los cuales haciendo al Rey un largo go razonamiento, efectuaron la paz con condicion, que el Papa entregase á los franceses el puerto y castillo de Civita vieja, para que el armada francesa tuviese adonde recogerse; y con que asimismo les entregase á Geme, hermano del gran Turco Bayaceto, á quien tenia en Roma preso, y con que el cardenal César Borja, hijo del Papa, en señal de amistad y confederacion se fuese con el Rey y anduviese cuatro meses en su campo. Concediólo todo Alejandro, viendo que no era obligado á guardarlo, pues era compelido á ello por fuerza, y (saliendo de el castillo al palacio de San Pedro) recibió al Rey con rostro muy blando y alegre (encubriendo lo que en el pecho

tenia), y el Rey (arrodillándose) adoró al Papa con todos sus caballeros, y el Papa le entregó al hermano del gran Turco, porque el Rey decia que queria pasar de la Pulla á Albania, y de allí á Grecia á conquistar á Constantinopla. Pasado esto, D. Hugo de Moncada vino á palacio acompañado de muchos caballeros españoles, y siendo muy amorosamente recebido del Papa, besóle el pié en que tenia labradas unas cruces de oro; y salundóse (1) con César Borja, su hijo, se trabó entre ellos tan grande amistad, por ser de una edad, y algo deudos, como si ya Cœsar Borja adivinára, que (por el valor y consejo de Don Hugo) habia de alcanzar tan gran estado, y hacer tan grandes hechos como despues hizo. El Papa Alejandro era de nacion español, llamado ántes Rodrigo de Borja; y aunque (derechamente no tenia con D. Hugo) eran deudos de deudos (por parte de los Cardonas), y como demás de esto D. Hugo era generoso y español, y tomase grande amor con César Borja, fácilmente alcanzó mucha gracia con el Papa.

CAPÍTULO IV.

De como rompiendo el Rey D. Fernando de España con el Rey de Francia, D. Hugo dejó al Rey de Francia y se vino á Roma para estar con el Papa.

Don Hugo de Moncada (habiendo visto en Roma las ruinas de edificios maravillosos, memoria de la antigua

---

(1) *Saludándose.*

felicidad y admirables triunfos de los romanos) despidióse del Papa, y en compañía del cardenal César Borja, su hijo, siguió el campo de el Rey de Francia; el cual saliendo de Roma partió el ejército en dos partes, y entró en el reino de Nápoles por dos caminos diferentes. Por el uno entró Fabricio Colona y Antonelo Savelo, con ciertas bandas de caballos franceses, y con infantería de suizos y gascones. Por otro entró el mismo Rey, el cual (con la fuerza de su gente) comenzó á caminar por la via Latina. Aun no era bien salido el Rey de el territorio de Roma, cuando el papa Alejandro, viéndose libre del miedo que habia tenido, comenzó á descubrir la ira que contra el Rey Cárlos tenia, y lo que deseaba que el Rey D. Alonso no se perdiese, porque no podia sufrir la soberbia con que el Rey le habia puesto tan graves condiciones; y viendo que le tenia tomado el puerto de Ostia y de Civita vieja, parecíale que Roma no estaba en su libertad. Queriendo, pues, hacerle perder el brío, llamó á Antonio de Fonseca, embajador del Rey Católico en la corte del Rey Cárlos, y representándole sus injurias, las de los florentines y senenses y pisanos, y la lástima mayor que el florentísimo reino de Nápoles (ganado por el valor del Rey D. Alonso el mayor, con tanta diminucion de las rentas Reales de Aragon) viniese á poder de los franceses, rogóle que requiriese al Rey Cárlos de parte de el Rey Católico, que no entrase en el reino de Nápoles, porque el Rey Católico no podria disimular las injurias de sus parientes. Era Antonio de Fonseca caballero señalado en guerra y ilustre en artes de paz, y como tal, sentia mucho que toda Italia se hubiese allanado á los franceses, sin que hubiesen sacado espada, y dolíale que el Rey Don Alonso (caballero de linaje español y señor de tan noble

reino) estuviese á punto de perderse; y como sobre esto viniese la persuasion que el Papa le hizó, entró en Velitri en el consejo del Rey Cárlos, y díjole: que cuando el Rey Católico hizo paz con él, habia entendido que litigaria con el Rey D. Alonso por derecho y justicia, ántes que por guerra ni armas, y que á la sazon veia que habia forzado á los de Luca á que le diesen dineros, y echado de Florencia á los Médicis, y alterado á Roma, echado fuerza al Papa, y tomado los puertos y fortalezas de la Iglesia, y sobre todo iba á echar del reino de Nápoles á D. Alonso de Aragon, habiendo él y su padre y abuelo poseido mas de setenta años con voluntad é investidura de los sumos Pontífices: por tanto, que pues sin respeto de las leyes y derechos humanos queria hacer fuerza al Rey D. Alonso, que supiese que el Rey D. Fernando no lo sufriria. Antes que Fonseca acabase de hablar, los caballeros franceses (que estaban en consejo) interrumpieron su razon, y con mucha soberbia le dijeron: que si el Rey D. Fernando no quisiese guardar la paz que habia prometido, que nunca otro mal les viniese; que saliesen los caballeros españoles á pelear, y verian que los hombres de armas franceses, no eran como los moros del reino de Granada, ni sus lanzas como las azagayas moriscas. Replicó á esto Fonseca con ánimo, sin pavor; y como se acordase del honor de su Rey y viese la soltura de los franceses, sacó el cuaderno, en que de mano del Rey Católico y del Rey Cárlos estaban firmadas las paces, y en las barbas del Rey y de los suyos lo hizo cincuenta pedazos; cosa cierto digna de ser comparada con la hazaña mas grave y animosa de todo el mundo, ni que en ningunos libros se lée. Acabado esto, Fonseca requirió á D. Juan Cervellon y á Cárlos de Arellano, españoles, que dentro

de tercero dia saliesen del campo del Rey de Francia, (cuyos (1) capitanes) so pena de traidores. El Rey de Francia (prosiguiendo su camino) llegó á Nápoles sin contradiccion alguna, y se apoderó de la ciudad y de sus fortalezas; y el Rey D. Fernando de Aragon, que por renunciacion de D. Alonso, su padre, habia sucedido en el reino, huyó á la isla de Iscla, y allí y en Sicilia estuvo hasta que el Gran Gonzalo Fernandez pasó en su socorro por mandado de el Rey D. Fernando, porque el Emperador Maximiliano (gran enemigo del Rey Cárlos por el repudio de Margarita su hija) y el Papa Alejandro, el Rey Católico y el mismo Ludovico Esforçia, que habia traido al Rey de Francia á Italia, se ligaron para echarlo de ella y restituir al Rey D. Fernando de Aragon. Poco despues que Fonseca declaró la guerra á los franceses, el cardenal César Borja (llamado por otro nombre Valentino), que iba en el campo del Rey, conforme á lo capitulado con su padre, mudó el hábito y huyó de Velitri á Roma, descuidándose los guardas.

Don Hugo de Moncada, visto lo que pasaba, y que el Rey Católico (cuyo vasallo era) habia rompido con el Rey de Francia, parecíale que con su honor no podia mas estar en el campo francés, y entrando al Rey díjóle: que, aunque holgára de servirle para mostrarle la merced que entendia que le habia hecho, estimaba mas la obligacion con que habia nacido de ser fiel á su Rey y Señor; y que así le suplicaba tuviese por bien de darle licencia, pues no habia de pelear contra su Príncipe. El Rey Cárlos estimando mas á D. Hugo, por la lealtad de su corazon,

---

(1) Falta *eran*.

dióle licencia con palabras de mucho amor, ofreciéndole su gracia y favor para todo lo que le importase.

CAPÍTULO V.

De como D. Hugo de Moncada se despidió del Rey de Francia, se fué á Roma al papa Alejandro y á César Borja, su hijo.

Despidióse D. Hugo del Rey de Francia, como no pudiese ejercitar las armas en su servicio, por no ser contra su Rey, ni menos en favor del Rey D. Alonso, por caer en el crímen de ingrato, fuése á Roma al papa Alejandro, y siendo muy bien acogido de él y de César, su hijo, pasó en Roma algunos dias, tratándose siempre con splendor y magnificencia de gran señor. Sucedió despues de esto el tiempo en que César Borja dejando el hábito de cardenal, y habiendo invidia de que Francisco de Borja, su hermano, fuese duque de Gandía y capitan de un gran ejército que el Papa, su padre, traia para hacerle gran señor, echando de las ciudades de Italia á sus antiguos poseedores, determinó matarlo por ser señor de todo; y así, habiendo una noche cenado alegremente con su madre y con él, lo degolló (1) y echó en el rio Tiber; y habiendo sido buscado dos dias, unos pescadores sacaron

(1) No está probado por la historia que el matador del duque de Gandía fuese su hermano César; al contrario documentos últimamente publicados y dignos de todo crédito atribuyen este crímen á bien distinto orígen del que le asigna nuestro escritor. Véase á Roscoe *Vida de Leon X, cap. VI.*

su cuerpo del rio. El papa Alejandro, aunque se espantó de la maldad de su hijo, disimuló con amor de padre; y visto que lo hecho no tenia remedio, determinó promover á su hijo César á gran estado. Para esto se ligó con el Rey Católico y con el Rey Luis de Francia y con los venecianos; los cuales repartieron entre sí los estados de casi toda Italia, porque á César Borja se daban los estados de la Romania, el ducado de Urbino y el de Espoleto; y al Rey de Francia el estado de Milan y el reino de Nápoles, á quien (por muerte de D. Fernando de Aragon que lo recobró) poseia D. Federico de Aragon. Era concierto que se partiese entre el Rey D. Fernando el Católico y el Rey Luis de Francia que habia sucedido en el reino por muerte del Rey Cárlos. Ofrecida esta ocasion de la guerra, D. Hugo holgándose que se ofreciese en que mostrar su valor, acompañó á César Borja, y yendo sobre Imola cercáronla y apretáronla tanto, batiéndola con artillería, que la tomaron, y prendieron á Catalina Esforçia, señora de la ciudad, y trujéronla presa á Roma: despues fueron sobre Forli, lugar de la misma señora, y la tomaron: despues fueron sobre Faença, cuyo señor era Astor Manfredo, y teniéndolo cercado, se rindió no pudiéndose defender. Despues D. Hugo fué sobre el ducado de Urbino, á quien poseia Guido Ubaldo de Monte Feltro, caballero de antiquísimo, y húbose tan valerosamente, que el duque (no osando esperar á él ni á César) huyó, y dejó en su poder el estado. Despues fué á Arimino, y huyendo Pandulpho Malatesta, señor dél, quedó en su poder. De la misma manera hubo á Pésaro, huyendo Juan Esforçia, señor de él. Tomó asimismo á Sermoneta, lugar en la campaña de Roma. Y yendo contra Jacobo Apiano, señor de Piombin, le tomaron el estado. Y como Próspe-

Borja prometió de ayudarle con caballería. Visto, pues, por el Gran Capitan que César Borja favorecia á los franceses, y que mosiur de la Tramulla y Francisco Gonzaga, marqués de Mántua, venian con nuevo ejército contra él, envió á decir á D. Hugo de Moncada, que ya veia la necesidad en que las cosas del Rey D. Fernando estaban, y que César Borja favorecia á sus enemigos, que le rogaba mucho se despidiese de él, y se viniese á su campo á ayudar á quien de derecho divino y humano debia. D. Hugo (á quien la fiereza de César habia muchos dias que parecia mal, y que sobre todas las cosas estimaba su honor) acordó irse á servir al Rey Católico, y, acompañado de D. Gerónimo Osorio y de D. Pedro de Castro y de otros capitanes españoles, fuése al campo del Gran Capitan (despidiéndose primero de César Borja), el cual no mostró que recibia pesar de ello.

CAPÍTULO VII.

De cómo D. Hugo de Moncada se señaló en la batalla que los españoles tuvieron con los franceses, cabo el Garellano (1).

Llegó D. Hugo al campo del Gran Capitan acompañado de los caballeros que he dicho, y de D. Diego de Quiñones, caballero noble y esforzado. Recibiólo el Gran Capitan como su nobleza y valor merecian, y dióle un principal oficio en el ejército. Y siguiéndose la guerra, como los nuestros recobrasen á Roca Guillerma y rebatiesen al prin-

(1) *Barellano* dice el original.

cipio valerosamente á los franceses, llegó el dia en que el marqués de Mántua y el marqués de Saluces (habidas largas deliberaciones) determinaron pasar el Garellano y pelear con el Gran Capitan. Estaba el Gran Capitan de la otra parte del rio, con ánimo de defenderles el paso; pero los franceses se dieron tan buena maña, que, haciendo una puente de barcas, arremetieron de tropel infantes y caballos, y matando á los españoles que hacian guarda, parecieron mas de mil de ellos de la otra parte de la ribera. Alteróse el Gran Capitan viendo el caso peligroso y repentino; y tocando en todo el campo alarma, viendo el caso D. Hugo, mostrándose delantero, arremetió con ánimo esforzado, caballero en un hermoso caballo, con unas armas doradas cubiertas de cruces blancas, y rompiendo por los franceses, dió en ellos tan recio, que no dejándolos cerrar en escuadron, los metió á lanza y espada por la puente; y ayudándole Fabricio Colona, y acudiendo gente del campo, los franceses unos caian de la puente abajo, otros apretándose hácia atrás, eran atropellados de los suyos que los venian á socorrer. Don Hugo no dándoles lugar peleó tan valerosamente, que quedando muchos franceses muertos, la puente y el campo quedaron libres de peligro. Fué este hecho digno de ser alabado, porque los franceses de la otra parte de la ribera tiraban á los nuestros sin cesar balas y pelotas de artillería, y arremeter á ellos, mas fué arremeter á las pelotas que pelear con hombres. Escríbelo Paulo Jovio en la vida del Gran Capitan, que D. Hugo le contaba que, aunque se habia hallado en otras batallas por mar y por tierra, jamás se habia visto en batalla tan terrible y peligrosa por la furia y violencia de las pelotas que volaban.

CAPÍTULO VIII.

Cómo D. Hugo de Moncada pasó á Argel por mandado del Emperador.

Pasada la batalla que D. Hugo y el Gran Capitan tuvieron con los franceses de ahí á pocos dias junto al Garellano, el Rey D. Fernando quedó con el reino de Nápoles, y Italia estuvo algunos dias pacífica. Y como César Borja con ánimo inquieto pareciese que queria levantar novedades, fué preso y traido á la Mota de Medina del Campo, donde dándole caballos D. Rodrigo Pimentel, conde de Benavente, huyó á Navarra, donde fué muerto por unos vizcainos, no en batalla campal, sino en una escaramuza de poca importancia. Don Hugo, viendo que en Italia no habia guerra, (como desease extender su fama, y las obras que habia hecho no satisfaciesen al amor y deseo que tenia de gloria) ocupóse en una cosa muy de caballero y fué, que metiéndose en la mar corria la costa de Africa, y haciendo mucho daño en los moros, su nombre era entre ellos muy famoso y claro por muchos notables hechos que hizo; porque D. Hugo á persuasion del papa Alejandro tomó la órden de San Juan; y como la profesion de aquellos caballeros es perseguir los enemigos de la fé cristiana, Don Hugo les hacia guerra por cumplir su voto y extender su fama meneando las armas. Floreciendo D. Hugo con fama de caballero valeroso, y juntándose con ello los nuevos méritos de las victorias habidas contra los moros, fué hecho Bailío de Santa Eufemia, que es una encomienda muy rica en el Abruzo. En este medio traian entre sí guerra el Papa Leon X y Fran-

cisco María de Monte Feltro, duque de Urbino, porque el Papa le queria tomar el estado y darle á Lorenzo de Médicis, duque de Florencia, su sobrino. Servian al duque de Urbino cinco mil españoles, soldados viejos de valor invencible; y aunque el ejército del Papa era tres tantos mayor que ellos, habianle hecho muchos daños con gran afrenta. Para esto Leon escribió al Rey D. Cárlos suplicándole que mandase á los españoles que no sirviesen al duque de Urbino contra él; el cual como viendo su afrenta lo pidiese afectuosamente, el Rey Cárlos escribió á D. Hugo que fuése á los españoles, y de su parte los mandase que no hiciesen mas guerra al Papa. Hizo D. Hugo su oficio, y primero procuró concertar al Papa con el duque de Urbino, habiendo (segun es de creer) lástima de aquel pobre caballero, que contra razon era echado del estado que poseia. Pero aunque la fuerza de su ingenio y prudencia era grande, no hubo medio para concertarlos, y así (haciendo su oficio) declaró á los españoles la voluntad del Rey, y requiriróles que á la hora dejasen al duque so pena de traidores y desobedientes á su Rey. Hiciéronlo los españoles movidos de la autoridad de D. Hugo, que á esta sazon era grande en Italia; pero de tal manera que el duque se fué sano y salvo á Mántua con su hacienda y artilleria, porque así lo concertaron los españoles. Fué grande el beneficio que en esto hizo D. Hugo al Papa, porque si los españoles perseveráran en servicio del duque, el Papa quedára afrentosamente vencido. Acabado esto, D. Hugo se fué al duque D. Lorenzo de Médicis, sobrino del Papa, á significarle la buena voluntad del Rey, para con ello ganar la voluntad del Papa, porque podría ser útil en algun caso al Rey D. Cárlos; y en su presencia mandó hacer reseña de los soldados espa-

ñoles, que serian cinco mil, despues de D. Hugo, para representar al Papa el servicio que le habia hecho. Envió al capitan Velazquez y al capitan Herrera, famoso por haber en la batalla de Pavía prendido á Memoransi, gran condestable de Francia, á que diesen relacion al Papa de lo que se habia hecho. El Papa agradeció mucho lo hecho, y escribió á D. Hugo cartas de mucho favor, y hizo largas mercedes á los capitanes.

CAPÍTULO IX.

De cómo el Emperador mandó á D. Hugo de Moncada que pasase á Argel, y de la gente que desembarcó.

En este medio el Rey D. Cárlos viendo el gran crecimiento de la potencia de los turcos, y que (habiendo vencido en una gran batalla á Ismael Sophi, Rey de los persas, y vencido y muerto á Lampson y á Tomunbeyo, Soldanes del Cairo) extendian sus armas hasta Africa, y que Barbarroja se habia hecho Rey de Argel, y tenia apretados á los españoles que estaban en el Peñon, determinó echarlo de Africa é impedir que no echase raices en ella. Determinado en esto, parecióle que nadie era tan bastante para la jornada como D. Hugo de Moncada, porque su nombre era esclarecido entre los cristianos y moros por haberse ejercitado tantos años en guerra con ellos con tanta gloria. Habiendo en este tiempo los españoles, que dejaron al duque, apaciguado á Sicilia (que se habia alterado, y estaban en la Faviana, estando allí llegó Don Hugo con mandado del Emperador, en que decia á todos los soldados y capitanes que le tuviesen por su general. Ellos obedecieron, y embarcándose llegaron á Cartagena,

y de allí á Oran, donde D. Luis Hernandez de Córdoba, marqués de Comares, hizo gran cortesía y recibimiento á D. Hugo; y entendiendo su jornada, le dió trescientas lanzas, por cuyos capitanes fuesen entre otros D. Manuel de Benavides, hijo de D. Luis de la Cueva, y Rui Diaz de Rojas, alcaide de Antequera, y por general de la caballería fué Gonzalo Marino. Despidióse D. Hugo del marqués, y al principio del mes de agosto llegó á la playa de Argel. (Llamóse antiguamente Argel Julia Cesárea, y á este tiempo enamorada de Barbarroja, que de un cosario pobre, señor de una fusta, se habia hecho Rey de aquella ciudad y comarca).

No será fuera de propósito que contemos quien era Barbarroja, el cual nombre tuvieron dos hermanos de igual valor y fortuna (hijos de un cristiano griego que renegando se tornó turco). El mayor de ellos se llamaba Horuchi y el menor Haradin; y por la color roja de la barba, los llamaban los nuestros Barbarroja. Vivian estos en la isla de Montelino (llamada antiguamente Mitilene) de donde eran naturales; y viéndose pobres, echaron una fusta en la mar, y hiciéronse cosarios; y juntándose con Camal, cosario famoso; ganaron muchos esclavos y navíos, y acompañados de otros cosarios llegaron á la costa de Africa robando. Traian á este tiempo guerra el Rey de Argel y un hermano suyo; y como el hermano trujese en su socorro alarbes, el Rey pidió ayuda á Barbarroja, el cual con sus arcabuceros espantó de tal manera á los alarbes, que el Rey quedó libre de miedo, pero en mucho mayor peligro, porque Barbarroja lo mató y se hizo Rey de Argel, y tomó á Chrirchelo, y cercó á Bugía, donde perdió una mano; y pasando contra él Diego de Vera, con buena cantidad de españoles, lo rompió y desbarató: con

lo cual su nombre era famoso y temido en la costa de España é Italia.

Como tengo dicho, D. Hugo llegó á Argel á principio del mes de agosto con ochenta velas, en que iban cerca de cinco mil soldados viejos españoles, y trescientos caballos y algunas piezas de artillería; y presentándose con hermosa órden, saltó (lleno de esperanza) en tierra, porque, aunque era poca gente, era práctica y esfoça (1), y que en muchas batallas habia mostrado valor.

CAPÍTULO X.

De lo que Barbarroja hizo vista la venida de D. Hugo de Moncada.

Al tiempo que D. Hugo de Moncada llegó á Argel, estaba en la ciudad Barbarroja, el cual demás de su reputacion, que en las guerras es de gran importancia, tenia consigo mas de tres mil tiradores escopeteros y flecheros turcos, y mas de cinco mil moros; y habiendo prevenido á los alárabes para que le socorriesen brevemente, se presentó ante los nuestros con mas de quince mil caballos, porque aviva su cuidado D. Hugo, capitan de tan gran nombre y esforzado ánimo, y aquella infantería española vencedora de tantas batallas, y parecíale que debia mirar por sí con gran recato, para no caer de la felicidad que habia alcanzado. Habia en este tiempo en Argel una mora hechicera, la cual habia dicho la rota de Diego de Vera, y á este tiempo decia que sin duda Don

(1) Será *esforzada*.

Hugo se perderia con tormenta en la mar, y que en los años venideros habia de venir á Argel un Emperador cristiano, y pasaria la misma fortuna. Creíanlo mucho los moros, porque habia acertado en lo de Diego de Vera; y Barbarroja, aunque como soldado no creía estas vanidades de adivinaciones, mostraba creerlo para acrecentar la confianza de su gente.

CAPÍTULO XI.

Como D. Hugo se embarcó con su gente, y levantándose tempestad se perdió la mayor parte de ella.

Don Hugo, habiendo desembarcado su gente, púsola cerrada en ordenanza, y comenzó á caminar con gran ánimo hácia los moros de Argel; y viendo que su caballería era poca respecto de la de los alárabes, púsola en ciertos espacios en medio de la infantería. Púsose delante Barbarroja con infinita cantidad de gente, y los soldados y caballeros de ambos campos comenzaron á escaramuzar. Hicieron aquí algunos buenos hechos D. Manuel de Benavides y Ruy Diaz de Rojas, y siendo por ello alabados de D. Hugo, no se veia en el campo cosa que no estuviese ordenada conforme á buena disciplina, porque D. Hugo con su ejemplo incitaba á todos el deber: rodeaba los escuadrones, proveia los lugares peligrosos, inviaba á reconocer los enemigos; y para mostrar mayor ánimo no consintia que en su campo se hiciese foso, ni trinchea, á curena rasa (como dicen) peleaba esforzadamente con los moros, y muy señalado por sus manos, armas y penachos, parecia siempre delantero en las partes mas peligrosas, porque verdaderamente en prudencia, sagacidad,

CAPÍTULO XII.

Como viniendo D. Hugo de Moncada con ocho galeras de tratar con el Emperador la jornada de Gelves peleó junto á Cerdeña con ciertos cosarios turcos.

Venido D. Hugo de Argel, el Rey D. Cárlos, visto el grande ánimo que D. Hugo habia tenido contra la fortuna, y que, aunque se habia visto en gran peligro, no habia querido desamparar el armada, estimó muy particularmente su valor; y como aun no estuviese rompida la guerra de Francia, procuraba remediar los daños que los cosarios turcos (que habian bajado á nuestro mar) hacian en Sicilia, Córcega, Cerdeña y en la costa de Italia y España; y como los Gelves fuese la cueva, donde estos ladrones se acogian, deseaba conquistarlos. Acrecentaba su deseo ser aquella isla tan cercana á sus estados, y haber sido muerto en ella D. García de Toledo, y desbaratado Pedro Navarro. Para este efecto invió á llamar á D. Hugo, el cual con ocho galeras de Italia vino á Barcelona, donde el Emperador estaba. Dícese que el Emperador le dijo: "D. Hugo, hánme dicho que sois desgraciado;" y que él respondió: "Han os dicho Señor la verdad, que harto « desgraciado soy, pues habiendo servido á vos y á vuestro « abuelo tantos años, no me habeis dado un ducado de ren- « ta. Dadme vos á mi gente que espere como yo, y veréis « si soy desdichado, que, ó salgo con lo que emprendo, ó « quedo preso peleando." Habíanse hecho en España para los Gelves diez mil hombres, y encomendando el Empe-

rador la jornada al valor de D. Hugo, D. Hugo le besó las manos, y concertando que la gente le seguiria, enderezó con sus ocho galeras á Cerdeña, y una mañana, dos horas ántes que amaneciese, yendo sin cuidado de tal cosa, encontró con ciertos cosarios turcos (que estaban cerca de Cerdeña detrás de unas peñas que llaman de San Pedro). Mandó D. Hugo tocar al arma, y con grande ánimo embistió con la capitana de los turcos, (tenian los turcos una galera bastarda y doce fustes de á veinte bancos), y disparando muchas flechas y pelotas en los nuestros, la batalla anduvo un poco de tiempo sangrienta y dudosa: animaba D. Hugo á los suyos con una espada y rodela; estaba para saltar en la capitana de los turcos, á quien los nuestros habian ya tomado dos fustas, y en esto (como D. Hugo hiciese mas oficio de soldado que de capitan) diéronle un flechazo debajo del ojo, y juntamente un tiro (de la galera de los enemigos) llevó el timon á la capitana D. Hugo, con lo cual la galera volvió atrás, y como no era bien de dia, las galeras echaron cada una por su parte, y dando al través la galera de Santa Catalina, los turcos la tomaron y prendieron al capitan Segura. Perdióse asimismo la galera llamada la Estrella; las demás pararon en Cerdeña, donde D. Hugo se curó. Sabido esto por el Emperador, escribió al capitan Diego de Vera, (hombre de mucho valor), que en tanto que D. Hugo convalecia, proveyese lo necesario para la jornada que de palabra habia dicho á D. Hugo.

CAPÍTULO XIII.

D. Hugo siendo Virey de Sicilia pasó á los Gelves y peleó con el Señor de la isla y lo venció.

Don Hugo habiendo convalecido recibió cartas de el Emperador, por las cuales le hacia Virrey de Sicilia, oficio de gran importancia y autoridad. Vista, pues, la merced que su Príncipe le hacia, y la nueva obligacion que tenia de servirle, embarcó tres mil soldados viejos españoles y quinientos alemanes, y hasta mil caballos, entre hombres de armas y caballos ligeros. Y saliendo de la costa de Sicilia, enderezó á la Faviana, donde halló diez mil hombres que para el efecto habian venido de España. Iba con él Diego de Vera (hombre muy práctico de guerra), uno de los que en campo cerrado peleó por mandado del Gran Capitan en aquella famosa batalla, en que once caballeros españoles y once franceses hicieron armas sobre el valor de cada nacion. Dió D. Hugo las velas al viento, y en pocos dias llegó con su armada á vista de los Gelves. Habian los moros sabido mucho ántes su venida, y pedido socorro al Rey de Tunez los Gelves en una isla muy cercana á la tierra firme de Africa, y así de ella á la isla entran por una puente. Maravilláronse los moros de ver la hermosa órden de nuestra armada, porque iban en ella mas de cien velas. Don Hugo, poniendo dos galeras para que guardasen la puente, mandó que desembarcase la gente, y, ántes que saliese á tierra, habló á los capitanes encomendándoles severamente sus oficios. Despues de esto saltó en tierra, y alojando su gente en lugar acomodado, cercólo al derredor de un foso, y habiendo dejado

descansar á los suyos, comenzó (1) á marchar la tierra adentro en esta órden: hizo de todos los suyos tres escuadrones (que estaban juntos con frente igual), en medio estaba la infantería cerrada con sus largas picas, á mano siniestra estaban los hombres de armas, y á la diestra caballos ligeros. Salió D. Hugo delante los suyos, armado de todas piezas cubiertas de carmesí, con infinitas cruces blancas sembradas por ellas. Un manojo de plumas en el yelmo y testera de un gran caballo rucio, encubertado de carmesí con cruces blancas, y delante de todos juró de vencer la batalla ó morir en ella. Con esta órden comenzó á andar la tierra adentro, y habiendo andado la tierra adentro cosa de media legua, pareció una gran polvoreda: envió D. Hugo á reconocer, y en breve espacio salió de unos palmares un alfaquí con un martillo en las manos arrojando cédulas á una parte y á otra, en que echaba grandes maldiciones á los nuestros. Dexaldo (dijo D. Hugo) que se viene á rendir. En esto salieron á él dos capitanes, pero el moro se dió tal maña que mató el uno á martillazos. Al mismo momento salieron de los palmares infinitos caballos moros. Ea, señores, dijo Don Hugo, que de ruin á ruin el que primero acomete ese vence. Santiago! y dando de espuelas á su caballo, y siguiéndole hasta cuarenta caballos y mil y quinientos piqueros, cerró con los moros con tanto ánimo, que matando é hiriendo en ellos, les hizo volver las espaldas; seguíales D. Hugo ejecutando valerosamente la victoria. En esto los moros que venian en el ala siniestra, cerrando al mismo tiempo con los que tenian fronteros, lo hicieron

(1) *Tresmenzó* dice el ms.

tan valerosamente, que rompiendo á los nuestros entraron por medio, y mataron mas de seiscientos hombres, de tal manera que D. Hugo (con los pocos que le siguieron) iba ejecutando la victoria; y por otra los moros que rompieron por un lado, hicieron retirar á Diego de Vera con el resto de la gente á la marina. Andaba todo lleno de polvo y grita de tan diferentes naciones, cuando D. Hugo (habiendo seguido á los moros mas de una legua, y hecho obras de valor extraño) comenzó á retirar á los suyos, y echando menos el resto de su gente, creyó que todos habian sido muertos. En esto los moros que huian y los que habian rebatido los nuestros revolvieron sobre Don Hugo, y cercándolo con grande alarido, estaban al derredor de sus escuadrones. Don Hugo (encendido de cólera) rompia por medio de los que se le ponian delante, de tal manera que los moros no se atrevian á acercar, y en viéndole arremeter, volvian con mucha prisa las espaldas, y en viendo á los nuestros esparcidos, revolvian furiosamente contra ellos. En estas arremetidas, un moro dió á Don Hugo una lanzada en el hombro. Eran los moros muchos, y animábalos ver que los nuestros eran pocos, y que unos estaban en la marina, y otros tan metidos en tierra, y acordábanse de la felicidad que los años antes habian tenido contra Pedro Navarro, y contra el desdichado D. García, que sin ser sepultado quedó tendido entre aquellas arenas. D. Hugo con ánimo sin pavor hizo parar y cerrar á los suyos, y creyendo que los demás habian sido muertos, estaba mas airado que medroso. En esto Luis Valenciano, alférez de Pedro Mercado, dijo: Señor, si vuestra Señoría manda iré á la marina y sabré lo que Dios ha hecho de los nuestros. Mataros han tantos moros (dijo Don Hugo) y vuestra ligereza no valdrá contra la de sus caba-

llos. Señor, (dijo él) yo me atrevo á que no me alcanzarán, y quitándose unas medias calzas, y tomando una media pica, corrió aquellos arenales abajo, y (no alcanzándole (1) muchos moros que le siguieron) llegó á la marina ante Diego de Vera, que muy cuidoso creia que D. Hugo se habia perdido; y diciéndole el estado en que estaba, comenzaron á tocar las trompetas y atambores, y (con las banderas tendidas) enderezaron á donde D. Hugo estaba; y como se juntaron con él, D. Hugo cerró con los moros, y siempre delantero, siempre señalado entre todos, así en obras como en armas, los siguió hasta que desapareciendo le dejaron el campo.

CAPÍTULO XIV.

De como el jeque de los Gelves temiendo el valor de Don Hugo se hizo tributario del Emperador.

Don Hugo habiendo hecho esto, se volvió victorioso á su alojamiento, y otro dia por la mañana parecieron en el campo sesenta alárabes con unas larguísimas lanzas con dos hierros, y corriendo por el campo desafiaban á los nuestros. Salieron á ellos de tropa algunos hombres de armas, pero los alárabes se daban tan buena maña que les hacian volver mas que de paso al alojamiento. Reprendíalos bravamente D. Hugo, y llamando á los capitanes de infantería, díjoles: Traedme aquí cincuenta soldados los mejores de vuestras compañías, y darles hé estas armas y

(1) *Alçandole* dice el ms.

caballos, que estos cobardes no merecen traer. Pero como intercediesen por ellos algunos caballeros, D. Hugo les dejó las armas, y sacando sus escuadrones para tornar á entrar la tierra adentro, parecieron dos caballeros moros, y humillándose ánte D. Hugo, le dijeron que el jeque le suplicaba que holgase de le enviar dos rehenes, y que él le inviaria otros tantos, para que seguramente se tratase de algun partido, porque el jeque maravillado de el valor de D. Hugo, y esfuerzo de los españoles, estaba muy amedrentado. Aceptó D. Hugo el trato y envió al jeque en rehenes á Hernan Perez Holguin y al capitan Herrera; y enviando el jeque otros dos caballeros, la paz se efectuó, con condicion que el jeque prometió de pagar al Emperador cierta cantidad de tributo cada año y ser perpetuamente su vasallo. Don Hugo no contentándose con esto, pidió al moro que enviase á Alemania sus embajadores á dar la obediencia al Emperador. El jeque lo hizo, y llegando los embajadores ánte el Emperador le hicieron juramento, y el Emperador entendió cuanto era el valor de D. Hugo. Concertado esto, el jeque envió á suplicar á D. Hugo que se fuese á comer con él al Coco, lugar de la isla. Don Hugo lo aceptó, y sin miedo alguno, fué á la compañía, y estando comiendó, sonó ruido y grita de mas de seis mil moros que cercaron la casa donde D. Hugo comia. Alteróse D. Hugo, y visto por el jeque dijo al intérprete: Decí á su Señoría que no tema, que esto es fiesta que le hago por darle placer. Tal placer te dé Dios, dijo D. Hugo sonriéndose. Acabada la comida, el moro acompañó á D. Hugo hasta la mar; y entrando en su galera D. Hugo le hizo un presente, y mucho regalo, de manera que fué muy contento; y dando las velas al viento, se volvió á Sicilia.

CAPÍTULO XV.

De como D. Hugo hizo cortar la cabeza al conde de Camerata, y de las quejas que los sicilianos dieron de él al Emperador.

Vuelto D. Hugo á Sicilia, dejó las ocupaciones de guerra, y ejercitábase en artes de paz, gobernando aquel reino que el Emperador le habia encomendado. Tenia D. Hugo dos cosas muy útiles para gobernar: consejo para trazar, prudencia para proveer, ingenio para entender y valor para ejecutar; pero tuviéronle muchos por cruel y sin piedad, porque como el conde de Camerata, caballero siciliano, hiciese algunas cosas sediciosas, hízole cortar la cabeza; y otros muchos nobles sicilianos tuviéronle asimismo por muy lujurioso y desordenado en seguir mugeres; y así fueron á Flándes y dieron al Emperador contra él muchos capítulos, y mandándole el Emperador que respondiese á dos, dijo hallándose presente: Señor, acusánme de que me quiero hacer Rey de Sicilia; vea vuestra Majestad si merece servirle un hombre que tiene ánimo de hacerse Rey. A lo segundo que dicen que he corrompido mil y quinientas doncellas, pluguiera á Dios que yo tuviese tanta potencia. Gustó mucho el Emperador de estas respuestas militares, y dándole por libre, D. Hugo se volvió a Sicilia muy honrado, dejando afrentados á sus enemigos.

CAPÍTULO XVI.

De como entrando el ejército de el Emperador en la Proença (con Borbon), D. Hugo fué por general de la mar.

Despues desto, levantóse aquella terrible contienda que entre el Emperador y el Rey de Francia hubo, porque demás de las enemistades antiguas, el Emperador habia sentido mucho que el Rey de Francia al tiempo de las Comunidades, estando él ausente en Flándes, habia hecho que su gente entrase en España, y habia llegado hasta Logroño. Y aunque los comuneros fueron domados, y los franceses vencidos y presos por el valor de Don Fadrique, generoso Condestable de Castilla, sentia el Emperador la mala voluntad de el Rey; y así (habiéndolo echado de el estado de Milan y rompido á Lustrech, y despues á Guillermo Gofer, almirante de Francia), hizo que su gente entrase en la Proença. Fué por general de la tierra D. Fernando de Avalos, marqués de Pescara, y por general de la mar D. Hugo de Moncada; pero mandóles á ambos el Emperador que en todo siguiesen la voluntad de Borbon. Don Hugo entendió en juntar y aderezar el armada, pero no pudiendo haber ciertas naos de carga de que tenia esperanza, embarcó en Génova toda el artillería en ciertas naos, y con ellas y con diez y seis galeras fué siguiendo el ejército imperial, que caminaba por tierra por las Alpes marítimas. Era el armada de D. Hugo mucho menor de lo que para la jornada conviniera, porque Andrea de Oria, general del Rey de Francia, le tenia muy grande ventaja en cantidad de naos. Caminaba por tierra el ejército imperial en que iban siete mil alemanes,

seis mil españoles, cuatro mil italianos y seiscientos caballos ligeros. Caminaba el armada al mismo paso que la gente de tierra, pero llegando al rio Varo, que aparta á Francia de Italia, Andrea de Oria, general de la armada francesa, pareció en alta mar. Don Hugo, viendo la gran ventaja que el de Oria le tenia con naos, detúvose como capitan prudente, y comenzó á volver atrás, porque en la salud de la armada consistia el bien del ejército de tierra. Sucedió que dos galeras de D. Hugo, corriendo viento contrario, no pudieron tener con él se llegaron á tierra: lo cual visto por Andrea de Oria embistió con ellas y tomándolas, llevóselas á jorro, pero acudieron presto los españoles que, metiéndose en la mar hasta cintura, pelearon tan valerosamente, que á pesar de toda el armada de Andrea de Oria recobraron las galeras, cortando las maromas con que las llevaban atadas. A esta sazon, el Príncipe de Orange viniendo en una fragata de España á la guerra de Francia, como vió las galeras de Andrea de Oria, creyó que eran las de D. Hugo, y llegándose á ellas, fué preso. Pasado esto, D. Hugo prosiguiendo su viaje, echó toda el artillería en tierra, y aguardando ocasion en que el de Oria no le tuviese tanta ventaja, se fué á Monaco; y el marqués de Pescara y los españoles habiendo tenido cercada á Marsella, se volvieron á Italia sin hacer efecto, porque ni el Emperador ni el Rey de Inglaterra no entraron en Francia como se lo habian prometido.

CAPITULO XVII.

De como D. Hugo dejando su armada en tierra fué preso y llevado á Francia.

El Rey Francisco como hubiese juntado un gran ejército para defenderse de los españoles, que entraron en la Proença, y vió que sin esperarlo se salian de ella, caminó á grandes jornadas y entrando en Italia, casi primero que ellos, tomó á Milan y cercó á Antonio de Leiva en Pavía, y yendo Borbon por socorro á Alemania, el marqués de Pescara estaba en Lodi, y D. Hugo de Moncada con su armada, y Andrea de Oria con la francesa, entendian de hacerse todo daño, porque Génova estaba por el Emperador, y Andrea de Oria, aunque era soldado muy práctico, temia mucho las astucias de D. Hugo. Acaso le vinieron á decir á D. Hugo que ciertas compañías de franceses estaban descuidadas en Baragio, lugar de la ribera de Génova, porque el Rey Francisco hacia guerra á los genoveses. Don Hugo como era amigo de hacer efecto, embarcó una noche en sus galeras ciertas compañías de españoles, y saliendo de Génova á la segunda vela, y llegó á Varagio á salir de el sol, y saltando en tierra comenzó á sacar su gente. Era la subida de el lugar muy trabajosa, de tal manera, que mientras los españoles lo rodeaban, los de dentro los sintieron y comenzaron á tocar al arma. Combatia D. Hugo animosamente el lugar, pero la fortuna habiendo invidia de su valor, levantó un viento tan bravo, que el armada (ántes que la gente desembarcase del todo) se metió en alta mar, por no dar al través en las peñas de la ribera. Estaban en guarda de

Baragio, dos valentísimos capitanes de infantería Simon Tibaldo Romano y Gigante Corço; estos (viendo que Don Hugo quedaba en tierra desamparado de su armada) entendieron cuanta gloria les seria prendiendo un capitan de tan gran nombre, y animando á los suyos, abrieron las puertas y salieron contra D. Hugo. Los españoles viendo que el armada se habia ido, desmayaron y comenzaban á desbaratarse; animábalos D. Hugo, y castigando y deteniendo á los que huian, teníase con los franceses valerosamente, pero como no pudiese detenerlos, quedó solo; y viéndose cercado de franceses y sin remedio, rindióse, habiendo hecho cosas muy señaladas, y maldiciendo la cobardía de los suyos. Condenaron muchos hombres prácticos el salir D. Hugo en tierra, diciendo que el buen capitan de mar, nunca ha de dejar sus galeras. Fué grande el placer que el Rey de Francia hubo de su prision, pareciéndole que quedaba libre de la fama, del ingenio y valor de este hombre que tantos daños le habia hecho, y mandólo llevar preso á Francia, y tratar conforme á su calidad.

CAPÍTULO XVIII.

Como D. Hugo de Moncada fué suelto de la prision por mandado del rey de Francia para que viniese á España y suplicase al Emperador lo soltase á él.

Don Hugo de Moncada viéndose preso sufrió con ánimo varonil y con mucha paciencia la iniquidad de su fortuna, consolándose como varon de tanta prudencia, con muchos ejemplos modernos y antiguos. Pero la fortuna

que tantas veces se le mostraba madrastra, abrió brevemente camino con que cobró su libertad y acrecentó su nombre y gloria (que era lo que mas deseaba). Pasó así que el Rey de Francia (habiendo estado sobre Pavía muchos meses) hubo una gran batalla con la gente del Emperador, en que fué herido y preso: sufrió con poca paciencia su prision el rey Francisco, y buscando remedios para su libertad, acordóse que tenia preso á D. Hugo, persona de tanta autoridad con el Emperador; y pareciéndole persona competente para mitigar el pecho de su Príncipe é incitarlo con su sagaz ingenio á que lo soltase, generosamente mandó que lo soltasen á la hora libremente, sin precio alguno, y que lo dejasen pasar á España por mitad de Francia, y encomendóle instantemente que representase al Emperador cuan grande gloria le seria que le soltase humana y liberalmente de la prision en que estaba. Tenia el Rey concertado de secreto con Cárlos de Lanoy, Virey de Nápoles, que lo trujese á España; y Lanoy era grande amigo de D. Hugo y muy privado del rey D. Cárlos. Don Hugo venido á España, hizo su oficio como generoso, y persuadió al Emperador con un prudentísimo razonamiento que soltase al Rey de Francia sin graves condiciones, y que se ayudase de su potencia para deshacer las señorías de Italia y hacerse Monarca de ella, el cual consejo fué tambien del marqués de Pescara.

CAPÍTULO XIX.

De como el Emperador soltó al Rey de Francia y envió á D. Hugo de Moncada á Italia á que hiciese guerra al papa Clemente.

En este medio el Rey de Francia fué traido á España, y llegando á Guadalajara, D. Diego de Mendoza, duque de el Infantazgo, le hizo tantos y tan ricos presentes, y fiestas tan suntuosas, que ningun Rey se las pudiera hacer mayores. Despues el Emperador le soltó con algunas condiciones que pusieron sospecha al Papa y venecianos de que se queria hacer señor de toda Italia; por lo cual visto que el Emperador parecia que queria quitar el estado de Milan á Francisco Esforçia, y que Antonio de Leiva y el marqués de Pescara le tenian cercado en el castillo de Milan, sacaron sus armas, y fueron á echar á los imperiales de Lombardía. A este tiempo el Rey de Francia siendo suelto con ciertas condiciones, llegó á Gascuña, y viéndose allí, dijo: que las condiciones eran rigurosas, y que él las habia concedido por estar preso, y que no era obligado á guardarlas, y determinó ayudar á Esforçia, al Papa y venecianos contra el Emperador. A este tiempo el Papa trató con el marqués de Pescara que se rebelase contra el Emperador y le daria el reino de Nápoles, el cual tenia el Emperador usurpado, siendo feudo de la Iglesia. Andando este alboroto tan grande, el Emperador mandó á D. Hugo que pasase á Italia por capitan de esta nueva guerra: hízolo D. Hugo, y llegando á Italia, halló que los venecianos habian tomado á Lodi, y juntádose con el ejército de la Iglesia, y que habian bajado de los

Alpes en su socorro suizos y franceses, y que todos iban á socorrer á Francisco Esforçia, que estaba cercado en el castillo de Milan; pero fué tal el valor de D. Hugo y de Antonio de Leiva, que forzaron á Esforçia á rendirse, y á que los franceses y venecianos se fuesen sin hacer efecto. Hecho esto, D. Hugo pasó á Roma, y halló que el cardenal Pompeyo Colona, Ascanio y Vespasiano Colona, cabeza de la casa Colonesa, se habian apartado del Papa y se mostraban por el Emperador, y hacian gente por la campaña de Roma. Visto esto pasó á Nápoles, y juntando mediana cantidad de gente, volvió á la campaña y halló que el Papa tenia juntos tres mil infantes y quinientos caballos para defenderse. En esto llegaron de parte de el Papa ciertos embajadores, los cuales trataron con los coloneses de paz, de tal manera, que el Papa despidió su gente. Contradecíanselo sus criados, pero él era tan enemigo de gastar, que por excusarlo, quiso ponerse á peligro. En esto mostró D. Hugo á los coloneses ciertas cartas de España en que se le decia que trabajase porque el Papa no pudiese moverse, y que si se metiese en las cosas de Lombardía, procurase echarle de Roma para que fuese depuesto por el concilio y criado otro que lo mereciese; y finalmente, que le hiciese tal guerra en su casa que no la buscase en el agena. Requirió D. Hugo con estas cartas á los coloneses que le ayudasen, que en ello servirian al Emperador: los coloneses lo aceptaron, y aunque todo se hacia con mucho secreto, y tenian tomados los caminos que iban de la campaña á Roma, el Papa lo sintió, aunque no lo podia creer, porque se fiaba de los coloneses y creia que los soldados despedidos se lo decian por sacarle dinero. Y así aunque le fueron á decir que D. Hugo llegaba á Murena, envió muy remisamente cier-

tos caballos de su guarda á reconocer, los cuales llegando á las viñas se volvieron, porque aunque pudieran ver las banderas y gente de D. Hugo, eran tan mal pagados, que su capitan les dijo: Volvámonos, compañeros, pues la paga no basta para cebada, ni aun para un lacerado sayo roto; con esto volviéndose á la ciudad dijeron que no habia nuevas de enemigos, y que el campo todo estaba de paz. Con esto D. Hugo hallando abierta la puerta de Roma, entró por ella con tanta prisa, que fácilmente pudiera llegar á palacio y prender al Papa; pero pareciéndoles que debia aguardar el artillería, paró, y llegada, tiró con sus banderas altas, y con sus escuadrones armados y en ordenanza por medio de la ciudad, y por Pontesixto enderezaron á palacio.

CAPÍTULO XX.

De como D. Hugo cercó al Papa en el castillo, y el Papa le envió á rogar que le hablase.

El papa Clemente sintiendo la venida de D. Hugo, huyó de su palacio al castillo de San Angel, y procuró hacer juntar los soldados á quien poco ántes habia despedido, para lo cual les echaba muchos escudos desde los muros, riéndose toda la gente, porque aunque algunos se asentaban soldados, ninguno era hombre que lo pareciese, ni bastase á tomar armas. En este alboroto los vecinos de Roma se estuvieron quedos, y como si fuera cosa de fiesta, hablaban y hacian reverencias á la gente de D. Hugo, con tanta seguridad que los oficiales se dejaban las tiendas abiertas y iban á ver pasar los escuadro-

nes, porque D. Hugo y los colonéses, habian inviado delante pregoneros que dijesen á la gente que no temiesen, porque solamente venian á librar al pueblo romano de las manos de tan avaro Pontífice. Este hecho á todo hombre, aunque no sea virtuoso, parecerá mal, si se mira la dignidad del Papa y lo que requiere la virtud cristiana. Era Clemente varon muy malquisto, aunque de mucha prudencia; queríanle mal porque habia fatigado á los eclesiásticos con diezmas no vistas. Habia quitado las rentas á los profesores de la universidad y á los colegios de los oficios; demás desto habia hambre en Roma, y como los años eran buenos, atribuíalo la gente á mañas que el Papa tramaba para ganar. Estando D. Hugo con su gente en Roma, acudieron al Capitolio los tres gobernadores de la ciudad, para dar órden como socorrer al Papa, pero nadie hacia caso de ellos, y poniendo en huida unos pocos que estaban á la puerta junto á la iglesia, arremetió al palacio del Papa, y los suyos sin poder ser detenidos, saquearon el palacio, y destirando de grandes paños llevaban cada pedazo por su parte, y arrebatando vasos ricos y porcelanas de la India las hacian pedazos en el suelo, y con sacrílegas manos entrando en el santo templo de San Pedro lo saquearon y tomaron los vasos y ornamentos consagrados, sin que D. Hugo lo pudiese resistir. El Papa estando en el castillo supo que estaba tan mal proveido, que no habia en él mantenimientos para tres dias. Visto esto, y que por estar Roma tomada, no podia hacer gente en ella ni esperarla de fuera, invió á rogar con gran instancia á D. Hugo, que lo fuese á ver al castillo, y envióle por rehenes al cardenal Inocencio Cibo y al cardenal Nicolo Ridolpho, sus sobrinos. Don Hugo como el ardor con que habia entrado en Roma se le viniese res-

friando, holgó de hacer lo que el Papa queria, y (contra el parecer de el cardenal Colona, que deseaba ver al Papa muerto y perdido) fué á San Angel acompañado de poca gente, y humillándose ante el Papa, restituyóle con gran acatamiento un báculo de plata y una mitra sembrada de riquísimas perlas, que son insignias del pontificado, y habian sido tomadas en el saco, y D. Hugo las habia tomado á los soldados. Hecho esto, suplicó al Papa que le perdonase porque él era mandado y tenia necesidad de hacer su oficio; que él quisiera quitar la cabeza á todos los soldados que habian saqueado el sacro palacio y el santo templo de San Pedro; que le suplicaba que no lo hiciese mas guerra al Emperador, por quien Dios y los hombres nunca faltándoles fortuna, peleaban; que el Emperador era tan virtuoso, tan amador de justicia y moderacion, que ningun otro árbitro querria para apaciguar á Italia, y que, aunque pudiera pretender su imperio, como los Emperadores pasados lo habian tenido, nunca tal habia pretendido. El Papa dijo: Cierto, yo en todo tiempo he deseado con mucha aficion la honra y acrecentamiento de el Emperador, y esta voluntad jamás me faltará, si el Emperador (que sin duda está depravado de aduladores y malos consejeros) vuelve á su condicion, y usando de justicia restituye el ducado de Milan á Francisco Esforçia, (como lo prometió en la liga que hizo con el papa Leon), que un Principe como él, señor de tan grandes reinos, y que (esclarecido con tantas victorias) tiene suma autoridad de Emperador, mas razon es que dé reinos y estados, que no que los quite á sus legitimos señores, pues Esforçia es falsamente acusado de traicion. Pasadas entre Don Hugo y el Papa muchas pláticas, D. Hugo hizo paz con él, con condicion que el Papa hiciese venir luego su gen-

te de Lombardía y perdonase á los colonenses, y con que en rehen de que las paces serian firmes enviase á Nápoles á Philippo Estroçi, hombre rico, marido de una sobrina del Papa, y con que D. Hugo se volviese con toda su gente al reino de Nápoles, y con diligencia procurase haber lo que se habia robado de los sagrarios y todo lo tocante al culto divino. Asentado esto, D. Hugo se salió del castillo, dejando al Papa libre de el gran miedo que tenia.

CAPÍTULO XXI.

De como el Papa, queriendo vengarse de la injuria que D. Hugo le habia hecho, hizo entrar por el reino de Nápoles á monsiur de Baldemonte, y de como D. Hugo salió á él.

Salido D. Hugo de Moncada de el castillo, el cardenal Colona y los demás caballeros de la casa colonesa, lo reprendian diciéndole: que porqué dejaba la victoria que tenia en las manos, y de que tanta gloria le podia resultar. Don Hugo les dijo: que él hacia lo que convenia al servicio de el Emperador; y cumpliendo la fé que al Papa habia dado, se salió de Roma. Hubo algunos que pensaron que D. Hugo libró al Papa por una gran suma de oro que le dió. Lo que yo creo es que D. Hugo viendo cuanta infamia se le seguia al Emperador si el Papa en este alboroto fuese muerto por algun caso, ó por asechanzas de los coloneses, quiso excusar tan gran mal, porque ya se sonaba que el Emperador favorecia al cardenal Colona, y que si Clemente muriese en este estrípito de armas, lo habia de hacer Papa. El papa Clemente como (burlando

el pueblo de él) no pudiese sufrir la injuria, que de Don Hugo habia recibido, y las grandes riquezas que en tiempo de treguas le habian robado, rompió las paces como afrentosas, y (no curando de los rehenes que habia dado) llamó de Francia á monsiur de Valdemonte, hermano del duque de Lorena, descendiente de los duques de Angio, que en tiempos pasados fueron señores de Nápoles: demás de esto, excomulgó al cardenal Colona, diólo por traidor y enemigo de la Iglesia y privólo de el capelo, y dando la misma sentencia contra los demás coloneses, sacó sus armas y quemó en la Campania catorce lugares de la casa colonesa, en que perecieron infinitos niños y viejos por y pecado ageno, porque pocos de los que saquearon los ornamentos de S. Pedro murieron. En este medio monsiur de Valdemonte, embarcándose animosamente, puso gran miedo en la costa de la tierra de Labor, tomó á Salerno y enderezó con sus banderas á Nápoles. Estaba en Nápoles D. Hugo y, aunque la gente de armas y infantería de soldados viejos estaba en Lombardía, como tenia condicion feroz, hizo armar á los mancebos napolitanos, y con sus banderas tendidas salió á pelear con monsiur de Valdemonte, que traia mucha gente de á pie y de á caballo; trabóse una brava escaramuza junto á la puente del rio Sebeto en que D. Hugo, habiendo hecho obras de excelente capitan y valiente soldado, rebatió la osadía de Valdemonte y libró la tierra de daño. Hecho esto, metióse con su gente en la ciudad.

CAPÍTULO XXII.

Como la gente del Emperador cercó á Roma y prendió al Papa, y de lo que el Emperador escribió á D. Hugo.

En este medio, prosiguiendo el Papa la guerra contra los coloneses, llegó de España á Italia (con muchos españoles) D. Cárlos de Lanoy, Virey de Nápoles: pidiéronle socorro los coloneses, y él y ellos fueron á cercar á Fruselon. En esto llegaron al Papa cartas del Emperador, en que con mucha obediencia y cortesía excusaba lo que D. Hugo habia hecho: movió mucho esto el ánimo del Papa, y como era enemigo de gastar y estaba necesitado, reconcilióse con el Emperador; y viniendo á Roma sobre rehenes Lanoy, hizo paces con el Emperador, con condicion que Lanoy fuese á la Toscana y detuviese á Borbon, que con muchos españoles y alemanes se decia que venia á saquear á Roma. Hizo Lanoy lo que prometió, y encontrando á Borbon en las montañas de Arezo, díjole que se volviese; pero los soldados venian tan soberbios y deseosos del saco, que no hacian caso de Borbon, ántes á cada paso lo llamaban piojoso y traidor á su Rey, y solamente lo traian consigo para mostrar que tenian cabeza; y de Lanoy hacian mucho menos caso; y ansí interrumpiendo su plática con muchas voces llegaron á Roma á seis de mayo, y no aprovechando la resistencia de los flacos ciudadanos, mataron infinita multitud de ánimas, que arrojando las armas pedian en vano la vida; y apoderándose de la ciudad, hicieron extrañas obras de cruel-

dad y avaricia. Y como el Papa huyese al castillo de Santangel, cercáronlo con un foso: atormentaron nobilísimos viejos y mancebos; forzaban las dueñas y doncellas; corrompian las monjas en los monasterios; y hasta el cuerpo muerto del papa Julio desenterraron, para quitarle un anillo. No mucho despues el Papa viéndose tan necesitado que comia carne de asno, rindióse, prometiendo de hacer todo lo que el Emperador le mandase. Al tiempo del saco D. Hugo de Moncada estaba en Nápoles, pero sabiendo que el Papa se habia rendido, fué á Roma, donde (sabiendo el Emperador lo que pasaba) le escribió á él y á Philiberto, Príncipe de Orange, que le parecia justo y santo que soltasen al Papa y reverenciasen con todo acatamiento su santísima dignidad, con que hubiesen de alguna parte dineros con que pagar los soldados para sacarlos de Roma, y que hiciesen de manera que el Papa si se acordase de su injuria, no les pudiese dañar. El Papa no tenia dineros, porque como estaba preso nadie le osaba prestar, y los tudescos le pedian con tanta braveza dineros, que le fué forzoso darles en rehenes cinco cardenales deudos y muy privados suyos á los cuales los tudescos llevaron al campo de Flor, para ahorcarlos. Con esto el Papa estaba muy fatigado y apretaba mucho á fray Francisco de los Angeles, confesor de el Emperador (que habia venido de España á Roma). El hablaba á D. Hugo, y á Alarcon y al Príncipe de Orange, y ellos decian que los soldados no les obedecian, que les diese el Papa dineros. Con esto Clemente (viéndose tan necesitado) vendió ciertos capelos; y estando D. Hugo en Nápoles, de donde el Emperador le habia hecho Virey, por muerte de Lanoy, se salió una noche disimulado y se fué á Orvieto.

CAPITULO XXIII.

Como saliéndose los imperiales de Roma porque mosiur de Lutrec (1) *se fueron á Nápoles, y D. Hugo (contra el parecer del marqués de el Vasto) hizo que se alojasen en la ciudad.*

El papa Clemente, estando preso en poder de la gente de el Emperador, pidió ayuda al Rey Francisco y á Enrique Rey de Inglaterra, los cuales (teniendo por afrenta suya que el Príncipe de la Iglesia estuviese preso) enviaron á Italia un grueso ejército con Lutrec por capitan, el cual tomó y saqueó á Pavía, á Alejandría y á Bosco; y acelerando el paso por socorrer al Papa, llegó á Bolonia. Visto esto por los capitanes imperiales saliéronse de Roma, y aunque Lutrec los presentó la batalla debajo de un collado de la ciudad de Troya, ellos la rehusaron y se fueron á Nápoles. Llegados cerca los napolitanos, suplicaron á los capitanes imperiales que alojasen los soldados en el campo, y que no les metiesen en la ciudad, porque no les diesen pesadumbre en sus casas. Intercedia por ellos D. Alonso de Abalos, marqués del Vasto; pero contradijolo D. Hugo, diciendo como prudente que el ejército debia ser metido en la ciudad, porque los napolitanos que de su naturaleza son livianos, y algunos señores del bando Angionio se revolverian en viendo las ban-

---

(1) Falta *venia ó se acercaba.*

deras de Lutrec, y que no se osarian menear si la gente entrase dentro y guardase las puertas y los muros; que en la ciudad y en los graneros del castillo habia mucho trigo y vino, único consuelo de los ánimos de los alemanes; por tanto, que pues los podian acomodar á su placer, no les diesen trabajo. Aprobaron el parecer de Don Hugo el Príncipe de Orange, D. Fernando de Gonzaga y Hernando de Alarcon, como hombres que querian complacer á los soldados. Decia el marqués del Vasto que mirasen que saquearian la ciudad; pero á ellos no se les daba nada, porque solamente querian conservar la ciudad y acomodar los soldados. Con esto, gimiendo los napolitanos, el ejército fué repartido por los barrios y partes convinientes de la ciudad.

CAPÍTULO XXIV.

Como habiendo en Nápoles falta de mantenimientos y estando cercados los imperiales, D. Hugo de Moncada determinó pelear con el conde Philipin de Oria.

Habiéndose alojado el ejército imperial en Nápoles, pareció delante los muros de la ciudad mosiur de Lutrec con toda su gente, y él y Pedro Navarro alojaron su campo en lugares fortísimos, y escaramuzando junto á San Antonio y junto al rio Sebeto, los franceses se mostraban animosos, y mataron á Verreyo, mayordomo de el Emperador, el cual aunque trujo cartas de España de lo que el Emperador mandaba sobre soltar al Papa, estuvo siem-

pre mal en ello. Rebeláronse en este tiempo muchos señores napolitanos contra el Emperador, y aunque en la ciudad habia trigo en mucha abundancia, tenian gran trabajo en molerlo, porque los molinos que habia hácia el rio Sebeto, estaban en poder de los enemigos; por esto los alemanes comian trigo cocido en calderas. Los españoles como mas sagaces hacian molinos de cierta forma que se podian traer con la mano; pero molian poco trigo. Demás de esto habia falta de vino, y los alemanes cataban todas las casas, y arremetiendo á la casa de el marqués del Vasto, agotaron en un momento muchas tenajas. Acrecentaba este trabajo, que Lutrec (para que los nuestros no pudiesen ser proveidos de mantenimientos) hizo que viniese de Génova á la costa de Nápoles el conde Philipin de Oria con ocho galeras, y demás de esto se decia que brevemente habian de venir veinte galeras de venecianos á asaltar la costa de la tierra de Labor. Visto esto por D. Hugo, embarcóse, y aunque solo tenia seis galeras, confiaba mucho en el valor de los soldados viejos españoles que embarcó consigo, porque Juan de Urbina escogió los mejores y mas usados á la mar. Embarcóse con D. Hugo en la capitana el marqués del Vasto y Ascanio Colona, gran Condestable del reino de Nápoles, y otros muchos caballeros napolitanos; y con gran ánimo, no dudando de la victoria, alzaron las velas saliendo de la costa de Pausilipo, se fueron á la isla de Capri. Estando allí refrescándose, Briardo Agnese, napolitano, (enemigo de españoles) se metió en un ligero bergantin y dió prestamente aviso al conde Philipin de la venida de Don Hugo. El conde aunque tenia dos galeras mas, hubo miedo, y envió á suplicar á mosiur de Lutrec que le enviase una compañía de arcabuceros. Lutrec se la envió

brevemente. Pareció la armada de D. Hugo muy hermosa, con muchas banderas tendidas; turbáronse los ginoveses viendo el ánimo con que los imperiales venian; pero mirando atentamente su armada, no la tuvieron en nada, porque no tenia en lo alto de los árboles gavias, dende las cuales, segun vemos en las naos gruesas, pelean diez y veinte hombres tirando piedras y armas arrojadizas. El conde Philipin de Oria llamando á los capitanes de sus galeras, hízoles un razonamiento representándoles las victorias que sus mayores habian ganado por la mar, y amonestándoles que conservasen la fama que tenian de valerosos por mar, porque los españoles, aunque eran valientes, no estaban usados á pelear por la mar entre los bancos y estrechos de la crugía y canalla de los remos. Habiéndoles animado, concertó que Nicolao Lomelin tomase tres galeras y mostrase que huia, y que en viendo trabada la batalla, hiciese una punta, y revolviendo embistiese animosamente por popa y por los lados con las galeras de los imperiales, y en especial con la capitana de Don Hugo.

CAPÍTULO XXV.

De la batalla que tuvo D. Hugo con el conde Philipin de Oria, y como en ella fué muerto de un arcabuzazo.

En tanto que el conde Philipin animaba á los suyos, D. Hugo de Moncada, trayéndolo su hado, se venia acercando al Cabo de el Oso, que es junto á la ribera de Salerno; y aunque los capitanes y cómitres de las galeras le

habian en la isla de Capri aconsejado que no pelease, él confiado en el valor de los suyos, determinó pelear, y á este tiempo (estando cerca la capitana del conde Philipin) enderezó á embestir con ella, porque creyó que las tres galeras de Lomelin huian. Enderezaron ambos las proas para embestir, y el marqués del Vasto decia á Don Hugo que hiciese disparar presto la pieza mas gruesa de su galera, porque en el humo no pudiese el conde enderezar la suya. Dilatólo tanto D. Hugo, que el conde (que no tenia otro cuidado) disparó contra la capitana de Don Hugo una pieza gruesa llamada basilisco, cuya terrible pelota quebrando arriba de el espolon, la rumbada hizo una terrible matanza, y voló de la proa á la popa por la crugía con tanta furia, que (habiendo muerto mas de treinta soldados y marineros) mató en la popa muchos hombres principales, y en ellos á D. Pedro de Cardona, siciliano, pariente del marqués del Vasto, y á Luis de Guzman, español, músico de admirable dulzura. La sangre y entrañas de los miserables despedazados ensuciaron á D. Hugo y al marqués. En esto los artilleros de la capitana de D. Hugo dispararon una pieza gruesa, pero como devisasen mal con el humo de la artillería de los enemigos, hicieron poco daño en la capitana de Philipin de Oria. A este tiempo tres de las galeras de D. Hugo, llamadas la Giba, la Villamarina y la de Sicames, peleaban valerosamente, y no obstante la resistencia de los enemigos tomaron á la Peregrina y á la Doncella, galeras de Philipin. A este tiempo Lomelin viendo lo que pasaba revolvió con sus tres galeras, y embistió por tres partes con la galera de D. Hugo, y disparó en ella tres piezas; la una le llevó el timon y le quebró la popa; la otra dió en el fogon, y haciendo pedazos algunos remos, quebró el

árbol, y arrancólo de tal manera, que lo que fué cosa lastimera cayeron las antenas y mataron á muchos; la otra rompió el espolon, y el otro resto de el entablamiento de la proa: y á la hora todas tres galeras revolvieron los remos y socorrieron á la Peregrina y á la Doncella, á quienes los españoles habian tomado, y dispararon á modo de granizo una tempestad de balas y pelotas. En la Giba, galera de D. Hugo, mataron á muchos, especialmente á César Ferramosca, caballero principal, privado de el Emperador. A esta sazon las otras dos galeras de D. Hugo, llamadas Perpiñana y Calabresa, embistieron con la Serena y con la Fortuna, galeras de Philipin; y teniéndolas ya casi en su poder, huyeron sin daño, solamente por ver derribado el estandarte de la capitana de Don Hugo, y que la Villamarina y la Sicames estaban cercadas. ¡Cosa de gran maldad y que fué muy reprendida! La huida de estas dos galeras dió luego la victoria al conde, porque D. Hugo en cuyo ánimo nunca entró pavor, viendo la tempestad y furia de las pelotas, y que peleaban cuatro galeras con la suya, no llegando mano á mano, apartóse un poco de la popa y con la espada tendida y desnuda, y un escudo tendido, cubriéndose con él contra las pelotas que por todas partes volaban allí, no habiéndole osado nadie acometer, acertóle una pelota de un arcabuz en el brazo diestro, y otra de un falconete en el muslo siniestro, y de esta manera este varon de ánimo invencible, ornamento de nuestro tiempo, cayó muerto, y su dichosa ánima voló á vida mas bienaventurada, aun no habiendo cincuenta años. El marqués del Vasto estando mal herido en la cerviz de una olla de fuego labrado, y teniendo abollado el yelmo de muchas pedradas que de las gavias le tiraban, rindióse á Lomelin; lo mismo habia

hecho Ascanio Colona, herido en un pié y en la mano derecha. Murieron de los imperiales ahogados y á hierro cerca de setecientos soldados viejos, y entre ellos Machin Daya, vizcaino, Barreda, Zambron y Juan Vizcaino, valentísimos capitanes de infantería. Fueron presos el marqués del Vasto, Ascanio Colona, D. Francisco Icarte, hermano de D. Luis Icarte, castellano de Nápoles, D. Phelipe Cervellon, Juan Gaetan, mosiur de Bauri, flamenco; y los nobles caballeros Anibal Genaro y Camilo Colona, famosos por el amistad de D. Hugo. Fueron á fondo dos galeras y otras dos tomó el conde Philipin; las otras dos huyeron. Dióle la victoria al conde el artillería y acertar en partes tan peligrosas. Fuéle asimismo de grande efecto, que desherró á sus remeros moros y turcos, y les prometió la libertad si venciese; los cuales, aunque estaban desnudos, peleaban animosamente con espadas y rodelas. Perdió el conde Philipin hasta quinientos hombres.

CAPITULO XXVI.

De como D. Hugo fué sepultado y del placer que el Papa hubo de su muerte.

El cuerpo de D. Hugo fué llevado á la ciudad de Amalfi y sepultado en la iglesia de San Andrés, de donde fué despues traido á Valencia del Cid y sepultado en nuestra Señora del Remedio. Dícese que el papa Clemente holgó mucho de su muerte, acordándose de la injuria que le

habia hecho (1); pero sintióla el Emperador y los soldados españoles, y todos los prudentes entendian que si D. Hugo tuviera al tiempo de el ejecutar tal fortuna como

---

(1) Vargas Ponce en la citada *Vida de D. Hugo* dice:

"Oficios mas piadosos debieron en adelante las cenizas de Don «Hugo á otro pontífice de los de su sangre. Pues como su tio Don «Guillen Ramon, hermano de su padre, que fué obispo de Tara«zona y canciller del reino de Valencia, erigiese extramuros de «esta amena ciudad el delicioso y renombrado convento de nues«tra Señora del Remedio hizo trasladar allí el cadáver de D. Hugo «nueve años despues de la infeliz batalla en el de 1537. Ahora ya«cen sus restos en un magnífico mausoleo de alabastro, al lado del «Evangelio del altar mayor, y su epitafio dice:

CHR. OPT. MAX.
EXANCLATIS TERRA MA-
RIQ LABORIBVS INNUMERIS
SVB FERD. CATHO. ET CA-
RO. V SICVLORVM PRO RE-
GIA DIGNITATE ET OMNI
BVS HONORIBVS IN SVA R.
P. FUNCTVS CONTRA SÆ
VAM GALLORVM TIRANIDEM
PARTHENORVM CVM REG
NO SERVANS NAVALI RRE
LIO INVICTO ANIMO DIMI
CANS PRO P. LIBERTATE
PRO CÆSARE, PRO NOMI
NE TANDEM OCCVBVIT
GLORIOSE
DON HVGO A MONTE CA
TINO D GVILLEN FRA. PIEN
TISSIMVS F. B. M. D.
S. P. F. C.
A PVERRERIO
1537

valor, igualára sin duda á la gloria de los capitanes antiguos. En el testamento que dejó hecho instituyó por su heredero al señor D. Guillen de Moncada, su hermano, el cual hoy ilustre con muchas virtudes y valor conserva el generoso nombre de su familia. Tuvo D. Hugo un hijo bastardo llamado D. Guillen de Moncada, el cual, por mostrar que era cierto hijo de su padre, hizo muchas hazañas de valor desordenado, y fué muerto de un tiro de artillería. Tenia D. Hugo los ojos leonados, era blanco y de cuerpo robusto, mas que de mediana estatura. Era naturalmente facundo, elocuente y eficaz en decir, cortesano y muy gracioso entre damas. Tuviéronle algunos por mejor para soldado que para capitan; pero confiesan sus enemigos que la grandeza de su corazon fué tanta, que con razon aquel brío de valor indómito, que á tantos peligros y escuadrones de picas salió superior, se rindió solamente á aquella infernal máquina, á quien ninguna fuerza humana puede resistir.

FIN.

TABLA.

Págs.

CAPÍTULO I. En que se dice quienes fueron sus padres de D. Hugo de Moncada, y de su nobleza y valor. . . . 19
CAP. II. Como D. Hugo de Moncada siendo mozo pasó con el Rey de Francia á Italia. 21
CAP. III. De como llegando el Rey de Francia á Roma, D. Hugo fué bien recibido del papa Alejandro y de César, su hijo. 26
CAP. IV. De como rompiendo el Rey D. Fernando de España con el Rey de Francia, D. Hugo dejó al Rey de Francia y se vino á Roma con el papa Alejandro. . . 28
CAP. V. De como D. Hugo de Moncada despidiéndose del Rey de Francia se vino á Roma. 32
CAP. VI. De como muerto el papa Alejandro D. Hugo dejó á César Borja, porque se mostraba por el Rey de Francia, y se pasó al Gran Capitan. 35
CAP. VII. De como D. Hugo se señaló en la batalla que tuvieron los españoles contra franceses cabo el Garellano. 36
CAP. VIII. De como D. Hugo pasó á Argel por mandado del Emperador. 38
CAP. IX. Como el Emperador mandó á D. Hugo de Moncada que pasase á Argel, y de la gente y aparato que desembarcó. 40
CAP. X. De lo que Barbarroja hizo vista la venida de Don Hugo. 42
CAP. XI. Como D. Hugo se embarcó con su gente sana y salva, y levantándose tempestad se perdió la mayor parte de ella. 43
CAP. XII. Como D. Hugo de Moncada viniendo con ocho galeras de tratar con el Emperador la jornada de los Gelves, peleó junto á Cerdeña con ciertos cosarios turcos. 46
CAP. XIII. De como D. Hugo siendo electo Virey de Sicilia pasó á los Gelves y peleó con el Señor de la isla y lo venció. 48

Pags.

Cap. XIV. De como el jeque de los Gelves temiendo el valor de D. Hugo se hizo tributario de el Emperador. 51
Cap. XV. Como D. Hugo vuelto á Sicilia hizo cortar la cabeza al conde de Camerata, y de las quejas que se dieron de él al Emperador. 53
Cap. XVI. Como entrando el ejército de el Emperador en Proença con Bórbon, D. Hugo fué por general de la mar.. 54
Cap. XVII. Como D. Hugo dejando su armada en tierra, fué preso y llevado á Francia. 56
Cap. XVIII. Como D. Hugo fué suelto de la prision por mandado del Rey de Francia, para que viniese á España á suplicar al Emperador que lo soltase á él 57
Cap. XIX. Como el Emperador soltó al Rey de Francia y envió á D. Hugo á Italia á que hiciese guerra al papa Clemente. 59
Cap. XX. De como D. Hugo cercó al Papa en el castillo, y el Papa le rogó que le fuese á hablar 61
Cap. XXI. Como el Papa queriendo vengarse de la injuria que D. Hugo le hizo, hizo entrar por el reino de Nápoles á mosiur de Valdemonte, y D. Hugo salió á él . . 64
Cap. XXII. Como la gente del Emperador cercó á Roma y prendió al Papa, y de lo que el Emperador escribió á D. Hugo. 66
Cap. XXIII. De como saliéndose los imperiales de Roma por la venida de mosiur de Lutrec con un grueso ejército se fueron á Nápoles, y D. Hugo hizo que se alojasen en la ciudad. 68
Cap. XXIV. De como habiendo en Nápoles falta de mantenimientos, y estando cercados los imperiales, D. Hugo determinó pelear con el conde Filipin de Oria. . . 69
Cap. XXV. De la batalla que tuvo D. Hugo con el conde Filipin de Oria, y como en ella fué muerto D. Hugo de un arcabuzazo. 71
Cap. XXVI. De como D. Hugo fué sepultado en la ciudad de Amalfi, del placer que hubo el Papa de su muerte, y sentimiento del Emperador y de los soldados españoles. 74

CORRESPONDENCIA

DE

DON HUGO DE MONCADA

Y OTROS PERSONAJES

CON

EL REY CATOLICO Y EL EMPERADOR CARLOS V.

(Copiada por D. Martin Fernandez Navarrete de la Coleccion, que existe en el Depósito hidrográfico, de D. José Vargas Ponce, quien la sacó de los manuscritos de D. Luis Salazar).

A esta correspondencia precede la nota siguiente de mano de D. José Vargas Ponce.

"1509 HASTA 1529 AMBOS INCLUSIVE."

"Ciento cincuenta y cinco cartas de varios personajes á S. M. I. « Cárlos V, la mayor parte de D. Ugo de Moncada, Virey de Nápoles « y Capitan General de la armada española, relativas á la guerra de « los franceses con grandes escuadras; mal estado de la armada es- « pañola en Génova para contrarestar al enemigo, así como de la « destinada contra los turcos al mando todas del Virey; toma por « el mismo de la isla de Gerbes, por cuya victoria le concedió S. M.

« 10,000 ducados de renta anuales sobre un derecho de dicha isla; « comision de fomentar la cristiandad y la poblacion de Tripol; re- « volucion de Palermo contra el Virey D. Ugo; fué prisionero este « por los franceses en Saona, y murió en el combate naval contra los « mismos, el 28 de abril de 1528."

Carta de D. Hugo de Moncada al Rey Católico, en que le da las gracias por su nombramiento de Virey de Sicilia, y le participa haber provisto á Cotron de buena guarda por temor de los venecianos. Escalca 18 de octubre de 1509.

(Original)

(Salazar, Y—58, fol. 156, y ántes señalado MM, aunque ya cada folio está casi de por sí por lo desencuadernado del códice).

MUY ALTO É MUY PODEROSO CATÓLICO REY É SEÑOR:

A los 14 del presente por uno del Visorey de Secilia recibí una carta de V. A., por la cual me mandaba me confiriese con el dicho Visorey é hiciere cuanto por él de parte de V. A. me fuese ordenado; y así sin poner mas tiempo me vine á la Escalca, donde el Visorey me escribió habia de tocar; el cual llegó hoy 18 del presente y me dió una carta de V. A., por la cual me dice haber hecho eleccion de mí en el oficio de Visorey de Secilia, y me dió el privilegio de dicho oficio (1) con la informa-

(1) Fechado en Valladolid á 8 de setiembre de 1509. *(Vargas Ponce Vid. de D. Hugo cit.)*

cion y memoriales tocantes á la gobernacion de aquel reino y servicio de V. A.: tan gran merced y beneficio no se esperaba, sino de tan gran Rey como V. M., por la cual le beso sus Reales pies y manos. Plega á nuestro Señor que ponga en mí tanta habilidad, que mis servicios sean tales, que hagan quedar contento á V. A. y que acrecienten la buena opinion que de mí ha tenido; que la causa que V. A. me ha dado es tan grande, que no me ha de hacer pensar, mientras viva, sino en servirle con tanto amor, fidelidad y diligencia, cuanto de un buen vasallo y esclavo de V. M. se ha de esperar. Yo me parto mañana para aquel reino, segun el órden y mandado de V. A., y de allá le daré aviso de lo que me ocurrirá y será servicio de V. M.

En esta provincia de Calabria dejo los auditores, y V. A. podrá proveer de quien le parezca ser mas su servicio, que, tiene necesidad de persona de bien, por ser grande é importante al servicio de V. M.

Por un aviso que ove que los venecianos habian armado 30 galeras (1) en Cataro con otros navíos para pasar caballos y muchos aparejos descalas, me pareció proveer la ciudad de Cotron de buena guarda; é así he puesto en ella al lugarteniente de mi gente de armas que tengo de V. A. con los barones convecinos, y he hecho en ella poner un cañon y dos falconetes por hallarse sin artillería, por ser tierra de estado y abundante de vituallas, y no tan fuerte que bastase á resistir, y los de la ciudad con algun temor.

Yo enviaré al Visorey deste reino la informacion de

(1) *Gualeras* dice el original.

todas las cosas que se han hecho en esta provincia despues que V. A. partió deste reino, y de las que me parece se deben hacer por servicio de V. M. La copia de las cuales enviaré á V. A. para que pueda mandar lo que mas fuere su servicio. Y la santa Trinidad la vida y Real estado de V. M. en su costodia por largos tiempos tenga como por aquella es deseado. De la Escalca á 18 de octubre de 1509.—De vuestra Real Majestad servidor y esclavo que sus Reales pies y manos besa.—Don Ugo de Moncada.

Carta de D. Hugo de Moncada al Rey Católico, en que le consulta sobre la prohibicion de sacar bastimentos para Venecia, y contesta sobre la eleccion de tesorero de Mesina y union de los monasterios de San Benito de Sicilia con los de Lombardia. Palermo 25 *de febrero de* 1510.

(Original)

(Salazar, Y. 56.)

MUY ALTO Y MUY PODEROSO Y CATOLICO REY Y SEÑOR:

A los 23 del presente recibí una carta de V. A. despachada por el secretario Almazan de los 21 de enero, en que manda V. A. se haya de observar la prohibicion que en este reino estaba fecha, que no se sacasen bastimentos para Venecia. Y como V. A. habrá entendido por las cartas que tengo escritas, yo, Señor, esperaba mandamiento de V. A. cerca desto, porque algunos mercaderes demandaban licencias de granos para allí, y facian algun partido con la corte, y por entender primero la voluntad

de V. A. no se les dió ni ha dado licencia, ni menos de las veinte mil salmas que V. A. mandó por otra que se dejasen cargar para Venecia á persona que el tesorero general escribiria, venido que seria un breve del Santo Padre para ello. No se ha sacado, Señor, cosa ninguna, pues que el breve no es venido. Agora, Señor, se observará lo que V. A. por esta manda, y lo que cerca desto será servido que se faga le suplico me mande escribir, porque si el breve viniese estaria dubdoso, pues veo questa carta es de tan fresca data, que desface la primera que sobre lo de las veinte mil salmas habia escrito V. A., y fabla en cosa de estado que es razon mirar mucho en ello. Tambien, Señor, he recibido otra carta de los 22 del dicho mes de enero que manda V. A. que, así de las dos galeras que aquí hay como de las otras dos que vernán de las que trae mosen Soler, haya de ser capitan D. Luis de Requesens y que se haya de servar el órden que dejó el Visorey D. Remon de Cardona: las dos, Señor, que aquí hay están bien en órden, que yo me he trabajado en ello porque pudiesen servir, y están bien atripoladas y con todo lo que les es necesario y buena gente, y se serva aquel órden que el Visorey dejó, y crea V. A. que saldrán bien apercibidas de todo cuando salgan, que ya hay algun rumor de fustas de moros por estas costas y islas. Las otras dos, Señor, no son venidas, cuando vengan se fará así como V. A. lo manda, ansí en ir en órden como en el capitan. El cual me parece noble y virtuosa persona y que ama el servicio de V. A.

Otras dos cartas de V. A. he recibido en estos mismos dias que venian enderezadas al Visorey D. Remon de Cardona despachadas por el secretario Almazan: la una sobre el oficio de tesorero de Mecina que V. A. me escri-

be haya de informar que se fallaria de servicio por el dicho oficio siendo persona que bien le rigiese, porque allá se ha dicho á V. A. que se fallaria quien sirviese con 500 onzas. En esto, Señor, entenderé así desde aquí como siendo en aquella ciudad, que creo poder haber mejor noticia para dar dello aviso á V. A.; y de lo que converná á su servicio cerca dello, yo, Señor, lo escribiré porque V. A. pueda proveer.

La otra carta, Señor, es sobre que haya de entender en lo de la union que se ha fecho de la congregacion de los monasterios de San Benito deste reino con los de Lombardía que V. A. dice es informado, que so color de santimonia sacan los dineros de las rentas que los monasterios deste reino tienen y han disminuido en mucho número los frailes de los monasterios; y que desto haya de enviar relacion á V. A. y entender en ello para que se arregle en manera que el servicio de Dios y de V. A. se cumpla, y los monasterios y rentas dellos no se disminuyan. Cerca desto, Señor, me ha escrito el embajador de Roma y algunos cardenales como es Risoles y Santa Cruz, diciéndome que por sus manos se fizo esta union, y que agora la van estorbando algunos frailes no con buena intencion ni con celo del servicio de Dios ni de V. A.; que haga de trabajar que se observe. Yo, Señor, les he respondido que todo lo que será en servicio de Dios y de V. A. y bien de los monesterios entenderé y faré que se observe. Y así de todo daré aviso á V. A. que en ello, Señor, se entiende con los frailes y monges que aquí hay de Lombardía; y cierto parece que lo que demandan y quieren es justo y honesto. Entenderse ha, Señor, en ello, y como digo daré mas larga relacion á V. A. así como manda por su carta, así de las vidas dellos como de las entradas

en los monesterios, y de los dineros que han sacado, á tal que siendo V. A. bien informado pueda proveer como mas fuere su servicio.

Tambien, Señor, he recibido otra carta que es duplicada de la que habia recibido acerca de forjudicar á Cangeloso; y como escribí á V. A., yo, Señor, entendí en la forjudicacion; y á los juges les parece de justicia no poderse facer por no ser fecho el primer bando como debia: y yo, Señor, no he querido se publique fasta agora, mas fago ver las scrituras á otros doctores por ver si de razon se puede forjudicar. Fasta agora no se ha podido ver. Pudiéndose forjudicar, Señor, se fará; donde no, se bandirá de manera que al tiempo se pueda de justicia forjudicar. Tenga por cierto V. A. que en esto se hará lo que se debe, y en lo que mas converná al servicio de V. M.

Por carta del Visorey de Nápoles he, Señor, sabido la eleccion que V. A. ha fecho de mi compañía, que ha mandado la tenga el prior de Micina. De todo lo que V. A. es servido soy yo mas que contento y por ello beso las Reales manos de V. A., que yo, Señor, la compañía no la tenia por lo que con ella podia aprovecharme, ni menos crea V. A. que en ningun cargo ni cosa que V. A. me mandáre que le sirva, yo me tengo de aprovechar de mas de lo que V. A. me manda dar; mas la estimaba y tenia cara, porque los mas hombres darmas que en ella hay son personas que ha diez y doce años que me siguen y sirven en lo que yo me he fallado, y con ellos vine á servir á V. A., y muchos dellos no se farian á estar con otro capitan. Pero pues V. A. es servido así, yo soy mas que contento, aunque soy cierto que los mas dellos se vernán aquí á mi casa, y yo no les puedo negar de tenellos. Solo suplico á V. A. que fasta siete ú ocho hombres

darmas que entre ellos hay, que son el lugarteniente y el alférez y otros semejantes que no estarian como es dicho con otro capitan, que V. A. me faga merced que mande escribir al Visorey de Nápoles que fasta este número de siete ú ocho que yo le daré nombrados en un memorial, que yo mande, que les haya de ser pagado el sueldo y que estén á ordenacion del Visorey para en lo que mandáre que sirvan con su caballo y armas, por ser muy buenos hombres y muy experimentados y ejercitados, deseo que estén en servicio de V. A., y porque yo, Señor, les tengo obligacion. Cuando esto les falleciére, yo, Señor, tengo de partir con ellos de lo que tengo y V. A. me da, como lo fago, pues con ayuda dellos yo lo gané, razon es que con ellos lo parta. Y nuestro Señor guarde la muy Real Persona de V. A. y su estado acreciente con muchos mas reinos y señoríos. De Palermo á 25 de febrero de 1510.—De vuestra Real Majestad esclavo y servidor que sus Reales pies y manos besa.—Don Ugo de Moncada.

Carta de D. Hugo de Moncada al secretario Juan Ruiz de Calcena sobre provision de vituallas al conde Pedro Navarro. Palermo (sin fecha) julio de 1510.

(Original)

(Salazar, Y. 56.)

MUY MAGNÍFICO Y MUY VIRTUOSO SEÑOR:

Una carta he recibido de Vm. de los 20 de junio á los 10 del presente. Ya por otras que he escrito á S. A.

habrá Vm. visto todo lo que acá se ha ofrecido; y por la que al Rey nuestro Señor agora escribo verá lo que al presente se ofrece. Solo responderé á lo que me pareciere de los cabos de su carta.

A lo que Vm. escribe del conde Pedro Navarro y la provision que á la armada se ha de hacer, y pues, como tengo dicho, ya tengo escrito cuan cumplidamente ha sido proveido de todo lo que el dicho señor conde demandó, así se hará de aquí adelante; y las vituallas que le han dado, han sido con toda perficcion buenas, no terné á eso mas que responder.

Lo que manda, Señor, sobre la pension que se debe á micer Philipo Ponza, se hará lo que S. A. manda por su carta; y por servir á Vm. yo lo haré con toda voluntad, en manera que sea pagado de lo pasado y seguro de lo advenidero; y de lo que en esto se hará, avisaré á Vm. que hasta agora no se ha podido entender en ello.

En lo que escribe Vm. que esté sobre el aviso en mirar las cosas que tocan á la monarquía, yo, Señor, le tengo en mucha merced el acuerdo, que cierto, Señor, en este mundo no tengo cosa tan cara como el servicio de S. A.; y bien que hasta aquí se ha hecho toda diligencia y provision necesaria, de aquí adelante ántes se aumentará lo mesmo que faltar en cosa alguna, y se observará la órden que Vm. manda de las cartas, unas en contrario de otras. Ya yo, Señor, tengo dicho al conde todo lo que Vm. escribe, que quando se avisáre de algo que el bergantin que enviáre no traiga otras cartas, salvo las que irán á S. A., y de aquí se hará lo mismo, y se trabajará de manera que S. A. sepa primero la nueva que nadie; y las cartas se remitirán á Vm. como escribe y se acostumbra.

Ya Vm. sabe cuanta necesidad tengo del secretario Juan del Rio por ser tan plático en las cosas deste reino, y tan hábil en muchas cosas, y deseoso del servicio del Rey nuestro Señor: suplico á Vm. que trabaje sea despachado lo mas presto que ser pudiere. Otra cosa no tengo que escribir á Vm., salvo se acuerde mandarme en que le sirva, que sea cierto Vm. lo haré con toda voluntad. Nuestro Señor vuestra muy magnífica y muy virtuosa persona guarde. De Palermo á de julio 1510.

Yo he querido, Señor, saber si en alguna manera era verdad lo que S. A. me ha escrito de lo que he sabido que Cangeloso y Colatreayello facen en Roma de citar por aditto algunas personas eclesiásticas deste reino, y como las tienen en Roma, las cohechan á quien en 100, á quien en 200 ducados; y yo lo he preguntado al obispo de Palermo y al obispo de Malta y á miser Jacobo de Aversa y á otras muchas personas, y todos me han dicho que tal cosa no han sabido ni sentido: y por un memorial que á Vm. con esta envío, que el dicho miser Jacobo de Aversa hizo al secreto de Micina, verá Vm. como se podria prender Angelo Conpañgia, pues el propio le avisaba que tenia carta de S. A. para le facer prender. De aquí adelante hará Vm. el crédito que le parescerá á los que semejantes cosas escriben.—Señor, servirá á Vm. —D. Ugo de Moncada.

Carta de D. Hugo de Moncada al Rey Católico, en que le da cuenta de haber nombrado capitan de dos naves á D. Jaime de Requesens, y de las noticias que tenia del conde D. Pedro Navarro. Palermo 14 de noviembre de 1510.

(Original)

(Salazar, Y. 56.)

Por la vía de Valencia con un . . . (1) aquí partió el último de octubre tengo escrito á V. A., y las duplicadas serán con esta que va por vía de Nápoles, porque si aquel pasaje se detuviese, que aun dos ó tres dias ha supe que todavía era en Trapana, y en él iba D. Antonio de Moncada, conde de Aterno, fijo del maestre Justicier, que Dios haya. Y porque creo, segun los tiempos se muestran fuertes en este invierno, será largo el pasaje, y las cartas tardarán, las he, Señor, duplicado para que vayan por Nápoles, y de lo que despues de aquellas escritas, donde doy noticia á V. A. de lo que fasta aquella jornada se ofrecia, ha ocorrido y se ofrece, daré noticia por esta á V. A.

Las dos galeras, Señor, partieron á los 7 de setiembre de aquí para Nápoles, y con ellas fué D. Jaime de Requesens, que, como tengo escrito á V. A., le puse por capitan dellas, despues que D. Luis su hermano, partió de aquí; que cierto, Señor, es tal persona y tan buen ca-

(1) Siempre que en esta carta se ponen puntos suspensivos es porque en la original hay un agujero.

ballero, que está muy bien en el servicio de V. A. Creo como serán llegadas en Nápoles, V. M. será dello sabidor por el Visorey de aquel reino; y son idas muy bien en órden.

Scrito tengo á V. A. como son muchos dias que no sabia del conde ni del ejército, y por esto le he fecho un bergantin que con él envié las cartas de . . . cuatro de octubre juzgando con él me pudiese escrebir . . . me saber lo que ocurriése, el cual creo será ya donde es el conde, porque estando escribiendo he recibido carta del conde por vía de Zaragoza; la copia de la cual envio á V. M. con esta, porque mas cumplidamente entienda de como el conde se falla. Y en lo que dice de las vituallas se da recabdo de le enviar con t . . . do lo mas que se puede de bizcochos y farinas vin . . . me escribió el Virey que le enviaba 300 botas, y agora partirá de aquí una nave cargada de bizcocho. De las botas que demanda vacías se le dará recabdo; y con las farinas que se le enviaron pocos dias ha, iban 160 botas que le servirán para esto. En todo lo que demandára, se dará siempre cumplimiento si los tiempos no lo estorban, que fasta aquí han sido tan malos que no se ha podido navegar.

En lo que dice de las fustas de aquí y de Malta, cierto, Señor, que vienen tales los patrones y personas dellas que no se como tengan voluntad de volver allá; porque como tengo escrito á V. M. son tan maltratados de un almirante que se dice Charran, que no solamente les quita lo que tienen, mas los apalean y facen muchas injurias; y los vasallos que van, Señor, á servir con buena voluntad y sin ser pagados, mas razon es que conozcan que son bien tratados y mirados, que no que se les fagan cosas por donde pierdan la gana que tienen de servir; y

cuando tales yerros ficieren que merezcan castigo, se les debe dar con toda moderacion, pues sirven por su gana y sin que demanden cosa alguna.

De las naos de Juanes y de Mejía que dice el conde que crée que vinieron aquí, ya tengo escrito á V. A. como vinieron, y el recabdo que se les dió para que se volviesen al ejército donde creo ya serán llegadas, porque la carta del conde ha mucho que es fecha, y despues le habia enviado vituallas y lo mas de lo que en su carta dice pe... jará de aprovechar en lo necesario.

De las naos que aportaron este reino cuando el conde corrió la fortuna que unas vinieron á Trapana, y otras á Zaragoza y á otras partes del reino. Han, Señor, acudido en esta ciudad muchos infantes, muy perdidos, desnudos y muertos de fambre, que era lástima de vellos, y lo pe.... or los caminos y calles se fallaban muertos de ma... inhumanidad no facelles alguna caridad; y así acordé que se recogiesen aquí, y que les diesen pan y vino en que se han recogido hasta 400 ó 500. Háse trabajado con ellos los que fuesen para volver al ejército que volviesen y no han sido 50 que quieran volver; y así se les ha dicho que vayan donde quisieren, que si no tornan por su voluntad, cierto, Señor, aprovecharia poco facellos tornar, en especial segun los mas dellos vienen desnudos y descalzos.

De cosas de los negocios deste reino no se me ofrece que escribir á V. A. mas de certificarle que en todo, lo que es su servicio y conviene al buen gobierno dél, se entiende con toda vigilancia y cuidado. Solo, Señor, se me ofrece hacer saber á V. A. como se ha sabido aquí que el cardenal Senagalla es fallecido, el cual tenia la abadía de Tettana en este reino, la cual verá V. A. por

el abto que he fecho facer á Juan Lumbarberi que con esta envío sacado de canbreo de juspatronadgos de posesion por la corte. V. A. tiene mandado en la instruccion que agora postreramente trujo Juan del Rio, que de las dos primeras abadías ó priorazgos que vacasen, se provea la primera al prior de Lora, y la otra al doctor Esgalambro donde ..... desta abadía que se hubo dado al dicho doctor Esgalambro no se poder mostrar ser de juspatronadgo, se le quitó. Yo, Señor, por esto me ha parecido tenerlo por la corte fasta que V. A. mande lo que fuese servido. Es verdad que como ha vacado en corte del Papa y ser cardenal ..... que de Roma se proveerá. Yo he dado aviso al embajador certificándole de como es de juspatronadgo de V. A. V. M. podrá mandar y proveer lo que mas fuere su servicio, y escribir al embajador la persona, cuando mandáre V. A. que sea della proveido para que aquella presente; pues ya de acá, como digo, yo le he dado noticia.

Entendiendo en las cosas de la facienda de V. A., se ha fallado de la caja y tarin de las posesiones que se cogen por credencería, segun lo que Pedro de España dió á entender que seria acrecentamiento en las gabelas, se ha fallado lo contrario, que ha disminuido mucho, y aunque totalmente se venia á perder, porque aquí antel oficio de maestre racionales se han fecho venir el maestro secreto, y los secretos de las tierras y credenceros cada uno por sí, y se ha fallado ser venidas estas gabelas por cogerse en credencería en total perdicion; de manera que á mí y á todos los oficiales de la facienda parece que es mejor que se arrienden como primero se arrendaban; y así se ha acordado, que placiendo á Dios para el año que viene de agosto adelante se arrienden, porque agora no

se puede ya facer . . . entrado ya el año de la catuordécima indicion . . . e aquí allá hay tiempo en que V. A. puede ser muy largamente informado: y agora los maestres racionales darán noticia dello á V. A. Yo he fecho este capítulo porque me parece que es su servicio que sea dello sabidor; porque pareciéndole á . . . . rio V. M. puede mandar lo que mas le será se . . . . ga en esto. Y nuestro Señor guarde la muy noble Persona de V. A. y su estado acreciente con muchos mas reinos y señoríos á su santo servicio. De Palermo 14 de noviembre de 1510.—De vuestra Real Majestad servidor y esclavo que sus Reales pies y manos besa.—D. Ugo de Moncada.

Carta de D. Hugo de Moncada al Rey Católico, en que le da cuenta de la suspension de la empresa de los Gelves, y de haber provisto á Diego de Vera de lo que se le habia mandado para la toma de Tripol. Palermo 15 de junio de 1511.

(Original)

(Salazar, Y. 56.)

MUY ALTO Y MUY PODEROSO CATOLICO REY Y SEÑOR:

A los 10 del presente recibí las cartas de V. M. de los 19 de mayo, y en las que son despachadas por el secretario Almazan, veo, Señor, el justo impedimento que V. A. ha tenido de no poder proseguir su santo y católico propósito, y las causas que ha habido para ello, y que á este respeto ha sobreseido en la prosecucion de la conquista contra moros, y de no venir su Real persona fasta

vea si podrá concordar y poner por entre los potentados cristianos que están en diferencia; y manda que el conde D. Pedro Navarro haya de proseguir, si le pareciere que se podrá facer en la empresa de los Gerbes, para lo cual el Virey de Nápoles y yo le demos todo recabdo y endereza que querrá, y que haya de facer lo que el Virey de Nápoles le escribiere. Y así, Señor, en recibiendo las cartas de V. A. y del Virey de Nápoles yo envié con ella á la Faviñana al secretario Juan del Rio, porque mas cumplidamente el conde fuese informado por ellas de lo que V. A. mandaba que ficiese. Y así las mias como las que venian al conde concordaban en esto, y yo, Señor, así lo escribí y envié á decir al conde. El cual luego acordó en lo que le pareció que era mas servicio de V. A., viendo que despues que V. A. escribió estas cartas habia sucedido lo que ya sabrá V. A. de Bolonia y de lo demás que así gelo escribió el Virey de Nápoles, y tambien lo escribió á mi; pero como el Virey le escribió determinadamente que se oviese de mover para irse en Nápoles, yo, Señor, me remití á aquello que el Virey le escribia, y fice como V. A. mandó gelo escribí que en lo de los bastimentos que oviere menester el conde se le darian con todo cumplimiento, porque ya él tenia bastimentos para la gente que tiene para tres meses, como escribí á V. A. por las cartas postreras á los 8 del presente respondiendo á las que habia recibido de 2 de mayo. Y como el conde ovo, Señor, entendido todo lo que en las cartas de V. A. se le mandaba, y tambien lo que el Virey de Nápoles le escribia, y lo que yo le envié á decir con el dicho Juan del Rio de lo que á mí me parecia, él, Señor, se determinó y fué de parecer que por agora lo de los Gerbes no podrá haber lugar para salir dello como se debia; y así fué de parecer

de se ir á Iscla ó á Progita, por ser puntos donde más cómoda y prestamente podrá saber de lo que fuese necesario que ficiese, y el Virey de Nápoles ordenase, pues que adonde al presente está no face nada. Y aunque esto él, Señor, fué así de parecer, quiso que yo le dijese si era así el parecer mio: y como el dicho secretario llegó aquí otro dia con esta respuesta del conde, yo considerando lo uno y lo otro, á mi sentir me parecia bien lo que el conde escribia que deliberaba de facer y le fice luego respuesta; pero en todo me remitia á lo que el Virey de Nápoles escribia. Y porque el conde escribe largamente á V. A. de su voluntad, me remitiré á lo que el dicho conde escribe. Cuando el Virey de Nápoles y el conde acordarán y serán de parecer de facer lo de la empresa de los Gerbes, por mí, Señor, se fará todo lo que V. A. manda que de aquí se haya de proveer. Por agora, Señor, pues no se facen los bastimentos que eran en órden, se servirán dellos para proveer á Tripol, y en lo demás se dará recabdo que la corte no los pierda, ni se gasten con el menor daño que se podrá. V. A. manda que se oviesen de despedir las naves que se oviesen tomado para levar los bastimentos que eran fechos para la provision de los diez mil hombres. Yo, Señor, siempre estuve sobre aviso desto de las naves de no tomarlas por ser grande despensa y gasto; y así estuve cierto y seguro que para cuando fuesen menester las ternia, y no se tomó ninguna que oviese de ganar sueldo, de manera que se evitó esta despensa, y V. A. no ha fecho gasto aquí en naves, salvo las que han sido menester para Tripol, y las que tenian cargados los bastimentos que digo para la gente del conde, y para el respeto que se tomaron cuando llegó el correo y aviso de V. A. á los 30 de mayo; y como escribia V. A. entón-

ces se tomaron naves y se comenzaron á cargar los bastimentos; y cierto se ha aforrado una buena despensa. Agora servirán para ir en Tripol con ellos que no se podian excusar.

Cerca de lo que V. M. me escribe por las cartas despachadas por el secretario Almazan, no tengo otro que responder ni decir, sino que V. A. puede estar sin ningun cuidado, que en lo que aquí tocare á mí de facer de su servicio no se perderá hora de tiempo ni dejará de dar todo cumplimiento, y contino terné inteligencia con el Virey de Nápoles y con el conde de lo que será necesario y converná facerse con toda solicitud y vigilancia, y así lo tengo escrito al dicho Virey y al conde.

Responderé, Señor, á la carta que V. M. escribe despachada por el secretario Calcena que es respuesta de otra que yo escribí á V. A. á los 15 de abril, en la cual me escribe V. M. que no ha recibido otras mias del 9 del dicho que iban por la vía de Valencia. Creo que á la hora así aquellas como otras muchas que despues escribí á V. A. las habrá recibido, y por ellas visto todo lo que se ofrecia y me pareció ser su servicio darle aviso.

Beso las Reales manos de V. M. por el placer que me escribe haber ovido en saber de mi salud y convalecencia, que puede tener por cierto que yo no la deseo, sino porque con la vida pueda servir siempre á V. A.

Lo que V. A. manda que se provea en lo de Tripol, ya le tengo, por las que digo que escribí á los 8 del presente, dado larga noticia de todo lo que el secretario Juan del Rio fizo allá y trujo por relacion de lo que era menester; que cierto, Señor, fué muy necesario haber aquello ántes que se enviase á tomar aquella ciudad para salir Diego de Vera. Y pues V. A. lo habrá visto, no terné que de-

cir cerca desto sino que luego, Señor, dentro de 10 dias partirá todo lo que se ha de enviar allí porque Diego de Vera salga. Es verdad, Señor, que gente no se podrá haber por agora sino de la que allí hay; la cual se contentará y atraerá para que con su voluntad quede de buena gana, y se fará como V. M. escribe que los que aquí reciben quitacion de V. A. por capitanes vayan á servir allí: y ya Joan Antonio de Moncada, y Antonio de Segovia y Juan Gonzalez que fueron cuando fué Juan del Rio, y ellos y otros que yo envié quedaron allí, y agora, Señor, irán otros muchos hombres de bien y todo lo que es necesario para el gobierno y guarda de aquella ciudad, que si bien era menester facerse fasta aquí mucho, mas, Señor, será menester de aquí adelante.

Cerca de lo que V A. manda que yo me informase del conde de las piezas de artillería que tiene de las que yo, Señor, he enviado de aquí, yo, Señor, se lo envié á decir con el secretario, y aun le rogar que las piezas que pudiese dejar y excusar, las excusase porque servirian para Tripol. El me escribió que sola una culebrina podia dejar, que las otras las habia menester; y no me dijo cuantas tenia de las que yo de aquí envié. Pero por el memorial que yo he enviado á V. A. de la artillería que hay en Tripol y de la que es menester mas, se dice como hay 20 piezas y de donde es cada pieza. Por allí sabrá V. M. de las piezas que de aquí yo he dado y se tomaron de las galeras: y despues las 4 piezas que de Zaragoza envió el gobernador y se tomaron de la nave de Jorge Rey que eran del conde de Plitagorza, y tambien las que se tomaron de la carraca que se perdió en Tripol, y las otras tiene el conde. Y pues Diego de Vera ha de ir á besar las manos de V. A., no será sino bien saber la cuenta de esta

artillería que cosa es, que parece bien que los reinos de V. A. estén bien provistos de artillería.

En lo del daño de las casas de Tripol, luego, Señor, se proveyó, y cuando fué el secretario se echaron bandos que no se derribasen, y se proveerá luego de leña y carbon como V. M. manda, y le enviaré la lista de todas las casas que en Tripol hay sanas.

Beso las manos á V. M. por lo que dice ha escrito al Virey de Nápoles haya de enviar uno de los maestros que están con Antonelo de Trana para que pueda entender en la fortificacion de Tripol. Yo, Señor, gelo he escrito, que cierto será servicio de V. A. y en todo se mirará mucho, y tambien se tomará el parecer de Diego de Vera ántes que de allí salga; y se procurará de haber los gastadores, ó de la gente que hay en Tripol, ó enviándolos de aquí los mas que se podrán, como V. A. lo manda.

En lo que V. M. manda que Obregon vaya luego á la Faviñana al conde y que sean proveidos de mantenimientos, ya tengo dicho á V. A. como Obregon fué luego con el secretario y quedó allí, y que están bastecidos de todo cumplimiento y se les ha dado todo recabdo de vituallas, como creo que darán aviso á V. A. que Obregon lo ha todo recibido; y luego como llegaron las cartas de V. M. se fué á la Faviñana con el conde.

En lo que V. A. manda acerca de los bastimentos que aquí estaban prestos, ya tengo escrito á V. A. lo que se fará, en lo cual se mirará que sea con el menor daño que se podrá.

Las galeras, Señor, como tengo escrito á V. A., ya están prestas, y en órden lo mejor que se ha podido, y se fará como V. A. manda, é irán donde el Virey de Nápoles escribirá, ó yendo el conde á los Gerbes no fallece-

rán, y tambien se proveerá en tal caso de todas las fustas que V. A. manda, que no falten para aquello, pues son tanto necesario tales navíos.

Cierto, Señor, el concepto que V. M. tiene del gobernador de la cámara, es mucha razon que le tenga, que en lo que se ofrece y es del servicio de V. A., no siento quien mas pudiese servir. El se falla al presente aquí y se le ha dado parte de todo lo que se ofrece, y siempre ausente ó presente se face así, porque su prudencia y discrecion y ser tan servidor de V. A. convida á que se faga y mas mandándolo V. A. El favor que para en las cosas de su gobernacion él ha querido, se le ha dado, y se le dará por mí siempre que necesidad ocurriese, ó él me avisáre ó yo lo sabré. En lo de Bernabé Gaytano fago saber á V. A. como el dicho gobernador me vino á rogar que oviese por bien que fuese á servir á Tripol á V. A. aquel tiempo que por ella le será mandado. A mí, Señor, no me pareció facerlo sin primero escribir á V. A., y no dejaré en este tiempo de procurar haberle á las manos, bien que me dicen está fuera del reino.

Lo que V. A. manda que se trabaje en cumplir lo de la cámara, se trabajará; pero ya V. A. es informado de todo lo que aquí se ha de cumplir y lo que hay, pero se podrá facer. Crea V. A. que si por mí se pudiese cumplir de lo propio se faria; pero se fará lo último de potencia que proveido lo de Tripol, se entenderá en cumplirlo.

Lo que V. A. manda que se encamine la negociacion de enviar trigo á Tunez ó en otra parte de Berbería por la vía de Tripol, así, Señor, se fará, que cierto ésta será la mejor. Agora, Señor, es arribada en Trapana la nave que se habia enviado en Tunez estos dias pasados con 1,500 salmas; y porque no he sabido como ha despacha-

do, no lo escribo á V. A. fasta que se haya tomado la cuenta al que llevó el cargo.

Fray Paulo de Salonia me escribe de allí que cuando será de vuelta verná bien informado de lo que le dí á cargo segun á V. A. escribí, y como lo sabré, enviaré la relacion dello á V. A. No me parecia inconveniente enviar un cargo de grano á los Gerbes porque se seguirán dos cosas; lo uno que se venderá muy bien, y lo otro que el jeque estará con alguna paura y podria venir en acuerdo, y cuando fuese tal, me pareceria que seria servicio de V. A. que se tomase, pues *nil tentare nocet*, pues que se faga con las cautelas que se debe facer.

En lo que toca á la cobranza de los 300 ducados de la pension que el caballero micer Filipo Ponze tiene de haber en cada un año del arzobispo de Mecina, pues ha elegido buenos procuradores y V. A. manda que se les dé endereza para los cobrar, y para lo que Capilla recibió como su procurador, se fará, Señor, lo que V. A. manda y él fará buen recabdo.

Razon es que V. A. sea servido y tenga placer que este reino esté bien de salud y que el año en la cogida sea abundoso, como es, pues todo redunda en su servicio. Cierto, Señor, es de dar muchas gracias á nuestro Señor, porque cierto persevera siempre en bien, como tengo escrito á V. M., y todos los del reino se ejercitan y aperciben para lo que fuere servicio de V. A. y conservacion del reino, en especial agora que se ha sabido que en Pulla han venido ciertas fustas de turcos y han puesto gente en tierra y fecho algun daño. Yo, Señor, luego he apercibido las tierras de marina, y escrito á los capitanes de armas de cada parte, que vaya adonde le toca aguardar y que estén sobre aviso, y todo está bien provisto, y si

mas fuere menester, segun las nuevas que se entenderá, se proveerá.

Al obispo de Malta, Señor, he fablado sobre lo que V. A. me ha mandado de que sea contento que lo que facia por el prior de Lora, que faga por mosen Artal de Boloña en lo de la pension y regreso de lo de la chantría de Palermo; y porque el dicho obispo ha escrito al secretario Calcena y al dicho D. Artal cerca dello, dándoles las razones tan satisfactorias para acusarse dello, no me alargaré en esto á decir lo que me ha dicho á mí, pues por aquellas será mas largamente V. A. sabidor de las razones con que se excusa á lo facer. El dicho obispo es cierto honrado perlado y virtuosa persona, y creo que en mayor cosa de esta serviria á V. A. lo creyese, que es mucho servicio suyo; pero desto se ha excusado con lo que por sus cartas escribe, que aquello mismo ha dicho á mí.

Lo de las mil libras del salario del vice-canciller se ha, Señor, cumplido, y no crea V. A. que es falta del tesorero no cumplirse; porque de lo que ha entrado de lo reservado despues que yo estoy en este gobierno, no se ha, Señor, tocado en un dinero, ántes se ha muy bien cumplido. Es verdad que si fallecen las extracciones que son en alguna parte rentas que entran en lo reservado, no se puede dar mas de aquello que es señalado para ello; y esto habrá causado que el procurador en quien entra no haya cumplido. Pero ya esto agora, Señor, se ha cumplido, y yo se lo escribo al vice-canciller, y el conservador que es su procurador gelo escribe.

El oficio de duanero de Tripol, de que V. A. ha fecho merced al receptor Obregon, se le dará la provision como V. A. manda, yendo allí á tener el cargo. Y en lo de la

paga de la gente que allí ha de estar por ser tocante al oficio de tesorero deste reino, pues la ciudad es agregada á él, y que el tesorero sirve tambien á V. M. en las cosas de su oficio cuanto se puede decir, pareceria que se le hace algun agravio; porque allí, Señor, habiendo de estár oficiales para lo que toca á la facienda de V. A. y al recabdo della, como lo hay en este reino, y que han de ser que dependan destos, cierto lo que tocáre al tesorero, servicio es de V. A. que el tesorero lo tenga á su cargo, y él dé cuenta y razon dello, pues lo mirará y fará como será servicio de V. A., y ninguno con mayor confianza lo puede facer que el dicho tesorero. Y aunque esto bien mirado sea poco para la reputacion del tesorero, acá es mayor, porque como sabe V. A. en este reino van mirando mucho en estas cosas. Yo digo, Señor, lo que me ocurre: V. A. provea como mas sea su servicio que aquello se ha de cumplir.

Estoy, Señor, maravillado como V. A. no ha mandado enviar las letras y provisiones para lo del parlamento y el órden que se habrá de tener, pues ya el tiempo se acerca y suélese entender en las cosas del parlamento algunos dias ántes: V. A. creo lo habrá ya mandado proveer.

Yo, Señor, no he enviado las nóminas de las capitanías para este año, pues que, segun las provisiones que ya han venido despachadas, quedaban muy pocas por proveer. Acá se mirará en los que serán oficiales, los que sean para lo que conviene al servicio de V. A. y á la buena administracion de la justicia, y pues esta es la voluntad de V. M. no embargante que de allá vengan todos los oficios proveidos. Y nuestro Señor guarde la muy Real Persona de V. A. y su estado acreciente con muchos mas

reinos y señoríos á su santo servicio. De Palermo 15 de junio de 1511.—De vuestra Católica Majestad servidor que sus Reales pies y manos besa.—D. Hugo de Moncada.

Carta de D. Hugo de Moncada al Rey Católico, en que se da cuenta de la proposicion hecha por aquel al parlamento para un servicio de trescientos mil florines, de la moneda falsa que se fabricaba y de las noticias que se tenian de Tripol. Palermo 13 de agosto de 1511.

(Original)

(Salazar, Y. 56.)

MUY ALTO É MUY PODEROSO CATÓLICO REY É SEÑOR:

A los 2 y 3 del presente tengo escrito á V. A. dándole noticia de todo lo que se ofrecia, y en especial como habia alargado la preposicion del parlamento para lo facer á los 8 ó 10 del presente, por no ser juntos los que en él habian de concurrir; y así, Señor, lo fice. A los 10 del presente, que fué domingo por la mañana, se fizo la preposicion por mí como el servicio de V. A. convenia, y todos la entendieron y oyeron y mostraron mucha voluntad y gana de servir á V. A. segun han acostumbrado por lo pasado. Y por ser aquel dia fiesta no se juntaron los brazos despues de la preposicion como acostumbran para resolverse en la oferta y respuesta que debian facer. Pero otro dia se juntaron todos y tovieron su acostumbrado ayuntamiento, y algunos particulares tentaban algunas maneras diferentes de conclusion. La voluntad y celo de

los muchos que aman y desean el servicio de V. M., no les dió lugar para poder ejercitar su opinion; de manera que V. A. ha sido servido como por lo pasado han acostumbrado, segun verá por la respuesta que dieron, que será con esta. Es verdad que aunque tenian y mostraban algunos lo que digo, estaban las cosas tan bien concertadas, con los que tienen caro el servicio de V. A., que mayor suma que los 300 mil florines sirvieran; pero en estar el reino en tanta necesidad no me ha parecido acrecerlo ni subirlo mas.

Tambien, Señor, sirven con los 5,000 florines que suelen dar á los Visoreyes, los cuales yo no he aceptado, hasta consultarlo con V. M., para que mande cerca dello lo que sea su servicio, porque este es el que yo deseo que se faga en todo cumplimiento. Suplico á V. A. que mande lo que será servido, como tengo dicho. Señor, muchos han servido en este parlamento y en la conclusion dél con toda voluntad y deseo como buenos y fieles vasallos y servidores de V. M., y así son dignos de agradecimiento; y en especial, Señor, han servido y trabajado muy cumplidamente el conservador y el tesorero y el lugarteniente; que por lo haber ellos fecho tan bien yo les tengo obligacion, y V. A. me fará merced de gelo tener en servicio y escribirles mostrándoles tenerse por servido dellos; que en esto y en todo cuando es servicio de V. A. lo facen tan bien, cuanto se puede decir. Y tambien, Señor, lo ha fecho muy bien el gobernador de la cámara que aquí se ha fallado. Suplico á V. A. que tambien mande que se le escriba con agradecimiento de lo que ha servido.

Asimismo, Señor, han servido y mostrádose muy bien el conde del Marerino y D. Joan de Luna, conde de Cata-

labelota y el obispo de Malta: suplico á V. A. que tambien les escriba. Y porque muchos otros lo han fecho muy bien y aun algunos universidad, y en especial esta ciudad de Palermo, suplico á V. A. mande enviarme algunas cartas en blanco para que se les den, porque vean que V. A. se tiene por servido dellos, y que yo fago relacion y doy noticia á V. A. de lo bien que sirven á V. M.

La ciudad de Noto y la tierra de Randazo, han, Señor, diferido en dar su voz para la conclusion del parlamento; y Noto diciendo que la daba á Mecina si viniese, y Randazo que la daba adonde mas voces concurriesen, de manera que difirieron de venir á la conclusion. Y porque á mí me parece que teniendo V. M. tanto cuidado de la conservacion de este reino y con tanto gasto y espensa, estando como está en medio de tantas partes que le podian dagnificar, así de moros y turcos como de otros, y siendo tan conservado y defendido y guardado que todos en general y cada uno en particular, especialmente las tierras y universidades Reales, deben venir con mas prontitud y voluntad á servir á V. A., yo, Señor, he enviado por algunos principales de cada una destas tierras y sobre ello se fará la demostracion que conviene al servicio de V. M.

Agora, Señor, los brazos entienden en facer sus capitulos y suplicaciones de lo que han de suplicar que V. A. les provea, y como lo habrán fecho y dado, todo se enviará á V. A. para que cerca dello les provea como fuere su servicio: verdad es que tratan de enviar embajador. Yo no les he diche que vayan ni non vayan, sino que den sus capítulos y suplicaciones de lo que demandan, que despues se verá si es necesario que haya de ir embajador, porque no vaya sino por lo que es necesario y beneficio

dellos; y que sea persona que negocie lo que les cumple y conviene, y no lo que toca á sus pasiones. Y de todo lo que mas se ofrecerá, se dará cumplida noticia á V. M.

De las otras cosas deste reino lo que al presente, Señor, se ofrece de que dar noticia á V. A., es que, como tengo por otras escrito, él añade ha sido muy fértil y abundosa y hay mucho trigo; y el precio á los cargadores ha sido en la parte de mediodia como á Termines y Castellamar valen á 10 tarines la salma. Recuesta de saca para ninguna parte se muestra, que cierto segun la necesidad que este reino tiene, la seria gran beneficio, pues hay tanto formento que hubiese para donde se pudiese salir, que todo lo que en este reino face mas utilidad, es la extraccion del grano, cuando hay mas abundancia y hay para donde extraerse.

Las galeras, Señor, salieron como escribí á V. M. por las nuevas que teniamos de fustas. Han ido la vuelta de la isla hácia Cabo Pájaro: no tengo nuevas dellas si habrán encontrádose con las fustas, salvo que hoy ha ocho dias pasaron por Xaca y tiraban su vía á Cabo Pájaro.

El gobernador de Mecina ha presentado unas letras de V. A., por las cuales manda se le dé poder á él y á un doctor que tiene en el condado, que puedan conocer de los que facen falsa moneda y formado el proceso darles el castigo que de justicia se debe, y que pareciéndoles el caso ó delito no ser tal que merezca castigo personal, que componiéndose, la composicion venga en poder del almirante, y todas las penas en que aquellos serian incursos por el delito. No ignora V. A. cuan difícile es en este reino poder castigar estos, que cierto ningun remedio hay, porque le certifico que en el condado de Modica así publicamente se face moneda falsa para hombres y mugeres como

cualqaier otro oficio; y aunque el gobernador del condado sea buen caballero, luego que se da la libertad de este delito poder componer, y que las composiciones sean dellos, es dar camino á los que facen el delito de facerlos mas graves, y á los que los componan, les da y pone cobdicia de componer, que no todos son tan celosos y cuidosos del servicio de Dios y de V. A. y de la buena administracion de la justicia que en todo se faga lo que se debe. Y cierto, Señor, este reino está tan perdido desta moneda falsa, que á mi parecer con buena conciencia, visto el daño que se recibe, no solo merecen muerte los que la facen, mas todos los que la expenden y la marcan como falsa, y la venden y distribuyen como buena. Y yo he fecho venir aquí los maestros de la seca de Mecina, y entiendo con ellos y con los del Consejo de tomar algun remedio en esta moneda, porque no tomándose en poco tiempo no se podrá venir en este reino. Entenderse ha el remedio cual ha de ser, y consultarse ha con V. A. para que envíe á mandar lo que fuere mas servido. No me parece que es servicio de Dios ni de V. A. ni beneficio deste reino que el conocimiento de castigar los monedarios se deba dar á nadie. Estos dias pasados fué inculpado Angelo de Juanes, por la muerte de Julio Salvo Spatafora, y fecho el proceso y sentenciado por la Gran Corte, fué relegado á un castillo por 6 años; y siendo en la relegacion en el castillo se es fuido dél, y tenia dada *pligería* de 800 onzas de servar la relegacion. Yo he enviado á ejecutar la dicha plegería por la Regia Corte. Háme parecido dar dello aviso á V. A., porque yendo el dicho Angelo de Juanes allá no mandase despacharle alguna provision por no ser informado del negocio, que por ser repartida esta plegería en personas facultosas y muchas la pueden bien

pagar, y tanto mas habiendo de servir para lo que ha de servir.

Ya V. A. sabe la necesidad que Mecina tiene de justicia. Habrá ocho ó nueve meses que yo tenia preso en el castillo de Mecina á Bartolomé Stayti, inculpado de gran ladron y de otro vicio incomportable, que es uno de los malos hombres que se fallasen en aquella ciudad, y escandaloso y de mala vida; el cual por alegar el fuero eclesiástico no se pudo ejecutar la justicia así en él, y yo le tenia preso fasta ser en Mecina, con pensamiento de facer justicia dél. El tuvo tan buena forma que se supo fuir del castillo de Mecina, y la enmienda que tomó de su vida fué ponerse en las furcas de Mecina como un tirano, señoreándolos por fuerza, tirando la ropa y robando á todos los que venian. Yo di cargo al Strático mirase mucho que si lo podia haber á las manos lo hubiese; el cual le ha tomado y le ha fallado con una barba de un palmo y los cabellos fasta abajo, mas en hábito de gran ladron que como simplice clérigo. Como V. A. sabe los que no observan la *solertes* y andan de tal manera no pueden gozar de las gracias. Diólo la cuerda el Strático y ha confesado que ha 20 años que robaba y facia otras cien mil ribalderías, segun tengo letra del Strático. Yo le he escrito que sin otra réplica, tomando parecer de un doctor sobre la deposicion y confision suya, que faga justicia dél sin otra réplica, y creo que á esta hora debe ser fecha. Háme parecido facerlo saber á V. A., porque si allá le escriben que se face justicia de los semejantes, queriendo decir que son clérigos, que sepa V. A. que no se face sino de los ribaldos y malos hombres y ladrones, y no de los clérigos. Por lo que este ha confesado, se es fuido el que he dicho á V. A. que estaba relegado en el castillo; y muchos otros

á quien llama por sus confisiones, se son absentados y han fuido.

Asimismo ha sido preso Gerónimo Rizo de Mecina, que mató á Juanelo de Ponfilio. Yo he escrito que se faga justicia dél, y creo será fecha la una y la otra. Hálo menester Mecina, por que cada dia se facen mil ribalderías. El Strático lo face hasta agora muy bien: Dios le deje perseverar y facer cumplidamente lo que es servicio de Dios y de V. A., y beneficio y reposo de aquella ciudad.

El secretario Juan del Rio llegó, Señor, aquí á los 10 del presente, ántes que se ficiese la prepusicion del parlamento, que desembarcó en Xaca á los 9, y dejó á Diego de Vera con los navíos en que viene con la gente que sacó de Tripol que se viene aquí, y yo le espero de hora en hora. Y como le habré visto y fablado en las cosas de Tripol, escribiré mas largo á V. A. Esta solo digo por facer saber á V. M. como el dicho secretario es vuelto, y segun lo que dice, todo lo de aquella ciudad queda bien proveido y asentado, y la gente contenta y pagada; y en el proveimiento della, se tendrá tanto cuidado como conviene al servicio de Dios y de V. A., pues es cosa que tanto importa. Y como entenderé de Diego de Vera lo que mas será necesario proveer, se proveerá y cumplirá con toda presteza y diligencia.

Escribo, Señor, á V. M. esta breve por darle sumariamente aviso de lo que ocurre, y porque la barqueta que la lleva, que va por vía de Nápoles, que el Virey me ha enviado, se vuelve de prisa; que vino, Señor, á traerme carta del Visorey sobre los caballos bardaroles y sobre que le enviase mil salmas de trigo y dos mil de cebada. Los caballos, Señor, ya se da recabdo en ellos que él envió dineros para habellos, y habránse todos los que de-

manda, que la mayor parte es habida. El trigo y el ordio que he demandado por ser la tesorería en la necesidad que V. A. sabe, no se ha podido darle tan buen cumplimiento. Es verdad que el trigo se le enviará porque se tomará á crédito; pero el ordio por ser necesario pagarse luego, no se puede haber tan buen recabdo para se enviar; pero yo, Señor, gelo escribo al Virey, y se fará todo lo que será servicio de V. M.

Don Gaston y D. Guillen de Moncada mis hermanos, llegaron, Señor, aquí, á los 9 del presente; y por ser criados y servidores tan afectados de V. M., sé que será servido en saber que son arribados en salvamento, gelo fago saber. Y nuestro Señor guarde la muy Real Persona de V. A. y su estado acreciente con muchos más reinos y señoríos á su santo servicio. De Palermo 13 de agosto de 1511.—De vuestra Real Majestad servidor y esclavo que sus Reales pies y manos besa.—D. Ugo de Moncada.

Carta de D. Hugo de Moncada al Rey Católico, en que le dice convendria á su Real servicio que aquel anduviese á visitar el reino de Sicilia. Palermo 14 de octubre de 1511.

(Original)

(Salazar, Y. 56.)

MUY ALTO Y MUY PODEROSO Y CATÓLICO REY Y SEÑOR:

Porque á los 8 del presente escribí á V. M. cumplidamente dándole aviso y noticia de todo lo que ocurria y se ofrecia, las cuales letras fueron primero por la vía de

Nápoles en una barqueta que con ellas se envió, y creo que habrán ya habido recabdo allí y las habrán enviado, en esta no tengo que escribir, sino remitirme á aquellas, porque despues acá no ha sucedido cosa de que se haya de escribir, sino que todavía, Señor, hay necesidad de agua, que no ha llovido en el reino, y cierto es demostrativa de mucha sequedad. Dios nuestro Señor lo provea como mas fuere su servicio. Los trigos se están al precio que á V. M. escribí: la cerca se es enviada á facer: la recuesta de saca se muestra algun poco para Venecia y Génova. El reino, á Dios gracias, está en buena sanidad, y con esta ciudad en reposo y concierto de lo pasado. Ocúrreme facer saber á V. A. que convenia á su servicio que yo anduviese á visitar el reino; y por las cosas que podrian suceder del armada, las cuales no se pueden tan bien proveer de ninguna parte del reino como desta ciudad, no me ha parecido salir de aquí sin consulta de V. A.; y pues es dello sabidor, podrá mandar lo que mas fuere su servicio, que este y el beneficio del reino me dan causa de dar dello noticia á V. A., porque saliendo desta ciudad para visitar el reino, se quiere tiempo para tornar á ella. Y nuestro Señor guarde la muy Real Persona de V. A. y su estado acreciente con muchos mas reinos y señoríos á su santo servicio. De Palermo á 14 de octubre de 1511.—De vuestra Real Majestad servidor y esclavo que sus Reales pies y manos besa.—D. Ugo de Moncada.

Carta de D. Hugo de Moncada al Rey Católico, en que le avisa la salida para Nápoles del conde de Golisano y otros con tropas y caballos á peticion de aquel Virey, á quien ha enviado además seis mil quintales de bizcocho para la empresa de Africa. Palermo 23 de octubre de 1511.

(Original)

(Salazar, Y. 56.)

MUY ALTO Y MUY PODEROSO Y CATOLICO REY Y SEÑOR:

A los 21 del presente recibí las cartas de V. A., respuesta de las que yo habia escrito á los 3, 14 y 21 de agosto, y otras que con ellas han venido, que son de 17 y 28 de setiembre, las cuales, Señor, esperaba con deseo por haber tanto tiempo que no tenia cartas de V. M.; y porque este pasaje está de partida, que es una barqueta que vino de Nápoles que el Virey envió aquí por me facer saber la conclusion de la liga, y lo que allí se facia para ser él en persona con el ejército de V. A. Por despachar presto la dicha barqueta no terné tiempo de escribir largo; pero daré noticia á V. M. de lo que mas será necesario y es su servicio que sea sabidor.

El Virey de Nápoles ha enviado á demandar aquí al conde de Golisano que vaya con 50 hombres de armas, y al lugarteniente de maestre justicia, y al tesorero y á D. Galceran, con cada 20 hombres darmas. Yo, Señor, les he dado licencia y les he favorecido y ayudado para que puedan ir su viaje y seguir al Virey, porque sé que es servicio de V. A. Llévanse muchos caballos, y creo que no quedan otros tantos en este reino. Verdad es, Señor,

que yo he escrito al Virey que pudiéndose excusar la ida del tesorero me parecia bien que se excusase, pues segun la tesorería de acá está y los gastos se ofrecen todos somos tesoreros y nos bastamos. Pero yo le he dado licencia que vaya á cumplir y hacer lo que el Virey le manda; mas me ha parecido acordar esto al Virey, porque, como digo, me parece ser servicio de V. A., y tambien dar dello noticia á V. M.

Ya escribí á V. A. la provision de vituallas que el Virey me escribió aquí se ficiesen para la empresa de Africa, y como le habia dado mil fanúas de grano; que tenia 6,000 quintales de bizcocho para poderle dar: despues recibí otra letra que queria hasta 12,000 quintales, y así desde aquella hora se empezó á facer porque oviese cumplimiento para cuando enviase por ello. Ahora me ha escrito que no se han menester. Salirnos hemos dél lo mejor que se podrá, de manera que V. A. no venga á perder. Tambien se dará todo recabdo y cumplimiento en las cosas que de aquí enviáre á demandar para el Real ejército de V. M., que razon es que cosa que tanto importa al Real estado de V. A. se ponga de lo vivo y de lo muerto. Tambien envía á demandar las galeras deste reino, las cuales pues son idas agora tras de unas fustas que vinieron tras de Marsala, despues que eran tornadas, como escribí á V. A., no van luego. Pero á la hora les he escrito que se vengan y que se puedan ir como el Virey escribe. Irán, Señor, las dos, porque yendo con otras vayan de manera que conozcan que las cosas de V. A. llevan ventaja á las otras, que yendo las tres no seria posible que fuesen bien en órden, y seria con mucho gasto, y así yendo las dos crea V. A. que van tan bien, que ningunas pueden ir mejor. Los caballos para el artillería ya ha mu-

chos dias que se enviaron setenta y ocho, y agora vienen las tafurcas por los que quedaron, que son cuarenta y dos; luego como lleguen, se les dará recabdo.

Suplico á V. A. que, si por los movimientos de Italia se habrá de facer aquí algun apercibimiento, me lo faga saber con tiempo para que acá se pueda proveer como conviene al servicio de V. A., bien que yo no dejo de facer estar en órden los deste reino; pero cuando se sabe con tiempo lo que se ha de facer, vale uno por dos.

Los embajadores que habian de ir deste reino con los capítulos y gracias que demandaban á V. A., se les ha desfecho en las manos, pues no hay tal necesidad que deban ir, y seria despensa infructuosa para este reino, que no lo ha mucho menester, que teniendo V. M. tan buena voluntad de facerles merced, poca necesidad habrá de embajada ni embajadores. Los capítulos falta agora; no hay memoria dellos, porque habia muchas cosas vacantes, que *ubi est multitudo ibi est confusio*. Siempre que en ellos habrá cosa que sea del servicio de V. A. y cumpla al beneficio deste reino, aunque ellos no lo soliciten, yo lo procuraré y faré que se envíen á V. M. Beso los Reales pies y manos de V. A. por la merced de los cinco mil florines y por el placer que he ovido en haberme fecho regnícola los deste reino. Plega á nuestro Señor darme gracia que yo lo pueda servir á V. A. A los de Noto y Radanzo les he dado reprehension de palabra y facerlos venir aquí: creo que bastará para que lo fagan mejor de aquí adelante.

Servicio de V. A. ha sido que haya mandado enviarme la copia de la carta que se dió al almirante sobre los falsos monederos del condado de Modica con las postilas que en ella vienen, porque acá no se interpretaba así. Y cierto fuera causa de dar audacia á los delincuentes y se

perjudicaba la preeminencia Real de V. A.: servarse ha como V. A. lo tiene mandado. La plegaria de Angelo de Johane se ha compuesto con intervencion del Consejo por 400 tarines, teniendo respeto á la pobredad de la madre que es cargada de fijos.

En este parlamento los de los tres brazos suplicaron se les ficiese gracia de algunos delincuentes, que fueron admitidos á composicion con intervencion del Consejo. Se decretaron á los de muerte que constaba y habia parte no se admitiesen á composicion, ni tampoco aquellos que constaba la muerte, aunque la parte hubiese remitido; mas se son guiados por un año con que no hayan de llegar á las tierras donde ficieron el caso con 20 millias. A los otros que no son inculpados de homicidio, y no hay parte, se admitieron á composicion. Yo envio la lista á V. A. de los que son inculpados de muerte y consta, porque sepa lo que son, y de los casos porque son inculpados, para que visto por V. A. si allá ocurrieran á suplicar, sea sabidor de la merced que le suplican y les face. El stráctico de Mesina, fasta esta jornada, siempre persevera de bueno en mejor: plegue á Dios dejarle facer lo que sea servicio de Dios y de V. A. en la administraqion de la justicia: por mí se le da todo favor que es necesario, y asi se fará siempre.

Lo que Obregon escribió á V. A., como yo tambien gelo escribí, sobre los bastimentos que acá se le dieron, él y yo escribimos la verdad á V. A. De los que quedaron aquí cuando hubieron de ir á Nápoles, sea cierto V. A. que se pusieron á recabdo; y de lo que toca á su facienda, puede V. M. estar descuidado sobre mi alma que se mira como conviene al servicio de V. A. La relacion que V. M. manda que se envie de lo que se dió de bastimento

del tiempo que llegó el conde á la Faviñana fasta que el Virey escribió que fuesen á Nápoles, se enviará particular y cumplidamente, que por estar este pasaje de partida, como he dicho, no ha habido lugar. En lo de lo reservado fasta agora, Señor, despues que yo soy en este reino, no se ha tocado ni se tocará como V. A. manda, y siempre se dará cumplimiento de todo al procurador dello y favor y entereza de lo que habrá menester.

Si lo de la cámara no se ha cumplido, V. A. nos debe tener por excusados; pero cada dia se piensa en dar algun expediente y remedio como se pueda cumplir, porque V. A. sea servido. El capbreu de las cosas eclesiásticas enviaré á V. M. por el próximo pasaje juntamente con los falcones que son venidos de Malta, que son diez, en que hay tres pelegrinos mudados de aire, y un terzuelo de pelegrino, dos sacres primas mudados de aire y otros dos sacres primas, y un terzuelo de sacre mudado de aire, y otro terzuelo de sacre, que no se ha tomado mas. Y segun de allí me escriben dicen que ha muchos años que no se vido tan poca pasa de falcones como ogaño ha habido. Ya tengo escrito á V. A. la justicia que se fizo de aquellos que entraron á matar los españoles en la cancillería, y de aquel caballero que vino con la gente de la Breguería. Las cosas están muy apaciguadas y esta ciudad muy quieta y sosegada, y por el presente no me parece que hay necesidad de otra demonstracion.

Tambien se buscará con diligencia lo que V. A. manda acerca de las abadías de Navaluche y la Escala, y con el capbreu se enviará á V. A., y no se permitirá acá, Señor, que en perjuicio del patronadgo Real de V. A. se faga cosa ninguna. Y lo que V. M. manda que se faga y cumpla con el prior de Lora acerca de los beneficios que

le deja el doctor Joan Cabrero, se fará cumplidamente como V. A. por esta y por otra tiene escrito y mandado.

Cerca de lo que V. A. manda de la provision concedida á suplicacion de los diputados de Cataluña que se pague 50 por 100 de los paños franceses que entren en este reino, se fará así como V. A. manda, que cierto á prima facie no es servicio de V. A., ni beneficio deste reino, ni provecho de las rentas Reales que á tal provision se dé lugar, y que los paños paguen tan gran derecho. Mirarsehá y tenersehá cerca de ello la advertencia que V. A. manda.

Con estas cartas he recibido una que es despachada por el secretario Almazan de los 21 de setiembre, en que manda V. M. se le envíe relacion de los alumbres que en este reino se pueden gastar cada un año. Esto, Señor, se fará, y se enviará la relacion al tesorero general de V. A. como ha mandado.

Escrito tengo á V. A. lo que me ocurria sobre el jeque de Tripol, y dádole noticia como era venido aquí un moro embajador por los moros que quieren contratar y habitar en Tripol. El cual embajador, como habrá visto V. A. por los capítulos que trajo el embajador, la principal cosa que demandan es que el jeque vaya allí. Habida que haya la respuesta de V. A. de lo que será servido que se faga, si mandára que se torne, se tornará al conde, porque no es persona que teniéndole en casa se huelgue mucho dél. Esto, Señor, digo, porque he recibido una carta de V. A. de los 17 de setiembre, en que manda se haya de volver el dicho jeque al conde por los respetos, que en la carta que V. A. sobre ello escribe, dice.

Con deseo espero la respuesta de V. A., Señor, sobre reducir á Tripol á fortalezas; porque pensar de poblarla

de cristianos es excusado. En el facer de las fortalezas hay tanta confusion y parecer de quien dice uno y de quien dice otro, que no habiéndolo yo visto no me ha parecido resolverme. Y á esta causa, porque se fagan las cosas como conviene al servicio de V. A. y no sean despensas infructuosas, me ha parecido enviar al secretario Juan del Rio á Nápoles y se llevará los designos que hay de Tripol, y el que V. A. envió de allá del Alcazaba y fortalezas, porque él como persona que ha bien visto la ciudad, así con Diego de Vera como con D. Jaime de Requesens cuando allí fué, y que yo le ordené que sobre la fortificacion della mirase y fablase con Diego de Vera, y él lo anduvo con él mirando y tomando el parecer de todos, agora podrá con los designos y con su relacion y plática informar al Virey, y que el Virey mande venir ante sí al maestre Antonelo de Trana, y á maestre Anton Florencia y á mosen Luis Reixó, y delante dél con el parecer dellos se faga el designo de la fortificacion, porque siendo esta la voluntad de V. A. se ponga en ejecucion. Y lleva cargo el dicho señor del Rio de facer que se redazga la obra de la fortificacion que se designára y acordarán á la menos despensa que se podrá. Y no digan á V. A. que esto se fará con doce mil ducados, ni con quince ni con veinte, que un designo que aquí han traido agora que D. Jaime ha enviado de sola el Alcazaba para se fortificar de la manera que conviene, no bastarán treinta y cinco ni cuarenta mil ducados; y no se face en este designo pasado, porque no lo sufre la tierra, porque en cavando un poco surte el agua. Y el muro que hoy tiene el Alcazaba no es para sufrir cosa ninguna, porque es todo de tierra y piedra menuda cubierto con cal; y para fortificarse que pueda defenderse, V. A. debe pensar si es ra-

zon que se fortifique de manera que no se reciba vergüenza ni daño. A mí me ha parecido mejor de facer lo que tengo dicho de enviarlo á Nápoles con el dicho Joan del Rio, porque fecho el designo, que allá farán los que tengo dicho de la fortificacion, se podrán numerar las canas de la muralla y las cosas que serán menester, y sacarse la cuenta del gasto que se fará, compensando lo que cuestan las cosas que de aquí han de ir que allá no las hay: que la cal no se puede enviar viva, porque se abrumarian los navíos, y destemplada, no bastan tres partes para lo que se faria con una; y háse de enviar en botas, que yo certifico á V. A. que sale á peso de tiban. Paréceme de todo dar aviso á V. A., porque es bueno que sepa lo uno y lo otro, y la verdad; que yo certifico á V. A. que este Tripol me tiene tan atribulado que me ha fecho salir mas de veinte canas. Y en especial como sienten las nuevas de la guerra de Italia los que están en aquella ciudad, que piden lo que no se les puede dar, de manera que es necesario facer mucha guarda porque no se vayan: y no dejo de facer algo de lo que quieren, porque no sea ocasion que pierdan la vergüenza. Serán fasta 1,600 hombres los que allí agora están, que yo he fecho venir los caballeros y barones sicilianos que allí habian ido y despedir los lombarderos que Diego de Vera dejó; y no me ha parecido facer salir de allí al presente á los coroneles Segura y Badajoz, porque con el movimiento que hay en Italia y la voluntad que la gente tiene de salir de allí y la dependencia que ellos tienen de toda la gente, aunque no quedaron sino con cada diez hombres, podria traer algun inconveniente y mudanza en la gente soldada. Y por esto lo dejo al presente de facer, aunque seria servicio de V. A. que fuesen fuera de allí, no porque no son hon-

radas personas y buenos hombres, y que sirvan muy bien para la guerra, pero allí no farian falta aunque saliesen.

Por las postreras cartas que escribí á V. A. le dí noticia de cuánto era necesario de llover en este reino. Despues ha placido á Dios que ha llovido muy bien y generalmente en todo el reino, de manera que los trigos que subian han tomado algun asiento en el precio, que hoy valen á doce y á trece tarines. Plegue á nuestro Señor Dios que persevere, porque este reino, como V. A. sabe, siempre tiene necesidad de agua por las sembradas y labores que en él se facen.

Pues la armada al presente no viene en Berbería, no me parecia inconveniente que si en Gerbes valen los granos, se enviase allí algun cargo por la corte. Porque segun los gastos se ofrecen seria bien sacar algun provecho por donde algo se pudiese suplir, pues que V. A. no thesaurizará los dineros que de allí saldrán, que ellos y muchos mas gasto en servicio de Dios y en favorecer las cosas de su santo servicio. Suplico á V. A. me perdone, que si allí valen bien, yo faré ir allí algun cargo por la corte como que va á Tripol, y el tiempo lo llevó allá sin esperar consulta. Y si el jeque viene en algun buen partido no se debe dejar atrás, pues que en manos de V. A. está servallo, ó facer lo que fuere su servicio, que segun la tela que se empieza en Italia, no creo que dará lugar en este invierno á los Gerbes. Dios lo encamine todo como fuere su servicio con larga vida de V. M. y con acrecentamiento de su estado Real.

Ocúrreme facer saber á V. A. por lo que importe á su servicio que el castillo de Malta esté bien guardado, pues se face la despensa y gasto que en él se face del alcaide

y compañeros que en él han de residir; que tengo informacion que el dicho castillo está mal en órden y no tiene la guarda y cumplimiento de compañeros que ha de tener y se pagan en él. Y esto es causa de ser el alcaide tan niño como es: que sus curadores que tienen cargo dél por mucho que se les ha mandado y ordenado que fagan lo que deben, no bastan exhortaciones. Seria servicio de V. A. que aquel que es alcaide, pues tan niño es, se le diese lo que él ha de haber como alcaide y se pusiese un hombre honrado y de bien que tuviese el castillo en el órden y con el concierto que debe estar, pues tanto importa al servicio de V. A., y á este reino y aquella isla; y esto fasta tanto que él fuese de edad para tener el dicho castillo como conviene.

Aquí, Señor, es venido un hombre del duque de Villa-ferucosa por su consignacion, y estando la tesorería como V. A. sabe que está, no se ha podido complir con él en otra manera que darle el condado de Modica en consignacion para que sea pagado, porque es debitor del regio donativo á V. A.; si lo tomára, bien; sino, se le ha dicho que no se puede mas facer. V. M. escriba una carta al gobernador de Modica, que es D. Alfonso Manrique, que trate muy bien y favoresca los comisarios que van á cobrar por la corte lo que es debido en el condado, porque si él no los favorece y trata muy bien, no se podrá cobrar lo que á V. A. es debido en aquel condado segun pagan mal y tarde.

Estando para cerrar esta, he recibido letras del Gran Maestre de Rodas, en las cuales envía la que será con esta para V. A.; y pues por ella entenderá V. M. las nuevas que escribe de Levante, no curo decir por esta las que á mí me escribe. Y Nuestro Señor guarde la muy

Real Persona de V. A. y su estado acreciente con muchos mas reinos y señoríos á su santo servicio. De Palermo 23 de octubre de 1511.

d v r m^ta

servidor y esclavo que

sus reales pies y manos besa

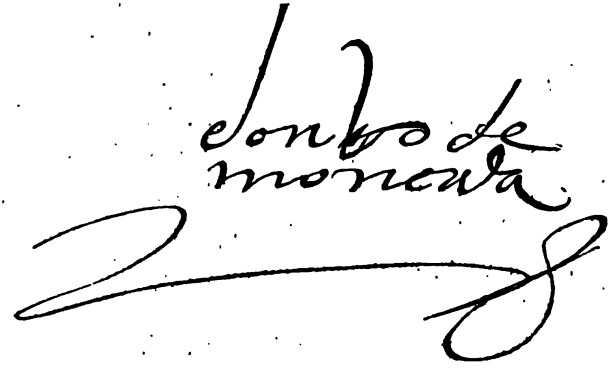

Carta de D. Hugo de Moncada al Rey Católico, en que le participa haber llamado á los prelados, abades y doctores, y estar estos conformes en ir al concilio que debia celebrarse en Roma. Palermo 28 de enero de 1512.

(Original)

(Salazar, Y. 57.)

A los 25 del presente.... (1) vino despachada por el secretario Almazan.... como en la cristiandad se espera ha proveido en todos sus reinos lo que conviene para que se aparejen los perlados, abades y otras personas que han de ir al dicho concilio: y manda V. A. que, por este reino estar mas cerca, y ántes pueden ir de aquí en Roma, que no los que vienen de España, provea en lo que fuere necesario para que los perlados, abadas y doctores y otras personas, que tovieren letras y habilidad, vayan al dicho concilio por el tiempo que S. S. lo ha convocado, ó para cuando me escribiere mosen Gerónimo Vich, embajador de V. A. en corte de Roma, con el cual me manda V. A. que sobre esto tenga inteligencia. Luego, Señor, que recibí la letra de V. M. convoqué y llamé los perlados, y abades y doctores singulares que hay en este reino, y les dije la voluntad de V. A. y lo que manda: y todos se han mostrado con mucha voluntad de ir al concilio, siendo cosa de tanto servicio de Dios y de V. A. Y

(1) En el original hay un agujero en donde ponemos aquí puntos suspensivos.

cierto, Señor, irán personas señaladas y de letras y muy buenos doctores. Yo he escrito al dicho embajador que me aperciba, cuando irán, porque luego lo pórnan en ejecucion, y que lo refiera así á S. S., y cuanta voluntad muestran y tienen los vasallos de V. A. Y de las personas que fueren al dicho concilio, daré aviso á S. M., cuya Real Persona nuestro Señor guarde y su estado acreciente con muchos mas reinos y señoríos á su santo servicio. De Palermo 28 de enero de 1512.—Sus Reales pies y manos besa.—D. Ugo de Moncada.

Carta de D. Hugo de Moncada al Rey Católico, en que le envía una informacion sobre la observancia que se habia tenido de nombrarse, para castellanos del palacio de Palermo, á naturales de esta ciudad. Palermo 30 de marzo de 1512.

(Original)

(Salazar, Y. 57.)

MUY ALTO Y MUY PODEROSO CATÓLICO REY Y SEÑOR:

Vuestra Majestad mandó por una carta que le enviase informacion de la observancia que se habia tenido en que los castellanos que han sido fasta aquí del palacio desta ciudad de Palermo hubiesen sido ciudadanos; y así, Señor, yo he fecho que por el maestre notario de la gran corte con intervento de los jueces se recibiese informacion sobre ello; la cual con esta envío á V. A., porque aquella puede proveer lo que será mas servicio. Y pues por la

informacion podrá V. A. mandar ver lo que se prueba acerca de la observancia de la constitucion imperial, no curaré decir en esta mas, sino que nuestro Señor guarde la muy Real Persona de V. A. y su estado acreciente con mayores reinos y señoríos á su santo servicio. De Palermo á 30 de marzo de 1512.—De vuestra Real Majestad servidor que sus Reales pies y manos besa.—D. Ugo de Moncada.

Carta de D. Hugo de Moncada al Rey Católico, en que le habla del perjuicio de haberse cerrado los puertos de Sicilia, de la utilidad de reparar algunas fortificaciones, conservar el nuevo impuesto sobre el trigo y confusion que causaba en dicho reino la moneda falsa. Mesina 6 de setiembre de 1512.

(Original)

(Salazar, Y. 57.)

MUY ALTO Y MUY PODEROSO CATÓLICO REY Y SEÑOR:

Luego como recibí las cartas de V. A. de 5, 26 de junio y de 17 de julio, respondí brevemente dando aviso á V. M. como verá por la duplicada de aquella que será con esta, que las habia recibido; y ahora, Señor, responderé á todo lo que será necesario dar aviso á V. M.

El arzobispo de Mecina y el obispo de Chefala han sido satisfechos, como V. A. manda, y ellos quedan contentos. Y en el espolio del cardenal, que era arzobispo de

Mecina, se servará lo que V. A. manda, por lo que la Santidad del Papa pretendia de la expolia.

Cuanto al cerrar de los puertos nunca á mí, Señor, me pareció bien; y la primera vez que me lo escribieron, estuve un mes que no los cerré. Despues me escribió el cardenal que los granos que salian deste reino para Génova serian causa de dar la vitoria á los franceses; y aun con las cartas vino un breve del Papa que queria que se cerrasen. A mí no me pareció sino de conformarme con lo que ellos escribian, porque cuando no se ficiera, tuviera causa la Santidad del Papa de sentirse dello; y en semejantes tiempos no me pareció facer otro que complacelle. Agora se servirá la órden de V. A., si no manda otra cosa, pues que sabe que la causa porque se cerraron los puertos fué por el órden del Papa y cartas del embajador de Roma y cardenal de Sorrento. V. A. mande cuando esto fuese otra vez si se han de cerrar ó no, porque se faga lo que sea servicio de V. A.

En la revision de las cuentas que han de rever los maestres racionales, se terná la forma que V. A. manda.

En lo de los magacenes de Xacca y en . . . . (1) del reino no se entiende sino que están bien; cuando el contrario se entendiese, se proveerá como conviene al servicio de V. A.

Tambien, Señor, se ha proveido que vaya el proceso que pende ante D. Joan de Requesens y Marsala.

En lo de Tripol ya tengo escrito á V. A. por la carta de 16 de junio, que fué triplicada, el último remedio que me pareció para el servicio de V. A., y espero la

(1) Los puntos suspensivos indican que en el original hay un agujero.

respuesta de aquello que V. A. será servido que se faga.

Cuanto á las ochocientas onzas que V. A. manda que se hayan de cumplir, ya se tiene escrito á V. A. la forma que hay, y lo que se puede complir, y por esto no hay que replicar, sino que V. A. puede creer que acá se hace lo que se puede por servir á V. A.

En el reservado del año que agora ha pasado, la causa porque lo escribieron pienso que fué, que cuando se supo el suceido de los ejércitos, é yo habia de pasar en Nápoles, dije á Ambrosio de Levi que diese aviso de los dineros que entraban en el reservado, mas no se tocó en él: y esta debe ser la causa porque lo han escrito. Y en lo rezagado que se debe á lo reservado, se trabajará que se pague como mejor se pudiere facer, que en lo deste año pasado no se ha tocado.

En el de la marca de Anton Estabile se cometerá la cuenta á alguna buena persona, para que se vea lo que ha habido y lo que demanda que sea justo. Pero él no se contenta sino que se faga lo que V. A. manda por una carta en su favor que ha presentado, que es para que se hayan de desguiar todos los ginoveses que tienen guiatico en cualquiera forma que sea; que certifico á V. A. que cuando se supo esta carta que muchos dellos y la mayor parte, todos vinieron para irse de Palermo; y si á esta carta se da lugar, todos se irán del reino, y no quedarán sino los mallorquines, que V. A. sabe el pacto que facen en este reino que es sacar oro y plata y traer paños muy ruines.

Tambien se ha presentado por Antonio de Roca otra marca y represaria contra ginoveses y trahe . . . . arte en que desguia á todos los guiados, que es de la continencia de la letra de Anton Estabile, y aun de mas fuerza. Yo

no he dado lugar que hayan efecto ni la una ni la otra, porque es en mucho deservicio de V. A. y total destrucion deste reino. Ya con esta vez yo descargo de dar noticia á V. A. de lo que es su servicio, pues tantas veces lo tengo escrito ser esto en deservicio de V. A. y total destrucion deste reino, y esta sola vez consultaré, porque en tantas consultas como he fecho, siempre vienen provisiones y marcas y represarias contra ginoveses. Y por ser todo en tanto deservicio de V. A. he querido consultar esta sola vez, que sea la última, para que V. A. lo sepa y pueda mandar lo que sea su servicio.

Que á V. A. parezca que hay poca gente en Trapana, siendo obligados los convecinos á la guarda de aquella, basta para guardalla, que cuando alguna suspicion ha habido, siempre han estado prestos docientos hombres para con los de la tierra que bastaban para guardalla, y la tierra con poca cosa se faria bien fuerte. Verdad es que está mal proveida de armas é artillería, que por estar en el lugar donde está, lo debia estar mejor. La pobredad es tanta en este reino, y la corte está de tal manera, que se ha fecho lo que se puede, que solo se les envía picas y pólvora. Entenderse ha en proveerla que esté bien, que razon es que lo esté. En la Columbara no me ha parecido poner mas artellería que la que hay, porque de la manera que está, será perderla; que si se pusiere, es necesario que se abaje la torre que es muy alta, y se fortifique al rededor; y entónces se podria poner artillería como es menester, porque estará para ofender y defender. No se ha fecho, porque espero de ser en Palermo y dar una pasada fasta allí, y proveerse há en lo de la torre y en lo de la tierra primero.

Joan Jacobo de Ansalon ha traido una letra de V. A.

en que manda se le respondan de los fructos de la abadía de Bordonaro por parte del Siculo; así, Señor, se fará.

Harta necesidad hay que se vea la... de Palermo porque de muchos años acá no hay cuenta ni razon... en esto como en lo del maestro Portulano se debe mucho proveer, que todo va en perdicion. Yo lo he reservado para que con mi presencia, siendo en Palermo, se faga; porque son cosas que sin ellas no se farian bien y como conviene al servicio de V. A.

Los dineros de la diputacion de Mecina se gastarán en lo que V. A. manda, pues está bien provista de artillería. Yo les he fecho cobrar despues que soy aquí cerca de mill onzas que les debian de residuos de ocho ó nueve años. De esto se atiende agora á reparar la torre del Brazo del Salvador, la cual ya está en buen punto, y espero que será bien fuerte, y tambien se fortificará el puerto.

Mucho bien será desta ciudad que se cumpla lo que V. A. manda que ántes que se faga la custodia se quiten los censales que la ciudad face: que cuando la ciudad tenta sus propios y entroitos libres, se puede facer custodia y otras cosas que segunt el tiempo ocurren y son necesarias proveerse.

En lo de Milazo aun no se ha puesto mano, porque á esta ciudad le ha parecido fué mas necesario fortificar á sí misma que ayudar á los convecinos, y la ayuda de los convecinos es poca, y lo que ayudaban lo querian dar con tiempo, y á esta causa no se ha empezado. Solo se atiende que el castillo esté bien proveido y guardado, y con el tiempo se proveerá todo lo que se podrá.

Tambien escrebí á V. A. que cuando micer Hierónimo de Fran.co vino por los caballos se dió licencia para que todos los que quisiesen vender los vendiesen y se ficiesen

patentes y provisiones por todo el reino sobre ello, y ellos mismos fueron con ellas; y estos fueron los expedientes quellos querian y buscaron, y así se les dieron; no sé que otros se les pudiese facer.

En lo de la moneda falsa . . . necesidad que se provea; fasta agora no se ha fecho, porque hay poca mone . . . en el reino: si hubiese recuesta de grano y entrase moneda de oro y de plata se podrá facer: que cierto estando así, es la total perdicion del reino.

Tambien se envía copia de la provision que se fizo á Catanzaro del oficio de procurador fiscal como V. A. manda.

El que escribió á V. A. que el nuevo impuesto desviaba la extracion, su propio interese le hizo olvidar el servicio de V. A., porque cuando él se puso valia á 18 tarines la salma de trigo; y en aquella misma hora vino él con todos los mercaderes genoveses á decirme que era la destrucion del reino, y que se desviaba mucho la extracion. Fuéle respondido lo que cumplia al servicio de V. A. Yo estoy cierto arrepentido de como fueron dos tarines no fuesen cuatro los del nuevo impuesto, porque segun ganaron los que sacaron grano para Venecia, bien cupieran seis sin cargo de conciencia. Pero si las cosas van tan adelante como empiezan, se emendará lo pasado. No debe dar crédito V. A. á hombre de acá que le corra interese de lo que escribe, porque del mayor al menor por un pequeño interese suyo no se acordarán ni de Dios ni de V. A.; así que este nuevo impuesto fué puesto con todo el Consejo de V. A. y otros muchos particulares y mercaderes que tenian mucho grano; y ellos fueron los mismos que me vinieron á decir que cuando subiesen los trigos á 17 y 18 tarines se pusiese el nuevo impuesto,

temiendo que no se pusiese ántes, y en aquel tiempo se puso. Yo certifico á V. A. que he sido tan combatido en quitarle que ha sido menester estar fuerte, que no ha un mes que me escribió el conde de Camarata una carta que pues no se sacaban granos, que no debia estar mas el nuevo impuesto. Fuéle respondido que pues no se sacaban, que no era necesario quitallo, y que sacándose, era menester ponello, y puesto, estaba mejor así. Agora ya los granos llevan camino que el nuevo impuesto está bien, que en Catania vale la salma gruesa á 20 tarines á cargador, y en Medio-dia y Termenes y Castellamar la salma general á 15, 16 y 17 tarines; así que mire V. A. si se debe tratar de quitar el nuevo impuesto. Acá no se face cosa que primeramente no se vea y determine maduramente por el Consejo y se consideren todas cosas. Así que V. A. les deje decir, que de algun trabajo nos ha quitado este año el nuevo impuesto, y de lo que ha valido y de las extracciones que se han fecho en todo el año, yo enviaré relacion á V. A., como se haya todo aviso de los particulares, y tambien enviaré la cerca de los granos.

Lo que el canónigo Ponze ha de haber de su pension del arzobispado de Mecina del tiempo pasado, se ha, Señor, proveido que lo que hobo de haber del tiempo que Capilla fué su procurador, y recibió por él, se ha fecho una provision para astrengir á Jorge de Bivaldo y otras cualesquiera personas que tengan de los bienes de Capilla, para que lo que él recibió por el canónigo, sea luego pagado á los procuradores del dicho canónigo. Es verdad que á esto da mucho impedimento lo que el Ilmo. arzobispo de Zaragoza y de Valencia ha de haber del dicho Capilla. Lo del tiempo que el arzobispado vacó por muerte

del arzobispado D. Pedro de Belforado fasta que vino en poder del cardenal Regino que está en poder de la corte, aquello, Señor, se ha consinado en tantas tretas que saquen los procuradores por puertos no reservados. Y lo que toca á pagar del tiempo quel cardenal de Regino tovo el arzobispado porque su espolia está en poder de la corte, aquesto, señor, no se le ha consinado, fasta que V. A. mande si es servido que de aquello se le pague lo que del tiempo de dicho cardenal ha de haber. Y el tiempo de la vacante depues que murió el cardenal de Regino y vino á ser arzobispo el obispo de Malta, que agora es, que tambien es en poder de la corte, se le consina de la misma manera en tretas. De lo que de aquí adelante los procuradores ternán cargo de los cobrar del arzobispo.

La posesion del castillo del palacio de Palermo se dió, Señor, á Joan del Rio, como V. A. por su provision mandó: y despues que la tiene el inquisidor, me ha enviado una carta de V. A. en que manda que el oficio de la Santa Inquisicion y oficiales dél, se aposenten en el castillo, lo cual se fará como V. A. manda. Es verdad que el Inquisidor querria que le dejase el castillo sin visalcaide ni otra persona; pero por la preeminencia del castillo, solo quedará en él un portero y un visalcaide, que no darán empacho ninguno al aposonto que el Santo Oficio ha menester, y el castillo estará como conviene.

De las cosas que facen los oficiales del Sancto Oficio de la Inquisicion, muchas veces he escripto á V. A., digo de se entremeter y alargar en cosas que no son servicio de Dios ni de V. A., ántes de mucho escándalo y confusion para la buena gobernacion y administracion de la justicia. Estos dias pasados comenzándose á mover por el reino muchos ladrones y esbandidos que facian algunos

desórdenes y los caminos no estaban seguros, por los atajar de presto se ficieron provisiones por todas las capitales del reino para que los tomasen. Y como se daba á todos esta provision se dió al capitan de Colatanixeta, y saliendo de la tierra para tomar algunos delincuentes destos, fué á un castillo que dicen Ximene Salcedo que es del doctor de Jaen, en el cual se recogian algunos destos ladrones y delincuentes; y tomó allí un esclavo y otro hombre del castillo y trujo los presos á Calatanixeta y con decir que el doctor de Jaen es del Oficio de la Inquisicion, el Inquisidor sin me dar noticia ninguna, face un mandamiento al capitan que luego entregue los presos, y que so pena de excomunion, comparezca segunt V. A. podrá ver por la copia del mandamiento y excomunion que será con esta. El capitan de Calatanixeta presos que hobo los delincuentes y tomadas las informaciones, me dió aviso juntamente con la provision que habia fecho el Inquisidor; y vistas las informaciones por la gran corte, y que consta estos ser ladrones públicos, como verá V. A. por la relacion de las informaciones, paresció que estos hobiesen de venir á la gran corte, y así se ordenó. Agora me parece que pretiende el Inquisidor que hay un comisario suyo, y en aquella torre no tiene que facer comisario; pero esto importa poco, que si fuese su comisario se le dará. ¿Pero qué ha de facer la Inquisicion con los ladrones que tiene allí el doctor de Jaen para que roben por los caminos y se amparen y defiendan con decir que son de la Inquisicion? Yo le tengo escripto al Inquisidor sobresto, diciéndole que cuando alguna cosa destas sucediere que me dé aviso, porque yo le proveeré como conviene y daré todo favor y ayuda y endereza, que así tengo mandamiento de V. A. de lo facer. Tambien, Señor, el capitan de Palermo que

era el año pasado, me ha escripto quejándose que en la casa de la Inquisicion le defendieron un delincuente que queria llevar preso, segund verá V. A. por la relacion de las informaciones que sobrello me ha enviado el capitan. Y tambien, Señor, verá V. A. lo que el secreto de Palermo da por su relacion de lo en que se quieren entremeter en lo que toca á los derechos de aduana. Cierto, Señor, cuanto pudiese me querria quejar de escribir á V. A. destas cosas; pero ello es de tal calidad que no se puede menos facer; que porque no venga en mayor inconveniente, lo escribo á V. A. para que lo provea como sea su servicio.

Las gabellas de la Regia Corte, se han, Señor, engabellado este año de aquí de Mecina y de Palermo. Las de Palermo fueron á las engabellar con los oficiales de la aduana que concurren en ello, el conservador y micer Gerardo de Boñano y micer Andriota Agostin, maestre racionales que están allí, que han ido por cosas que les convenia, y han, Señor, sobido mas de lo que el año pasado aquellas de Palermo fasta 45 onzas. Estas de Mecina intervenieron en las facer y engabelar micer Joan Luis de Séptimo y el baron de Castellamar, y el tesorero tambien, Señor, han subido mas de lo que estuvieron el año pasado, 140 onzas.

La relacion de las cuentas del tesorero desde cuatro meses postreros del año de la décima quinta indicion se enviarán á V. A. luego como serán presentadas; que fasta los 15 deste no se presentan, por donde V. M. verá todo lo que suben los introitos y los exitos.

Ya V. A. sabe la confusion que hay en este reino por la moneda falsa, y cada dia aumenta, y por no se fallar moneda de plata ni de oro en el reino como tengo dicho,

no se face otra provision de la que hay. He entendido que en Irache, que es nido de ladrones y de todos males; y cierto convernía mucho al servicio de V. A. y beneficio deste reino que aquella tierra viniese en domanio; por ser tan previlegiada que á causa de tener previlejo de componer de moneda falsa, el baron ha compuesto aquella tierra en 300 ó 400 onzas, de manera que todos concurren á facer la moneda en aquella tierra, porque la compusicion que facen, les da causa de facer mas moneda y por pagalla quedan ricos. No se debe dar lugar que lo que V. A. no face faga un baron particular, no obstante que tenga previlegio de podello facer, siendo en tanto deservicio de V. A. y tal destrucion deste reino; que mas debe poder un beneficio general que un particular. Ya esta causa me parece ser servicio de V. A. que por evitar los daños que en este reino se siguen por la moneda falsa, que no obstante que tengan previllejos de poder componer, que viendo el público daño que viene á todo el reino no se dé lugar á ello; y que las composiciones // // // *(sic)* que sean fechas que hayan de venir á la Regia Corte por las despensas y gastos que sostienen en buscar y castigar los tales delincuentes. Y si en esto no pone remedio V. A. será dar causa que todos fagan moneda falsa y vayan habitar en aquella tierra. V. A. lo provea como mas conviene á su servicio y al beneficio deste reino, que aquello se fará.

En esta hora he recibido una carta del cardenal de Sorrento en que me escribe que haya de facer que las dos galeras deste reino vayan luego á se juntar con las de aquel reino: las cuales por le haber escripto el embajador de Roma que el Papa las demanda que vayan á se juntar con las suyas, y me escribe que luego las face partir, y

que estas vayan para se juntar con ellas á donde irán. Las dos galeras, Señor, como escribí á V. A. luego que llegaron aquí fueron en Palermo por mudar la Real en la nueva, la cual ya es en mar, y se da diligencia de mudarla y ponerlas en órden para que vayan su camino, que en todo se dará cumplimiento y se porná diligencia como conviene al servicio de V. A. Y Nuestro Señor guarde la Real persona de V. A. y su estado acreciente con muchos mas reinos y señoríos á su santo servicio. De Micina á 6 de setiembre de 1512.—De vuestra Real Majestad servidor y esclavo que sus Reales pies y manos besa.—D. Ugo de Moncada.

Carta de D. Hugo de Moncada al cardenal Ximenez de Cisneros, en que le participa como despues de la muerte del Rey Católico se habian levantado contra su autoridad los condes de Golisano y Camarata y el marqués de Irache, y obligádole á huir de Palermo con otras particularidades de este alboroto, Mecina 22 de marzo de 1516.

(Original)

(Salazar, C. V. 1516.)

ILUSTRÍSIMO Y REVERENDÍSIMO SEÑOR:

Porque me parece debida cosa que V. S. Rma. sea avisado y tenga noticia de las cosas sucedidas en este reino despues de la muerte del Rey Católico nuestro Señor, que santa gloria haya, fago esta para facer saber á V. S. Rma.

que luego que en este reino se supo la muerte de S. A. el conde de Golisano, y el marqués de Girache y el conde de Camarata, por disponer á su voluntad del reino y apoderarse dél, procuraron y ficieron ayuntamiento de gente y tirar á sí la voluntad del pueblo de Palermo, pretendiendo que por ser muerto el Rey nuestro Señor el oficio de Visorey era extinto, y que ellos querian proveer de otro regidor, porque á ellos y al reino expectaba elegirlo, proponiendo que otra vez este reino de su mera voluntad y libremente se habia dado al Rey D. Pedro de Aragon sin ningunas auguerias ni gabellas, y que despues han estado maltratados, que no solamente pagaban gabellas, nuevos impuestos y muchas auguerias, mas cada un año les era puesto un donativo de 100,000 florines; de manera que el reino era quedado en los huesos y que agora era el tiempo de tornarlo al pristinuo y libertad: y por esto querian que todo el reino fuese unido para facer un presente del dicho reino al Príncipe D. Cárlos nuestro Señor sin gabellas ni auguerias algunas. Y con esta proposta y principalmente que daban entender al dicho pueblo que fuese junto con ellos, que los querian facer francos y libres. Que ya la Reina Doña Juana nuestra Señora, la cual fué jurada, era en número de muerta por estar en la dispusicion que estaba; y que no siendo jurado el Príncipe todas cosas les habria otorgado por dalle ellos el reino libremente como cosa que estaba en sus manos; y que esto no se podia facer si no se echaba al Visorey del reino, porque ya era extinto por la muerte del Rey nuestro Señor, que haya gloria. Y con la parte que los dichos condes tienen en la dicha ciudad y tambien que la natura del vulgo es de ver siempre cosas nuevas, comenzaron á facer obsequio á los dichos condes,

Los cuales todos se juntaron y congregaron en la casa del conde de Camarata; y allí tiniendo consejo congregaban así la gente de la ciudad como de fuera, y ficieron venir á algunos barones sus parientes con algunos caballos y gente armada, de tal forma que pusieron la ciudad en revuelta, recogiendo esbandidos y malfechores, faciéndolos andar armados y llevar (1) la obediencia á todos los oficiales. Y si algun oficial queria reconocer á alguno diciendo *alto al Rey*, respondian: ya no tenemos Rey, que ya es muerto: *vivan, vivan los condes*. De manera que los oficiales no llegaban á ellos por tener en todo perdida la obediencia, y los dichos condes persuadian al prector y jurado de la dicha ciudad por una via ó por otra que toviesen consejo de lo que se debia facer. Los cuales prector y jurados no quisieron por conocer la voluntad de los condes ser de mudar el regimiento y quedar ellos en el gobierno y apoderarse de la ciudad y reino con mucho daño dél.

Yo por acortarles esta vía si podia ser Virey ó nó, á causa que no se apoderasen del reino, me pareció congregar el Sacro Regio Consejo, al cual pertenece el conocimiento desta cosa y el gobierno del reino cuando el Virey fuese extinto. Y visto por ellos los privilegios y pragmáticas fechas por los Serenísimos Reyes de la Casa de Aragon conforme á razon y leyes comunes, declararon, *nemine discrepante*, que el oficio mio de Virey no era extinto, ántes que debia continuar en el ejercicio y administracion de aquel fasta otra provision de S. M.

Y habiéndolos sacado desta vía tomaron otro camino

---

(1) *Llevar* está siempre en la antigua acepcion de quitar.
(Nota de Vargas Ponce.)

de decir á los pueblos, así de la dicha ciudad de Palermo como de todo el reino, que ellos querian ser *patres patriæ* en librar al reino de la tiranía en que habia muchos años en que estaban y facerlos francos del régio donativo y quitarles las gabellas y nuevos impuestos que se ponian en los fromentos y llevar (1) la Inquisicion y la Santa Cruzada, y facer que las prelacías y dignidades no se diesen sino á italianos, y que el Virey no pudiese ser sino siciliano, y otras muchas cosas apetitivas á cada un estado de gente. Y con las razones dichas animaron al pueblo que en todo caso echasen al Virey; de manera que todos eran acordados de tomarme dentro de la iglesia de San Francisco yendo á la prédica ó echarme del palacio donde estaba aposentado.

Y con las espaldas de los dichos condes y con su voluntad declarando en público las dichas cosas y que se llevase la Santa Inquisicion, fallándose en la dicha ciudad muchos marranos reconciliados que traian los hábitos de la penitencia. Un fraile predicó que parecia mal que el signo de la Santa Cruz trajesen los marranos, y sota esta excusa, despachada la prédica, de allí á un rato se movió mucha gente del pueblo, y propia autoridad de fecho y con violencia llevaron todos los hábitos á los dichos reconciliados. Y en el mismo dia siendo estado el pueblo persuadido que se llevase la Inquisicion fué mucha gente al palacio Real donde estaba el Inquisidor con el Santo Oficio que querian que se soltasen todos los presos; de manera que fué menester al Inquisidor cerrar el castillo y guardarse por no ser ofendido, y no facer mas el oficio.

---

(1) *Quitar.*

Y viendo que esto procedia de los dichos condes y de su voluntad fice juntar el Regio Consejo y enviélos á llamar: los cuales vinieron con 3,000 hombres armados al palacio donde yo era y le circundaron de dentro y de fuera. Y de mí les fué dicho cuan deservido seria S. A. si estos conventículos que á su causa se facian no cesaban. Los cuales se descararon en decir que querian que yo no me empachase en nada en el parlamento que se habia de tener, ni en la eleccion de los embajadores ni en otra cosa; que ellos querian facer á su voluntad lo que les fuese bien visto por el beneficio del reino. Yo respondí lo que me pareció ser servicio de S. A. y ordenéles que ellos con los oficiales cabalgasen por la ciudad á remediar el tumulto que se facia contra el dicho Santo Oficio. Y otro dia siguiente el dicho pueblo tornó contra la Santa Inquisicion en la dicha demanda. Y sabiéndolo, envié por los dichos condes y cabalgué por la ciudad, y andando por ella fué el conde de Camarata la vuelta de donde estaba el pueblo, y viéndole comenzaron á gritar: *viva, viva el conde de Camarata*, y él recibiendo las voces como persona que folgaba dello; y así se remedió el tumulto lo mejor que se pudo. Y la cosa es venida á tanto que ya no quieren pagar los pueblos el regio donativo, ni el dicho conde de Camarata quiere pagar lo que le entra como maestro Portulano del reino.

Y por remediar en parte sus errores y por apoderarse del reino mas de lo que están, procuraron conmigo se tuviese parlamento á los 10 de marzo; y aunque claramente veia que fuera mejor excusallo, pensando que en aquel tiempo vernía la confirmacion del Príncipe nuestro Señor, y por no poder facer otro, me contenté. Y ántes de ser llegado los 10 de marzo ni fecho la propuesta del parlamen-

to de que se habia de tratar, el conde de Golisano y marqués de Irache vinieron á decirme que ellos querian que fuese embajador el conde de Camarata y que otro no lo habia de ser. Y aunque por mí les fuese respondido lo que me parecia y segun la sazon del tiempo se debia responder, me pareció concurrir con ellos, viendo claramente que la dicha embajada no era provechosa ni para el servicio de S. A. ni bien del reino, y que solo era por haber remision de sus delitos y errores que habia cometido el dicho conde. Y esto fué para evitar los inconvenientes que de la contradicion se podian seguir. Y de allí á algunos dias vino el conde de Aderno y algunos otros barones, los cuales contradijeron á que el conde de Camarata no fuese; de tal manera que siendo excluso el dicho conde de Camarata de la embajada, y que todos los condes y barones concurrian de una voluntad en la libertad y beneficio del reino, y que en la embajada eran de contraria opinion, el dicho conde de Camarata con el conde de Golisano y marqués de Irache se juntaron todos en una casa á estar, comer y dormir, y cargaron mas de gente, queriendo hacer por fuerza lo que de buena voluntad se les negaba. Y aunque de cada dia y de cada hora yo tuviese plática con ellos, poniéndoles adelante cuan gran deservicio se facia á la Reina nuestra Señora y Príncipe nuestro Señor de cualquier pequeño inconveniente que acá se siguiese por lo que podria dar causa al reino de Nápoles de facer lo mismo, diciéndoles que si alguna suspicion tenian de mí, yo les daria la seguridad que quisiesen, ninguna fué tan grande que les pudiese asegurar. Y ayuntaron tres veces el pueblo para venir en el palacio donde yo estaba á decirme que me fuese del reino sino que me echarian por fuerza, faciendo venir mucha gente de á pié

é de á caballo de sus parientes y amigos que ficieron dos veces apostadamente roido de acuchillarse, de modo que pusieron la ciudad en revuelta y todo el pueblo gritó: *cierra, cierra*. Tanto mercaderes extrangeros como ciudadanos por miedo de ser saqueados, y muchos dellos, sacaron sus ropas y las pusieron en monasterios y en el castillo. Y plugo á Dios de remediar la cosa, y yo estar apercibido con algunos barones y oficiales y otra gente conmigo, que los dichos condes no osaron mostrarse. Y porque el pueblo queria por cabo á ellos como habian prometido, viendo que no salian, no osaron pasar adelante; de manera que algunos enviaron á decir á los dichos condes que ellos los habian engañado, porque no osaron salir, y si no facian lo que les habian prometido que ellos darian en ellos. Y así todos los dichos condes con sus gentes se pusieron en armas y los caballos en órden para salir; y porque entrellos fué alguna discordia, por no perder los estados, no osaron mostrarse.

En aquel mismo dia hube letras de Nápoles del Visorey de aquel reino que me escribió como habia dado noticia de la muerte del Rey nuestro Señor, que haya santa gloria, á todos los barones del reino que allí se fallaban y á los electos de la ciudad que ficieron el sentimiento que se debia y falló en ellos mucha fidelidad para el servicio de S. A. y concertó con ellos que otro dia cabalgasen por la ciudad y gritasen por Reina y Señora á la Reina Doña Juana nuestra Señora y al Príncipe nuestro Señor, lo cual se fizo con mucha buena demostracion. Y pareciéndome á mí que se debia facer otro tanto fice llamar el Sacro Consejo con los dichos condes y barones y á la ciudad, y leíles la letra del dicho señor Visorey, y les dije que siendo este reino tan fiel se debia facer toda de-

mostracion que de buenos vasallos se esperaba. Tambien les dije que se debia dar órden en facer las exequias por el Rey nuestro Señor, que haya gloria, y dar remedio á entender en evitar los tumultos de la ciudad y ponerla en reposo. Los dichos condes me dijeron que querian juntarse con la ciudad y tener consejo para ello, y que ante todas cosas querian que el Inquisidor soltase los presos y que se saliese fuera del reino. Yo les dije que se lo enviasen á decir y que el Inquisidor ficiese lo que le pareciere; por otra parte envié á decir al Inquisidor lo que debia facer, y que pidiese *in scriptis* la demanda que le pedian y que quien eran los que se la demandaban. Y así los dichos condes rogaron á micer Blasco Lanza que fuese á fablar al dicho Inquisidor; el cual oida la demanda que le facian, les respondió segun yo envié á decir. Y venido el dicho micer Blasco con la respuesta del Inquisidor dijeron que la demanda que queria *in scriptis* seria puntas de lanzas y espadas. Y despues se juntaron con la ciudad en una sala de palacio á tener consejo sobre lo que les habia propuesto; donde concluyeron los dichos condes que se tuviese consejo en la sala de la ciudad, y con esto lo desbarataron. Y despues se juntaron en la casa de la ciudad muchas personas principales donde concurrió el pueblo, y viendo los caballeros y oficiales de la ciudad el desórden que se esperaba, salieron del consejo sin concluir cosa alguna ántes que los condes viniesen porque se dubitaba de gran tumulto. Y así los dichos condes viendo esto tomaron por eleccion de se ir fuera de la ciudad con intencion, que viéndolos el pueblo salir armados con trecientos de á caballo se hubiesen movido á facer algun desórden por no fallarse en ello. Y Dios lo remedió, que en saliendo de las casas comenzó á llover y á nevar tan terriblemente

que no habia hombre que osase salir de la casa. Y habiendo enviado á llamar á los dichos condes para tener consejo en servicio de S. A., me enviaron á decir que luego vernían, y sin obediencia ninguna se fueron de la manera que es dicho. Y detuviéronse en la ciudad de Termens para deliberar lo que debian facer, y enviaron por todo el reino á rogar á las universidades y barones que se concertasen con ellos, dándoles á entender que querian dar el reino á S. A., como es dicho. Y despues de su partida yo cabalgué por la ciudad con todos los oficiales Reales y con los de la ciudad, faciendo gritar á SS. AA. por sus Señores y Reyes naturales, y lo mismo proveí que se ficiese por el reino. Y por mucho que yo y todos los otros oficiales cridássemos viva la Reina y Príncipe nuestros Señores con la ponzoña que los dichos condes habian dejado sembrada, ninguno del pueblo quiso gridar, diciendo que las letras de Nápoles eran fiticias. Despues los dichos condes para dar color á sus errores, siendo en Termens sin órden mio ficieron las exequias del Rey nuestro Señor, que haya gloria, no habiéndose fecho en parte ninguna del reino. Y sabiendo que yo habia gridado á la Reina y Príncipe nuestros Señores ficieron lo mismo, no habiéndolo querido facer en palacio cuando yo se lo ordenaba. Y ficieron un acto público como eran partidos de Palermo por causa que allí no podian bien entender al beneficio del reino.

De allí se fueron la vuelta de Mecina, pensando de revoltalla y tiralla á su voluntad y apoderarse della. Y siendo cerca de la ciudad enviaron sus hombres á decir á los jurados y personas principales, que ellos venian á la ciudad para entender en cosas del bien del reino y desagravio dél, dándoles á entender lo que facian á los de Palermo,

como por sus letras parece, de las cuales envío copia. La dicha ciudad de Mecina tuvo sobre ello dos consejos, en los cuales concluyeron, vista la instancia é la intencion con que los condes venian, de excludillos y no dar lugar á que entrasen en la ciudad. Y como buenos y fidelísimos vasallos de S. A. les enviaron á decir que se fuesen y no curasen de insistir en la demanda; que viniendo el Visorey á Mecina á tener el parlamento podrian ellos venir como los otros que á él concurriesen, que serian recibidos con buena voluntad.

Despues desto Federico Emperador con algunos sus parientes, que dependen y son de la parcialidad del conde de Golisano, fallándose excusa que uno de micer Blasco Lanza lo habia encontrado con el caballo, comenzó á andar por la ciudad gridando que él por el beneficio público habia estado encontrado moviendo todo el pueblo; vino delante del palacio de mi aposiento con mano armada, gridando vaya fuera micer Blasco que es rebelde de la ciudad; y esto por ser el dicho micer Blasco gran servidor de V. A. y entender en las cosas de su servicio, diciendo que si no se iba le echarian fuego á la casa. Y porque el dicho micer Blasco estaba conmigo y no le dejé salir, el dicho Federico Emperador con mucha gente fué á la casa del dicho micer Blasco para le poner fuego y saquear muger é hijos y ropa; y con gran trabajo se pudo remediar, interponiéndose algunos caballeros de la ciudad. Despues el dicho Federico Emperador con sus hermanos y parientes se fueron á los dichos condes y se están con ellos, de donde es de presumir que todo esto fué concertado con ellos. Y yo viendo estos movimientos deliberé de venirme con todos los oficiales á Mecina para remediar que los dichos condes no ficiesen lo que intentaban. Y

dando órden para partirme vino nueva por letras de Mecina que allí era llegado un criado del Príncipe nuestro Señor con la confirmacion de mi oficio, faciéndolo saber á los oficiales y á los otros de la ciudad. Algunos decian que eran cosas fiticias: y despues sabiendo que el dicho hombre venia, envié por encontrarle dos oficiales: y otro dia siguiente entró el dicho criado del Príncipe nuestro Señor en la ciudad, saliéndole á recibir todos los oficiales y gentiles-hombres della. Y viniendo á mí me presentó la letra de S. A., la cual públicamente fué leida y aceptada por todos los oficiales de S. M. Y tambien dió al prector y sacador otra letra de S. A. que para ellos traia, y algunos de los cabos del dicho pueblo, dependientes de la parcialidad de los dichos condes comenzaron á cridar por toda la ciudad que estas eran cartas fiticias, y que el dicho hombre no era enviado por S. A., y que cuando lo fuese no darian obediencia en lo que mandase porque no era todavía jurado. De tal suerte que congregaron toda la ciudad y vinieron con el artillería de la dicha ciudad á batir el oster donde yo era, combatiéndola por espacio de siete ú ocho horas diciendo *fuera, fuera el Visorey*. Y las piedras de la artillería entraban dentro de la cámara donde yo estaba, de suerte que viendo toda la ciudad contra mí, aunque es verdad que ni la artillería ni ellos nos podian facer mucho daño, cuando hombre dejára aparte el oficio de justicia y no se fallára la casa llena de traidores, y viendo que los gentiles-hombres animaban el pueblo estrancasados con papahigos y máscaras, me pareció enviar por el capitan y oficiales Reales, y algunos dellos vinieron, y en presencia del criado del Rey nuestro Señor les dije, que mi voluntad era de irme: que así queria facerlo: que mirasen y trabajasen que la ropa se salvase. Y conocí tal

voluntad en algunos dellos, que me pareció ser lo mejor salvar mi persona. Y así me fué forzado salir á seis horas de noche con gran peligro por una puerta falsa, y salvarme sobre mis navíos, dejando toda la ropa que tenia de valor de 15,000 ducados dentro de la casa Real, sin la ropa de algunos caballeros que conmigo estaban y de la gente de mi casa: la cual todo saquearon y robaron con muchas escrituras importantes y letras de S. A. Y asi yo me partí para venir á la ciudad de Mecina, y el dicho pueblo de Palermo fué al castillo del palacio Real donde estaba, como es dicho, el Inquisidor con todo el Santo Oficio con muchos presos por herejes, y ropa de S. A. y allí trujeron el artillería de la ciudad y lo combatieron tres dias, quiriendo al Inquisidor y á su ropa y á todos los del Santo Oficio, diciéndoles que les diesen los presos, y el dicho Inquisidor no pudiendo facer otro soltó los presos. Y no contentos desto querian tambien la ropa y á ellos para levarles la vida no queriendo tomarlos á partido con salvar las personas desnudas; de suerte que con gran trabajo con la procesion y el crucifijo delante algunas buenas personas obtuvieron que se salvase dicho Inquisidor, y así lo sacaron y enviaron en una nave con su gente dejando toda la ropa. Fecho esto, el pretor y jurados, gentiles-hombres y todo el pueblo escribieron luego á los dichos condes que volviesen á la ciudad para gobernarla, y tuve forma por el camino de tomar estas cartas.

Despues desto, viendo los oficiales y gentiles-hombres que los villanos saqueaban á los mercaderes y á otros de la ciudad, y que el daño se convertia en ellos, juntaron cerca de 15,000 personas con muchos caballos para echar fuera á los villanos que robaban y para quietar la ciudad; y así lo ficieron. Y en tiempo que yo era en la

ciudad nunca jamás pude facer con ellos que lo ficiesen, pues que si lo quisieran facer, lo podian muy bien, como lo ficieron despues que yo me parti. Despues se juntaron todos y sacaron los presos de la cárcel y de los castillos, y congregáronse el capitan y prector y jurados con todos los del pueblo, y ficieron remision general á todos de cuantos débitos habian hecho fasta aquella hora, y máxime de los casos fechos en estas revolturas; y que donde era interese de parte, que fuesen guiados por seis meses, y que todos los débitores hubiesen un año de tiempo, y llevaron todas las gabellas y nuevos impuestos, y ordenaron un capitan por cuartel para remediar que no se saquease y robase entre ellos. Y por las cosas que despues de mi partida se siguieron se vée, que lo que el dicho pueblo fizo no fué odio que tuviesen conmigo, sino deseo de revolver la ciudad para roballa y quitar las gabellas, amovidos de los dichos condes y otras personas por sus malas intenciones, y debitores que deben muchas cuantías á la Regia Corte.

Seyendo junto en Melazo con los dichos mis navíos, arribó allí un correo con letras que la ciudad de Mecina me facia, por las cuales me rogaba viniese en esta ciudad, porque con mucha voluntad y deseo me esperaban los brazos abiertos para recibirme y facer lo que fuese servicio de S. A., como siempre han acostumbrado. Y despues sabiendo los desta ciudad que yo era arribado á Melazo me enviaron seis embajadores con todos los mas caballeros y gentiles-hombres para me recibir y acompañar. Los cuales vinieron allí en Melazo, y allí me partí otro dia con ellos por tierra y entré en esta ciudad de Mecina, donde se fizo mucha demostracion de alegría, y he fallado en ellos, como siempre lo creí, las voluntades muy

puestas en el servicio de S. M. como lo han acostumbrado.

Tambien ha habido muchas otras letras de la ciudad de Catania y de otras ciudades y tierras del reino mostrando toda buena voluntad en el servicio de S. A. por no haber fecho operacion en ellas las persuasiones de los dichos condes. Aquí se comenzará á entender en todo lo que fuere servicio de S. M. y al beneficio del reino, y espero en Dios nuestro Señor que todas cosas irán bien, y la malicia de los malos, que querian apoderarse del reino, no habrá lugar. De lo que mas se acaesciere será V. S. Rma. avisado.

De todas las cosas sobredichas se ha dado larga noticia al Príncipe nuestro Señor. Y nuestro Señor guarde la Ilustre y Reverendísima persona de V. S. y su estado acreciente. De Mecina 22 de marzo de 1516.—De V. Ilma. y Rma. S.ª servidor Q. S. M. B.—D. Ugo de Moncada.

Al Rmo. Sr. Cardenal de España, arzobispo de Toledo y gobernador destos reinos.

Hay á continuacion otra igual del secretario Espinar que lo era de D. Ugo, del secretario Juan Ruiz de Calcena que lo era del Reino y de su Consejo; tiene la fecha en Mecina 25 de marzo.

(Nota de Vargas Ponce.)

Carta de D. Hugo de Moncada á Cárlos V, en que le refiere el estado del reino de Sicilia despues de la muerte del Rey Católico, la fidelidad de Mesina á su persona, y la necesidad de castigos ejemplares para que en lo sucesivo no ocurran mas desórdenes. Mesina 30 de marzo de 1516.

(Original)

(Salazar, C. V., 1516.)

MUY ALTO Y MUY PODEROSO CATÓLICO REY Y SEÑOR:

Por Fernan Perez criado de V. M. y aun por mis letras y memoriales, que el dicho Fernan Perez llevó, habrá seido V. A. informado de todo lo sucedido en este su reino de Sicilia despues de la muerte del Rey Católico mi Señor, que haya santa gloria. Lo duplicado de lo cual se ha por mí enviado á V. M. por via Despaña con micer Troyano Abbad, uno de los maestres racionales deste reino, y aun tambien por estafeta por vía de Nápoles. En esta, Señor, se dará aviso á V. M. de lo que mas ha sucedido en este reino despues de la partida de dicho micer Troyano Abbad.

Visto por los marqueses y condes que no les salió fecha la desta ciudad de Mecina, se son idos á Palermo donde procuran de tener parlamento, y han enviado al baron de Castello Britano por una parte, y al baron de Ximina por otra, y al baron de la Mota por otra á las tierras del demanio, dándoles á entender como yo no soy mas Visorey y que soy enemigo del reino, y que quieran dar la voz de los condes y marqueses para que puedan tener parlamen-

to en la ciudad de Palermo; porque los dichos marqueses y condes no han de entender en otra cosa sino en desagraviar este mísero reino, y que no tengan miedo de D. Ugo de Moncada, y que estén sobrellos porque ellos le tienen por persona privada y no por Visorey, y que han de perder cuanto tienen porque él no vuelva en el gobierno, y muchas otras cosas apetitivas á los dichos pueblos; de manera que algunas tierras han habido su voluntad, engañándolas que las quieren poner en libertad. Y el conde de Golisano envió un criado suyo con una letra que la hobiese de mostrar por las ciudades y tierras del reino, copia de la cual envío á V. M. con algunas otras de los dichos condes y barones y tambien ciertos versos que han fecho, por los cuales verá V. A. lo que ellos persuaden al reino.

Y como la ciudad de Palermo está puesta en tiranía por el conde de Camarata, *y Federico Emperador y Colavicencio de Leofante, tesorero de V. A.* con los otros sus secaces de tal manera que los mercantes extranjeros se van, y en la ciudad no se face justicia, no se pagan deudas, no hay quien las ose pedir; de tal manera que la dicha ciudad tiene mucha necesidad de presto remedio con dar pugnicion á los delincuentes y causadores de los errores que corresponda con el delito, y gran deservicio que han fecho á Dios y á V. A. Y las cosas del reino son pasadas tan aldelante á causa destos condes y barones y ejemplo que han tomado de la dicha ciudad de Palermo, que algunas tierras han empezado á facer lo simile. Y conociendo los dichos condes y barones haber errado, les parece que el mas cierto remedio que tienen es gastar lo bien del todo en revoltar todo el reino y apoderarse dél, pensando con la generalidad excusar sus particulares culpas y delitos.

Y la verdad, Señor, es, que si con pedir Virey nue-

vo se remediasen todos los desórdenes de Sicilia, que V. M. por lo que toca á su Real servicio y bien della lo debe facer; pero no excusar la culpa ni castigo á ellos de la sedicion y mala intencion que les movió á esto. Que si las cosas V. M. manda que pasen adelante, fácil cosa será de entender su mala intencion, la cual es mas fundada en mal que ella muestra. Y si yo como Visorey he mal regido ó fecho lo que no debia, oficio es de V. M. hacer oficio de justicia en sus vasallos, y á mí darme la pugnicion que mereciere, que dende agora yo lo suplico á V. M. de estar en el reino á residencia, así de las cosas de justicia como de todas las otras maldades que van buscando y tomando informaciones, y esto por facer paragon de mi vida, y testigo que los oficiales puestos por mano de un tan Católico Rey como era el Rey mi Señor, que sancta gloria haya, han seido tales que correspondian con su justa y sancta voluntad en servicio de Dios y de S. M. en beneficio y buen gobierno del reino y buena administracion de la justicia.

Pero lo que ellos han fecho ha seido obra tal que desculpa á mí y descubre sus malas intenciones; que si solo fuera no querer á mí por Visorey debieran excusar, como á servidores y vasallos de V. A. pertenece, de no comover los pueblos y ponerlos en libertad y franquezas y quitarles todas gabelas y derechos de V. M. y procurar de facerlo libero, como han procurado y procuran de facerlo, ni aun echarme de propia potestad, sin ocurrir primero á V. A. que lo hobiese proveido. Porque esto no es otro si no dar ejemplo que por lo de advenir, no les contentando el Visorey, echarlo, y estar en sus manos de ponerle y levarle. Y estas audacias en los reinos donde están (1) tan

(1) Falta *están* en el original.

lontanos de V. M., no se deben sufrir ni proveer sin grande demostracion de castigo.

A V. M. se ha de decir lo cierto de lo que á mí parece de las cosas deste reino para que entendido mi parecer y de otros, V. A. lo provea como conviene á su Real servicio. Este su reino de Sicilia es en sí muy enemistado y la inclinacion de los habitantes es tan mala y odiosa unos con otros que siempre están en sangre y en armas; de tal manera que en todo tiempo los oficiales y ministros de V. A. siempre han de estar con la justicia muy rigorosa. Y por experiencia se ha visto la humanidad y equidad ser contraria á su condicion y al vivir en quietud del reino. Pues si á estos tales V. M. les deja salir con esto, no será, Señor, del reino sino con condicion, y los oficiales y regidores de V. A. poco podrán servir ni disponer dél. Ni parece cosa razonable que V. M. haya de recebir el reino sino de la manera que lo tenia el Católico Rey, mi Señor, su aguelo, ni ofrecido por otros, pues su potencia lo face señor dél. Y pues el remedio de todo esto es tan fácil, servicio será de V. M. castigar á estos y dar ejemplo á los otros con la mas presteza que sea posible, y la necesidad del caso requiere. Que en mandar pasar V. A. del reino de Nápoles 200 hombres darmas, y 300 caballos ligeros y las galeras con 3,000 infantes con lo demás que yo acá serviré á V. A., en un mes es castigado y tornado *ad pristinum* para que siempre se acordáran de estar á la obediencia de un tan grand Rey como es V. A., como es estado por lo pasado. Que la cosa es pasada tan adelante que no se debe remediar con gracias ni mercedes, tanto mas al principio del glorioso reinar de V. M.

Los dichos condes no contentos de lo que han fecho, y visto que no pudieron entrar en esta ciudad de Mecina,

han procurado de facer levantar el pueblo contra los gentiles-hombres, pensando por esta via alcanzar lo que no pudieron por otra. Y fué fallado aquí un criado del conde de Golisano que vino en esta ciudad secretamente con letras para algunos por tratar que me quitasen la obediencia, diciendo que en Palermo habian declarado que no me toviesen por Visorey; al cual, Señor, yo tengo preso; y aunque el pueblo se movió, fué con toda reverencia y obediencia á mí como á oficial de V. A. en venirme á demandar que por lo pasado ellos solian entrar en los oficios de la ciudad, que asimismo lo pudiesen entrar agora; de manera, Señor, que por ser los tiempos tales me pareció ser servicio de V. M. poner asiento en esto; y así fice, que la una parte y la otra lo remitiesen todo á mí: y así lo he concertado y en ello se ha dado buen asiento con mucha paz y contentamiento de todos; y esta ciudad está bien reposada y con toda fidelidad y obediencia, como es su sólito en servicio de V. A., como por otra tengo escrito á V. M.

Algunos capítulos se han fecho entre el pueblo desta ciudad de Mecina y los gentiles-hombres de ella; podria ser que los enviasen á V. A. por la confirmacion: y porque han de ir embajadores á V. M. desta ciudad será servicio de V. A. esperar los embajadores por les facer todas las gracias juntas. Y guarde nuestro Señor la muy Real Persona de V. A. y su estado acresciente con muchos mas reinos y señoríos á su sancto servicio. De Mecina 30 de marzo de 1516.—D. V. R. M. servidor y esclavo que sus Reales pies y manos besa.—D. Ugo de Moncada.

Esta acendrada lealtad de Mesina se le olvidó despues en tanto grado hácia la Casa de Austria, como se vé en la historia de Felipe IV y Luis XIV. (Nota de Vargas Ponce.)

Memorial en que se exponen los cargos que hacen á Don Hugo de Moncada los marqueses y condes de Sicilia y los descargos que aquel da.

(Original)

(Salazar, C. V., 1516.)

MEMORIAL DE LO QUE ME VAN OPUNIENDO LOS MARQUESES Y CONDES.

1. Primeramente me oponen que siendo venida la nueva de la muerte del Rey Católico mi Señor, que haya santa gloria, yo la tuve oculta, y que luego proveí las fortalezas marítimas, y que tuve inteligencia con mis aficionados, y me puse con armas para quererme alzar con el reino y apoderarme en el regimiento.

2. Item dicen que yo he destruido el reino por quitarles la moneda falsa, y ponerles el donativo y gabelas para pagarle.

3. Item dicen que han fallado ciertas letras sobre las metas, y que yo facía mercancía, y que el grano que se envió por la corte á Gerbes es mio, y que con excusa de Tripol yo sacaba todo el trigo del reino.

4. Item dicen que han fallado muchas letras en mi cámara de injusticias fechas por mí, y que viniendo cartas de S. M. yo las consultaba dos y tres veces con S. A. en mucho perjuicio de las partes.

5. Item dicen que en sabiendo ellos la muerte del Rey mi Señor siempre me tuvieron por persona privada.

6. Item dicen que el pueblo de Palermo no se movió á echarme del reino sino por mi mal regimiento.

LO QUE SE RESPONDE POR MÍ Á LO QUE ME OPONEN ES LO SIGUIENTE:

1. Cuanto á lo primero que los marqueses y condes me oponen, se responde: que el Ilustrísimo Sr. Visorey de Nápoles me escribió en cifra que tubiese la nueva secreta todo cuanto pudiese: que S. S.ª así lo facia fasta recebir letras del Rmo. Sr. Arzobispo de Zaragoza, de las cuales me daria aviso. Y si proveí las fortalezas, lo fice por parecerme deberse facer así por el servicio de la Reina y Príncipe nuestro Señor. Y la provision fué en proveer gente en los castillos para que estoviesen seguros y guardados por el servicio de SS. AA., no mudando los castellanos, mas mandándoles guardasen los castillos y ficiesen buena guardia en servicio de SS. MM.

2. A lo segundo que dicen que quité la moneda falsa, es la verdad que se quitó; porque era la destruicion del reino tenerla, y en todos los reinos se suele quitar; y la quité con intervento de todo el reino. Porque cuando vine de Tripol fallé que ya era cuasi quitada, porque en el reino ya no se recebia, y habia mucha confusion, y todos unanímiter concurrieron que se quitase. Pues si les fice poner el donativo, y facia pagar gabellas para ello; esto es un servicio que el reino face á S. A. y no es cosa nueva, porque en tiempo de todos los otros Visoreyes se ha fecho. Y esto se face voluntariamente, y no por fuerza, para ayudar á los grandes gastos que S. A. siempre ha fecho por la guardia deste reino, así de cristianos como de infieles, y esto por órden de S. A. de tres en tres años: y las gabellas las ponian las universidades porque mas fácilmente y con menos interese dellas se pagase.

3. A lo tercio se dice, que el grano que se sacó para los Gerbes se ha sacado por la Regia Corte con deliberacion del Sacro Regio Consejo en nombre de S. A. con hombre destinado por la Regia Corte para dar cuenta al tesorero y suplir á las necesidades que se ofreciesen. Y no se fallará haberse sacado por mí, ni en nombre mio, para moros ni para cristianos. Pues para Tripol yo tengo licencia de S. A. para poder sacar cada año 2,500 salmas: y las que sobrasen, quitado el vito de los que estan allí, poderlas vender á moros y á cristianos. Y en un año no se han sacado sino 900 salmas; ni se fallará haber yo vendido un solo grano á moro ni á cristiano.

4. Al cuarto se responde, que ya yo he escripto á S. M. por declaracion de mi vida, de estar en el reino por dar cuenta de todo lo por mí fecho en la administracion de mi oficio, porque conozca que los oficiales del Rey Católico mi Señor, que sancta gloria haya, han seido tales que corresponden con la sancta voluntad de S. M. Y si yo he consultado algunas cosas, las consultaba pareciéndome deberse consultar, así por el servicio de S. M., como por la buena administracion de la justicia; y habia órden y mandado é instruccion sobrello de S. M. que así se ficiese.

5. Al quinto se responde, que sabiendo la muerte del Rey nuestro Señor siempre estuvieron comigo y entrevenian en consejo acompañándome á las prédicas, y cuando cabalgaba por la ciudad demandándome justicia y gracias como á Visorey; y con voto y parecer dellos se llamaron los tres brazos á parlamento para los 10 de marzo, tiniéndome y tratándome como á Visorey fasta la hora que se partieron de Palermo, y que dejaban concierto para que el pueblo se levantase contra mí.

6. Al sesto se responde, que el pueblo de Palermo no se movió contra mí por ser mal regido, porque estuve 25 dias ejercitando mi oficio con la obediencia que por lo pasado, y de todos los oficiales y caballeros siempre acompañado juntamente con los dichos marqueses y condes. Y si el pueblo se movió fué por instigacion del conde de Camarata y de Golisano y tesorero, con la intencion que S. M. habrá visto por mis letras y suyas. Que si el pueblo estuviera mal comigo, en sabiendo la nueva de la muerte de S. A., se levantáran contra mí sin otra instigacion. Y si solo la tenian comigo ¿qué merecia la Sancta Inquisicion, quitar las gabellas de S. A., soltar los presos, saquear el Tarazanal y toda la ropa de S. M.? ¿Y la ziza, y robar el palacio, y andar tras matar y robar los oficiales de S. A.? Pero la verdad es que el mayor mal que ellos fallan en mí es por fallarme buen servidor de S. A. y justiciero y facer la justicia con toda rectitud sin tener respeto á grandes ni á pequeños, y haberles resistido en no dejarlos apoderar del reino, como lo querian facer para disponer dél á sus voluntades. Y la experiencia que tengo fecha en 13 años que sirvo á S. M. en administrar justicia de mí, muestra el contrario de lo que los malos me oponen como enemigos de los buenos y retos: y quien en Sicilia pide de estar asindicado, satisfecho está de su consciencia y vida. Escripto en Mesina á 31 de marzo de 1516.—D. Ugo de Moncada.

Es duplicado.

Carta de D. Hugo de Moncada á Cárlos V en que le refiere las disposiciones que va tomando para la pacificacion del reino de Sicilia, y como los sublevados se apoderaron del castillo de la ciudad de Zaragoza. Mesina 7 de abril de 1516.

(Original)

(Salazar, C. V., 1516.)

MUY ALTO Y MUY PODEROSO CATÓLICO REY Y SEÑOR:

Con Fernan Perez, criado de V. M., y por estafeta remitida á micer Ludovico de Monte-alto tengo escrito á V. A. todo lo que en este reino se ha seguido fasta aquella jornada. Por esta se dirá á V. M. lo que despues se es fecho.

Como los marqueses y condes no han trabajado sino en apoderarse del reino, diciendo que siendo en su poder alcanzarian de V. A. lo que quieren, cada dia han procurado de apoderarse mas en él; y sino que yo les he dado todo el destorbo que he podido, así en facerles sobresoer el donativo, como en rebajarles algunos residios y otras gracias que los condes les prometian, que á mí y á los del Sacro Consejo pareció facerlo así, para que no se apartasen de la obediencia de V. A. ni mia, como su Virey, porque los condes con las promesas que les facian no se apoderasen en el reino: ya todo fuera en sus manos con las prédicas y largas ofertas y libertad que les prometen para amoverlos, y procurándose por esta vía las voces, para mostrar y dar á entender á V. A. que todo el reino está en sus manos. Y agora últimamente han procurado de haber la voz de la ciudad de Zaragoza, la cual es cámara de

la Serenísima Señora Reina Germana, donde tenia sus oficiales, digo, lugarteniente de gobernador, porque el gobernador se falla con la dicha Señora Reina en España. Y la muger del gobernador estaba en el castillo con un castellano de la mesma ciudad. De manera que despues de haberse procurado la voz con armas y con tumultos, como en todos los otros lugares, metiendo en ellos los esbandidos y mal fechores, tovieron forma todos los de la dicha ciudad de apoderarse del castillo; y como la dicha muger del gobernador era sola, y el castellano de la misma ciudad y asimismo los compañeros que estaban para la guardia, no pudo facer otra cosa que salirse del castillo con harto trabajo y poco honor. De acá se provée que aquel castillo y ciudad esté á toda obediencia de V. M. y que no venga en poder de barones, por ser una de las importantes cosas del reino. Todas las otras tierras de la cámara han enviado äquí embajadores á mí como á Visorey de V. M. con decir que quieren ser del domanio y vasallos de V. A. y no de la dicha Reina. Y por ser los tiempos tales y que no se jünten con los barones, me ha parecido ser servicio de V. A. recibirlos.

No contento el conde de Golisano con los otros de lo fecho, y visto que no les salió fecha la de Mecina para levantar los pueblos para que me matasen á mí con los oficiales de V. M., y echasen del todo el Visorey de V. M. del reino, han tomado otra vía él y el conde de Camarata, maestre portulano, de cerrar los puertos y no dejar sacar fromento para proveimiento desta ciudad de Mecina, por ver si por fambre nos pornán en alguna confusion, por ser esta ciudad y estos valles que están con ella estériles de vituallas, y se suelen proveer de las otras tierras del reino. V. A. puede juzgar la voluntad de los dichos

varones. Y esta les verná menos fecha que las otras que han intentado, porque se ha bien provisto, que habrémos vituallas. Y sino que espero la consulta de V. A., yo pusiera la ciudad de Palermo en tanta necesidad que se cortáran á piezas unos á otros, porque armára navíos que no dejáran entrar vituallas.

Agora, Señor, los dichos barones van procurando por ponerlo todo en revuelta, de facer revoltar las tierras de los condes y barones que han seguido la parte de V. A. y se han fallado y fallan en las cosas de su Real servicio conmigo; de manera que han fecho rebelar siete ó ocho tierras, diciendo que sioo se gasta del todo no se puede remediar por V. M. á la voluntad de los dichos condes. Que las cosas son pasadas tan adelante que de necesidad V. M. ha de pensar en el castigo destos. Y cuando V. A. lo provea con Visorey nuevo es menester que venga con esfuerzo de gente para reducir las cosas *ad pristinum*, y que la justicia haya su lugar, y que sus oficiales sean tenidos y acatados como conviene á su Real servicio, que otramente se fallará muy confuso, así por las revueltas del reino como por no entender la natura de la gente. V. M. ha seido avisado de todo lo sucedido hasta el presente, y lo será en todo lo de advenir con toda diligencia: y la provision quiere ser presta por lo que cumple á su Real servicio y bien deste reino. Y guarde nuestro Señor la muy Real Persona de V. A. y su estado acreciente con muchos mas reinos y señoríos á su santo servicio. De Mecina 7 de abril 1516.—De V. R. M. servidor y esclavo Q. S. R. M. B.

El cumplido de su letra y la firma está cortada cuando se encuadernaron estas cartas.

(Nota de Vargas Ponce.)

Carta de D. Hugo de Moncada á Cárlos V, en que trata de desvanecer los cargos que le hacian por haber dado una provision suprimiendo los pagamentos, y le suplica que en las cosas tocantes á justicia, hacienda y estado le obligue á dar cuenta y razon. Mesina 10 *de abril de* 1516.

(Original)

(Salazar, C. V., 1516.)

MUY ALTO Y MUY PODEROSO CATÓLICO REY Y SEÑOR:

Por otras tengo escrito á V. A. todo lo que me ocurria, dándole largo aviso de todo lo que ha pasado. Esta será para fácer saber á V. M. como he entendido que los marqueses y condes, conociendo sus errores, van buscando camino y vías para inculpar á otros. Así como tengo escrito á V. M. por otras, en las cosas tocantes á justicia y facienda y estado, he suplicado y por esta suplico á V. A. que me faga estar á dar cuenta y razon: y esto bastará para esto.

He entendido, Señor, que los dichos condes envían á V. A. una provision que yo con los del Sacro Consejo de V. M. fecimos por su Real servicio y bien de todo el reino, diciendo que yo soy el que he quitado los pagamentos de V. A. y no ellos. Y dejado que V. M. habrá visto por letras de los dichos marqueses y condes las largas ofertas que facian á los pueblos, las cuales fueron causa de revoltar todo el reino y quitar pagamentos y gabellas, de manera que no se pagaban: y visto por mí y por los del Real Consejo de V. A. que ya los pueblos persuadidos de los

barones no pagaban los pagamentos, y que la intencion de los dichos barones era de pasar mas adelante y de apoderarse en el reino para disponer dél á su voluntad; nos pareció dar alguna forma para que los dichos condes no se apoderasen en el reino por lo que cumplia al servicio de V. A. Y á esta causa se despachó la dicha provision, y fué en tiempo que el reino era todo revoltado, que llevando la dicha provision el lugartiniente de maestre justicier no la quisieron recebir ni quisieron gozar de la libertad que se les facia. Por aquí verá V. A. si fué la intencion mia ni los de su Sacro Consejo quitar los pagamentos á V. A., mas solo fué por remediar á que los dichos barones no se apoderasen en el reino. Y esta provision no ha sido aceptada sino en dos lugares; y cuando bien se aceptára en todas partes era el servicio de V. A. para que estovieran en obediencia. Y despues de reposado el reino se les tornará á poner los dichos pagamentos. Y porque las cosas pasadas son de tal calidad y tan públicas por letras de sus manos, que fácilmente V. M. podrá ver ¿quién tiene la culpa y merece el castigo ó los dichos barones ó los oficiales de V. A., que acá estamos, que por defender su reino y su Real servicio havemos seido lombardeados y saqueados? No me alargaré en esta á mas de decir á V. M. que ha de tener á mucho que el conde de Golisano ficiese quitar los pagamentos porque en ningun tiempo concurrió, ni se falló, ni dió voto en cosa que fuese el servicio del Católico Rey, mi Señor, que haya sancta gloria, en los parlamentos que en este reino se tovieron, donde se trataba que se ficiesen los dichos pagamentos y sirviesen á S. A.

Y á mí y al Sacro Regio Consejo, por las largas ofertas que los condes facian de quitar todas las gabellas y

poner el reino en libertad y oferirlo libre á V. M., como por otras he escripto, y viendo tambien que todo el reino era revoltado y ninguno queria pagar ni donativos ni gabellas de V. A., pareció por menor daño, por no se quitar las otras gabellas y por reducirlo á la obediencia, quitarle estos donativos que espontáneamente se ofrecieron por el reino á V. A., porque despues de reposadas las cosas se podria por el reino ofrecer mayor suma de la que se les ha fecho gracia. Y con todo esto, como es dicho, no lo quisieron las tierras aceptar de mí; mas con el favor de los condes se lo tenian ellos quitado con furia de pueblo con la mayor parte de todas las otras gabellas de V. M., cuya muy Real Persona nuestro Señor Dios guarde y su estado acreciente con muchos mas reinos y señoríos á su santo servicio. De Mecina 10 de abril 1516.—D. V. R. M. servidor y esclavo Q. S. M. B.—D. Ugo de....

Falta el Moncada, *cortado al encuadernarse estas cartas.*
(Nota de Vargas Ponce.)

Carta de D. Hugo de Moncada á Cárlos V, en que le avisa que el conde de Golisano y otros no permitian llevar trigo á Mesina y su tierra para obligarle por hambre á salir del reino de Sicilia. De Mesina 12 de abril de 1516.

(Original)

(Salazar, C. V., 1516.)

MUY ALTO Y MUY PODEROSO CATÓLICO REY Y SEÑOR:

Por otras tengo escripto á V. M. todo lo que me ocurria darle aviso de las cosas deste reino; y por una dellas dije como el conde de Golisano y los marqueses y con-

des, visto que no habian podido revoltar esta ciudad y su tierra, y traella á su peticion y órden, han fecho llevar la trata de los fromentos de todos los cargadores del reinó para esta ciudad y no dejan cargar un solo grano: y esto á efecto de poner en fambre y necesidad esta ciudad y su tierra, por poner en revuelta y confusion á los que estan en ella, creyendo que por esta vía me farán salir del reino, y acabarán de se apoderar dél como es su intencion. Y visto por mí y por los del Consejo de V. A., que comigo se fallan, y tambien por los jurados desta ciudad, la malicia de los dichos barones, y que no dejan traer fromentos en esta ciudad, dejando sacar á ginoveses y á otros que no son vasallos de V. A., habemos deliberado por evitar tal necesidad, de que se sigueria mucho deservicio de V. M., armar algunos navíos que vayan por los cargadores del reino á tomar los navíos que fallaren cargados de fromentos, y los fagan venir en esta ciudad para el bastible della, pagando los tales fromentos á cuyos son. Creo, Señor, que con esta provision se remediará la necesidad en que esta ciudad está de fromentos.

Tambien, Señor, quiriendo cargar en la ciudad de Catania 500 salmas de fromento para proveimiento de la fortaleza de Tripol, que es en la Berbería, cosa muy importante, no han querido dar lugar que las extrayese ni sacase, habiéndoles escripto sobrello, y dádoles aviso para donde habia de servir el dicho fromento: vea V. M. cuanto está dañada la intencion destos. Y guarde nuestro Señor la muy Real Persona de V. A. y su estado acreciente con muchos mas reinos y señoríos á su sancto servicio. De Mecina 12 de abril 1516.—De vuestra Real Majestad servidor y esclavo que sus Reales piés y manos besa.—D. Ugo de Moncada.

Carta de D. Hugo de Moncada á Cárlos V, en que le da las gracias por haberle confirmado en el oficio de Virey de Sicilia, y le participa los intentos de los condes sublevados para mantener los pueblos de aquel reino en desobediencia. Mesina (sin fecha) abril de 1516.

(Copia)

(Salazar, C. V., 1516.)

MUY ALTO Y MUY PODEROSO CATÓLICO REY Y SEÑOR:

A 27 del presente rescebí una letra de V. M. de los 3 en respuesta de la que á V. A. escrebí con el comendador Loaysa, que invié á besar los Reales pies y manos de V. M.; y por lo que V. A. se tiene de mí servido, beso sus Reales manos. Oido que habrá V. A. al dicho comendador Loaysa, mandándome lo que será su servicio, se porná por mí en efeto en todo lo que posible me sea, porque tal es mi deseo y voluntad. El privillegio de la confirmacion deste oficio (1) que V. A. me ha inviado he recebido; y sobresto le tengo escrito por otras, besando sus Reales manos por la confianza de mí tiene en su servicio. Tambien, Señor, he rescebido la cifra que V. A. me ha inviado, y por ella se escribirá á V. M. y al Reverendísimo Cardenal Despagna las cosas que requieren secreto, como V. M. lo manda.

---

(1) La confirmacion de Virey de Sicilia fué hecha en Bruselas á 15 de marzo de 1516. (Nota de Vargas Ponce.)

Los puertos deste reino, aunquesté el dicho reino en revuelta, los que podrian dañar para las cosas del reame estan bien provistos y guardados; que son Mecina y Melazo, y así lo está Trapana. Zaragoza por las revueltas della, como tengo escrito á V. A., no está el castillo al recado que yo querria. Háse proveido lo mejor que se ha podido en que aquel castillo esté á buen recado, y no venga en manos de barones. Si los 3,000 infantes, que V. A. dice que ha mandado venir de Castilla, vienen en este reino, dentro de 20 ó 30 dias le reduciré y asentaré á la obediencia de V. A. como primero estaba, que con estos y los deste reino, que obedecen los mandamientos de V. M. y siguen su Real servicio, seria fácil reducirlo á la obediencia de V. A. y se daria el castigo á los tiramnos y inobedientes. Que como son pueblos que los han levantado con vanas prommesas, y en ellos hay poca firmeza, viéndose algun aparejo de castigarlos, luego se reducirian á obediencia: donde no se esperará la provision de V. A.

Servicio será de V. M. mandar proveer en una manera ó en otra con toda presteza en las cosas deste reino, por los inconvenientes que de cada dia se siguen y lo que mas se podria recrescer; y la dilacion en la provision es muy dañosa al servicio de V. M.

Los condes y marqueses despues de haber escripto á V. M. lo que habrá entendido, por sustentar los pueblos á su intencion y poner mayor confusion, tomando las voces de las universidades y de muchos barones, forzadamente ficieron parlamento en la ciudad de Palermo de los tres brazos, sin licencia de V. A. ni mia por su parte, y nombraron Presidente al marques de Girachi y al de Licudia, y inviaron por el reino á las universidades sus hombres y cartas, para que confirmasen lo que ellos habian fe-

cho; y esto lo ficieron por dos cosas: la principal por poner en necesidad á V. A. de tomar el reino de su mano dellos, como lo querrán dar; y la otra por sobstener los pueblos á su devocion y obediencia, con dalles siempre esperanza de que los han de facer francos de todos pagamentos; bien que sea de creer que V. M. no ha de recibir el reino sino como lo tenia el Rey Católico, que haya gloria, aguelo de V. A., y con aquella obediencia y reverencia. Y las gracias no se han de tomar por los pueblos de facto con armas en manos, sino pedillas y suplicallas á V. M. con las rodillas en tierra. Y de otra parte teniendo V. A. á su obediencia la ciudad de Mecina con otras muchas tierras y cuatro ó cinco condes y muchos barones, los cuales no quieren sino que V. M. reciba el reino como fuere su servicio, y sin otra ninguna condicion, no tiene necesidad de tomar el reino, sino como cumple á su Real servicio.

V. A. tiene acá muchos dineros perdidos, por estas confusiones y tumultos que han causado los dichos condes, de que se podria servir, si el remedio viniese presto. Que en poder del maestre Portolano del reino, que es el marqués de Camarata, serán entrados fasta esta jornada cerca de 40,000 florines de las extraciones; y de los bienes confiscados por la Inquisicion, fasta encima de 100,000 florines. Del oficio de maestre secreto y donativo y otras pecunias que entran en la Regia Corte buena suma de dinero; y tambien lo que puede valer la Santa Cruzada. Y como los pueblos no están á la obediencia, han llevado las gabellas y no responden de ningun pagamento ordinario á V. M. Y el sostenimiento de la fortaleza de Tripol y de otras fortalezas del reino, y otros gastos que se hacen por servicio de V. A. que son nesce-

sarios y no se pueden excusar, no se cumplen de dineros de V. M., porque no los hay; mas yo los cumplo y sobstengo como mejor puedo. De manera que por todas las razones dichas es nescesario que V. A. provea de remedio lo mas presto que ser pueda; que entre tanto acá se fará lo que se sabrá y podrá por mí y por los del Real Consejo de V. A. en su servicio.

Algunos capítulos de la instruccion, que D. Ramon de Cardona, Virey de Nápoles, dió en 7 de mayo de 1516 al secretario Juan del Rio para la Reina Doña Juana, hija de los Reyes Católicos, sobre el gobierno de aquel estado.

(Copia)

(Salazar, C. V., 1516.)

Lo que vos el secretario Joan del Rio havreis de decir de mi parte á la Reina nuestra Señora es lo siguiente (1):

Item diréis á S. A. que viéndome en extrema necesidad y que cuando esperaba los dineros que el Rey Católico me enviase para suplir á las necesidades susodichas, me envió á mandar que cuando la dicha seguridad de suizos no tuviese, que porque la dicha infantería no estuviese ociosa (2), que trabajase de hacer una armada don-

(1) Lo enviaba D. Ramon de Cardona con una muy cumplida instruccion de todos los negocios pendientes en su vireinato cuando murió el Católico.

(2) Esto era en 1516 de vuelta el ejército de Lombardía á Nápoles.

(Notas de Vargas Ponce.)

de enviase la dicha infantería y la gente de caballo que me paresciese para facer la empresa de los Gerbes, enviando por capitan de la dicha armada á la persona que me pareciese de los que aquí estaban . . . etc. (1).

Item diréis á S. A. que acordando que el dicho ejército no vaya á Lombardía ni menos á los Gerbes, pues para lo uno y lo otro es menester el dinero que he dicho . . . etc.

Item diréis á S. A. que despues que en el reino de Sicilia llegó la nueva de la muerte del Rey Católico nuestro Señor, de gloriosa memoria, hallándose en la ciudad de Palermo el Visorey D. Ugo de Moncada, sobre ciertas cosas y especial sobre un consejo que la dicha ciudad y los marqueses de Girachi y Lecodia, y los condes de Golisano y de Camarata y cinco ó seis barones del reino quisieron tener, entre el dicho Virey y ellos hubo algun desabrimiento de la mala digestion, de manera que vinieron todos á dañarse tanto las voluntades, que los dichos marqueses, condes y barones se salieron de Palermo, y el pueblo de la dicha ciudad echó al dicho Virey della, tirándole con artillería á la casa del oster donde estaba; de manera que fué necesario embarcarse é irse á Mecina donde hoy se falla, y salido de allí de Palermo le saquearon la casa . . . etc.; y que las cosas de aquel reino están tan alteradas, y de tan mala digestion, que hacen mucho daño á este reino . . . etc.

Escribí á todos . . . etc. Envié al secretario Seron con dos galeras al reino de Sicilia para significarles lo susodi-

---

(1) De suerte que esta fué la última órden del Católico. La necesidad suma de la gente y la falta de dinero impidió á D. Ramon la ejecucion.

(Nota de Vargas Ponce.)

cho (1). Antes de saberse lo de Sicilia, llegó á Nápoles Fernan Perez de Yaza, criado del Rey nuestro Señor, con cartas de S. A. para mí y algunos barones del reino, y asimismo para D. Ugo y otros de allí.

Item diréis á S. A. quel Rey nuestro Señor con Betrian me envió previlegio para el Virey de Sicilia, en que S. A. le continuaba el dicho cargo, como le tenia de la gloriosa memoria de la Católica Majestad, que haya gloria, y la carta en que le mandaba lo que arriba digo. El cual privilegio y carta envié con correo propio al dicho Visorey, y le escrebí que procurase con buena manera y prudencia de asentar y pacificar las cosas de aquel reino, sin dar ocasion que nadie se pudiese escandalizar. Y lo mismo tengo escrito á la ciudad de Palermo y á todos los de aquel reino.

Item diréis á S. A. que á los 18 deste abril volvió de Sicilia el secretario Seron, el cual procuró todo cuanto fué posible con la ciudad de Palermo y con los marqueses y condes, que arriba digo, que se asentasen las cosas de aquel reino, de manera que entre el Visorey y ellos no hobiese sino toda paz y tranquilidad para el buen gobierno de aquel reino, y que volviese usando en esto de todos los medios y buenas maneras posibles para atraerlos á todos á ello. Y desde allí pasó á Mecina y procuró lo mismo con el dicho Visorey; pero los ánimos de los sicilianos están tan alterados contra el dicho Visorey que aprovechó muy poco la diligencia que se fizo, y cada dia se empeoran las cosas de aquel reino, segun vos vais informado; y

(1) La paz, el sosiego por el mal ejemplo.

(Nota de Vargas Ponce.)

parece por las copias de las cartas que llevais que tienen necesidad de presto remedio. E yo no me canso, como sabeis, de facer todas las diligencias que puedo para procurar de mitigar aquel fuego, de que daréis muy particular razon á S. A. Y que allende desto con todos los correos y mensajeros que de aquí he despachado, he dado particular aviso dello al Rey nuestro Señor y cada hora espero respuesta de S. A. sobre ello.

Capítulos de la larga instruccion que por copia se conserva.

(Nota de Vargas Ponce.)

Carta de los marqueses de Irache y de Licodia á la Reina Doña Juana, en que le dan noticia del levantamiento de Palermo contra el Virey D. Hugo de Moncada despues de la muerte del Rey Católico. Palermo 15 de mayo de 1516.

(Original)

(Salazar, C. V., 1616.)

MUY ALTA Y MUY PODEROSA REINA Y SEÑORA:

Despues de besar los Reales pies y manos de V. A. por esta se dará aviso á V. M. de las cosas que concurren en este reino despues que fué publicada la nueva de la muerte de la Católica Majestad del Rey nuestro Señor, padre de V. A., que es en gloria.

Habiendo noticia de la dicha nueva D. Ugo de Moncada, que en aquella sazon se fallaba Visorey en este reino, no solamente no comunicó la dicha nueva, como era

razon facello, con los barones deste reino y oficiales Reales desta cibdad de Palermo, mas ántes la ocultó proveyéndose por medio de algunos pocos parientes y amigos que tenia, de gente y caballos, en tal manera que cada uno se hobo de reducir á estar sobre sí, viendo en el reino novedad no acostumbrada; por la cual cosa y por algunas otras maneras que tuvo en el tiempo de su regimiento, así en deservicio de la Real Majestad cuanto contra el reino, se engendró en los ánimos de los barones y pueblos dél escándalo y grand suspicion, principalmente porque cada uno lo tenia por persona privada, como lo era, por la dicha muerte y sus indébitos portamentos. Y dubdando el dicho D. Ugo del pueblo desta cibdad de Palermo, el cual veia recelante, como mas informado de sus cosas, queriendo proveer cerca desto llamó á nosotros barones, que nos fallamos en esta cibdad y á los oficiales della, diciéndonos que quisiésemos ser en la casa de la cibdad y tener consejo por poder fallar forma de sosegar y apaciguar este pueblo; á lo cual nosotros por ivitar escándalos consentimos; y dubdando el dicho D. Ugo que en el dicho consejo no se determinase el ser persona privada, como era, queriéndose ayudar con los medios que tenia, fizo venir en el dicho consejo algunos sus confederados con mucha gente armada, por facer concluir las cosas á su voluntad. Lo cual engendró mayor escándalo, en tanto que se estorbó el consejo, de modo que los oficiales con los otros barones enviaron á decir que nosotros no fuésemos al consejo, porque no se tenia y ya era estorbado. Donde viendo nosotros sus maneras ser tales que cada dia causaban mayor inconviniente, deliberamos partirnos desta cibdad, y fuémonos á la de Termens, donde fecimos las debidas

obsequias y ciertos abtos, invocando siempre el nombre de vuestra Real Majestad. Y perseverando el dicho D. Ugo en sus acostumbrados usos, el pueblo desta felice cibdad le constriñó á que se hobiese de partir della, despues de le haber fecho entender por oficiales y por otros medios que se debiese ir por ivitar escándalos, invocando siempre el nombre de V. A. El cual se embarcó sobre un su galeon y una barca, como mas largamente por otras nuestras letras, que en comun todos habemos escripto á V. M., ya habrá entendido. Con el cual galeon y barca se fué á la ciudad de Mecina, y siendo en ella por algunas sus pláticas recibido, viendo que no habian concurrido ni la voluntad universal de los gentiles-hombres, á causa que tres de los jurados lo rehusaban, ni del pueblo, buscó nuevo modo de quietar el pueblo y mudó los jurados y fizo cuatro gentiles-hombres sus amigos y dos populanos; lo cual era prohibido sopena de rebelion y concertado entre los resto Príncipes y los populanos de aquella ciudad, que ningun populano pudiese concurrir á tal oficio. Y allende de haber fecho dos jurados, por facerlos mas iguales á los gentiles-hombres, quiso que tuviesen los dos populanos cuatro voces, como tenian los cuatro gentiles-hombres. Y hallándonos en este tiempo nosotros en la ciudad de Palermo, donde habiamos sido llamados por los oficiales de la dicha ciudad, despues de echado della el dicho D. Ugo, requeridos que por servicio de V. M. y beneficio del reino debiésemos conferirnos en ella, quiriendo entender en que estaba el reino, hallamos no solamente las cibdades y tierras del domanio haber á alta voz, invocando siempre el nombre de V. M., gridado fuera D. Ugo y denegádole obediencia, atento que le tenian por persona privada, como era ya fecho enemigo, mas aun tambien las

tierras de algunos barones parientes del dicho D. Ugo, los cuales le habian seguido, se habian levantado contra sus Señores, invocando el nombre de V. M. y alzando sus banderas. Donde por servicio de V. A., por poder mejor remediar á las revoluciones que ocurrian en el reino, paresció, así á nosotros barones como á esta ciudad, convocar general parlamento de los tres brazos del reino, los cuales, llamados y congregados en este reino, acordaron facer elecion de Presidentes, los cuales á nombre de V. M. y fasta otra su provision administrasen justicia y sostuviesen el reino en aquella; la cual elecion ficieron en persona nuestra; y aunque fuese hecha en general consejo y por personas que tenian para esto potestad, nosotros, por poder mas quietamente facer aquello que cumplia al servicio de V. A., deliberamos haber nueva aprobacion y ratificacion del reino de la elecion fecha en nosotros. Y así inviamos por el reino, el cual unanímiter aprobó y retificó la dicha elecion. Y habida la tal nueva á los 10 del presente mes tomamos la posesion del dicho oficio. Y quiriendo proveer á lo que cumplia á la justicia y al servicio de V. M. y de su Real patrimonio habemos acordado enviar á llamar á los oficiales de Corte; es á saber, los jueces de la Grand Corte, los maestre racionales, conservador y abogado fiscal, los cuales eran absentes desta ciudad, algunos por haber seguido al dicho don Ugo y ido con él á Mecina, y otros por no haber querido seguir el camino del dicho D. Ugo; algunos de los cuales no tienen dependencia dél, y tienen delante de los ojos el servicio de V. A. y se reducirán en esta cibdad, por poder con su consejo y voto proveer tanto á las cosas de justicia cuanto á su Real patrimonio, como la razon requiere, avisando á V. A. como tanto esta cibdad como el

resto del reino está con mucha quietud subta la fidelidad de V. A., debajo de la cual pretenden todos vivir y morir.

Asimesmo, queriéndonos informar de las cosas del Real patrimonio, fallamos que el dicho D. Ugo, procurando de tirar á su voto las cibdades y tierras del reino, ha enviado letras y mensajeros quitándoles el régio donativo y algunas gabelas; y tambien relaxándoles las tandas pasadas del donativo, y faciendo remision general á los delincuentes, cosa muy escusada para atraer á los pueblos al servicio de V. A., por ser estados de contino fidellísimos, y nunca haber invocado otro que el nombre de V. A. Por lo cual se puede comprender facerlo todo para atraer los dichos pueblos á sus inlícitos apetitos, segud comenzó á mostrarse en sabiendo la nueva de la muerte de S. A. A causa de lo cual, no conducidos los pueblos y no queriendo seguir al dicho D. Ugo, han fecho algunas novedades, por las cuales se ha seguido algud perjuicio á algunas gabelas Reales. Y quiriendo nosotros proveer por el camino que se requiere, enviamos por los oficiales pecuniarios deste reino, requiriéndolos nos diesen de todo larga informacion, los cuales por no tener plena noticia, encontinente enviaron por el reino por poder entender todo lo que conviene, lo cual entendido se proveerá segud se debe y se requiere al servicio de V. A. con aquella temperancia que el tiempo recerca.

Paréscenos ser servicio de V. A. darle aviso como el dicho D. Ugo ha armado en Mecina algunos navíos, los cuales ha enviado por los cargadores del reino, y con ellos ha lombardeado las tierras y derribado iglesias y casas; cosa de grand deservicio de V. M.

Asimesmo habiéndose levantado la tierra de Lenti,

qué es de la Reginal Cámara deste reino, diciendo que quiere ser del domanio, el dicho D. Ugo se lo ha otorgado, y la ha admitido á ser del domanio; y habiendo el pópulo de la dicha tierra quemado las casas de algunos gentiles-hombres della, y muerto algunos dellos, el dicho D. Ugo los ha perdonado y remitido del tal delito y insulto fecho por el dicho pópulo. Y asimesmo ha guiado á muchos forjudicados, y bandidos y delincuentes del reino, y fécholos venir á la cibdad de Mecina, y consentídoles que de allí salgan y fagan delitos y robos, que es en mucho deservicio de Dios y de V. A. y de la administracion de la justicia, contra los que no siguen sus apetitos y maneras y viven pacíficamente debajo de la fidelidad de V. M.

Por haber alguna revoltura en Lombardia nos ha parescido de todas las cosas deste reino dar aviso al ilustre D. Remon de Cardona, Virey y Capitan general por V. A. en el reino de Nápoles, y tambien al embajador que V. A. tiene en Roma, avisándolos que este reino está presto á todo aquello que cumple al servicio de V. A., requiriéndoles que de las cosas que allá ocurren nos den aviso por poder proveer á lo nescesario, segund cumplirá al Real servicio de V. M.

Faciéndose la feria en esta cibdad, concedida por la inmortal memoria de la Majestad del Rey nuestro Señor, padre de V. A., á Santa Crestina, el último dia de la dicha feria fué preso por las guardias della un hombre desta cibdad, el cual andaba cortando bolsas y era hombre acostumbrado á cometer delitos; y encontinente que fué tomado, fué ahogado y puesto en medio de la plaza de la feria. De lo cual el pueblo desta cibdad quedó muy contento, como aquel que desea que debajo del gobierno de V. M. se faga justicia.

Siendo las cosas de acá de tal calidad, que por letra no se podria dar asi larga noticia á V. M. como el débito requiere, habemos acordado enviar persona propia que partirá muy presto, por el cual V. M. será informada mas cumplidamente de las cosas deste reino. Y guarde nuestro Señor la muy Real Persona de V. M. y su estado acreciente con muchos reinos y señoríos á su santo servicio. De Palermo á 15 de mayo 1516.—De vuestra Real Majestad humildes servidores y vasallos que sus Reales pies y manos besan.—El marqués de Hirachi.—El marqués de Licodia.

Basta esta letra capciosa, truncada y diminuta para condenar en todo y por todo la conducta destos revoltosos. Los hechos en la de D. Hugo y en la del Virey de Nápoles están claros, seguidos, consecuentes y uniformes. En esta se callan los mas, se miente mucho en lo que se dice: la intencion de alzarse D. Ugo con Sicilia es quimérica, improbable, sin antecedentes, y de todo punto ridícula; y es la base de todo.

(Nota de Vargas Ponce.)

Carta de D. Hugo de Moncada al Cardenal Ximenez de Cisneros, participándole que los sublevados habian nombrado Presidentes á los marqueses de Irache y de Licodia y repartido entre varios partidarios suyos el gobierno de Sicilia. Mesina 31 de mayo de 1516.

(Original)

(Salazar, C. V., 1516.)

ILLUSTRÍSIMO Y REVERENDÍSIMO SEÑOR:

Por duplicadas tengo escripto á vuestra Reverendísima Señoría dándole aviso de todas las cosas en este reino su-

cedidas. Esta será por facer saber á V. S. como despues de haber deliberado los marqueses y condes con sus secases de facer Presidentes, por mas cómodamente poderse apoderar de todo el reino y disponer dél á su voluntad, no obstante las confirmaciones que el Rey nuestro Señor ha enviado en mi persona, aquellos no han querido obedecer ni cumplir, ántes han enviado por todo el reino cartas y personas á las universidades que ratificasen la elecion de los Presidentes, fecha en persona del marqués *de Girache* y *del marqués de Legodia*. Y así el sábado pasado, que fué la vigilia de Pascua de Pentecostés, segun que por hombres y letras venidas de Palermo se entiende, cabalgaron los dichos Presidentes por la ciudad con las trompetas y porteros delantre, y se fueron á aposentar en el Palacio Real donde acostumbran estar los Visoreyes. De manera que se han partido el reino, que á los marqueses han dado el título de Presidentes, y el conde de Camarata y el tesorero gobiernan á Palermo, y el conde de Golisano se está en Catania, capital darmas, y tiene á su voluntad la dicha ciudad juntamente con la ciudad de Zaragoza. Y aunque digan y nombren á S. A., el efecto es todo en deservicio y daño de S. M.; de tal suerte que la obediencia de S. A. no es quedada sino en esta ciudad de Mecina con su distrito con las tierras de Lentin y Tabormina con cuatro condes y muchos barones fasta en número de treinta y cinco, que siguen y se fallan aquí como en el servicio del Rey nuestro Señor. A los cuales, no pudiendo ellos reducir á su mala voluntad, han fecho rebellar todas sus tierras; y ya han fecho que los vasallos del baron de Buxema, que era de los principales barones deste reino, le han muerto muy crudamente. Y á muchos otros barones sus mesmos vasallos los tienen sitiados y muy

estrechos en sus castillos. V. S. Reverendísima puede comprender no ser la causa la que dicen que no se contentan de mí, sino que, como he dicho, se quieren apoderar del reino; y dicen públicamente que no han de dar el reino á ninguno por parte del Rey nuestro Señor, que primero no les faga S. M. remision general de todo lo que han fecho, y concedídoles las gracias y libertades que quieren, como por otras tengo dado aviso á V. Reverendísima Señoría. Y aun dicen que quieren los dichos condes crear jueces de la Gran Corte y maestreracionales y todos los oficiales de S. A. que comigo se fallan. Y segun lo que fasta aquí han fecho, todo se debe creer.

Yo, Señor, habria con esta ciudad y con los condes, y barones y servidores del Rey nuestro Señor, y amigos mios deste reino y del de Nápoles con armas remediado estas cosas y reducido el reino á la obediencia de S. A., sino que espero de cada dia la consulta de S. M. Y esto por no ecceder en lo que sea el servicio y mandado de S. A., porque no se impute á mí ninguna causa ni roido, como fasta aquí lo he fuido. Bien, Señor, es verdad, que cuando ellos tomasen armas contra esta ciudad, por ser ella tan fidelísima á S. M. y la mas importante ciudad destos dos reinos, que es la llave del uno y del otro, en tal caso no me podria excusar de defenderla, pues ella lo ha fecho tambien en el servicio de V. M.

Tambien tengo escrito y dado aviso á V. S. Reverendísima como los dichos condes y marqueses por poner esta ciudad en fambre, y que por necesidad fuesen constritos á echar de aquí á mí y á los oficiales del Rey nuestro Señor, cerraron en todos los cargadores del reino que para esta ciudad no se cargasen fromentos, dejándolos sacar á ginoveses y á venecianos, y á esta causa nos pu-

sieron en alguna necesidad, que veinte dias nos fué necesario comer cebada. Y porque, como screbí á V. Reverendísima Señoría, yo envié una nave mia armada y otros navíos á escorrir los cargadores del reino y tomar los navíos que fallasen con fromentos, pues no fuesen en el reino de Nápoles, la dicha nave y los otros navíos se dieron tal recaudo, que nos han sacado desta necesidad, trayendo buena suma de fromentos. Agora viendo los dichos marqueses y condes que esta no les ha salido fecha, no dan lugar que para esta ciudad se traigan carnes, ni fromentos, ni otra manera de vituallas, y han tomado los pasos que no dejan venir ninguna cosa; de manera que si su temeridad y desvergüenza en estas cosas pasa adelantre, será forzado romper con ellos, y haber las vituallas que son necesarias para esta ciudad. Y si se rompe, yo tengo confianza en Dios que con el nombre de S. A. y el esfuerzo de gente que podré facer de los servidores de S. M. y de mis amigos, que les daré el castigo que meritan, y reduciré las cosas deste reino á todo servicio y obediencia de S. M. De todo tengo dado larga noticia á S. A. Dios nuestro Señor le deje proveer aquello que le sea mas servicio.

Despues, Señor, por letras del comendador García de Loaysa, que yo envié al Rey nuestro Señor, he seido avisado como S. A. habia entendido por Fernan Perez, criado de S. M., que á mí habia venido con la confirmacion, y por las letras y memoriales que con él screbí á S. A., el caso sucedido en Palermo y el ser en que estaban las cosas, y que á S. M. y á los de su Real Consejo ha parecido proveer y ordenar de enviar al comendador Diego del Aguila y al doctor Fernando de Guevara del su Consejo, para que vengan en este reino en la ciudad de

Palermo, y tomen las informaciones del caso como ha pasado, porque S. A. tiene en voluntad de mandar castigar los que se fallaren culpantes. Y de Nápoles tengo aviso como el dicho doctor Fernando de Guevara es allí arribado. Bien creo que por haber sabido que las cosas deste reino estan de otra calidad que S. A. pensaba y los de su Real Consejo creian cuando proveyeron de venir á tomar las informaciones, porque conocerán que hay mas necesidad de castigallos y reducillos á la obediencia de S. A. que no de tomar informaciones, lo habrán mandado proveer de otra manera mas conviniente al servicio de S. M. y con castigo de los culpantes. Y crea y tenga por cierto V. S. Reverendísima que las cosas estan tan adelantre, que de necesidad si S. A. quiere ser Señor deste reino y ser obedecido, lo ha de mandar proveer así, porque, como tengo dicho, estan puestos en no recebir ningun Visorey que S. M. enviáre, sino con condiciones y concesiones de gracias, specialmente de pagamentos y gabellas y general remision de todo lo que han cometido y fecho. Y no me parece, Señor, que esto es cosa que S. A. debe de tolerar ni sufrir, porque seria mal ejemplo para todos los otros sus reinos, que siempre que se les antojase farian otro tanto como han fecho, viendo que de tan graves delitos han quedado sin pugnicion. Y no crea V. S. Reverendísima que á mí me mueva á decir esto pasion que en ello tenga, sinó solo el servicio de S. A. y conocer la complision de los sicilianos, y necesidad de lo que cumple á su Real servicio, porque aunque sea el reino de Sicilia el culpado, la demostracion de la provision ha de servir para el reino de Nápoles y para todos los otros reínos de S. M.

Tambien me ha escripto el dicho Loaysa que ha en-

tendido que el Rey nuestro Señor cometia y ordenaba que los pueblos y barones de este reino jurasen á S. M. por su Rey y Señor, y que por algunas causas mandó suspender en ello; y á mí, Señor, no me parece, como tengo escripto á S. A., mover ni pedir á los pueblos y barones que fagan el dicho juramento fasta tanto que S. M. haya mandado reducir los pueblos, que son levantados, á su obediencia, y castigar los culpantes de tantas maldades y delitos como han cometido. Porque si ántes se les pide, cosa clara es que habiéndose de juntar los tres brazos del reino para ello, que primero querrán y pedirán remision general de sus culpas, y querrán que S. A. les conceda y faga gracia de todas las gabellas y pagamentos Reales, que ellos con autoridad propia han llevado; y desta manera vernían á salir con su intencion y con lo que desean. Y tambien los oficiales pecunarios, que deben tanta suma de dinero á S. M., querrán que S. A. les faga gracia y difinicion dello, que á este efecto se han movido á revolver el reino. De otra parte esta ciudad de Mecina y las otras tierras que han estado á la obediencia de S. M. y los condes y barones querrian y pedirian muchas otras gracias, viendo que los deservidores de S. A. las alcanzaban y se les facen en lugar de pugnicion; lo que no pedirian yendo las cosas como deben. De lo que mas se siguiere, será V. S. Reverendísima avisado por mis letras. Cuya Ilustrísima y Reverendísima Persona nuestro Señor Dios guarde y estado acreciente. De Mecina 31 de mayo 1516.

Señor: Suplico á V. S. Reverendísima que la letra que será con esta para el señor Almirante de Castilla, mande se le dé ó se le envíe á muy buen recaudo, porque le doy por ella aviso de las cosas del estado que tiene en

este reino. De vuestra Señoría Reverendísima servidor que sus manos besa.—D. Ugo de Moncada.

No se conserva la cubierta que fué al Cardenal Cisneros.

(Nota de Vargas Ponce.)

Carta de Juan de Ribasaltas á Juan Ruiz de Calcena, en que le avisa haber sido elegidos Presidentes los marqueses de Irache y de Licodia y nombrados embajadores los condes de Golisano y Camarata para ir á enterar á la Reina y al Príncipe D. Cárlos del estado de las cosas de Sicilia, Palermo 10 de junio de 1516.

(Original)

(Salazar, C. V., 1516.)

No quiero entrar en lo que ha pasado agora en Palermo como en todo el reino, pues tengo por mas que cierto lo sabe y haberá sabido Vm. por diversas cartas y por muchas vias. Dios se lo perdone al señor D. Ugo, que si, segun me dicen, él se rigiera como debia, no se haberia seguido lo que se ha seguido. En conclusion él se fué á Mesina, y allí está tenido en la ciudad por Virey, y algunas pocas tierras que siguen á Mesina, y todo el reino generalmente contra su obediencia, teniéndole por privada persona. Y como haberá sabido por los tres brazos del reino se tuvo parlamento en esta ciudad de Palermo, y por todos se hizo eleccion de Presidentes en las personas del señor marqués de Girachi y del señor marqués de Licudia, y por embajadores del reino para ir de parte del reino á la Reina y Príncipe, nuestros Señores, al señor

conde de Golisano y señor conde de Camarata. Y fecha esta eleccion pareció á los dichos señores, por facerlo mas justificado, enviar por todas las ciudades y tierras del reino, y barones y las iglesias, si eran de tal voluntad. Todos lo confirmaron sin faltar ninguno; de manera que venida la tal confirmacion para asentar y reposar el reino, y que la justicia hubiese su lugar, pareció que hubiesen de ejercer el oficio de Presidentes. Y así se ha fecho; y rigen en verdad con mucha prudencia y con verdad. Digo á Vm. que son inclinados á todo bien, no solamente al servicio de SS. AA., sino á la buena administracion de la justicia; y ponen sus fuerzas y su intellecto en bien regir y gobernar. Es verdad que estando el señor D. Ugo en Mesina con nombre de Virey, y ellos por otra parte como Presidentes de lo que queda del reino, es imposible que puedan ser temidos ni reveridos como lo serian sino fuese el dicho D. Ugo en el reino; pero facen cuanto pueden tirando y mollando segun les parece lo mejor que pueden, y lo harán fasta que Dios lo haya remediado. Digo que venga nuevo Virey, enviado por la Reina y Príncipe, nuestros Señores, y es de maravillar como ha tardado tanto. Y una de las confusiones en que está el reino, es porque el señor D. Ugo dice tener confirmacion de haber de ser Virey, y que haya de cumplir los tres años postreros que Vm. le envió zaqueramente por provision del dicho Rey nuestro Señor, que en santa gloria sea. Y yo no lo puedo creer, que habiendo pasado las cosas como han pasado, que sus Altezas y su Real Consejo se pongan en quererle confirmar y dar causa que un tan fidelísimo reino como este haya de errar como en la fidelidad nunca ha errado, ni menos pasado por pensamiento de ninguno. Y quiere la razon se haya de mirar

mas por el reposo y bien de todo un reino, que no por punto del honor de ningun caballero particular, y todos los sabios creen esto, y ninguno debe creer el contrario. Y digo, Señor, que si por caso, lo que no creo, se confirmase D. Ugo, visto el odio que le tienen y el odio que conocen él tiene á todos los del reino, que confirmarle y querer que él rigiese una hora ni un punto, seria poner en total ruina y perdicion todo este reino. Aunque bien conozco que cuanto digo es demasiado, pues ese Real Consejo lo conocerá mucho mejor, de lo que yo lo digo, háme parecido alargarme tanto en esto por descargo de mi conciencia como servidor y esclavo que soy de SS. AA., y decirlo como lo digo á Vm., porque creo y pienso Vm. entre los otros se fallará como uno de los de ese Real Consejo en lo que se averá de proveer. Lo que me queda á decir es que se provea por la pasion de Dios, lo mas presto que sea posible, porque se pueda facèr el servicio de Dios y de SS. AA. y bien deste reino, y la justicia pueda haber su lugar; la cual se podria mal facer, sino se provée, como arriba digo; y torno á decir por lamor de Dios sea presto, y cuanto mas presto mejor.

Llevóse D. Ugo consigo los jueces de la Gran Corte y tres de los cuatro maestres racionales; y el cuarto estaba en Matsara y no osaba parecer; el lugarteniente en el castillo de Castiliamar y no queria presentarse; y así dice el que escribe lo de arriba, que todo era desórden. Y desto lleva con prolija repeticion toda la carta.

De Palermo á 10 de junio 1516.—Juan de Ribasaltas.—Al muy Espectable Señor Johan Ruiz de Calzena, Consellero del reino de Sicilia en Corte.

Ribasaltas era conservador en Sicilia y alcaide de Trapana. Cal-

çena fué el último secretario del Rey Católico en lo de Sicilia (y acaso de toda Italia) y de los de este Consejo.

La carta es hipócrita y aduladora hasta no mas, y apasionadísima contra D. Ugo; pero denota habia parcialidad y odios.

(Nota de Vargas Ponce.)

Carta de D. Hugo de Moncada á Cárlos V, en que se lamenta de que Diego del Aguila y el doctor Guevara, ni ántes ni despues de haber llegado á Palermo, le hayan significado que S. M. estuviese satisfecho de sus servicios y de los condes y barones fieles á su autoridad, y pide al Rey licencia para irle á besar las manos. Mesina 1.° de julio de 1516.

(Copia)

(Salazar, C. V., 1516.)

MUY ALTO Y MUY PODEROSO CATÓLICO REY Y SEÑOR:

Scripto tengo á V. A., así por Fernan Perez como por dos estafetas á posta y por otras partes, dándole largamente aviso de las cosas sucedidas en este reino de Sicilia y en el ser que hoy se falla, y fasta agora ninguna respuesta tengo de V. M., mas de cuando me escribió el comendador Loaysa como V. A. inviaba en este reino al comendador Diego del Aguila y al doctor Guevara del Consejo de V. A. á tomar informaciones sobre el caso suscedido. Por esta diré á V. A. lo que á mí parece ser su servicio, paresciéndome cosa nescesaria á mí con el Sacro Consejo de V. M. inviar (1) y traer respuesta de lo que acá se habrá de facer por su Real servicio.

(1) Hay un claro.

Despues que llegó el dicho doctor Guevara á Nápoles, estovieron él y Diego del Aguila treinta y seis dias ántes que partiesen para la ciudad de Palermo. Los cuales ni á mí, ni á esta ciudad, ni á los condes ni barones que se fallan aquí en servicio de V. A. no scribieron ni ficieron saber que traian letras de V. M. para ellos, cosa de que esta ciubdad y los dichos condes y barones están muy sentidos, que habiéndose fallado en servicio de V. A. con tanta voluntad y peligro de sus personas y daño de sus faciendas, no se les haya dado algun sentimiento de la voluntad de V. M., y que sepan que se tiene por servido dellos. Y aunque se ha de creer que el dicho Diego del Aguila y el doctor Guevara lo hayan fecho por mas servicio de V. A., á la dicha ciudad y condes y barones les fuera crecida merced ver que V. A. se tiene por servido dellos, tanto mas siendo informados que ántes de ir allá los dichos Diego del Aguila y doctor Guevara han tenido inteligencia con los de Palermo y con los marqueses y condes que han causado las revolturas . . . . . (1) á ellos les paresciese deberse aquella. . . . . tener contentos á estos, que no se puede decir que. . . . . á V. A. y los condes y barones que no han ocurrido. . . . . los otros.

Y si esta ciudad y ellos concurrieran con los otros no ha de dubdar V. A. que cuando le dieran el reino fuera. . . . . listos y que el reino de Nápoles no tuviera rrepol. . . . . de tanta importancia que se puede decir. . . . . ella seria fácil cosa acquistar todo este reino. . . . . Nápoles, como por lo pasado se es fecho. Servicio es de V. A. tenella contenta y mostrarle toda gratitud, así á ella como á

(1) Siempre que en esta carta se ponen puntos suspensivos es porque hay un agujero en el ms.

todos los condes y barones que han seguido el servicio de V. A., á tal que les cresca el ánimo á bien servir y otros tomen enjemplo dellos, y se dispongan á facer lo semejante.

Las informaciones que quieren tomar en la ciudad de Palermo han de ser de los que me han lombardeado, saqueado y robado, y trabajaban de llevarme la vida, paresciéndoles que estando yo en el reino no podian disponer dél á su voluntad. Y esta es la causa que yo soy malo y enemigo del reino, y no las maldades que me oponen. Que de creer es que siendo yo tan malo como ellos dicen, no me habia de sostener el Rey Católico, mi Señor, que santa gloria haya, trece años en gobiernos de justicia, ni me oviera proveido del oficio de Visorey deste reino de Secilia y de Capitan general del reino de Nápoles, en absencia del Visorey D. Ramon de Cardona. Y cuanto á esta partida, yo estoy tan seguro de mis obras y vida, y del regimiento que he fecho en este reino, que si algun Visorey ha dado buena cuenta de sí, yo la daré tal que V. M. conoscerá que el Rey Católico, mi Señor, fizo buena eleccion de mí, y que mis obras han sido tales que no merecia ser lombardeado ni saqueado, sino por ser muy recto y gran servidor de V. M. Y con todo que los testigos son los que me han querido matar, y se tomen en la ciudad de Palermo, donde el conde de Golisano en público Consejo dijo con la espada en la mano *muera quien no dijere que Don Ugo se vaya*, no temo que ellos puedan probar contra mí cosa mala, sino dar sombra á V. M. de dicho con sus maldades. A lo cual V. A. dará el crédito que debe dar un. . . . . V. M. porque no podrá probar cosa mala, contra. . . . . aunque se sirvan de testimonios falsos los que. . . . . dará el cargo, lo farán de manera que ningun. . . . . justamente. Y si yo fuera tan malo como ellos dicen, crea

V. A. que yo no resistiera ni esperára á ser lombardeado y robado con peligro de mi vida por defenderles el reino. Y porque ya por otras mis. . . . . or lucidacion de mi honor que me faga estar á . . . . . y razon, en esta no me alargaré mas.

Pues á ser yo enemigo del reino, ya V. A. ha visto por letras de los dichos marqueses y condes como han inviado por todo el reino escribiendo á las universidades y particulares, diciéndoles que me toviesen por enemigo mortal, y dádoles otras speranzas para que concurriesen con sus errores, porque con la generalidad, pues no pudieron salir con la suya, pudiesen haber remision de todas sus culpas. Y esta, Señor, es la enimicia y mala voluntad que me tienen en el reino, y no que no hayan recebido buenas obras y todo cumplimiento de justicia. Y con todo esto adonándose los pueblos de los engaños de los dichos marqueses y condes, los han puesto en necesidad que en la ciudad de Cataña hobo de venir el conde de Golisano por capitan darmas con gente soldada, y se facer pagar por salario de su persona dos onzas al dia. Y ficieron en la dicha ciudad un bando, que todos aquellos que hobiesen concurrido en que diesen la obidiencia al Virey, que á pena de la vida y del fuego se viniesen á screbir y revocar en contrario de lo que habian dicho. Y en la ciudad de Palermo ficieron multitud de alguaciles malfechores, para con ellos tener subjetos á los otros por la poca confianza que tienen en ellos. Y en todas las tierras han puesto capitanes darmas: y en conclusion viven como tirannos, porque si así no lo ficiesen, no podrian sostener las tierras.

V. M. tiene en este reino dos tribunales que administran justicia, los cuales son oficiales de V. A. y de su

Real Consejo desta manera: maestre justicier, lugar tiniente de maestre justicier..... jueces de la gran corte y advocado fiscal: estos..... cuatro maestre racionales, los cuales tienen cargo..... ores de cuentas de los oficiales pecuniarios..... De las cosas tocantes al patrimonio de V. A. como aun de las tierras Reales, en estos tales encomienda V. M. todas las causas grandes y pequeñas, y de cualquier gran importancia. So..... el reino y del Real Consejo y á quien el reino..... aya daba todo crédito. Estos están cerca de..... facer nada tanto en las cosas de justicia como de facienda..... Estos, Señor, son los verdaderos testigos, porque son personas comunes, servidores y oficiales de V. M., y son todos ó los mas de Palermo. Siempre que V. A. quiera saber la verdad de la vida del Virey en todas cosas, pues en todo se fallan presentes, destos las entenderá V. A. que no son tan obligados á las buenas obras que el Virey les haya fecho que no lo sean mas y tenidos al servicio de Dios y de V. A. y á lo que cumple á sus conciencias. Y no fuera inconviniente que los comisarios de V. A. quiriendo entender rectamente las cosas pasadas se informasen de personas de conciencia y de virtud, y quitadas de toda pasion.

Vea V. M. que testigos han de dar contra mí, los que sin temor de Dios ni de V. A. ofendieron la Divina Majestad en echar la Inquisicion á lombardadas, quitándoles la ropa y quiriendo matar los oficiales, y en mucho deservicio de V. A. y sin tener respeto ni acatamiento quera su oficial, en presencia de Fernan Perez, criado de V. M., publicando sus mandados, me lombardearon y sacaron con tanta violencia y desacatamiento. Y siendo venido á su noticia que V. A. me habia mandado la confirmacion, por multiplicar sus errores, ficieron Presidentes y se aposen-

taron en el Palacio Real administrando justicia en ciudad y criminal, creando oficiales de nuevo y intimando á los oficiales Reales, lugartenientes, jueces de la Gran Corte, maestre racionales, advocado fiscal y otros qdestán comigo, qué so cierta pena se oviesen de conferir á ellos. Y al lugartiniente y al maestre racional Andriota Agostin les inventariaron los bienes, y por fablar en su favor un jurado de Palermo llamado Ambrosio Sanches, le tomaron preso y le querian cortar la cabeza y con todo que han fecho..... icios á V. M. en poner en confusion y destruir..... peligro el de Nápoles han inviado..... ó el campo, uno de los que fueron auctores..... gado de débitos y de vicios abominables que no quiere Visorey español ni de otra nacion, sino seciliano ó italiano por la.. ... su intincion que el regimiento no quede sino en ello.. ... quien no teme á Dios ni á V. M. que ha de..... principal causa de habellos puesto en esto, por de..... reino de V. M.

Y porque de las cosas qué á mí paresce con el Sacro Consejo de V. M. facer saber á V. A. lleva por instruccion el dicho *(está en blanco el nombre aquí y en otros lugares)* (1), me remitiré á ello. Las cuales vistas por V. M. las mandará proveer como cumple á su Real servicio.

Yo, Señor, he resestido en este reino como V. A. ha visto, paresciéndome ser servicio de V. M. que los dichos marqueses y condes no echasen de aquí su Visorey y se acabasen de apoderar del reino, no sin mucho peligro de mi persona, sosteniendo las fortalezas y otros gastos y dispensas á mi costa, por no haber dineros de los introitos

(1) Lo que vá entre paréntesis de bastardilla son advertencias de Vargas Ponce.

de V. A. Y porque mi intincion fué de resestir y guardar el reino fasta tanto que V. M. proveyese, y no con voluntad de estar en él, porque esta no la tenia en tiempo del Católico Rey mi Señor. El cual mas por lo que cumplia á su Real servicio que por placer á mi lestancia, era servido que estuviese en él. A esta causa suplico á V. M. haya por bien y sea servido de me dar licencia de poder ir á besar sus Reales pies y manos; y si por caso á V. A. paresciese su servicio estar yo acá, ha de ser con darme la potestad en la reducion deste reino *ad pristinam obedientiam* y temor de justicia como era en tiempo del Católico..... persona que las ha tratado..... cumple á su Real servicio, y al quieto deste reino..... las cosas de acá tan grandes y peligrosas que..... tigar V. A. los cabos; todo el resto se reduce con poca dificultad, queste reino es de tal cualidad, que quiere la sombra y el calor de V. M. para gobernalle. Qu..... respuesta de V. A. 1.° ni esta ciudad..... han seguido el servicio de V. M., nos causa..... el cual no es sin deservicio de V. A.

Suplico á V. M. pues sabe mi voluntad, lo provea como es su servicio.

Y porque vea V. M. si yo he pensado en otro sino en servir á V. A. y en el reposo deste reino, screbí al Visorey D. Ramon de Cardona que estos condes y barones decian esta revuelta del reino ser la causa la mala voluntad que me tenian, y no quellos no querian ser obedientes á los mandamientos de V. A.; y como la estancia mia en este reino no era sino por mas servir á V. M., y por conoscer la voluntad de los barones no proceder de mala voluntad que me tenian, sino apoderarse del reino; y que estando yo en él V. M. tenia la mayor parte del reino, la cual no estando, vernía en poder de los dichos barones,

los cuales, estando en su poder el dicho reino, podrian emprender ó tentar cosa en mayor deservicio de V. A., que no la fecha, que estando yo en el dicho reino no la podrian emprender ni les vernía fecha; pero porque el reino quedase en paz y V. A. seguro dél y que no quedase en poder de personas, que claramente á mí consta querérsele ocupar, que inviase á llamar á los condes de Golisano y de Camarata, porque de los marqueses solo se sirven del nombre, porque son marqueses y pobres y para poco, y que en tal caso yendo los dichos condes, que yo le ofrecia de . . . . . les para que dejaba el reino seguro por V. A. y. . . . . reposado, sacando estos dos condes y que en . . . . . para le guobernar . . . . . ente proveyese á quien paresciese al dicho Visorey y al Real Consejo de Nápoles, y el dicho D. Ramon mes . . . . . en de V. A. de entender en las cosas . . . . . V. M. Si doy yo trás el guobierno deste reino . . . . . tiempo que he tenido el cargo dél y de otros. *(Y es dolor falte esto, por lo esencial del asunto en descargo de D. Ugo y en secuela de los hechos.)* El Católico Rey, mi Señor, sin yo pedirlos, me mandó que yo le sirviese en estos cargos; y solo me ha tenido en este reino la obligacion que tengo á V. A. como su vasallo y servidor, para no dar lugar que otros se apoderasen del reino en tanto deservicio de V. A. Y si V. M. quisiere ver la voluntad destos condes y marqueses, y tornar las cosas *ad pristinum*, sin fuerza y sin trabajo alguno, mándelos llamar V. A. que irán ó no; y si van, en diez dias el reino es tornado en su ser y en la débita obediencia; y sino van, será V. A. mas cierto de sus intinciones.

V. A. ha de saber que las rentas ordinarias deste reino apenas bastan á los gastos que en él se facen, así en pagar oficiales, como en sostener fortalezas y otras despesas;

de manera que á esta causa visto los del reino las grandes despesas que el Rey Católico, mi Señor, facia, así por sostenelle como por guardalle de infieles y de cristianos, voluntariamente servian á S. M. de 300,000 florines pagados en tres años, y este donativo seer ya entroducido como cosa ordinaria para sustentacion de los gastos extraordinarios que S. A. facia para la defension deste reino. Al presente como V. A. sabe, no solo han quitado el donativo, mas todas las gabellas..... V. M. por la buena obra que han fecho los marqueses..... entender que han de ser francos en todo..... V. A. debe dar lugar á recebir..... le tenia el Rey Católico su aguelo reduciéndolo *ad pristinum*, asi en gabellas ordinarias, como..... pagamentos y donativos, y esta será..... os conosce claramente haber errado y ser dignos de punicion, y les parescerá salir barato en tornar las cosas á su ser, y V. A. les fará gracia, merced, en no darles otra punicion, digo á las universidades, que á los particulares poco mandará V. M. en Sicilia, ni sus oficiales, si los deja salir con esta y andar impugnidos, que no parece bien en reino de V. A. dar autoridad y crédito á personas que levantan el reino, mas castigo riguroso y ejemplar. Y nuestro Señor, etc. De Mecina 1.° de jullio de 1516.

Mas abajo se lee de la misma mano: *Copia de letra al Rey nuestro Señor, del 1.° de jullio.*

Copia maltratada por los dobleces de enmedio. Y es lástima no esté íntegra, pues es esencial lo que falta, explicando en uno de los parajes donde hay el agujero, cuantos eran los oficiales Reales y empleados en el gobierno civil y económico de Sicilia.

(Nota de Vargas Ponce.)

Párrafo de una carta de D. Ramon de Cardona, Virey de Nápoles, á la Reina Doña Juana, en que refiriéndole el estado de las cosas de aquel reino, le avisa la salida del doctor Guevara y Diego del Aguila para Sicilia. Castelnovo de Nápoles 19 de julio de 1516.

(Original)

(Salazar, C. V., 1516.)

Las cosas del reino de Sicilia han estado fastaquí en los términos que del dicho secretario (Juan del Rio) V. A. habrá sabido. . . . . *(Salta algunos renglones y continúa).* El Rey mi Señor ha enviado agora al dicho reino al embajador Diego del Aguila y al dotor Guevara para tomar informacion de todo lo pasado. Partieron de aquí á los 15 de julio con dos galeras. Del fruto que ficieren con su ida, daré aviso á V. A. etc.—D. Ramon de Cardona.—A la Reina Doña Juana.

Artículo de carta original y muy larga, dando cuenta de todo lo del reino de Nápoles.

(Nota de Vargas Ponce.)

Carta de D. Hugo de Moncada á Cárlos V, en que se lamenta del estado de las cosas de Sicilia y de que los comisarios Diego del Aguila y doctor Guevara, que fueron allí, no hayan manifestado todavía su soberana voluntad, y dice que está pronto á dar á S. M. en presencia de los condes contrarios cuenta y razon de su gobierno en aquel reino. Mesina 20 *de julio de* 1516.

(Copia)

(Salazar, C. V., 1516.)

MUY ALTO Y MUY PODEROSO CATÓLICO REY Y SEÑOR:

Despues de haber escripto . . . . . (1) an con esta, estando para partir el alcaide Pedro de Zabarcos, llegó aquí una barqueta de Nápoles, con la cual he habido un pliegue de letras de V. A. para mí y para los condes y barones, que se fallan aquí comigo en servicio de V. M., y para esta ciudad de Mecina y para la ciudad de Zaragoza, datas á los 21 de mayo. Y beso los Reales pies y manos de V. A. por la merced que con ellas me ha fecho, que cierto, Señor, las speraba con mucho deseo, por lo que cumple á su Real servicio, y por el contentamiento desta ciudad y condes y barones que siguen el servicio de V. A. En esta,

(1) Siempre que en esta carta se ponen puntos suspensivos es porque hay un agujero en el ms.

Señor, faré respuesta á lo que por ellas V. M. me scribe y manda.

Los marqueses y condes por sus obras habrán bien declarado su intencion á V. A. como habrá entendido por otras mias, que despues habrá recebido V. M., y por las que van con esta. Y que á V. A. haya parecido bien la provision que yo screbí á V. M. debia facer de enviar gente, para que con ella fácilmente se reduceria todo á su pristimo y ser, tenga V. A. por cierto que aunque los dichos marqueses y condes me tengan ofendido, no por otro, sino por saber ellos que estando yo en el reino habia de resistir y contradecir á todo lo que no era el servicio de V. M. y no poder salir con su intencion, que en tal caso he de echar de mí todo odio y pasion; y siempre he procurado por todas las vías á mí posibles de reducirlos á lo bueno; y ternía por lo mejor se excusasen las armas, cuando sin ellas se reduciesen las cosas del reino, como las tenia el Rey Católico. Mas no pudiéndose sin ellas reducirle, seria gran deservicio de V. M. dejarles salir con vitoria de su temeraria empresa, porque seria dar audacia á los deste reino, y que otros á ejemplo deste ficiesen peor; y á los que estamos sobre el fecho, nos parece imposible poderse reducir con lo.....

Beso las Reales manos de ..... confianza que de mí tiene, y mis servicios y voluntad son.... hay razon que V. M. la tenga como con experiencia lo fallará en todo tiempo con aquel amor y voluntad y fidelidad que lo tove al Rey Católico, mi Señor, aguelo de V. A. Y que á los de su Real Consejo haya parecido que por haber cometido este delito contra mi persona no debo ser el ejecutor de la.... mala voluntad que los dichos barones muestran podri. . . . s se pusiesen en mas desesperacion.

Y como no le. . . . sus súbditos en extrema necesidad, ha mandado proveer que la gente de guerra que habrá de pasar en este reino esté á dispusicion del capitan Fernando de Alarcon y de los comisarios, á los cuales manda V. A. que miren mucho en guardar mi honor y auctoridad y disimuladamente comuniquen comigo, y tomen mi parecer en lo que se habrá de facer, y que esto yo lo haya por bien, y que entretanto me esté en esta ciudad de Mecina.

Todo lo que V. M. manda y es su servicio he de tener yo por bien, porque no es otro mi deseo sino servir á V. A.: verdad es que la ofensa no fué fecha á mí sino como á Visorey de V. A.: que en tiempo del Rey Católico, que sancta gloria haya, todos se laudaban de mí y de mi gobierno y regimiento, y eran grandes amigos mios, y las provisiones que despachaban del Rey Católico en sus negocios, todas las querian remitidas á mí, que se ficiese en mi presencia lo que á ellos tocaba, como persona que lo habia de mirar con toda rectitud. Pues despues de la muerte de S. A. y ántes y despues que el Sacro Consejo declarase que debia continuar mi oficio, todos me daban la obediencia, y cada dia eran comigo en consejo, y se proveia á todo lo que era el servicio de V. M., y con intervento dellos se proveyó que se convocase el parlamento general que se habia de tener á 10 de marzo fasta tanto que por sus designos y malas intenciones se movieron no solamente contra mi persona, mas contra la Sancta Inquisicion, y saquear la ropa de V. A. y la mia, y quitar las gabelas y donativos del reino, donde mostraron no ser odio particular mio, mas por cumplir sus malas intenciones, como por otras tengo escripto á V. A. . . . *(Roto en que expresaba, segun se colige por los restos, que pues*

no era la ofensa á él sino al Rey, á él le tocaba entender en su remedio) (1). Que ya en tiempo de D. Gaspar de Ipes, Visorey que era en este reino por el Católico Rey mi Señor, que haya gloria, por haber solo conspirado contra el marqués de Girache, padre del que hoy es, le fué á él cometida la . . . . . y así fué fecho y ejecutado por el dicho D. Gaspar Visorey, con la Regia Gran Corte. *(Parece dice lo roto habérsele declarado rebelde y quitado su estado.)* Y despues por gracia por ir la muger y fijos del dicho marqués al Rey Católico, le fué restituido al fijo el estado solamente con gruesa compusicion, y le llevaron todos los oficios y gracias que tenia. Y de derecho la ofensa que es fecha á la dignidad, no riende sospecha al ofendido de no poder judicar y punir los ofensores de la dignidad. Esto digo, porque así diz que está en derecho, y así por lo pasado se ha acostumbrado. Pero pues á los del Consejo de V. M. ha parecido que se provea de otra manera, todo lo que V. A. manda lo tengo yo por lo mejor, y faré todo lo que en esto V. A. manda.

Porque V. M. pueda bien proveer en lo que cumple á su Real servicio, me parece debida cosa darle verdadero aviso de los términos en que hoy está el reino, y del fruto que ha fecho la venida del comendador Diego del Aguila y del doctor Guevara en este reino, y de todo el progreso de lo que han exeguido fasta esta hora.

Despues de haber estado los dichos comisarios en Nápoles 36 dias sin darme aviso, ni á esta ciudad ni á los con-

---

(1) Lo que va entre paréntesis de bastardilla son advertencias de Vargas Ponce.

des y barones, ni enviar las letras de V. A. que tenian para esta ciudad y condes y barones, como por otra que va con esta screbí á V. M., llegaron en la ciudad de Palermo con dos galeras á los 18 de junio, y en desembarcando fueron al Real Palacio á facer reverencia á los marqueses como Presidentes, como es sólito facerse al que representa la persona de V. A. Y de allí se fueron á su posada y estovieron ocho dias ó mas sin presentar las provisiones de V. A., no obstante que por los oficiales, y pueblo y electos fuesen requeridos á ello. Y . . . . . sus comisiones en la casa de la ciudad, las cuales . . . . . rales y electos y se tornaron en su posada. Y viendo . . . . . ó dichos oficiales y electos nuevamente fechos por . . . . tomaron 15 dias de término para responder. Y siendo los marqueses y los oficiales de la ciudad el pueblo de Palermo puesto en alboroto, desculpándose unos con otros sin querer obedecer á V. M., y otros seyendo de contraria opinion. . . . . iernan por ser estados causa de los movimientos. Y entra . . . . . la destruccion dellos estando en mucha confusion . . . . . conde de Golisano para que viniese de continente en pal. . . . á la venida suya. El cual aunque muchas vueltas (conde de Golisano) era primero estado llamado, jamás quiso venir fasta que vido la copia de la comision de los dichos comisarios, y deliberando partirse para Palermo, fizo tener un consejo general en la ciudad de Catania, donde dijo que Diego del Aguila era venido, y le habia enviado ciertas letras de V. A., por las cuales decia que V. M. le screbia como me habia revocado del oficio de Visorey y enviado á Diego del Aguila para regir este reino con consejo del dicho conde, y procesarme á mí; y porque esto era necesario, su ida en Palermo, les pidió licencia para ir, fizo sonar las campanas y

desparar artellería, faciendo alegría de la buena nueva por sostener el pueblo, al cual mucho confortó que perseverase en no desistir de lo comenzado, porque ya no tenian medio de haber pugnicion. Dejó en la dicha ciudad por capitan darmas al baron de Radusa con salario de cien onzas al año sobre los introitos de la ciudad; y fecho esto, el dicho conde fabló al obispo y al castellano del castillo de la dicha ciudad, y dejó órden al pueblo que ido él ficiesen ciertos capítulos, y toviesen consejo y cridasen en él *fuera D. Ugo*, y que en tal consejo fuesen llamados mugeres y niños, y que todos se notasen por el notario de la banca. Y símel órden envió por sus cartas y mensajeros que se toviese en las otras tierras del reino que concurren con esta voluntad y que enviasen las copias á Diego del Aguila, á tal que viese que todos los de las tierras y lugares concurren en una voluntad de decir que no me quieren. Y el dicho conde se partió la vuelta de Palermo, dando esta órden por las ciudades y tierras donde pasaba.

(Un párrafo, que por roto no se lée bien, contiene los pasos y repugnancias del conde, ya en Palermo á obedecer las provisiones de Diego del Aguila. Otro párrafo que se lée seguian los condes gobernando y nombrando capitanes). El cual (D. Francisco Veintemilla) es persona revoltosa y de mala vida, y va sostiniendo los pueblos y scribiendo algunas palabras que no me parece narrallas aquí, sino enviar la copia de su letra á V. A.; y á los servidores y obedientes de V. M. ha perseguido y persigue, y de fecho tormentó y fizo morir al secreto de V. A. de la dicha ciudad de Patti, gentil-hombre y buen servidor de V. M., y á algunos otros que publicaban la obediencia. De tal suerte que por ser el dicho secreto ciudadino desta

ciudad de Mecina, la dicha ciudad lo sintió tan gravemente, que se puso en armas para ir á destruir á Patti, y no con poco trabajo lo remedié, confortándolos á esperar la provision de V. A. Y en el Val de Noto han enviado al baron de Castello Bitiano, vicario ó capitan de armas, y dádole ampla potestad de tomar mano armada el castillo y tierra de Terranova; la cual por órden y mandado del Rey Católico por ciertas causas estaba en poder de la corte de V. A. Y ha fecho pregon público por las tierras convecinas que la da á saco. Y al facer desta, es sobre ella. De manera que todas las cosas del reino están hoy en peores términos que nunca, porque las partes que obedecen á V. M., que no están aquí comigo, ya toman las armas para defender y recobrar sus cosas, visto que el remedio tarda, y que los comisarios no han fecho otra provision, los cuales si verilmente ejecutáran la provision de V. M. y hobieran declarado á los pueblos abiertamente la voluntad de V. A., no solo en Palermo mas en las otras tierras del reino, crea V. A. que hoy estoviera el reino en mejores términos de lo que está, y con mayor contentamiento de los que han seguido la obediencia de V. M.

(Parrafo roto que decia que los barones daban á entender solo querian se fuese D. Ugo y todo se sosegaria). Porque ya ellos saben que por via de proceso de mál regimiento no pueden sacarme del reino. Y si de cuantas cosas Antonello del Campo ha llevado contra mí en memorial ninguna (debe decir *alguna)* dellas se falla ser verdad, desde agora súplico á V. A. no use comigo las sólitas equidades que los gloriosos Reyes, como V. M. suelen usar con sus vasallos, mas por la menor dellas me mande cortar la cabeza. Y al dicho memorial que llevó Antonello del Campo yo envío la respuesta, la cual supli-

co á V. A. mande oir de mi parte al comendador Loaysa. Y si, como he dicho, el dicho Diego del Aguila piensa estar en el gobierno deste reino, ultra las razones dichas, me lo face creer la creencia que Luis Bardaxí me ha fecho por parte de D. Ramon de Cardona, la cual dice que en caso que yo me partiese del reino podria dejar Presidente al dicho Diego del Aguila, ó al lugartiniente, como V. M. verá por la copia de la dicha creencia, que será con esta. Y tambien me lo face creer un capítulo de instrucion que la condesa de Golisano face al dicho conde, donde dice que está cierta que Diego del Aguila ha de tratar bien sus cosas, y tanto mas porque piensa quedar él en el regimiento deste reino. De la cual instrucion y creencia se envía copia á V. A.

(Parrafo roto, en que dice propuso al Virey de Nápoles se iria del reino, con tal que se fuesen tambien los condes y marqueses revolucionarios, en lo que parece convino aquel Virey, con acuerdo de los de su Consejo.)

. . . . . salga del reino, ántes que esté en él y me sea dada la obediencia, anteponiéndome el dicho Visorey, y el Real Consejo de Nápoles el servicio de V. A., y no haber otro camino para que sin armas, segun ellos dicen, se pueda reducir el reino á la debita obediencia y pristino estado, conformándome en todo con el servicio de V. M., y porque claramente vea no haber sido otra mi intencion de quedar en el reino sino por defenderle á estos, y no dejarlos apoderar dél, por su Real servicio, saliendo los dichos marqueses, condes y barones del dicho reino; yo, Señor, soy muy contento de salir é ir á besar los Reales pies y manos de V. A., y dar cuenta y razon de mi regimiento en presencia dellos, donde espero serán notos mis servicios y sus deservicios á V. M., porque no es otro

mi deseo sino que V. A. entienda y sepa como yo he gobernado y servido en este reino.

Y partiéndome del reino, segun que es dicho, yo, Señor, dejaré en el regimiento del reino persona ó personas apartadas de todas pasiones, cuanto será posible, y sin dependencia ninguna de las parcialidades.

Y cuando los dichos marqueses, condes y barones se desvergonzasen en tanto que no quisiesen salir del reino y presentarse á V. M., porque en tal caso el dicho D. Ramon de Cardona con los del Real Consejo son de parecer que yo reste en el reino, y por ninguna manera salga dél, por lo que podria suceder, y por la dispusicion en que el reino se falla, seria imposible estar las cosas sin tomar armas, ... *(propone ser él quien las maneje)* los sicilianos que han obedecido á V. A., mas voluntariamente irán con el Visorey, á quien han seguido, que no á persona extranjera que venga; y mas se esforzarán en el servicio de V. A. con esperanza que cada uno ha de ser gratificado como sus servicios y obras merecen. Y de otra parte los condes y barones principales que siguen el servicio de V. A., no sé si voluntariamente querán ir sota otras personas que no sean de título, llevada la persona del Visorey; y aunque en todas partes la pluralidad de los cabos trae confusion, mas la trae en este reino que en ninguno otro, porque no estudian sino en poner division y gelosía. Reciba V. M. todo lo que aquí digo con la voluntad que lo escribo, que no me mueve otro á ello, sino lo que me parece ser su Real servicio; y provéalo segun mejor le parecerá que á su servicio conviene, que yo como persona que se falla en la casa y vée los inconvinientes, no me ha parecido callarlo. Y guarde nuestro Señor la muy Real Persona de V. A. y su estado acreciente con muchos

mas reinos y señoríos á su sancto servicio. De Mecina 20 de jullio 1516.

La copia tiene agujeros hechos por la humedad en lo alto y bajo de cada página como hartos medios renglones, por lo cual se han omitido todos estos. Es papel importante, que es dolor no esté íntegro, y denota, aunque solapado con muy buenas excusas, que don Ugo no queria salir de su vireinato, juzgando permanecer punto de su honor; y que tambien querian mandar las armas acaso con visos de alguna pasion de venganza.

(Nota de Vargas Ponce.)

Carta del comendador Diego del Aguila á D. Hugo de Moncada, en que le aconseja que salga de Sicilia á informar al Rey de todo lo ocurrido, y presente los descargos y testigos sobre los capitulos que la ciudad de Palermo ha dado contra él. Palermo 29 de julio de 1516.

(Copia)

(Salazar, C. V., 1516.)

Vuestra Señoría estará maravillado de mí, y yo lo estoy de vuestra Señoria, y para averiguar cual tiene mas razon, querria que estuviésemos presentes. Pero pues esto no puede ser sin algun escándalo de los miradores, suplan nuestras cartas este deseo. Y por no facer luengo principio ántes de venir á lo que hace al caso, digo que vuestra Señoría debe de tener sabido por mis cartas, escritas desde Nápoles ántes destos negocios y despues, que yo soy su servidor; y no por otra familiaridad, sino por conocer lo que á V. S. se debe, así por su ilustre persona co-

mo por haber sido y ser en guerra y en paz tan gran servidor del Rey nuestro Señor. Y por estas razones y por otras que serian luengas descrebir, me he deseado señalar en su servicio en todo lo que se ha ofrecido. Y por testimonio desto segnalo lo que yo he escrito al Rey nuestro Señor ántes de tener comision de venir aquí y despues; y sin esto, si en la voluntad con que lo he hecho, alguno me hobiere echado el pié ni la pluma delante, yo quiero ser en culpa de todo. Y si alguna culpa tengo, no es otra sino que despues de haber pasado por mí todos los negocios de estado que se han ofrecido en Italia, y mas prencipalmente que otro embajador del Rey nuestro Señor, por razon del lugar que tenia, adondé de necesidad todos los intereses y negocios de los Príncipes cristianos se venian á resolver. Y puesto que la conclusion de aquello no fué segun la intencion de los confederados, todavía yo fuí loado de los medios y la órden con que me goberné en todo. Y por ello me inviaron gracias por sus cartas el Papa, y el Emperador y el Rey nuestro Señor, de gloriosa memoria, cada uno por la parte á su servicio. Y despues de venido á Nápoles por mandado del Rey nuestro Señor, de gloriosa memoria, y despues de su muerte por mandado del Rey nuestro Señor, su hijo, mandándome continuar la paga de mi salario de embajador, que son mill y quinientos ducados y otros mill de ayuda de costa, sin otros mill de mi encomienda: y siéndome guardadas en Nápoles todas mis preeminencias de embajador, teniendo el primer lugar despues del señor Visorey, así en el Consejo Real de aquel reino como en todos los asientos é autos públicos, y siendo tratado del señor Visorey y en su casa como V. S. debe de estar informado; ¿puede ser mayor culpa que haberme apeado de todo esto y decenderme á ser un sim-

pleto comisario? Pues por estas razones ha de pensar que cuando recebí la provision que no quisiera sino echársela al dotor que la trajo al cuello como me la asinara, y echalle con ella *in profundum maris*. Pero en lugar de no poder facer esto, determiné de no querer venir á aceptar la dicha comision: sobre lo cual tardamos muchos dias platicando en consejo sobre ello, porque demás de la mala voluntad que yo tenia, y agora no la tengo mejor, habia otras causas que justificaban mi opinion de no querer venir, y así lo escrebí á V. S., haciéndole saber como era venida esta provision; pero que en mi venida á este reino habria dilacion. Finalmente, despues de veinte dias, que turaba la plática desto, yo me resolví en venir, porque ví que el Señor Visorey lo habia gana, y algunos otros Señores del Consejo; no como del Consejo, mas como Señores y como amigos me lo rogaron y me lo aconsejaron. Y cuando despues de lo que tengo dicho me determiné de aceptar la dicha comision, luego lo escrebí en cifra á V. S. por una carta bien larga, dirigida á Perpigñan para que él la inviase, haciéndole saber la sustancia de la comision, y que mi venida seria presto; añadiendo á esto que porque en tales alteraciones como las que han pasado en esta ciudad, donde se requiere justicia, siempre hay malas voluntades de entramas partes, que podria ser que algunas le dijesen algunas cosas que no oviese dicho, ó las que oviese dicho se las refiriesen de otra manera, que le suplicaba que no les diese crédito para condenallas fasta que las comunicase comigo, porque yo le daria razon de la verdad. Y concluí esta mi carta con decir que de todo lo que le tocase, así en la mi informacion que se habia de tomar, como en otras particularidades que concurren en estas informaciones, que me avisase particular-

mente por la cifra. Y escrebílo con intencion de encaminar en ellas cuanto yo pudiese non errante clave. Por esta carta escrebí, y por otras que habia escrito declarando la voluntad que tenia á V. Señoría, de las cuales, ecepto de la postrera, tengo respuesta. Digo en el principio desta que me maravillo, porque habido (1) conocido por ellas mi voluntad, no interesada de otra cosa sino de una gana de serville, nunca me ha escrito despues que vine aquí; y no solamente no me ha escrito, pero no me ha enviado ni aun creencia para algunos de cuantos servidores y amigos terná acá secretos ó públicos, con quien pudiese hablar tan claro como yo lo he deseado. Cierto no puedo negar sino que yo he estado en cuidado, por entender de donde ha procedido tanto desvío. En mí mesmo veo que no ha habido otra causa sino alguna imaginacion, la cual le ha fecho tanta imprension, que le ha apartado de la buena confianza que debria tener de mí, como de persona que por mis cartas, como tengo dicho, me le habia ofrecido por su servidor. Si le pareciere á V. S. que me tocaba á mí facer esta diligencia de haberle escrito ó enviado alguna persona, y que por no haberlo fecho se maravilla de mí, entónces ternía razon cuando lo oviese dejado de facer, por no tener voluntad para ello. Mas habiendo quedado por otros inconvinientes y sospechas que se siguieran dello, las cuales está claro que causáran acá tanta alteracion y desconfianza de mí, que fuera principio para errar toda la negociacion y pacificacion que se requiere en esta ciudad y en este reino, no me pareció que lo debia aventurar por solo escrebir. Y por hablar mas claro, no osé

(1) *Habiendo.*

facerlo, mayormente habiendo tantas guardas en los caminos, que estaba cierto que no pudieran pasar mis cartas ni mis mensajeros. Pues haber de facer esta diligencia por mar, ni me lo consintieran, ni pudiera facerlo secreto; y para lo uno y para lo otro tenia V. S. mas aparejo. Y si le pareciera que pudiera yo haber inviado las cartas que agora envío, y tambien las de esa ciudad, y con ellas la creencia de S. A.; á esto digo que no ha sido tiempo fasta estos postreros dias. Porque, como escribo á esa ciudad, la creencia de S. A. habia de depender de la resolucion que tomase esta ciudad. Y agora que se ha declarado no solamente obedecer la provision, mas en tornar las gabelas y que se cobren los bienes confiscados por la Enquisicion, envío la carta de S. A. á V. S. y á esa ciudad con la creencia que al presente se requiere. Podrá ser que tambien haya parecido á V. S. que no haya guardado la órden del proceder que debia, ó consintiendo tácitamente en los Presidentes, ó no usando del rigor de la provision, desterrando á los que convenia para la pacificacion deste reino. Y porque deseo satisfacer á V. S. en todo con voluntad tanta y tan particularmente como satisfaria al señor Visorey de Nápoles, que no puedo decir mas; digo, pero ántes le quiero pedir por merced que cuando leyere esta carta, que se aparte de toda pasion, porque el juicio quede mas libre para determinar lo que en este caso respondiere; y no seré prolijo, porque la respuesta está en el tenor de la mesma comision. Porque la primera parte della se entiende solamente á tomar informacion de las alteraciones pasadas, y la segunda á la pacificacion deste reino; y puesto que lo de la informacion sea primero seguir (acaso *segun)* la órden de la dicha comision, lo que toca á la dicha pacificacion, es lo principal en la intencion del Rey

nuestro Señor, y en la instrucion de S. A.; porque en cada uno de los capítulos della apercibe y manda que lo contenido en los dichos capítulos se cumpla de manera que no haya causa de escándalo. Conforme á esto, vino otra comision y instrucion de la Reina nuestra Señora y de los gobernadores de aquellos reinos, conforme á la del Rey nuestro Señor; y añade que reduciendo este reino, las rentas y las otras cosas con el órden en que estaban, que se les prometa perdon de los escándalos y delitos pasados. Y conformándome con lo uno y con lo otro, y por no alterar esta ciudad en los principios, fué conviniente visitar á los Presidentes. Pero vine porque toda la ciudad me lo envió á rogar estando en la mar; y tengo por cierto que sino lo concediera, que no saltára en tierra ni me dejáran. Y si despues que yo presenté la provision á la ciudad, los oficiales ó algunos dellos la llevaron á los Presidentes, esto no lo pude yo proveer, ni tampoco por esto habia de dejar de recebir la aceptacion de la dicha provision, de la cual aceptacion se tuvo mucha duda, por la alteracion en que estaba esta ciudad. Pero lo sobre dicho yo no atrebuí juredicion á los dichos Presidentes, ántes han entendido de mí que el reino no tuvo autoridad para elegirlos, y que ellos erraron en aceptallo. Mas adelante no he querido pasar, por causas justas que me han movido á ello, á tentar la calidad del tiempo y de las ocurrencias de Italia. Así que visitallos ó no visitallos tiene mas parte de cerimonias que de negociar cosas de estado, la buena negociacion de las cuales consisten en la buena conclusion dellas; porque cuando el fin es el que se desea, todos los medios con que se ha negociado quedan por buenos. Y puesto que la pacificacion deste reino aun no esté en el fin, el buen principio que ha habido, segun tengo dicho,

es mas de la metá de la dicha pacificacion; y lo que queda por facer, espero que se hará con poca dificultad. En la segunda parte de la dicha comision se contiene que sean desterrados para la corte aquellos que pareciere que conviene para la pacificacion y sosiego deste reino. Yo al presente no fallo alteracion en esta ciudad, ni personas que la escandalicen, porque la restitucion de las gabelas y bienes de la Inquisicion, que han restituido ántes, es señal de pacificacion, que no de alteracion. Y en la verdad he fallado muchos que me han ayudado, y no quien me ha estorbado; y no dando nueva causa porque sean desterrados del reino, no se puede usar del dicho destierro, segun la intencion del Rey nuestro Señor, y segun las dichas instruciones. Porque de las cosas pasadas no quiere S. A. sino que se haya informacion y que las presentes se pacifiquen. Pues si las de esta ciudad están pacificadas, y los mismos que parecerá allá que han de ser los desterrados, han sido los ministros de los buenos efetos que han sucedido, ¿con qué causa se han de desterrar cuanto á lo presente? Y cuanto á las alteraciones y cosas pasadas, ni los salvo ni los condeno á ellos, ni á V. S., mas remítolo á la informacion, que á los artículos y testigos que V. S. presentará por su parte, porque ellos han presentado por la suya tantos, que me parece que de ser muchos, condenan á sí mismos. Pero tornando al propósito y viendo el descontentamiento que tienen de muchas cosas, y de verse cargados de angerias, y de donativo y gabelas, y el daño que les vino del quitarles la moneda falsa, que puesto que haya sido buen fecho, por eso no dejan de recebir el daño del menoscabo que ovieron en ello. Todas estas cosas bien consideradas y otras que ellos dicen, bien creerá V. S. que son causa del dicho descon-

tentamiento que se tiene por todo el reino; de lo cual será V. S. mejor testigo, pues por razon de pacificacion les quitó las gabelas y donativos, segun ellos aquí han dicho, y segun el Rey nuestro Señor me ha escrito. Pues estando todo el reino en este comun descontentamiento, claro está que por cualquiera mano en lo riguroso que se les ficiese en general ó en particular, seria ocasion para facerlos caer en segundo yerro, que fuese peor que el primero y ponellos en tal estado que oviese necesidad conquistallos de nuevo. Pues júzguenlo los que sin pasion lo miraren, que viniendo yo á pacificar, si seria bien reducir la pacificacion á términos que fuese necesario que se pusiese el Rey nuestro Señor en guerra con sus vasallos, no negando ellos la obediencia y la fidelidad, ni el juramento que deben facer al Rey nuestro Señor, como á su Rey y Señor. Y si allá pareciere que la pacificacion consiste en enviar á estos señores condes á la corte, acá les parece que solamente consiste en que V. S. se vaya á la corte. Y á mí me parece, hablando como juez, que ellos y V. S., y V. S. y ellos, saliesen deste reino. Y sobre este punto me alargaré en el capítulo siguiente, y diré mi parecer con mas fundamento, y remitirme he á V. S., porque visto el parecer del señor Visorey de Nápoles y aquel Real Consejo, que le han inviado con Bardaxí, y vea la relacion que le enviaré de aquí del estado en que están las cosas, pueda resolverse en aquello que cumplirá mas á su honra y al servicio del Rey nuestro Señor. El fundamento con que digo que hablaré en este capítulo será breve, porque ni piense V. S. que presumo de persuadir á su grande prudencia y expirencia que tiene; mas solamente digo que tengo por cierto que V. S. debe haber sabido por diversas vias que la provision que el Rey nuestro Señor ha envia-

do al señor Visorey de Nápoles para cuando las alteraciones y desasosiego deste reino estoviesen en términos que fuese menester remediallo con gente de guerra, para que en tal caso S. A. manda que pase Alarcon con la gente de caballo y de pie que fuer menester, para que con la órden de los que estamos acá, se haya de poner en efeto la dicha pacificacion, escribiendo á V. S. que no entrevenga en ello. Pues dejadas las consideraciones que se deben tener de los grandes inconvinientes que se podrian seguir despues de comenzada la guerra en este reino, porque puesto que la culpa de las cosas pasadas en los principios haya sido particular, ya es fecha general por todo el reino, y temiendo estos ser castigados y asperamente, viendo qne se movia gente de guerra contra ellos, á todos tocaba la defension, y puesto este reino en armas, no ostante esa ciudad y los barones que en ella están, y llegadas las cosas á estos términos, considerados los tiempos y ocurrencias de Italia, y que los fines de la guerra son dudosos, y que no será tan fácil de matar el fuego, si una vez se enciende, ni el remedio dello tan aparejado ni tan presto como á algunos parecerá, ántes temo que si esto se ha de encomenzar, que no nos acontesca como al calderero que por adobar un aujero deja cuatro en la caldera. Ansí que en tal caso seria cuando acá oviese de pasar gente de guerra. Juzgue V. S. y quien bien le desea aconsejar, con que reputacion estaria, no habiendo de ser parte en ella, debiendo de ser el todo; porque las cosas que de sí mesmas están manifiestas, no es menester disputallas mucho, por eso alzo la pluma desto, por decir lo que se sigue. Sabrá mas V. S. que á los 22 del presente recebí un pliego del Rey nuestro Señor que me envió el señor Visorey de Nápoles, en el cual me envía

un poder especialmente para mí, que por vertud dél haya de procurar que este reino jure á S. A. por Rey y Señor, y para este efeto se haya de llamar y juntar los tres brazos, y facer todas las otras cosas prencipales y acesorias que para ello se requiere, como verá V. S. por la copia de la dicha provision que envío con el despacho que va con esta. Para lo cual será necesario, y ansí lo manda el Rey nuestro Señor expresamente, que faga venir adonde yo estoviere á esos señores jueces y los otros Regios oficiales. De lo cual me parece que resultan tres dificultades, que bien consideradas, la menor dellas es harto grande: la una que en presencia de V. S. haya de haber otro en este reino, que haya de tomar el dicho juramento, y convocar los tres brazos, y confirmar previllegios y facer todos los otros actos y cerimonias que en el dicho juramento se requieren, lo cual todo juntamente pertenecia á V. S., sino hubiera entrevenido las alteraciones pasadas. La segunda dificultad es, que esos señores jueces de la Gran Corte, y los otros Regios oficiales que suelen ser presentes al tiempo que se hace la dicha solemidad, es necesario que vengan á lugar donde yo acordaré de juntar el Reino, porque el Rey nuestro Señor manda expresamente que se faga con su presencia y con su consejo; y desta manera V. S. puede considerar la poca autoridad con que quedára, quedando solo, pues es forzado que se cumpla esto, ó que S. A. no sea jurado; y una de las causas mas principales porque despues de haber visto la gran voluntad que esta ciudad y por consiguiente las otras muestran para jurar al Rey nuestro Señor, porque no he querido segnalar dia en que se haya de jurar, siendo rogado para ello, y es por dar espacio en que V. S. pueda delibrar la determinacion que le converná tomar en esto. Y por este mismo respeto

no escribo de presente sobre este artículo á esos señores jueces de la Gran Corte, porque V. S. dé la órden que se debe tener en su venida, comandándolos V. S. venir, ó que yo los haya de llamar, porque de una manera ó de otra es forzado que vengan. La tercera dificultad, que no es la menor á mi juicio, aunque corresponde con lo que está dicho en que habiéndose de jurar el Rey nuestro Señor, y siendo necesario que se junte el Reino, V. S. no puede entrevenir como Visorey, porque el Reino no lo consentirá, como baron V. S. no querrá; y el poco crédito, y por ventura venganza de los que no le quieren bien, que se le seguirá desto no se puede atajar sino con su ausencia, poniendo en obra el parecer del señor Visorey de Nápoles, y de los señores de aquel Real Consejo; no obstante que los señores condes de Golisano y de Camarata no saliesen, cuanto mas que han respondido á lo que el señor Visorey les escribió sobre este artículo, que son contentos de fetuar, cumplir todo lo que su Señoría les mandáre, y lo que yo les ordenáre, sin poner ninguna excusa ni dilacion en ello. Y pues el salir los unos y los otros del reino no se puede excusar, quiero decir mi parecer, aunque no me lo demanda, valga lo que valiere; y es que de aquí adelante no deben V. S. ni ellos pensar como no saldrán, sino como saldrán mas á su honra. Lo cual consiste en este caso en salir por su voluntad y no necesitados como espero que será si ponen alguna dilacion en ello; y no lo digo sin fundamento, y el tiempo será juez. Las nuevas de acá son que esta ciudad se tiene por muy quejosa de V. S. por las ocasiones que dicen que da para desasosegar é inquietar las tierras deste reino, publicando que hace gente y amenazándoles que viene gente de armas de Nápoles, y dando á entender que le es venida confirmacion

del Rey nuestro Señor de Visorey, faciendo enviar á esa noble ciudad la copia della á otras tierras, de la cual me mostraron por un pliego de cartas que tomaron á un correo, firmadas de su mano. Y dicen que si V. S. tiene la dicha confirmacion sin otra limitacion de S. A., que porque no usa della derechamente sin facer á Mecina que la ande publicando sin poder usar della. Ansimismo Catania envia cada dia nuevas quejas sobre que la gente de los señores barones que están con V. S. los van á equietar y á enjuriar con gente á caballo y armada á manera de guerra, dándoles ocasion que hayan de salir á destruir las tierras y castillos de los dichos baroneses, y á facer otros desórdenes, de que se sigue grande desasosiego al reino, y pidiéndome que lo provea, sino que ellos lo proveerán; y dicen otras palabras con estas en poca honra de V. S. y tambien de la mia, como ministro de la pacificacion deste reino. Háse dicho mas aquí, que en esa ciudad ha habido alborotos y injurias entre los gentileshombres y los populanos, y que todo ha procedido de haber V. S. hecho jurados populanos contra la costumbre desa ciudad; pero no lo dicen por quejarse, ántes muestran placer dello, pareciéndoles que prueban su intencion, diciendo que á do quiera que V. S. está, suceden escándalos por su mal gobierno, como ellos dicen que se vé por expirencia. Estas cosas que digo y otras muchas que callo de las que ellos dicen, ni las temo, ni las dejo ni meto la mano en ellas, sino solamente para referírselas tales cuales me las rilatan; y si son así ó no, remítolas á V. S. que sabe la verdad dellas. Pero yo no como juez, mas como su servidor, seria de parecer que de las demostraciones que pueden engendrar desasosiego, que no ficiese mucho caso, siquiera por no facer placer á los que le tie-

nen mala voluntad, porque lo notan todo para prueba de su intencion. Y por no enojar mas con esta carta, pues para con la prudencia de V. S. menos escritura bastára, aunque me he alargado por darle aviso particular de todo, digo que le suplico que habida la consideracion que debe haber sobre cada cosa de las que aquí apunto, y sobre todas juntas, V. S. piense en resolverse conformándose con el parecer del señor Visorey de Nápoles y de aquel Real Consejo; con el apercebimiento que le fago como servidor que es aquello lo que en este caso le cumple mas, así por lo que toca á su honra, como por lo que toca á buen suceso de sus negocios; tanto que cuando algunos le impidiesen que no fuese al Rey nuestro Señor á informarle de todo, V. S. se debia de hurtar para ello, porque gran caráter imprime la primera informacion, cuando se hace con la presencia en la voluntad de S. A. y en la de los que lo han de juzgar, mayormente que en la corte no falta quien desea este caso, ánte hay competidores en él, y por conseguirse (acaso *por conseguir su)* deseo podria ser que ayudase á la relacion que por la parte contraria se podrá facer, como creo que lo farán; porque ellos no piensan de ser negligentes despues que salgan de aquí hasta llegar al Rey nuestro Señor. Y concluyo en esto con decir que grande ventaja llevará el que primero llegare, así para ganar la gracia de S. A. como la del Consejo, á quien ha de tocar la determinacion, y tambien las voluntades de otros señores y amigos, que á las veces en tal caso son provechosos. Porque aunque no se ganase mas que de preocupallos, porque no puedan favorecer á la otra parte, es gran cosa facerlo en cosas desta calidad. Y en esto yo digo lo que haria; V. S. podrá elegir lo que le parecerá en lo uno y en lo otro. Cuanto á lo que toca á

la informacion que se ha de tomar de las alteraciones y cosas pasadas, así contra V. S. como contra los oficiales de la Inquisicion, por lo que le escribo en claro, verá la presentacion de capítulos que esta ciudad ha hecho, los cuales pasan de ciento. V. S. vea lo que le convernà presentar por su parte en general y en particular, y déme aviso dello y de los testigos que le parecerá, y de alguna persona con quien pueda hablar con confianza en lo que le tocáre, que yo le prometo que en todo lo que yo pudiere, que lo faga con tanta diligencia como lo faria en su presencia, y con tanta voluntad como si derechamente tocase este negocio al señor Visorey de Nápoles. De Palermo á 29 de julio 1516.

Otras cosas hay que aquí no apunto, porque V. Señoría las sabrá ya de la corte.

Este escrito es importantísimo para la vida de D. Ugo y para conocer la diplomática de aquel tiempo. En aquella muestra la ojeriza que le tenian en Sicilia, y como á cualquier precio lo querian apartar del gobierno: en esta manifiesta la rara capacidad y sagacidad de Diego del Aguila; y si es cierto que da mucho cuerpo á la sospecha de D. Ugo, que tiraba á quedarse con el gobierno de Sicilia, tambien manifiesta que no podian ser mas discretos ni mejor paliados los medios de que se valia. Esta carta es un modelo de persuasion y astucia, y denota lo que sabian los españoles del siglo XVI. Francisco de Vargas, D. Joan Manuel, Diego del Aguila, no solo eran habilísimos negociadores, sino muy elocuentes. El Duque de Sesa, Joan Perez, su secretario, Lope de Soria, el Abad de Náxera, Alonso Sanchez y otros muchos eran consumados políticos, despiertos y sagaces, pero no escribian tan bien. Téngase presente que parece es la única que recibió Moncada de Aguila, escrita solo para lanzarlo; medítese esto.

(Nota de Vargas Ponce.)

Carta de D. Hugo de Moncada á Diego del Aguila contestándole á la anterior. Mesina 3 de agosto de 1516.

(Original)

(Salazar, C. V., 1516.)

MUY MAGNÍFICO SEÑOR:

Por mano de los jurados desta noble ciudad de Mecina recibí dos letras de Vm., la una en cifra solo, que era de Vm., y la otra pasada por él y por el señor doctor Guevara. Por esta se responderá á Vm. solo á la que vino en cifra.

Primero diré á Vm. que no he recibido letra suya sino la que me trujo el señor D. Luis de Nápoles, á la cual le respondí: otra suya ninguna he recibido ni en cifra ni sin ella. Pues ahí está mosen Perpiñan podrá dar razon que la fizo, que no es de mi costumbre no responder á los que me scriben, tanto mas á Vm. que informado de su nobleza y prudencia siempre fuí deseoso de servirle. Entraré, Señor, á quien tocaba escrebir, para que oido lo uno y lo otro, Vm. sea justo juez de sí mesmo. Y digo, Señor, que ya Vm. sabe que el Rey nuestro Señor me tiene por su Virey en el reino y manda que faga justicia como por lo pasado, y que se me dé la obediencia. Y la costumbre y órden del reino es que todos los delegados enviados por S. M. y cualesquiera otras provisiones Regias y cualquiera otra provision ó rescripto que venga en el dicho reino se ha de presentar al Virey y tomar sus ejecutoriales, y con ellas se ha de exiguir y no otramente.

Y por ser esta la órden á mi ver del dicho reino, la razon queria que Vm., si por algunas causas dejaba de enviar la dicha comision acá y tomar las ejecutoriales, no debia dejar de dar alguna razon de sí para satisfaccion de la Regia juredicion y preeminencia, y aun para satisfacion de los perlados, condes y barones, y desta noble ciudad de Mecina y de los otros oficiales que acá representamos la persona de SS. MM. Y no puede Vm. ignorar que no se haya fecho gran servicio á SS. AA. en no haber ocurrido estos perlados, condes y barones, y esta ciudad en los errores que han caido esa ciudad de Palermo, condes y barones. Y si en algun tiempo tuvo necesidad de ser sostenida y reputada la juredicion y preeminencia Real, en este tiempo es mucho mas necesaria, porque siendo lombardeada, saqueada, prostrada en esa ciudad, causada por los bravos y perversos designos y apetitos de algunas personas apetitivas de sediciones, revueltas y tumultos en el reino, procuradas y deseadas de largo tiempo por sus malos designos. Y aunque á todos los fidelísimos vasallos de sus Reyes y Señores tocaba de natural obligacion en tal caso facer señal por dar auctoridad y reputacion á la jurediccion y preminencia Real en este reino, sostenida por su Visorey, á Vm. le pertenecia así por la obligacion de vasallo y servidor como por oficial de S. M. enviado á tal efecto. Y cuando Vm. no quisiera por las razones contenidas en su carta de no haberme escripto, no habia de dejar de screbir á esta noble ciudad de Mecina y á los condes y barones que han seguido el servicio de S. M. Los cuales condes y noble ciudad con tanta diversidad de daños é injurias han padecido y sostenido, y de presente paten por conformarse con la debida obligacion de fidelísimos vasallos, y recebirme, y sostenerme y obedecerme

como Visorey. Y no se les debia negar el consuelo de los miembros Reales, tanto mas sabiendo Vm. y otros cuanto se tienen SS. MM. servidos desta ciudad, condes y barones y otros que han seguido su obediencia, y á esta causa no se le debian entretener las cartas de S. A. y de Vm. por contentamiento de los susodichos. Y aunque la creencia fuese en parte segun la resolucion de la ciudad de Palermo, en otra parte era el contentamiento de SS. MM. que tienen de la dicha ciudad, condes y barones que han seguido su obediencia. La cual no solamente diera á estos contentamiento, mas á los inobedientes habria refridado el ánimo de no perseverar en sus errores, y con mas facilidad se hobieran reducido y conformado con la voluntad de SS. AA. Y viendo que Vm. no solamente tovo en sí el favor y auctoridad que pudiera dar á la preeminencia Real y á los que la seguian y favorecian, mas fizo todo el contrario, porque en viniendo Vm. en Palermo, no solo sustovo los marqueses en su usurpada preeminencia y jurediccion de Presidentes, y en su presencia les dejó hacer provisiones por todo el reino y proveer de capitanes y vicarías, y enviar por los escrotinios para facer los oficiales anuales, mas aun aproballos en ir á facerlos reverencia en su venida como á los Visoreyes ó Presidentes puestos por mano Regia se suele facer, visitarlos, tomar dellos ejecutorias de vuestras comisiones como de Vireyes: cosas no solo para sostener lo que los marqueses y condes han fecho, pero para facer perder lo ganado. Porque los marqueses y condes scribieron por el reino todo esto y mucho mas, y enviaron la copia de las ejecutorias de la dicha vuestra comision, dando á entender á los pueblos del reino como los Presidentes eran confirmados por tres años por S. A. y que el Visorey se iba; al cual se proce-

saba y se habian ya presentado capítulos contra él. De manera que negándose por Vm. las letras de S. A. y declaracion de su Real voluntad en que se diese la obediencia al Visorey, viniéndoles estas nuevas letras y enviándoles la dicha copia de ejecutoria se renovaron y confirmaron en su pertinacia; porque ya se eran adonados de los engaños y cansados de la tiranía en que los han puesto. Y quiriendo vos, Señor, usar de vuestra preeminencia como convenia y con la auctoridad Regia, no por medio de tercera persona, cabos y principios de los delictos, mas por Vm. ó por su nuncio darles á entender la voluntad de SS. AA. é intimarles aquella, con facilidad Vm. habrá (creo *habria)* reducido la mayor parte del reino á la obediencia débita. Porque quien dice que todo el reino está en ésta pertinacia no dice verdad; porque los mas de los principales de todas las ciudades y tierras del reino son por la parte de la obediencia de SS. MM.: y levados algunos que tienen en tiranía el pueblo menudo y delincuentes y debitores que por su interese no quieren justicia, todos los otros si pudiesen fablar libremente, me darian la sólita obediencia. Mas porque en todas las tierras con las espaldas de los marqueses y condes algunos temerarios se han juntado con los delincuentes, debitores y falidos y hánse apoderado de las tierras de modo que los buenos no pueden fablar; y si algunos han tentado de recordar el débito, los han echado y echan de las tierras y de sus casas, y llevan la ropa cerrando las casas y minándolas y faciéndoles otras species de tiranía, de manera que cada uno por ser mas confesor que mártir no osa fablar: y cuando habrán libertad de las espaldas del Rey que los favoresca verán la verdad. Y si la ejecucion destas cosas sobredichas que ha fecho y dejado de facer, pareciéndole

que no seguramente podia facello, y por evitar escándalos é inconvenientes mayores que podian suceder es en contrario de la mucha obediencia que dice que ha fallado en esa ciudad y marqueses y condes, y no pudiendo seguir su comision y usar la auctoridad Regia como se debia; dejo juzgar á quien toca, cual fuere mas servicio de SS. AA., usarla de la manera que ha sido exiguida, ó tomar otro remedio, que tomando consejo de mí y de los oficiales Reales se pudiera haber dado. Porque los que están sobre las cosas y son informados de los negocios fallan otros expedientes que las personas que nuevamente vienen en el reino y no tienen otra informacion sino de la contraria parte. Que por experiencia se vée que por buenos marineros que sean los que pasan el Faro toman pilotos paisanos. Y por las dichas razones y causas Vm., segun mi parecer, debia dar principio en screbir á mí y á este Sacro Consejo de aquello que se ofrecia y ocurria en servicio de SS. AA. Y así verné á caer á lo que Vm. dice que ha poco folgado con la comision por las razones que dice y por las mas que suelen traer. Spero que con su mucha prudencia y rectitud todo lo gobernará de manera que S. A. quedará servido y Vm. no arrepentido; porque los Reyes encomienzan en poco y acaban en mucho, y bien es menester segun los reportadores que acá hay que Vm. no dé crédito á lo que dijeren, como yo no lo daré sin primero satisfacerle como conviene entre servidores de SS. MM. y que tiran á un fin. Y si recibiera la carta de mosen Perpiñan ó me escribiera, respondiera á todo lo que Vm. me hobiese escripto; y pues á Vm. pareció que no scribiendo seguro no se debia poner en peligro la buena negociacion y pacificacion deste reino y que esto hobiera podido causar alguna desconfianza en Vm. por la

ciudad de Palermo; agora piense Vm. que siendo él nuevamente venido en esa ciudad y recibido con la obediencia y reverencia que dice, no se aseguró ni falló vía para poder scribirme ¡cuán seguro la podian fallar mis mensajeros por lo que ahí se es fecho contra mí, donde ninguna persona osa comparecer ni fablar por mí! Y Vm. sabiendo que soy Visorey, y que S. M. me nombra así en la provision y manda que sea obedecido, no le parece seguramente poderme nombrar sino D. Ugo.

A lo que dice Vm. que podria parecerme no haber servado la órden de su comision en el proceder, ó consentido tácitamente los Presidentes, ó no usando del rigor de la provision, desterrando á los que convernía para la pacificacion deste reino; y responde aunque parezca por tenor de la provision que la primera parte sea de tomar informacion de las alteraciones pasadas, y la segunda la pacificacion deste reino, puesto que la informacion sea primera en el órden de la comision, lo que toca á la pacificacion es lo principal á la intencion de SS. AA., segun dice Vm. se contiene en sus instrucciones, que es que reduciendo este reino las rentas y otras cosas como estaban que se les promete perdon, y que por esto le pareció tener el órden que ha tenido y empezar por la pacificacion del reino, y que parece ya á Vm. que por la ciudad de Palermo y los marqueses y condes le han fecho presentada á su comision y reducido las gabellas ordinarias antiguas *ad pristinum*, y consentido que se cobren por la corte los bienes confiscados por la Inquisicion que sea ya pacificado el reino, porque el principio es tal que ya es mas que la meitad y que con poca dificultad se fará lo que queda por facer: y aun dice Vm. que en la segunda parte de su comision se contiene que sean desterrados para la corte

aquellos que le pareciere que conviene para la pacificacion deste reino, y que al presente no falla alteracion en esa ciudad ni personas que la escandalicen por la restitucion de las gabellas y bienes de la Inquisicion que han restituido, y ántes es señal de pacificacion que de alteracion, y otras cosas que sobresto Vm. dice.

A esto, Señor, digo echando de mí toda ambicion, odio, pasion y cualquier impedimento de rectitud con la puridad que debe un perfecto y gran servidor del Rey nuestro Señor, que á mí me parece el principio tal que ningun buen fin se expresa para el servicio del Rey nuestro Señor, ni reposo y pacificacion deste reino. La razon que la pacificacion deste reino segun la voluntad de SS. AA. consiste en tres cosas sustanciales.

La primera y mas sustancial es que se pacifique el reino con el Virey por restitucion de la obediencia *ad pristinum*, la cual propia auctoridad se la han llevado. Porque la Majestad Real restaria muy lesa por haber expulsado al Visorey y Vicario inmediate representante su Real Persona, de la manera que á todos es público que lo ficieron. Y siendo Virey y ellos súbditos y vasallos de tan grande y poderoso Rey, y despues de haber habido sus sacras letras confirmándole en el oficio, y en presencia de su mensajero y en principio de su felice reinar, y en tan lontano reino de la Persona de S. M., que es sólito usar todas las preeminencias Reales, y en el previlegio se dice *alter nos*, y que agora lo hayan expulso en menosprecio de sus letras y confirmaciones; y lo peor que mandando SS. AA. por muchas cartas y letras que le sea dada la obediencia, y que despues proveerá á la pacificacien del reino como le parecerá sea su servicio, que temerariamente osan decir que no le quieren dar obediencia. Y vosotros señores co-

misarios y delegados de SS. AA. no vos es libre llamar Visorey ni escrebille segun Vm. dice. No se podria dejar de no tornarse la obediencia al dicho Visorey sin gran perjuicio y deservicio de SS. AA., y seria dar enxemplo para siempre de hacer semejantes desobediencias de quitar y poner Visorey de su mano. Y por eso SS. MM. y su Real Consejo escriben que si buenamente no se reducen á dar la obediencia al Visorey, que por fuerza de armas se le dé, y que venga Alarcon á tal efecto; porque saben cuanto es gelosa la obediencia denegada al Rey y á su Visorey: y desta vitoria de obediencia depende la pacificacion y restitucion de todas las cosas como en tiempo del Rey Católico. Y si otramente se ficiese y esta obediencia se dejase, no solamente no se cumplerian las otras cosas siguientes, mas en el reino nunca jamás el Rey seria servido ni obedecido sino á voluntad de los vasallos: y en este reino levado el temor de la obediencia no se acaba cosa alguna en servicio de S. A. y todo es perdido.

La segunda cosa es reducir las rentas, donativos, y el oficio de la Sancta Inquisicion y otras cosas como estaban en tiempo y vida del Católico Rey; y en esto va mucho á la reputacion de SS. MM., porque no será sin mancamiento grande de la auctoridad Regia que los vasallos la lleven auctoridad propia aquello que ya le habian dado al Rey Católico. Y siendo SS. MM. de mayor estado del pasado, y si pretienden por vejaciones, ó probedad ó intereses que han habido despues de fecha la reducion *ad pristinum*, ocurran á SS. AA. por haber gracia, porque siendo tan gran Rey y viendo la inhabilidad de sus vasallos les podria facer gracias, como es de su Real costumbre, y no dé fecho y propia auctoridad con armas levarle su patrimonio, entradas y juredicion. Porque dejado que el

daño seria intolerable, seria grande ofensa á la Majestad Real. Y desta manera se ha de pacificar este reino con SS. AA., y no por reducir en Palermo solamente dos gabellas antiguas de poco introito y consentir que se cobren los bienes confiscados por la Inquisicion, y que esto solo se ha fecho por cebo de engaño, y porque Vm. escriba á SS. MM. que obedecen y facen algo y dar tiempo al tiempo: á lo cual Vm. debe advertir por no quedar engañado de sus malicias.

La tercera pacificacion es pacificar los barones con los barones, ciudades y tierras con ciudades y tierras, y las ciudades y tierras con sus ciudadanos expulsos y maltratados. Porque ha de saber Vm. que destas insolencias entre los condes, barones y caballeros que han dado la obediencia á mí como Visorey de SS. AA. con los otros contrarios, y así las tierras y ciudades por los malos tratamientos, daños, agravios que la otra parte les ha fecho en facerlos rebelar tierras y baronías, levarles rentas y feudos y matarse unos con otros, denegar y prohibir las vituallas á todas las tierras que obedecian, arder y derribar heredades, echar de las propias tierras y casas los caballeros y gentiles-hombres y afogallos, que es nacido tanto odio y mala voluntad, que si SS. AA. no proveen de justicia oportuna, no se puede remediar en ninguna manera, ni decir que el reino está pacífico. Y esta justicia no ha de pasar sino por los cabos y causadores de las revolturas, y no por todos los pueblos de las tierras como Vm. dice. Y por lo que en estos tres cabos dice podrá Vm. ver si es en el medio, ni aun en el principio de la pacificacion del reino. Y no piense que por fablarle el conde de Golisano y otros tres ó cuatro de Palermo es todo el reino, porque el reino consiste en muchos condes y barones, perlados, ciudades

é universidades: y de las ciudades la mas principal é importante es esta de Mecina, que se puede decir la llave deste reino y de el de Nápoles; y con ella seria fácil cosa aquistar todo el reino, lo que todo el reino no podria á ella como por experiencia muchas veces se es visto en servicio de sus Reyes. Y por ser ella de tanta importancia los marqueses y condes han procurado por todas las vias posibles, así por tramas como despues con llevalle las vituallas, de redugilla á sí. La cual ciudad por mar y por tierra es de facer della grandísima estima; que hoy se falla suyas en servicio de SS. AA. treinta naves sin otros navíos.

Por estas cosas dichas Vm. conocerá que no hay en el reino pacificacion ni asiento, así por lo que toca á SS. AA. y cumple á su Real servicio y preeminencias, como á sus fieles y obedientes. Y desta manera SS. AA. entienden en ser restituido el reino *ad pristinum* así como estaba en tiempo del Rey Católico, y no con restitucion de dos gabelitas en Palermo y de dejar recobrar los bienes confiscados por la Inquisicion, que solo en dar ellos licencia para ello son dignos de gran pugnicion, y no seria menester otro proceso para castigallos; porque ¿qué juredicion tienen ellos para dar licencia ni quitarla para que el Rey ni el Sancto Oficio no cobre bienes confiscados? tanto mas que son bienes que no estan en la ciudad de Palermo, sino por todo el reino y en muchas tierras, donde no disponen la dicha ciudad de Palermo ni los marqueses y condes. Queria que Vm. les demandase que restituyesen cuatrocientos presos por herejes, los cuales los dichos marqueses y condes ficieron sacar por fuerza y echar la Sancta Inquisicion públicamente, diciendo el conde de Golisano y los otros que no querian Inquisicion

en el reino. Asi que si los falla Vm. buenos á tornar dos gabellas de fumo, no los fallará á lo sustancial é importante del servicio del Rey y Reina, nuestra Señora, y total sosiego y reposo del reino. Ni procurarian desvergonzadamente que el reino scribiese á SS. MM. que el reino no quiere Visorey sino italiano. Y querian constreñir al Rey nuestro Señor que le era necesario facer lo que ellos querian y no darles sino Visorey italiano. No pierdo el esperanza que si Vm. los platica mucho, se laudará de la feria como los pasados. Tiéntelos Vm. en lo importante que es restituir las cosas como estaban en tiempo del Rey Católico, y verá Vm. como los fallará.

Y pues claramente Vm. vée los dichos marqueses y condes tener ocupada la juredicion Real, y con este tiránico modo tener muchas tierras ocupadas á su voluntad, y á la pacificacion total del reino, como se dice, no se puede reintegrar estando el dominio en los dichos marqueses y condes. Les debe Vm. mandar que dejen las ciudades del Rey y su juredicion Real y se vayan á sus casas ó fuera del reino, segun viere que cumple al servicio de SS. AA. y al negocio que tratais, y que no usen de mas oficio de Presidentes ni de otros oficiales ocupados: y mandar á las ciudades y lugares del reino que dejen facer el oficio á los ordinarios creados del Rey nuestro Señor y por su Visorey en el reino, levando todos los otros oficiales fechos por los marqueses y condes y sus ministros. Y este es camino á mi ver para llevar las cosas al fin debido como cumple al servicio de S. M.

A lo que dice Vm. que viendo el descontentamiento que el reino tenia de muchas y diversas anguerias, cargos, y gabellas y donativos, y el daño que hobieron en el llevar la moneda falsa, y por esto y por otras cosas que

ellos dicen que son causa del dicho descontentamiento que se tiene por todo el reino; y que yo por razon de pacificacion les quité las gabellas y donativo, y que estando todo el reino en este comun descontentamiento, claro está que por cualquier proceder riguroso que se ficiese en general ó en particular seria ocasion de facerlos caer en segundo yerro que fuese peor que el primero, y ponerlo en tal estado que fuese menester aquistarlos de nuevo: y que viniendo Vm. á pacificar no seria bien deducir la pacificacion á términos que fuese necesario que se pusiese el Rey nuestro Señor en guerra con sus vasallos, no negando ellos la obediencia y la fidelidad, ni el juramento que deben al Rey nuestro Señor.

A este capítulo, Señor, se responde y se dice á Vm. que ha muchos años que el conde de Golisano va sembrando estas perlas á los pueblos en servicio de S. M. Y por fallarse prendado de haber prometido él y los marqueses, condes y barones á los pueblos de ponellos en libertad, y quitarles la Inquisicion, gabellas, donativos y nuevos impuestos, querria quedar vencedor desta empresa y con crédito para facer otro cuando le viniese á cuento, y que se conociese que él puede disponer del reino á su voluntad. Y con estas promesas y otras como parece por cartas suyas que facia á los pueblos, los movieron á levar la obediencia y ponerse en armas y tumulto y no querer pagar el Regio donativo y en muchas tierras llevadas las gabellas. Y viendo por mí y por los del Sacro Consejo el gran atrevimiento de echar al Visorey á lombardadas, y que los dichos barones por todas vías procuraban de apoderarse de todo el reino, diciendo públicamente que se querian apoderar dél y darlo al Rey como lo dieron al Rey D. Pedro de Aragon, y fallándose el Rey tan

lejos, dubitando de movimiento en los otros reinos, y viendo el francés pujante en Italia con algunas otras razones examinadas por los del Sacro Consejo en mi presencia; nos pareció para atajar este muermo y sostener la obediencia de enviar al lugarteniente de maestre justicier y facer provisiones que se quitasen el Regio donativo y gabellas nuevas, impuestas para pagar el dicho donativo. No por la necesidad y descontentamiento de los del reino, mas por los movimientos de los marqueses y condes que ficieron facer con promesas de libertad, nos pareció prevenirnos de lo que ellos les ofrecian. Y fueron tan diligentes á facer levantar todos los pueblos que ninguna tierra quiso aceptar ni tomar la provision, ecepto Catania y Tabormina; porque ya ellos, auctoridad propia, se lo habian llevado. La cual provision ningun perjuicio genera á S. A., si ya S. M. no la confirmase; y esto se fizo para excusar el error en que son caidos. De manera que ni la probedad les excusa, ni menos la provision fecha por mí. Los Reyes no quieren guerra con sus vasallos; mas no les debe excusar el castigo cuando lo merecen; y cuando es á causa de los vasallos, deben dar los Reyes gracias á Dios que al principio de su glorioso reinar tengan justa causa de dar un ejemplar castigo para que tenga todos sus reinos en temor, y obediencia y paz, y que les sirva para siempre. Y Vm. no debe de tener por guerra que cincuenta hombres en un reino hayan de facer poner respecto que se podrá seguir de la ejecucion y castigo dellos; que cuando bien fuese todo el reino, están poco en sí, que solo con declararles que el Rey nuestro Señor los quiere castigar se conquistarian; y si plegeria se pudiese hoy dar desto, pornia mi cabeza que con la grande parte que quiere la obediencia del Rey nuestro Señor y les parece mal

lo cometido por los marqueses y condes y otros, mandándome S. A. que los castigue, tomar á mi cargo y despesa de facerlo y reducirlos y con castigo de pocas personas. Y por conocerlos yo tan bien su pujanza, y condicion y ser, no quieren á mí que los conozco, sino á hombre que le den á entender lo que les parece. Y por lo que Vm. scribe parece que ellos ponen miedo al Rey, y el Rey no á ellos; que castigar tiranos y desobedientes no se llama guerra sino castigo necesario, ni el fin es como Vm. dice. Y en tiempo del Rey Martin, que habia mas caballeros y señores de otra pujanza que agora, que delante Catania ficieron 14,000 de caballo un pequeño Rey á respecto de S. M., vino, y los aquistó y castigó los principales, reduciéndolo en poco tiempo á la obediencia. Pues todos respectos deben cesar para temer lo que del castigo podria suceder. Y si vos, Señor, ni otro piensa gobernar este reino que el Rey sea Señor dél y se sirva como de primero sin castigo y sin gente, perdóneme Vm. que va engañado. Y el juramento que diesen desta manera, no será con perfecta fidelidad y obediencia no restituyendo el reino *ad pristinum* como era en tiempo del Rey Católico. Y este juramento no seria para pacificar sino para destruir la preeminencia y obediencia de S. M., pues de aquí adelante tanto se podria servir del reino cuanto los vasallos quisiesen. Porque facer el juramento tenidos y obligados son á ello y no facen cosa de gracia, y por eso no se les ha tanto de agradecer cuanto Vm. piensa, porque por contra se facen y confirman los privilegios, capítulos y gracias concedidas por los antepasados que á S. M. estaria quitallas como sucesor en el reino por pacto y providencia. Ni en darle el juramento le dan mayor razon ni auctoridad de la que tienen, sino que mas se obli-

gan los vasallos para mayor cautela de su Rey y Señor, segun la informacion tengo de letrados que es así de derecho.

A lo que Vm. dice que si acá parece que la pacificacion consiste en enviar esos condes á la corte que allá les parece que solamento consiste en que yo me vaya á la corte, y que á Vm. paresce, hablando como juez, que ellos y yo, y yo y ellos saliésemos deste reino: digo á Vm. que no solo acá parece que ellos vayan, mas que vayan y se les dé muy buen castigo, que quien en tan gran manera ha deservido y delinquido á ningun buen servidor de SS. MM. ha de parecer otro, sino que sean castigados y desterrados. Y no es mucho que á los dichos condes les parezca que yo salga del reino por haber obstado y contradecido á sus maldades. Ved que buen deseo es el suyo, echar á mí que represento la persona de SS. AA. y quedar ellos que en tanta confusion han puesto este reino y deservido á SS. MM. con peligro de poner los otros reinos en confusion; porque sin ninguna dificultad puedan disponer del reino á sus voluntades, como siempre han procurado, y echar el Visorey no toca á los vasallos, ni tampoco Vm. es competente juez para determinar que yo salga, porque solo esto pertenece á S. A. y no á Vm., ni á otro. Y porque de mi determinada voluntad escribo largamente al Ilustrísimo señor Visorey de Nápoles y al Sacro Consejo de aquel reino, en respuesta de lo que mosen Luis Bardaxí trujo, no me parece á mí necesario alargarme mas en este capítulo; solo enviaré á Vm. con esta la copia de la creencia que trujo el dicho mosen Luis Bardaxí para que vea que pasa mas largo por estas cosas de de lo que Vm. me escribe. Y no ponga duda que si los condes, marqueses y barones son conformes con el pare-

cer del señor Visorey de Nápoles y del Consejo, yo nunca me apartaré dello, por tener por cierto que será fundado con el servicio de S. M. y bien del reino, conforme á lo que yo siempre he deseado y deseo.

Y cuanto á la provision que el Rey nuestro Señor ha mandado facer en caso que pase gente, que el ejecutor de ella ha de ser el capitan Alarcon con el parecer de los señores delegados, y que esto no seria sin mi dereputacion, fallándome yo en el reino, y otros inconvinientes que Vm. face en su carta; digo á Vm. que S. M. por sus letras me scribe la causa que le movió á esto, y aun la forma que vosotros señores comisarios y el dicho capitan Alarcon habíades de tener en lo que se habia de facer en el reino: y á mí manda que faga el oficio de Visorey con algunas otras razones, que no me parece declarar, todas en mi autoridad y reputacion. Y de todo lo que S. M. face, yo quedo muy contento, pues SS. AA. restan servidos de mí. Y á lo demás de los inconvenientes que Vm. pone, ántes desto se le ha respondido.

A lo que Vm. dice que S. M. le ha enviado poder de procurar que este reino jure á S. A. por Rey y Señor y se hayan de llamar á parlamento los tres brazos del reino, y los tres inconvenientes que Vm. pone estando yo en el reino: primero diré á Vm. como tengo scripto á S. A. ántes que viniesen las letras de S. M. sobresto, que primero que se trabajase en tractar del dicho juramento fuera menester asentar y apaciguar las revolturas del reino, y tornadas *ad pristinum* con mucha facilidad se habria el dicho juramento, que es cosa que poco importa, como es dicho de supra. Y S. M. no quiere que se fable del dicho juramento si puede intervenir algun escándalo: y esto me manda que yo diga á Vm. y le recuerde todo lo que me

ocurre sobre el dicho tomar de juramento, y por la diferencia que es entre Palermo y Mesina del lugar y primera voz que os diga, Señor, mi parecer cerca de la elecion del lugar porque sea neutral y no haya diferencia alguna. La copia de la cual letra será con esta. Pues Vm. allá ha publicado de tomar el dicho juramento, y por las razones que mueven á S. A. en dicha letra que el dicho juramento se haya de tractar sin algun escándalo, y el tiempo que hoy ocurre es tal que no se podria tractar sin algun escándalo ó inconveniente, atento las divisiones y odios generales y particulares que son en el reino, no porque la voluntad falte, que no se jure, pues Vm. dice que esa ciudad de Palermo y los barones desa parte son prestos, y esta ciudad y estos barones de aquí son mucho mas que prestos, y lo han ya ofrecido por acto público dias ha, y así lo han scripto á S. A. que son prestos de jurarle, y ya sin otro juramento lo han tenido y tienen por Rey y señor obedeciendo sus mandados. Pero la dificultad es que este juramento se debe dar por el reino *colegialiter congregato*, y no particularmente: y esta ciudad y estos Señores querrian que en esta ciudad se ficiese la congregacion de todo el reino por muchas razones que ellos dicen, y máxime que Palermo y las otras tierras colegados con ella le son sospechosas y no podria andar con seguridad. Y la otra parte tambien no querrá venir aquí ni á las tierras que siguen la obediencia de SS. AA. y mia; y tomarse el juramento parte acá y parte allá no seria tomar el juramento colegialmente que representase todo el reino: y por esta primera dificultad no parece que agora sea tiempo fablar en ello fasta que todas las tierras sean conformes en un Virey ó un cabo. El otro inconviniente seria que cuando se fallase lugar que la una parte

y la otra fuesen contentas, la cual cosa no parece posible el juntarse estas partes, seria cosa de gran peligro por las divisiones y odios que entre ellos es, y máximamente que se habria de tratar de cosas del reino, y la parte de aquí quiere que el juramento sea libre como es estado sólito facer á los Príncipes antepasados sin condiciones y pactos. Porque á estos pareceria, demandando condiciones ó pactos ultra lo sólito, ofender la fidelidad que siempre han usado; la cual cosa podria ser no pluguiese á la otra parte que quisiese pactos y condiciones. Tambien se habria de tractar de enviar embajadores al Rey nuestro Señor y otras cosas concernientes al reino ó á los apetitos de algunos, y esto no podria ser estantes las divisiones y odios, como es dicho, sin grandísimo escándalo é inconveniente. Y por estas razones y causas me pareció screbir á S. A. y agora á Vm. que no me parece tiempo de procurar por agora el dicho juramento, máxime no siendo cosa que importa, como de suso es dicho. Y por no dejar de responder á los tres inconvenientes que Vm. dice: al primero digo que todo lo que S. A. manda es reputacion para mí, pues sean servidos SS. MM., y para ello estoy presto y aparejado; y con esto se satisface á todo este articulo. Al segundo inconviniente de llamar los jueces de la Gran Corte y otros Regios oficiales, Vm. fabla como hombre no bien informado de las cosas del reino. Porque los jueces de la Gran Corte y otros oficiales Regios, apartados del lugar donde está el Visorey son personas privadas, y no pueden ejercer oficio ni se llaman del Consejo Real. Y por esto ni Vm. los debe llamar, ni yo enviar; porque cuando ahí fuesen son personas privadas, que ahí, Señor, teneis muchas. Y la intencion de S. A. no es que Vm. se sirva destos oficiales apartados de mi persona, porque no

se puede facer segun la costumbre del reino. Y cuando este parlamento se ficiese segun el órden y la costumbre y colegialmente en lugar no sospechoso, donde no fuese la persona mia como Virey, yo por servicio de SS. AA. y dar mayor auctoridad á la negociacion y perfecta conclusion, vernía con todos los Regios oficiales en tal lugar, é intervenía en todo lo que me tocase por servicio de SS. AA. como por sus letras me lo tiene mandado. A la tercera dificultad se responde que como Visorey yo faré lo que S. A. me manda, y como baron me averné bien con ellos.

Cuanto á lo que Vm. dice que el salir de los condes y mios no se puede excusar y me da su parecer, y es que de aquí adelante no debemos ni ellos ni yo pensar como no saldrémos, sino pensar como saldrémos mas á nuestro honor, el cual consiste en este caso en salir por nuestra voluntad, y no necesitados, como espera que será, si ponemos en ello alguna dilacion, y que no lo dice sin fundamento, y que desto el tiempo será juez; digo á Vm. que si pensára salir con mi honor y servicio de S. A., sin mandármelo S. M. no sufriera lombardadas, ni pusiera la vida tantas veces en peligro de perdella con tantos destientos y gastos; mas ha mucho que dejára la plaza larga á esos señores é ídome á S. A. Conformándome con lo que debo, digo que mi honor está y el servicio de SS. AA.; en que como me mandan estar, me manden salir; y como yo no he de ir á disculparme, mas á culpar á otros, no tengo necesidad de furtarme; porque absente y presente son SS. MM. informados de mis servicios y obras. Y desengaño á Vm. asimesmo si piensa que mi estancia acá es por ambicion del regimiento, que porque vea cuanta es fundada mi intencion en el servicio de SS. AA. le hago saber

que despues que soy aquí por cuatro letras he scripto á S. M. suplicando me diese licencia para ir á besar sus Reales pies y manos, y fasta agora no me la ha querido dar, y cuando la esperaba, mandó de nuevo que me estoviese y se me diese la obediencia; y que en caso que no se me diese, que pasase el capitan Alarcon con gente para facérmela dar. Y ninguno debe tomar á mal que S. A. le llame, y yo no lo tengo sino á muy buena ventura, porque ha mucho que lo deseo. Y pues esos señores dice Vm. que son contentos de facer lo que el Ilustrísimo señor Visorey de Nápoles y el Real Consejo les scribe y manda, y Vm. les ordenare, pues tan provechosa y necesaria le parece por el servicio del Rey nuestro Señor la salida de todos, mande á los marqueses, condes y barones que salgan conforme á la creencia que con esta va del dicho Ilustrísimo señor Virey y del Real Consejo de Nápoles, que aunque S. A. me mande guardar acá, yo me conformaré con la voluntad del señor Visorey y del Real Consejo como largamente lo tengo scripto. Así que Vm. puede decir á esos señores que mucho enhorabuena vayan, que yo los seguiré: y les doy el avantaja de informar, y decir y empremir lo que quisieren, porque mi conciencia, y vida y la gran justicia de S. M. me asegura no solo de cien capítulos, mas de mil capítulos, que desconfiados desto buscaron para sacarme otros remedios.

Cuanto á las nuevas que dice Vm. le han referido los de esa ciudad, pésame que me den causa de decir que han perdido en todo la vergüenza; porque despues de haber fecho lo sucedido en Palermo en mi persona y en los oficiales de la Sancta Inquisicion y otros muchos actos feos para ciudad fiel, scribieron á todos los lugares del reino y enviaron nuncios que me llevasen la obediencia y me to-

viesen por enemigo, atrayéndolos y conformándolos á esto con muchas mentiras y promisiones de libertades, haciendo rebelar las tierras á los barones que concurrian con esta parte, y procurando que las ciudades y tierras scriban á SS. AA. que no me quieren á mí ni á ningun español en el regimiento, teniendo los pasos por mar y por tierra, quitando la libertad á los ciudadanos de fablar, perseguitando los fieles de S. A. y echándolos de sus casas, matándolos, dagnificándolos y abrusándolos sus faciendas, y prohibiendo las vituallas y cosas necesarias á la vida, y matando á quien las traia y robándolas: y despues de vuestra venida con la cual se esperaba algun sosiego y la reverencia debida como á ministro Real, no solo (*no* falta) han asosegado sus desórdenes, mas scripto por todo el reino que vos, Señor, laudais y aprobais todo lo que por ellos es fecho, y en presencia vuestra pintar por las calles un oficial Real y un maestre racional de SS. AA. por haber ido en corte en servicio de SS. MM., y enviado vicarios generales por el reino con armas empicando y matando los oficiales de S. A. Y estando Terranova en poder de la Regia Corte con órden del Rey Católico enviaron al baron de Castello Britano, el cual era parte á rebelalla y tomarla por fuerza, pregonándola á fuego y á sangre. Y fallándose allí el baron del Burgio por goberdador por parte de S. A. el dicho baron de Castello Britano tomó la posesion de su baronía, diciendo que era rebelde, y le derrocó las casas del feudo, y otros muchos é infinitos desórdenes que serian largos de contar. Y no es de tener á mucho que el conde de Golisano reprehenda á mí de mal gobierno siendo yo electo por el que mas sabia en gobiernos por buen gobernador, y al fin dar la cuenta que ha de pasar por vuestras manos, donde veréis

quien yo soy. Que el dicho conde el primero gobierno que tovo en su vida fué en esta ciudad, y lo ficieron sacar del Rey Católico con poco honor suyo, y en su presencia le cataban poco honor: y usando y faciéndose usurpadamente agora en estas revueltas capitan darmas de Catania, se fizo pagar la mension á la pobre ciudad: y siendo muerto un caballero gran servidor de SS. MM. no fizo ninguna ejecucion de justicia, y otro dia los que le mataron paseaban por la ciudad. Y cada dia con letras falsas han sostenido y sostienen los pueblos en sus pertinacias. Y si los ecesos, y delictos y desórdenes seguidos en el reino se scribiesen todos por órden como se scribirán por los capítulos que presto se enviarán á Vm., se ocuparia mucha carta y tiempo; y por eso entraré á responder á lo que me imputan.

Y cuanto á lo que dicen que yo fago gente darmas para poner desasosiego en el reino y que los amenazo que viene gente de armas de Nápoles, digo que siempre yo he trabajado de excusar el ruido, sufriendo y tolerando con paciencia los agravios y daños, tanto fechos á mí, cuanto fechos á estos señores condes y barones, y á sus criados y vasallos, y á esta noble ciudad y á sus ciudadanos y distrito, que de turcos creo que fueran mejor tratados. Y los he asosegado y prohibido que no tomasen armas, no obstante que el conde de Golisano de continuo amenazaba de venir de Catania sobre esta ciudad para echarme, no faciendo jamás cerrar puerta ni guarda en ella. La cual ciudad de Mecina siempre ha estado comun á todo el reino, recibiendo á cualquier regnícolo que viniese, aunque sus ciudadanos eran echados y maltratados en las otras partes.

Cuanto á enviar la confirmacion de S. M. en mi per-

sona de oficio de Visorey por el reino, siendo dado á entender á las ciudades y tierras por esa ciudad, marqueses, condes y barones que el oficio de Visorey era instinto por la muerte del Rey Católico, y que yo no era mas confirmado, pareció cosa necesaria que S. A. era servido en facer yo el oficio de Visorey facerlo saber á los pueblos; y que esta noble ciudad enviase la dicha confirmacion á algunas tierras facia el oficio de fidelísima, y por declarar á las otras ciudades y tierras el error en que estaban que se reduciesen á la obediencia debida. Y tambien fué enviada por mí la ejecutoria con la inclusion del dicho previlegio á los marqueses, y condes y á esa ciudad de Palermo con el mismo correo que de Nápoles la trujo. Los cuales marqueses y condes dubitando que publicándose los pueblos no se revoltasen contra ellos, tomaron al correo que la trujo y lo pusieron en cárcel, donde lo tuvieron veinte y cinco dias, dando á entender á los pueblos el contrario de la dicha confirmacion. Y despues sacaron el dicho correo y le mandaron la via de Nápoles, y que no viniese mas á mí, como estas cosas parecen por scripturas. Y esto no solo no debe parecer mal á Vm. que con cualquier expediente la dicha confirmacion se publicase; mas Vm. lo debia decir y publicar para que se me diese la obediencia segun el mandamiento de S. A., pues Vm. es sancto Tomás en este caso, que la vió y la tocó. Ni tampoco le debe parecer mal que conforte las tierras que están á la odediencia y servicio de S. A. con decirles las provisiones que S. M. face en su favor, por sostenerlas y que perseveren en el servicio de SS. AA.

A lo que dice Vm. que scriben de Catania que la gente destos señores que están aquí la van á enquietar é injuriar con gente de á caballo; los que se dice no son gente

de los dichos barones, sino gente de la mesma ciudad de Catania, expulsos de la ciudad: lo cual se ha de remediar con los otros desórdenes del reino porque no está en potestad mia.

Cuanto á las otras palabras que dicen en poco honor de Vm. y mio: cuanto á lo suyo, Vm. satisfará como debe; y á lo mio, creo no dará Vm. lugar en su presencia; pero habiéndome fecho tanto de hecho, bien lo pueden de palabras.

Cuanto á los desasosiegos desta ciudad de Mecina entre los pueblos y los gentiles hombres son tales, y ella está tan mal gobernada que cuando los ciudadinos del reino entran de Tabormina acá, alaban á Dios y dicen que entran en tierra de paz, y justicia y de promision. Y no tengo á mucho que á los marqueses, condes y á esa ciudad les parezca mal que hayan entrado dos honrados ciudadinos en el gobierno de ella, pues les pareció bien facer treinta electos en la ciudad de Palermo y otros tantos alguaciles, ladrones, rufianes, y malfechores y esbandidos, con los cuales tiene ocupada la juredicion ordinaria, tanto de los oficiales Reales como de la ciudad; y sin ellos, tanto vos, Señor, como los oficiales no pueden disponer ni ejecutar cosa alguna. De manera que de los desórdenes causados por los marqueses y condes y otros sus secaces por todo el reino fueron causa de facer algun movimiento, procurado con tramas, y letras y mensajeros de los dichos marqueses y condes, y de muchos años procurado por el conde de Golisano en tiempo que era estrático en esta ciudad. Y la acostumbrada fidelidad desta ciudad con la mucha prudencia de sus ciudadinos, siendo llegado en esta ciudad, viendo la materia movida por los dichos condes, con todo silencio, reverencia y obediencia

vinieron á mí y tomaron tal medio que hoy están contentos y pacíficos con voluntad de ambas partes. Y el ruido del otro dia se debia mercar á dineros por ver la reverencia, amor y obediencia que el pueblo tiene á mí y á los oficiales Reales. Y oficiales cómo yo de tantos años en regimientos, aprobado por un tan grande y Católico Rey, no lo pueden nocer el dicho de los causadores de sediciones, y malos y enemigos de los buenos.

Y en fin, Señor, digo como servidor de S. A. y persona plática y experimentada en las cosas deste reino, que Vm. debe procurar con toda la solicitud posible, que los dichos marqueses y condes y otros, contenidos en la creencia del dicho Ilustrísimo señor Visorey de Nápoles, salgan, que yo estoy presto de salir como ántes he dicho; y que no saliendo los dichos marqueses, condes y barones que no cumple al servicio de S. A. congregar parlamento donde naceria gran confusion por las razones dichas, fasta tanto que los dichos barones sean salidos y yo con ellos, ó restituido la justicia y obediencia del reino en una mesma persona, porque saliendo ellos y yo, y yo y ellos, quedará el reino fecho una masa donde Vm. podrá esculpir lo que será el servicio de SS. AA. con toda quietud y reposo como conviene al servicio de SS. MM. Y si en algunas otras cosas parescerá á Vm. que yo y este Real Consejo podemos servir á SS. MM. lo podrá screbir. Y si la prolejidad desta mi letra le diere fastidio, Vm. la reciba con paciencia. Y guarde nuestro Señor, etc. De Mecina á 3 de agosto 1516.

Por copia, pero del mismo amantiense ó secretario de D. Ugo.

En esta carta y todas las de D. Ugo se echa de ver que llevado á Italia muy mozo, y allí casi toda su vida, se le pegaron italianis-

mas; que esto y haber hablado lemosin desde que nació, hace su castellano confuso, adulterado y de modo alguno tan feliz y robusto como sus pensamientos. Muchísimo mejor escrita la carta de Aguila, ésta su respuesta es harto mas convincente y harto cediendo de su carácter.

(Nota de Vargas Ponce.)

Carta de D. Hugo de Moncada á Cárlos V, diciéndole que luego que los prelados, condes, barones y la ciudad de Mesina supieron su voluntad de ser jurado por Rey de Sicilia se prestaron espontáneamente y sin pacto ni condicion alguna.

(Copia)

(Salazar, C. V., 1516.)

MUY ALTO Y MUY PODEROSO CATÓLICO REY Y SEÑOR:

Vuestra Majestad me escribe por su letra de 21 de mayo que habiendo deliberado enviar á mí el poder para que por los deste reino se preste el juramento de jurar á V. A. por Rey juntamente con la Serenísima Reina nuestra Señora, madre de V. M.; y que visto que los barones deste reino insisten en no ser gobernados por mi mano, le pareció mejor por quitarme de pendencia con ellos, enviar el dicho poder al comendador Diego del Aguila para que tome el dicho juramento; y manda V. A. que yo le aconseje secretamente y le dé la industria que fuere menester para ello, porque V. A. le manda que en todo tomen mi parecer. Yo, Señor, por otras mias tengo es-

cripto á V. A. largamente que . . . . (1) parecia que era el servicio de V. M. mover ni . . . . . que no que fagan el dicho juramento por agora fasta . . . . . fuese asentado y reducido en débita obediencia en un . . . . por las causas que escribo á V. A., á lo cual me remito. Despues, Señor, he recibido letras del dicho comendador Diego del Aguila, el cual me scribe sobrel poder que V. M. le ha enviado de tomar el juramento á los deste reino. Y porque mejor V. A. pueda ver lo que el dicho Diego del Aguila me scribe, y lo que yo á ello respondo, así sobresto, como sobre todo lo que se debe facer en servicio de V. M. y pacificacion deste reino, envío con esta las copias de las letras, por donde largamente V. A. lo podrá ver todo. Entendiéndose por letra del dicho comendador, que fizo á esta ciudad de Mecina, perlados, condes y barones el poder del juramento, le escribieron que en caso que él deliberase tener parlamento y no eligiese facerlo en la ciudad de Mesina, enviarian á V. M. sus embajadores con procura para juralle por su Rey y Señor, sin ninguna otra contradicion, sino como juraron al Rey Católico, agüelo de V. M. Y despues que supe la voluntad de V. A. que era facerse jurar por Rey á los deste reino, fablé á los perlados, condes y barones, que son en buen número, y á esta ciudad, declarándoles la voluntad de V. M., y falléles con tanta voluntad á su Real servicio como es su sólito, que espontáneamente vinieron á mí que se tomase el dicho juramento, y á mí no me pareció tomalle. Y quisieron los di-

---

(1) Los puntitos denotan palabras que faltan, porque está el papel con un abujero, al parecer efecto de la humedad.

(Nota de Vargas Ponce.)

chos perlados, condes y barones y la ciudad que se ficiese un acto de su oferta y spontánea voluntad. Certificando á V. M. que todos los dichos con la dicha ciudad no quieren sino que se jure V. A. sin ningun pacto y condicion, como es sólito y ha seido por lo pasado; porque otramente les parecia quedar lesa su antigua fidelidad. Y quieren que el reino torne todo á su pristimo, como era en tiempo del Rey Católico, y que despues si en alguna cosa pretenden ser agraviados, que acorran y supliquen á V. M. como deben facerlo los fieles vasallos. Las cosas de acá no las gastan los pu . . . . . 20 ó 30 cabos, y los ministros á que V. A. ha . . . . no las ejecutan como deberian por su Real servicio, ... que tengo scripto. Y guarde nuestro Señor la muy Real persona de V. A. y su estado acreciente con muchos mas reinos y señoríos á su santo servicio. De Mesina 5 de agosto 1516.

Carta de Diego del Aguila á la Reina Doña Juana, en que le refiere las alteraciones de Sicilia desde la muerte del Rey Católico, su padre, hasta la fecha. Palermo 31 de agosto de 1516.

(Original)

(Salazar, C. V., 1516.)

MUY PODEROSA SEÑORA:

Cuando se acabaron los felices dias del Rey nuestro Señor, padre de V. A., y comenzó su gloriosa memoria, luego como se supo aquí en Secilia, Palermo fué el prin-

cipio como siempre fué su costumbre de grandes novedades y tumultuaciones contra el Virey D. Hugo, presuponiéndole por persona privada, despues de la católica muerte de S. A., y dado principio en esto con muchos excesos que entrevinieron en ello, ansí contra la persona del dicho Virey como contra la Santa Inquision y ministros della, subcedieron otras alteraciones populares en esta cibdad y en todas las otras deste reino, alterando la paga de las rentas Reales, y del Regio donativo y de la cruzada. Y entónces cesó la furia de los pueblos cuando no hallaron mas que despojar á la corona Real: y porque no les quedase ningun yerro por hacer, acordaron despues que echaron al dicho Virey fuera desta cibdad, de criar nuevos Presidentes, como usurpadores de la juridicion Real; á los cuales de comun consentimiento del reino les dieron poder para que administrasen justicia como Virey.

Puesto que sé que V. A. ha sido informada de todas estas cosas, segun parece por la instrucion y cartas de creencia de V. A. quel obispo de Zaragoza trujo, me ha parescido conveniente tornallas á decir aquí, porque juntamente con ellas sepa V. A. las causas y razones questa cibdad y todas las otras deste reino, que son de su opinion, dan justificando las dichas alteraciones.

Porque no juzgue V. A. que de sola mi presuncion tomo autoridad, para enviar relacion desto, digo quel Rey nuestro Señor, hijo de V. A., fué avisado de las dichas novedades acaescidas en este reino, ansí por cartas del Virey y Consejo de Nápoles, como por las mias. S. A. proveyó mandándome que juntamente con el dotor Guevara pasase á este reino: y cuanto á lo pasado que oviese informacion de las alteraciones y tumultos acaescidos; y que cuanto á lo presente que procurásemos de pacificallo.

tornando todas las cosas que se habian alterado, al estado y órden en que estaban primero.

La provision que S. A. envió para esto vino á tiempo que en este reino no habia ninguna manera de justicia cuanto á lo ordinario; porque los que seguian la parte del Virey, no obedecian los mandamientos de los sobredichos Presidentes; ni Palermo ni todas las otras tierras y cibdades del reino no obedecian al dicho Virey; de manera que habia tanta cisma en lo que tocaba á la justicia, que en todo el reino ni se reconoscia justicia, ni ley, ni Rey, ni superior. Y desta manera vino todo este reino en tanta soberbia, que de comun consentimiento de los mayores y de los menores dél, se decia públicamente que no querian mas Inquisicion, ni gabellas ni Regio donativo, ni por Virey á D. Hugo, ni ningun Virey que fuese español. Y que no aceptarian ningun Virey si primero el Rey nuestro Señor no le enviaba perdon general de todas las alteraciones pasadas, y los tornaba en aquel estado del tiempo del Rey Martin.

Viendo que las cosas deste reino estaban en términos tan alterados, y que no se reconoscia en él justicia ordinaria, ni tampoco S. A. no nos la cometia por virtud de la sobredicha comision, parecióme que de mi venida aquí no podia venir ni recibir sino vergüenza: por lo cual yo determiné de no venir hasta consultar con el Rey nuestro Señor el defecto que traia la dicha comision por razon de no traer juridicion ordinaria. Y puesto esto en plática en el Consejo de Nápoles, y vistos los inconvinientes que traia la dicha comision, por razon que se proveia en ella acerca de la Santa Inquisicion, y que decia que si para exsecutar lo contenido en ella fuese menester favor y ayuda, que se pidiese al Virey D. Hugo, siendo estas dos co-

sas las que en este reino mas se aborrecian, y que ansimesmo no habia justicia, como tengo dicho, ni S. A. la enviaba, el dicho Virey y Consejo de Nápoles se conformaron que venir á Secilia y usar de la dicha comision podria mas dañar que no aprovechar, y acordaron de screbir al Rey nuestro Señor sobrello.

En los dias que se tardó de tomar esta resolucion, se supo aquí en Secilia como el Rey nuestro Señor me habia enviado comision para que viniese á entender en la pacificacion deste reino, y puesto que no me conoscian, siendo informados que tenia alguna experiencia de las cosas de paz y de guerra que se ofrecieron en Milan al tiempo que yo estaba allí por embajador, y teniéndose por persona acepta al Virey de Nápoles, por razon del hospedamiento y buen tratamiento que me hacia en su casa, y por la parte que me daba de todas las cosas; siendo los secilianos informados de todo, y teniendo mucho amor al dicho Virey de Nápoles en el tiempo que los gobernó y despues, y esperando que por su medio habian de ser reconciliados en gracia del Rey nuestro Señor y conseguir el fin de lo que deseaban, parescióles que podian tener de mí la mesma confianza; y ansí no obstante la determinacion que tenian de no aceptar Virey ni otro ministro del Rey, hasta ser perdonados, escribió esta cibdad al dicho Virey de Nápoles que eran muy contentos con mi venida: y habido consejo sobresto, fueron de parescer que yo debia venir; pero que no debia usar de la dicha comision, si no viese muy buena dispusicion sobrello; mas que en lugar de la dicha comision que usase de las letras de creencia que el Rey nuestro Señor habia enviado, procurando solamente de entretener las alteraciones deste reino que no se empeorasen, hasta que S. A. hiciera otra provision.

Con este parescer sobredicho del Virey y Consejo de Nápoles, yo con el dicho dotor Guevara determiné de venir derecho aquí á Palermo, como el Rey nuestro Señor lo mandaba por su instrucion, adonde fuimos recibidos honradamente, y bien tratados y mejor guardados; porque desde la hora que llegué á mi posada, siempre me tuvieron la casa cercada de noche y de dia, porque no pudiese haber informacion de persona quellos tuviesen por sospechosa, y algunos que entraron de dia fueron amenazados de muerte.

Entendiendo todas estas cosas y los medios por do se gobernaban, fué menester tomar otro camino fuera del ordinario, para entender en la pacificacion que se requeria poner en esta cibdad y en este reino. Y por no enojar á V. A. con la larga relacion que seria menester para escribir todas las particularidades que en esto han pasado, digo, que la órden que en esto se ha tenido fué tal, que sin usar de la dicha comision tenia todas las cosas reducidas á tanta paz y sosiego, que cuanto al Rey nuestro Señor ninguna cosa habia alterada, porque todo el reino estaba de una voluntad para obedescer los mandamientos de S. A.: las gabellas se habian restituido, algunas tierras que estaban rebeladas á sus barones, las habia reducido á su obediencia: las cosas que quedaban por asentar estaban en tan buena disposicion de asentarse, que las tenia por asentadas; y que en este medio tiempo el Rey nuestro Señor, me envió poder á mí *in solidum*, para que le hiciese jurar por Rey y por Señor. Luego lo notifiqué á esta cibdad y lo hice saber por mis cartas á todas las tierras deste reino, y de todas tengo respuesta que son muy contentas, y que vernán ó enviarán sus procuradores á hacer el dicho juramento al lugar que les llamáre y cuando yo

lo ordenáre; ansí que no quedaba en otra cosa la entera paz y sosiego deste reino, sino que el Rey nuestro Señor proveyese de gobernador, y que les quitase el sobredicho Virey D. Hugo, porque todos á una voz dicen que no le quieren: y las causas que dan para ello, es porque dicen que los gobernaba mal, y que ya es hecho su enemigo; y allegan mas, que si el pueblo hizo algunos excesos contra los Inquisidores, que él dió la primera ocasion haciendo quitar los sambenitos. Dicen mas, que si se quitaron las gabelas y Regio donativo, que fué por mandamiento del Virey D. Hugo, y que juntamente con esto dió á los barones la juridicion civil y criminal en sus baronías. Y estas tres cosas postreras el dicho Virey D. Hugo las confiesa, y dice que las hizo por pacificar este reino, con los mismos medios que los otros procuraban de alteralle.

Estas y otras cosas son las que los deste reino dicen que fueron principio y causa de todo lo que ha subcedido en él despues de la muerte del Rey nuestro Señor de gloriosa memoria y al presente. Ni salvo ni condeno á los unos ni á los otros; mas remito la verdad dello á la informacion que se tomará, la cual hasta agora no ha habido dispusicion de tomarse, por las alteraciones y poca justicia sobredicha. Y tambien se ha dejado de tomar, hablando mas particularmente, porque en la presencia del dicho Virey D. Hugo y de los condes de Golisano y de Camarata, la dicha informacion no se puede tomar; porque temiendo los testigos que sus dichos serán descobiertos, no tienen aquella seguridad de lugar, ni aquella libertad que se requiere para decir sus disposiciones. Ni tampoco este reino se puede asosegar como conviene, si el dicho Virey D. Hugo y los dichos condes no se van fuera dél. De lo cual ha muchos dias que he dado aviso al Rey nuestro Se-

ñor: y por mi relacion S. A. ha enviado á llamar por sus cartas al dicho Virey y á los dichos condes, mandándoles que dentro 15 dias despues de vistas las dichas sus cartas, se hayan de partir deste reino y ir á su corte, y ha S. A. proveido de Presidente al conde de Calatabelota, el cual ha sido grande amigo del Vírey D. Hugo en los tiempos pasados, y especialmente despues que se ofrecieron las dichas novedades, y ha estado siempre en Mecina con el dicho Virey. Y por esto y por otras causas de parcialidades y de enemistad que hay entre los marqueses, y condes y barones que están aquí en Palermo con el dicho conde, ellos le tienen por enemigo, y hánse alterado tanto con la provision de Presidente, que S. A. le ha enviado, que á causa desto se renovaron todas las alteraciones pasadas y se ofrecieron de nuevo otros tumultos; de manera que todo el buen estado en que tenia las cosas deste reino, se alteró como de principio. Y viendo yo questo tenia necesidad de remedio, aunque me pareció dificultoso podelle poner, volví tambien como de primero á trabajar en ello y á pacificallos, prometiéndolos y asegurándolos que el dicho conde de Calatabelota no haria en las cosas de justicia, ninguna cosa sin mí, porque ansí lo mandaba el Rey nuestro Señor; y con mostralles carta de S. A. para ello, y con todos los otros remedios que á mí me fueron posibles, yo los saqué de su opinion, y ansí acordaron de aceptar por Presidente al dicho conde de Calatabelota, por mostrar su obediencia. Y juntamente con aceptalle enviaron á suplicar á S. A. por sus mensajeros que les proveyese de otro Presidente que no les fuese enemigo ni sospechoso: y con la dicha aceptacion que hicieron, cesaron las nuevas alteraciones desta cibdad; y todo se tornó al estado en que yo lo tenia, aunque no con poco tra-

bajo de los que entendimos en ello. La culpa de la dicha provision de Presidente quel Rey nuestro Señor hizo, fué de un mosen Ludovico de Montalto, regente de Nápoles, y al presente es regente en la corte de S. A., el cual es seciliano y enemigo de los sobredichos marqueses y condes questán en esta cibdad: y por dalles ocasion que desobediesen el mandamiento de S. A., encaminó que les diesen por Presidente aquel que tienen por su enemigo y de parcialidad contrario: y esto no es nuevo para el dicho micer Ludovico, porque por venir á una cosa quél desea, siempre acostumbró posponer el servicio del Rey nuestro Señor. Es buen letrado y agudo, pero siempre se declina á la peor parte.

Tornando al propósito del llamamiento quel Rey nuestro Señor ha hecho á los dichos condes de Golisano y de Camarata, puesto que yo tenia comision para podellos desterrar, no lo he querido hacer, porque no pudiera ser sin escándalo, y pensando apaciguar, pudiera causar mayor alteracion. Y tambien lo he hecho por conservarme en la confianza que tienen de mí, porque les he ofrescido una y muchas veces, que no he de entender estando aquí sino en ser medio de concordia entre las alteraciones pasadas en este reino y el Rey nuestro Señor, y esto no solamente se lo digo para contentallos, mas para hacello con efeto, si yo pudiere; y tengo por cierto que haré mas servicio en ello al Rey nuestro Señor, que no metelle en guerra con sus vasallos; para lo cual ha habido muchas veces dispusicion en las cosas que callo por no tener cifra con V. A. Mas con buena maña y industria los he preservado de algunos yerros que fueran hartos mayores que los primeros, por lo cual el Virey D. Hugo de Moncada está tan mal conmigo como con su enemigo, deseando que yo

obiese precedido con tanto rigor que les obiese dado ocasion que obiesen perdido la vergüenza del todo, desobedeciendo los mandamientos del Rey nuestro Señor. Porque siempre ha sido él de opinion que este reino no se podia pacificar sino con las armas, y ansí lo ha aconsejado siempre á S. A. Agora viendo que con la manera que se ha tenido, todo este reino está ya casi en entero sosiego, parécele que se conoscerá claro la pasion con que daba á entender al Rey nuestro Señor que no podia ser pacificado sino con medios de guerra; del cual consejo se apartára, si considerára los inconvenientes y alteraciones que podian subceder en este reino, y tambien en el de Nápoles, segun las ocurrencias que en los principios de las novedades deste reino se ofrecian en Italia, mayormente habiendo subcedido casi al presente la católica muerte del Rey nuestro Señor, y siendo el Príncipe nuestro Señor en edad de niño, y estando tan lejos que parecia que quedaba todo sin Señor. Y si el Virey D. Hugo está mal comigo por esto como algunos me dicen, yo digo ques mas su pasion que la razon que tiene en ello. Porque las cosas destado y mas las que tocan á un reino como este, y por ventura á dos con el de Nápoles, otras maneras se han de buscar para acordallas y asentallas que en las cosas particulares. Y en tal caso como este y mas en tal tiempo como se ofreció, cuando el Virey D. Hugo no tuviese mas culpa de la quel mismo piensa, en la cual yo no le condeno, porque hasta haber tomado la informacion no me hago juez desto, aun entónces habria por menor inconveniente que padeciese él sin culpa, que no poner en aventura todo un reino. El cual estaba tan dispuesto para alterarse que cualquiera ocasion les fuera causa legítima para ello. Y no obstante las culpas quel dicho Virey me da, porque en viniendo

aquí no procedí con todo rigor desterrando á los marqueses, y condes y á otros barones que están en esta cibdad, todo lo he sofrido con dalle la mejor satisfacion que yo he podido, pareciéndome que pudiendo pacificar este reino con buena industria y con solo el papel y tinta de las cartas del Rey nuestro Señor, que fuera yerro conoscido habelle de traer á tal estado que fuese menester conquistalle con guerra como tengo dicho. La cual en el principio fuera difícil por el poco aparejo que habia para hacer el ejército que se requiriera, y en el medio fuera peligrosa y en el fin dudosa. Porque si este reino habiendo ya hecho comun la culpa questa cibdad tuvo en las primeras alteraciones por el consentimiento que despues dieron á ellas, se entendieran que se hacia cualquiera aparejo de guerra para aquí; todos temieran ser castigados y todos se juntáran para defenderse; y llegadas las cosas á estos términos y mas en aquel tiempo como tengo dicho, no fuera tan fácil de acabar la guerra como de comenzalla, y si durára y duráran las ocurrencias de Italia bien se pudiera decir que fuera dudoso el fin de la guerra. Y por esto digo, por dar fin en esto, que han sido mayores y mejores los efectos que han resultado despues de mi venida á este reino y lo que he servido en ello que no la confianza que yo tenia de mi habilidad para negocios de tanta calidad. Pero ni aun por esto no digo que estan ya al cabo, porque aun lo mas queda por hacer, á lo menos del trabajo, pero no en la sustancia; porque cuanto al Rey nuestro Señor todo el reino está pacífico, y todos le quieren jurar por Rey y por Señor como tengo dicho: y al presente no piden otra cosa á S. A. sino que les provea de otro Virey. Pero cuanto al reino en sí mismo tanto hay por hacer que no se podrá acabar sin

mucha dificultad y mucho trabajo. Porque son tantas las muertes y delitos que en este medio tiempo que no ha habido justicia se han ofrecido por todas las cibdades y tierras deste reino á causa de los bandos y parcialidades que hay en ellas, que se tiene por cierto que se han seguido entre unos y otros mas de dos mill muertes de hombres; y porque esto no se puede asentar sino yendo yo personalmente visitando todo el reino, por eso digo que queda lo mas del trabajo por pasar. Espero en Dios que por la órden que se ha hecho lo pasado, se hará lo que queda por hacer.

Al tiempo que llegó á este reino el obispo de Zaragoza, ya las alteraciones desta cibdad estaban en sosiego; pero por eso no dejaron de ser muy buenas y muy provechosas las cartas de creencia que trajo de V. A.: y pocos dias despues de su llegada plugo á Dios de llevalle para su gloria; ansí ques menester proveer de nuevo lo que toca á la gobernacion de Zaragoza. De lo que mas subcediere, avisaré á V. A.; y no lo he hecho ántes de agora por no se haber ofrecido navíos que pudiesen llevar mis cartas. Nuestro Señor conserve y prospere la Real Persona y estado de V. A. luengos tiempos. De Palermo á 31 de agosto 1516.—Humill vasallo de vuestra Alteza.—Diego del Aguila.

Hombre astuto y capcioso hasta no mas, que siempre cuenta su comision con diferente órden segun le acomoda. El éxito confirmó cuanto predijo D. Ugo, hasta que Aguila lo que queria era quedar solo en el reino. Tiene á la verdad mucho arte para paliar su intencion con aparente celo y prudencia; pero la meditacion de cuanto hizo y escribió á todos manifiesta su mala fé y artificiosa y aun dolosa conducta.

(Nota de Vargas Ponce.)

Carta de Diego del Aguila al secretario Juan de Calcena, diciéndole que por los despachos que envía á la Reina verá el estado de las cosas de Sicilia, y le pide su parecer sobre ellas y el del Real Consejo. Palermo 25 de setiembre de 1516.

(Original)

(Salazar, C. V., 1516.)

MUY NOBLE Y MAGNÍFICO SEÑOR:

No he escrito á Vm. hasta agora, porque no sé si me conosce; y de aquí adelante acuerdo de hacello muchas veces, porque harta causa es, cuando otras no hobiese, que yo conozca á Vm. y reconosca con mis cartas y con lo que le pudiere servir, estando en este reino, la cortesía con que muchas veces me trató en negocios y fuera dellos; aunque estas señas no son muy claras, porque siendo siempre la costumbre de Vm. de tratar á todos con cortesía, no podrá hacer determinacion particular. Pero todavía quiero que me valgan estas señas por contrato que me obligue á servir á Vm. la parte que me cupo de su buena crianza.

Con esta van unas cartas dirigidas á la Reina nuestra Señora, por las cuales los gobernadores desos reinos entiendan sumariamente el estado de paz en que quedan las cosas deste reino. Lo cual no ha sido de tan poco efecto cuanto parescerá en la facilidad con que se escribe. Verdad es que no le paresce ansí al señor Virey D. Hugo,

porque él tuviera por mejor efecto que me hobiera gobernado de tal manera que, ó pusiera este reino en desobediencia ó le confirmára en ella, porque de necesidad viniera á conquistarse y á castigarse con las armas. Pero en esto no alargo mas porque por lo que scribo á la Reina nuestra Señora conoscerá Vm. que yo he hecho la razon y el señor Virey D. Hugo sigue en pasion. Pido por merced á Vm. que me avise en este artículo de su parescer y de lo que parescerá allá á ese Consejo Real.

El dia de la fecha desta he visto unas cartas y nuevos poderes de Vm., dirigidos á un pariente suyo, fiscal de la Inquisicion deste reino, para que entienda generalmente en sus cosas y hacienda, y háme placido dello, porque para todo tiene habilidad y no le falta voluntad de servir á Vm., y puesto que sé ques ansí no quiero callar lo que diré, pues me he ofrecido de servirle en las cosas que acá se ofrecieren. Pero ni en esto, ni en cosas de otra calidad que con el tiempo podré avisar, no quiero ser dado por autor. Y por venir al caso digo que puesto quel receptor sea buena persona y concurran en él los méritos que digo, es peligroso para administracion de hacienda, á lo menos en tanto que perseverará en unos amores que tiene con una muger que se llama la Gandiana, muger bien conoscida por su oficio, y cualquier palormitano questé allá le sabrá decir sus mañas; las cuales son mas provechosas para ella que no para él, ni para quien la tratáre. Y si no es mentira la pública voz y fama, mas le ha dado hasta hoy, de sus dineros ó de los agenos, de dos mill ducados. Vea Vm. si daquí adelante querrá pagar su parte por rata, que yo acabaré con la dama que se tenga por contenta, aunque creciendo él en nuevos cargos y mayordomía no será mucho que quiera ella crecer el partido. Y si Vm.

me crée, escribille ha la informacion que tiene, y enviálle ha una buena reprehension con apercibimiento que encomendará sus cargos á otro si no muda costumbre. Y apercíbale que tiene acá personas que le avisarán de su vida; por eso que mire bien cual debe escoger por mejor, y con esto podria ser que Vm. gane á su pariente y que excuse que no se diga lo que se dice que los dichos dineros que ha dado son de los del Rey. Y en esto no digo mas sino que el tiempo que yo estuviese aquí Vm. será avisado de mí desto y de otras cosas que cumplen á su servicio. Nuestro Señor acreciente la muy noble y magnífica persona de Vm. De Palermo á 25 de setiembre de 1516.—A servicio de vuestra merced.—Diego del Aguila.—Al noble y magnífico secretario Calcena.

Esta carta tan bien escrita por cierto, prueba mas y mas nuestra sospecha de que este hábil negociador queria hacer amigos, introducirse con los mandones, tener manejo en Sicilia y tiraba á D. Ugo ya con odio y personalidad.

De D. Ugo no se conserva al menos ni el menor rastro de una oficiosidad tan ratera como esta, y de un político que aspira á mejorar sus intereses.

(Nota de Vargas Ponce.)

Carta de unos capitanes españoles á D. Hugo de Moncada, avisándole la fuga del campo del duque Francisco María con toda la banda francesa é italiana, y con todos los caballos, escepto tres banderas de á caballo griegos y una de infantería napolitanos.

(Copia)

(Salazar, C. V., 1516.)

ILUSTRÍSIMO SEÑOR.

Por esta sabrá V. Illma. Señoría como hoy lúnes á hora de mediodia el duque Francisco María se fugó del campo con toda la banda francesa é italianos y con todos los caballos, ecepto tres banderas de á caballo griegos y una de infantería neapolitanos, las cuales quedaron en servicio del Rey y de V. Illma Señoría para morir y vivir con nosotros. Y porque todos nosotros estamos espantados de tal novedad, deliberamos mandar la presente para que V. Illma. Señoría mande y ordene aquello que sea mas su servicio. Y porque esperamos que será breve su venida, deliberamos de no mover este campo de donde mañana fuere, que será de la otra parte de la tierra dos ó tres millas. Y porque si otra cosa quisiere V. S. Illma. mandar y nosotros esperamos la órden, por esta no dirémos otro de besar las Illmas. manos de V. S., á la cual humildemente nos encomendamos. Del campo 10 de setiembre 1517.—Humildes y leales servidores de V. S. Illma.—Los capitanes españoles.—Y porque es cosa muy necesa-

ria la venida de V. Illma. Señoría, le suplicamos resolutamente por las postas ó como á V. S. pareciere, se falle aquí en este campo mañana por todo el dia. Y por ser el portador desta persona, á quien V. S. Illma. puede dar crédito, no dirémos mas en esta.—Illmo. Sr. el Sr. Don Ugo de Moncada, Virey de Sicilia y Capitan general del mar del Rey nuestro Señor.

A la vuelta de la misma letra que todas las cartas originales de D. Ugo ó de su secretorio ó amanuense: "Copia de la letra que me escribieron los capitanes españoles todos."

(Nota de Vargas Ponce.)

Carta de D. Hugo de Moncada á Cárlos V, en que le suplica haga merced del gobierno de la Pulla al conde Soriano su primo. Ibiza 8 de diciembre de 1518.

(Original)

(Salazar, C. V., 1518.)

MUY ALTO Y MUY PODEROSO CATÓLICO REY Y SEÑOR:

El conde de Soriano es honrado caballero y gran servidor de V. A., y así por conocerle yo por tal, como por ser él mi pariente, deseo todo su acrecentamiento. He, Señor, sabido que él suplica agora á V. M. por el gobierno de Pulla para el año venidero. Suplico á V. A. que á él y á mí nos faga merced del dicho cargo, pues dello ha de ser V. M. muy servido. Y guarde nuestro Señor la muy Real Persona de V. A. y sus estados acresciente

con muchos mas reinos y señoríos á su sancto servicio. En Ibiza á 8 de diciembre 1518.—De V. M. esclavo y servidor que sus Reales pies y manos besa.—D. Ugo de Moncada.

Capítulo de carta de Cárlos V al Virey de Sicilia, en que le avisa haber dado licencia á los marqueses de Irache y Licodia y condes de Golisano y Camarata para que se vuelvan á dicho reino. Sin lugar de data, 30 de junio de 1519.

(Minuta original)

(Salazar, C. V., 1516.)

A los marqueses de Girache y Licodia, por ser las personas que son y haber poco de que culparlos, les habemos dado licencia que se vuelvan libremente á ese reino, como veréis por las letras particulares nuestras que sobre ello llevan: facedles todo buen tratamiento.

De los condes de Golisano y Camarata, aunque no faltaba materia, segun las informaciones que de allá vinieron, para poder con justicia darles alguna vejacion, en especial al de Camarata, contra el cual se probaban cosas mas graves; pero habida consideracion á la obediencia que siempre han tenido á nuestros mandamientos y á los grandes gastos y destientos que han padecido en venir á Flándes, y de allí á España, y siguiendo nuestra corte por mas de dos años y medio que suficientemente les puede bastar por pena de lo pasado y exemplo para lo venidero,

nos ha parecido tratarlos con benignidad y enviarlos contentos; y así les habemos dado licencia. . . .

Junio 30 de 1519.—Yo el Rey.—Secretario Urries.

Por minuta en el registro original.

Pero hobo muchos castigos á particulares y pobres: quebró la soga por lo delgado.

(Nota de Vargas Ponce.)

Carta de Cárlos V al conde de Monteleon, Virey de Sicilia, previniéndole que haga y compre todos los bastimentos necesarios para proveer la armada que enviaba á Africa al mando del conde de Cabra. Barcelona 14 de julio de 1519.

(Minuta original)

(Salazar, C. V., 1519.)

EL REY.—AL VIREY DE SICILIA.

Espectable conde nuestro Visorey y Capitan general: Nos visto el atrevimiento que las fustas de moros han tenido este verano de venir tanto número dellos en estas partes, donde han fecho harto daño en muchas naos que se han llevado de vasallos nuestros y de otras personas, demás de las que escribís que han tomado en esos mares, habemos acordado de enviar una poderosa armada en las partes de Africa, de la cual va por capitan general el conde de Cabra, que luego se embarcará en el puerto de Cartagena, y ha de ir á la isla de la Formentera, que es

cabe Ibiza, á esperar á D. Ugo de Moncada, que con los navíos y gente que tiene ha de venir á juntarse con la dicha armada, para que desde allí hagan su viaje á donde les está ordenado. Y para la sustentacion y proveimiento de la dicha armada es muy necesario, y así os lo encargamos y mandamos, que luego que esta recibiérdes, con la mayor diligencia y brevedad posible, de cualesquier dineros de nuestra corte, proveais que se haga y compre en ese reino todo el bastimento y provision que va tasada en el memorial que será con esta, mirando que la vitualla sea buena y provechosa, y se dé mucha gran priesa en la comprar y hacer en los lugares convenientes dese reino, así para haberse á mejor mercado como al propósito de para donde se ha de cargar, y así fecha, la habeis de enviar luego á la dicha isla de la Formentera. Y si tan presto se pudiere dar recado en esto que aun no sea partida la armada de la Faviñana, proveréis que ella lo traya todo á buen recaudo, pues por eso no se detenga ni tarde á venir solo una hora. E si fuere partida ó habrá alguna dilacion en apercibirse la dicha vitualla, lo ántes que pudiérdes la enviad en otras naos con toda presteza á la dicha isla de la Formentera para que la entreguen al dicho conde de Cabra. Y si allí no la alcanzáren, infórmese en Ibiza donde le darán razon en que parte de la costa de Africa fallarán la armada, é sigan aquel viaje fasta que sean con ella do quier que estuviere. Porque á mas tardar conviene que dentro de 50 dias despues de la fecha desta toda la dicha provision sea llegada á donde estuviere la armada. Y en esto no ha de haber falta por cosa del mundo; para lo cual os serviréis de cualesquier dineros del donativo viejo ó nuevo. E si no los hubiéredes ni pudiéredes de otra parte proveerlo, á toda falta tomaréis de lo

reservado, pero esto no sin extrema necesidad: y el trigo para vizcocho y la cebada, pues hay agora tanta abundancia dello en ese reino, podréis tomarlo á fiado por el tiempo que menester sea. Y cuando no hallásedes otro expediente para suplir el gasto que en esto se ofrece, habeis de suspender por algun tiempo los salarios de los oficiales y otras consignaciones, no tocando en lo de Tripol ni de las galeras, ó haber prestado el dinero; porque esta necesidad no sufre dilacion, ni podríades satisfacernos con excusacion alguna, que en sola confianza de vuestra diligencia y buen recaudo, por no se ofrecer al presente otra mejor disposicion, cesa de se proveer de otra parte. Y aunque en haber las carnes ternéis algun trabajo, así por la falta que de ellas hay en este reino como por ser el tiempo caloroso é indispuesto para salarlas, tambien habeis de hacer extremo de poder y pensar que es la cosa que en esta sazon podeis mas servirnos. E porque mas presto seais dello avisado, habemos mandado despachar este correo por tierra, que (1) un bergantin por mar con la duplicada desta. Por nuestro amor y servicio en todo lo susodicho faced la diligencia que conviene y de vos se confia; que á mayor cumplimiento escribimos al tesorero deste reino y á los maestres racionales para que os ayuden todos á dar prisa en esto; y otras cartas de creencia van en blanco por si tuviéredes necesidad de serviros dellas. A vuestras letras que hasta agora habemos recibido, que la mas fresca es de 29 de marzo, con otra posta mandarémos responderos, porque esta no se detenga.

---

(1) Que por y.

Dada en Barcelona 14 dias del mes de julio 1519.—Yo el Rey.—Urries Secretario.

Por minuta original en el registro deste año.

A continuacion las que cita para el tesorero, maestres racionales y en blanco.

(Nota de Vargas Ponce.)

Artículo de carta de Cárlos V al Virey de Sicilia, encargándole procure que D. Hugo de Moncada sea resarcido de los daños que recibió en Palermo cuando le saquearon su casa. Barcelona 8 de agosto de 1519.

(Registro original)

(Salazar, C. V., 1519.)

Las peticiones que enviastes, consultando lo que se pide por D. Ugo de Moncada á la ciudad de Palermo, mandamos ver á nuestro Real Consejo; y parece que como agora no se puede tratar desta causa ni deba denegarse justicia al dicho D. Ugo, que vos allá veais con los de ese nuestro Real Consejo si sobre ello se puede proceder contra particulares delincuentes los que le saquearon su ropa á recompensacion del daño, y así lo proveais. E si D. Ugo pretende sobre ello haber derecho contra la universidad, mandeis que se faga justicia brevemente é sin agravio de parte. E porque el dicho D. Ugo se queja mucho que habeis fecho recompensar á los otros que entónces y despues fueron saqueados y damnificados, y que para él no se falla forma; mucho vos encargamos que vos mireis en

proveerlo de manera que por una via ó por otra él sea reintegrado de los daños recibidos, pues fueron en servicio nuestro, y no cesa de servirnos y gastar bien su hacienda con los daños y destientos que vos mesmo veis. Y es razon que en esto y en los pagamentos de sus gajes y de la tenencia de Tripol sea preferido á otros, así por lo que él merece como por el peligro en que está aquella fortaleza. Y pues tantas veces vos habemos escrito sobre ello y sabeis que esta es nuestra voluntad, proveedlo de tal forma que el dicho D. Ugo no pueda con razon quejarse; que cierto nos serviréis mucho en ello.

Artículo de una larga contestacion al Virey de Sicilia, despachada en Barcelona el 8 de agosto del 1519 y refrendada del secretario Urries.

Artículo de carta de Cárlos V al Virey de Sicilia, reencargándole que se satisfagan á D. Hugo de Moncada los daños recibidos en Palermo. Barcelona 30 de agosto de 1519.

(Registro general)

(Salazar, C. V., 1519.)

En los pagamentos de D. Ugo de Moncada bien se crée que vos haréis la provision que mejor podeis; pero porque él se queja de contino y con el cargo que tiene se le ofrece mucho gasto es razon que se faga todo lo posible en que sea bien pagado. Y lo que está remitido á justicia sobre la ropa que fué saqueada á él y á los que se falla-

ron en su compañía cuando fue echado de Palermo, proveed que prontamente se vea y declare lo que fuere justo, y aquello por quien deba le sea pagado enteramente. —Secretario Urries.

Carta de Cárlos V al Virey de Sicilia, en que se muestra muy servido por la diligencia que puso en abastecer la armada que envió á Africa, y le recuerda que pague pronto á D. Hugo de Moncada. Molins de Rey 2 de noviembre de 1519.

(Registro original)

(Salazar, C. V., 1519.)

EL REY.— ESPECTABLE CONDE NUESTRO VISOREY Y CAPITAN GENERAL.

. . . . . Vimos la diligencia que pusisteis en facer los bastimentos que vos hobimos escrito para provision de nuestra armada, y en enviar á la Formentera las dos naves cargadas con mucha parte dellos, que todo fué muy bien proveido y nos servistes mucho en ello. Ya habréis sabido como estuvo agora D. Ugo de Moncada y se partió con las nueve galeras para la costa, y toda la otra armada fué derecha á la Faguñana donde habian de juntarse. Plega á Dios nuestro Señor haberlas guiado á buen salvamento, que luego despues que de aquí ficieron vela hubo en la mar mucha tormenta, y hasta agora no tenemos nueva cierta de la dicha nuestra armada. Si hubiere apos-

tado á la Faguñana allí podréis enviar todo el cumplimiento de vitualla que en ese reino se ha fecho; é si no enviese á donde quier hobiérdes nueva cierta que la armada estuviere porque no padezca necesidad; que en confianza de lo de allá no fice tan proveida como fuera menester. Y en esto guardaréis la órden que por via de nuestro Consejo de Guerra vos habemos escrito y escribiamos. . . . .

En los pagamentos de D. Ugo de Moncada bien tenemos creido que vos haceis toda la provision que buenamente se puede; y así él se loa dello. Continúese de manera que no pueda con razon quejarse, haciendo en ello lo que por diversas letras nuestras vos tenemos escrito. . .

Data en Molins de Rey á 2 dias del mes de noviembre del año 1519.—Yo el Rey.—Secretario Urries.

Carta de Cárlos V al Virey de Sicilia, aprobando que haya mandado persona propia á los Gelves para saber el estado de aquella isla y noticia cierta de la armada turca que estaba en Tunez, y que se lo avise á D. Hugo de Moncada. Molins de Rey 8 de noviembre de 1519.

(Registro original)

(Salazar, C. V., 1519.)

Muy bien nos parece lo que habeis proveido de enviar persona propia á los Gerbes para saber la disposicion y estado de aquella isla y haber nueva cierta de las fustas y armada de turcos que estaban en Tunez. Luego que algo

supiérdes de cierto, nos daréis aviso dello por vuestras letras. Y tambien lo haréis saber á D. Ugo de Moncada, capitan general de nuestra armada de mar, si no será partido de la Faguñana, porque tenga aviso dello que ya por vía de Nápoles supimos como era pasado con las galeras la via dese reino.

Postreramente por vuestras cartas de 3 de octubre habemos visto como por gracia de nuestro Señor nuestra armada de naos, que llevaban Diego de Vera y el comendador Loaisa, llegó á salvamento en la Faguñana, de que hobimos mucho placer. Y vos proveisteis muy bien en enviarles allá toda la vitualla que teníades apercibida y vino bien á cuenta que las naos que habíades enviado á la Formentera se hobiesen detenido por tiempo, pues con lo que ellas llevaban, é con lo que mas habeis enviado, y con los pregones y otras diligencias que ficísteis la dicha nuestra armada será bien proveida y podrá seguir su viaje. Con lo cual faréis y ponerhéis en obra todo lo que por via de nuestro Consejo de Guerra os ha escrito, avisándonos continuamente de lo que supiérdes del estado y suceso della; así por via de Nápoles, segun lo soleis hacer, como por mar con los navíos que vinieren para esta parte, enderezando vuestras letras á nuestros Bailes generales de Cataluña, Valencia é Alicante para que ellos nos las envíen á donde estuviéremos.

Tambien nos ternémos por servido de la provision que habeis fecho para las galeras dese reino, y de la órden que habeis dado para que de aquí adelante el sueldo dellas y de la fortaleza de Tripol sea bien pagado por sus tandas. Así continúe. Molins de Rey noviembre 8 de 1519.—Secretario Urries.

Párrafo de carta de Cárlos V á D. Luis Carron de Vilaragut, participándole la muerte de D. Cárlos de Urries, dean de Targento, acaecida en la rota que tuvo la armada de D. Hugo de Moncada en la costa de Cerdeña. Molins de Rey 25 *de noviembre de* 1519.

(Registro original)

(Salazar, C. V., 1519)

CARTA DE CÁRLOS V Á D. LUIS CARRON DE VILARAGUT, SU EMBAJADOR EN ROMA.

Entre las otras personas que se perdieron en la rota y afrenta que nuevamente D. Ugo de Moncada, nuestro capitan general de la mar, ha habido en la costa de Cerdeña con fustas y armada de turcos, fué muerto y preso D. Cárlos de Urries, abad de Rocamador y dean de Targento, que por nuestro mandado se embarcó en Barcelona é iba en compañía del dicho D. Ugo. . . . . é siendo él fallecido en servicio nuestro, haciendo lo que buen caballero debe, que tal relacion tenemos dello. . . . . pide la abadía, que es en la diócesis de Mesina, para su hermano D. Pedro Jordan de Urries, y el deanato para Don Joan de Urries, su sobrino bastardo, con dispensa dellos 14 años, pues tenia cumplido 13 . . . .

Registro original y secretario Joan Henart, sin duda porque Urries el secretario era pariente, tal vez hermano y tal vez padre del bastardo.

Sigue carta al Papa y á cuatro cardenales, y en las de estos se expresa fué en una de las dos galeras que nuevamente los turcos se llevaron: *nada mas.*

(Nota de Vargas Ponce.)

Párrafos de carta de Cárlos V al Virey de Sicilia, respondiéndole á la noticia de la rota de la armada de D. Hugo de Moncada en las costas de Cerdeña. Molins de Rey 12 de diciembre de 1519.

(Registro original)

(Salazar, C. V., 1519.)

EL REY.—ESPECTABLE CONDE NUESTRO VISOREY Y CAPITAN GENERAL.

Vuestras letras de 2 y 3 de noviembre recibimos á 23 del mismo juntamente con las que enviastes de Don Ugo de Moncada, por las cuales supimos el combate y afrenta que nuestras galeras hobieron con fustas de turcos en las costas de Cerdeña, que hasta entónces ninguna cierta nueva dello teníamos. Desplúgonos mucho, así por el daño que los cristianos recibieron, aunque los moros llevaron su parte, como por el impedimento que dello se habrá causado para que nuestra armada por este año no haya podido hacer su viaje y entrada en Berbería como estaba acordado. Háse de tener por bien todo lo que Dios ordene.

La carta que enviastes del comendador Loaysa sobre la provision de la dicha armada mandamos ver en nuestro Real Consejo de Guerra y todo lo que escribís acerca dello, donde se ha proveido y se responde lo que veréis por nuestras letras por aquella via despachadas. Aquello

se faga y ponga en ejecucion como de vos confiamos. . . .

Dada en Molins de Rey 12 diciembre de 1519.—Yo el Rey.—Secretario Urries.

Pone en duda la muerte del abad de Rocamador, de que ya están copiados los artículos, y de las provisiones de sus beneficios, y luego luego se hicieron (¡qué prisa!); y dice que si fuera cierta se haga. Ya hemos puesto en su lugar que no lo fué.

(Nota de Vargas Ponce.)

Carta de D. Hugo de Moncada á Cárlos V, en que le avisa haber embarcado la tropa para la empresa de los Gelves. Puerto de Faviñana á 14 de abril de 1520.

(Original)

(Salazar, C. V., p. 2, 1520.)

SACRA ECELSA CATÓLICA MAJESTAD:

La última letra que tengo escrita á V. M. es de los 31 de enero. He dilatado el escribir á V. M. fasta poderle dar noticia de la embarcacion de la gente deste ejército y salida con la Real armada á ejecutar la empresa. Por esta fago saber á V. M. que loado Dios se es embarcada toda la gente deste ejército, así de caballo como de pie: y el número della son 560 hombres darmas y 320 caballos ligeros y fasta 6,400 infantes, y mas los gentiles hombres de la Casa de V. A. y otros que son venidos á emplearse en este servicio. Hay mucha buena gente y todos con buen ánimo de servir en la empresa, y con la gracia

de Dios nuestro Señor esta noche me fago á la vela con el armada: él guíe todas las cosas en su servicio como se espera en su divina clemencia. La tardanza de la partida desta Real armada fasta agora ha sido á causa de los malos y crudos tiempos que han fecho, y tambien por esperar que viniesen las vituallas que el Visorey deste reino ha proveido de dar para el sostenimiento de la dicha armadá, que por los dichos malos tiempos no han podido venir con la presteza que se requeria, y por otras necesidades que han ocorrido de dinero para poder sostener la gente del ejército y á los patrones de las naves, y poner aquellas en órden y aderezar la artillería; que cada una destas cosas ha causado dilacion, no obstante que por el Visorey deste reino y por mí se ha usado toda la diligencia posible en el proveimiento desta armada y en la brevedad de la partida. Pero segun los malos tiempos han fecho, esta dilacion se ha de tener á bien, porque si ántes esta armada saliera, pudiera haber algun peligro de desastre.

Las naves que en esta Real armada hay son ciucuenta y seis, las cuales suben once mil toneladas. Y aunque paresca demasiado el número á causa de los caballos y de las vituallas, no se ha podido facer menos, que en todas las naves van caballos ó infantería: y crea V. M. que en esto se tiene toda la advertencia que conviene para excusar despesa iufructuosa.

Por lo que deseo el servicio de V. M. y salir con esta armada á facer efecto, me he contentado con las vituallas que el Virey deste reino me ha dado que no bastan sino para mes y medio, porque tengo esperanza en Dios nuestro Señor que nos dará victoria y con ella nos darémos recaudo de algunas vituallas. Pero porque para sostener

un ejército y armada como este es menester mucho número de vituallas y facerse gran gasto, suplico á V. M. que desde luego mande proveer de donde y como esta Real armada ha de ser proveida y sustentada de dichas vituallas, por ser cosa tan necesaria que no se puede excusar, ni sufre dilacion; porque el Visorey deste reino y el de Nápoles dicen que no hay forma de poder proveer esta armada. Y si en ella no manda V. M. dar luego remedio no se podrá sostener, y será necesario desfacerla. V. A. lo provea todo como conviene á su Real servicio. Y si el Visorey escribiese á V. A. que ha dado vitualla para mas tiempo, la verdad es que ofreció de dar vitualla para tres meses, pero no la ha dado toda: y de la que ha enviado se ha proveido la infantería en Marsala, y se ha dado á todas las naves y á otros navíos desta armada, porque no tenia manera de poderla comprar; de modo que las vituallas con que al presente la armada sale, no van sino para mes y medio.

A la gente de caballo deste ejército se tomó alarde por mí con los veedores y contadores con todo órden debido: fízoseles paga de los meses de julio y agosto, aunque con trabajo se hubieron los dineros á causa de que no se aceptaron los cambios, que fué necesario buscar expediente de haber los dineros á recambio. Y los otros cambios que se enviaron para las pagas de setiembre y octubre no han sido aceptados, ni se ha fallado á recambiar. Y porque la dicha gente de á caballo está muy necesitada y empeñada fué necesario por lo menos socorrerlos de una mesada para embarcarlos. Sobre lo cual escribí al Visorey deste reino y con mucho trabajo pudo haber los dineros para socorrer de una mesada á la dicha gente; la cual se les dió y con ella se remediaron y embarcaron.

Suplico á V. M. mande proveer de la paga de lo que á la dicha gente de á caballo se les debe porque se puedan sustentar y remediar, mandando advertir al pagador Alonso Vazquez Noguerol que los cambios vengan á mejor recaudo de lo que fasta aquí son venidos, porque la dicha gente sea pagada.

Las 300 lanzas, hombres darmas que han de quedar en este ejército ó en el reino de Nápoles, donde V. M. sea mas servido, piden ser tratados y haber aquel mismo sueldo que se da á la misma gente darmas que está en Nápoles. Y cierto á mí me parece cosa razonable por tener gran gasto. V. M. lo provea como fuese su servicio.

La causa porque no se ha enviado en España la gente de á caballo que V. M. manda, ha sido porque de dia en dia he estado para partir á ejecutar la empresa. Y pues ya me parto para ella, luego que placerá á Dios nuestro Señor darnos la victoria, se enviará en España toda la dicha gente que no será menester. Y porque en estos dias pasados se es muerto el capitan Gonzalo Marino de Rivera se eligirá la persona que mejor me paresca para que lleve á cargo la dicha gente.

No me parece dar larga cuenta á V. M. de algunos movimientos y motines que la infantería ha fecho, pues loado Dios todo se ha remediado sin seguirse desórdenes. Solo con brevedad digo que la dicha gente se amotinó en Marsala; y por estar dello con alguna sospecha por mí y por el capitan Diego de Vera se tuvo tal órden que el tiempo que alguna de la gente se movió á facer el motin, el dicho capitan con los capitanes y gente de bien salió á ellos y lo atajó, y remedió y fizo morir á algunos que se fallaban mas culpantes en este desórden. Despues dende

á algunos dias la gente comenzó á salirse de Marsala y derramarse por el reino; y temiendo no se juntasen todos de fuera y diesen en robar las tierras y facer otros desórdenes, fuí por todas las tierras donde la dicha gente se fallaba, á los cuales con lo bueno trabajé de recogerlos y atraellos, y así lo ficieron. Y vista la gran necesidad que tenian, para que todos con mucha voluntad se reduciesen á se embarcar, pareció á mí y al dicho capitan Diego de Vera que se les diese un ducado por hombre. Y aunque la intencion mia era de no darles cosa alguna, no se pudiendo sufrir por la causa dicha, y conociendo no poder facer otra cosa, fué necesario pedir al Visorey deste reino siete ú ocho mil ducados para dar á la dicha gente al tiempo de embarcar. El cual conociendo lo que esto importaba al servicio de V. M., dió muy buen recaudo en enviar el dicho dinero, con el cual se ha socorrido y embarcado la dicha gente; y como á V. M. tengo por otras escrito, ya yo conocia y tenia antevisto que para poder embarcar la gente seria menester darles paga ó socorro.

Y porque podria ser diesen á entender á V. M. que cuando parte de la dicha gente salió de Marsala fizo daño en el reino, porque de la verdad tenga noticia, le fago saber que la dicha gente no fizo ningun desórden ni robo, ántes se pasaron moderadamente y no entraron á alojarse en ninguna tierra, porque todos se alojaban en la campaña por las maserías, y ninguna otra cosa tomaban sino las vituallas para sustentarse, y esto obra de 30 dias que estuvimos fuera de Marsala fasta 1,000 ó 1,500 hombres. De manera que en el reino ningun daño se ha fecho por la dicha gente, sino es en las dichas vituallas que tomaban por las maserías y mandras para sustentarse, que todo era poca cosa.

A V. M. escribí que habia escrito al Virey de Nápoles que enviase quinientas escopetas y tres mil picas por la necesidad que dellas habia en este ejército por estar la gente muy desarmada, y que se pagasen del dinero que V. M. ha mandado de allí se provea para sostenimiento desta armada: y el dicho Virey ha enviado trecientas escopetas y tres mil picas que han venido á buena sazon por el menester gran que dellas habia.

De las seis naves que V. M. ha mandado se enviasen luego á la Coruña por ser necesarias para su felice pasaje al Imperio, se han enviado tres las mayores y mejores de las que eran en esta armada bien en órden, entre las cuales va la de Diego de Vera; y por estar puestas en ellas las estanquerías para los caballos y repartimiento de la gente ha dado harto trabajo, que se han habido de tomar otras naves en lugar dellas y facerse de nuevo las estanquerías.

Las otras naves gruesas no se envían por no estar para servir, que facen mucha agua y están mal aparejadas, como V. M. mandará ver por letra que escribe Rodrigo de Portando. Y en esto de enviar las naves, se ha usado toda diligencia, aunque los tiempos las detuvieron algunos dias.

De otras cosas podria dar noticia á V. M., las cuales por ahora dejaré por no ser largo. Solo digo que la deliberacion de la empresa es á los Gerbes por parecerme hay suficiente número de gente para ello, y espero en Dios nuestro Señor nos dará la victoria. Estos dias envié una fusta armada por haber lengua de las cosas de los Gerbes y han traido aquí diez y seis moros sin otros que mataron. Entiéndese dellos que en la dicha isla de los Gerbes están con gran temor desta armada, y que han

enviado á pedir socorro al Rey de Tunez, y que tienen gran fambre, y que tres galeras y doce fustas de turcos eran salidas con temor no las tomase allí el armada. He dado noticia dello á los Visoreyes de Nápoles y de Sicilia para que den aviso por las tierras de los dichos reinos.

Estando escribiendo esta, he recibido letras del Visorey deste reino. Avísame que los cambios que de acá ha enviado á pagar no se han cumplido ni pagado un solo ducado, y que no se da por V. M. órden de donde esta armada se ha de proveer, y que deste reino no espero que pueda proveer de cosa del mundo. Y porque las vituallas para sostenimiento de la dicha armada son cosa que no se puede excusar, suplico á V. M., si se ha de sostener la dicha armada, mande proveer de donde y como ha de venir la vitualla, porque deste reino es imposible que mas podamos valernos. Y porque esta armada sale con tan poca vitualla, como tengo escrito, é ir en Berbería á disposicion de los vientos me podria ver en gran necesidad, me ha parecido llevar en esta armada cuatro ó cinco mil salmas de fromento de particulares mercaderes que los han cargado.

El capitan Gonzalo Marino de Rivera murió á los 9 del mes de marzo pasado, el cual ántes de su muerte me habló rogándome escribiese á V. M. suplicando á V. M. mandase haber por muy encomendada su casa, muger é fijos, pues moria en su servicio. Y por conocerle yo muy aficionado servidor de V. M., suplico á V. A. mande sean bien tratadas y miradas las cosas que tocaren á la muger é fijos del dicho capitan Gonzalo Marino; que demás que sus servicios son dignos de toda merced que se les fága, será en ejemplo á mí y á los que acá estamos á que con mas voluntad nos trabajemos en las cosas que tocan al

servicio de V. M. Cuya Cesaria Persona nuestro Señor Dios guarde y sus estados acreciente con muchos mas reinos y señoríos á su santo servicio. En la nao capitana surta junto á la Faguñana á 14 de abril 1520.—De Vuestra Sacra Católica Majestad esclavo y servidor que sus Reales pies y manos besa.—D. Ugo de Moncada.

Capítulo de carta de D. Juan Manuel, embajador en Roma, á Cárlos V, avisándole como el Papa habia sabido por tres partes los preparativos que el Turco hacia para ir contra Rodas, ó contra Sicilia, ó contra una y otra. Roma 2 de mayo de 1520.

(Original)

(Salazar, C. V., p. 2, 1520.)

El Papa dice que por tres vias tiene aviso cierto que el Turco con una gran armada de galeras y navíos y gente, y por otra parte con gente que va por tierra, ha de ir contra Rodas, ó contra Sicilia, ó contra la una y la otra, y contra todo lo que le paresciere que puede tomar de cristianos. Y que no dudando que esto sea verdad, quiere que yo lo escriba á V. M. de su parte. Que por lo que debe á Dios y á buen protector de la iglesia, y para dar ejemplo á los otros Príncipes, y por defension de su patrimonio que terná necesidad, quiera proveer esto, en special mandando á esta armada que está en Africa que se ponga en parte donde pueda destorbar y dañar la del Turco, y por aquí dice asaz cosas buenas. Yo respondí

que era muy buen consejo lo que su Santidad decia, y que á V. A. le paresceria muy mejor, porque tenia mejor intencion. Mas que á mí me parescia fuerte cosa que su Beatitud estimase poco los gastos que V. M. hacia en esta armada contra infieles, y que no se acordaba della, sino que los temia; y que yo sabia que esta armada se fizo á pedimiento suyo, fecho por el cardenal Egidio, y despues su Santidad no la quisiera: y que V. A. por no tomar atrás de su palabra, mandó que fuese adelante contra infieles, donde ha estado y está; y que como ha sido el primero en armar, creo que será el que mas perseverará en defension de la cristiandad, si los otros Reyes cristianos quisieren facer su deber, y su Santidad asimismo como mas principal; y que yo scribiré con este correo que dice que envía á V. A. Mas que á mí me parescia que no podiendo yo con verdad screbir que está concertado con V. A., como se esperára, que yo seria tenido por mal negociador de pedir ayuda á V. A. para quien se aparta de su filial amistad.

Capítulo de carta original y en cifra, y despues descifrada, de D. Juan Manuel, embajador en Roma.

Algunas oraciones no están corrientes, y esto sucede á menudo en las cartas cifradas, culpa del cifrador ó del que las pone en claro, *como se decia entónces.*

(Nota de Vargas Ponce.)

Carta de Cárlos V á D. Hugo de Moncada, avisándole que ha dado órden á los Vireyes de Sicilia y Nápoles que abastezcan de víveres la armada de su mando, y que ha llamado á parlamento en Bruselas á sus estados á fin de que le sirvan y ayuden para ir á recibir la primera corona del Imperio.

(Registro original)

(Salazar, C. V., 1520. fol. 201.)

EL REY.—DON UGO DE MONCADA DE NUESTRO CONSEJO Y NUESTRO CAPITAN GENERAL DE NUESTRO MARÍTIMO EJÉRCITO Y CONQUISTA DE ÁFRICA.

Luego que recibimos vuestra carta fecha en esa isla de los Gerbes á 11 de mayo, aunque tardó en el camino, habemos mandado escribir á nuestro Visorey en Sicilia lo que veréis por el traslado de la carta que será con esta, sobre la provision y vituallas que pedís para esa nuestra armada, y lo mesmo escribimos á nuestro Visorey de Nápoles, porque de cada parte seais socorrido y ayudado, como es razon. Así que podeis ser cierto que ni os ha de faltar vitualla ni las otras cosas necesarias para con la ayuda de Dios nuestro Señor dar glorioso fin y conclusion á lo que tan bien habéis comenzado. Y placemos mucho saber por carta vuestra que el capitan Diego de Vera y los otros nuestros capitanes y criados lo hayan fecho, donde ha seido menester, tan bien como decís. Así esperamos que lo confirmarán ellos y todos los otros que con vos se ha-

llan en ese nuestro ejército, por lo que deben á quien son, y porque á los que bien sirvieren no les ha de faltar el agradecimiento y remuneracion merecida. E si en algunos de la gente de á caballo ha habido falta ó esencion, habráse causado de la poca experiencia de guerra que han tenido, y no porque se haya de creer que siendo de la nacion que son, les falte corazon y esfuerzo de ánimo para mostrar su buen deseo, como por cierto tenemos que despues lo habréis por la obra conocido y conoceréis cada dia siguiendo la guerra. De las cosas notables y hazañosas que cada cual hiciere nos daréis particular aviso, para que de los méritos y servicios de cada uno seamos enteramente informado para en su lugar y caso gratificarlos con debidas mercedes. Ya vos ficimos saber por carta remitida á nuestro Visorey de Sicilia el buen viaje que trujimos de España y como fuimos recibido y tratado en Inglaterra. Despues venimos á nuestra villa de Gante, donde se nos hizo muy solemne y suntuoso recibimiento, y hallamos bueno al Illmo. Infante nuestro heredero con la Illma. Madama Margarita nuestra tia, y todos estos pueblos se han mucho alegrado con nuestra venida, y sin perder tiempo habemos aquí mandado llamar parlamento destos nuestros estados para que nos sirvan y ayuden como lo han acostumbrado, para irnos luego á recibir la primera corona del Imperio y hacer las otras cosas que cumplen á nuestra coronacion y estado; pues á Dios gracias hasta agora llevan su buen camino, y esperamos que sea mejor de aquí adelante. De lo que sucediere, siempre seréis avisado: y vos no canseis de nos escribir y avisar por todas las vias que pudiérdes del buen suceso desa nuestra armada y ejército, que Dios nuestro Señor prosperamente enderece para hacer cosas de que él sea muy servido y

su santo nombre exaltado con aumento de su católica fé. Data en Bruselas á 24 de junio 1520.—Yo el Rey.—Secretario Urries.—U.ª Cancell.

Como todas las de este registro y años 1517—18—19 *y* 20, *y en algunas O. Mota y otro del Consejo privado del Rey.*

(Nota de Vargas Ponce.)

Carta de Cárlos V al Virey de Sicilia, avisándole la llegada á los Gelves de D. Hugo de Moncada, y le encarga que provea de víveres á la armada para que aquella empresa se lleve á ejecucion. Bruselas 24 *de junio de* 1520.

(Registro general)

(Salazar, C. V,, fol. 202, 1520).

ESPECTABLE CONDE NUESTRO VISOREY Y CAPITAN GENERAL:

Como quiera que tenemos por cierto que vos sois cumplidamente avisado de como nuestro capitan general Don Ugo de Moncada llegó con nuestra armada á la isla de los Gerbes y de todo lo que despues le habia sucedido; pero á mayor complimiento nos ha parecido mandaros enviar luego copia de una su carta que aquí habemos recibido por via de Roma á fin que veais la intencion y propósito acerca de la ejecucion de aquella empresa. E pues nuestra voluntad es que se lleve adelante, pues por gracia de Dios nuestro Señor tan buen principio tiene y se haga lo posible para llevarse al cabo, mucho vos encargamos é man-

damos que puesto que nuestra corte en ese reino sea tan cargada de los gastos pasados de la dicha nuestra armada, como por vuestras letras habemos entendido, no por eso ceseis de hacer todo extremo de poder en proveer con presteza de la vitualla que el dicho D. Ugo pide, porque por mengua della no se pierda cosa tan bien comenzada, ni cese de alcanzarse cumplida victoria. Y pues vos sabeis como y por cuanto tiempo nuestra armada iba proveida y lo que puede bastarles la vitualla que llevaron, habeis de trabajar por enviarles la que hicieron, y ahora piden tan á tiempo, que no puedan pasar necesidad della, y que sea buena, é la mas que se pueda hacer prontamente en ese reino al respeto de lo para que ha de suplir. Y pues hasta agora sola vuestra industria y diligencia y el buen mando que habeis tenido ha bastado á sostener tanto tiempo la dicha nuestra armada, y sacarla dese reino y llevarla al punto en que se halla, por nuestro amor y servicio no canseis de hacer vuestra posibilidad en presto socorrer con la dicha vitualla, y con lo que mas cumpliere para efectuarse la conquista de aquella isla de los Gerbes, pues dándonos Dios la victoria que se espera vos seréis uno de aquellos á quien principalmente se ha de atribuir la gloria de ello, é á Nos haréis el mayor servicio que decirse puede. E para los carneros que habeis tomado y remitido á pagar en Castilla al tesorero Vargas, Nos agora le escribimos y enviamos á mandar que lo cumpla sin dilacion, y para lo que en adelante será menester, mandamos proveer de España todo lo necesario. De la provision que hiciérdes en esto de la vitualla, luego avisad á nuestro Virey de Nápoles, porque tambien le escribimos que de aquel reino provea lo que se pudiere; y es bien que os comuniquéis el uno al otro y os hagais saber lo que cada cual

puede mejor y mas presto proveer, para que así se haga y á menos daño de nuestra corte. Dada en Bruselas á 24 de junio de 1520.—V.' Canc.—Urries secretario.

Carta de Cárlos V á D. Hugo de Moncada, en que le manifiesta su alegría y gratitud por la toma de los Gelves, y aprueba que haga algun salto en Berbería, si el tiempo da lugar ántes del invierno. Bruselas 27 de julio de 1520.

(Registro original)

(Salazar, C. V., 1520, fol. 221 vto.)

EL REY.—DON UGO DE MONCADA NUESTRO CAPITAN GENERAL Y DEL NUESTRO CONSEJO.

Recibimos vuestras letras con el comendador Sangüesa, el cual nos fizo extensa relacion de todo lo que pasó en la isla de los Gerbes y del apuntamiento y estado en que quedaba, y nos comunicó la instruccion y memoriales que vos le disteis, por donde quedamos muy bien informado de todo lo necesario. Nos habemos dado muchas gracias á Dios nuestro Señor por la merced que nos ha fecho en darnos tan honrada victoria, donde vos habeis bien mostrado quien sois y lo que vuestra persona vale. Y nos place mucho mas que la isla se haya tomado á partido con las condiciones que escribís, en que muy bien vemos que vos hicistes lo que os fué posible segun la disposicion del tiempo, que no que por otra via se hubiera saqueado y destruido, porque agora lo que mas conviene

es asegurar lo ganado, para que con el tiempo no pueda en ello haber mudanza. Parécenos bien lo que escribís que en la dicha isla se faga una fortaleza, y desta queremos que vos tomeis y tengais el cargo de la fábrica y de la guarda y tenencia della, como teneis la de Tripol. Y para ello os mandamos enviar de Nápoles 6,000 d.ª, para que luego se ponga mano en labrarla, si entendiérdes que el jeque y moros de la isla no serán escandalizados dello. Porque en tal caso será menester primero concertallo con ellos y platicarlo con el embajador que acá viene, en cuyo despacho, luego que sea llegado, Nos mandarémos proveer con presteza, y le sea fecho todo buen tratamiento.

Asimesmo nuestra voluntad es que la infantería desa nuestra armada se entretenga y conserve; y para remediarse por agora de vestidos, enviamos á mandar á nuestro Visorey de Nápoles que luego dé órden de enviaros hasta 30,000 d.ª, cobrado que los hobiésedes, habeis de escoger de toda la infantería que con vos se halla hasta 4,000 hombres los mejores y mas útiles, aunque por mas reputacion de la dicha armada podeis publicar que son 6,000; y daréis cada dos pagas enteras, y concertar con ellos que de aquí adelante se contenten con sendos ducados por mes y de comer, los cuales se han de pagar de lo que procediere de la contratacion de los granos de los Gerbes, si fuere cual decís. La cual tambien queremos que vos tengais el cargo. Y si os pareciere que el tiempo da lugar que ántes del invierno se pueda facer como escribís algun salto en Berbería, que sea cosa cierta y fácil de ejecutarse para que la gente se remedie, lo podréis hacer. Y despues ver adonde la dicha infantería se pueda mejor sustentar el invierno y estar proveida de vituallas á menos costa y sin daño de nuestros súbditos, y re-

glarlo todo como viéredes que mas convenga. Y pues ya habemos mandado despachar al dicho comendador Sangüesa, con quien mas extensa y particularmente se responde á todo lo que escrebís y consultais, y se provea lo necesario, no será por agora menester mas deciros, que solamente habemos mandado escribiros esto porque seais avisado de nuestra voluntad é intencion. En lo que toca á la salud y remedio de vuestra persona mucha razon es que entendais, dejadas todas las otras cosas: y para eso no es menester que pidais mas licencia que la que vos mismo quisiéredes tomaros.—Dada en Bruselas á 27 dias del mes de julio de 1520.—Yo el Rey.—Urries secretario, (y al lado dice) "Y no señalada del gran canciller."

Carta de Cárlos V al Virey de Sicilia, contestándole á la noticia de que D. Hugo de Moncada habia llegado con su armada y desembarcado su gente en la Faviñana, y le avisa que Diego de Vera aportó en Cartagena, en donde dejó la caballería.

(Original)

(Salazar, original en el registro de minutas, 1520, fól. 220.)

YO EL REY.—SPECTABLE CONDE NUESTRO VISOREY Y CAPITAN GENERAL.

Todas vuestras letras habemos recibido fechas hasta el 1.° dia del mes de julio, y plúgonos mucho saber que despues de haberse entregado á nuestro dominio y subje-

cion la isla de los Gerbes, nuestro capitan general Don Ugo de Moncada sea vuelto con nuestra armada á la Faguñana y desembarcado la gente; y vos lo hicisteis muy bien en lo proveer de alguna carne fresca para los dolientes, y mandar que en Trapana no se les negase la plática por no traer mal contagioso. De Diego de Vera ya tenemos nueva que aportó en España con la gente de á caballo y la desembarcó en el puerto de Cartagena.

De la infantería por buenos respetos habemos acordado sostener la gente útil y mandarla pagar y socorrer por ahora con dos pagas para remediarse de vestidos; y así lo escribimos al dicho D. Ugo de Moncada. Luego le enviad nuestra carta para que esté confortado y la gente sosegada. Que á nuestro Virey de Nápoles le enviamos á mandar que luego le provea de 30,000 d.ª para las dichas pagas, y 6,000 mas para que ponga mano en hacer la fortaleza que es menester en la isla de los Gerbes para seguridad della.

La provision que vos ficístes sobre el comercio de los moros de la dicha isla en ese reino fué bien considerada, y basta que por agora aquello se guarde, y cual enviar granos á la dicha isla quede como decís para cuando sea fecha la dicha fortaleza.

(Añade que por via de Roma se sabia era desecha la armada del Turco y que no habia que temer este año) (1).

Dada en Brusela 29 de julio 1520.—Yo el Rey.—Secretario Urries.

---

(1) Advertencia de Vargas Ponce.

Capítulos de carta de D. Juan Manuel, embajador en Roma, á Cárlos V, en que se queja de no tener avisos de Italia, y le participa la llegada á Nápoles de 300 hombres de la armada de D. Hugo de Moncada, en donde no podrán permanecer por falta de paga. Roma 4 de agosto de 1520.

(Copia; la original está en cifra)

(Salazar, C. V., 1520, part. 2.)

Desde 31 de junio no tengo correo de V. M. y en este tiempo he despachado algunos correos y scrito con otros que se me ofrecieron; porque yo conozco que las cosas de Italia todas están en dar avisos y recebirlos. De haber dado los que yo he podido, bien contento estoy; pero asaz descontento de no los haber recibido por lo que cumple al servicio de V. M.; porque hacen acá mil juicios contra su servicio, como digo, y las nuevas que envían los contrarios tienen auctoridad para ser creidas. Pero visto que V. M. lo quiere así, no enviára al presente correo sobre esto, sino por hacerle saber que la gente del armada que trae D. Ugo se deshace ó está desfecha, porque ya son venidos al reino de Nápoles mas de trescientos hombres, y diz que verná luego el resto, y allí en Nápoles no pueden estar sin pagar, y en los caminos robando y en los lugares hurtando; y así lo hacen aquí en Roma algunos que son venidos. V. M. pierde en esto en perder el armada, y muy buena gente della, y harta reputacion, que en Italia daña. Esto tiene esta armada; y los que no son servidores de V. M. dicen

muchas cosas que yo he vergüenza de decirlas, y recibo mucha pena de saber que dicen. Paréscème que V. M. deberia mandar recoger esta gente, como digo, porque es buena y son sus vasallos, y porque no se vayan á donde sea fuera de propósito. Y si V. M. no lo quisiere hacer, á lo menos yo creo que hago mi deber en decirlo. Y cuanto á esto no digo mas.

Este correo despacho secretamente para esto de la armada y gente della que tengo dicho; y porque se parta luego no me detengo en screbir otras cosas que con otro diré. De Roma á 4 de agosto de 1520.—D. Juan Manuel.

Faltando los registros de las minutas de las secretarías de Estado no se puede saber con certeza lus resoluciones tomadas en la corte, que es grandísima pérdida para la historia.

(Nota de Vargas Ponce.)

Carta de Cárlos V á D. Hugo de Moncada, aprobando las disposiciones que le aconsejaba, así respecto á la tropa como á la armada: se da por muy bien servido y contento de la conquista de los Gelves, para cuya recompensa le hace merced de diez mil ducados para ayuda de costa, y le concede licencia para irse á curar de las heridas recibidas en aquella empresa. Bruselas 16 *de agosto de* 1520.

(Registro original)

(Salazar, C. V., 1520, desde fol. 228 vto. al 232.)

EL REY.—SPECTABLE CAPITAN GENERAL.

De Bruselas os escribimos haciéndoos saber como re-

cibimos la nueva que nos enviastes con el comendador Sangüesa de la victoria y rendimiento de la isla de los Gerbes, y como de Castilla teniamos aviso que Diego de Vera con la gente de á caballo habia portado á Cartagena, y vos quedábades con la infantería en la isla Faviñana; y tambien respondiendo lo que sobre ello nos escribistes, os haciamos saber como nuestra voluntad era de conservar y entretener la dicha infantería hasta en número de 4,000 infantes escogidos, y que por agora fuesen socorridos de cada dos pagas para vestirse, y que para este efecto mandábamos enviaros de Nápoles 30,000 d.ª, aunque para las dichas dos pagas no era menester tanto dinero; pero porque de lo que sobrare podais socorrer á los gentiles hombres que con vos se hallan y dar alguna cosa á los infantes que despidiéredes, é suplir en otras necesidades desa nuestra armada.

Sobre la provision dese reino escribimos entónces á nuestro Visorey de Nápoles D. Ramon de Cardona, dándole órden como y de donde lo habia de enviar, y ahora por darle mas prisa y tenerle acerca para que luego lo envíe, habemos mandado despachar por la posta al dicho comendador para que lo solicite y pase de donde estais con el despacho y respuesta que lleva sobre todo lo que con él nos habeis escrito y consultado; á lo cual por esta se responde particularmente.

En cuanto á la dicha infantería, así porque no esté ociosa como porque pueda en algo aprovecharse para sostenerse á menos costa, si al tiempo que esta recibiérdes ya no se hubiere puesto en ejecucion, como escribistes que teniades acordado de lo hacer, nos parece pues bien que, hallándose esa armada en disposicion para ello, recibido que haya este socorro, fuese dar en algun lugar de

Berbería como es Africa ó Monasterio, ó á topar con el cosario turco si tuviésedes nueva cierta que anda en parte donde lo pudiésedes coger; por manera que ántes de acabarse este verano se hiciese otra buena jornada que no fuese de gran dificultad ni peligro. Todo lo cual se remite al mejor parecer y discrecion vuestra, para que segun la disposicion del tiempo y de la armada lo podais ejecutar ó sobreseer en ello, como viérdes que mas convenga.

Asimismo os escribimos que para sustentarse la dicha infantería se debia dar órden que desde en adelante se concertase por paga de un ducado por mes á cada uno y de comer; y que para esto vos viéredes en que parte de nuestros reinos la dicha infantería podria mas cómodamente invernar y á menos costa proveerse de vituallas, porque en esa isla de la Faguñana ni la gente se puede sufrir con mal tiempo por no tener alojamiento, ni está bien allí siendo tan vecina á nuestro reino de Sicilia que cada hora se podria pasar la gente á hacer en él lo que hizo el invierno pasado en mucho daño y destruccion de los pueblos y súbditos nuestros. Habemos pensado si por ventura estará bien en Cerdeña en alguna parte remota de aquel reino, donde ni los soldados pudiesen ir ni hacer mucho daño en la tierra; porque en aquella isla como sabeis hay mucha abundancia de carnes y quesos y de toda cosa de mantenimiento. Y estando allí estaria harto á la mano, así para las cosas de Italia como de España. Vos lo podréis todo considerar y escribirnos vuestro parecer sobre ello, pues comprendéis que nuestra intencion es conservar la dicha infantería sin daño de nuestros súbditos y con la menos costa que se pueda, por razon de los otros grandes gastos que al presente se nos ofrecen.

Y porque tambien vos escribimos que despues de re-

cibidas las dichas dos pagas para la dicha infantería entendiamos que el ducado por mes que se les ofreciese de pagar se consiguiese sobre la contratacion de los granos de los Gerbes, esto se entienda para en caso que de ellos sucediese la utilidad que vos escribís que podia resultar, faciéndose la fortaleza en aquella isla. Pero en falta dello ya se podrá buscar otro expediente ó manera de pagarse, pues la gente se contenta con esta paga y con lo que dicho es; lo cual debeis luego poner en plática y respondernos para que con tiempo se provea lo necesario.

La dicha fortaleza vos escribimos que nos parecia muy bien y nuestra voluntad era que luego se hiciese; que vos tomásedes el cargo de la fábrica y tenencia della; para lo cual asimesmo habemos mandado enviaros de Nápoles otros 6,000 d.ª Y en caso que tuviésedes que mejor poner luego mano en esta obra y ocupar en ella la dicha infantería, pues veis que será menester enviar hasta 3,000 hombres con las galeras y algunas naos, vos lo podeis hacer; y para este efecto ya escribimos á nuestro Virey de Nápoles os envíe á maestro Antonello de Trana siempre que vos le pidiérdes, y tambien provea de las ferramientas y otras cosas para ello necesarias que vos le escribiérdes. Y lo mismo enviamos á mandar á nuestro Visorey de Sicilia que os provea de todo lo que dese reino buenamente pudiese darse. Pero ahí ya sabeis la poca forma que al presente hay por lo mucho que hasta agora nuestra corte ha gastado con esa nuestra armada. Con todo si vos me dejastes apuntado con el jeque que estuviese en facultad nuestra hacer la dicha fortaleza siempre que quisiésemos, se debe de advertir y mirar si será mejor dejarla de hacer hasta que en la isla de los Gerbes, siendo vuelto allá su embajador con la confirmacion de lo capitulado, nos

hayan jurado por Rey é Señor y alzado banderas en nuestro nombre, porque entónces como vasallos nuestros el jeque y moros de la isla no podrán buenamente negarnos el suelo y territorio della para hacer la dicha fortaleza que agora por aventura será escandalizarlos y alterar sus ánimos y voluntades haciendo tal novedad sin haberse platicado con ellos, ántes de saber si Nos habemos aceptado y confirmado las capitulaciones que entre vos y ellos pasaron; porque en tal caso podrian ponerse á resistirlo de fecho y seria gastar lo que está bien asentado y concluido; y si bastasen á impedirlo, se perderia la reputacion que se ha ganado con ellas. Pero llegando aquí su embajador se puede platicar con él, porque viniendo bien en ello con solas sus letras y nuestras se podria enviar á poner mano en la dicha fortaleza. Y por ende no será inconveniente desde agora comenzarse á percibir lo necesario para ello de todas aquellas cosas que por dilatarse esta obra para mas adelante no se pierdan ni reciban detrimento. Que si el dicho embajador accediere bien á esto, luego os lo escribirémos con correo propio, y os enviarémos cartas suyas para que sin mas esperar podais enviar á hacer la dicha fortaleza, que aunque no se acabase ántes del invierno seria harto hacerse los cimientos della y dejarla en tal disposicion que en el marzo y abril que viene se pudiese acabar, para que si despues viniese armada del Turco ó del Rey de Tunez hubiese con que resitirlos. Y el tamaño della es bien que siempre sea tal que con solo los 100 hombres que decis basten á muy bien defenderla, y siempre que se acabare se podrá ordenar la contratacion de los granos para que nuestra corte se aproveche y se ayude, así para la sustentacion de la dicha fortaleza como para los gastos del armada.

Las libranzas de las naos que vos hicistes, vista la razon que para ello dais, Nos escribimos á los del nuestro Consejo de Guerra, que reside en España, que dé órden y provea que buenamente se pague. Y vos enviarlos luego la tasacion que hubiérdes fecho de las vituallas, ferramientas y otras cosas que se han dado á los patrones de las dichas naos en cuenta de sus sueldos. Y pues decís que ellas han muy bien servido, justo es y á Nos place que su sueldo les sea pagado. Pero reduciéndose la infantería al número que dicho es, podréis despedir todas las naos que estuvieran sobradas, guardando solamente las que fuesen menester en compañía de las galeras para alguno de los efectos y cosas sobredichas que acordades poner en ejecucion.

Tambien escribimos á los dichos de nuestro Consejo de Guerra que ellos provean que las cuentas de los oficiales que andan en nuestra armada se vean y reciban como y por quien se acostumbra y debe facer; que por los respetos que decís es muy bien que así se haga. Vemos lo que escribís de los capitanes ordinarios que os han demandado licencia para irse á sus casas; y pues vos mejor que nadie conoceréis las personas mas idóneas y suficientes que ahí se hallan para ese cargo, por la experiencia que habeis hecho dellas, nuestra voluntad es que en lugar de los capitanes que faltan en esa nuestra armada, así de los que murieron en los Gerbes, como de los que se habrán ido sin vuestra licencia, vos proveais y pongais otros, los que mejor os pareciere, para que tengan el dicho cargo por cuanto fuere nuestra merced y voluntad, que enviándonos los nombres dellos les mandarémos despachar las cédulas é provisiones de las dichas capitanías, en la forma debida.

Del comendador Loaysa, y del comendador Icart y del capitan Portundo Nos tenemos bien creido lo que decís en la relacion que nos haceis de cada uno dellos como han servido, y plácenos sea por vos avisado dello; porque ofreciéndose cosas en que puedan ser gratificados y recibir mercedes, nos habrémos memoria de sus buenos servicios, y en toda cosa que les cumpla los ternémos especialmente recomendados.

Por la instruccion que trujo el dicho comendador Sangüesa vimos la razon que dais de las causas porque os contentastes de tomar á partido la dicha isla de los Gerbes con las condiciones que se entregó; y tenemos muy creido de vos que hicisteis todo lo que en aquella sazon hacerse podia y debia, y quedamos dello muy bien servido y contento, y vos habeis ganado mucha gloria y sois merecedor de grandes mercedes y remuneracion que con el tiempo no ha de faltaros. Y por agora, atendidos vuestros gastos y daños recibidos, Nos habemos tenido por bien de vos hacer merced para en ayuda de costa de 10,000 ducados sobre el derecho de las tratas para los Gerbes, donde vos la pedís.

Habeislo de recibir en paciencia que aunque sea muy poco para lo que vos mereceis y fuera razon de mas hacerse, esto se hace con muy buena voluntad y propósito de lo enmendar con mayores mercedes siempre que para ello se ofreciera conveniente oportunidad, pues al presente los gastos grandes que se nos ofrecen en esta nuestra venida y coronacion no dan lugar para mas.

Del daño y herida que recibistes en vuestra persona en el brazo, que ya teníades lisiado de la otra jornada de las galeras, nos ha mucho desplacido, y no menos de que la herida de la flecha que hobistes en el rostro que-

de cual nos dicen por no haber podido sacar el hierro. Placerá á Dios nuestro Señor remediarlo todo con el tiempo y es mucha razon, y á Nos place de os dar la licencia que pedís para curar de vuestra salud con descanso de vuestra persona; la cual no hallándose en disposicion para ir personalmente con la dicha nuestra armada é infantería á alguna de las cosas susodichas, vos mirad en enviar en lugar vuestro la persona que conociérdes que mas cumpla para semejante encargo, y para poner en ello el recaudo que conviene.

A Jaman y Andarramen Bembariz plácenos de les hacer merced de las 200 doblas por año á cada uno dellos sobre tributo de la isla, como vos se los ofrecistes, y les habemos mandado despachar los privilegios dello, que con esta se os envían juntamente con las cartas que les hacemos conforme á vuestro parecer y aviso.

Tambien habemos mandado despachar las provisiones para que en todos nuestros reinos é señoríos, donde fueren á tratar los moros de aquella isla, sean bien recogidos y tratados como súbditos nuestros, que serán con esta para que vos las enviéis y procuréis que así se haga.

Bien nos pareció la deliberacion que hicistes de enviar al jeque de Tripol por tierra para ganar voluntades de los pueblos comarcanos y reducirlos á la devocion y servicio nuestro y para tratar de poblar á Tripol. Y agora escribimos á nuestro Virey de Nápoles que provea con diligencia en cobrar en su mano los hijos é yerno del dicho jeque, y os los envíe para que con ellos se prosiga lo que teneis pensado.

Al embajador que acá viene de los Gerbes, Nos le mandarémos hacer todo buen tratamiento, y á Santa Cruz

que viene en su compañía le habrémos recomendado como nos suplicais.

De las cosas de acá y de todo lo que mas se os puede decir por agora, el dicho comendador Sangüesa os dará cumplida relacion. Y porque Nos lo tenemos por tan buen caballero y tan gran servidor como vos nos habeis escrito, especialmente os encomendamos su persona y sus cosas, para en todo lo que le pudiérdes aprovechar, de que cualquier favor y buena obra que á él se haga, Nos serémos muy servido.

Dada en Bruselas á 16 dias de agosto de 1520.—Yo el Rey.—Urries Secretario.—Está señalada del Canciller y Vice.

Es mucha pérdida la de la carta de D. Ugo, á que este despacho responde. Veríase en ella, como por esta se echa de ver, el todo de la faccion, cuanto sucediera á cada uno, y sus miras políticas y militares despues de la conquista. Los viajes de C. V. fueron causa de perderse este y otros documentos de corte. (¡ Fiero caballero andante!)

Por esta se conoce el ruido que hizo la toma de los Gerbes, cuando se escribió y premió, y el extraordinario caso que se hacia de D. Ugo, dejándolo todo á su arbitrio.

Tambien que el objeto era seguir la conquista de Africa, y que como á Navarro y Vera se le confirió esta empresa con muchos mas medios que al segundo.

Pero todo lo malogró las quijotadas austriacas.

(Nota de Vargas Ponce.)

Capítulos de carta de D. Juan Manuel, embajador en Roma, á Cárlos V, diciéndole que habia escrito al Virey de Nápoles la salida de la armada francesa para que diera aviso á todos los que le pareciese. Roma 12 de setiembre de 1520.

(Original)

(Salazar, C. V., 1520, part. 2.)

El armada de Proenza, que tengo escrito es salida de Proenza, dicen que lleva 2,000 hombres y gran artillería: no se sabe do va. Llevan cuatro galeras, y siete galeones, y cuatro naves y otros navíos. Yo escribí al Visorey de Nápoles que debia enviar un bergantin á saber desta armada; y fízolo así. Y volviéndose á Nápoles vino á Civita-Vechia, y el capitan de las galeras del Papa que allí está, tuvo sospecha del patron y prendióle y detuvo el bergantin. Fízomelo saber el patron y luego á la hora le envié despacho para que le soltasen. Dí de ello aviso al Virey y de la salida del armada francesa, para que estuviese á recaudo y avisase á todos los de V. M. que hubiesen menester el aviso, diciéndole que aunque V. M. y el Rey de Francia están amigos no por eso debian dejar de hacer buena guardia en todo lo de V. M.

La gente de la armada se viene y ha venido á Nápoles, y por aquella tierra donde esperan que harán algun mal y serán á do no será menester. Ya he escrito á V. A. que los mande entretener al Virey de Nápoles, al cual yo he

escrito que me parece que así lo debe facer. No sé qué mas faga.

Capítulos descifrados de la carta original de D. Juan Manuel.

(Nota de Vargas Ponce.)

Capítulo de carta de D. Juan Manuel, embajador en Roma, á Cárlos V, proponiéndole el medio de tomar á Génova con ayuda de los Adornos. Roma 25 de setiembre de 1520.

Si por caso V. A. no quisiese hacer lo de Milán por el presente por algunas causas, sepa que puede tomar á Génova con la mano de los Adornos, sin mostrarse contra el Rey de Francia, desta manera. Que D. Ugo de Moncada, deje amotinar mil infantes ó que los despida, como creo que los despedirá, y tenerse ha concierto con alguno que sea principal entre ellos, que los trajese á cierta parte dél.

El otro dia vinieran otros mil á Nápoles sin licencia de D. Ugo, y con aquellos junto con la parte de los Adornos echáran fuera á los que agora están dentro con favor de los franceses. Y no han de decir otro apellido sino "Adornos" como entre ellos se acostumbra. Y á mí no me ha dicho el Papa nada desto, mas sé que lo desea, que haciéndose, seria la peor nueva que en Italia podrian haber los franceses. Y esto que digo no lo sabe nadie sino Hierónimo Adorno que me lo dijo; pero si V. A. lo quisiere, avísemelo, porque el invierno de aquí adelante no consentirá empresas por la mar.

No podia ser mas infame política que la de despedir los soldados

españoles en Italia cuando ya no se habian menester. Por tan mezquina economía se despoblaba la nacion, se malograban los mejores veteranos, y para otra empresa se volvian á arrancar á los talleres y principalmente al campo para que siempre fueran bisoños. En despedida se perdian, se daban á foragidos y ladrones, tomaban partido con los potentados de Italia, y si de vagabundos deshonraban la nacion, de partidarios hacian prodigios, perdidos para su nacion como sus vidas, y muchas veces deservian y muchísimo á su patria.

(Nota de Vargas Ponce.)

Carta de D. Ramon de Cardona á Cárlos V, dándole cuenta de haber socorrido á mucha gente de la armada de D. Hugo, porque estaba hambrienta y desnuda, y le aconseja que no se deshaga de la caballería. Nápoles 10 *de octubre de* 1520.

(Original)

(Salazar, C. V., 1520, p. 2.)

SACRA, CESÁREA Y MUY CATÓLICA MAJESTAD:

A los 15 del pasado, y despues con el secretario Antonio de Seron, tengo scripto á V. M. y respondido á sus cartas. Y por el dicho secretario habrá sido V. A. muy particularmente informado de las cosas deste reino, y por el balanzo que llevó habrá V. M. y los de su Real Consejo visto la necesidad y deuda en que la corte estaba, y lo que era menester para estos tres años, y como pagándose los 36,000 ducados que V. M. mandaba se enviasen á D. Ugo de Moncada del primier año del servicio, vernia á faltar

todo aquello á la gente de armas. Y porque de todo, como persona que lo ha visto y palpado con las manos, habrá dado aviso á V. M. el dicho secretario por ir bien informado de todo y ser la persona que es, no curaré aquí de reiterarlo sino remitirme aquello, y hacer saber por esta á V. M. que viendo cuan encarecidamente enviaba á mandar que se enviase los dichos dineros al dicho D. Ugo, y que el escribano de racion y el tesorero, á quien luego que vino el comendador Sangüesa dí cargo que los buscasen con el menor interese que se pudiese, no los hallaban á cambio, trabajé con mosen Pantolosa que dejase los dineros que tuviese en Secilia y que yo dejaria todo lo que allí tenia, y quel tesorero buscase á complimiento de 12,000 ducados que se diesen al dicho D. Ugo con que socorriese la infantería hasta que V. M. llegado el dicho secretario y siendo avisado de las necesidades de la dicha corte y viesen el balance que llevaba, proveyese lo que en ello fuere mas su servicio; pues todo el dinero que del dicho servicio senviase para la dicha armada se quitaba á la gente darmas. La cual si una vez se deshiciese ó vendiesen los caballos seria trabajosa de rehacerse, lo que de la infantería era el contrario, porque siempre que se conservasen 1,000 ó 1,500 infantes, teniendo la gente darmas muy en órden, se puede haber el número de infantes que V. M. fuese servido de haber; lo que de la gente darmas es todo al contrario. Pero con todo por obedecer lo que V. M. mandaba yo hice todo lo posible por enviar los dichos 12,000 d.s Y trás esto vinieron aquí mas de 800 infantes en dos naves de la dicha armada, los cuales venian desnudos, y perdidos y muertos de hambre, que era la mayor compasion del mundo de verlos. Y sabiendo por el dicho comendador Sangüesa y por el comendador Loaysa, que vino otro

dia que los dichos infantes arribaron, que la voluntad de V. M. era que; así á los infantes que V. M. mandaba entretener como á los que mandaba despedir, se les diesen dos pagas, y que fuera mucha desreputacion de V. M. que estos infantes fuesen así perdidos por Italia; porque como llegaron me pidieron dos cosas, la una que los mandase socorrer, y la otra que les diese comisarios que los sacase del reino, y aun decian que querian ir hasta Flándes. A los del Real Consejo de V. M. y á mí nos pareció de socorrerlos con dos ducados á cada uno, con que se pudiesen remediar de algunos vestidos, pues que era mancilla de verlos, y darles por uno 15 carlines para comer y ponerlos en alojamientos hasta saber la voluntad de V. M., y así se los envié á ofrecer luego, porque no toviesen causa de hacer algun desórden, porque no traian solo un real. Y quedando desto satisfechos, y queriéndolos dividir en tres cabos, porque no estoviesen todos juntos, como son gente que las mas veces no saben lo que les satisface, viendo que no folgaban de devidirse, y que tambien los dichos comendadores me decian que el dicho D. Ugo no tenia necesidad dellos, por cómplir mas con ellos les envié á decir que pues no folgaban de dividirse que si querian volverse al campo yo les daria pasaje y vituallas; y que si no querian hacerlo y querian ir á España que tambien les daria lo mismo; que mirasen lo que mejor les venia que aquello haria con ellos, porque yo sabia que la voluntad de V. A. era que fuesen muy bien tratados. Y en conclusion ellos se resolvieron en no volver de ninguna manera al campo, ni ir tampoco á España, ni menos querian estar en alojamiento sino que con esto que se les socorria, cada uno buscaria su partido. Y así con mucho contentamiento la mayor parte se ha quedado en el reino y otros

se han ido hácia Roma: y á un son de atambor que V. M. los hobiese menester los habria. Y los que aquí se han quedado, buscan de vivir con otros, y háse excusado con ellos de darles alojamiento, y todos han quedado muy contentos y satisfechos; y á los dichos comendadores les ha parecido muy bien. Es verdad que allende de los dichos 800 infantes han venido tambien otros muchos que asimismo se han socorrido; los cuales venian tan perdidos como los otros, y con estos infantes se han gastado mas de 4,000 ducados, que es mucho menos de lo que allá les hobieran de dar, habiéndolos de despedir, y son de la suma que V. A. mandaba se enviase al dicho D. Ugo: los cuales entre mí y otros habemos buscado prestados. . . .

(Siguen muchas lástimas y apuros. Cárlos Quinto solo pensaba en adquirir reinos, tener ejércitos y ganar batallas para exprimir los primeros y no pagar los segundos, y ganar sangrienta gloria á costa agena: su verdadera historia está por escribir) (1).

Por cartas del Virey de Sicilia tengo aviso como era llegado allí D. Alonso de Moncada, el cual venia á decirle de parte de D. Ugo de Moncada, que le parecia que el mejor lugar que podia haber en el reino de Sicilia para alojar la infantería era en Melazo, y que acordaba de traerla allí. La cual con los dineros que de aquí le envié podrá vestirla y sostenerla hasta que V. A. envíe á mandar lo que fuere su Real servicio. Y Nuestro Señor, etc. De Nápoles á 10 de octubre 1520.—D. Ramon de Cardona.

---

(1) Esta advertencia es de Vargas Ponce.

Capítulo de carta de D. Juan Manuel á Cárlos V, avisándole que la armada francesa llevaba escalas y aderezos para tomar lugares, y que seria conveniente que las galeras de Italia estuviesen á punto. Roma 12 de octubre de 1520.

(Original)

(Salazar, C. V., 1520, p. 2.)

Al Visorey de Nápoles le doy cada dia asaz avisos.

El aviso que V. A. tiene del Visorey de Cerdeña de la armada de Francia creo que es buena; pero yo pienso que he escrito á V. A. la verdad, salvo que despues he sabido que llevan muchas escalas y aderezos para tomar lugares. Paréceme que V. A. face lo que cumple al servicio de Dios y suyo en mandar que las galeras estén á punto, porque de otra manera no aprovechan mas que si estuviesen en tierra. Y no menos buena y necesaria provision me parece que la gente de armas se pague, aunque sea con costa extraordinaria. Y cuanto á lo de la armada de mar dicho me han que en Nápoles han gana que se desarme, por no gastar en ello el dinero de aquel reino, y aun porque les pesa á algunos de allí que D. Ugo sea capitan della, y así me parece que lo conocí del secretario Seron cuando pasó por aquí. Mas yo creo que se ha hecho lo que conviene al servicio de V. A., porque entre fuidos y dejados adrede fuir pienso que son idos muchos y que pocos quedan. Y cuando sean dos mil hombres de los mejores los que quedaren siempre ternía nom-

bre de armada y reputacion en Italia, y con esta las cosas de V. A. serán mejor. Cuanto mas que si por caso se juntasen el Papa y el de Francia, á V. A. le convenia no solamente hacer esa gente, mas mucha mas, y podria ser no la poder haber á tiempo, porque toda la que hubiese se habia de ir con ellos.

Pero las naves me parece que no son necesarias sino cuatro ó cinco de las mejores, y que se deben despedir todas las otras, y así lo he yo escrito á D. Ugo; mas que debia esperar á que V. A. lo mandase. Porque en Nápoles y en Sicilia se podrán haber navíos habiendo necesidad dellos; y si Génova no estuviese por franceses, V. A. podrá evitar hartos gastos.

Minuta ó extractos al despacho de Cárlos V.

(Salazar, C. V., 1520, p. 2.)

1520 noviembre 14 y 18.

Que recibió la carta de V. M. sobre el despedir de la armada que tenia D. Ugo. Y luego envió el comendador Icart con la carta de S. M. al dicho D. Ugo y con el cumplimiento de los 30,000 ducados para que tenga con que despedirla. Y que este dinero ha habido á pagarse sobre lo ordinario, obligándose él y el tesorero nómine propio. Y que el dicho comendador lleva cargo de traer los mil infantes escogidos que han de estar en Nápoles y ha escrito sobrello al dicho D. Ugo y al Visorey de Sicilia, y en siendo venidos dará aviso á V. M.

Decreto al márgen. Que está bien, y tenerle en ser-

vicio lo que ha fecho, y avise si son escogidos, venidos y reunidos los mil infantes.

Minuta ó extractos al despacho de Cárlos V.

(Salazar, C. V., 1520, p. 2.)

Oviedo: epílogo, folio 373 vuelto.

César Borja con trecientas lanzas gruesas que el Rey de Francia le dió, de que era capitan Martin de Alegre, y dos mil quinientos y seiscientos españoles, de que eran capitanes D. Joan Petit, alias Armendariz, é Sancho de Valdoncellas, é Valbastro, é Juanito de Sevilla y otros. Y habia en la casa del duque de gentilès hombres, caballeros y oficiales de la casa del duque bien cincuenta personas señaladas y experimentadas, de las cuales eran Don Joan de Cardona, y D. Ugo de Moncada, y Don Michelet Corella, é Ramiro, é Villafañe, é Martin Sosa, é Mata, Diego Quiñones, Acebedo, Pero Nieto, y D. Pero de Avellaneda, é Per Alvarez de Aillon, é Julian de Aguirre, é Peralta y otros capitanes é hijos dalgo y otros especiales de su casa, que los mas lo eran; y sin estos traia en su ejército otros mil gascones y navarros y sobre estos mil y quinientos italianos y trece piezas de artillería que le dió el Rey de Francia.

Carta de D. Hugo de Moncada á Cárlos V, en que le participa la muerte de Ricardo de Orifiche, y le recomienda á sus parientes. Nápoles 13 de febrero de 1521.

(Original)

(Salazar, C. V., 1521, p. 1.)

SACRA CESÁREA CATÓLICA MAJESTAD:

En la batalla que se hobo en la isla de los Gerbes con los moros, fué muerto un Ricardo de Orifiche, ciudadino desta ciudad de Nápoles, el cual servia de scribano en el oficio de comisario de la armada.

Agora sus parientes, que son gentiles hombres en esta dicha ciudad de Nápoles, ofreciéndoseles de enviar á vuestra Cesárea Majestad á suplicar algunas cosas que les cumple, han recorrido á mí y me han demandado la presente para V. M. en su recomendacion. Y por yo conocerlos buenos servidores de V. A., suplico á V. M. que en sus cosas y en lo que suplicaren les mande haber por muy encomendados. Y guarde nuestro Señor la Cesárea Persona de V. M. y sus estados acrescientę con muchos mas reinos y señoríos á su sancto servicio. En Nápoles 15 de febrero 1521 años.—De vuestra Sacra Católica Majestad esclavo y servidor que sus Reales pies y manos besa.—D. Ugo de Moncada.

Carta de D. Juan Manuel, embajador en Roma, á Cárlos V, participándole la llegada del Turco á Rodas, y la necesidad de socorrer aquella fortaleza de gente y víveres. Roma 26 de julio de 1522.

(Original)

(Salazar, C. V., p. 4, 1522.)

SACRATÍSIMO CÉSAR Y MUY CATÓLICO PRÍNCIPE:

Por fray Luis de Anduga de la órden de San Juan, enviado por el Maestre della, será V. M. mas particularmente avisado de la venida del Turco á Rodas, aunque de otra parte tenga el aviso. Tengo yo por cierto que en tal coyuntura quisiera V. A. hallarse en Italia por mejor poder socorrer aquello. E yo siempre oí decir que no se debria temer de aquel lugar por su gran fortaleza é por estar bastecida de buena gente é de vituallas y de todo lo necesario; porque para tener aquello á punto se les da en todos los reinos de cristianos lo que en ellos tienen. Mas porque agora me han dicho que de lo uno é de lo otro hay allí falta, he dicho al Prior de Capua, que aquí está por la órden, é á otros caballeros della, que mi parecer seria que armasen presto en Génova, pues tienen dinero para ello, algunas carracas, aunque fuesen pocas, que con ellas bien bastecidas de gente y de lo mas necesario se fuesen á meter en Rodas, porque me dicen que lo podrán hacer. Porque si esperan al socorro de los Príncipes cristianos, aunque algunos se emplearian bien en ello, seria dilacion pe-

ligrosa. Suplican á V. A. que haya por encomendado este negocio: me parece excusado por lo que yo conozco á V. A. y por ser yo de tan poca importancia para suplicallo. Mas como cristiano me parece que todos lo podemos é debemos hacer, cuanto mas con V. A. que tan benignamente oye tales cosas. Cuya Sacratísima y muy Católica Persona nuestro Señor guarde é prospere con acrecentamiento de vitorias, reinos é señoríos. De Roma 26 de julio 1522.—Humill vasallo de V. M. que sus Reales pies é manos besa.—D. Juan Manuel.

Ni ésta ni la del cardenal Santa Cruz dieron fuego: importaba mas á Cárlos V destruir los cristianos de Francisco I, que defender á la cristiandad de los turcos. Y tambien Francisco I no daba lugar á otra cosa ¡raro paso de furias!

(Nota de Vargas Ponce.)

Extractos originales para el despacho de Cárlos V, y sus decretos al márgen.

(Salazar, Emperador Cárlos V, 1523, p. 3.)

22 de enero.

Que estas cartas que dice no llegaron.

Que de Génova á do llegó el 25 de noviembre ha escrito á V. A. á 27 del mismo, 3 y 10 de diciembre, y de las islas Deras á 24 y de Santa Margarita á 29 del mismo por do avisaba de todo lo que sintia. *(Varios artículos de noticias de tierra y acciones de los ejércitos etc.)*

Que está bien.

Idem: y que ponga él diligencia allá, que acá se hará lo posible.

Que ha procurado que el duque de Génova se declarase con lo que ha de ayudar por la empresa de Proenza, y remítese á lo que Mr. de Beure sobre ello escribe; y que no ve apariencia que se pueda armar á tiempo, porque ya se deberia poner en órden para poder salir á mediado de marzo, y teniendo una armada con tres mil hombres se podian tomar muchos lugares de Proenza, y crée que se tomaria Tolosa, é irse á poner delante de Marsella, y ponerle en harta necesidad. Y que pues va á Milan, allá se tratará con el duque de Borbon... Y que de las cuatro galeras que tenian armadas en Génova han desarmado las cuatro.

Que se escriba como dice á Nápoles y Sicilia; y de las de acá se halle y provea con tiempo.

Que aquellas galeras de V. M. están todas mal proveidas; y las de Castilla sino se remedia en pagarlas no podrán salir. Y que V. M. debe mandar á los Visoreyes de Nápoles y Sicilia que las que están á su cargo las hagan pagar; y que las de Castilla, pues hay consignacion para ellas, sean pagadas de manera que puedan servir.

Que dice bien, pero es menester acabar esta empresa.

Que el Visorey de Sicilia, cuya carta envía, le ha escrito que las fustas de turcos y moros hacen mucho daño, y que pudiendo las galeras de aquel reino, y diciendo que los de él dan muchas voces por ellas, y que lo mismo entiende de Nápoles, para cuyo remedio, tomando

asiento las cosas de allí, es mucha razon que V. A. eche todas las fustas de aquellas partes, y aun de Poniente. Lo cual se habria de hacer con todas aquellas galeras de V. M. bien en órden, discurriendo todas las costas de Levante, y quemarlas en sus puertos, y despues tirar por las de Poniente, que hallarlas en la mar es ventura.

Carta de D. Hugo de Moncada á Cárlos V, avisándole su llegada á Murcia, donde le habia tomado una recia fiebre, que acaso le impediria embarcarse en las galeras de su mando, Murcia 20 de agosto de 1523.

(Original)

(Salazar, Emperador Cárlos V., 1523, p. 2.)

SACRA CESÁREA CATÓLICA MAJESTAD:

A los 13 del presente escribí á V. M. haciéndole saber como llegué á los 12 dél en esta ciudad de Murcia, y que la carraca que estaba en Almazarron, la cual habia de esperar hasta los dichos 12, aquella noche hizo vela y se fué á Alicante. Y como tenia aviso que las galeras partirian de Málaga para venir en Cartagena á los 15 del dicho mes, y me parescia esperarlas porque no quedasen atrás, y que siendo venidas me pornía en ellas y ejecutaria mi viaje con diligencia, teniendo respeto á la mas segura navegacion; despues acá no sé mas dellas, sino que el men-

sajero que despaché de Guadarrama (1) á los 2 del dicho mes á Málaga á dar priesa en la venida de dichas galeras, vino de vuelta aquí á los 18, el cual me certifica partirán á los 16. En este medio tiempo esperando su venida he hecho hacer alguna pólvora y otras cosas necesarias para las dichas galeras. Y estando en esto plugo á nuestro Señor que á los 16 del dicho mes me tomó una recia fiebre, y por ver en que pararia no he avisado á V. M. hasta agora.

La cual despues acá se me va agravando, para que sabida mi indispusicion y la necesidad y presteza de lo que se trata, V. A. provea de lo que mas su servicio sea, porque podria ser que estas fiebres se me alargasen ó me pusiesen en otra mayor necesidad. Sea dello nuestro Señor servido; y Dios sabe cuanto me pesa este impedimento por no poder servir á V. M. como yo lo deseo y lo tengo en costumbre. Venidas que sean las dichas galeras, yo las haré ir á Alicante, porque en Cartagena mueren, donde esperarán la órden y mandado de V. M. Agora á los 19 he recibido una letra de V. M., por la cual me manda avisar del buen estado en que las cosas están allá: siendo proveidas por V. M. no pueden tener sino todo buen suceso: plega á nuestro Señor de les dar todo buen fin. Beso las manos de V. A. por la merced que en ello me hizo. Si yo tuviere alguna mejoría ántes que las galeras partan, no dejaré de forzar la natura á mas de lo que me será posible, por servicio de V. M.—Sacra Cesárea Católica Majestad, Dios nuestro Señor por muy largos tiempos prospere y ensalce la muy Real Persona y estados de V. M.—De Murcia á 20 dias de agosto 1523 años.—De vuestra

(1) Así el ms.

Sacra Católica Majestad esclavo y servidor que sus manos besa.—D. Ugo de Moncada.

En efecto, la firma y cumplido muy temblon.

(Nota de Vargas Ponce.)

Capítulos de carta de Lope de Soria á Cárlos V, avisándole que en Marsella se pagaba la gente del armada para hacerse á la mar sin saber hácia donde, y que mientras la comunidad de Génova tenia pláticas con el señor de Monego para comprarle el lugar de su nombre, fué muerto por un sobrino suyo. Génova 31 de agosto de 1523.

(Original)

(Salazar, Emperador C. V., 1523, p. 2.)

De Marsella tenemos aviso, por hombre propio que partió de allá á los 15 deste mes, como habian pregonado que toda la gente del armada de mar se embarcase para recebir la paga, y que habian pagado las galeras y las naves, y que allí corria mucho dinero del Rey: y las diez galeras habian tornado espalmar, y decian que presto tornarian á salir con el resto del armada, y no decian para donde. Pero yo creo que ántes estarán allí quedos para guardarse y defenderse, pues saben que hay aquí catorce galeras armadas, y algunas carracas y galeones y otros navíos que será mucho mas poderosa armada que no es la suya. Y por esto juzgamos que no se moverán por agora de Marsella. Y estas galeras de vuestra Cesárea

Majestad y las desta comunidad partirán de aquí dentro de tres ó cuatro dias, y lo primero irán con gente para tomar unos lugares de los Fragosos, que están en esta ribera adonde se recogen algunos ladrones de mar y de tierra, que hacen algunos daños. Y como estos lugares serán tomados, irán las dichas catorce galeras con algunos bergantines á escurrir la costa de Proenza y á ver si toparán á D. Ugo de Moncada, ó las galeras de los adversarios; de manera que no estarán en puerto las dichas galeras en tanto que haga tiempo para poder escurrir por estos mares; y en caso que venga el dicho D. Ugo y quisiere hacer alguna cosa, hallará cuatro carracas en órden y algunos galeones y otros navíos para emprender cualquiera empresa: y tambien está aquí el galeon del cardenal de Médicis.

Esta comnnidad tenia pláticas con el señor de Monego para comprarle el dicho lugar, y siendo en camino para ir á concluirlo un principal ciudadano de aquí, que se dice Ansaldo de Grimaldo, habemos entendido como un sobrino del dicho señor de Monego, que lo tenia como hijo, entró en el castillo y estando los dos solos en una cámara lo ha muerto y fué hallado con veinte y dos heridas. Y esto hizo con intencion del alzarse con el castillo y con el lugar; y tenia inteligencia con micer Andrea de Oria para que lo socorriese con sus galeras: el cual á la sazon se halló con las dichas galeras á cuatro leguas de allí. Y como fué muerto el dicho señor se pusieron en armas los del castillo para tomar al matador, y él se hizo fuerte en una torre con ciertos hombres que llevaba con él. Y temiendo los del castillo en la traicion que estaba concertada con el dicho Andrea Doria, tuvieron por bien de dejar ir salvo al dicho sobrino por guardar mejor el

castillo; y ansi se fué con un bergantin á donde estaban las dichas galeras de Andrea Doria; y enviaron los del castillo y del lugar por el hermano del muerto que estaba á dos leguas de allí: y este hermano es obispo de Grassa en Proenza, y este ha tomado el dominio del lugar y del castillo por los sobrinos que son muchachos.

Las catorce galeras de V. M. y desta comunidad partieron de aquí á los 28 deste mes, y como fueron en Saona vino á rendirse el lugar y el castillo de Onella, adonde iban, y son idas hácia Monego á lo que arriba tengo dicho, y de allí pienso que irán hácia Proenza y á ver si toparán á D. Ugo.

Párrafos de carta de Lope de Soria á Cárlos V, diciéndole que las galeras estacionadas en Génova habian hecho algunos daños hácia Provenza y otros lugares, y que le enviaba un plano de Marsella, la cual podria tomarse con poco trabajo con la incorporacion de D. Hugo de Moncada. Génova 11 de setiembre de 1523.

(Original)

(Salazar, Emperador Cárlos V, 1523, p. 3.)

Lorenzo Mormoro partió de aquí con un bergantin de Barcelona el postrero dia del mes pasado, y con él escribí á vuestra Cesárea Majestad de todo lo que á la sazon ocurria. Y lo que despues ha sucedido es que las galeras de V. M. con las de esta comunidad fueron á tomar su lugar de los Fragosos, que se dice Onella, en el cual se

recogian algunos ladrones de mar y tierra; y ántes que arribasen á él se vino á rendir el dicho lugar y ansimismo la fortaleza. Y de ahí fueron todas las dichas galeras hácia Provenza por hacer algunos daños en aquellas partes y por ver si entenderian alguna cosa de la venida de Don Ugo de Moncada. Y siendo cerca de dos lugares de Proenza, que estan el uno acerca del otro, saltó en tierra la gente de las dichas galeras, y en el uno que se dice la Lapola no hallaron ninguna gente que todos eran huidos de miedo, ecepto cuatro hombres que guardaban la fortaleza, á los cuales tomaron por fuerza y saquearon el lugar. Y de allí fueron al otro lugar que se dice Canona, el cual hallaron fornecido de gente, que era entrada de socorro, y no pudieron entrar dentro; pero saquearon un buen burgo y lombardearon el lugar todas las galeras. Y de allí se volvieron á Saona, y allí están agora esperando que despalmen cuatro de las desta comunidad que son venidas aquí para esto; y como vuelvan allá y estén juntas, que será de aquí á dos dias, irán otra vez todas á dar otra vuelta por la costa de Proenza; y seria gran bien que en esta sazon arribase el dicho D. Ugo, porque con su persona podrian hacer muchas cosas buenas las dichas galeras, y de la suerte que agora van nunca harán cosa buena, sino por mala fortuna de los enemigos. Y esto me ha parecido decir á V. M. por lo que veo y toca á su servicio.

Estos ginoveses están mal contentos deste poco daño que han fecho las galeras en tierras del Rey de Francia, porque temen que se lo hará pagar doblado el dicho Rey de las haciendas que ellos tienen en Francia. Y por esto han despachado un correo á Leon y algunos dellos para que prometan los que están allá al dicho Rey que ellos

quieren pagar todo el daño que han fecho las dichas galeras en los dichos lugares. Y por esto yo temo que de aquí adelante no querrán que sus galeras se hallen en hacer daño á las tierras de Francia.

Pero esto yo lo descubriré presto, porque como tornen á juntarse todas las dichas galeras, yo escribiré á Don Luis Requesens que vuelva á Proenza y que procure de hacer todo el daño que podrá, y alora se verá la voluntad que tienen los desta comunidad para dañar á Francia. Por bien que todavía dicen que harán todo lo que sea la voluntad y servicio de vuestra Cesárea Majestad. Y ya han armado cuatro carracas y dos barcas y el galeon del cardenal de Médicis, y dicen que armarán otros cuatro galeones, si fuere necesario. Pero con esta armada somos mas poderosos y mas fuertes que no los franceses, sino hacen ellos mas armada que la que agora tienen. Porque sabemos que no tienen sino diez galeras y diez otras velas entre naves y galeones; y agora tenemos nuevas que se es perdida una de las cuatro galeras de Andrea Doria, que yendo de las Pomegas á Marsiella topó en una seca, y se abrió y se negó (1) con toda la gente, que no escaparon sino treinta y tres personas: y esto lo ha escrito el señor de Monego á este duque y comunidad. De manera que agora no les queda sino nueve galeras, y en la armada de V. M. hay catorce y otras dos hay aquí nuevas que se pueden armar en cuatro dias, que no les falta sino poner la gente en ellas. Y por esto me parece que esta ciudad está segura por la mar, pues que siempre serémos mas fuertes de armada que no ellos. Y puesto caso que los franceses y los

---

(1) *Hundió.*

Fragosos siempre amenazarán desde Marsella que vendrán aquí con su armada, yo no lo creo, ecepto teniendo alguna inteligencia secreta, de lo que, aunque siempre se debe dudar por ser de tal calidad esta tierra, no hallo razon para creerlo, ni veo tales demostraciones para tener tal sospecha. Y siendo así, como se debe creer, no creo que osen venir por mar los enemigos, y si viniesen les pesaria de la venida, porque hallarian mejor armada que la suya: y si D. Ugo viniese, no se esperaria á que ellos viniesen, porque seguramente se podria ir á buscarlos hasta dentro de sus puertos y á quemarles allí cuantos navíos tienen, porque en toda Proenza no hay otros navíos para que puedan armar sino los que agora tienen armados.

.... Con este correo envío á V. M. pintada á Marsella para que vea de la manera que está. Y cierto seria la mejor empresa que se puede hacer el tomarla ó gastar el puerto, porque de allí salen todos los cosarios para dañar á los vasallos de vuestra Cesárea Majestad y á todo el mundo. Y sino hubiese que hacer en Lombardía se podria tomar con la venida de D. Ugo de Moncada, y creo que con poco trabajo.

Capítulos de cartas del encargado de negocios en Génova, que era un CONTINO *de la Casa del Emperador, que comisionó allí como punto tan importante para lo de Roma, Milan, Venecia, Saboya y Francia, el Virey Cárlos de Lanoy desde Nápoles, y para cuidar de los correos. Era sugeto muy hábil y que mantenia con la corte muy prolija correspondencia.*

Esta carta tiene nueve páginas en folio.

(Nota de Vargas Ponce.)

Artículo del Prior de Castilla, Virey de Barcelona, del 26 de setiembre de 1523.

La galera capitana de Doria ha dado al través y perdidose con la gente y con toda la artillería. No sé si tiene V. M. nueva dello.

Párrafo de carta de Lope de Soria á Cárlos V, manifestándole que si llega D. Hugo de Moncada podrá hacerse la empresa de Provenza, porque la armada surta en Génova es bastante y con buena gente. Génova 27 de setiembre de 1523.

(Original)

(Salazar, Emperador, C. V., 1523, p. 3.)

Artículo en cifra, y descifrado á continuacion, de carta de Lope de Soria de aquella fecha.

Aquí tenemos catorce galeras armadas entre las de V. M. y desta comunidad, y cuatro carracas, y dos barcas gruesas y el galeon del cardenal de Médicis, y todo esto anda á la vela y con buena gente; de suerte que si arriba D. Ugo de Moncada no le valdrá perder tiempo, sino que luego podrá ir hácia Provenza é hacer aquella empresa. Y para esto me dicen el conde Antonieto Adorno y los del regimiento desta comunidad que harán cuanto á ellos fuere posible. Y en verdad que esta empresa de Proenza será santa y buena, porque es un nido de cosa-

rios y de ladrones, y con esta armada se podrán hacer grandes efectos; y no seria malo que las dos galeras de Nápoles viniesen acá, pues allá no hacen nada por agora, y acá podrian servir mucho; y así lo tengo escrito al Virey de Nápoles. No sé si las enviará. Y tambien tengo escrito á Prospero Colonna y al duque de Sesa la determinacion de V. M. para qne se haga la dicha empresa.

Antes da cuenta de que la armada en Marsella se disminuia cada dia por falta de gente. Pero ello es que todo salió al revés.

(Nota de Vargas Ponce.)

Capitulos de carta de Lope de Soria á Cárlos V, dándole noticia que tres cardenales franceses pasaron á Roma y entraron en conclave; y crée que toda la armada se encaminará por la ribera de Poniente de Génova, porque parece que la francesa se apercibe para dirigirse á dicha ciudad. Génova 12 de octubre de 1523.

(Original)

(Salazar, C. V., 1523, part. 3.)

Los tres cardenales franceses pasaron á Roma con las tres galeras de Andrea Doria y entraron en el conclave á los 6 del presente, y fué desta manera: que el mismo dia que supimos aquí que eran las galeras de Francia delante de Niza y que eran en ellas los dichos cardenales, el mismo dia eran las de Andrea Doria en Pomblin con los dichos cardenales, de suerte que las espías no nos dijeron entera verdad; porque no estaban en las dichas galeras que estaban delante de Niza los cardenales, ántes eran ya

pasados por alta mar sin que hobiésemos aquí sentimiento dellos. Y el que avisó al Rey de Francia que no podia escapar el Papa y que debia enviar los dichos cardenales ha sido el cardenal Cibo....

Estas galeras de V. C. M., ansí las de Nápoles como las de Secilia, están agora muy bien pagadas; porque el Visorey de Nápoles ha enviado dineros para las de aquel reino, y ansimismo ha enviado el Visorey de Secilia casi todo lo que se debia á las dos de quel reino, de suerte que no les falta sino D. Ugo, para que hagan alguna buena cosa. Plegue á Dios que arribe presto. Y en este dia habemos platicado que salga toda esta armada de aquí: y algunos son de parecer que vayan las seis galeras hácia el canal de Pomblin por ver si toparian á Andrea Doria y para asegurar las otras dos que vienen de Nápoles.... Y otros son de parecer que no se partan las unas de las otras, sino que ellas, y las carracas y toda la armada vayan juntamente por esta ribera de Poniente, porque todavía amenazan los del armada francesa que quieren venir aquí, y agora parece que se aperciben con mas diligencia para ello que por lo pasado. Y no se puede errar en hacer lo uno ó lo otro, pues somos tan poderosos por la mar, y mañana acabarémos de determinarlo, y como el tiempo sea adonado partirán para una parte ó para otra, y desta manera andando á la vela esperarán al dicho D. Ugo.—Génova, octubre 12 de 1523.—Lope de Soria.

Párrafo de carta de Lope de Soria al Virey de Nápoles, diciéndole que estando muy mal armadas las galeras no pueden emprender nada sin afrenta. Génova 16 de octubre de 1523.

(Copia)

(Salazar, Emperador C. V., 1523, p. 3.)

COPIA DE LO QUE ESCRIBIÓ EL EMBAJADOR DON LOPE DE SORIA AL VISOREY A LOS 16 DE OCTUBRE.

.... D. Ugo y las galeras tienen muy pocas fuerzas, porque las galeras están muy mal armadas, así de gente de guerra como de hombres para el reino; y lo que comprendo dellas, es que no tienen pensamiento de ponerse á ninguna afrenta, porque se conocen ellas mismas cuales van; y no sé de donde procede tan grandísima falta, y tampoco debe dudar en esto V. Illma. S.ª, pues todo es la pura verdad como plugiese á Dios que no lo fuese.

Pero esto se contradice con lo que, como tantas veces queda copiado, escribia en derechura al mismo Emperador.

(Nota de Vargas Ponce.)

Otro capítulo del 21 de octubre.

Antonieto Adorno ha comenzado de despedir de la armada de mar, y esta carraca en que va este correo era de la armada, y á las que quedan no las ha querido pro-

meter sueldo sino por todo este mes; porque dice que de aquí adelante aunque venga D. Ugo que no se podrá facer empresa ninguna.

Yo sé que lo hace por no gastar, y en tres meses ha ovido desta comunidad en dos veces ciento veinte y cinco mil ducados para pagar la dicha armada y la gente de tierra, y por todo este mes yo pienso que habrá gastado desta suma setenta mil dellos.

Esta carta es al Emperador.

El Adorno era el Dux y escribia mucho al César.

(Nota de Vargas Ponce.)

Capítulo de carta del duque de Sesa á Cárlos V, avisándole que tres cardenales franceses, embarcados en Marsella en las galeras de Andrea Doria, llegaron á Roma y entraron en conclave. Roma 28 de octubre de 1523.

(**Original**)

(Salazar, Emperador C. V., 1523, p. 3.)

Los tres cardenales franceses . . . de manera que con el peor tiempo que se ha visto embarcáronse en Marsella con las galeras de Andrea Doria y pasaron en Civita-Vecchia. Dicen que con gran riesgo, á que no se aventuraron las de Génova, porque los iba menos, aunque fueron avisados; que ni á venida ni á vuelta las dichas galeras no han fecho mas motivo que sino las tuviesen para aquel fin; que el duque Antonieto culpa á los capitanes de V. M., y ellos á él; y con esto va su servicio como quie-

ren y no como debe. Bien creo por lo que conviene á sus honras hayan avisado; pero no sé que descargo les valga. Embotados y mojados se entraron los dichos cardenales en conclave . . .

Eran Haus, Lorena y Borbon, é importaba á la faccion de Cárlos V no aumentasen el partido francés, y así convenia haberlos detenido. La verdadera causa del acontecimiento fué la superior habilidad de Doria y que la armada en Génova esperando á D. Hugo obraba como sin capitan.

(Nota de Vargas Ponce.)

Carta de D. Luis de Requesens á Cárlos V, manifestándole los motivos de no haber salido la armada de Génova y su parecer de que fuese al canal de Pomblin. Génova 6 de noviembre de 1523.

(Original)

(Salazar, Emperador C. V., 1523. part. 3.)

SACRATÍSIMA, CESÁREA Y CATÓLICA MAJESTAD:

Despues que se scribió á V. M. de lo que se habia hecho en Proenza con estas galeras no se ha ofrecido cosa de que se hubiese de screbir á V. M., esperando la venida de D. Ugo, stando con esta armada en guardia desta ciudad y asimesmo por seguir lo que V. M. mandase; y viendo haber tardado fasta agora el dicho D. Ugo, y la que será fecha en Marsella no ha salido, y los tiempos ser tan adelantados en el invierno y no poder ir en los puertos de enemigos, solo agora han quedado las galeras ar-

madas, y por las cosas de Italia estar en los términos que estan, al duque y á los que acá stan por V. M. les ha parescido no desviarnos de aquí, y agora stamos con las galeras de V. M. y desta comunidat para partir la vuelta de Saona, y siendo el tiempo tal que consienta llegar en Proenza é dar huna vuelta por allá. Pero me paresce que no se podrá facer tal efecto como convernia: lo huno porque destos tiempos oviendo de poner en tierra gente de guerra es mester sea tanta que no solo los de la tierra que semprendiere de tomar sean soperiores mas de cualquiera otro socorro les pudiese venir: porque divierno no da lugar en poder recobrar la gente en las galeras como se querria. Lo otro porque estos señores en lo secreto no querrian se ficiese cosa que despues la hubiesen de pagar como han hecho en la Lapola y Canova cuando se saqueó, que cuanto han podido cobrar de las galeras lo han tornado y lo demás pagado: de lo que creo que ya Lope de Soria ha dado complido aviso á V. M. Mi parescer era que fuésemos fasta canal de Poblin, porque las fustas de turcos suelen venir allí de ivierno por ser lugar de muchos puertos y que con menos peligro, tanto de dolencias como de tormentas, las galeras pueden ir y se quitáran de gran daño los navíos que vienen de Secilia y Nápoles destas bandas, porque en dicho canal tambien suelen venir bergantines de franceses y con favor del señor de Poblin que les consiente tomen vituallas de sus tierras lo mas del tiempo questán por allí. Y agora no ha diez dias que ocho fustas de moros han tomado un bergantin de Sicilia y una nave cargada de trigo. Ya tengo scrito á V. M. como la galera que yo traigo es tan viega que no la puedo sostener sobre la mar, y que si con ella se corriese tormenta pasaria peligro de perderme; ni menos puedo tirar arti-

llería gruesa: que quedare servido fuese á trocarla fasta Nápoles con huna que está al teresenal que es nueva que solo no sirvió sino seis meses, y porque era pesada se tiró en tierra; y á mí me ha parescido viéndola en tierra conocerle el defecto; y tengo por cierto con menos de la metá que costaria una nueva la haria tan buena que no ternía embidia á ninguna otra, y que duraria tanto como si nunca hubiese servido. Soplico vuestra Católica Majestad quiera screbir al Visorey de Nápoles me la mande dar, porque es del reino de Sicilia, que allí se fizo á costa de aquella corte: y asimesmo mande screbir, si será servido, al Visorey de Sicilia provea del dinero que para adobarla habrá mester: que si se hubiese de facer nueva destas partes no costaria menos de 1,400 ducados; de modo que la corte vernía á mejorarse de cerca de 800 ducados. Estos dias pasados se platicó con el duque y comunidat desta ciudat me dexasen la huna de las que se han fecho nuevas, y se contentaban pagándola el precio, que era 1,400 ducados. Y yo fuí á reconocerla y vi que era de madera verde y muy mal ligada, que no era para poder durar tres años: y viendo esto haber de servir tan poco y el precio tanto que vernía á perder la corte de V. M. mas de mil ducados, aparte del poco servimiento que della se habria, me ha parescido no tomarla, y ponerme en cualquiera peligro por haberla tal que de ello quede servida V. M. Y pues aquí hay quatorze galeras armadas que seguramente pueden estar en guardia desta ciudat fasta á la venida de D. Ugo, fuese servido yo fuese con dos fasta Nápoles para trocarla, que todo será término de mes y medio, y despues al tiempo que se habrá de servir, seré vuelto; y V. M. quedará mas servido, y yo saldré con los que en ella van de gran peligro,

De las cosas de agora de la suerte questán no scribo á V. M., pues por cartas de Lope de Soria habrá complida informacion. El Visorey de Sicilia ya nos ha mandado proveer de la mayor parte de lo que habiamos de recebir. E nuestro Señor acresciente la vida y estado de V. M. con mayor acrescentamiento de mayores reinos como S. M. desea. De Génova á 6 de noviembre de mil quinientos y veinte tres años.—De vuestra Cesárea y Católica Majestad humil vasallo que sus pies y Reales manos besa.—D. Luis de Requesens.

Malísimo el carácter de su firma; los yerros de ortografía serian del amanuense; pero el cumplido que es suyo y lo demás de la nota, demuestra que solo era un tosco marino, y el motivo porque Lope de Soria y el Dux no querian confiarle ninguna empresa, y ansiaban por la ida de D. Ugo. Pero á fuer de soldado descubre con claridad el juego doble del Dux y los genoveses. Y como no querian irritar á ninguno de los dos grandes Reyes de su tiempo España y Francia.

(Nota de Vargas Ponce.)

Capítulos de carta del Dux de Génova, Antonio Adorno, á Cárlos V, advirtiéndole que no habiendo ido D. Hugo de Moncada y siendo contrario el invierno para empresa de mar, le habia parecido despedir las naves y quedarse con las galeras. Génova 12 de noviembre de 1523.

(Original)

(Salazar, Emperador C. V., 1523, p. 3).

En lo que V. M. manda de tener apercibida la armada de mar habrá entendido ántes de agora cuan cum-

plidamente se ha hecho, sin mirar á gasto ni dejarse cosa por hacer. Viendo que D. Ugo no viene, y siendo ya en el invierno muy contrario por hacerse cosa alguna con armada de mar, ha parescido despedir las naves quedando con catorce galeras, las cuales yo quisiera que estuviesen á las islas de Heres; mas á los capitanes de V. M. no les ha parecido que se debe hacer, ni tampoco lo que ha mandado V. M. *(sigue en cifra y descifrado al márgen por respuesta de otra letra)* de ir á hondar á la boca del puerto de Marsella uno ó dos navíos. Lo cual dyes son que yo tambien propuse como habrá entendido por mis precedentes cartas, no dejando por hacer servicio que pueda imaginar complir á V. M.... En Génova á los 12 de noviembre de 1523.

De vuestra Cesárea Católica Majestad.—Muy humil servidor y vasallo que sus manos besa.

Con todo, las cartas de Requesens bastan para conocer la doble política con que obraba este Dux.

(Nota de Vargas Ponce).

Capítulo de carta de Lope de Soria á Cárlos V, manifestándole que sin la ida de D. Hugo no se puede emprender cosa de efecto. Génova 13 de noviembre de 1523.

(Original)

(Salazar, Emperador C. V., 1523, p. 3.)

En lo de la armada de mar habemos platicado lo que debe hacer, visto lo que V. M. escribe y manda; y en fin

si no viene D. Ugo no se puede hacer ningun buen efecto, porque acá no hay persona por agora para ello y muchas veces habemos platicado *(sigue en cifra, creo que lo de cegar la boca del puerto de Marsella)* porque se podria hacer seguramente *(sigue cifra)* pero como *(creo sea Requesens)* persona para emprender semejantes cosas *(sigue cifra)*; pero si viene D. Ugo se podrá hacer esto y otras cosas, y entretanto que no viene habemos determinado *(cifra)* y esperar por allí al dicho D. Ugo y hacer *(cifra)*, porque los capitanes dellas hallan *(cifra)* por ser en el invierno *(cifra)* y vista esta intencion de los dichos capitanes, espero con mucho deseo *(cifra que parece señala á D. Hugo)*, porque no se consuma tanto gasto sin algun fruto.

. . . . Esta comunidad ha licenciado todas las carracas y barcas que tenia á sueldo para el armada, y solamente tiene el galeon del cardenal de Médicis y las galeras. Y aquí son arribadas dos carabelas de Nápoles cargadas de bizcocho para las galeras de V. M. y de salnitres para Milan. — Génova, noviembre 13 de 1523. — Lope de Soria.

Está descifrado todo á continuacion, y es ni mas ni menos lo que sospeché, solo que aunque designa á Requesens, y no se puede dudar es él, no lo nombra.

(Nota de Vargas Ponce.)

Carta del duque de Sesa á Cárlos V, participándole haber sido elegido Papa el cardenal de Médicis. Roma 18 de noviembre de 1523.

(Original)

(Salazar, Emperador C. V., 1523, p. 3.)

SACRA, CESAREA, CATÓLICA MAJESTAD:

Dado he particular razon á V. M. hasta 28 del pasado en las dificultades y turbaciones que se hallaban las cosas del conclave, las cuales la voluntad de nuestro Señor, parcial á la buena fortuna de V. M., las ha conducido á tal término que su deseo cesáreo se ha obtenido segun la órden que se me ha dado por las letras de V. M. Y en este punto es criado é publicado Papa monseñor Reverentísimo de Médicis con el calor y nombre de V. M., que puede tanto que de las piedras convierte en hijos de obidiencia. Y ayer monseñor Reverentísimo de Coluna, que tan endurecido estaba, tornó de forma, que el oficio grande y dino de reconocimiento que ha hecho ha llevado este fruto. No doy menos gracias á Dios que así lo ha encaminado por el bien público, que porque se conozca que su mano es con V. M., pues en todo é por todo guía y endereza lo que quiere y le pide; lo cual lleve siempre en mayor crecimiento.

De lo de Milan ni de otras particularidades no me deterné en decilles, porque de Genova lo terná Lope de Soria mas fresco; ni tampoco responderé á las de V. M. de 30 de setiembre y 2 del pasado, lo cual reservaré para

con otro que despacharé muy presto. Y por ser la nueva de tanto peso y tan aplicada al beneficio general de las cosas de V. M., no me detengo un punto en avisarla por cuantas partes podré. Plega á Dios que della salga el fin que con justísima causa espero en que el nuevo Pontífice reconozca su criador, y sea tan buen Papa y tan inclinado á V. M. como ha sido cardenal. Sacra, Cesárea, Católica Majestad: nuestro Señor Dios por largos años guarde la Sacra, Cesárea, Católica Persona de V. M. con aumento de mayores reinos é señoríos. De Roma 18 de noviembre de 1523.—De Vuestra Majestad Cesárea humil criado y vasallo que sus sacratísimas manos besa.—El duque de Sesa.

Se equivocó el duque y el Emperador: Clemente VII empezó por no querer firmar la liga que habia hecho su antecesor; y se siguió tanto y tanto, etc.

Toda la Italia imperial; el Dux de Génova, todos los embajadores, etc. escribieron la enhorabuena á Cárlos V por la creacion de Clemente VII, creyéndole hechura suya ¡qué falaces los juicios de los hombres!

Y tambien los cardenales de su faccion le escribieron, que despues de Dios lo habian hecho por su servicio.

(Nota de Vargas Ponce.)

Capítulo de carta descifrado de Lope de Soria á Cárlos V, avisándole la llegada de D. Hugo de Moncada á Zarzana. Génova 21 de noviembre de 1523.

(Original en cifra)

(Salazar, Emperador C. V., 1523, p. 3.)

CAPÍTULO DE CARTA DESCIFRADO DE LOPE DE SORIA.

Don Ugo de Moncada arribó en Liorna á los 11 deste mes, y de allí es venido por tierra hasta Zarzana, tierra desta comunidad, y ha enviado que vayan por él estas galeras, las cuales partirán esta noche. Y no ha escrito como viene, ni que armada trae.

Capítulo de carta de Lope de Soria á Cárlos V, participándole la llegada á Génova de D. Hugo de Moncada. Génova 2 de diciembre de 1523.

(Original)

(Salazar, Emperador C. V., 1523, p. 3.)

.... Don Ugo de Moncada está aquí y entiende en poner en órden las galeras y la gente que es menester para ellas, con pensamiente de ir á dar una vuelta por la corte de Provenza. Pero si en este medio se acerca el Visorey hácia Milan, tiene pensamiento de ir á verse con él. El

conde Antonioto Adorno ha ofrecido dar la gente que fuere necesaria para ir en las dichas galeras, y si habrán de ir, irán solas; porque ya son despedidas las carracas y naves que estaban para esta armada; pero en caso de necesidad muy presto se pueden tornar adobar y armar; y esto estará al parecer y órden del dicho D. Ugo, y esperamos con mucho deseo que arriben aquí las cuatro galeras que dejó en Menorca.

Párrafo de carta de Lope de Soria á Cárlos V, diciéndole que D. Hugo llegó á Génova el 25 de noviembre y que acababa de salir hácia Marsella con las galeras de su mando en busca de la armada francesa. Génova 16 de diciembre de 1523.

(Original)

(Salazar, Emperador C. V., 1523, p. 3.)

El dicho D. Ugo arribó aquí á los 25 del pasado, y en cabo de 10 dias arribaron las cuatro galeras que trae Portundo, las cuales vienen muy mal en órden de velas y tiendas, y jarcia, y remos, y bizcocho y otras cosas. Y queriendo tomar el dicho Portundo los 6,000 ducados, que para esto mandó V. M. que se cambiasen y se pagasen en esta ciudad, han dicho los mercantes que los habian de pagar que tienen comision de los suyos, que ficieron el dicho cambio, que no lo paguen porque no han cumplido con ellos los ministros de V. M. Y vista la necesidad de dichas galeras acordaron D. Ugo y el dicho Portundo de tomar la suma del dicho cambio y obligarse los dos á pagarlo en caso que no lo pagasen los ministros

de V. M. Y con esto han remediado en alguna manera las dichas galeras. Y antenoche partió el dicho D. Ugo con diez y siete galeras de V. M. y desta comunidad, y va hácia Marsella por ver si podrá topar con el armada y galeras de Francia, y para asegurar dos carracas desta ciudad que vienen de España muy ricas: y fecho esto se volverá luego, máxime que el duque de Génova y esta comunidad le han requerido y rogado que no haga daño á ningun lugar de Francia, porque lo habrian de pagar doblado los ginoveses de las mercancías que tienen en Leon; y él ha sido contento de no hacer ningun daño en los lugares, sino en caso que pudiese tomar á Tolon. Y con este concierto es partido y lieva bien en órden las dichas galeras de gente y otras cosas, y tiene deseo de topar con el armada de Francia, y creo que irá á buscarla hasta las Pomegas de Marsella, y si allí la halla, combatirá con ella. Pero yo creo que toda el armada francesa se pondrá dentro en el puerto de Marsella cuando sepan que va hácia allá. Y en esto yo me remito á lo que el dicho D. Ugo escribe á V. M.

Génova 16 de diciembre de 1523.—Lope de Soria.

Capítulo de carta de Lope de Soria á Cárlos V, avisándole la vuelta de D. Hugo de Moncada, quien deseaba hablar con el duque de Génova sobre la empresa de Provenza. Génova 8 de enero de 1524.

(Original en un códice de los de Salazar sin letra ni número, que en el lomo dice *Emperador C. V.*, 1524, *p.* 1.ª)

D. Ugo volvió aquí con todas las galeras á los tres del

vegacion de los súbditos de V. M. fuese segura, si las cosas de acá tomasen el fin que hombre desea, es mucha razon que V. A. eche todas fustas destas partes y aun las de Poniente. A mi ver para no errarlas habia de ser con todas estas galeras de V. M. bien en órden, escorrer todas las costas de Levante y quemarlas en sus puertos, y despues tirar por las de Poniente; que hallarlas en la mar es ventura todo y desta manera no se errarian.

Rafael de Torne y Tomás de Torne y sus hermanos son muy buenos y fieles servidores de V. M.; y tales los he hallado yo en las cosas que se ofrecen del servicio de V. A., haciendo toda buena obra, y á los tales es razon que conozcan que V. M. se tiene por bien servido dellos. Suplico á V. A. que un hermano que tienen en esa corte, que se llama Domingo de Torne, mande sea bien tratado.

Desde Murcia scribí á V. A. que porque Diego de Liza, veedor de las galeras de la costa de Granada, no pasaba en Italia con las dichas galeras, proveyese deste cargo de persona de confianza y que lo sirviese bien; y hasta agora el dicho veedor no es venido, y hay necesidad que se provea dél. V. M. lo mande proveer, como mas fuere servido.

Tengo letra del Visorey de Milan á 17 del presente, por la cual me scribe que á los 15 dél envió algunos caballos á correr cerca de donde están los enemigos y hallaron desmandados cuatrocientos suizos, que venian por escorte para levar vino y otras vituallas de una masería, y despues que se defendieron en una casa se apearon los suyos, y los entraron por fuerza y los mataron á todos, porque ellos habian matado dos de los suyos con escopeta: y que de allí en 8 dias placiendo á Dios saldria con aquel ejercito y staria en campo tan cerca de los enemi-

gos, que ternán en que pensar. Sacra, Cesárea, Católica Majestad Dios nuestro Señor por largos años y bienaventurados tiempos guarde y prospere la vida y Real stado de V. A. con acrecentamiento de mas reinos y señoríos. De Génova 22 de enero 1524.—De vuestra Sacra Católica Majestad esclavo y servidor que sus Reales pies y manos besa.—D. Ugo de Moncada.

Capítulos de carta de Lope de Soria á Cárlos V, participándole haberse llamado una carraca genovesa á causa de entenderse que de Marsella habian salido una nave y tres galeones con pensamiento de tomarla, y que Génova no queria dar galeras y todo lo necesario sino para la empresa de Provenza. Génova 3 de febrero de 1524.

(Original)

(Salazar, Emperador, C. V., 1524, p. 1.ª)

.... y partieron con una carraca. La cual despues de ser partida han enviado detrás della los de esta comunidad (de Génova) para que no pase adelante, á causa que han entendido que han salido de Marsella la nave que fué del Virey D. Remon de Cardona y tres galeones del armada, y todas estas velas de conserva han ido hácia Cataluña con pensamiento de tomar la dicha carraca, pensando que va en ella musiur de Borbon; y considerado por los desta comunidad el daño y el inconveniente que se seguiria si la tomasen los franceses, ansí por la pérdua de las mercancías que en ella van, como porque crecerian en

fuerza por la mar con tal carraca, les ha parecido detenerla hasta saber lo cierto si las dichas velas han salido, como se dice, ó si serán vueltas á Marsella. Y por esto se ha detenido la dicha carraca y está en un puerto acerca de Saona,...

EN CIFRA Y DESPUES DE LA CARTA DESCIFRADO.

Don Ugo de Moncada ha platicado delante de mí con el duque de Génova por saber con cuantas galeras y carracas y gente servirá esta comunidad á S. M. habiéndose de hacer la armada para ir á Provenza; y hános respondido que no querrán dar ninguna cosa para que se haga daño á las tierras del Rey de Francia, sino en caso que se haya de hacer la empresa para tomar Provenza: y que para esto darán galeras y carracas y todo lo que podrán. Mas para ir á descubrir la costa y saltar en tierra para tomar ó saltar algunos lugares de poca importancia, que no darán nave ni galera, porque ellos habian de pagar todo el daño y les tomaria el Rey de Francia todas las mercaderías que tienen en sus tierras. Vea V. M. lo que sobre esto se ha de tornar á platicar.—Génova 3 de febrero.—Lope de Soria.

Don Ugo escribió aquí el postrero dia del mes pasado, y por sus letras será informado V. M. de las cosas del ejército como testigo de vista, ansimismo de como están estas galeras de V. M., y en esto me remito á su relacion. Génova á 6 de marzo—Soria (id.)

Carta de D. Hugo de Moncada á Cárlos V, participándole su ida á Milan con el duque de Borbon y salida del ejército de aquella ciudad con el Visorey, á quien acompañó en busca del enemigo; pero no siendo tan breve el fin de la jornada, regresó á Génova para proveer las galeras. Génova 8 de marzo de 1524.

(Original)

(Salazar, Emperador Cárlos V., 1524, p. 1.ª)

SACRA, CESÁREA, CATÓLICA MAJESTAD:

Por las letras que escribí á V. M. á los 22 de enero le hacia saber como iba á Milan con el duque de Borbon y que estaria allí cinco ó seis dias; y así llegamos en Vinasco á los 7 de febrero, do aquel dia era salido el ejército de V. M. de Milan con el Visorey, y quisieron el dicho duque y Visorey que yo fuese con ellos cinco ó seis dias, mas pensando que en aquellos dias se verian con los franceses. Y como yo no sé excusar los trabajos ni peligros por V. M., hícelo así, y así estuve con ellos hasta los 27 del dicho. Y visto quel fin desta jornada no habia de ser tan breve como pensábamos, me vine por Génova para proveer estas galeras que están en todo perdidas. Las cosas de aquel ejército y del ser dél lo entenderá V. M. por el duque de Borbon, y el Visorey y otros á cuyo cargo está.

V. M. sabe que me mandó venir aquí presuponiendo que los genoveses tenian armada, y que se habia de tomar de la infantería que estaba en Lombardía y de los dineros que tenia el abad de Nájera; y como V. A. habrá

sabido todo ha subcedido al contrario á causa del ejército de Francia *(siguen catorce líneas en cifra)*.

Las galeras de V. M., las de Castilla, V. A. sabrá que fué miraglo traerlas acá sin velas, ni jarcia, ni palamento y todas ellas muy mal tratadas, que hasta agora han estado haciendo en ellas labor, y V. M. mandó dar cédulas de cambio de seis mil ducados para las poner en órden y sustentarlas algun tiempo, y cuando yo vine aquí hallé que eran renovadas. V. A. puede juzgar como se pueden sostener, siendo esta tierra al doble mas caro que la de España, y la gente de buena volla como veen que se les da para esta guerra de Lombardía á tres y á cuatro ducados como se pueden tener.

A las galeras de Nápoles y Secilia les falta mucha gente del reino *(siguen 17 renglones en cifra)*.

Despues de escrito lo susodicho recibí la letra de V. M. de 24 de enero, y beso las manos de V. A. por el aviso que me da del subceso dese su Real ejército y que habia puesto cerco á Fuenterrabía. Plegue á nuestro Señor que V. M. la cobre en breves dias y le dé acá y allá tanta victoria como su Real corazon lo desea. Si las carabelas y bergantines, con quien he escrito á V. M. siete ó ocho veces dándole particular aviso de todas las cosas de acá, hasta aquella jornada no los hubiera vuelto el mal tiempo, V. M. fuera avisado á cumplimiento. Sacra, Cesárea, Católica Majestad: nuestro Señor por largos y bienaventurados años guarde y prospere la vida y Real estado de V. A. con acrecentamiento de mas reinos y señoríos. De Génova 8 de marzo 1524.—De vuestra Sacra Católica Majestad esclavo y servidor que sus Reales pies y manos besa.—D. Ugo de Moncada.

Triplicada.

Carta de D. Hugo de Moncada á Cárlos V, suplicándole mande proveer una encomienda vacante en la órden de Montesa á favor de D. Francisco Icart, á quien corresponde como caballero mas antiguo de aquella religion, y se opone el Maestre. Génova 8 de marzo de 1524.

(Original)

(Salazar, Emperador Cárlos V, 1524, p. 1.ª)

SACRA, CESÁREA, CATÓLICA MAJESTAD:

El comendador D. Francisco Icart, capitan de las galeras de Nápoles, queria ir á besar la mano de V. M. y le suplicar sobre algunos negocios suyos; y porque su persona hacia falta acá, yo le he detenido. El envía á V. M. á suplicar le mande desagraviar de un agravio que se le hace por el Maestre de Montesa sobre una encomienda que ha vacado, la cual pretende el dicho D. Francisco ser suya, por ser hoy el mas antiguo caballero que hay en aquella religion. Y á esta causa ocorre á V. M. para le suplicar mande proveer le sea guardada su justicia, y en ella sea favorecido como criado de V. A., que por no dejar su Real servicio se le sigue este daño. Y porquel dicho D. Francisco ha servido muchos años al Rey Católico y á V. M. y tiene persona para servir, suplico á V. A. le haya por encomendado y mande su justicia le sea guardada, y sea tratado en todo como persona que se emplea bien en servicio de V. M. Cuya vida y Real

estado Dios nuestro Señor guarde y prospere como lo deseo. De Génova 8 de marzo 1524.—De vuestra Sacra Católica Majestad esclavo y servidor que sus Reales pies y manos besa.—D. Ugo de Moncada.

Carta del Prior de Castilla, Virey de Cataluña, á Cárlos V, donde le manifiesta el buen estado de las cosas de Italia, como verá por el mensajero que le envía, y el deseo de que provea con brevedad sobre lo que le escribe D. Hugo de Moncada. Barcelona 18 de marzo de 1524.

(Original)

(Salazar, Emperador C. V., 1524, p. 1.)

SACRA, CESÁREA, CATÓLICA MAJESTAD:

Bernardo de Cica, mensajero desta, dirá á V. M. las nuevas de Italia, y son tales que no pueden mejorarse: parece que Dios obra con V. M. lo que suele. D. Ugo de Moncada ha servido á V. M. por mar y por tierra segund sabrá V. M., y él escribe á V. M. sobre lo de las galeras, en lo cual me parece que V. M. debria mandar proveer con brevedad para que D. Ugo pueda servir á V. M. con las dichas galeras. Y remitiéndome al mensajero no tengo mas que decir en esta, sino que yo estoy con cuidado esperando cada hora respuesta de lo que á V. M. he escripto sobre lo de mi ida á Perpiñan. Nuestro Señor la Sacra y muy Real Persona de V. M. con mayores estados prospere. De Barcelona 18 de marzo en la noche 1524.

De puño propio.

Pues tiene V. A. alemanes y otra infantería que come de balde acá, podrian aprovechar á muchos efectos. Humild servidor de V. M. que sus muy Reales manos besa. —El Prior de Castilla.

Copia del extracto, presentado por el secretario (1) *al Emperador, de muchas cartas de Italia, hecho á media márgen, y en esta el decreto de letra del secretario* (2).

(Copia)

(Salazar, Emperador Cárlos V, 1524, p. 1.)

De D. Hugo de Moncada 8 de abril.

Agradece sus avisos, y en lo demás repetir la provision que está hecha con su criado: y que se le envíe la segunda cédula de cambio de los 10,000 ducados por en caso que la primera fuese mal capitada.

Dice el mal recaudo de aquellas galeras y que de allí no se piensa en haber ningun remedio ni ayuda para lo que es menester: suplica á V. M. lo mande proveer con presteza.

Que habiendo allí nueva de ciertas fustas que andaban en la canal de Pomblin y les tomaron siete ó ocho navíos de

(1) Creo *Cobos*.

(Nota de Vargas Ponce.)

(2) *Este epígrafe es de Vargas Ponce.*

aquella tierra procuró con el duque y comunidad de Génova que le diesen cuatrocientos hombres, y que de once galeras que allí hay de V. M. armaria las ocho é iria con ellas á limpiar el dicho canal de las dichas fustas, de manera que fuese libre la navegacion; no se pudo acabar con ellos. Dice que V. M. juzgue la causa ó causas dello.

Que visto esto por asegurar una galera de V. M. y dos naos que han de venir de Nápoles cargadas de bizcocho y por echar las dichas fustas que andan por allá envió á D. Luis de Requesens con cuatro galeras de V. M. con la gente de las otras; y que otras dos galeras de allí de la tierra irian hasta Civita-vieja á acompañar la dicha galera y naos y echar las dichas fustas de la dicha canal.

Que las otras galeras que quedaban harian poner en órden para que habiendo gente de remo y gente para ir en ellas y vituallas puedan salir: y que á las de Castilla les falta todo lo que han menester.

Que franceses ponen su armada en órden, así de galeras como de naos y galeones; unos dicen que para la costa de Cataluña, otros que para otra parte. Como V. M. verá por la letra que le escribió el duque de Sesa, dice para echar en el reino de Nápoles alguna gente con intelligencia de vecinos, y que para cualquier parte que sea seria razon que las galeras de V. M. estuviesen en órden para socorrer donde fuere necesario.

Que la nao que era de D. Ramon y los galeones franceses han tomado cuatorce naos en los cargadores de Sicilia y las han tornado á rescatar en seis mil ducados y llevádose una carraca que era muy buena pieza, y toda la artillería que tenian todas las otras naos; de manera que ya están fuertes de naos grandes, y tienen buenos ga-

leones y se hallan con diez galeras y V. M. tiene allí doce que están de la manera que tiene escrito.

De las cosas del campo, se remite á lo que escriben los capitanes.

Otra suya de once del dicho.

Besa las manos de V. M. por la nueva que le mandó escrebir de la tomada de Fuenterabía, la cual ha dado allá mucha auctoridad, y reputacion y contentamiento á sus servidores.

Dice los daños que hacen á los estados de V. M. los moros y los cristianos, y torna á suplicar por el breve remedio de lo de las galeras.

Que enviará á los Visoreyes de Nápoles y Sicilia las letras de V. A. sobre el proveimiento de las galeras, y que cuando envían pan, falta dinero y gente, de manera que de los tres elementos faltan siempre los dos.

Que el hijo de D. Luis de Requesens es mancebo, y en lo que dél ha conocido, le parece hombre de bien y tiene por cierto que no faltará á lo que debe, y que para tener cargo de una galera en compañía de otros se le puede encomendar; y así se le despachará la provision como V. A. manda.

Que en lo del haber algunos españoles con Cristofin Doria hablará al duque y procurará que se hayan algunos; y que seria justo que pues fueron presos en servicio de V. M. que con su ayuda cobren la libertad.

De las cosas del campo, se remite á lo que escriben los capitanes.

No hay mas decretos al márgen que una cruz juntando todos los

artículos de cada carta con una llave y poniendo al márgen IDEM. *Dudo si estos decretos son de letra del Emperador, como parece no son tal, y todo lo que sigue sobre esto es nulo por lo seco y preceptivo del estilo de ellos; pero tambien la letra es de carácter español y algo temblona, y Cárlos V en este año (que tenia 24) no estaba con tan poco pulso. El pliego tiene otros extractos de varios sugetos y aparte va lo que corresponde á Requesens y Peñalosa.*

(Nota de Vargas Ponce.)

Extractos con sus resoluciones marginales sobre asuntos relativos á la guerra y gobierno de Italia.

(Salazar, Y 23, 1524, p. 4.)

De Lope de Soria de 6 de abril.

Que el duque de Sesa les ha escrito á él y á D. Ugo que franceses tienen desino de poner en la mar seis mil hombres y dar en alguna parte del reino de Nápoles.

Que es bien que allá estén sobre aviso; y que en lo de las galeras se ha proveido lo que de acá se puede proveer con el cambio de los 10 mil ducados: y lo que se escribió á D. Ugo y á los Visoreyes de Nápoles y Sicilia.

Avisa de la dispusicion de las galeras de S. M. y de las de Portundo.

Que franceses han tomado en el cargador de Xaca diez y seis navíos, entre los cuales han tomado una carraca de Génova y tres naves.

Que ya Génova ha perdido tres carracas.

10 de abril.

Que los de aquella comunidad supli-

can á S. M. que les haga merced de suspender la pragmática que se hizo que no puedan cargar las naves ginovesas en los puertos de Castilla, atento que ellos son buenos servidores de S. M.

Que se les ha respondido á su suplicacion y gratificado.

Que D. Ugo, y el abad de Nájera y Lope de Soria habian apretado al duque de Génova para que se determinase con que ayudaria á la empresa de Provenza, y que responde lo mismo que otras veces.

Que ha respondido acá con su embajador, y S. M se tiene por satisfecho de la respuesta, esperando que cumplirá en su tiempo lo que dice.

23 de abril.

Que las seis galeras y las de Brizuela andan juntas.

Que allí tiene S. M. doce galeras bien proveidas de bizcocho, pero que tienen falta de gente, así para pelear como para el remo.

Que para pelear el duque y aquella comunidad son contentos de pagar las tres banderas de españoles que tienen en su sueldo, que son quinientos hombres, para que vayan con las dichas galeras.

Que está bien, y que así se ponga por obra; y pues agora franceses son echados habrá mas aparejo de proveer las dichas galeras de toda la gente que fuere menester para hacer algun buen efecto.

Que el Visorey scribe por otra parte que las dichas banderas vayan á juntarse con él y estar en el campo.

Que porque crée que despues que las dichas banderas esten en campo aquella comunidad no las querrá pagar, que ha scrito al Visorey que tenga por bien que la dicha gente vaya con las galeras.

Que desta manera y con la gente ordinaria de las galeras, piensa que querrá salir D. Ugo con ellas hácia Provenza.

4 de mayo.

Que las galeras están allá poniéndose en órden para ir á discurrir la costa de Proenza.

Que solicitará á D. Ugo y al duque para que él con los de aquella comunidad preparen la armada que S. M. escribe.

Que el duque le ha dicho que para en caso que se haya de hacer la empresa de Proenza, que él y los de aquella comunidad harán todo cuanto les fuere posible.

Está bien: que presto llegarán allá las otras (carracas).

Que para el dicho efecto no tienen al presente carracas, porque agora se han perdido tres y los quedan sino cuatro ó cinco y todas están fuera, que no hay allá sino una.

Que agora hacen de nuevo algunas, y presto echarán tres de ellas en mar; y en fin que el duque dice que él y la comunidad harán para la dicha empresa todo cuanto les fuere posible.

Carta de Lope Hurtado de 13 de abril desde Roma.

Que su primo que venia bien infor-

mado de las cosas de allá se ha ahogado en la carraca.

(Nada se le dice, y en general estos decretos, sean de Catinara ó de quien sean, son muy secos y aun duros).

(Nota de Vargas Ponce).

4 de junio de Lope de Soria desde Génova.

No se debe tanto apretar el filo que rompa: y se debe hombre contentar de la razon y de lo que está ofrecido y aceptado, y que buenamente se pueda haber.

Que mosior de Beorren llegó allá para solicitar la partida de la armada, y certificarse como serán pagadas las dichas cédulas de cambio.

Que tambien llegó allí para hacer que el duque y comunidad pagasen dos mil y quinientos hombres para que vayan en la dicha armada; que no lo ha acabado porque sescusan con las necesidades y gastos que tienen.

14 de julio del mismo Soria desde Génova.

Fuera mejor armar mas galeras y dejar los navíos, ó prevenir en tomar las de la Religion y de Pedro Navarro como estaba concluido y mandado.

Que lo que ha sucedido á D. Ugo de Moncada por haber descargado el artillería y municiones verá S. M. por la carta que aquí envia de D. Ugo.

Que faltan ya cuatro galeras y no quedan sino cuatorce, y los enemigos tienen diez y tienen mucha ventaja en los navíos.

Que de que D. Ugo ha visto no ser poderoso para combatir con los enemigos, ha determinado de no llevar mas de las galeras solas; y ha scrito á Génova que armen luego dos galeras en cuenta de las dos que se han desarmado y alguna carraca.

Que está bien, y fuera mejor que se hiciese al principio.

Que el duque de Génova dice que piensa que sus dos galeras que han dado la proa en tierra podrán servir; y que no hay carracas sino una que se aderezaba, y que el Visorey queria poner en órden la carraça en que pasó el comendador de Milan.

Que hagan lo mejor que pudieren para reforzar la armada ó de galeras ó de carracas.

Que lo que mas agora conviene es reforzar la armada de mar para que sea poderosa de deshacer la de los enemigos para facilitar la empresa de Provenza.

Idem, y que de acá no se puede hacer en tiempo cosa buena por mar.

Que agora se hacen en Génova ocho ó nueve carracas y se acabarán presto algunas dellas y podrian armarse.

Idem.

Que el Príncipe de Orange fué prendido, y Bernaldino de Albornoz y otro correo portugués se salvaron con los despachos de S. M.

Que ha pesado de la presa del Príncipe y mas siendo por su culpa, y es bien venido que los despachos y ropas se salvasen.

Julio 19 del duque de Sesa desde Roma.

Que su Santidad sintió mucho la prision del Príncipe de Orange.

Que fué por su culpa, y por no creer consejo.

3 de agosto de Lope de Soria desde Génova.

Que despues de la partida del Visorey de Génova, ha procurado con el duque de reforzar la armada. El cual dice que, así por la pestilencia como por la falta que tiene de dineros, él y la comunidad no pueden hacer mas de lo fecho.

No caya respuesta sino que se haga lo mejor que pudiere.

Que D. Ugo es venido á Noli para poner bizcocho y volverse á Islas Deras, adonde pocos dias ha tomó una nave de la armada de Francia y la quemó, porque venia sobre él toda la armada. Y tambien hizo volar el castillo de sancto Honorato en la isla de Sancta Margarita donde entró mos. de Beurre que se hallaba en Canova.

Idem.

Quel marqués de Pescara quemó las tres galeras que dieron la proa en tierra visto que no podian servir.

Idem.

Que entienden que la armada de los franceses torna á salir de Marsella y que serán 40 velas que dicen que van sobre D. Ugo, aunque lo sepan acometer en puerto y arriscar algunos navíos.

Que D. Ugo bien se podrá guardar della, pues no tiene sino galeras y en mas número que los enemigos, y no se crée que en esta coyuntura puedan armar tantas velas.

Que dicen otros que viene sobre Génova; y si es verdad que la hallarán sola. Pero que no podrán hacer sino robar las casas, porque con el castillo y la armada de D. Ugo los podrian echar

Que no es de creer que se aventuren de ir allá en tal sazon; pero es bien guardarse.

fuera ó degollarlos; y así es de parecer que no irán, sino que temporizarán hasta ver que hace el ejército de tierra, ó procurarán de topar con D. Ugo.

Que en Génova se acaban algunas carracas, y si se armasen, seria poderosa la armada de S. M., y otramente no lo es. Y que si de aquí no se dá órden para reforzar esta armada, allí no vé forma para ello.

Que de acá no se puede hacer mas de lo hecho, y que haga allá lo que PUEDEN.

Era sin duda extrangero el que ponia estos decretos.
Habia á la sazon cruel peste en Génova.

(Advertencias de Vargas Ponce.)

2 de diciembre.

Que D. Ugo de Moncada está allá entendiendo en poner en órden las galeras, y que si el Visorey se acerca á Milan tiene pensamiento de verse con él.

Que el conde Antonioto Adorno ha ofrecido de dar la gente que fuere necesaria para ir en las galeras.

Que las galeras habrán de ir solas, porque están despedidas las carracas; las cuales se podrán muy presto tornar, haber y armar en caso de necesidad.

Que speran con mucho deseo que arriben las cuatro galeras que D. Ugo dejó en Menorca.

16 de diciembre.

Que D. Ugo llegó á 25 del pasado *(noviembre)*.

Que D. Ugo las haga poner en órden.

Que las cuatro galeras que lleva Portundo iban mal en órden.

Del mismo dia.

Que él y D. Ugo le enviaron á decir (á Borbon) que todas las galeras de V. M. y las personas estaban aparejadas para servirlo.

Que D. Ugo llegó allí á los 25 del pasado y diez dias despues Portundo con las cuatro galeras mal en órden de todo lo menester.

8 de enero de 1525.

Que D. Ugo se volvió sin hacer ningun efecto, porque el tiempo hace muy malo.

22 de enero.

Que el duque y la comunidad habian desarmado cinco galeras por ser invierno y no hacer fruto. Pero que decian que las armarian siempre que fuese menester en quince dias. Pero que no lo habian hecho saber á D. Ugo ni á él.

Todos estos extractos y sus resoluciones marginales están copiados de las llamadas RELACIONES, *que eran extractos sucintos de las correspondencias sacadas á media márgen; y en esta puesto el acuerdo ó decreto de la contestacion en nombre de Cárlos V, pero no de su letra: de la que es no conozco, pues por la frase y carácter no*

parece de Cobos. Quien quiera que fuese tenia un hermano protonotario que estaba en Italia. Virtualmente el tal ministro hacia veces de Rey: no así el Católico.

(Nota de Vargas Ponce.)

Capítulos de carta de Lope de Soria á Cárlos V, avisándole que los franceses trataban de poner cinco ó seis mil hombres en la armada de Provenza para hacer desembarco en el reino de Nápoles de acuerdo con algunos vecinos.

. . . Asimismo nos escribe el duque de Sesa á D. Ugo y á mí á los 26 del pasado, y dice que han sentido de buena parte como los franceses entienden de poner en el armada de Proenza 5 ó 6,000 hombres y dar en alguna parte del reino de Nápoles, y que para esto tienen inteligencia con algunos vicinos: y con este despacho será la misma carta que escribe á D. Ugo, por la cual entenderá V. Ces. M. mas enteramente esto . . . . . y el poco modo que hay agora aquí para hacer armada por mar, atento que este duque y comunidad dicen que no tienen dineros para poder armar naves ni galeras. Y tambien las galeras de V. M. estan mal en órden de gente de guerra y para el remo y de bizcocho, máxime las cuatro de Castilla padecen mucha necesidad: y Portundo dice que no puede hacer mas de lo que hace; y creo que diga verdad, porque la costa ordinaria de las cuatro galeras importa cada mes cerca de 2,000 ducados; y no siendo pagados, ni él persona tan caudalosa para sostener tanto gasto, puede pensar V. M. como pueden estar sus gale-

ras. Por esto debe mandar V. M. á sus ministros, que luego provean como sean pagados de lo que deben haber, para que puedan servir agora que será necesario, atento que somos en el verano y los franceses aperciben su armada en Proenza, y los moros comienzan de andar por Cerdeña y en el canal de Pomblin. Y habiendo platicado D. Ugo y yo con el duque de Génova para que pusiese órden en algunas carracas y sus galeras, y nos ha dicho que no puede por agora; pero que será contento de dar las tres banderas que tiene despañoles para que vayan en las galeras de V. M. y pagarlos-ha, y serán obra de 500 españoles. Y sobre esto tengo escrito al Visorey que sea contento de dar licencia á las dichas tres banderas, las cuales andan con vitellas. Creo que lo hará, y presto partirán de aquí siete galeras de las de V. M., para ir hácia plagia romana para acompañar la galera de Brezuela que viene de Nápoles, y dos navíos que han de venir cargados de bizcocho para las galeras. Y con los dichos 500 españoles y con la otra gente que las dichas galeras deben tener, irán.

Don Luis de Requesens ha trocado la suya y ha tomado una nueva de las desta comunidad por lo que ha costado de facer á la dicha comunidad.

La nave que fué del Visorey D. Ramon con tres galeras han ido á Sicilia y han tomado en el cargador de Xaca diez y seis navíos desta comunidad y de otros que cargaban allí de trigo, entre los cuales han tomado una carraca desta comunidad y otras tres naves; pero todos los dichos navíos han dexado por el rescate de 4,000 ducados, excepto la carraca, la cual se llevan hácia Marsella, y les será harta comodidad para fortalecer su armada de mar. Y temiendo esta comunidad que les tomen alguna

otra carraca no quieren que parta por ahora ninguna, máxime que en pocos dias han perdido tres; y es la una la sobredicha que han tomado los franceses, y la otra la que llevaba al mariscal de V. M. y á D. Francisco de Silva y otros muchos caballeros y eclesiásticos, la cual tienen aquí, por cierto que se ha perdido con toda la gente que iba en ella. Plega á Dios que no sea verdad. Y tambien nueva que se ha perdido otra cerca de Ibiza.

Carta de D. Hugo de Moncada á Cárlos V, informándole del mal estado de la armada, y que la francesa se preparaba para un desembarco ó en la costa de Cataluña ó en las del reino de Nápoles.

(Original)

(Salazar, C. V., 1524. p. 2.)

SACRA, CESÁREA, CATÓLICA MAJESTAD:

Scrito tengo á V. M. últimamente á los 8 del pasado por un criado mio. Con esta será la duplicada. Por todas las que tengo escritas digo á V. A. el mal recaudo destas galeras; y que de acá no se piensa en haber ningun remedio ni ayuda para lo que es menester.

Suplicando á V. M. quiera ser servido mande proveer de otra manera, como mas largamente V. A. habrá entendido por las dichas mis letras. Por esta torno á suplicar á V. M. lo mande proveer con presteza, asi por lo que toca á su servicio como porque no se puede sostener

desta manera, y junto con ello es gran vergüenza. Y porque vea V. A. lo que se puede de acá esperar, habiendo nueva de ciertas fustas que andaban en el canal de Pomblin y les tomaron siete ó ocho navíos desta tierra que diesen 400 hombres; que de once galeras que hay aquí de V. M. armaria las ocho é iria con ellas á limpiar el dicho canal de las dichas fustas, de manera que fuese libre la navegacion; no se ha podido acabar con ellos.

La causa ó causas V. M. las juzgue. Visto esto, porque de Nápoles ha de venir una galera de V. M. y dos naos cargados de bizcocho, por asegurarlas y por echar las dichas fustas que andan por allá, acordé de enviar á Don Luis de Requesens con cuatro galeras destas de V. M. con la gente de las otras. Otras dos galeras desta tierra irán fasta Civita-vieja acompañar la dicha galera y naos y echar las dichas fustas de la dicha canal. Las otras galeras que quedan las hago poner en órden para que habiendo gente de remo y gente para ir en ellas y vituallas puedan salir. Y á las de Castilla les falta todo lo que han menester.

Franceses ponen su armada en órden así de galeras como de naos y galeones. Quien dice para la costa de Cataluña, quien para otra parte, como verá V. M. por la letra que el duque de Sesa me escribe, la cual será con esta. Dice para echar en el reino de Nápoles alguna gente con inteligencia de vecinos. Para cualquiera parte que sea, seria razon que las galeras de V. M. estuviesen en órden para socorrer donde fuese necesario.

La nao que era de D. Ramon y los galeones franceses han tomado quatorce naos en los cargaderos de Secilia, y hánlas tornado á rescatar en 6,000 ducados. Han llevado una carraca que era muy buena pieza y toda la artillería que tenian todas las otras naos; de manera que ya

están fuertes de naos grandes, y tienen buenos galeones y se hallan con diez galeras. V. M. terná aquí doce y están de la manera que tengo escrito; y pues V. A. es avisado de todo, lo mandará proveer como fuere su servicio.

De las cosas del campo de Lombardía no scribiré á V. M., pues tiene siempre aviso de los capitanes generales y de otras personas que en el dicho campo residen, ni asimesmo del campo de franceses ni de lo que se siente dellos. Espero en nuestro Señor que todo habrá buen fin. El cual la vida y Real estado de V. A. guarde y prospere con acrecentamiento de mas reinos y señoríos. De Génova 8 de abril de 1524.—De vuestra Sacra Católica Majestad esclavo y servidor que sus Reales pies y manos besa.—D. Ugo de Moncada.

Capítulos de cartas originales de Lope de Soria.

(Salazar, C. V., 1524 p. 29.)

SACRA, CESAREA, CATÓLICA MAJESTAD:

Los mercantes que han de pagar aquí los seis mil ducados para las galeras de Portundo dicen que no tienen aviso que allá se haya proveido ni hayan sido pagados sus correspondientes, y con esto no quieren pagar al dicho capitan enteramente. Y esto es gran deservicio de V. M. porque vea que las dichas galeras no pueden bien servir de la suerte que agora están, por bien que el dicho Portundo hace todo cuanto puede de sostenerlas y poder servir con ellas.—Lope de Soria.

Mismo dia.

Besa la mano á V. S. *(á Mercurio Gatinara el Canciller)* por los ofrecimientos que hace de favorecer á Don Luis Requesens. El cual en este dia es partido con 6 galeras para ir á Civita-vieja para acompañar la galera de Brizuela y las naves que vienen de Nápoles con el bizcocho para las galeras. Suplico á V. S. lo tenga por encomendado.

Carta de D. Hugo de Moncada á Cárlos V, manifestándole su alegría por la toma de Fuenterrabia y el mal estado de las galeras. Génova 11 de abril de 1524.

(Salazar, C. V., 1524, p. 2.)

Despues de scrita para V. M. la que será con esta, recebí las letras de V. A. del último de hebrero y de 15 del pasado con dos cartas para los Visoreyes de Nápoles y Secilia. Y beso las manos de V. M. por la merced que me hace en avisarme de la toma de Fuente-Rabia, y sean dadas gracias á Dios por ello: y la nueva es tal, que demás de quitar á V. M. de cuidado, acá ha dado mucha auctoridad y reputacion y contentamiento á sus servidores. Plega á nuestro Señor que en lo demás que tocare á su Real servicio dé tan buen subceso como por V. M. es deseado.

Por lo que tengo scrito á V. M. y últimamente por Hernan Ciz mi criado y por la que será con esta, tengo scrito á V. A. largamente el mal recaudo destas galeras, y como en lo de acá no se debe tener ninguna speranza de remedio: y cuanta razon seria que fuesen fuera por excu-

sar los daños que hacen á sus estados los moros y los cristianos con poco servicio de V. M. y mucha vergüenza de los que acá estamos á este efecto.

Lo mismo torno á suplicar á V. A. que lo mande proveer con toda presteza por lo que cumple á su servicio. Las letras para los Vireyes se enviarán; á los cuales tengo yo mas inportunado y solicitado mucho tiempo ha: y cuando envian pan faltan dineros y gentes de manera que faltan siempre de tres elementos los dos.

A lo que V. A. scribe que D. Luis de Requesens le ha enviado á suplicar que faltando él ó su hermano por enfermedad ó en otra manera sirva su hijo en su lugar, y le hiciese merced que queriendo él ó el dicho su hermano reposar algun invierno, V. M. fuese contento quel dicho su hijo quedase en una de las galeras, no como capitan general sino como está el dicho su hermano *in solidum* con él, mandándome V. M. que si el dicho su hijo fuese hábil y teniendo persona para ello, yo en nombre de V. M. le diese la provision: el hijo del dicho D. Luis, el cual se llama D. Berenguer, es mancebo, y en lo que dél he conocido me parece hombre de bien y tengo por cierto no faltará á lo que debe, y para tener cargo de una galera en compañía de otros se le puede encomendar. Así se le despachará la provision como V. A. lo manda.

Cuanto á lo de Xpofin *(Christofin creo yo* (1) de Oria y que con él se pueden haber algunos españoles, hablaré sobrello al duque y procuraré que se hayan algunos; y seria justo que pues fueron presos en servicio de V. M. que con su ayuda cobren la libertad.

---

(1) Advertencia de Vargas Ponce.

De las nuevas del campo y destas partes, porque los que están sobrello las saben mas particularmente que yo que estoy ausente, y sé que las scriben á V. A., me remitiré á lo que ellos scribieren.

Sacra, Cesárea, Católica Majestad: nuestro Señor por largos y bienaventurados tiempos guarde y prospere la vida y Real estado de V. A. con acrecentamiento de mas reinos y señoríos. De Génova 11 de abril 1524.

De Vuestra Sacra Católica Majestad esclavo y servidor que sus Reales pies y manos besa.—D. Ugo de Moncada.

Capítulo de carta de Lope de Soria á Cárlos V, diciéndole que el duque de Génova ha ofrecido armar todos los bupues necesarios para la empresa de Provenza. Génova 30 de abril de 1524.

(Original)

(Salazar, C. V., 1524, p. 2.)

.... Asimismo di luego las cartas de V. M. al duque de Génova y á D. Ugo de Moncada y les dije de la venida del gran Canciller y del armada que manda preparar vuestra Cesárea Majestad en Cartagena para que venga con los 8,000 infantes para fortificar el ejército, aunque sea con color de dañar á las cosas del turco. Y sobresto he apretado al dicho duque de Génova para que armen él y los desta república todos los navíos que fuere posible: y él dice que siempre que será necesario para hacer la empresa de la Provenza que armará aqui todos cuantos

navíos les fuese posible; pero que no lo harán solamente por ir en compañía de las galeras de V. M. para discurrir la costa de Proenza, porque desto se podria seguir mucho daño á esta comunidad con mas servicio de vuestra Cesárea Majestad. Y en fin yo creo que para hacer la empresa contra Proenza harán aquí cuanto pudieren; por bien que no se podrán hacer tantas carracas como por lo pasado, por haberse perdido agora tres, que las dos son anegadas y la una tomaron franceses en Secilia, pero todavía habrá alguna para este efecto, y ansimismo se pondrá en órden D. Ugo con todas las galeras de V. M. y algunas desta comunidad para ir hácia las islas de Hieres para asegurar el pasaje al dicho Canciller, como él lo debe escribir á vuestra Cesárea Majestad.

Capítulo de carta de Lope de Soria á Cárlos V, dándole cuenta de una escaramuza que habia tenido el marqués Pescara. Génova 4 de mayo de 1524.

(Original)

(Salazar, Cárlos V., 1524, p. 2.)

Se adelantó el marqués de Pescara con obra de 500 escopeteros y algunos caballos ligeros, y comenzaron descaramucear: é ya habian dejado dos piezas de artillería los enemigos; y visto que era gente tan poca los que los seguian volvieron una banda de suizos y alguna gente darmas en que venia el Almirallo y Bayart; de los cuales el Almirallo fué herido de una escopeta en el brazo y Ba-

yart de un arcabuzo en los pechos y cayó luego del caballo, y estando arrimado á un árbol envió su trompeta al marqués de Pescara que se rendia á él, y siendo traido al marqués murió luego.

Lo mismo en sustancia el Virey Cárlos de Lanoy (que era el jefe) desde Bironzo á 4 de mayo dando cuenta desta retirada.

(Nota de Vargas Ponce.)

Capítulo de carta del duque de Sesa á Cárlos V. Roma 4 de junio de 1524.

(Original)

(Salazar, C. V., 1524, p. 2.)

. . . El Rey de Francia deliberaba con gran presteza y grueso número de gente en persona tornar á la empresa y suplir los defectos pasados. Duélese solo de la muerte del capitan Bayart.

Capítulo de carta de Lope de Soria á Cárlos V. Génova 4 de mayo de 1524.

(Original)

(Salazar, C. V., 1524, p. 1.)

. . . Las galeras de vuestra Cesáreá Majestad están todas aquí y se ponen en órden para ir á discurrir la costa de Proenza: y sobresto yo solicitaré á D. Ugo y ansimismo al duque de Génova para que él con los desta comu-

nidad preparen el armada que V. M. escribe. Sobre lo cual ya le he hablado y dice que para en caso que se haya de hacer la empresa de Proenza que él y los desta comunidad harán todo cuanto les fuere posible. Pero la verdad es que no tienen al presente carracas para tal efecto; porque se han perdido agora tres y no les quedan sino cuatro ó cinco, y todas están fuera, que no hay aquí sino una. Pero agora hacen de nuevo algunas y presto echarán tres dellas en mar. Y en fin el dicho duque dice que él y la comunidad harán para la dicha empresa todo cuanto les fuere posible.

Artículo de carta original en cifra y descifrado á continuacion de Lope de Soria al Emperador. Génova 6 *de mayo de* 1524.

(Salazar, Cárlos V, 1524, p. 1.)

Don Ugo é yo habemos hablado con el duque de Génova para que se determinase resolutamente de los navíos que entiende de dar para la empresa de Proenza. Y nos ha dicho que para la dicha empresa dará cuatro carracas y siete galeras: todo armado y puesto en órden. Que se entiende las galeras armadas como han de ir y las carracas solo con gente que se ha menester para el marinaje. Y que esto lo pondrá en órden en término de 20 dias despues que digamos que es necesario. Y sobresto tengo escrito á monsiur de Borbon y al Visorey para que me escriban su parecer y determinacion.

.... Monsiur de Borbon ha enviado aquí al hijo deste duque de Génova para solicitar al dicho duque que prepare el armada necesaria para hacer la empresa de Proenza, porque él quiere entrar con el ejército por tierra. Y sobre esto volvimos ayer á hablar al dicho duque D. Ugo y yo, y hános dicho que por todo este mes habrá puesto en órden las 7 galeras que tiene ofrecidas, y las 4 carracas si las habrá aquí, sino que él armará otros navíos en cuenta de las carracas: y en esto dice que no habrá falta. Y D. Ugo é yo solicitarémos esto como conviene al servicio de V. Ces. M. Y en verdad que si en esta empresa se hace presto habrá todo buen efecto, porque el ejército de tierra será muy bueno; y la armada de mar será mayor y mas fuerte la de V. M. que es la de Francia. Dios lo guíe como conviene al servicio de V. Ces. M. Cuya etc.

Don Ugo de Moncada quiere ir á verse con monsiur de Borbon para resolverse de lo que entiende de hacer, para que él sepa lo que tiene de hacer en el armada de mar: y con su vuelta se pondrá aquí toda la diligencia que conviene.

Capítulo en cifra de carta de Lope de Soria á Cárlos V, avisándole que el condestable de Borbon y el Virey de Nápoles han llamado á D. Hugo de Moncada para ponerse de acuerdo sobre la empresa de Provenza. Génova 12 *de mayo de* 1524.

(Original)

(Salazar, C. V., 1524, p. 2.)

.... Musiur de Borbon y el Visorey han escrito á

D. Ugo de Moncada que quiera ir á verse con ellos para concertar lo que deben hacer de aquí adelante y conviene al servicio de V. M., y la noche pasada partió por las postas para ir á donde ellos están: y pienso que determinarán pues que se haga la empresa de Proenza por mar y por tierra. Y para esto ya habemos hablado el dicho Don Ugo é yo con el duque de Génova para que aderece y ponga en órden las galeras desta comunidad y las 4 carracas que tiene prometidas para este efecto. Y hános dicho que dará 7 galeras armadas y las 4 carracas. Pero no podrá dar las carracas por no haberlas en este puerto ni en estas partes; pero dará una carraca y otras naves y galeones que serán tanto como si fuesen las 4 carracas. Y porque en todas las galeras de V. M. faltan algunos hombres para el remo, habemos concertado que no dé el dicho duque sino 6 galeras armadas, porque de los hombres que habian de ir en la setena se puedan armar las de V. M., y así se hará, y serán desta manera diciocho galeras, doce de V. M. y las otras seis desta comunidad, y los enemigos no tendrán sino 10 galeras ni pueden armar otras aunque quieran. Y en todo esto se pondrá tal diligencia que se trabajará que sea en órden para todo este mes para que puedan partir de aquí: y de todo será avisado V. Ces. M.

Don Ugo tiene pensamiento de tomar á Villafranca de Niza, puesto que es del duque de Saboya, así por asegurarse del puerto, porque no pueda venir allí el armada de los franceses, y la de V. M. pueda estar segura, como por asegurar el paso para el ejército que ha de ir por tierra por ser allí el paso para la entrada de Proenza. Haciendo cuenta que teniendo este lugar á su mano estará seguro el ejército de tierra y el armada de mar por ser allí el paso para todo. Y en verdad que me parece bueno su designo no

agraviándose dello el duque de Saboya. No sé lo que concertarán cuando será junto con musiur de Borbon y el Visorey de Nápoles. Yo creo que presto volverá aquí y sabré lo que habrán determinado; y de todo daré luego aviso á V. Ces. M.

Esta buena armonía de D. Ugo con Lanoy, tal vez comenzada desde que fué á Flándes desde Sicilia, le sirvió mucho su LUEGO.

Llegó D. Ugo al campo el 12 de mayo.

(Nota de Vargas Ponce.)

Capítulo en cifra por partes de Lope de Soria á Cárlos V, participándole la salida de D. Hugo de Moncada de Génova con las galeras. Génova 15 de junio de 1524.

(Original)

(Salazar, C. V., 1524, p. 2.)

.... Don Ugo se partirá con las galeras esta noche ó mañana, y tras él irán la carraca de Flisco y la nave de Portundo y el galeon que fué del Papa, que es lo que este duque y comunidad han dado en cuenta de las 4 carracas, porque no se es hallado otro mejor aparejo. Pero D. Ugo piensa de tomar las dos naves de la Religion de Rodas que están en el puerto de Villafranca y la nave y galeon del conde Pedro Navarro, que haciéndolo así será toda una buena armada, y tanto mas si vienen presto las carracas que se hallan al presente en esas partes. Y asimismo habia de partir ayer de Moncaller musiur de Borbon para entrar en Francia con el ejército . . . No van con la

dicha armada las 3 banderas despañoles que ganaban sueldo desta comunidad, porque en ser rotos los franceses las despidieron; y dicen que esta comunidad está en tanta necesidad que no puede sufrir el gasto de la dicha gente, y por esto anda haciendo otra gente D. Ugo para poner en las naves de esta comunidad, porque ellos solamente las dan con los marineros necesarios, sin otra gente.

P. D. Somos á los 16 y es ya embarcado D. Ugo.

Carta del Prior de Castilla, Virey de Cataluña, á Cárlos V, avisándole la prisa con que el Príncipe de Orange habia arreglado todas las cosas para su partida, y que acababa de embarcarse. Barcelona 28 de junio de 1524.

(Original)

(Salazar, C. V., 1524, p. 2.)

Despues que el Príncipe de Orange llegó aquí se ha dado mucha prisa en aderezar su partida. Yo le he habido aquí tres naos muy buenas con que él se ha tenido por contento; y en ellas ha cabido bien toda su gente y caballos y ropa: lo cual todo está ya enbarcado que no se espera sino el tiempo para hacerse á la vela... *(Sabido que D. Ugo habia salido de Génova y monsiur Borbon entrado en Francia)* (1)... con deseo que el Príncipe tiene del servicio de V. M. y por hallarse en todo lo que se hiciere con monsiur de Borbon acordó de partirse esta noche en un

(1) Advertencia de Vargas Ponce.

bergantin para llegar allá mas presto. Yo he procurado de estorbárselo cuanto he podido, pareciéndome que no es bien que se aventure de tal manera una persona como la suya; y no ha sido posible acabarlo. Yo quisiera que se fuera en las tres naos que tiene aquí de su gente y ropa y que llevára consigo algun bergantin ó alguna fusta para que haciendo calmas y siendo ya pasado de donde se puede temer peligro se pasára al bergantin ó á la fusta para llegar mas presto yendo al reino. Y todavía determinó partirse en un bergantin; y lo que yo mas pude acabar con él fué que llevase una fusta con el bergantin para que fuese siempre descubriendo delante dél, y así se embarcó esta noche pasada á la una . . .

Carta del Prior de Castilla, Virey de Cataluña, á Cárlos V, diciéndole que el Príncipe de Orange y su gente habrán llegado á su destino, segun el buen tiempo que les habia hecho.

(Original)

(Salazar, C. V., 1524, p. 2.)

El Príncipe de Orange despues de haberse salido del bergantin en que se habia embarcado, segund á V. M. escrebí, se tornó á embarcar y hále hecho tal tiempo que se crée que ya es llegado adonde habia de desembarcar; y las naos en que iba su gente y caballos partieron un dia despues: tambien se crée que ya serán llegadas á donde iban.

Capítulos de cartas del duque de Luna y su contestacion por la secretaría de Cárlos V.—Habla por incidencia de D. Hugo (1). *Malta* 30 *de junio de* 1524.

(Salazar, Y 23, año 1524, p. 2.)

Que pesa á S. M. que los trabajen, pero como son cosas de Orden y por guardar la obediencia al Maestre no se pueden bien excusar, si la excusacion no fuere por otra justa causa ó de enfermedad ó otro lejitimo impedimiento, como si el Papa que es el superior de todas Ordenes pusiese la mano en ello.

Que el Maestre de Roda ha citado á él y á su hijo personalmente para que el primero domingo de setiembre vayan á Viterbo so pena de privacion de encomiendas.

Idem.

Que esto se hace por vejallos y por tomar ocasion de dismembrar la castellanía; y que esto S. M. no lo debe consentir.

Que en esto no ganaria nada para ponello en Niza: y que mucho mejor serán en Malta.

Que tambien le han avisado que le llaman á él y otros principales para determinarse el asiento de la Religion de San Joan porque franceses querrían á Niza y no á Malta: lo cual se hace por no otorgar á S. M. la egualdad de voces en la eleccion Despaña con Francia.

Id. y que S. M. no lo ha de consentir.

Que en ninguna manera conviene que se haga el asiento en Niza.

(1) Advertencia de Vargas Ponce.

Capítulo de carta del duque de Sesa á 23 de febrero de 1525 desde Roma.

(Original)

(Salazar, Y 23, 1524, p. 4.)

Que es menester que S. M. ampare la Religion de Sant Joan porque de otra manera segun el Maestre es de baja suerte, su ruina es manifiesta; y todo se proveerá en Roma como beneficios, si S. M. no lo defiende.

(No tiene particular contestacion.)

Carta del condestable de Borbon á D. Hugo de Moncada, llamándole de Noli con la artillería y municiones. San Laurencio 6 de julio de 1524.

(Original)

(Salazar, C. V., 1524, p. 2.)

ILUSTRE SEÑOR:

Hò visto cuanto la S. V. me scrive: et per che l'armata francese é partita che gia é da lungi apresso á quaranta miglia, prego la V. S. che parta subito et venga con la artigliaria . . . senza perder tempo insieme con la monitione et vengassene con essa. Et per che tenemo gran necessita de li denari, prego la S. V. che mandi subito un bergantino con diligentia che dicti dinarii venga-

no presto. E ben che la stata de Noli era bona, da per che la dicta armata de francese é partita me pare che se possa venir securamente: é á questo efecto mandamo lo presente misso. Et alla S. V. me recommando. Dat. S. Laurencio á di VI de juglio 1524.—De V. I. S.—Charles.

(Solo el CHARLES *sin firma y de abultado y mal carácter suyo).*

(Nota de Vargas Ponce.)

Carta del condestable de Borbon á D. Hugo de Moncada, previniéndole que vaya con la artillería y municiones. San Laurencio 6 de julio de 1524.

(Original)

(Salazar, C. V., 1524, p. 2.)

ILUSTRE Y MAGNÍFICO SEÑOR:

A noche se escribió á V. S. todo lo que acá nos parecia pensando que la armada de franceses iria á ese puerto. Agora vemos, como creo que V. S. vée desde ahí ó es avisado, que la dicha armada se va la vía del Cabo de Antivol: y pues allá va, lo que á mí me parece y deseo es, que si el dinero y municiones son venidos, que V. S. nos lo trujese luego juntamente con el artillería; y si estos pasan adelante podria desembarcarlo en Antivol; y sino pasan, podria desembarcarlo en Niza. Pido por merced á V. S. que en recibiendo esta carta se venga luego con todo y me avise de su partida. Y pues las espaldas quedan seguras, si el dinero no fuere llegado, V. S. le des-

pache dos bergantines á darle priesa que se venga á Monego ó mas adelante donde le pareciere; y sin esperarlo venga luego á traernos nuestra artillería, porque sin ella, como se ha escrito, no podemos facer nada, y estamos islados. Nuestro Señor la ilustre y muy magnífica persona de V. S. guarde y estado acreciente. De Santo Laurencio á 6 de julio de 1524.—A servicio de V. S.—Charles.

Al ilustre y muy magnífico señor el señor D. Ugo de Moncada, capitan general de la armada de S. M. Césarea.

Carta del condestable de Borbon á D. Hugo de Moncada, insistiendo en que salga de Noli con la artillería y municiones. S. Laurencio 6 de julio de 1524.

(Original)

(Salazar, C. V., 1524, p. 2.)

ILUSTRE Y MUY MAGNIFICO SEÑOR:

En esta hora he recibido la letra de vuestra señoría fecha hoy, y aunque esta mañana le escribí particularmente lo que me parecia, porque en su carta dice que no partiria sin órden mio, torno con esta á decir que l'armada de los franceses es ya pasada quince ó veinte millas sobre el Cabo de Antivol, y por esto me parece que V. S. cargue el artillería y municiones que ha de traer y venirse con ella á Antivol; y porque tenemos mucha necesidad de los dineros, pues las espaldas quedan seguras, que V. S. envíe luego un bergantin luego que venga con diligencia y no se pierda mas tiempo. Y aunque la estada de

Noli era buena, pues el armada es ya ida, ya paresce que puede venir segura, y para solicitarlo enviamos este mensajero, como dél entenderá vuestra señoría, le mande proveer de algund bergantin ó otro pasaje que lo lleve fasta fallarlo. Nuestro Señor la ilustre persona y estado de vuestra señoría guarde y acreciente. De Santo Laurencio á seis de julio de 1524.—A servicio de vuestra señoría.—Charles.

Minutas al despacho de Cárlos V.

(Original)

(Salazar, C. V., 1524, p. 2.)

De D. Hugo de Moncada 14 de julio.

Que ha pesado á S. M. la pérdida de las dichas galeras, pero son de las fortunas de la guerra y es menester haber paciencia y remediar lo venidero.	Dice muy particularmente todo lo que pasó entre nuestra armada de mar y la de franceses en Antivo, cuando lombardearon las tres galeras.
No caye otra respuesta, pues son cosas pasadas.	Lo de no haber acabado de descargar la artillería por la venida de la armada francesa.
Idem.	Que se podrian sacar las varadas, etc.
Repetir la provision que se ha hecho, y en lo demás consulta con parecer que se debe hacer lo que dice, conforme á lo que es decretado en la respuesta del marqués.	Que es menester enviarle las naves que tiene escritas: escribir á Génova y al Oficio de San Jorge, etc.

Que haga lo que puede como en él se confia, y como el duque y él vieren ser lo mejor y mas seguro por la empresa.	Que aquellas galeras podrian hacer mas, si tuviesen libertad, etc.
Que por su culpa, pero pesa á S. M. y se provée por su liberacion lo que se puede.	Que el Príncipe de Orange, etc.

De las cartas copiadas ya á lo largo estos son los artículos que merecieron decreto particular, los demás: está bien, ó no caye respuesta, ó que se hace lo que se puede: *siempre oráculos del despacho y salir del dia.*

(Nota de Vargas Ponce.)

Carta de D. Ugo de Moncada al secretario Pedro Garcia, contestándole sobre la recomendacion que le habia hecho en favor de su hijo. Monego 14 de julio de 1524.

(Original)

(Salazar, Emperador C. V., 1524, p. 2.)

MUY MAGNÍFICO SEÑOR:

La letra de vuestra merced recibí de 22 de mayo pasado, y otra del Emperador en que S. M. me manda mire lo que al señor vuestro hijo tocare: lo mesmo me encomienda vuestra merced por la suya. Recebílas con un clérigo que dice seer de vuestra merced, al cual le he quitado de poder de franceses, que venia en la nao que Despaña venia, y la metimos en este puerto á los 12 del presente, como vuestra merced entenderá por la que á S. M. escribo; y porque por la dicha letra de S. A. entenderá lo que acá pasa, remitiéndome á ella en esta ceso.

Al señor su hijo deseára verle para le pagar en lo

que se ofreciera lo mucho que debo á su padre. Todavía le comunicaré por mis letras, y en mí terná propio padre, para que se aproveche de mi persona y casa como de tal, como ofreciéndose cosa en que me querrá emplear, se verá. A la señora vuestra muger y hija en su merced me encomiendo. Y guarde nuestro Señor la muy magnífica persona de vuestra merced y prospere como lo deseo. De Monigon 14 de jullio 1524.—Señor, para lo que vuestra merced mandare.—D. Ugo de Moncada.—Al señor Grand Chanciller besará vuestra merced por mí las manos. No escribo á su señoría porque por la de S. M. entenderá lo que acá pasa. Descúlpeme con su señoría.—Al muy magnífico señor el señor Pedro García, secretario y del Consejo del Emperador.

Por esta y todas las de los embajadores de estos años se echa de ver el gran favor del canciller Mercurio de Gatinara, que era el que llevaba el peso del despacho, al menos en las cosas todas de Italia. El secretario García tambien debia ser muy favorecido del César y de Gatinara.

(Nota de Vargas Ponce.)

Capítulos de carta de Lope de Soria á Cárlos V, participándole que D. Hugo de Moncada habia desembarcado en Génova la artillería y municiones y entendia en prevenir la armada. Génova 14 de julio de 1524.

(Original)

(Salazar, C. V., 1524, p. 2).

Don Ugo de Moncada quiso descargar á los 7 deste julio el artillería y municiones que ha de levar musiur de

Borbon por tierra. Lo cual todo estaba en las naves y galeras de V. M., y lo que desto ha suceido entenderá V. M. por la misma carta que mescribe el dicho D. Ugo, y otra que mescribe un gentil hombre que va en su compañía. Y cierto esto ha sido un mal principio para lo que conviene al bien de la empresa; porque todo el fundamento de D. Ugo estaba en ser casi al doble poderoso de galeras mas que los enemigos, y siendo verano podria hacer muchos daños, y agora que faltan estas tres galeras y la del comendador Icart tambien está aquí por haberse pegado en ella la pestilencia y no ser bien que vaya en compañía de las otras, de manera que faltan cuatro, y no quedan sino catorce en el armada, y los enemigos tienen diez y nos tienen mucha avantaja de navíos quayros, con los cuales son mucho mas fuertes que nuestra armada. Porque D. Ugo pensó tomar en el puerto de Villafranca de Niza las dos naves de la Religion de Rodas y otra del conde Pedro Navarro; y visto que no habia aquí carracas para que fuesen en el armada, le pareció que no debia llevar naves pequeñas porque seria despesa perdida, y solamente llevó la carraca Flisca y la nave del capitan Portundo y el galeon que fué del Papa. Y cuando ha visto que no puede haber las dichas naves que eran en el puerto de Villafranca, ha determinado de no llevar consigo otro que solas las galeras, pues no puede combatir con el armada de los enemigos, y ha mandado que se vuelvan aquí la dicha carraca y nave y galeon: y agora sollicita que se armen otras dos galeras que están aquí desarmadas en cuenta de las dos que se han desarmado por haber dado la proa en tierra, y así mismo dice que se arme alguna otra carraca. Y á esto dice el duque de Génova que piensa que podrán servir sus dos galeras que han dado

la proa en tierra, y no será necesario de armar estas otras dos: y que de carracas no las hay ecepto una que se varará despues de mañana y aquella hará poner en órden. Y el Visorey quiere ver si podrá poner en órden la carraca en que son pasados el embajador del duque de Milan y el secretario micer Gasparo; la cual está á seis leguas de aquí, pero harto mal en órden porque vino con los árboles rotos . . . etc.

Y tambien dice el Visorey que quiere poner en órden la nave de mosen Pusadas de Barcelona que ha traido los caballos del Príncipe de Orange. No sé el efecto que esto habrá, pero la mayor necesidad que al presente hay para hacer lo que conviene al servicio de V. M. es de reforzar el armada de mar de tal suerte que se pueda afrontar y combatir con la de los enemigos, porque de otra manera pocos efectos se podrán facer en Provenza; y pudiendo deshacer el armada de los enemigos, todo lo demás seria muy fácil cosa. Y pues se halla aquí el Visorey, yo creo que apretará al duque y á la comunidad de Génova para que refuercen el armada como conviene; y pues él lo platicará y entenderá la voluntad del dicho duque y comunidad y verá la obra que hará, él é yo avisarémos de todo á V. M. Aquí se hacen agora ocho ó nueve carracas, y algunas dellas serán presto acabadas; y esto digo á V. M. porque sepa que daquí á pocos dias habria aquí aparejo para armar algunas dellas, de las cuales al presente hay mucha falta.

El Príncipe de Orange ha sido tomado del armada de los enemigos; porque pensando que estoviese en el puerto de Villafranca el armada de V. M., se fué drecho á entrar en el dicho puerto con dos bergantines que traia, y hallándose dentro del dicho puerto fué tomado del armada

francesa. Y otro bergantin que venia en su conserva, se salvó porque venia en alta mar y le pareció tomar tierra en tierra de Génova y no en otra parte. Y este es venido aquí á los diez del presente, y en él Bernaldino de Albornoz con los despachos de musiur de la Rocha... etc.

.... La nave de Pusadas y la carabela de mosen Gualves han fecho vela y se van hacia Ibiza; y creo que se han ido temiendo de ser detenidas por el Visorey para el armada.

Carta de D. Hugo de Moncada á Cárlos V, avisándole su salida hácia Marsella para distraer la armada francesa que impedia proveer el ejército. Islas Hieres 18 *de julio de* 1524.

(**Original**)

(Salazar, Cárlos V, 1524, p. 2.)

SACRA, CESÁREA, CATÓLICA MAJESTAD:

Despues de haber escripto á V. M. la que será con esta, acordé de partir de Monico dejando allí las tres naos con docientos hombres y alguna artillería en tierra para las defender é ir la vuelta de Marsella con estas galeras por veer si la armada de franceses nos siguiria ó no; y porque diese lugar á socorrerse el campo, que parte dél está cabo Niza, de vituallas, que alguna cantidad estaban recogidas en Monico, las cuales impedia la dicha armada de franceses que se llevasen. Y aun tambien porque se

me habia dicho que venian cuatro naves Despaña con el conde de Génova, por veer si las hallariamos por salvarlas. Y esto acordé con el duque de Borbon y marqués de Pescara, y parescióles bien. Y partí de la dicha Monigo una hora de noche; y como la dicha armada de franceses estaba tan vecina de nosotros, luego hizo vela sobre esta de V. A., y así venimos hasta Islas Deras, donde alcanzamos una nave de las de la dicha armada de Francia que enviaban por vituallas que la llamaban la Maestresa pequeña (*), y como estaba cerca de la tierra poniéndose la gente en la barca se salvó. La dicha nave hice quemar por ser en vista de los enemigos y no poderla salvar; y así aquella noche se allegaron donde nosotros estábamos, y ellos se pusieron á una parte de la isla é yo me pasé á la otra. Esta mañana se puso la dicha armada de franceses á la vela la vuelta de Tolon, y yo á la vuelta del campo de V. M. á darle las dos piezas de artillería que tengo scripto á V. A. que quedaron en estas galeras, y ver si habrán menester otra cosa, y tomar órden de lo que se ha de hacer, y proveer algunas otras cosas que son necesarias á esta armada.

Sacra, Cesárea, Católica Majestad: Dios nuestro Señor guarde y ensalce la muy Real Persona y estado de V. M. por muy largos tiempos como V. M. lo desea.—De Islas de Heras 18 de jullio 1524.

De vuestra Sacra Católica Magestad esclavo y servidor que sus Reales pies y manos besa.—D. Ugo de Moncada.

(*) Sin duda era el nombre en francés *La petite maitresse*.

(Nota de Vargas Ponce).

Minutas al despacho de Cárlos V con decretos marginales.

(Original)

(Salazar, C. V., 1524, p. 2.)

Del marqués de Pescara 19 de julio.

Es de creer que no podrán durar mucho, y que sosteniendo nuestras galeras bien prevenidas podrán hacer algun fructo, esperando que se ranfuerce con navíos redondos.

Dice el marqués de Pescara: Que la armada de mar francesa fué trás un galeon y despues no se sabe della. Dicen que se ha mucho apocado la gente della que ya no hay mil hombres; y estos piden pagas, y que no dandóseles, se irán. Y el baron de San Brancate estaba tan mal contento que se queria ir de la armada.

Esto último no se hizo y todo se perdió. Las hablillas del marqués son los juicios que siempre los terrestres hicieron de las cosas de la mar.

(Nota de Vargas Ponce.)

Otra del dicho marqués de Pescara de 25 del dicho julio.

Que está bien.

Que despues de haber D. Ugo de Moncada quemado una nao francesa, el dicho D. Ugo y Beure combatieron y tomaron una fortaleza ó monasterio que está en la isla de Sancto Honorato, donde se recogian muchos bellacos, y tomaron dellos rehenes de bien vivir, y les perdonaron porque volviesen á poblar sus casas.

Está bien.

Que despues de haberles traido D. Ugo á Canavá la harina y municiones de pólvora y pelotas se habia de detener en Islas Deras sino hubiese otra cosa mejor, porque ya poco les podia aprovechar por la mar.

Que ya se provée como está escrito; y que de allá pongan diligencia de hacer acabar aquellas carraquas de Genoa para poderse servir dellas si fuere menester.

Que al servicio de V. M. cumple reforzar en todo caso aquella armada de mar, de naos, porque la mar es el principal fundamento de aquella empresa, así para ofender como para defender; y si la tuvieran, con solo la gente que allí poco tuvieran ya á Marsella; y pasados los 15 ó 20 de agosto el tiempo es mas de naos que de galeras.

Que D. Ugo le ha dicho que acordando V. M. de enviar alguna gente de acá, pasaria muy brevemente con las galeras mil y quinientos ó mil y seiscientos hombres cada viaje. Y parece que habiéndose de servir V. M. acá de los alemanes seria bien enviar tres mil españoles de los catalanes por mas brevedad, ó los alemanes no habiéndose de servir aquá dellos por estar ya pagados: y esto sin dilacion, porque tiene por cierto que el Rey de Francia enviará por allí todas sus fuerzas. Proveyendo que el Virey de Cataluña junte la gente en Colibre y avise dello á D. Ugo y á ellos: y escrebir á D. Ugo que viniese sin dilacion á llevar la gente. Lo cual suplica el marqués con mucha instancia.

Que se escribe á D. Ugo y tambien al Prior de Castilla para dar órden como se embarquen los alemanes porque mas presto se podrán embarcar con las galeras en dos ó tres viajes que de esperar las naos que estan mandadas: que el Prior y D. Ugo acordarán del tiempo y forma, como mejor les pareciere que el caso lo requiera conforme á lo que se ofreciere acerca de la entrada de Rosillon.

Dice que la gente de las galeras de V. M. no está bien pagada; y es menester remediarlo para adelante.

No hay decreto. ¿Para qué si no se habia de cumplir? Este mal que no mejora, no es de ahora.

(Nota de Vargas Ponce).

Carta del duque de Borbon á D. Hugo de Moncada, avisándole de la mucha necesidad que tiene de víveres. Draguiñan 22 de julio de 1524.

(Original)

(Salazar, C. V., 1524, p. 2.)

ILUSTRE Y MUY MAGNÍFICO SEÑOR:

En esta hora ha venido un aviso, el cual verá por la copia de la letra que envío á V. S. con la presente. Esté sobre sí por si fuere verdad no fagan alguna burla. Allá tiene V. S. á Luis Nuñez; ordénele lo que le pareciere que debe facer, y como se ha de gobernar en el conducir las vituallas, que de acá se le escribe faga cuanto le mandare V. S. Cuya ilustre y muy magnífica persona nuestro Señor guarde y estado acreciente como desea.

La necesidad de vituallas que acá tenemos es tan grande que no se puede creer. Por eso me parece que V. S. faga lo de Cana con cautela; mas no deje de facer cosa ninguna que no hay otro remedio. A V. S. pido por merced me mande luego avisar de lo que hará. En Draguiñan á 22 de julio una hora de noche 524.—Al servicio de V. S.—Charles.

Al ilustre y muy magnífico señor el señor D. Ugo de Moncada, capitan general de la armada de mar de S. M.

Copia de la letra escrita por D. Hugo de Moncada al duque de Borbon á 22 de julio de 1524.

(Salazar, C. V., 1524, p. 2.)

ILUSTRÍSIMO SEÑOR:

Luego que vine de llevar el pan al campo, un hombre desta tierra, que segund nos dice nos quiere bien, dice que ha sabido como de Marsella han sallido cerca de cuarenta velas y que levan la vuelta de Niza. Acordé de lo hacer saber á V. S. porque podrian echar gente en tierra que perjudicase la artillería. De Lannoy 22 de jullio 1524.

Carta duplicada de D. Ugo de Moncada á Cárlos V, dándole cuenta de lo que sucedió con las galeras francesas al llevar artillería á Antivol, y de la necesidad de proveer á la armada de su mando de gente y dinero. Monigo 14 de julio de 1524.

(Original)

(Salazar, C. V., 1523, p. 3.)

SACRA, CESÁREA, CATÓLICA MAJESTAD:

A los tres del presente escrebí á V. M. lo que hasta aquella hora me ocorria. Lo que por esta diré á V. M. es

como por muchas letras del duque de Borbon y el marqués de Pescara solicitando se les pusiese la artillería en en el campo, visto que con estas tres naos que estan en esta armada no se podia llevar, fué necesario ponerla en las galeras, cosa muy contraria á lo que ellas pueden hacer para su navegacion, así por el embarazo que ponen, como por seer necesario desarmar algunas bancadas para la meter. Y por la necesidad que de la dicha artillería y municiones tenian no se pudo hacer otro: y como ya por dos veces nos eramos scapados de la armada de franceses, teniendo letra del duque de Borbon, que será con esta, en la cual me encargaba en todo caso llevase la dicha artillería á Antivol, diciéndome por ella que la dicha armada de franceses era pasada la via de Marsella, fuimos con las dichas galeras á poner la dicha artillería en la dicha Antivol, donde llegamos al romper del alba. Y la armada de franceses se hallaba en aquella hora surta al cabo de la dicha Antivol, en la cual estaban diez y siete banderas de españoles. Y como quier que el dicho duque de Borbon me scribiese que la dicha armada era pasada, todavía me paresció de enviar dos brigantines al cabo de la dicha Antivol á la goarda; y así calé á la playa dél á descargar la dicha artillería. Y en surgiendo y queriendo comenzar á descargarla, los brigantines hacen señal que la armada venia. La cual traia tan buen tiempo que apenas pudimos coger los squifes y tomar las áncoras que no fuese la dicha armada sobre nosotros y nos comenzase á lombardear, y así nos seguieron.

Y como todas las galeras hicieron vela en aquella hora por subir al viento, tres galeras de buena volla, dos de Génova y una de las Despaña, que la chusma della era de la costa de la dicha ciudad de Génova, acordaron de to-

mar la vuelta de la tierra; y como las otras galeras iban al viento y las unas tuviesen viento y las otras calma, que era la cosa mas straña del mundo, al fin las dichas tres galeras, paresciéndoles straño ver lo que nunca habian visto, que eran tiros de cañones que tiraba la dicha armada de franceses sobre todos nosotros, y con ver el campo de V. M. en tierra, forzados de los soldados y corsos de la dicha chusma dieron la proa en tierra y fuyó toda la gente, y solo quedó en la galera de España el capitan della. De manera que hallándose allí el duque y el marqués de Pescara con el campo defendieron las dichas galeras, las cuales lombardeándolas las galeras de Francia, calmando el viento, dimos la vuelta sobre ellas algunas galeras por poderlas socorrer; y las dichas galeras de Francia se pusieron luego en huida y se iban á acogerse á sus naves dejando las dichas galeras.

Y si Dios fuera servido que la calma durára, ellos dejáran de las suyas, pero luego en instante tornó á refrescar el viento en su favor y contrario á nosotros, que nos fué forzado recogernos. Y teniendo la dicha armada de franceses el tiempo por sí y que nosotros no podiamos estar allí, tuvieron su consejo y volvió toda la dicha armada, así galeras como naves y galeones á lombardear las dichas tres galeras: y como aquella playa de Niza es fondeable, pueden allegar á la tierra las carracas como las galeras, y así llegaron todas juntas á lombardear las dichas tres galeras: las cuales fueron bien defendidas por el dicho duque de Borbon y por el marqués de Pescara con el campo de V. M.

Y fecho esto, la dicha armada francesa se puso al cabo de Antivol á tal que no pudiésemos poner la dicha artillería en tierra; y por la necesidad que tenia el campo

de V. M. della, otro dia siguiente acordé de ser en amaneciendo en la playa de Niza á dar la dicha artillería: y no pudimos darnos tanta diligencia que no nos quedasen dos cañones en las galeras que la dicha armada de franceses no fuese sobre nosotros, y nos siguió hasta ponernos en Monigo, y surgió á cinco millas de nosotros, donde se está para que de aquí no podamos salir.

Las dichas tres galeras que dieron la proa en tierra, si nos diesen lugar, se podrian sacar, porque solo estan afondadas de los tiros de la artillería, y se podrian remediar. La artillería y aparejos dellas se ha cobrado, y está puesto en recaudo.

Pero crea V. M. questa churma que viene en estas galeras de buena bolla, como no son acostumbrados de veer tiros de cañones sobre ellos, no se halla hombre á peso de dineros que quiera entrar en galera. Pues soldados no queda ninguno, que todos se huyen, porque en el campo en la tierra son mejor pagados y comen mejor; y como no tienen hasta agora enemigos que les contradigan, y acá los veen cada dia que nos hacen huir mas que de paso y comiendo bizcocho, que se tiene el mayor trabajo del mundo en hallar gente para estas galeras.

V. M. sabe la armada de Francia cuan poderosa es; y si V. A. quiere poner armada en opósito della, es menester que V. M. mande enviar de allá las naves que le tengo scripto. Y asimesmo scribo al duque de Génova que dos carracas questán para varar de hora en hora, trabaje con la diligencia posible de las poner en órden, como ántes de agora se lo tengo escrito. Y con ellas y con estas tres naves y con las cinco que á V. M. he scrito las mande enviar y otra carraca que se spera de Axio, mandando V. M. enviar gente de España en las que de allá han de venir

para que en todas se reparta, que de la de acá V. M. no haga cuenta que ha de entrar en la mar, y con screbir al Visorey y á Sant Jorge que dejen la artillería, V. M. hará cuenta que terná armada para poder ir en opósito de la dicha armada de franceses. Y si desta manera V. M. no manda proveer, ellos serán señores de la mar, como lo son.

Estas galeras podrian hacer algo mas de lo que hacen si fuesen en su libertad; y si lo hubiesen seido, quizá las cosas que han subcedido no habrian pasado de tal manera. Pero como las cosas de la mar han de ser sujetas á las de la tierra, que es muy contrario lo uno de lo otro, no se puede hacer lo que convernía.

El duque de Borbon quiere que estas galeras agoarden aquí las vituallas que para el campo vienen, y conducírselas, y que acompañen el campo hasta donde se podrá, y que estén encargadas de la artillería; y ellos en verdad tienen razon, porque de todo tienen necesidad; y las galeras siendo subjetas como digo, es forzado andar como se ordena, con la dicha armada del francés siempre encima.

Los seis mill escudos que en Génova se tomaron por órden del Visorey de Nápoles para los dos mil hombres que habian de servir en las naos desta armada, enviado me los ha pedir el duque de Borbon con el señor de Beurren, se le han dado, diciendo que se le amotinaban los alemanes, de manera questas galeras quedan sin dineros é sin gente. Yo le he scripto al Virey y al duque lo provea. Estos eran seis mill scudos; el resto se gastó en esta armada. Hasta agora no se sabe que haya ejército por tierra en Proenza en opósito del de V. M.: todas sus fuerzas tienen en la mar, y dicen que con ellas defenderán á

Marsella. El campo de V. M., digo la infantería y caballos ligeros, están partidos parte en Grasa, ocho leguas de Niza, y el duque de Borbon y marqués de Pescara en Sant Lorenzo, poniendo en órden las cosas necesarias para pasar adelante. La gente darmas hasta la echa desta no es llegada.

El Príncipe de Orange se perdió muy desdichadamente, que aquel dia las galeras de V. M. se hallaron con las de Francia al cabo del puerto de Villafranca, donde se tiró artillería de una parte y de otra y les tomamos dos bergantines, y aquel dia todo estuviéramos en el cabo, sino por despachar un hombre quel duque de Borbon me envió para ir á Génova por dineros, y así volvimos á este puerto de Monigo con él: y entrando nosotros en el dicho puerto, sentimos la vuelta que traian las galeras de Francia con el brigantin en que el Príncipe venia; y aunque volvimos allá no fué tiempo que ya le tenian metido en el puerto.

A los 12 del presente pareció una nave que Despaña venia con mas de docientos y cincuenta hombres pasajeros en medio de las dos armadas con calma al hacer del dia. Las galeras de Francia salian para ella y nosotros asimismo; y como no hacia viento, no se pudieron servir de sus naos, y remolcar los galeones no fuesen tan presto, y así yendo nesotros á la dicha nave recogiéndola, la metimos en este puerto. Sacra, Cesárea, Católica Majestad: Dios nuestro Señor guarde y ensalce la Real Persona y estados de V. M. por muy largos tiempos como V. M. lo desea. De Monigo 14 de jullio 1524.

El obispo de Grasa, señor de Monigo, se muestra hasta agora muy buen servidor de V. M. y lo ha hecho muy bien en todo lo que hasta agora se ha ofrecido. Será ser-

vicio de V. M. conservarle en esta voluntad; porque este puerto para lo que hoy se trata es muy necesario, y así suplico á V. M. le escriba teniéndose por servido de lo que ha hecho.

Y pues Lursi levador desta se ha hallado en todo, por él podrá entender lo dicho y lo que mas V. M. querrá saber. De vuestra Sacra Católica Majestad esclavo y servidor que sus Reales pies y manos besa.—D. Ugo de Moncada.

Carta de D. Ugo de Moncada á Cárlos V, manifestándole la necesidad de reforzar la armada y proveerla de dinero. Monago 29 de julio de 1524.

(Original)

(Salazar, C. V., 1524, p. 2.)

SACRA, CESÁREA, CATÓLICA MAJESTAD:

Ultimamente tengo scripto á V. M. por un criado del duque de Borbon llamado Lursi que partió de Islas Deras á 17 del presente, y con esta será la duplicada.

Lo que al presente puedo decir es que á los del campo de V. M. se les ha acabado de consinar toda el artillería y municiones que estaban en estas galeras, y así se les han asegurado las harinas y dineros hasta esta jornada y en Canavá nos vimos el marqués de Pescara, y el señor de Beurre é yo sobre lo que mas parescia se podria hacer con estas galeras, y por mí no faltará darles toda la ayuda posible.

Pero como por otras mias tengo scrito á V. M., la armada francesa es grande y para ir en su opósito es menester que V. M. mande fortificar esta de navíos redondos, que aunque no sean tan pujantes como los de los franceses, la mejoría de la gente suplirá. Y la principal cosa que es menester para la conquista de Proenza, son menester las fuerzas de la mar; y sin ellas se podrá hacer algo; pero no tan segura y cumplidamente; y así creo lo scriben á V. A. el duque de Borbon y marqués de Pescara.

Para lo cual tengo scrito á V. M. mandase venir algunas naves Despaña, lo mas presto que seer pueda, y lo que yo solicitaba al duce de Génova sobre ciertas carracas que están para vararse, y V. M. mandase screbir al dicho duce y al Oficio de San Jorge le prestasen alguna artillería, y al Visorey de Nápoles proveyese de lo que tiene en Lombardía, como mas largamente V. M. habrá visto por las dichas mis letras: y como cada dia se vée mejor y mayor la necesidad que hay de la dicha armada, lo torno á screbir á V. A. visto lo poco que sin ella se hace.

Si V. M. quiere seer bien servido en las armadas de mar ha de mandar proveer de dinero, así para navíos como para gente, é vituallas y municiones con su tesorero que lo haga por el capitan que tiene cargo del armada y no por los que han de proveer el ejército de la tierra, que faltándoles para lo que á ellos toca, mal puede proveer lo que no está á su cargo. E yo habia mucho ha antevisto esto que habian de faltar carracas y vituallas, y cuando las tuviéramos, que las cosas del armada quiere tiempo para proveerse; y como esto ha pasado y hoy está, no hay necesidad de lo decir, sino remediarlo como se puede. Pero es servicio de V. M. que lo sepa para otras veces porque lo mande proveer como conviene á su servicio: que yo

me podria alargar á mas á las necesidades que en esta poca armada pasan; pero como digo es menester llevarlo al cabo lo mejor que se pueda.

Por el duque de Borbon soy avisado, y otros lo confirman, que arman en Marsella hasta cuarenta velas, como lo verá V. M. por una copia de la letra que el dicho duque me envió, y por la que el dicho duque de Borbon me scribe, que será con esta; de manera que ellos conocen que la armada de mar es la que les ha de asegurar las cosas de Proenza. Si V. M. es servido de hacer armada, es necesario que con tiempo mande screbir para que se haga provision de bizcochos é otras vituallas, y se haya artillería y las municiones necesarias para ella, porque las naves sin esto y sin gente poco efecto pueden hacer; y todo esto ha menester tiempo, y aunque acá se pide, no se provée, y así pasa todo de la manera que V. M. vée.

Si hubiese chusma se armaria otra galera en lugar de la Despaña que dió la proa en tierra, pero como digo no se halla para el remo; y en caso que la dicha armada de Francia salga así poderosa, se andará con ella á lo mejor que se pudiere, teniendo respeto á lo que conviene al campo de V. M. y aun á la custodia de Génova. La cual está tan llena de peste, ella y toda su ribera, que da mucho impedimiento á toda cosa.

De las cosas del campo por letras del duque de Borbon y marqués de Pescará sabrá V. M. lo mas cierto y por el levador. Sacra, Cesárea, Católica Majestad: Dios nuestro Señor guarde é prospere la muy Real Persona y stados de V. M. como su Real corazon desea.

De Monago 29 de julio 1524.—De vuestra Sacra Católica Majestad esclavo y servidor que sus Reales pies y manos besa.—D. Ugo de Moncada.

Capítulos de carta de Lope de Soria á Cárlos V, avisándole que D. Hugo de Moncada habia ido á proveer sus galeras en Noli y marchado despues á las Islas Hieres. Génova 3 de agosto de 1524.

(Original)

(Salazar, C. V., 1524, p. 3).

Don Ugo es venido con las galeras á Noli, que es á 12 leguas de Génova, para poner bizcocho en las galeras y volverse hácia las Islas Deras, adonde pocos dias ha tomó una nave del armada de los franceses que le decian la Metressa pequeña, y luego en haberla tomado la hubo de quemar, porque vino sobrel el armada de los enemigos y no la podia salvar; y tambien hizo rendir el castillo de Sancto Honorato que es en la isla de Santa Margarita, y en él entró para hacerlo rendir musiur de Beurre, que se hallaba en Canova. Y desto y todo lo demás de las armadas de mar me remito á lo quel dicho D. Ugo escribirá á V. M. Solo diré que el marqués de Pescara hizo quemar las tres galeras que dieron en tierra visto que no podian mas servir. Y agora entendemos que el armada de los enemigos torna en sallir de Marsella y que serán cuarenta velas; y dicen que quieren procurar de tomar á D. Ugo, aunque sepan acometerlo en cualquier puerto y arriscar algunas de las dichas velas: y otros dicen que quieren venir á Génova. Presto verémos lo que harán; y pienso que D. Ugo sabrá guardar sus galeras con las cuales anda sin levar otro navío alguno; y si vienen á Génova,

es verdad que agora la hallarán sola; pero puesto que entrasen en ella poco les aprovecharia ecepto robar lo que hay de las casas, porque teniendo el castillo y la armada que tiene D. Ugo presto los podriamos hechar fuera ó degollarlos. Y por esto soy de parecer que no vendrán aquí; máxime sabiendo la pestilencia que hay, sino que andarán temporizando hasta ver lo que hará el ejército de tierra que lieva el duque de Borbon, ó procurarán de toparse con D. Ugo, pues son mas fuertes que no es él.

Aquí se acaban agora algunas carracas nuevas como tengo escrito á V. M. y presto se echarán algunas dellas en la mar; las cuales se podrian armar, y con ellas seria poderosa el armada de V. M., y sin ellas no puede estar al opósito de la de los enemigos. Y si vuestra Cesárea Majestad no da órden para que la dicha armada se refuerce, no veo forma para que los de acá lo hagan; y pues V. M. comprende lo que esto importa á su servicio, creo que lo mandará proveer como conviene. Génova agosto 3 de 1524.—Lope de Soria.

Capítulo de carta de Lope de Soria á Cárlos V, avisándole la imposibilidad que tiene el duque de Génova de reforzar la armada con navíos. Génova 13 de agosto de 1524.

(Original)

(Salazar, C. V., 1524, p. 3.)

Yo he platicado con el duque de Génova sobre lo que V. M. le mandó escrebir que hiciese último de potencia

en reforzar el armada de mar y enviar todos los navíos que fuese posible con la gente, vituallas y municiones que fuesen necesarias: y háme respondido que por agora no tiene forma para hacerlo, así por el impedimento de la peste que no se puede haber ninguna persona para tal efecto, como por no haber aparejo al presente de tales navíos como seria menester para esto. Y tambien por las necesidades que él y la comunidad tienen de dineros. Y en todo me parece que dice verdad, y pienso que por agora seria imposible poder reforzar el armada, como seria menester, hasta que pase este mal de pestilencia y se hayan varado algunas carracas que agora se hacen: de las cuales ya se es varada una y presto se vararán otras, y alhora se podrá hacer el armada muy fuerte.

Carta de D. Hugo de Moncada á Cárlos V, participándole que el duque de Borbon le escribia fuese á tomar á Tolon. De ocho leguas de Marsella á 26 de agosto de 1524.

(Original)

(Salazar, C. V., 1524. p. 3.)

SACRA, CESÁREA, CATÓLICA MAJESTAD:

La última que tengo escrita á V. M. es de la isla de Santa Margarita á 11 del presente, do me detuvo el tiempo hasta los 13 dél, donde recibí letras del duque de Borbon, hechas á los 7 del mismo mes, de Gordiana, do se hallaba el campo de V. M., lugar á tres leguas de Mar-

sella y dos de Azaes (1); el cual habian desamparado los franceses y se era dado á V. M. Y aunque esto de Zaes no me lo escribe el dicho duque, por letra de cierto lo he entendido, y que estaba con él monsiur de la Mota, gentil hombre del dicho duque de Borbon, y que el campo no era entrado dentro en la dicha Haces.

El dicho duque de Borbon me escribe por la dicha letra de 7 del dicho mes que la armada de Francia era en Marsella á las Pomegas y que me encargaba que yo viniese á Tolon, el cual luego se tomaria sin alguna dificultad: y en caso que se tomase que escribiese al marqués de Civita Sant-Angelo, que pusiese en él hasta 500 hombres ó mas, si mas fuesen menester, para que le guardasen: y que trujese conmigo las harinas que están en Monago en estas galeras para dejarlas en la dicha Tolon para en caso que sean menester en el campo se puedan servir dellas. Y que no tomándose la dicha tierra de Tolon, que por ventura la armada de Francia vernia á socorrerlo, que daria lugar á que mas fácilmente ellos se allegasen á poner el campo en Marsella.

Y cuanto á la armada de mar que está en Marsella es verdad que está toda junta á las Pomegas, y no fué verdad que hubiesen desarmado las naves, como me fué dicho en Monago. Y esto lo sé de cierto de hombre que al hacer esta ha dos dias que partió de la dicha Marsella.

Cuanto al venir á Tolon lo he hecho así como me lo escribió el dicho duque, pero no las harinas, que me pareció que primero se tomase Tolon que no embarazar estas galeras con ellas en caso que no se tomase por la mar,

(1) Este pueblo le escribe de tres meneras diferentes, como se ve.

que harto embarazadas y cojas están de sí por falta de chusma y dolencia. Y como he dicho al duque no estaba tan bien informado de la torre de Tolon como yo, me pareció dejar las dichas harinas, las cuales se traerán cuando serán menester. Y así vine al dicho Tolon, el cual no hallé de la manera que el dicho duque me escribió, porque la torre del puerto, la cual es muy buena y está bien guardada y bien proveida de artillería, segund lo ha mostrado hoy en como nos ha recibido con mucha artillería y muy buena, de manera que esto no se puede ejecutar como me lo escribió el dicho duque. Al cual tengo escrito que si quiere llevar esta cosa al cabo que haga venir por tierra hasta mil hombres, los cuales tomarán la tierra sin que la torre les impida, que no defiende sino la entrada del puerto: y que tomada la tierra, ellos por la tierra y nosotros por la mar y todos juntos do fuere menester pongamos cerco á la dicha torre, de manera que se tome ó se ponga en tanta necesidad que la armada de Francia venga á socorrerla, para que se sepa el uno ó el otro efecto que el dicho duque escribe. Y en caso que la dicha armada viniese acá, iria esta de V. A. la vuelta de Marsella hasta que torne la dicha armada atrás.

Hay de Tolon á Marsella 40 millas: á mi ver haria mucho al propósito tomar el dicho Tolon, como siempre me pareció por muchos respetos. Yo estaré aquí hasta haber respuesta del dicho duque.

De Marsella se entiende que está en ella Federico de Bosna con 5,000 italianos y los Paliza en Charles; y hasta el hacer desta no se ha puesto campo á la dicha Marsella. Creo que esperan los nuevos alemanes é italianos y la retroguardia y caballos ligeros extraordinarios; que segun las nuevas que tengo al hacer esta deben ser llegados.

Puesto el campo de V. M. á Marsella fácilmente pueden guardar él agora á la armada francesa, que le será forzado á esta causa salir de las Pomegas, y que no la podrán tomar sino en el rio de Arles. El dicho campo de V. M. hasta agora está bien bastecido de vituallas.

Del Rey de Francia se entiende por via de Génova por letras de Leon de 30 del pasado como allí se esperaba el dicho Rey dentro de seis dias, y que se decia que venia muy poderoso contra Borbon. Todavía V. M. debe reforzar este ejército y ayudarle por todas partes, así porque pueda hacer efecto como para conservarle, pues ve lo que en ello le va.

Estas galeras de V. M. de aquí á Marsella no tienen puerto donde poder estar sino en Marsella ó en las Pomegas, las cuales están de presente guardadas. Acá se hará lo que se podrát teniendo respeto al campo y lo que conviene al servicio de V. M. Debe V. A. escribir al Virey de Nápoles que tenga cuidado de pagar la gente de guerra que va en estas galeras, y que siempre provea en que estén avitualladas por cuatro meses, dos en ella y dos en la tierra y con tiempo.

Pasado este mes V. M. puede proveer de carabelas para los correos que no hará tiempo para bergantines. Sacra, Cesária, Católica Majestad: Dios nuestro Señor guarde y ensalce la muy Real Persona y estado de V. M. como su Real corazon lo desea. De ocho leguas de Marsella á 26 de agosto de 1524.—De vuestra Cesária Católica Majestad esclavo y servidor que sus Reales pies y manos besa.—D. Ugo de Moncada.

Capítulo de carta de Lope de Soria á Cárlos V, avisándole la rendicion de Tolon. Génova 4 de setiembre de 1524.

(Original)

(Salazar, C. V., 1524, p. 3.)

Tolon se rindió á obediencia de V. Ces. M. á monsiur de Beurre, y la torre del puerto batian agora con alguna artillería, y piensan que se tomará presto; y tomando Marsella no quedaria ningun puerto de mar al Rey de Francia, y su armada está al presente en las Pomegas, y D. Ugo con las galeras en Tolon y en Islas Deras.—Génova, setiembre 4 de 1524.—Lope de Soria.

Capítulo de carta del Prior de Castilla, Virey de Cataluña, á Cárlos V, avisándole que tenia tres naves prontas para pasar la gente juntamente con las galeras de D. Hugo. Barcelona 21 de setiembre de 1524.

(Original)

(Salazar, C. V., 1524, p. 2.)

Yo tengo embarazadas en esta costa tres naos, que son la una de quinientas toneladas, y la otra de cuatrocientas y la otra de trecientas. De lo que proveí para que en Mallorca se embarazasen las naos que allí oviese ó viniesen, aun

no tengo respuesta. Paréceme que si las galeras que están á cargo de D. Ugo vienen, como se lo tengo escripto que haga como V. M. envió á mandar para que esta infantería alemana pase á mos. de Borbon, que será buena ayuda la de estas tres naos que aquí hay para que juntamente con las galeras puedan pasar en un viaje toda esta gente, que segund pienso bastarán para ello; y esto seria gran bien para excusar que las dichas galeras no hiciesen dos viajes, que aun para hacer uno se me figura que no faltan inconvenientes. Por eso V. M. mande con brevedad que se provea lo que se ha de hacer en esto, pues por muchos respetos cumple mucho á vuestro servicio que no haya dilacion en ello, y demás desto como ya tengo escripto los patrones destas naos me fatigan agraviándose del daño que reciben y gasto que hacen teniéndolos así embarazados y no los pagando.

Barcelona 21 de setiembre de 1524.—El Prior de Castilla.

Carta de D. Ugo de Moncada á Cárlos V, manifestándole que por el duque de Borbon y marqués de Pescara sabrá la necesidad de ayudar al ejército por lo mucho que importa su conservacion. Tolon 24 de setiembre de 1524.

(Original)

(Salazar, Cárlos V, 1524, p. 3.)

SACRA, CESÁRIA, CATÓLICA MAJESTAD:

La última que tengo escrita á V. M. fué por Loquinguen, el cual partió á los 16 del presente. Y por aquella

escribí á V. A. lo que hasta aquella hora me ocorria, remitiéndome á lo que escribian el duque de Borbon y marqués de Pescara acordando á V. M. ayudase á este ejército con la presteza que la importancia dél importaba, el cual tenia necesidad de toda ayuda. Viendo lo que importa á V. M. la conservacion del dicho ejército, me paresce que cada hora y cada momento debe ser V. M. avisado de lo que pasa. Y así despacho este brigantin sin esperar mas resolucion, porque se podria gastar el tiempo y no seer V. M. avisado con la presteza que conviene; y segund lo que sucederá, daré dello aviso á V. M. á la jornada.

Yo recibí una letra del dicho marqués de Pescara, que será con esta, por la cual verá V. M. largamente lo que yo podria decir y juzgar lo que puede subceder. Y porque por la dicha letra me escribe el dicho marqués que me ruega le envíe mi parescer de lo que yo haria, hallándome en lo que él se halla, para que se pueda servir dél en lo que habrá de hacer. Y aunque mi parescer trás el suyo valga poco, todavía me pareció no errar en escribirle lo que me parescia deben hacer, tomando todas las cosas juntas de aquel ejército, presuponiendo la venida del Rey de Francia, ser tan poderoso como se dice.

Asimismo por la dicha letra me escribe el dicho marqués que yo escriba al duque de Borbon y á él lo que me parece deben hacer, porque con mi parescer él se pueda valer con el dicho duque de Borbon: lo cual lo he hecho como lo pide. Copia del cual envío á V. M. Suplico á V. A. que si en él yo digo cosa que no deba, no culpe mi voluntad, pues está sin ella, y no es otro mi deseo que acertar en lo que toca al servicio de V. M.

Al Visorey de Nápoles tengo avisado y al duque de Génova, porque podria ser que, retirándose el campo, la

armada de mar de los enemigos viniese sobre Génova, especialmente como ella hoy está. Y de todo lo demás que ocurriere los terné avisados, y ocorriré donde mas viere que es menester. Y pues V. M. sabe lo que pasa, podrá proveer en lo que mas fuere su servicio.

Sacra, Cesárea, Católica Majestad: Dios nuestro Señor la muy Real Persona y estado de V. M. guarde y ensalce como su Real corazon lo desea. De Tolon 24 de setiembre 1524.

De vuestra Sacra Católica Majestad esclavo y servidor que sus Reales pies y manos besa.—D. Ugo de Moncada.

Capítulos en cifra en el original y puestos en claro á continuacion. Son de Lope de Soria á Cárlos V, avisándole que en caso de tenerse que reforzar la armada, solo podia dar el duque de Génova tres carracas amarinadas. Génova 1.° de octubre de 1524.

(Salazar, C. V., 1524, p. 2.)

En lo de la armada de mar, siempre dije y fué mi parecer que lo principal á que debiamos atender era que fuese el armada de V. M. superior á la francesa; porque de otra suerte yo tenia por cierto que pocos buenos efectos podria hacer el ejército de tierra. Y siendo tal la dicha armada, era segura la empresa y se podia facer todo lo que V. M. deseaba, y esto mismo screbí algunas veces á V. M.

A D. Ugo parecia que en ser verano y tener cuasi do-

bladas galeras de los enemigos que iba bien fuerte. Y no porque dejó de tomar las naves de la Religion y las de Pedro Navarro, que estaban en Villafranca sin artillería ni otro ningun adreço, y fuera dificultoso el armarlas y ponerlas en órden como convenia. Y pues esto es fecho, el remedio es pensar lo que conviene al servicio de V. M. Y yo he hablado con el duque de Génova, como lo manda V. M., para que él y esta comunidad se esfuerçen y hagan todo lo que les fuere posible en que se refuerce la dicha armada. Y háme respondido que no es posible que él y la comunidad puedan facer tal armada como es necesaria para contrastar con la de los enemigos, asi por estar en mucha necesidad de dineros él y la dicha comunidad, como por no haber al presente tales navíos y tantos como para tal caso se requieren. Y tambien causa mucha incomodidad la pestilencia. De suerte que cualquier gasto que se hiciese en armar algunas carracas ó galeones seria sin fruto, pues no fuese suficiente para resistir y afrontar con la de los enemigos. Y en fin se resolvió que dará tres carracas puestas en órden amarinadas, que se entiende sin gente de guerra, en caso que haya tantas otras naves de V. M. que todo fuese igual con la armada de los enemigos; y que otra cosa no puede facer por agora. Y desto tengo avisado al Visorey para que vea lo que se debe facer. Pero yo soy de parecer que por ahora no se hará lo que V. M. desea, porque somos en el invierno y como tengo dicho no hay aquí al presente tal aparejo de navíos.

Y para efectuarse lo que el dicho duque dice de dar las tres carracas, seria necesario que V. M. mandase poner en órden otras ocho ó diez naves, porque los franceses tienen doce ó quatorce entre naves y galeones y muy

bien armados. Y para vencerlos y desfacerlos son necesarios otros tantos á lo menos. No sé lo que el Visorey determinará; y pienso que Marsella ha de ser la que lo ha de determinar, porque si la toma agora el ejército de V. M. no seria necesario hacer mas armada de las galeras, pues no tendria ningun puerto de mar la armada francesa á donde poder meterse: por lo cual de sí misma se desharia. Y si no se toma Marsella pienso que será necesario que V. M. mande reforzar su armada, porque demás que ellos harian los daños acostumbrados á los que van y vienen por la mar, tambien podrian venir á esta ciudad y con la parte fragosa facerla revoltar, máxime si el Rey de Francia fuese mas poderoso por tierra que es agora el ejército de V. M. Y para en tal caso si fuese necesario de reforzar la dicha armada para que con estas tres carracas que dice el dicho duque que dará y con las galeras puedan perseguir la armada francesa: ó que dé órden V. M. como se hayan acá tantos dineros que se pudiesen armar las dichas naves. Y si acá hobiese dineros de V. M. para esto, bien se hallaria forma de navíos con algunas carracas que agora se acaban; y algunas otras naves y galeones que por estos puertos propincuos se hallarian. Y pues la determinacion desta ha de venir del efecto que hará el ejército, V. M. lo mandará proveer como conviene á su servicio, máxime siendo informado de la voluntad y obra del duque y comunidad de Génova de lo que entiende facer. A los cuales con todo el amor, etc.

Don Ugo de Moncada me escribió la copia de un capítulo que monsiur de Beurren le escrebia del campo sobre Marsella á los 19 del pasado, y le decia que habian determinado que no se tomaria Marsella, porque estaba muy fuerte, y que se retirarian hácia Tolon y al valle de Eras.

Pienso que despues habrán mudado de propósito, pues á los 24 atendian la batería.

Capítulos de carta de Lope de Soria á Cárlos V, participándole que el ejército se ha retirado de cerca de Marsella, y crée que será forzado á volver á Lombardía. Génova 3 de octubre de 1524.

(Original)

(Salazar, C. V., 1524, p. 3.)

El primero deste mes screbí á vuestra Cesárea Majestad, y por haber hecho mal tiempo en la mar se ha detenido el bergantin hasta agora. Ayer recebí cartas del marqués de Pescara y D. Ugo de Moncada, en que me escriben como se retiró el ejército de cabo Marsella á los 27 del mes pasado, porque les pareció que así convenia al servicio de V. Ces. M., como los dichos marqués y D. Ugo lo habrán mas largamente scrito. Yo creo que será forzado el dicho ejército de volver en Lombardía, por no haber vituallas en Niza y Villafranca á donde pensaban parar. Y tambien pienso que luego será aquí D. Ugo de Moncada con las galeras. El cual ya era venido á Monago con una parte del artillería gruesa del campo. Y tambien pienso que luego ha de comparecer por aquí el armada de mar de los franceses, pues tienen todas las naves y galeras en órden, y la gente que era dentro de Marsella no tendrá en que entender, ecepto en embarcarse en la dicha armada. La cual por ser tan poderosa

es de pensar que ensayarán si podrán entrar en esta ciudad con el favor de la parcialidad fragosa, ó en Saona, porque haciendo uno destos dos efectos, seria ponernos en trabajo. Y á esta causa he hablado hoy con el duque de Génova, por saber dél la provision que entiende de hacer; y háme dicho que hará cuanto pudiere . . . dándole dineros . . ., etc.

Carta de D. Hugo de Moncada á Cárlos V, dándole cuenta del estado de las galeras y de sus afanes por salvar la artillería y proteger la retirada del ejército. Monago (sin fecha) de octubre de 1524.

(Original)

(Salazar, C. V., 1524, p. 3.)

SACRA, CESÁREA, CATÓLICA MAJESTAD:

Despues de escrita la que será con esta, se gastó el tiempo y no pudo partir el bergantin. He recebido otra letra del marqués de Pescara que será con esta, por la cual verá V. M. lo que han determinado de hacer con su Real ejército. Yo quisiera mucho que esta jornada acabára con mas servicio de V. M. como lo deseaba; pero pues será con salvacion del ejército, con la ayuda de V. M. no se ha de esperar sino mayor victoria: y así me paresce que V. M. debe hacer toda buena y pronta provision para ayudarle con fuerzas, ó tregua ó paz que bien le esté. Y cuando quedase lo de la guerra, debe V. M. mirar en

dar órden en las cosas, porque no dudo que buena parte del no buen subceso ha procedido dello; y á mi veer tiene tanta necesidad de seer ayudado desto como de lo demás.

El dicho marqués por letra de 24 del presente me escribe que me enviará seis piezas de artillería á Tolon, las cuales llegarian en dos dias: que me rogaba yo fuese tomarlas en estas galéras. Y dejado que la ida de Tolon no era sin arriscar las dichas galeras, así por engolfarse en aquel puerto do nos podria encerrar el tiempo y hallándonos sin vituallas, que yo certifico á V. M. ha seis dias que no comemos sino diez onzas de pan por hombre, y que desta manera no podemos sostenernos diez dias; y en invierno y con el pais rebelado y con galeras desarmadas de gente de guerra y del remo, y la armada de los enemigos tan cerca, que en dos horas puede seer con nósotros, V. M. juzgue que vida se puede tener. Y todo lo he tolerado por no me partir hasta que el campo de V. M. sea retirado por no dejarlos y sostenerle esta marina y ayudarles en todo y por todo como lo he hecho. Y con todas las cosas dichas, acordé de ir á Tolon el dia que el dicho marqués me escribió que se hallaria la artillería allí. La cual no hallando seer venida, tomé la que quedaba en la torre, y allí me tomó tan grand tiempo que nos pensamos perder. Y con todo esto acordé destar otro dia en el dicho puerto para saber de la artillería, do quedé con dos galeras y la en que yo voy tres, y las otras envié á una isla veinte milas mas adelante, porque si la armada francesa viniese, tuviesen tiempo de se salvar; porque yo teniendo dos ó tres milas de aventaja, no me podrian impedir que no me fuese. Y así quedé en el dicho puerto, do supe que la dicha artillería no venia de ahí á dos dias, por do me paresció dejar un galeon en órden

en el puerto para que se cargase, é yo esperarle en las bocas de Ribaldin, que es quince milas de Tolon, lugar libre, para que en cargando la dicha artillería yo tornaria á tomarla: y así se ha hecho con arriscarlo todo ó por hambre ó por armada. Yo certifico á V. M. que si acá estuviera su Real Persona, que yo le suplicára no me mandára andar desta manera; porque no se espera sino hacerle un grand deservicio, especialmente con haber de hacer con las órdenes de los que están en la tierra. La artillería que se ha salvado son de los tres cañones que se enviaron de la torre de Tolon los dos, y todas las piezas son seis. Un cañon de los tres que enviamos de Tolon se les rompió la rueda trayéndole á Tolon, y así fué necesario romperle para que los enemigos no gozasen dél, y esconder el metal.

El campo de V. M. se retiró á 27 del presente y á los 29 fuí yo dentro en Tolon con las dichas tres galeras y tomé la dicha artillería.

Asimesmo, como por la dicha letra del marqués verá V. M., me escribe le ayude, así en Génova como con el Visorey, como en otras partes. Crea V. A. que yo he de hacer lo que pudiere y tanto cuanto ninguno otro haria en ello. Yo me meteré en Monago hasta tanto que el ejército sea pasado el rio de San Lorenzo y dará lugar la armada francesa en caso que no vaya sobre Génova. En la dicha Monago me sosterné con diez galeras, porque para las otras no tengo pan ni chusma, y estas bastarán para las diez de los franceses.

Por otra letra de 27 me escribe el dicho marqués la que será con esta, que creo será la mas fresca que terná V. M., que creia no pararian hasta pasar en Italia, é que yo le ayudase á pasar el rio de Sant Lorenzo y á sal-

var el artillería, y así lo haré dando el tiempo lugar á ello, porque aquella playa es muy mala. Pero por mí torno á decir á V. M. que ellos serán bien socorridos. El dia mesmo de los 27 tengo letra que fué el campo seis leguas de donde estaba, y otro dia habia de ir á Trebon, que es otras cinco leguas mas adelante.

Y porque V. M. vea lo que nos erró la armada de los franceses en la misma noche, que fué á los 29 del pasado que partí de Tolon, en aquella mesma noche vino la dicha armada á Tolon; y como era de noche quiso reconoscer si estábamos allí, y como yo pensé lo que ellos habian de hacer de venirnos detrás, en llegando á media noche á las otras galeras que dejé en las Islas Deras me puse á la mar la vuelta de Monago, y vine en ocho horas á él con tiempo recio, y en la mañana la dicha armada entró en Villafranca, donde de presente está, y tomó un bergantin en el camino que venia de España.

Antes que se tomase esta empresa, nunca otra cosa dije á estos señores que la traen á cargo, sino que nos asegurásemos de Villafranca: y agora ántes que se retirasen gelo tengo escrito, porque siendo asegurados de la dicha Villafranca, la dicha armada no entrará en él, y de presente si tuviera dos mill hombres, por haberse puesto el tiempo recio y ella no poder salir del dicho puerto, le pusiera artillería en la montaña, de manera que les pesára de ser entrados en él, que por darse priesa á tomar la artillería de Tolon y venir trás nosotros, no trae quinientos hombres la dicha armada. Yo tengo avisado al Visorey de Nápoles envíe alguna gente, y á Génova y á su ribera y al duque de Borbon y marqués de Pescara, de los cuales dende los 27 del pasado que partieron de Marsella hasta el hacer desta no sé dellos.

El dicho y marqués tienen hombres aquí que envían á V. M. y el ballío de Santo Stephanio, fray Martinengon, los cuales esperan algun buen pasaje. A este le envío yo á la ventura, porque V. M. sea avisado de lo que pasa. El dicho ballío viniendo del campo fué salteado de unos villanos, y fué herido de una saeta en el rostro; pero no será nada. Y como no va el hombre del marqués, he acordado de enviar á V. M. la copia de letra que el dicho marqués envía al Visorey de Nápoles, la cual me envió á mí para que la viese, por la cual V. M. verá mas largamente su intencion.

Yo llegué aquí en Monago á los 30 del pasado faltándome todos los siete elementos: detenermé en él hasta saber del campo, ayudándome de unas harinas que aquí teniamos. Sacra, Cesária, Católica Majestad: Dios nuestro Señor guarde y ensalce la Real Persona y estados de vuestra Cesária Majestad como su Real corazon lo desea. De Monago á . . . . de octubre de 1524.—De vuestra Sacra Católica Majestad esclavo y servidor que sus Reales pies y manos besa.—D. Ugo de Moncada.

Carta de D. Hugo de Moncada á Cárlos V, avisándole como el ejército se encontraba á diez millas de Niza, y como habia sido tomado un bergantin por los franceses con correspondencia y otros efectos. Monago 6 *de octubre de* 1524.

(Original)

(Salazar, C. V., 1524, p. 3.)

SACRA, CESÁREA, CATÓLICA MAJESTAD:

El tiempo ha causado que por este bergantin terná

V. M. letras mias de muchas datas, y como por ellas tengo escrito á V. M. largamente lo que hasta agora me ocorre, solo diré por esta que el campo de V. M. al hacer della, se halla diez milas de Niza sin tener impedimiento alguno. Del Rey de Francia no se sabe sino que dejado los de V. A. á Haes, pasaron la ribera los franceses, y se pusieron en él; pero non se entiende que les hayan dado impedimiento alguno en su camino. En las montañas, que se pasan de Proenza á Lombardía, se sabe que estaba un baron de Proenza con dos mill paisanos á goardar los pasos de las dichas montañas; pero como el ejército de V. M. ha de pasar por la ribera de Génova, no son partes para lo impedir.

Un brigantin que venia de España ha seido tomado del armada de Francia el dia que venia trás nosotros; la gente se salvó en tierra. Sábese por los franceses que han tomado muchas letras que en él venian, entre las cuales dicen que habia algunas de V. M. para el Visorey de Nápoles: tambien tomaron un galeon que venia de España de ginoveses, cargado de tonina y cueros de mercaderes de Niza.

La dicha armada de Francia todavía está en Villafranca. Esto es lo que yo alcanzo hasta esta hora: de lo que mas supiere, se dará aviso á V. M.—Sacra, Cesárea, Católica Majestad: Dios nuestro Señor por muy largos tiempos guarde y ensalce la Real Persona y estados de V. M. como su Real corazon desea. De Monago á 5 de otubre de 1524.

Despues de scripto lo de arriba, es llegado aquí un hombre del brigantin que tomaron los franceses. Dice que fué tomado el correo y las letras y dos ó tres españoles que en él venian por los de la tierra donde salieron, é

los dieron á los franceses. Y que otro brigantin que venia en su conserva asimesmo Despaña, en el cual venia cierto gentil hombre del duque de Borbon, se departió dellos en el golfo con grand tiempo; y como hasta agora no se sabe dél, se duda sea perdido. Por via de los franceses se entiende alguna cosa de la letra que V. M. escribia al Visorey de Nápoles: no sé si se lo hallan. Tambien dicen que V. M. no estaba con entera salud; la cual nuestro Señor gela conserve por muy largos tiempos. Pero como ellos se suelen ayudar de la lengua, non se les da crédito. Háme parescido hacerlo saber á V. M. lo que dellos se entiende, etc. Fecha *ut supra* 5 de otubre. De vuestra Sacra Católica Majestad esclavo y servidor que sus Reales pies y manos besa.—D. Ugo de Moncada.

Carta de D. Hugo de Moncada á Cárlos V, avisándole que el ejército habia llegado á Niza, el cual habia hecho pedazos la artillería y la traia sobre acémilas. Monago 6 *de octubre de* 1524.

(Original)

(Salazar, C. V., 1524, p. 3.)

SACRA, CESÁRIA, CATÓLICA MAJESTAD:

Despues de haber escrito la de 5 del presente, y no haber hecho tiempo al bergantin para se partir, es llegado el campo de V. M. á Niza hoy, que son 6 del dicho mes, de donde me escriben que pasára la montaña por la

ribera de Génova el otro dia siguiente sin haber habido ningun impedimento. La artillería que traian la hicieron pedazos y la traen encima de acémilas. El Rey de Francia dicen que ha estado en Sanct Maxenien, pero no se sabe de cierto.

El bergantin que venia en compañía del que se tomó por franceses, en el cual venia el del duque de Borbon, que no se hallaba, aportó á Tolon, pensando que estaba por V. M., de manera que ambos á dos han aportado en manos de franceses; y así se ha sido referido.

(Sigue en cifra, y descifrado despues de letra de la secretaría de Cárlos V, como todas las semejantes que tienen una hoja á continuacion, que dicen CLARO *).*

Monsiur de la Mota me es venido esta noche, que es tres horas de noche, con una letra de creencia, la cual será con esta, del duque de Borbon: la creencia en que me rogaba que le llevase . . . . muchas razones para ello. Yo le he respondido que una vez ponga el ejército de V. M. en seguro y que estas galeras no tienen pan para dos dias, como lo tengo escrito á V. M., y es forzado ir á Génova á avituallarlas; y que despues de avitualladas, se ha de ver si el duque de Génova querrá dejar ir las galeras y el Visorey de Nápoles las de aquel reino, que solo quedan las de España mal en órden; y que en caso que su persona hubiese de ir, que querria que fuese fuerte, lo que siendo en Génova yo seré con él, y que allí se entenderán mas largamente sobre esto. Yo deterné esta ida por no saber en que V. M. será mas servido. V. M. con presteza envíe á mandar lo que se ha de hacer por él. Tornando á este negocio viene muy mal contento, se-

gun el dicho monsiur de la Mota me ha significado. *(Hasta aquí la cifra).*

Siendo el tiempo bueno para el bergantin para que se parta, no he esperado letras del duque de Borbon ni marqués de Pescara, pues los hombres suyos que aquí quedan no han querido ir con él. Sacra, Cesárea, Católica Majestad: Dios nuestro Señor guarde y ensalce la Real Persona y estado de V. M. por muy largos tiempos como V. M. lo desea. De Monago 6 de octubre de 1524. De vuestra Cesárea Católica Majestad esclavo y servidor que sus Reales pies y manos besa.—D. Ugo de Moncada.

Capítulos de carta de Lope de Soria á Cárlos V, avisándole del buen estado y número de buques de la armada, y como la francesa se fortificaba en el puerto de Baya por temor de ser acometida. Génova 15 de enero de 1525.

(Original)

(Salazar, Emperador C. V, 1525, p. 2.)

Don Ugo de Moncada é yo dimos la carta de V. M. al duque y comunidad de Génova, y les hablamos conforme al mandamiento de V. M. para que le ayuden y hagan todo lo posible en el reforzar el armada de mar, ofreciéndoles de parte de vuestra Cesárea Majestad que no les faltará en ayudarles con todas sus fuerzas para mantenerlos en su libertad y defenderles este estado; y que por parte de V. M. tambien se daria forma para el gasto ne-

cesario que importase la dicha armada; y ellos nos han respondido que harán todo cuanto les fuere posible.

Por otras tengo escrito á V. Ces. M. como visto el designo del Rey de Francia que era de enviar al duque de Albania con algun ejército por tierra hácia Nápoles, y que tambien fuese allá su armada de mar, pareció al duque y comunidad de Génova y á D. Ugo y á mí que para el remedio desto era bien hacer aquí una tal armada que fuese superior á la de los franceses, pues teniamos aparejo para ello de carracas y otras naves y galeras; y hecha la cuenta del gasto que para esto se requeria, fueron contentos el dicho duque y comunidad de poner ellos la mitad del dinero, poniéndose la otra meatad de V. Ces. M. Y sobresto consultamos con el Visorey, y le pareció bien y fué contento que se gastáse la meatad de parte de V. Ces. M., y me dió órden para que yo tomase el dinero que fuese necesario á cambio y lo gastase para esto. Y así lo he hecho, y ha muntado todo el gasto deste primero mes obra de cuatorce mil ducados, de los cuales yo he pagado la meatad que han sido cerca de siete mil: y para esto nos habemos obligado D. Ugo é yo; el cual en verdad hace todo lo posible en lo que toca al servicio de V. Ces. M. Y con esto tenemos mejor y mas fuerte armada que los enemigos, porque tenemos 25 velas gruesas, entre carracas y otras naves, y 15 galeras y algunos bergantines; que todo esto es mucho mayor número de velas que es la contraria, y con muy buena gente y buena artillería y todas las otras cosas necesárias. De suerte que la francesa se fortifica dentro del puerto de Baya con poner artillería en tierra en ciertos bestiones que han hecho, y hacer una cadena de antenas y otras cosas á la boca del puerto, para evitar que la nuestra no pueda en-

trar á embestirla; porque conocen que si la nuestra la halla á la vela, no se podrá defender, y cierto seria rota con el ayuda de Dios. Y agora pensamos el modo que se debe tener para romper la dicha armada, porque haciéndose así seria quitar todo el designo del Rey de Francia, y causa de una gran victoria por todas partes.

El armada francesa se está en el puerto de Baya acerca de Saona adonde se ha fortificado con poner artillería en tierra, y hecho una cadena de antenas y otras cosas á la boca del puerto, para estorbar que la nuestra no pueda entrar á combatirla. Y el marqués de Salucio está en Saona, y tienen todo hasta tres mil infantes de todas naciones.

Nuestra armada está bien en órden y es mas fuerte que la francesa; y por ser malo el tiempo en la mar no sale á buscar los enemigos, y en ser bueno partirá, y con ella D. Ugo de Moncada: y tambien irán por tierra hasta dos mil infantes de los que tiene este duque y comunidad. Yo confio en Dios que se les dará victoria.

Carta de D. Hugo de Moncada á Cárlos V, en que le hace una triste pintura del estado de la armada y de la escasez de recursos para sostenerla. Génova 27 de enero de 1525.

(Original)

(Salazar, Emperador C. V, 1525, p. 1.)

SACRA, CESÁREA Y CATÓLICA MAJESTAD:

Cuatro letras casi juntas he recibido de V. M. de 9 setiembre pasado las dos, y la otra de 3 de octubre du-

plicadas, y la última de 11 de noviembre; la cual me envió Severino dende Pisa en 11 del presente, el cual me escribió que partia para el campo. Y porque á las duplicadas tengo respondido con el capitan Corbera, el cual dicho capitan se entiende por letra suya ser allá llegado, no replicaré á lo con él escrito. Responderé por esta á la de 11 de noviembre á lo necesario della, con la cual será la duplicada que despues acá he scripto á V. M. con Per Anton, gentil hombre de V. A., que partió de aquí al último del pasado con letras del Visorey de Nápoles para V. M.

Cuanto á la órden que V. M. da al dicho Visorey que dé los dineros mas aparejados y del cambio de los cincuenta mill ducados que Loquingen y Bracamonte han traído, de lo que fuere necesario para la provision desta armada, y que asimesmo hayan de dar de los infantes españoles todos los que fueren menester é yo le pidiere para la dicha armada, é provea asimesmo para mi persona y entretenimiento y para el sostenimiento de las galeras de Castilla y todo lo que fuere necesario para hacer algun buen efeto con la dicha armada, é que yo sabido lo que buenamente puedan hacer el duce y comunidad desta ciudad en ayudar á hacer la dicha armada, y sabido las carracas y naves que aquí se hallarán para servir en ella al sueldo de V. M., y dado órden en hacer las provisiones y carculado el dinero que para todo será menester, hayan de ir en posta al dicho Visorey para concertar con él lo del dinero y gente para poner en órden lo mas presto que ser pueda la dicha armada, é con ella ejecutar lo que V. M. por la dicha su letra me tiene escrito.

En el tiempo que V. M. mandó hacer esta provision

debia pensar que las cosas de acá estaban en otro estado del que hoy están, como en verdad así las de Lombardía como estas al principio estuvieron en el extremo. Hánse remediado en el estado que agora estan con tener V. M. buenos servidores en toda parte y ayudar á las cosas y tomarlas por propias, de que se ha de dar gracias á Dios. El dicho Visorey los cincuenta mill ducados y otras mayores cantidades ha habido menester para enviar por alemanes, y conducir aquellos y sostener el ejército que hoy tiene: y plega á Dios que pueda bastar el dinero tanto como será menester. Así que vengo á concluir que ni dineros mas aparejados ni gente non se ha podido haber. El dicho Visorey ha hecho lo que ha podido, y á mi veer tanto, que nadie pudiera hacer mas.

Cuanto á lo de la armada, ya tengo scripto á V. M. por el dicho Per Anton y por la duplicada que con esta va, que visto por el duque y comunidad desta ciudad é por mí, que la dicha ciudad no se podia defender sin armada de mar, se acordó de armar la mejor que se pudiese, y que V. M. pagase la mitad de la despesa que en ella se hiciese, conforme á lo que tengo escrito á V. A.; y la primera paga della de un mes se ha hecho un crédito y obligacion mia, y hoy en dia les obligaria la persona, pues los bienes ya los tienen para sacar dinero para otra paga; y como veen al Rey de Francia tan poderoso, y la vuelta del Papa que no poco espanto les ha puesto, y el duque de Albania que dicen que va á Nápoles, no hay hombre que diese un maravedí. Háse escrito al dicho Visorey por el sostenimiento de la dicha armada, el cual envió cédulas para Nápoles, para que aquí se tomasen dineros para el mes primero; pero como estos de acá son mercaderes y veen el mundo engarbullado, y como no se

sabe si se cumplirán las dichas cédulas, como esté todo cargado y van oliendo que se quieren recambiar, no se halla un dinero. Y el dicho Visorey no tiene otros dineros ni puede hacer otro; de manera que con extrema necesidad de veer que todo se va acabando, y costreñido de la dicha necesidad, estaba determinado de ir á hallar la armada de franceses, como lo escribí á V. A. Ha placido á nuestro Señor de haber hecho los tiempos recios que no ha podido sallir para efetuar lo dicho, y se ha acabado el mes que estaba pagado; de manera que como el dicho Visorey no puede hacer mas de lo que hace, y acá no se halla otra forma de hallar dinero de la dicha, ofreciendo el duce é comunidad desta dicha ciudad de pagar la parte que á ellos cabe para otro mes, de parte de V. M. no se podia cumplir por las causas dichas. Visto lo que importa sostener la dicha armada, hallándome con hasta dos mill y quinientos ducados de plata, la he dado al embajador de V. M. para que la empeñe, para en parte de lo que cabe á pagar á V. M. para quince dias. La cual dicha plata he dado al dicho embajador con esta condicion: que he dicho al duque que prometa y que esté seguro que vamos á combatir la armada francesa. La cual no obstante que está en Baya y fortificádose en la mar y en la tierra, y en ella se hallan veinte y tres velas redondas, entre naves y galeones mejor acondicionadas que las nuestras, todavía soy de parescer que vamos á hallarla. Y con esta promesa yo doy la dicha plata con que se efectúe lo dicho. Pero como para esto es menester tiempo, es necesario que Dios le dé para poder ejecutarlo; que pues esto no se puede sostener, lo tengo por mejor, y dar á la fortuna su parte de lo que podrá hacer. El dicho duce y ciudadinos son deste parescer, y se contentan dello.

Cuanto á las otras cosas que V. M. escribe de Marsella y Villafranca, plega á Dios nos saque destas que traemos entre manos bien; que así la dicha Villafranca como las naves de Rodas que allí están, si los que tenian cargo del ejército de V. M. me creyeran, todo fuera hecho; y la retirada del dicho ejército, V. M. ha visto por experiencia si habia causa para ello: pésame que fué tarde.

Y para hacer los efetos que V. M. manda, es menester otra calidad de armada, así de gente como de vituallas, de manera que no se haya de errar otra vez lo de Marsella. Y para hacer los dichos efectos acá, no hay acá las provisiones necesarias; porque falta lo mejor que es el dinero y la gente que ha de seer muy buena y los navíos de otra manera. Porque esto es decir armada; que no las naves sin gente ni artillería, y no menos avitualladas, á lo menos de tres meses. Y de presente para todo esto hay falta, y la armada que hoy está hecha, basta que sirva para echar la que se está vecina, y goardar que no vayan á Nápoles, y se podrá decir no haber hecho poco efeto.

Las galeras de Castilla V. M. puede juzgar como pueden estar, y los que stamos en ellas como las sostenemos, faltándoles gente y dineros y en tierra, que cada cosa cuesta á peso de dinero. A las de Nápoles se les debe un año, y con haber trabajado el invierno y el verano, se pagan entre unas y otras cuatrocientos hombres para el remo; y estos los tomo yo por donde puedo, y cada uno cuesta dos escudos al mes, y dáseles de comer allende dello. Y al fin digo á V. M. que esto se sostiene á fuerza de los servidores de V. M., y plega á Dios que podamos llegarlo al cabo, pues pensar V. M. que el Visorey puede suplir lo de acá, puede juzgar V. A. el ejército que tiene

entre manos, y veer para lo que basta. Y todo lo veo de manera, así lo de la tierra como lo de la mar; si otro remedio no hay sino lo que al presente se vée, es menester remitirlo presto á la fortuna, ántes que ello de sí se deshaga. Sacra, Cesárea, Católica Majestad: Dios nuestro Señor por muy largos tiempos goarde y ensalce la muy Real Persona y estados de V. M. por muy largos tiempos como su Real corazon lo desea. De Génova 27 de enero 1525 años.—De vuestra Sacra Católica Majestad esclavo y servidor que sus Reales pies y manos besa.—D. Ugo de Moncada.

Véase el diverso lenguaje del embajador Lope de Soria en estas mismas fechas; aunque convienen en todos los hechos.

Nótese el descuido de Cárlos V en cuanto á marina.

Y tambien en esta fecha la falta de todo, la pobreza del ejército (que era summa), etc. etc. cuando la América nos inundaba en plata; y conózcase lo descabellado y loco del gobierno del Flamenco, etc. etc.

(Nota de Vargas Ponce.)

Carta de D. Hugo de Moncada á Cárlos V, avisándole la entrada y saqueo de Saona por los franceses, quienes se proponian ir á Génova ó Nápoles, para cuya defensa era preciso aumentar la armada. Génova 27 de enero de 1525.

(Original)

(Salazar, C. V, 1525, p. 1.ª)

SACRA, CESÁREA, CATÓLICA MAJESTAD:

Yo terné poco que screbir á V. M. remetiéndome á lo que scriben á V. A. el Visorey de Nápoles y el embaja-

dor de Roma, en cuyas manos están los negocios de acá, y por tener scripto á V. M. largamente con el capitan Corbera de todo lo que me ocorria y me parescia acordarle cumplia á su Real servicio. Por esta solo diré lo que acá se hace por servir á V. M.

Visto que Saona era flaca en sí, y que nos faltaban las fuerzas de gente y artillería y otras cosas, se acordó dejarla. Donde, siendo en ella venida la armada de franceses á los ocho del presente, entraron franceses, en la cual solo quedaron los de su parte, y la dieron de acuerdo un dia ántes; y fueron saqueados tan cruel y deshonestamente como si fueran infieles. Sperábamos cada dia que viniesen á poner el campo á esta ciudad de Génova: no les paresció tan fácil la victoria como les habian dicho, y así se embarcaron publicando que querian ir á Nápoles. Y despues de haber estado seis dias embarcados, son tornados á desembarcar; y Renzo de Cheri es ido al Rey de Francia, y al hacer desta aun no es tornado. A su tornada se verá lo que querrán hacer de ir á Nápoles ó venir sobre esta ciudad, la cual spero en Dios se les defenderá como conviene.

Visto por el dux de Génova y por la comunidad della é por mí, que este estado no se podria bien defender sin armada de mar, acordamos que se armase, y así se pone en ejecucion con toda diligencia, y se hace para el dicho efeto y para hacer otros mayores contra los enemigos. La cual armada, aunque no sea en calidad de tan buenos navíos ni tan artillados como los de los enemigos, con la bondad de la gente y seer de invierno, que la artillería no sirve tanto como en verano, spero en nuestro Señor que salliendo de aquí la dicha armada como se pone en órden, que no se podrá della sperar sino todo buen sub-

ceso. Y cuando otra cosa fuese, me paresce que es mejor aventurarlo como hombre, que no de otra manera. Y así digo á V. A. que si llega al cabo como se concierta, que con la ayuda de nuestro Señor estoy determinado de ir á fallar la armada de franceses, y acertándose, V. M. recebirá el servicio; y cuando no, la pena será mia, é la pérdida poca para V. A. De la dicha armada ha de pagar V. M. la metad, que serán siete ó ocho mil ducados por cada mes. Irán en ella dos mil y quinientos hombres de guerra.

Yo he ofrecido para esta jornada por servicio de V. A. un crédito hasta en diez mil escudos y mi persona, y así se empleará lo demás que quedase en servicio de V. M., y para la costa deste mes he cumplido lo necesario. Escribióse al Visorey la causa é causas porque acordamos de hacer la dicha armada, y que quisiese contribuir en la parte que á V. A. cabrá; al cual le paresció muy bien, y que se pusiese toda diligencia en poner en órden la dicha armada.

Yo habia acordado de ir en una de las dos carracas que aquí se arman, ó que fuese el capitan Portundo, y he visto que los ginoveses se sentian algo dello. He acordado que en las naves metan los que querrán, é yo iré en las galeras y les daré la ayuda que converná, y entiendo con ellos en poner las dichas naves en órden, lo mejor que se puede, prestándoles quince piezas de artillería que tomé en la costa de Proenza. Y en conclusion digo á V. M. que tenga creido que en lo que toca á su Real servicio y conservacion de su estado, yo porné mi persona y facultad tan enteramente, cuanto lo debe poner un muy buen servidor de V. A.

Todavía franceses amenazan de ir á Nápoles, y al ha-

cer desta se tiene nueva que el duque de Albania ès entre Rezo y Módena, con el número de la gente darmas é infantería que escriben á V. M., que por no saber lo cierto no se lo escribo: y para mí creo que ántes querrán tentar lo de Nápoles que venir á Génova,

Doy priesa en el despacho de la dicha armada; la cual spero será en estos doce ó quince dias fuera.

He hablado al dux de Génova que en caso que la dicha armada de los franceses fuese al reino de Nápoles, si estaré seguro que esta irá conmigo allá á la defension de aquel reino, ó hallar la dicha armada de franceses en caso que fuese partida ántes que esto fuese en órden. Su voluntad del dicho duce es buena y dice que así lo querria; pero que esto es bien que no se hable con los de la tierra, hasta que la armada esté en órden: la cual como no está pagada sino para un mes, y ellos se movieron á la hacer con alguna necesidad que tuvieron para la defension desta tierra, y agora están sin ella, dudo que no tornen atrás. Pero todavía se hará lo que se pudiere en que sirva para todo. V. M. debe mandar escrebir al dicho Visorey por la parte que le toca la cumpla.

Todavia, como tengo scripto por otras á V. A., me paresce ser su servicio y que hay necesidad dello, si esta guerra no se ataja con paz ó con tregua, que V. M. tenga armada de mar pujante. Si es para Nápoles aquel reino no se puede defender sin armada de mar; si es para acá, lo mesmo. Y así me paresce que V. M. debe mandar que se tomen aquí cuatro carracas á sueldo, las cuales costarán tres mil ducados; y cuatro ó cinco galeones podrán costar mil y quinientos ducados al mes, que todo será cuatro mil y quinientos ducados, y que de allá se enviasen doce barcas, las mayores y mejores que se halla-

sen, las cuales trujesen muy buena artillería para ellas y para las dichas carracas y con gente; porque con ellas y los galeones y estas y con las galeras será igual á la armada de franceses, y ternán por bien de estar en sus mares, que siendo el Rey de Francia señor de la mar, paresce que de dos partes tiene ganada la una, que es la de la mar, y en lo de la tierra V. M. vée lo que tiene. Así que V. M. lo mande proveer como conviene á su Real servicio, como gelo tengo scripto muchas veces, y acordado no me quedará mas que decir que para Nápoles, ni para Sicilia ni para lo de aquí no se puede goardar ni defender sin ser señor de la mar,

Si franceses van á Nápoles, speraré órden del Visorey, y de lo que querrá que yo haga con toda el armada, si se podrá haber, ó con las galeras de V. A., y aquello se ejecutará como conviene á su servicio allá ó acá, de manera que V. M. podrá estar descansado en lo que de mi parte se podrá hacer, que se hará en todo lo que será servicio de V. M.—Sacra, Cesárea, Católica Majestad: Dios nuestro Señor guarde y ensalce la Real Persona y estados de V. M. como su Real corazon lo desea. De Génova á 27 de enero de 1525 años.—De vuestra Sacra Católica Majestad esclavo y servidor que sus Reales pies y manos besa.—D. Ugo de Moncada.

Duplicada.

Carta de D. Hugo de Moncada á Cárlos V, manifestándole deseos de que lleguen los docientos mil ducados para lo de Lombardía, y le incluye un memorial para que vea la calidad y coste de las naves por si trata de hacer armada. Génova 27 de enero de 1525.

(Original)

(Salazar, C. V, 1525. p. 1.)

SACRA, CESÁREA, CATÓLICA MAJESTAD:

Recebí la letra de V. M. de los 18 de diciembre pasado: responderé por esta á lo necesario della.

Cuanto á la goarda é conservacion desta ciudad, plega á Dios de goardar é guiar lo de Lombardía, que lo de acá bien se defenderá é goardará, é para ello emplearé mi persona, y en lo demás que fuere servicio de V. M.

Los docientos mill ducados que V. M. dice mandará enviar, quisiera yo que fueran venidos para lo de Lombardía, porque el ejército es grande y así lo ha de seer la despesa: que lo de la mar, aunque esta armada no sea en calidad como la de los franceses, ha excusado que no son idos la vuelta de Nápoles, ni allegados á cercar esta ciudad: y con conservar esto y sostener lo de Lombardía bastará para de presente, que las armadas que han de hacer el efeto que V. M. dice han de ser proveidas de otra manera que esta lo está. Y no se fie V. M. en decir muchas naves; porque mas valen pocas y buenas y de compañía unas de otras, que no confusion de navíos de poca

calidad. Y si armada V. M. quisiere hacer para que se ejecute lo que manda, ha de mandar V. A. venir la gente como lo scribe, y con ella todos los artilleros que se podrán haber, que acá no se hallan ningunos, y asimesmo artillería. Y que acá se hagan vituallas á lo menos para tres meses. Y si V. M. es servido de hacer armada, para con ejecutar seguramente lo que manda, es bien que sepa V. M. lo que le costará, y la calidad de las naves, como V. M. lo verá especificadamente por el memorial que será con esta.

Yo he hablado con el duce desta ciudad sobre participar esta comunidad en la dicha armada, y en enviar las carracas para conducir la gente de guerra. Y cuanto al participar en la despesa de la dicha armada, el dicho duce tiene buena voluntad de servir á V. M. y así lo ha mostrado y muestra. Pero en cosas desta calidad que se ha de sacar el dinero del comun, lo ha de hacer la comunidad; y para mí creo que no participarán en la mitad de la dicha despesa; é yo querria ser seguro que se sostenga esta poca que se hace. Así que otros escriben á V. M. otra cosa, yo para mi alcanzo esto, y á la jornada se verá el que acertó.

Cuanto al enviar las carracas ahí á conducir la gente aquí, como á V. M. tengo dicho, por agora no hay sino dos que están en está armada, la cual sin ellas no será nada. Están otras tres ó cuatro para acabarse, pero no tan presto que pudiesen servir para esto. Allá en España hay dos: la una de Flisco, la otra de Bartoloto. V. M. las podrá mandar tomar y servirse dellas. Y si acá V. M. mandare enviar gente, mandará enviar artillería y artilleros, y con todo esto V. M. no deje de mandar proveer las galeras, así las de Castilla como las de Nápoles, pues estas

para todo tiempo las ha menester V. A., y es razon que estén bien proveidas.

Las nuevas del campo por letras del Visorey y del embajador las entenderá V. M. La armada de franceses todavía está en Baya, como lo escribo á V. A. por la que será con esta. Sacra, Cesária, Católica Majestad: Dios nuestro Señor por muy largos años guarde y prospere la Real Persona y estados de V. M. como su Real corazon lo desea. De Génova 27 de enero 1525 años.—De vuestra Sacra Católica Majestad esclavo y servidor que sus Reales pies y manos besa.—D. Ugo de Moncada.

El embajador Lope de Soria siempre habló mucho de D. Ugo, y con mucho aprecio, y se escuda con su dictámen. D. Ugo nunca lo toma en boca. ¿Le hace esto favor? No.

(Nota de Vargas Ponce.)

Capítulos de carta de Lope de Soria á Cárlos V, diciéndole que D. Hugo de Moncada le habia entregado su plata para pagar 15 dias á la armada bajo la promesa que le habia dado el duque de Génova de que la haria marchar á combatir con la francesa. Génova 25 y 28 de enero de 1525.

(Original)

(Salazar, C. V, 1525, p. 1.)

Delante D. Ugo he hablado con el duque de Génova por saber dél lo que entiende de hacer acerca de lo que V. M. le ha mandado escrebirle de las carracas y galeras que él y la comunidad han ofrecido tener á sus costas, y de

las otras que podrian ir á modo de mercadurías para juntarse con las naves que V. M. ha mandado apercibir para traer los seis mil infantes. Y háme dicho que no es cosa que se debe platicar por agora en ninguna manera con esta comunidad, por estar tan mal contentos de los muchos gastos y poca forma que tienen, y pues las cosas de los ejércitos están en precinto para determinarse presto, le parece que se detenga esta plática hasta ver el suceso. . . . Y pareciónos á D. Ugo y á mí no replicar mas en ello. . . .

Ayer estovimos D. Ugo é yo con el duque de Génova para saber enteramente su voluntad de lo que quiere que haga esta armada y la gente que tiene esta comunidad: y él nos dijo que todo aquello que nos pareciese y fuese servicio de V. M., pero que no sabia como sostener el armada, pues ya era pasado el primero mes, si no dábamos forma para pagar la rata que toca á V. M. por este otro mes: y si nosotros pagásemos nuestra parte que él pagaria la suya; y puesto que para esto no tenemos aquí dineros ni tampoco órden del Visorey para tomarlos, considerando cuanto importa la conservacion desta armada al servicio de V. M., ha sido contento D. Ugo de darme su plata, para que sobre ella haya dos mil y quinientos ducados, que es lo que suma la paga de quince dias á la parte de V. M. por esta otra mesada; con tal condicion que prometa el dicho duque que saldrá la dicha armada para combatir con la francesa; y desto ha sido contento el dicho duque, y ha prometido que la hará sallir y hacer todo lo que el dicho D. Ugo ordenará. Y es tan fuerte la (armada) que sin duda romperá á la francesa si topa con ella. Y si hace buen tiempo partirá de aquí dentro de cuatro dias, y la francesa se está en el puerto de

Baya, y el marqués de Salucio en Saona, pero entre todos tienen muy poca gente, y tengo por cierto que en ser fuera de aquí esta armada y alguna gente por tierra, se cobrará Saona, y podria ser que fuese rota el armada francesa. Y en esto D. Ugo y todos los otros, que irán debajo dél, harán lo que conviene al servicio de V. M.—De Génova á 26 de febrero de 1525.

Post data. Somos á los 28. Tambien parte D. Ugo aquí á dos horas con solas las galeras y algunos bergantines, y lieva tres mil hombres; y va por tomar en un lugar que se dice Varagio, que está á dos leguas de Saona, obra de mil infantes que están allí de los enemigos; y de allí irá á cobrar Saona, adonde está el marqués de Salucio con muy poca gente. Y si esto se acierta, como tenemos esperanza, podria ser que tambien se rompiese el armada de mar francesa. Plegue á Dios dar victoria á V. Ces. M. por todas partes.

Carta de Lope de Soria á Cárlos V, participándole como D. Hugo de Moncada y otras personas principales habian caido prisioneros, y la armada francesa estaba surta en el puerto de Génova. Génova 30 de enero de 1525.

(Original)

(Salazar, C. V, 1525.)

SACRA, CESÁREA Y CATÓLICA MAJESTAD:

Con este mismo correo tengo escrito á V. M. largamente de todas cosas, y solo será esta por avisar á vues-

tra Cesárea Majestad como visto los gastos desta comunidad y la poca forma que hay de sostenerlos, y que los enemigos comenzaban destenderse de Saona hácia acá, y que eran venidos á un lugar mas acá de Saona dos leguas, que se dice Barage, con pensamiento de revoltar todo el resto desta ribera, y que no eran dos mil hombres, fué determinado entre el duque de Génova y la comunidad, y D. Ugo é yo, que era bien ir con las galeras y con tres mil hombres á combatirlos en el dicho lugar, pues esta era toda la gente que por estas partes tenian los enemigos por la tierra y por la mar. Y con este pensamiento partió D. Ugo la noche pasada para combatirlos, y arribó allá una hora ántes del dia, y desembarcó toda su gente sin contradiccion alguna. Y comenzando á combatir el dicho lugar compareció acerca dellos el armada francesa; por lo cual fueron forzadas las galeras de V. M. llevantarse y retirarse. Y tambien fué forzado que la gente que era en tierra hiciese lo mismo, por el daño que les hacian las galeras de los enemigos con el artillería. Por lo cual la gente comenzó á desconcertarse y comenzaron de alargar el paso; y en este tiempo salieron algunos escopeteros del dicho lugar y comenzaron descaramuzar y seguir á los nuestros; de manera que con esto y con algunos villanos que descendieron de las montañas, fueron muertos y presos algunas personas principales de los nuestros, y entre otros D. Ugo de Moncada, que no sabemos hasta agora si es vivo ni muerto, sino que lo vieron tomar preso. Y tambien tomaron á Bernabé Adorno y su hermano y á Cesáreo Gaetano, que era coronel de toda la gente de Génova. Y en esta hora, que es mas de medianoche, son entradas las galeras aquí, y toda la gente que se ha salvado; y segun hacen relacion dicen que fal-

tarán entre muertos y presos cuatrocientos hombres.

Somos á los 30 en la noche, y esta mañana ha comparecido aquí toda el armada francesa, y por el recio viento, que ha hecho todo el dia de tierra, no han podido entrar en este puerto nuestras naves, y algunas han hecho vela y son fuidas, y otras se han acercado al puerto y son en salvo.

Pero hánnos tomado la carraca capitana y otras tres naves que no las habemos podido defender, por hallarse muy fuera en la mar; y toda su armada está surgida delante desta ciudad, y toda la tierra en armas, y la gente del pueblo muy temerosa. Temo de revolucion de pueblo mas que no de los de fuera, y sobresto habemos escrito al Visorey que nos envíe alguna gente, y entretanto todos procurarémos hacer lo posible. Nuestro Señor Dios guarde la vida de vuestra Cesárea Majestad, y su Imperial y Real estado ensalce así como vuestra Cesária y Católica Majestad desea. De Génova á 30 de enero de 1525.—De vuestra Cesárea y Católica Majestad el mas humil criado y vasallo que sus Imperiales pies y manos humilmente besa. —Lope de Soria.

Se infiere que D. Ugo salió con toda su escuadra, y no con solas las galeras, como escribió en otra.

(Nota de Vargas Ponce.)

Capítulos de carta de Lope de Soria á Cárlos V, diciéndole que D. Hugo de Moncada estaba en poder del marqués de Salucio sin herida ninguna, y que la armada francesa surta en Génova habia hecho vela hácia Saona. Génova 2 de febrero de 1525.

(Original)

(Salazar, C. V, 1525, p. 1.)

SACRA, CESÁREA, CATÓLICA MAJESTAD:

Con este mismo correo tengo escrito á vuestra Cesárea Majestad largamente, y la postrera fué á los 30 del mes pasado. Despues habemos entendido por un trompeta del marqués de Salucio, que vino aquí á requerir al duque de Génova que le diese esta ciudad como cosa que es del Rey de Francia, que D. Ugo de Moncada estaba en poder del dicho marqués en las galeras del baron de San Brancate sin herida ninguna. Y él ha escrito que le enviasen su barbero, y ropas de vestir y dineros, de suerte que el dicho D. Ugo y todos los otros capitanes y personas principales de que no teniamos nueva, sabemos que son vivos, y tambien muchos de los soldados, y de contino vienen algunos que los sueltan; de manera que no fueron muertos cincuenta hombres en aquella jornada. Y no se habla de querer soltar al dicho D. Ugo por ningun rescate.

Desde el lúnes hasta hoy que es juéves ha estado surgida delante desta ciudad la dicha armada francesa, pensando que se revoltase esta ciudad, y visto que no ha he-

cho mudanza, y que cierta gente que habia de venir por tierra de Lombardía ha sido rota . . . . ha hecho vela esta mañana, y ses ida hácia Saona. No sabemos si volverá á ponerse en el puerto de Baya.—Génova 2 de febrero de 1525.—Lope de Soria.

Capítulo de carta de Lope de Soria á Cárlos V, donde alaba la conducta de Portunda, y le dice que conviene á su Real servicio que le nombre capitan general de las galeras. Génova 2 de febrero de 1525.

(**Original**)

(Salazar, C. V, 1525, p. 2).

. . . . Las galeras de V. M. lo han hecho muy bien estos dias, máxime el capitan Portundo, que sino hiciera rostro para recoger la gente el dia que prendieron á Don Ugo toda fuera muerta ó presa.

Y visto cuan bien sirve el dicho Portundo y cuan valerosa persona es para este oficio, y que era bien que habiendo faltado D. Ugo hubiese uno que tuviese cargo destas galeras, á quien todos los otros capitanes obedeciesen, yo rogué y requerí á todos los otros capitanes de las galeras de V. M. que obedeciesen al dicho Portundo y lo tengan por capitan general hasta tanto que V. M. lo provea como fuere su servicio. Y todos fueron muy contentos de obedecerlo y hacer todo lo que él ordenase. Conviene al servicio de V. M. proveer en él ú en otra persona que tenga tal cargo, porque como estas galeras están repartidas parte en el Visorey y otras en el dicho Portundo, y otras

son de Sicilia, y otra del Gobo y otras de Francisco de Loria, cada cual tiene su punto de honra, y no sé si la obediencia gela darán tan cumplida como seria necesario, no teniendo la provision de vuestra Cesárea Majestad. Y por esto conviene que luego lo mande proveer en él ó en otra persona. Génova febrero 2 de 1525.—Lope de Soria.

Capítulos de carta de Lope de Soria á Cárlos V, en que aplaude el valor de Portundo y de todas las galeras el dia que D. Hugo de Moncada fué preso, y le recomienda á los hermanos Requesens. Génova 13 de febrero de 1525.

(Original)

(Salazar, C. V, 1525, p. 1.)

*Lo escribió al Visorey (Lanoy *),* el cual tambien lo ha tenido por bueno y ha scrito que lo obedezcan hasta que haga otra provision V. M. Y en verdad que se ha mostrado muy valeroso el dicho Portundo en estos trabajos que aquí habemos tenido: y el dia que fué preso D. Ugo lo hicieron muy bien todas las galeras, porque pararon rostro á todo el armada francesa y recogieron la gente que iba rota, y sino fueran las dichas galeras, en verdad se perdieran los mas; y habemos hallado que no murieron en aquella jornada veinte hombres, y los que fueron presos fué de cansados del camino, y no los seguian cien

* Que obedeciesen á Portundo como capitan general de las galeras hasta la provision de Cárlos V.

hombres de los enemigos: ni bastó D. Ugo ni los otros capitanes á detener la gente para hacer rostro, sino que milagrosamente se pusieron todos en rota por algunos tiros de artillería que les tiraban las galeras de Francia y era forzado que caminasen por un solo camino harto áspero y estrecho, juncto á la mar y las montañas muy ásperas: y por ir en la retroguardia el dicho D. Ugo fué preso él y algunos otros capitanes y Bernabé Adorno y su hermano, y todos los ha tomado en su poder el marqués de Salucio y los ha enviado á un castillo suyo que se dice Rebelo.

Porque V. M. mandó escrebir al duque de Génova en sus cartas de los 18 de enero que seria bien enviar algunas carracas á España para traer alguna gente en estas partes, habiamos pensado él é yo que pudiera ir agora una carraca que hay nueva y la nave de Portundo, que con estas dos y con la carraca de Flisco y otra nave gruesa desta tierra, que estan agora en esas partes, y con las otras naves que allá ha mandado detener V. M. pudieran traer la dicha gente. Pero como para esto es necesario tener dineros y darlos, é yo no los tengo, cesa de hacerse este efecto.

Don Jaime de Requesens padece de cierta enfermedad y desea irse á medicar y reposar en su casa, y querria dejar el cargo de su galera á su hermano D. Francisco de Requesens, el cual es bien suficiente para tal cargo; y los dos suplican á V. M. les haga merced desto; y en verdad que los dos han muy bien servido á la gloriosa memoria del Rey Católico y á V. Ces. M. A la cual suplico muy humilmente los tenga por encomendados. Génova 13 de febrero de 1525.—Lope de Soria.

Sin duda supo la armada francesa en Saona la salida de D. Ugo; lo que es muy natural en una ciudad tan dividida en parcialidad.

siendo Doria el jefe de los franceses por mar y viniendo con él los principales fragosos, que tenian tantos parientes en Génova, que en estos mismos dias, segun cuenta el embajador en esta y otras cartas, trataban de entregar la ciudad otra vez al Rey de Francia, que les hacia grandes partidos.

Sospecho que la retirada de D. Jaime Requesens fuese vencido del comando conferido á Portundo; como la de D. Luis de Requesens lo fué por el dado á D. Ugo; aunque uno y otro por no chocar sirvieron subordinados algun tiempo. Parecen los mejores marinos de Nápoles del tiempo del Rey Católico.

(Nota de Vargas Ponce.)

Capitulacion hecha entre D. Hugo de Moncada, en nombre de Cárlos V, y su Santidad Clemente VII para asentar las cosas de la señoría de Sena y su condado. Sin fecha.

(Salazar, por minuta, Emperador C. V, año 1525,* p. 3.ª)

LO QUE YO D. UGO DE MONCADA, PRIOR DE MECINA Y DE SANTA EUFEMIA, EMBAJADOR DE LA CESÁREA MAJESTAD, EN SU NOMBRE ASIENTO Y PROMETO Á LA SANTIDAD DE NUESTRO SANTO PAPA CLEMENTE VII EN LAS COSAS DE LA SEÑORIA DE SENA Y DE SU CONDADO Y DE LOS FORAGIDOS DELLA, Y LO QUE SU SANTIDAD PROMETE SOBRE LO SUSODICHO ES LO SIGUIENTE.

Primeramente, que los foragidos que están fuera de Sena y quisieren entrar en ella ó estar en el condado de aquella señoría lo puedan hacer libremente: á los cuales

---

* 1525 *dudoso para mí: está entre los papeles de Roma de este año, pero lo creo posterior.*

(Advertencia de Vargas Ponce.)

se les restituirán y entregarán de presente todos sus bienes y ropas para que ellos ó los ministros que ellos pusieren los tengan, cobren y recojan para ellos mismos, y los puedan comer y llevar donde ellos quisieren y por bien tuvieren, y se les alzarán los confines que les están puestos. Y que si los dichos foragidos todos ó parte dellos quisieren estar en sus casas drentro de Sena ó fuera della lo pueden hacer entrando como ciudadinos. Los cuales gocen del gobierno como los otros que estan drentro. Que se les dará seguridad de la dicha señoría y de mí D. Ugo en nombre del Emperador, y en su nombre se tomarán so su amparo imperial para que se les guarde lo susodicho, así en la seguridad de las personas como en la pacificacion de sus bienes. Con tanto que el gobierno de la señoría de Sena y su condado quede en el estado que agora está, que es el antiguo y el que han confirmado los Emperadores pasados: el cual parece ser muy sancto y justo y en beneficio de aquella república, quedando la proteccion y suprema jurisdiccion á la Cesária Majestad como cosa de su cámara imperial.

Item que los dichos foragidos que agora están fuera serán libres y quitos de cualquier cargo ó culpa que tengan ó se les haya impuesto por parte de la dicha señoría y gobierno della despues que los dichos foragidos salieron fuera de la dicha ciudad y condado, y se darán por ningunos todos los procesos, mandamientos, prohibiciones y inhabilitaciones que por la dicha señoría y gobierno se les haya hecho, restituyéndolos en el estado que estaban ántes que saliesen de la dicha ciudad, ecepto en el gobierno que ha de quedar, como ya está dicho, en el estado que agora está, gozando los dichos foragidos de la parte que les cupiere como ciudadanos de la dicha ciu-

dad y señoría. Y prometo Yo el dicho D. Ugo que en caso que los dichos foragidos hayan incurrido *in crimen lesæ Majestatis* y en otras cosas tocantes á su cesário servicio en nombre de la prefata Majestad los perdono y digo que no serán molestados por ello.

Item prometo que todos los dichos foragidos y sus herederos y subcesores serán restituidos enteramente de todos sus bienes muebles, estables y semovientes que se les hayan tomado despues de su salida, tanto por la república como por los particulares, reservando el drecho de tercero, á cada uno lo que toviere; con tanto que los dichos foragidos den seguridad llana y abonada á contentamiento del ilustre señor Vaspasiano Colona que vivirán llana y seguramente en aquella ciudad sin contratar cosa alguna que sea contra el servicio de S. M., ni contra la libertad ni gobierno que agora está.

Item digo que la guarda de pie y caballo de la dicha señoría de Sena se porná desde luego en manos y poder del ilustre señor Vaspasiano Colona; el cual prometerá á su Santidad que cuando la dejára porná en nombre de S. M. persona confidente y tal que hará con la dicha guarda buen efecto; es á saber, tener aquella gente para seguridad y conservacion de aquella república, tanto por los foragidos como por los que agora están drento. La cual dicha guarda, así el prefato ilustre señor Vaspasiano como la persona que él nombrare y dejare en aquel cargo, la ha de tener y terná en nombre y á obediencia de la prefata señoría de Sena con la promision sobredicha.

Item la Santidad de nuestro Señor ha de dar salvoconduto al señor Julio Colona que al presente tiene la guarda de la dicha señoría de Sena para que se pueda ir de allí con la gente que tiene consigo, con tanto que no sean

súbditos de su Santidad; y que el prefato señor Julio con su gente se pueda ir á Lombardía á juntarse con el ejército de la Cesárea Majestad ó venirse al reino de Nápoles, ó como mas le placerá.

Item que el prefato ilustre señor Vaspasiano asegurará á su Santidad en nombre de la Cesárea Majestad por comision que para ello yo el prefato D. Ugo le daré por virtud del poder que de la Cesárea Majestad tengo que todo lo susodicho y aquí contenido se guardará y complirá segun y como dicho es; con tanto que el prefato señor Vaspasiano tome promesa de la Santitud de nuestro Señor por sí y florentines que no harán guerra á la señoría de Sena, ni su condado ni gobierno, ni será en favor de ninguna persona que sea contra lo aquí asentado y capitulado; y que la dicha ciudad y condado de Sena prometerá lo mismo á la dicha señoría de Florencia; y para que todo lo susodicho cumpla la prefata señoría de Sena llevará el prefato señor Vaspasiano la copia desta capitulacion firmada de mi nombre y sellada con mi sello.

Item su Santidad se obliga y promete que desde los 13 de julio deste presente año desde las 23 horas adelante se sobreseerá el ejército que va á Sena no pase adelante y que luego inviará á hacerlo detener. Y si por caso ántes que el mensajero de su Santidad llegase los dichos foragidos con el ejército que llevan oviesen entrado en Sena, de hacer que los dichos foragidos cumplan y tengan lo contenido en esta capitulacion ó por otra hecha y ordenada por su Beatitud y por mí el prefato D. Ugo en nombre de la Cesárea Majestad. Y su Santidad dará un breve en que prometa todo lo susodicho.

Item prometo yo D. Ugo que drento de cuatro meses haré venir la ratificacion y confirmacion de la Cesárea Ma-

jestad de lo aquí capitulado y asentado. Y en su nombre desde agora prometo que lo habrá por firme, bueno y valedero: y yo mismo me obligo en nombre de lo así cumplir, guardar y mantener. En firmeza de lo cual firmo esta capitulacion de mi nombre y la sello con el sello de mis armas, que es hecha en . . . . . (No trae mas).

No obstante, otras cartas que siguen sobre los alborotos de Sena son de 25 diciembre de 1525.

(Nota de Vargas Ponce).

Capítulo de carta del abad de Nájera á Cárlos V, avisándole que el marqués de Pescara con diez banderas de españoles dió una encamisada en una parte del campo de los franceses y mató mas de quinientos infantes. Campo sobre Pavía 23 de febrero de 1525.

(**Original**)

(Salazar, C. V, 1525, p. 1.ª)

. . . A los 18 en la noche, tres horas ántes del dia, el marqués de Pescara con diez banderas despañoles encamisados dió una encamisada en una parte del campo de los enemigos, en que mas de cien pasos dentro de sus reparos y campo mató mas de quinientos infantes, suizos los mas y algunos italianos. Tuvieron los nuestros ganadas nueve piezas de artillería, y sino fuera por los fosos y altos reparos las tiráran salvamente. Fué preso monsiur de Sufana de Catarros, lugarteniente del capitan de la artillería del Rey: tiene mas de 1,000 ducados de renta,

y diz que es persona muy estimada. Procurarse-há de haber con él D. Ugo; y sino á monsiur de Bufu, capitan de caballos ligeros, que se perdió el otro dia en una escaramuza, y el Rey no le quiere soltar, porque dicen que es pariente de la casa de V. M. y que ha de pagar una gran talla . . . Campo sobre Pavía 23 de hebrero de 1525. —El abad de Naxera.

Capítulo de carta de Lope de Soria á Cárlos V, diciéndole que D. Hugo de Moncada debe de haber salido de Milan para verse con S. M. Génova 5 de abril de 1525.

(Original)

(Salazar, C. V, 1525, p. 1.)

Don Ugo de Moncada pienso que debe ser partido para ir á V. M. por tierra, porque el 30 del pasado me escribió desde Milan que partiria el dia siguiente. Y segun he entendido el Rey de Francia le ha rogado que vaya á V. M. para platicar algunas cosas. Y en Milan están el duque de Borbon y el Visorey y todos los otros capitanes con muchas fiestas y banquetes.—Génova abril 5 de 1525. —Lope de Soria.

Capítulos de carta de Lope de Soria á Cárlos V, manifestándole que se reforzaba la armada con algunos galeones y si venia la del Virey de Nápoles podrian deshacer la de los enemigos. Génova 2 de setiembre de 1526.

(Original)

(Salazar, C. V, 1526, p. 2.)

.... Nuestra armada que salió daqui detrás las galeras de Francia por socorrer los dichos navíos que venian con trigo, no pudo navegar por ser carracas y no tuvieron tiempo para ir adelante, y se volvieron á este puerto adonde agora están y las seis galeras: y atendemos en armar algunos galeones, y presto estará en órden una buena armada *(sigue en cifra)*; y si viene por aquí el Visorey, con la que trae y con esta, podrá alimpiar riberas y desfacer el armada de los enemigos á do quiera que se halle.

Mucho aprovecharia la venida de D. Ugo con las galeras questán en Nápoles; pero siendo muerto el duque de Sesa pienso que no vendrá hasta que tenga otra órden de V. M., ni tampoco vendrán las galeras sabiendo questán por aquí las de la liga; como quiera que viniendo á Córcega podrian desde allí venir seguras con buen tiempo hasta este puerto. Y lo mismo podrán hacer las cuatro que envía V. M. viniendo derechas á Monego; y allí entenderian todas cosas y podrian despues venir seguras aquí. Y si todas estas galeras se juntasen, seria buena armada la que tendriamos aquí, y sin comparacion seria superior el Visorey con esta y la que trae á los enemigos. Pero si es-

tas galeras no se juntan será imperfecta, como quiera que todavía será mas fuerte, y en fin el dicho Visorey podria venir seguro hasta Monego, ó Córcega ó Sardeña, y allí entenderia lo que hay por acá, pues yo lo tendré avisado, y con buen tiempo vendria seguramente aquí, adonde hay mas necesidad de su venida que en otra parte de Italia. Génova 2 setiembre 1526.—Lope de Soria.

Infiérese que á D. Ugo se le volvia al mando de la escuadra, lo que no se verificó por los sucesos de Roma, y su vireinato y muerte.

(Nota de Vargas Ponce.)

Capítulo de carta en cifra con su traduccion de Lope Hurtado á N., avisándole del concierto hecho por D. Hugo de Moncada con el duque de Ferrara. Génova 8 de setiembre de 1526.*

(Original)

(Salazar, C. V, 1526, p. 2.)

Lo que Spinar *(correo de D. Ugo **)* trae es, que Don Ugo, conforme á la instruccion que trae del Emperador, ha concertado con el duque de Ferrara que servirá al Emperador de capitan general deste ejército y dará su fijo mayor para la fija del Emperador con Carpi por dote. Vespasiano es contento y el marqués del Guasto; y mosior de Borbon no quiere dejar la capitanía general si el Em-

* Vargas Ponce no pone á quien va dirigida esta carta.

** Advertencia de Vargas Ponce.

perador no se lo manda expresamente: y así se despacha sobre ello á S. M. Spinar. *(Además de ir de correo era secretario de D. Ugo *)*. Dé vuestra merced aviso al señor Infante si tiene cifra, y no lo sepa otra persona que no cumple. Génova 8 de setiembre de 1526.—Lope Hurtado.

*Traslado de carta de D. Hugo de Moncada de 14 setiembre de 1526, fecha en Subiaco.***

Habla de los preparativos que hacia para tomar á Roma por sorpresa.

(Salazar, C. V, 1526, p. 2.)

Ya sabe vuestra merced cuanto he trabajado despues que salí de Roma, viendo tan dañada la voluntad del Papa con poco agradecimiento de las buenas obras que ha recibido del Emperador en ayudar las cosas de S. M., así al ejército de Lombardía como á la conservacion del stado de Génova y Sena, así en procurar dineros para el dicho ejército como en enviar las galeras á juntarse con las otras de S. M., que están en la dicha ciudad de Génova, y en que se enviasen diez mil ducados para facer el armada que della se screbia se podia facer, y que por estas partes se rompiese todo para divertir las fuerzas al Papa: y asimismo en acordar al duque de Ferrara con ofrecerle á Carpi con otras cosas muy mas lar-

---

* Advertencia de Vargas Ponce.

** Este es el epígrafe que tiene el original.

gas de las que traia por la instruccion del Emperador, pareciéndome que gran parte del buen succeso de las cosas de S. M. dependia de la declaracion del dicho duque de Ferrara en servicio de S. M. como se le pedia. Y pues ninguna cosa se ha fecho de las dichas, no habrá necesidad de decir la causa porqué. Y así visto la necesidad en que está el dicho ejército de S. M. en Milan, y la dilacion del bajar de los alemanes en Lombardía, y el trebajo en que se halla Génova, y que de la conservacion del dicho ejército y de la ciudad de Génova depende gran parte del stado de S. M., y que la armada que ha de venir Despaña ha de venir por mar, que la razon no sirve, estoy dudoso que todo el socorro que se spera de la tierra y de la mar no llegue tarde, así para lo de Milan como para lo de Génova y Carmona y Sena, specialmente viniendo franceses y suizos. Habemos acordado el Reverendísimo cardenal Colona, estos coloneses é yo de ayudar las cosas de S. M. cuando con otro no se pudiese con nuestras mesmas personas. Para lo cual se han acordado las tierras de los dichos señores coloneses con el Papa para facerle dejar las armas y tomarle desapercebido. El Papa seguro deste asiento y sabiendo que los señores que gobiernan el reino de Nápoles, como á V. merced por otra le tengo scrito, no venian en que se ficiese la guerra, pareciéndole que sin el consentimiento dellos no somos parte para poderle dar empacho, diciendo que yo no tengo poder para romperle la guerra, se ha segurado de tal manera que hoy no tiene en Roma mas de docientos infantes y cient caballos. Todo el resto de la gente que tenia ha enviado parte al daño de Sena y parte á lo de Génova, el resto en sus galeras, y dese estado al daño de Génova, y fasta docientos caballos ha puesto en la frontera

del reino cabo Sora. Y para ejecutar lo dicho, solicitando siempre con grande instancia á los dichos señores del Consejo de Nápoles fuese toda la gente que acá tenemos al socorro de Sena con el señor Ascanio Colona, poniéndoles delante que era cosa grave que viésemos claramente perder los stados del Emperador y su autoridad, y que S. M. pagase ochocientos de caballo y dos mil infantes, los cuales se habian de sostener para la guarda del reino sin que ayudásemos las cosas de S. M.; y así los dichos señores del Consejo de Nápoles han venido en ello con que vayan á Sena, y que al dicho señor Ascanio se dé título de gobernador general de la dicha gente que saldrá del reino, y así el dicho Ascanio está en Sora seis dias ha á recoger la gente que en aquellas fronteras está. Va con todo el secreto y disimulacion posible; y aunque á los dichos señores del Consejo de Nápoles se diga que se ha de ir á lo de Sena, para con vuestra merced nuestra determinacion es de entrar en Roma. Para lo cual tenemos concertados desta manera; es á saber: ternémos ochocientos caballos y dos mil infantes que el reino paga, y otros dos mil hombres que yo tengo apercibidos secretamente mucho ha en Abruzo y mil hombres del señor Cardenal, que en todo el número de la gente serán cinco mil y ochocientos caballos. Y asimesmo tengo las seis galeras del reino en Gaeta en órden, dentro de las cuales en la misma hora que nosotros partirémos para Roma, daré órden que se embarque en ellas Garci Manrique con fasta mil infantes y venga la vuelta de Hostia. Spero en Dios que darémos tal trebajo por mar y por tierra al Papa que será necesitado de ayudarse asimesmo. Con el dicho señor Ascanio asistirémos el señor Cardenal é yo. Lo cual se ejecutará á lo mas largo dentro de seis ó siete

dias; é así vuestra merced lo tenga creido de mí; y si yo lo fuera de esos señores mucho ha que estoviera fecho. Vuestra merced faga saber todo lo sobredicho al señor Infante, á los señores duque de Borbon, marqués del Guasto y Antonio de Leyva.

Por copia de letra de la secretaría de Cárlos V y de la misma que descifra todas las cartas cifradas de esta época, de que se deduce que esta tambien lo vino.

Por el contesto, aunque no lo dice, se saca fué dirigida ó á Al.° Sanchez á Venecia, ó al Abad de Nágera que siguia el ejército de Lombardía: á ambos por sus circunstancias que no á otro conviene.

Es muy importante por los motivos que obligaron á D. Ugo á lo de Roma, y como lo previno á pesar de los obstáculos.

(Nota de Vargas Ponce.)

Carta de Juan Perez á Cárlos V, en que le habla del sentimiento de su Santidad por el saco de su palacio y de San Pedro, y le manifiesta que le escriba de su Real mano para consolarle. Roma 23 de setiembre de 1526.

(Original)

(Salazar, C. V., 1526, p. 2.)

Agora pues D. Ugo de Moncada escribe á V. M. como vino aquí, y lo que se ha hecho, no me queda á mí mucho que decir, mas de que si el saco que se hizo en sanct Pedro y palacio no se hubiera hecho, habia mill años que tal cosa no se habia así acertado para hacer venir al Papa en lo que vino, como V. M. verá por la copia de los capí-

tulos. Mas cierto esto del saco se ha mucho sentido: á su Santidad le ha dolido tanto, que es compasion oirle hablar en ello, y los suyos que han perdido tambien mucho, lo sienten en grand manera. Placerá á nuestro Señor que con la sancta paz que de lo pasado redundará, se podrá restaurar el daño hecho, pues V. M. está sin culpa dello. Y para consolacion de su Santidad seria necesario que V. M. le escribiese, y de su Real mano, diciéndole cuanto le ha pesado desto, y ofresciéndole aquel amor y voluntad que V. M. siempre le tuvo, que no se puede mas ofrescer. *(Sigue en cifra y descifrado dice)*: Y sepa V. M. que si á lo que su Santidad scribe á su nuncio cerca de la ida allá de su Santidad, V. M. le responde graciosamente que holgará dello y lo porna por obra, porque el arzobispo de Capua me lo ha dicho; mas que no se ha de poner V. M. en cortesías, diciendo que ha de venir acá y que entónces se verán, porque mas le placerá á su Santidad de ir allá, porque crée acabar mejor sus cosas con V. M. *(Hasta aqui la cifra)*.

Su Santidad se queja grandemente de los coluneses, diciendo que ellos le engañaron cuando se hizo la suspension de las armas, y muestra voluntad á satisfacerse cuando tuviere tiempo. Y tambien se queja deste pueblo porque nadie se movió dél á ayudarle, el cual estuvo quedo que ni defendió ni ofendió. Verdad es que temieron de ser saqueados, y cada uno estuvo á guardar su casa.—De Roma 23 de setiembre de 1526.—Juan Perez *(el secretario)*.

Si Ascanio Colona era el que inmediatamente mandó la tropa que entró en Roma, á él y no á D. Ugo se debe imputar el saco.

El 20 *entró D. Ugo en Roma, el* 21 *se ajustó con el Papa.*

(Nota de Vargas Ponce.)

Carta del maestro Salamanca á Cárlos V, diciéndole que su Santidad mandó escribir de su parte á los Príncipes cristianos para que hagan una tregua y suspension de armas con V. M. y vayan á socorrer el miserable reino de Hungría contra el turco. Roma 25 de setiembre de 1526.

(Original)

(Salazar, C. V., 1526, p. 2.)

SACRA, CESÁREA Y CATÓLICA MAJESTAD:

Creo que V. M. será informado como luego que la Beatitud de nuestro Señor ovo la triste y dolorosa nueva de Hungría, que fué á 17 del presente, hizo consistorio, y llamó á todos los cardenales, embajadores y hacedores de los Príncipes cristianos, entre los cuales fuí yo llamado como siervo de S. A., á quien de mas cerca tocaba este mal, por estar la Austria y tierras á ella subiectas mas cerca de la Hungría que otra tierra ninguna. Allí en aquel consistorio se trataron muchas cosas, y propusieron los medios que se podian tener para el remedio de un mal tan crecido y tan eminente. No se halló otro ninguno mas conveniente sino que se hiciese una tregua y suspension de armas entre V. M. y todos los Príncipes cristianos para que unánimes hayan de socorrer á este miserable reino que tantos años ha seido muro y defensa de la cristiandad contra este inhumano y cruel tirano enemigo de nuestra santa fé. Y así lo mandó escrebir su Beatitud de su parte á nuestros Príncipes para que todos lo persuadiesen á V. M. Y aun para mejor lo poder alcanzar, y mas

presto mover á V. S.ª M., deliberaba su Beatitud ir en persona á Barcelona á do pensaba hallar á V. S.ª M. Esto despues se concluyó mas brevemente que se esperaba, porque tres dias despues entró aquí D. Ugo de Moncada con los coloneses, como por sus letras V. M. sabrá, y hizo una tan grande hazaña como servidor de tan alto y sublimado Príncipe como es V. S.ª M. De todo ello doy aviso á S. A. Parecióme asimesmo ser obligado avisar á V. M. desta buena voluntad y santa intencion de su Beatitud, con la cual y con la que de V. M. siempre se ha conocido esperamos acá todo el mundo se tendrá tal modo que Dios sea servido y la religion cristiana augmentada, y á V. M. dará gracia de vencer y triunfar del turco enemigo de nuestra santa fée, como ha hecho hasta aquí en todo lo que ha puesto la mano.

Aquí hay letras de Hispruque que S. A. era partido para Viena á 12 deste con alguna gente suya, esperando la que los Príncipes de Alemania han de enviar, y la que en la dieta de Hispruque se le prometió. Plega al Señor por su infinita bondad le guíe y encamine en todo lo que oviere de hacer y á vuestra Sacra y Católica Majestad haga felicior Augusto et melior Traiano. De Roma 25 de setiembre 1526.—Vasallo y siervo de vuestra Sacra, Cesárea y Católica Majestad que sus sacras manos humilmente besa.—El maestro Salamanca.

Capítulos de carta del secretario Juan Perez, encargado de los negocios en Roma, á Cárlos V, manifestándole que se hablaba mucho de la ida de su Santidad á Francia y España.

(Original)

(Salazar, C. V, 1526, p. 2.)

A los 24 deste escribió á V. M. D. Ugo de Moncada todo lo que aquí habia sucedido á los 20, y le envió copia de los capítulos que con su Santidad se asentaron, y todo lo llevó D. Francisco de Mendoza y fué por Milan...

Vinieron diez galeras de V. M. que estaban en Nápoles, y llegaron cerca de Hostia, y echaron gente en tierra, y hicieron algund daño de que su Santidad se ha mucho quejado, y tambien de que alguna gente de caballo de V. M. habia hecho no sé que represarias en vasallos suyos. Y luego yo dí aviso dello á D. Ugo y proveyó que todo se volviese: y ordenó al comendador Icart, capitan de las galeas, que se volviese á Gaeta. Y aun ántes que llegasen á Hostia, como supo que venian cerca, le escribió lo mismo, y no le debieran hallar los mensajeros, y á esta causa llegó donde digo....

Don Ugo está en Subiaco en compañía del cardenal Coluna, y dícenme que Ascanio Coluna va al Aguila con la mas de aquella gente.

Algunos dicen que su Santidad se irá á Pisa, y de allí que irá á España, si conoce que V. M. holgará de su ida.

La ida de su Santidad á V. M., ó á Francia primero, se ha mucho publicado y publica, y dicen que deja aquí por

legado al cardenal Monte, y algunos cardenales querrian no salir de aquí si pudiesen y los dejasen, y hay diferencias en sus opiniones, que unos querian que fuese su Santidad primero á España y otros á Francia.

Las galeas de Andrea Doria son venidas á Liorna, y créese que tambien debe ser ya retirada la gente del campo *(la del Papa, uno y otro segun lo capitulado con Don Ugo *)*; pero hasta hoy no se sabe ni aun se crée del todo que sea verdad.

D. Ugo es partido á Puzol á poner en órden las galeas.

Las galeas de Andrea Doria están ya en Civita-vieja.

Llegó la noticia de la toma de Buda y carnicería hecha por los turcos: el embajador de Venecia lo dijo en el palacio en público casi con alegría. El Papa salió muy lloroso, y esto le parecia al embajador nuestro apresuraria su partida á Francia y España ántes de lo que pensaba.

Los Príncipes cristianos se despedazaban entre sí y mientras el turco despedazaba la cristiandad.

(Nota de Vargas Ponce.)

Carta de D. Hugo de Moncada á Cárlos V, avisándole que el Virey de Nápoles habia encomendado el castillo de Trana á D. Francisco Icart. Gaeta 25 de enero de 1527.

(Original)

(Salazar, C. V, 1527, p. 1.)

SACRATÍSIMA, CESÁREA Y MUY CATÓLICA MAJESTAD:

El Visorey ha encomendado el castillo de Trana á Don

---

* Advertencia de Vargas Ponce.

Francisco Icart, lugartiniente destas galeras, por muerte del que le tenia, pareciéndole que tiene persona para ello y que sus servicios lo merecen. Y como quier que V. M. tenga noticia de la persona y servicios del dicho D. Francisco Icart y le conoce ya, como yo soy testigo de vista de muchos de sus servicios, suplico á V. M. sea servido de tener por buena la provision que el dicho Visorey ha hecho en el dicho D. Francisco Icart, que dejado lo que merece, no menos recibiré yo la merced que él á quien se hace. Prospere y exalce Dios nuestro Señor la vida y cesáreo estado de V. M. con entera felicidad. De Gaeta á 25 de enero de 1527.—De vuestra Sacratísima, Cesárea y muy Católica Majestad esclavo y servidor que sus Reales pies y manos besa.—D. Ugo de Moncada.

Es muy de reparar no haya otra carta de D. Ugo en esta coleccion hasta junio de este año 1527, siendo así que entendió tanto y tanto en los negocios de Roma, libertad del Papa despues del saco, gobierno de Nápoles, etc.

(Nota de Vargas Ponce.)

Capítulo de la instruccion que dió Lope de Soria á un enviado á la corte del Emperador. Génova 16 de mayo de 1527.

(Original)

(Salazar, C. V, 1527. p. 2.)

.... Es muy necesario que S. M. mande hacer y armar galeras, pues con ellas piensan los enemigos hacerle mas guerra que con los ejércitos de tierra como se ha vis-

to por sperencia en lo de Nápoles. Y tiene necesidad de hacer un capitan general para que tenga cargo de la armada de mar, no queriendo navegar el señor D. Ugo de Moncada. Y al presente seria bien que mandase venir acá al capitan Portundo con las galeras de Castilla y tambien mandase venir aquellas galeras que están en Nápoles, porque estando todas juntas podria hacer algun buen efecto, lo que no pueden hacer estando como agora están las unas acá y las otras por allá. Y si estuvieran acá las de Nápoles no estuviéramos cercados de las galeras de Francia por *(sic)* fueran tantas las unas como las otras, porque en esta ciudad hay agora tres galeras de S. M. y seis de la ciudad, y seis hay en Nápoles, y las de Francia son diez y seis. Génova 16 de mayo de 1527.—Lope de Soria.

Capítulo de carta de Juan Perez á Cárlos V, dándole aviso como no se pudo dar la hacanea del feudo al Papa el dia de S. Pedro. Roma 1.° de julio de 1527.

(Original)

(Salazar, C. V., 1527, p. 2.)

Viendo D. Ugo que no se podia dar la hacanea del feudo al Papa el dia de sanct Pedro con aquella pompa y autoridad que se requeria, ni tampoco los 7 mil ducados, porque lo uno ni lo otro no estaba aparejado, me envió al Papa á suplicarle que suspendiese esto hasta el dia de Sanctiago, y su Santidad con acuerdo de los cardenales fué contento con condicion que estónces se le diesen jun-

to con la hacanea los 7 mil ducados del año pasado y los 7 mil deste, ó que se le descontasen de los 20 mil ducados que el Visorey le presta como aquí digo. Y así se hizo por auto porque no fuese perjuicio á V. M. ni cayese al feudo. Aunque primero que esto pasase D. Ugo envió á decir á su Santidad si queria que la hacanea se le diese; y envióle á decir que le rogaba que no lo hiciese, en tanto que allí estuviese. Mas despues pareció á letrados que si no se hiciese por auto que caeria V. M. del feudo y seria dañoso al servicio de V. M.; y por esto se hizo por auto como digo. Al Visorey se ha avisado dello para que provea de lo necesario, y podrá ser que este presente vaya á hacerse á Gaeta; y de lo que subcediere será V. M. avisado.—Roma 1.° de julio de 1527.—Juan Perez.

Perez era el secretario que quedó encargado de la embajada muerto Sesa.

El Papa estaba preso ó detenido en Santo Angelo. Se trataba de llevarlo á Gaeta, porque los alemanes se obstinaban en llevárselo.

(Nota de Vargas Ponce.)

Id. Roma 11 de julio.

El Príncipe de Orange, y D. Ugo, y Alarcon, y el abad de Nágera y Julio de Urbina han entendido entre ambas naciones *(España y Alemania; esta que queria llevarse al Papa, aquella que se oponia)* y han hecho que diputen seis electos por cada parte que aquellos negocien por los unos y por los otros....

Pondera la falta de dinero y los desórdenes de la tropa, etc.

(Nota de Vargas Ponce.)

Id. Id.

Y viendo D. Ugo como van estas cosas y que él no las puede remediar, quiérese volver al reino, y ya ha enviado su ropa, y solo queda aquí con algunos criados para irse un dia destos.

Sigue ponderando la falta de general.

(Nota de Vargas Ponce.)

Id. Roma 1.° de agosto.

Los electos de los alemanes y españoles han venido concordes en que se revoque el cardenal Frenesis y no vaya á V. M. y que vaya el datario, obispo de Verona, con el arzobispo de Capua en compañía de D. Ugo: y así se ha scripto al Visorey.

COPIA DE LO QUE ESCRIBE Á LOS 16 DE SETIEMBRE EL SEÑOR D. UGO DE MONCADA AL SEÑOR LUGARTENIENTE GENERAL Y SEÑORES DEL CONSEJO DE NÁPOLES.

(Copia)

(Salazar, C. V, 1527 p. 2.)

Teniendo siempre fin el Reverendísimo cardenal Colonna, y los señores Ascanio y Vespasiano Colona, y el duque de Sesa, que haya santa gloria, é yo que el verdadero camino de ayudar las cosas de S. M. era, viendo que están en tan evidente trabajo y peligro, entrar en Roma de don-

de procede todo el daño, lo cual hasta agora no se pudo ejecutar, así por hallarse el Papa ántes quel dicho duque de Sesa é yo saliésemos de Roma con cerca de tres mil hombres y hasta trecientos de acaballo, y aun porque la gente de guerra que dese reino es venida por mucha diligencia que V. S. y estos señores se dieron en sacarla y enviarla llegó á tiempo que el dicho Papa se hallaba haber doblado las fuerzas en tener cerca de seis mil hombres y seiscientos de á caballo, por donde pareció á los dichos señores y á mí no pudiéndose emprender lo de Roma se debia socorrer Sena con la persona del dicho señor Ascanio y con quedar algun residuo de la gente acá para trabajar á su Santidad por esta parte como mas largamente por mi letra se les escribió. Y continuando siempre los dichos señores y yo en ayudar á las cosas de S. M. teniendo siempre fin á lo de Roma por ser lo sustancial, pensando que forma se podia tener para asegurar al dicho Papa, ocurrió á los dichos señores y á mí de tomar apuntamiento con su Santidad los dichos señores Coloneses con las condiciones que V. S. y esos señores habrán visto; y que la dicha gente de guerra de S. M. se retirase á las fronteras del reino como se hizo. Y el dicho Papa fundándose en el dicho apuntamiento y pareciéndole que á V. S. y á mí nos faltarian dineros y manera para poderle ofender, se ha desarmado en tal manera que hoy en Roma no tiene mas de cien caballos y docientos infantes: que el resto de la gente ha enviado parte á la empresa de Sena, parte al ejército de la liga, y el resto en las galeras al daño de Génova.

Y visto por los dichos señores Coloneses y por mí que nuestro pensamiento y designo nos ha salido cierto, y la necesidad evidente que las cosas de S. M. tienen de ser

ayudadas; los dichos señores Coloneses é yo habemos acordado y determinado de emprender lo de Roma con la gente infrascripta.

A saber es: todos los caballos dese reino y ciento y cincuenta del señor Cardenal, y los ochenta ordinarios, que están á cargo del dicho señor Ascanio, y otros ochenta del señor Vespasiano, y los dos mil infantes que ese reino paga con otros dos que vienen de Abruzo, y otros mil del dicho Reverendísimo Cardenal y el resto del estado de los dichos señores Coloneses. Y con todo esto amanecer sobre Roma y ejecutar lo que se pudiere y Dios nuestro Señor fuese servido.

Con el dicho señor Ascanio Colonna en aquella hora nos hallarémos el dicho monseñor Reverendísimo é yo y el señor Vespasiano. Es menester que en recibiendo V. S. esta, y así gelo suplico, mande á la hora partan las galeras en las cuales me parece debe entrar el señor Garci Manrique con toda la gente questá en Gaeta y venir la vuelta de Hostia en daño de los enemigos, y detenerse allí sperando la órden que se le dará. El cual dicho Garci Manrique ha de saltar en tierra con la gente y el comendador quedará con las galeras con su cargo. Spero en nuestro Señor que á los enemigos de S. M. se les hará tal guerra por mar y por tierra que serán constreñidos ayudarse á sí mismos: y cuando no se pudiese entrar en Roma, se hará la guerra por donde á los dichos señores y á mí nos parecerá convenga mas al servicio de S. M. De lo que sucediere en la jornada de punto en punto se dará aviso á V. S. Cuya, etc. (1).

---

(1) No trae lugar de la fecha.

(Nota de Vargas Ponce).

Carta de D. Hugo de Moncada á Cárlos V, avisándole la muerte del Virey de Nápoles y la necesidad de proveer en las cosas de Italia, nombrando persona capaz para ponerlas en órden. Nápoles 30 de setiembre de 1527.

(Original)

(Salazar, C. V, 1527, p. 3.)

SACRA, CESÁREA, CATÓLICA MAJESTAD:

Siendo venido aquí el señor de Vere halló al Visorey en el artículo de la muerte, el cual plugo á nuestro Señor llevarle deste mundo; á él plegue haya sido para el bien de su ánima. V. M. perdió en él un muy grande servidor, y murió en muy mala sazon por estar las cosas de Italia de la manera que están. A mí halló el dicho señor de Vere que habia estado cincuenta dias en la cama con fiebre; y he estado tan malo que creo que quiso Dios darme la vida para que la enmiende y satisfacer mis pecados: y hoy en dia no estoy tan convalecido que no tenga cada dia fiebre, y esta la haguo en la cama, y á esta causa soy breve, remitiéndome á lo que escribe el dicho señor de Vere á V. M., así de las cosas que traia á su carguo de neguociar con el Visorey como de las ocorrencias de aquá.

Hemos sido juntos el general, y el señor de Vere y yo á resolver lo que han de neguociar en Roma con el Papa, los cuales son partidos para allá. El general partió ha dos dias y el señor de Vere á los 28 deste. Nuestro Señor Dios

encamine las cosas como mas comple á su cesáreo servicio. Los dichos escriben largamente sobre todo á V. M. De lo que se neguociará y sucederá, V. M. será avisado con diligencia.

Los del Consejo deste reino por mi indisposicion tomaron carguo describir á V. M. larguamente en el estado que están aquá las cosas; y pues por ellos V. M. terná entera noticia de todo lo que conviene ser avisado, V. M. sea servido, si no le escribo mas largo, pues es la causa mi indisposicion.

Quedarme há solo suplicar á V. M. por lo que conviene á su cesáreo servicio mande proveer con diligencia en las cosas de aquá, pues vée cuanta necesidad hay; y sino pudiere ser tan presto con la paz ó con enviar dineros para sostener la guerra, no se ponga dilacion en enviar un personaje grande como otras veces tenguo escrito á V. M. y que tengua las calidades que conviene para que pongua órden en lo que hoy está sin él: y no se enguañe V. M. en los que aquá estamos; que de todos no se haria uno bueno.

El Visorey en su último fin y los deste Consejo quisieron que yo me encarguase del guobierno deste reino y de lo demás que en Italia se ha de hacer en servicio de V. M.; y como quiera que mi poca salud me pudiera excusar, y que estando sano no soy para cargua tan grande, especialmente estando todo tan revuelto, todavía teniendo respeto al servicio de V. M. y siguiendo mi verdadera inclinacion en su cesáreo servicio, emplearé mi persona en lo que se ofrecerá y toquáre al bien de sus estados y servicio, con tan verdaderas entrañas como lo he hecho por lo pasado. A V. M. suplico reciba de mi esta buena voluntad en lo que sucediere, pues en todo

se ha de mirar y trabajar como convernà á su cesáreo servicio. Nuestro Señor Dios en vida y acrecentamiento destados prospere á V. M. C. como deseo. De Nápoles á 30 de setiembre 1527.—De vuestra Cesárea Católica Majestad esclavo y servidor que sus Reales pies y manos besa.—D. Ugo de Moncada.

Capítulo de carta del conde de Burelo á Cárlos V, participándole que D. Hugo de Moncada se habia encargado del vireinato de Nápoles. Nápoles 30 de setiembre de 1527.

(Original)

(Salazar, C. V, 1527, p. 2).

El dicho Ilustre Virey (que sea en gloria) en el extremo de su vida dejó ordenado que el dicho D. Ugo quedase en el lugar que él tenia en el servicio de V. M. en estas partes, así en lo del gobierno del reino como para lo demás que á su cargo él tenia. Y como á nosotros del Consejo de V. M. nos plugo mucho que en tal persona se descargase, procuramos luego que el dicho D. Ugo se otorgase á ello; pero como se hallaba y aun se halla muy maltratado del mal, que por él ha pasado en este verano despues que de Roma vino, defendiósenos mucho con lo de la dicha dolencia. Y por que consideramos que así cumplia para el servicio de V. M. le apretamos tanto que con la voluntad que él tiene al servicio de V. M. y con hacélle conocer que faltára á ello si dejára de servir en tal tiempo como el que pasamos acá, se de-

terminó en querer faltar á sí mismo y á su salud, ántes que á lo que al servicio de V. M. pudiese importar. Y con esto ha empezado ya á juntarnos en consejo y proveer en lo que ha seido menester . . . etc.

De Nápoles hoy lunes á 30 de setiembre de 1527.— El conde de Burelo *(hijo del que á la sazon era Virey de Sicilia.*)*

Carta de D. Hugo de Moncada á Cárlos V, encareciéndole la necesidad de hacer la paz ó socorrer el ejército y nombrar persona calificada para dirigir las cosas de Italia. Nápoles 30 de setiembre de 1527.

(Original)

(Salazar, C. V, 1527, p. 2.)

SACRATÍSIMA, CESÁREA Y MUY CATÓLICA MAJESTAD:

En la otra mia, que va con este despacho, soy breve, remitiéndome á lo que el general de Sant Francisco y mosiur de Vere scriben á V. M. Luego que fallesció el Virey yo screbí á Alarcon y á Hierónimo Morron que me avisasen de lo que les parecia que para el remedio de las cosas que al presente ocurren fuese necesario y se pudiese proveer, porque con mi dolencia yo he estado apartado de negocios. Hánme respondido por las que van con esta, por las cuales V. M. verá largamente lo que hay que

* Advertencia de Vargas Ponce.

decir, y cuan necesario es que V. M. ponga fin á la guerra ó envíe dineros para ella y algun personaje que sea grande y muy cualificado para que atienda á remediar lo que cumple al servicio de V. M. en lo de Italia, porque de otra manera la confusion crecerá cada hora, aunque ya está cerca del cabo, y el remedio será mas difícil.

Tambien á esta hora he recebido letras de Calabria con aviso que la armada de venecianos á los 25 deste septiembre llegaba á las Colonnas, que es un puerto seis millas de Cotron, de suerte que las cosas se aprietan. La costa de Calabria está proveida lo mejor que se ha podido. Yo me persuado que la dicha armada emprenderá algo en Sicilia. Y el Virey,* que Dios haya, y yo tambien ha muchos dias que advertimos dello al duque de Monteleon; pero V. M. sabe como está aquel reino. En este harémos los deste Consejo y yo lo que podrémos para dilatar la ruina cuanto será posible, como el dicho Consejo scribe á V. M. Pésame de dos cosas; la una, que no hay forma de haber dineros, y los que se han podido haber se han enviado á Roma para los alemanes; y la otra, porque la salud me falta cada dia mas; pero mientra tuviere vida la porné en servicio de V. M. hasta que V. M. provea lo que mas convenga á su servicio. Solamente le suplico que la provision destas cosas de Italia no se dilate, y que V. M. envíe presto el remedio ó con paz ó con dineros, porque la tardanza seria causa de danño irreparable. Exalte y conserve Dios nuestro Señor la vida y soberano stado de V. M. con toda felicidad. De Nápoles á 30

---

* Murió Lanoy á 23 de setiembre en Aversa, de fiebres.

(Nota de Vargas Ponce.)

de setiembre 1527.—De vuestra Sacratísima y muy Católica Majestad muy humil criado y vasallo que sus Imperiales manos besa.—D. Ugo de Moncada.

Solo la firma suya y tan temblona y desigual que mas se adivina que se lée. Asi el cumplido no es con la fórmula constantemente usada por él.

(Nota de Vargas Ponce.)

Carta de D. Hugo de Moncada á Cárlos V, suplicándole confirme en la tenencia del castillo de Trani al comendador D. Francisco Icart. Nápoles 30 de setiembre de 1527.

(Original)

(Salazar, C. V, 1527, p. 2.)

SACRATÍSIMA, CESÁREA Y MUY CATÓLICA MAJESTAD:

Por muerte de mosen Marimon de Plegamans encomendó el Virey D. Charles de Lanoy la tenencia del castillo de Trani al comendador D. Francisco Icart puede haber diez meses; y el dicho Virey suplicó á V. M. fuese servido de confirmar la dicha tenencia al dicho comendador y mandarle despachar el privilegio sobre ello. Podria ser que con otras ocupaciones V. M. no lo haya mandado despachar; y aunque yo he scripto ántes de agora á V. M. suplicándole lo mismo, me ha parecido hacerlo tambien agora porque la persona del dicho comendador por los muchos y buenos servicios que ha hecho y hace á V. M. sin duda es merecedor de mercedes. Muy

humilmente suplico á V. M. le conceda esta, mandándole expedir sobre ello el privilegio que conviene. Exalte y conserve Dios nuestro Señor la vida y soberano stado de V. M. con toda felicidad. De Nápoles á último de setiembre 1527.—De vuestra Sacratísima y muy Católica Majestad muy humil criado y vasallo que sus Imperiales manos besa.—D. Ugo de Moncada.

La firma únicamente descompuesta de su puño.

(Nota de Vargas Ponce.)

Copia de carta de Lope de Soria á D. Hugo de Moncada, dándole cuenta de los capítulos y concierto hecho entre el duque de Ferrara y los de la liga. La Mirandula 15 y 28 de noviembre de 1527.

(Copia)

(Salazar, C. V, 1527, p. 2.)

ILUSTRÍSIMO SEÑOR:

Por muchas tengo scripto á V. S. de los subcesos destas partes: pienso que alguna habrá recibido; y no tengo carta de aquella ni de persona desas partes. Suplico á V. S. mande avisarme por todas partes, porque pueda avisar yo al señor Antonio de Leiva y á los otros ministros de S. M. Y lo primero que por esta diré es, que solo se tiene por S. M. Milan, Coma, Treço, y Leco y Monca, que agora ha fornido el señor Antonio; y si tarda á venir el ejército, se perderá presto todo esto; y si viene,

se cobrará lo perdido en menos tiempo que lo ganaron los enemigos, porque no tienen gente ni pensamiento para esperar nuestro ejército. Y por esto parece que sea muy necesaria su presta venida, así por socorrer al señor Antonio, que tanta necesidad tiene dello, como porque con su venida cesará la guerra en ese reino, adonde le precisan los enemigos ponerla por mar y por tierra, porque viniendo el ejército en estas partes no osará el de los enemigos ir allá, ni tampoco las galeras, sino volver á guardar Génova.

A los 15 del presente se pregonaron en Ferrara los capítulos y concierto hecho entre el duque de Ferrara y los de la liga en la forma siguiente.

Como á ruegos del cardenal Cibo, legado del Papa, y de los embajadores de los Reyes de Francia é Inglaterra, y de las señorías de Venecia y Florencia y duque Francisco Sforcia entraba en la sanctísima liga con ellos amigo de amigo y enemigo de enemigo, y promete de servir á la liga con cient hombres darmas y seis mill ducados cada mes por seis meses, encomenzando del dia que verná la retificacion de los capítulos del Rey de Francia, ansí del matrimonio concluso con su cuñada madama Renea y Don Hércules su hijo primogénito, como de todo lo demás contenido en la capitulácion.

Al duque se le prometen las infrascritas cosas.

La proteccion de todos los de la liga.

La investidura de Ferrara y otras cosas de la Iglesia, y Modena y Rezo y el sal de Comacho.

Cuanto á Carpi, que por habérselo dado el Emperador en dote á D. Hércules, que el Rey de Francia promete que haciendo paz con S. M. procurará que se le deje.

Casar el dicho D. Hércules con la cuñada del Rey de

Francia, y ya ha aceptado el dicho duque el casamiento.

El cardenalado para el otro hijo con el arzobispado de Ferrara y obispado de Módena.

El absolucion de todo lo que ha hecho contra el Papa y la Iglesia, y que harán que todo lo acepte su Santidad cuando esté en su libertad.

Dice Andrea de Burgo que scriba á V. S. y á todos los otros ministros de S. M. que no reciban pena ni se espanten deste concierto que ha hecho el duque de Ferrara, porque lo ha hecho casi forzado; y que viniendo el ejército será servidor del Emperador y lo amostrará con las obras. Temo que se engaña el dicho Andrea de Burgo y que sean palabras del duque. Pero viniendo el ejército tambien creo que por fuerza ó de grado se voltará con nosotros y hará lo que agora ha prometido á la liga, y habrános amostrado á vivir con él.

Los de la liga quieren requerir al conde del Almirandula que no me tenga aquí, y desto han platicado en la dieta de Ferrara. Pero yo creo que este señor conde no curará de sus requerimientos, porque en verdad es buen servidor de S. M. Pero si fuese forzado, entiendo de irme á Mántua, si allí me acogerán; aunque tambien pienso que platicarán con el marqués, de manera que haga lo que ha hecho el duque de Ferrara. Pero si viene el ejército todo es nada. Plegue á Dios que sea presto y guarde, etc. De la Mirandula 15 de noviembre 1527.

Somos á los 28 y hasta aquí es copia de otra: y lo que despues tengo que decir es que todavía está musior de Lautrech en Parma y su gente por allí cerca. Dice que espera mas alemanes y ha comenzado á alojar parte de la infantería por el camino que va á Pontremol; y esto diz que lo ha hecho amostrando que quiere pasar hácia Flo-

rencia, porque el embajador de florentines que está con él le protesta cada hora que vaya hácia Florencia, alias que los florentines se concertarán con los imperiales.

Novi ses rendido al duque de Ferrara por órden de musior Lautrech y era dentro el señor Leonelo, hermano del conde Alberto. Ha librado bien con franceses, pues todo lo suyo han dado al duque de Ferrara.

Musior de Lautrech solicita mucho al duque de Ferrara que envíe su hijo D. Hércules en Francia para concluir el matrimonio: pienso que lo dilatará el duque cuanto podrá.

Lope de Soria, rendida Génova á los franceses, se habia retirado á la Mirandula.

(Nota de Vargas Ponce.)

Capítulos de carta de Juan Perez á Cárlos V, diciéndole que se pondrá en libertad al Papa si provée de dinero al ejército. Roma 30 *de noviembre de* 1527.

(Original)

(Salazar, C. V, 1527 p. 2.)

Tambien vino aviso que á Puerto Hércules eran llegadas diez y ocho galeras y dos carracas que no traen de 1,200 hombres arriba de guerra y que van á Sicilia á probar si podrán haber trigo de que en Proenza y en Génova hay gran necsidad. Y dicen que esperan allí á Rienzo de Cheri con mas naves y armada.

De las galeas de los venecianos, que D. Ugo echó de

Baya con harto daño de la gente dellas, no se ha sabido hasta hoy adonde han aportado: y dicen que ciertos navíos de trigo que habian tomado de Sicilia otras galeas de Venecia que aportaron á Otranto y Brindez y los tomaron allí, y no se ha sabido de las galeas que los llevaban.

. . . . Estan esperando de hora en hora la respuesta de D. Ugo, y como venga se sabrá lo que se ha de hacer; y de lo que fuere, daré aquí aviso á V. M.

Aun hasta los 8 deste no es venida la respuesta de D. Ugo y hásele despachado una estafeta para que la envíe; y juntamente con esto se le ha escrito que al cardenal Colona y á los que entienden en las cosas del servicio de V. M. parece que importa mas sostener este ejército y darle remedio que no detener á su Santidad en el castillo. Y que viendo que esta gente española no quiera salir de aquí sin una paga á lo menos, que se ha dicho á su Santidad que provea en todo caso de dineros si quiere ser libre. Y que viene en hacer los cuatro cardenales que el secretario Seron le trajo por memoria, y que todo el dinero que de allí habrá y mas de 25,000 ducados de las décimas los dará á este ejército para que salga de aquí. Por tanto que D. Ugo ponga diligencia en que aquellos que quieren ser cardenales den luego el dinero, y que procure sacar á 25,000 ducados de cada uno, porque hayamos con que el ejército se remedie. Y si esto se hace, será gran ayuda á la necesidad que de presente hay, y habrá manera porque V. M. sea servido . . . . Vino la respuesta de la resolucion de D. Ugo en lo que á su Santidad toca á los 11 deste, que fué conformarse con lo que V. M. manda y con el parecer de los que aquí entienden en los negocios conforme á lo que se habia platicado. Con tanto como se dé órden porque este ejército salga de aquí, y

pueda caminar á Lombardía ó donde fuere menester en servicio de V. M. Y echada la cuenta son menester para ello 200,000 ducados de presente ó quince dias despues de librado su Santidad. Lo cual si en Nápoles se quieren hacer cuatro ó cinco cardenales, como ha dicho, los hará por haber dinero, y con ellos y con otros 25,000 ducados que tiene en Nápoles y con lo que aquí piensa hallar se cumplirá la suma dicha y se delibrará su Santidad y se partirá luego este ejército. Y así se escribió á la hora á D. Ugo para que se concertase lo de los cardenales y enviase el dinero que digo, y en venir presto lo uno y lo otro consiste todo. Dios lo enderece como á su servicio conviene y al de V. M. y bien de la cristiandad.

. . . Don Ugo escribe que no halla agora sino dos que quieran tomar capelos, y que estos no darán el dinero si primero no ven libre á su Santidad, y si lo fuese créese que tambien querrán capelos los otros que habia escrito D. Ugo, que son siete.

. . . Escribe D. Ugo que de ora en ora espera enviar cierta suma de dinero, y que hay tres que luego darán dinero por los capelos; mas que ha de ser con ciertas condiciones de seguridad, y dándoselas darán cada 20,000 ducados.

A los 20 deste vino aviso que las galeras de Francia hasta 21 dellas dieron vista á Civita-Vecchia, á donde se ha enviado gente y se enviará mas si menester fuere. Roma último de noviembre de 1527.—Juan Perez.

Carta de D. Hugo de Moncada á Cárlos V, participándole el asiento que se habia tomado para pagar el ejército y poner al Papa en libertad. Nápoles 14 de diciembre de 1527.

(Original)

(Salazar, Emperador C. V, 1527, p. 2.)

SACRATÍSIMA, CESÁREA Y MUY CATÓLICA MAJESTAD:

Por mi larga indisposicion no escribí á V. M. últimamente sino breve, remitiéndome á lo que escribió el señor de Vere y este Colateral Consejo de V. M., por donde habrá visto que el general de San Francisco y el dicho señor de Vere fueron á Roma á tratar con el Papa conforme á las instrucciones de V. M. y á las letras que mandó escribir el Virey, que Dios haya en su gloria; el cual no pudo entender en la negociacion por hallarse á la sazon tan agravado de su dolencia que murió dentro de dos ó tres dias. Y como los dichos general y Vere vinieron á mí, visto lo que V. M. ordenaba al dicho Virey, me pareció que conforme á ello pusiesen mano á negociarlo, y así fueron á Roma. Y como el Papa estaba en poder del ejército y por el ejército le tenia Alarcon en el castillo de Sto. Angelo, no pudiendo libertar á su Santidad tan presto como V. M. mandaba, porque ántes que esto se efectuase era necesario que fuese satisfecho enteramente el ejército, y digo necesario, porque la gente lo ha querido así, especialmente que la principal causa que les movió á venir á Roma fué con presupuesto de ha-

ber allí todo lo que se les debia; y para esto no habia forma si el dinero no salia del Papa, así para la satisfaccion de los 250,000 ducados que su Santidad ofreció los dias pasados que se impornian sobre las tierras de la Iglesia, lo cual no se pudo hacer porque las cosas de cada dia recibieron alteracion y variedades, y tambien lo demás que es debido á los alemanes; de suerte que para efectuarse la libertad del Papa fué preciso atenderse 1.° al acordio del ejército, en cuyas manos como he dicho estaba su Santidad. Este acordio ha sido extremamente dificultoso, y en él ha habido tantas mudanzas que no se ha escrito ni dado particular noticia á V. M. de lo que pasaba por no escribir cosa incierta, que fuera mas presto causar confusion que aclarar el estado de los negocios; pues nunca han estado en su ser hasta agora que con asaz trabajo se ha tomado asiento en el pagamiento del ejército, y puesto el Papa en libertad como V. M. verá por la copia de los capítulos que van con esta.

Pues por la capitulacion verá V. M. las particularidades que se han asentado, no curaré de alargarme en esta: solamente daré razon de lo hecho. V. M. habrá sido informado en cuanto desórden y soltura y cuan sin gobierno ha estado el ejército despues que entró en Roma, y en este artículo no se puede decir tanto cuanto ha pasado. Si cuando el Virey murió pudiera yo eximirme buenamente de entender en estos negocios, lo hubiera hecho de buena voluntad. Pero como las cosas estaban puestas en trabajo pospuse todo. Otro respeto por hacer lo que en mí fuese en servicio de V. M. Y porque en Roma no se hallaba el vado á esta negociacion, me hicieron instancia que yo fuese allá. Lo cual yo no pude hacer porque estando como entónces estaban diez y seis galeras de venecianos en el

puerto de Baya cabe Puzol, esperando otra armada de Francia, si yo me hubiera partido de aquí fuera dar ocasion de anticiparse la turbacion del reino donde los pueblos estan así malcontentos, que cualquiera invasion de los enemigos hiciera notable señal, especialmente faltando quien gobernase. Pero porque no se perdiese tiempo en consultar, pues el tiempo no las sufria, envié á Roma al secretario Seron, que tiene noticia de las negociaciones pasadas y de las presentes, para que dijese á los ministros de V. M. mi parecer sobre lo que ocurria. Y fué que se debia considerar que toda la negociacion tocante á la liberacion del Papa venia remitida de V. M. absolutamente al dicho Virey: que como quiera que en la instruccion que trujo el señor de Vere decia V. M. en particular su intencion, todavía lo remitia, como he dicho, á lo que el Virey añadiese, ó quitase ó mudase á su arbitrio; y que en fin se hiciese lo que le pareciese en todo. Y puesto que el general y yo veniamos nombrados en el poder con el Virey y la voluntad de V. M. fuese que de los tres pudiésemos los dos concluir y firmar con su Santidad esta contratacion, yo era de opinion que cuanto á la sustancia della, especialmente al artículo de la liberacion del Papa no nos cometia V. M. al general y á mí cosa alguna; y que no siendo este punto cometido á nosotros, habia mucho que pensar si se debia poner en ejecucion: y que habiendo causas para ejecutarlo sin otra consulta de V. M. debian ser tales y tan urgentes que nos defendiesen del juicio de los fines que podria haber la negociacion. Y que pues era fallecido el Virey que podia usar de su libre arbitrio para el bien de los negocios, no quedaba al general y á mí sino lo que V. M. mandaba en las instrucciones del señor de Vere, y que

aquello se debia tener por ley, la cual no habiamos de traspasar, pues no tocaba á nosotros modificarlo, no teniendo la comision que el Virey tenia. Pero visto que las cosas de Italia no están *(sic)* entónces como están agora en muy diferentes términos de lo que V. M. pensaria cuando dijo aquel despacho, y que es necesario tomar medio en ellas, pues la dilacion las hacia de deterior condicion; dije de mi voto se debian tener dos consideraciones principales: la primera lo que V. M. mandaba que ántes de poner al Papa en libertad se tomasen de su Santidad las seguridades que de fuerzas temporales se pudiesen haber humanamente, á fin que V. M. no quedase engañado, y que fuesen tales, que aunque al Papa quedase voluntad de hacer mal, le faltase el poder para ello. Y la otra que el ejército de V. M. fuese remediado talmente que pudiese ir sin dilacion á socorrer lo de Lombardía: y que efectuándose estas dos cosas como era menester, nadie dejaria de concurrir en la liberacion del Papa. Principalmente porque V. M. lo queria y mandaba, en que ha hecho como muy Católico Príncipe y como quien V. M. es, anteponiendo el respeto, temor y acatamiento de Dios á sus particulares intereses. Pero que no habiéndose de seguir los dichos efectos se debia mucho pensar si convenia al servicio de V. M. poner al Papa en libertad, mayormente en esta coyuntura no teniendo nosotros órden expresa dello, ni siendo nuestra autoridad tan bastante como la del Visorey. Y que no tomando seguridades tan suficientes como V. M. señalaba, ni habiendo de ir el ejército en Lombardía para llevar allá en servicio de V. M. que andaba y de cada dia va cuesta abajo, yo no era de opinion que el Papa se librase sin consultarlo con V. M.

Y que si alguno dijese que aunque faltase algo de las

dichas seguridades y que el ejército no pudiese así prontamente ir en Lombardía se debia librar su Santidad, siquiera porque V. M. cumpliria con Dios y con lo que debe á sí mismo: dije que esto hubiera lugar cuando se conociese que la voluntad de su Santidad fuese buena para con V. M., y que la seguridad que dejase de dar fuese por no estar mas en su mano. Pero que la experiencia nos ha mostrado que de las buenas obras que V. M. ha hecho, ha sido pagado con daños muy grandes, y que no ha faltado por su Santidad en lo pasado de poner las cosas y estado de V. M. en última ruina, y que tanto mas lo procuraria agora cuanto se sentiria de reciente mas ofendido del ejército. Y que allende desto veiamos que queria la libertad no tanto reconociéndola de la benignidad y bondad de V. M. como por fuerza, haciendo apretar las cosas de V. M. por todas partes á fin de que por necesidad hiciese lo que se convidaba á hacer por pura virtud y celo del servicio de Dios y beneficio de la cristiandad.

Que si se dijese que el Papa no hacia esto sino franceses y venecianos, que se valian desta ocasion de la detencion de su Santidad para honestar con este título la mala volundad que tienen contra V. M., y que por quitarles este título se debria tanto mas presto librar el Papa; mi respuesta fué que si con la libertad de su Santidad cesase la guerra, toda cosa se debia hacer por tan santo fin, poniendo aparte todas otras consideraciones. Pero que no tomándose las cautelas, ni efectuándose las dos cosas susodichas, no serviria su libertad sino para fomentar y crecer escándalos y divisiones, porque Dios solo podrá hacer qne su Santidad haga de buen ánimo cosa que convenga á V. M., ni deje de hacer todo lo que pu-

diere en daño de vuestro soberano estado. Mas que si para remedio desto el general y el señor de Vere y los otros que en servicio de V. M. estaban en Roma fuesen de unánime voto que el Papa hubiese de ser puesto en libertad, el mio en cuanto las seguridades era el que V. M. verá por la copia de las instrucciones que dí al dicho secretario Seron, que por evitar prolixidad no lo relato en esta. Que aunque en la verdad no tenia yo las dichas seguridades por bastantes para asegurar la intencion de V. M. por causa de las novedades y instabilidad de Italia, todavía se debian procurar, porque los que tratábamos el negocio no fuésemos juzgados de poca consideracion.

Cuanto al segundo artículo que tocaba al ejército, y era mas violento, mi parecer fué que si no se proveia que pudiese ir luego en Lombardía no se haria el servicio de V. M., ni librándose el Papa se podria tener por libre no partiéndose el ejército de Roma ni de las tierras de la Iglesia: y que era de creer que en tal caso su Santidad se absentaria, y absentándose, cuando tuviese buena intencion con V. M., se iria á entrar por las puertas de los enemigos de V. M., siquiera por asegurarse de lo que contra la persona y dignidad de su Santidad pudiese salir de la congregacion de los cardenales que se trataba en Parma, ó de lo que el de Inglaterra pudiese hacer con los otros cardenales de Francia. Y que por cuanto este artículo se habia de remediar con dineros, los cuales era necesario que saliesen del Papa, pues no habia otra forma para pagar el ejército, se debia procurar que su Santidad pagase luego los 250,000 ducados que habia de dar, porque alargándose el término de la paga y por consiguiente no pudiendo el ejército ponerse en camino para ir en Lombardía, no era yo de parecer que el Papa se librase,

excepto si su Santidad y el colegio quisiesen venir de su buena voluntad á estarse algunos meses en este reino. Porque en tal caso el exército recibiendo algun socorro, y siendo bien asegurado de lo que el Papa habia de dar, pudiera sin embarazo de guardar á su Santidad atender á dar sobre los enemigos, tanto contra el ejército de la liga como de los franceses, que se decia entónces que venia á juntarse con él.

Y porque me escribian que el Papa tomaria cualquier expediente que me ocurriese para hacer dineros, le hice proponer que hiciese algunos cardenales deste reino, de los cuales en una mano tocaria buena cantidad de dinero, y que diese facultad para alienar la décima parte de los bienes temporales de los beneficios deste reino. A lo cual ofrecí de dar ejecutoriales con dos condiciones: la una que la mitad de lo que por esta via se sacase fuese de V. M., y la otra que concediese una semejante bula á V. M. para Sicilia, y que la utilidad della fuese para solo V. M. para armar contra infieles, pues en aquel reino es V. M. Monarca.

Dicho mi parecer, como arriba se contiene, y como V. M. verá mas largamente por la copia de la comision que dí al secretario Seron, hubo en Roma diversas opiniones entre los que entendian en los negocios de V. M.; que por una parte habia causas para consultarse con V. M. ántes de poner al Papa en libertad por el daño que siendo libre podria hacer; y por otra el ejército se ruinaba cada dia mas no siendo pagado; y allende desto con grandísima dificultad y torcedores se ha excusado ántes de la muerte del Virey y despues, que el dicho ejército no se entrase en este reino, cuanto mas que no yendo presto en Lombardía, lo de allá se acabará de perder en breves

dias, y perdiéndose del todo será menester gastar mucho tiempo, y sangre y dineros para recobrarse. Y consideradas estas perplejidades, y que de una hora á otra sucedian cosas en que era menester tomar presta resolucion, me enviaron á requerir con grandes instancias el general y monsiur de Vere y Alarcon que remitiese mi parecer á ellos que estaban sobre el hecho. Y porque yo no deseo tanto la vida como que V. M. sea en todo lugar y tiempo bien servido, respondí que mi parecer era el que de mi parte les dijo el secretario Seron; pero pues que las necesidades presentes eran tales que convenia buscarles presto expediente, yo me remitia al de ellos, siendo como son personas tan cualificadas y celantes del servicio de V. M. Y así concluyeron y asentaron con el Papa lo que V. M. verá por la capitulacion: y hánse tomado por lo del concilio las seguridades que el tiempo ha hecho posibles. Y con esto y con la forma y cautela que se ha tomado para pagar el ejército fué puesto en libertad el Papa á los 6 del presente, dejándole libre el castillo de Santo Angelo, donde su Santidad puso soldados suyos como los solia tener ántes.

Y porque el ejército ha de recibir una parte del dinero dentro de 15 dias, y no quiere salir de Roma hasta que la reciba, ha parecido á su Santidad que no estaria seguro allí en este tiempo, y temiendo de ser otra vez preso y verse en otras augustias de las que ha pasado, se determinó de irse luego á Urbieto; y siendo puesto en libertad el dicho dia que fué viérnes, se partió aquella noche tres horas ántes del dia, no en hábito de Papa sino de secular, en un buen caballo, y aun quieren decir que su persona llevaba armas secretas, y fuése la vía de Civita-castellana con 150 caballos suyos y de Luis de Gon-

zaga. Plegue á Dios que sus obras para con V. M. correspondan á sus buenas palabras; que dice de querer ser buen padre de todos y hacer su posibilidad en la pacificacion y beneficio de la cristiandad. Y crea V. M. que en esta negociacion se ha hecho todo lo que el tiempo ha sufrido, y parece que ha seido mas de lo posible; y por esto todos habemos seido de un parecer, tomando con necesidad lo menos malo por mejor.

Yo he escrito por diversas vias al Serenísimo Rey de Ungría la necesidad extrema en que al presente se hallan las cosas de V. M. en Italia, dando bien á entender á S. A. que por su mano es necesario que sean remediadas, cargando con todas sus fuerzas y presto sobre tierras de venecianos para divertirlas dellos de sobre el estado de Milan; porque si esto se hiciese y este ejército de V. M. fuese en Lombardía, el enemigo de V. M. podria ser enderezado. No sé lo que hará S. A.; pero sé bien que lo que dejará de hacer no será por falta de voluntad.

Por letras de los 15 de noviembre de Lope de Soria que está en la Mirandala se entiende que el duque de Ferrara es acordado con los de la liga; pero que dice que volviendo este ejército presto en la Lombardía mostrará el dicho duque que es servidor de V. M., y desto lo mas seguro es creer lo que se vée.

Los franceses diz que caminaban para venir á juntarse con estotros de la liga. Muchos dias ha que se dice, y en fin no se sabe cosa cierta. Porque como este ejército de V. M. es odioso á toda Italia, no podemos tener avisos ciertos sino con grandísima dificultad y cuasi por milagro.

De las cosas del ejército seré excusado de dar particular noticia á V. M., pues los que tienen cargo dél envian al capitan Gayoso para este efecto. Solamente recor-

daré á V. M. que, pues Lope de Soria no tiene agora en que entender, seria bueno que estuviese ó solicitando al Rey de Ungría la venida en Italia si ha de durar la guerra della, ó que V. M. le mandase servir en el ejército en el cargo que tenia el abad de Nájera, porque V. M. fuere mas particularmente avisado de las cosas del dicho ejército.

Y pues por mis letras y de otros será V. M. avisado de todo lo que ocurre, espero que V. M. con su muy claro juicio y prudentísimo consejo proveerá en todas cosas lo que mas convendrá á su soberano servicio.

Yo vi dos letras que D. Iñigo de Mendoza escribió al Virey D. Charles de Lanoy de los 28 de setiembre y 5 de octubre, por las cuales hacia gran instancia sobre provision que se habia de obtener del Papa, seguridad y estabilidad del matrimonio de la Serenísima Reina de Inglaterra; y luego escribí al general de San Francisco dándole noticia desto: y él me respondió que en ninguna manera era tiempo agora de mover tal cosa; pero que en su coyuntura se acordaria dello. Háme parecido dar noticia desto á V. M.; la cual verá lo que es menester, y enviará á mandar lo que fuere servido.

El marqués del Gasto es gran servidor de V. M.; y aunque el Príncipe de Orange es ya venido á Roma, el dicho marqués por ayudar á sacar el ejército va allá; y espero en Dios que estarán en buena concordia y se hará el servicio de V. M.; la cual gelo debe agradecer y tenerse por servido dél porque su persona lo merece. Despues de escrito lo de arriba es venida á mis manos la copia de una escritura de lo que el duque de Ferrara ha demandado al Rey de Francia y á los de la liga para su concierto. Envío á V. M. la copia della, porque vea lo que pasa.

El arzobispo de Capua es buen servidor de su amo; pero sin duda lo es de V. M. y desea su cesáreo servicio muy verdaderamente. Paréceme que es bueno que V. M. lo sepa, y lo tenga en la figura que es razon, haciéndole favor y demostracion de gratitud en lo que le tocare.

La república de Sena ha tomado por su capitan al duque de Malsi. Allende de ser vasallo es servidor de los afectados á V. M., y paréceme que V. M. será bien servido de su fidelidad. Prospere Dios nuestro Señor la vida y soberano estado de V. M. con entera felicidad. De Nápoles á 14 de diciembre de 1527.—De vuestra Sacratísima, Cesárea y muy Católica Majestad esclavo y servidor que sus Reales pies y manos besa.—D. Ugo de Moncada.

Carta de D. Hugo de Moncada á Cárlos V, manifestándole la necesidad de proveer de dinero al ejército ó hacer la paz, y le recomienda algunas personas de largos servicios. Nápoles 14 de diciembre de 1527.

(Original)

(Salazar, C. V, 1527. p. 2.)

SACRATÍSIMA, CESÁREA Y MUY CATÓLICA MAJESTAD:

Por no hacer larga scriptura digo, en otra que será con esta, lo que toca á los negocios generales. En esta diré brevemente lo que me ocurre de las cosas deste reino. Las cuales en la verdad estan muy alcanzadas, por los grandes gastos que se han ofrecido y continuado de

muchos años á esta parte, como mas particularmente escriben á V. M. los deste Consejo. Y por esto diré solo que si la cosa hobiese de durar desta manera, seria menester que V. M. proveyese desde allá de lo necesario para sostener lo de acá; y como creo que esto seria difícil, conviene que se tome el mas presto expediente que fuere posible; tanto mas que allende de los dineros que se han habido de enviar al ejército y de los que se han dado á los alemanes y españoles que estan en este reino de los que venieron de Spaña, á los cuales cuando el Virey murió se debia mucha cuantidad, no se pueden excusar muchos otros gastos. Y demás desto la mayor parte de la gente darmas del ejército, visto que todos los dineros que se han podido percanzar del Papa y deste reino se han convertido en pagar la infantería, se han venido al reino. Y no hay ni sé si se podrá hallar forma para remediar la dicha gente darmas, en especial que se les debe mucho, y lo que al presente se pudiese haber para darles seria muy poco, y ellos no lo tomarán. De suerte que la confusion causada destas sobradas necesidades es tanta, que la meitad seria grande, tanto mas que el ejército no puede caminar sin gente darmas, y hácenme mucha instancia que la envíe, y no hallo forma para ello. Todavía se hace y se hará mas de lo posible porque V. M. sea servido.

Ya por otra di aviso á V. M. que cuando venieron á Sicilia las galeas de venecianos habia proveido que fuesen al dicho reino quinientos españoles para ayudar á la defension de aquel reino, y que screbí al duque de Monteleon que si fuese necesario, y las cosas deste reino lo sufriesen, yo pasaria en persona á socorrerle con toda la gente que de aquí pudiese coadunar. Y habiendo yo

hecho caminar la dicha gente desde Pulla donde estaba hasta Calabria, se partieron de Sicilia las dichas galeas; y así no fué menester que los dichos quinientos infantes pasasen allá, y por esto les envié órden que viniesen acá para proveer esta marina, y téngolos repartidos en Puzol y otras partes, donde podria ofender la armada si por acá aportase. Y porque agora se entiende que treinta y seis galeas de los enemigos han ido la vuelta de Cerdeña con designo de ir desde allí á Sicilia, he tornado á screbir al dicho Virey de aquel reino que le enviaré estos quinientos españoles si los hobiese allá menester; y así mismo he scripto al Virey de Cerdeña que vea en que le puedo yo ayudar; y entre tanto se le envían de algunas armas y salitre, que ha enviado á comprar aquí. Y yo con los mil y quinientos alemanes que acá estan procuraré de darme el mejor recaudo que pudiere; aunque faltando el dinero, como he dicho, todo lo que se puede hacer es poco; mas en lo que será posible no habrá falta aquí, hasta que V. M. informado de la verdad de todo lo que pasa, pueda dar el remedio que conviene, que es el de la paz, ó enviar los dineros que son menester para sostener y hacer la guerra como se debe.

El Virey D. Charles de Lanoy, que Dios haya, scribió á V. M. en favor de una hija del consejero mosen Pallares, y por cumplir lo que V. M. habia por muchas letras enviado á mandar, les habia puesto en posesion de uno oficio de maestro dattía de la cava, que es á provision de V. M. Y porque el dicho mosen Pallares sirvió muy bien al Rey Católico de gloriosa memoria y dejó sus hijos pobres, y despues cuando este invierno pasado vinieron las galeas y gente de la liga á invadir esta ciudad murió cabe mí un hijo suyo de un tiro de un cañon; y

esta doncella no tiene otra cosa para su collocacion sino el dicho oficio. Suplico á V. M. gelo mande confirmar, porque será obra pía y meritoria.

Por muerte de mosen Andrea Gattula vacó estos dias pasados uno oficio de presidente desta Regia Camera de la Summaria; y porque no hobiese falta en el servicio de V. M. le encomendé á mosen Juan Angelo Pisanello, doctor de buenas letras, persona virtuosa y de integridad. Suplico á V. A. lo tenga por bien y le haga merced del dicho oficio, porque del será bien y fielmente servido.

Tambien el dicho Virey encomendó á mosen Juan Antonio Muscettula uno oficio de credenciero que está cabe el perceptor de los provetos de la Vicaría; tiene de provision ciento y vente ducados: él es persona que ha bien servido, y es para servir, porque tiene letras, y habilidad, y virtud y afeccion al servicio de V. M., y tiene la posecion del dicho oficio. Suplico á V. M. lo haya por recomendado y le haga merced, que á lo que ha servido y sirve cada dia se debe todo favor y beneficio.

El conde de Policastro es buen servidor de V. M. y cierto en todo lo que ocurre y se le encomienda sirve con buena voluntad. Paréceme que el dicho Virey habia escripto y suplicado á V. M. sobre algunas cosas que tocaban al dicho conde. Suplico á V. M. las haya en especial recomendacion.

Muchos dias ha que vacó el arzobispado de Taranto, del cual el Papa proveyó al cardenal Armellino, y por eser de los reservados á V. M. no se le dió la posesion. Despues cuando vino con el armada el Virey dijo que V. M. se contentaba que se diese á maestro Hierónimo de Monopoli, fraile de Santo Dominico, con reservacion de quinientos ducados de pension. Al cual tampoco fué dada

posesion porque el Papa no queria despachalle las bulas. Agora moriendo el cardenal Armelino su Santidad ha conferido el dicho arzobispado al dicho maestro Hieró-nimo de Monopoli, el cual se contentó de dar dicha pen-sion de quinientos ducados. No se le ha dado la posesion hasta saber mas enteramente la voluntad de V. M.; pero háse proveido que se le responda de los fructos de aquí adelante, reservados los dichos quinientos ducados. Tam-bien vaca el arzobispado de Cosencia sobre el cual el di-cho Visorey screbió á V. M. suplicándole que fuese servi-do de dar sobre él alguna pension para un hijo de micer Coll, regente de la Cancellería, considerados sus antiguos servicios y atendido á V. M. ha muchos años que le hizo merced de una expectativa de quinientos ducados de ren-ta en beneficios y iglesias, tanto deste reino como del de Sicilia, y hasta aquí no ha podido alcanzar la ejecucion de la dicha merced. Suplica dicho Micer Coll y yo y to-dos los deste Consejo lo suplicamos á V. M. ser contentos que los dichos quinientos ducados se impongan de pen-sion en el dicho arzobispado de Taranto, de lo cual se contenta el dicho Monopoli, ó en el de Cosencia como el dicho Virey lo habia suplicado: que por los servicios del dicho micer Coll y star cargado de hijos, yo y todos lo recebirémos por merced que particularmente se hiciese á cada uno de nosotros.

El dicho Visorey hizo gracia al comendador Rosa de maestre dattía del audiencia de tierra de Otranto sin serle demandada, porque el dicho comendador ha servido este año en la guerra con el dicho Virey á su propia costa, y al presente tiene cargo de la guardia de Gaeta donde el Virey le invió; y asi fué despachado el privilegio del di-cho oficio de maestre dattía en persona de Hernan Perez

de la Rosa su hijo. El oficio no tiene provision sino de emolumentos; bien es verdad que vale un año con otro ciento y cincuenta ducados. El es hombre muy honrado y desde los principios de la conquista deste reino siempre ha servido y es para servir. Suplicamos á V. M. tenga por bien lo que por su Real servicio proveyó en esto el dicho Virey. Exalte y conserve Dios nuestro Señor la vida y soberano estado de V. M. con entera felicidad. De Nápoles á 14 de deciembre 1527.—De vuestra Sacratísima y muy Católica Majestad esclavo y servidor que sus Reales pies y manos besa.—D. Ugo de Moncada.

Carta de D. Hugo de Moncada á Cárlos V, donde le avisa la próxima salida del ejército de Roma, y que el marqués del Guasto tomaria de paso con la vanguardia á Valmonton, que tenian los enemigos. Nápoles 16 de febrero de 1528.

(Original)

(Salazar, C. V, 1528, p. 1.)

SACRATÍSIMA, CESÁREA Y MUY CATÓLICA MAJESTAD:

Por otra, que va con este despacho, verá V. M. el estado de las cosas de acá. Lo que al presente ocurre es que he recebido letras del Príncipe de Orange y del marqués del Gasto de los 13 deste mes, que me avisan que con los cincuenta mil escudos que de aquí llevaron, y con alguna otra cuantidad que cobraban de lo que el Papa es obligado, sacarian el ejército de Roma; y que el dicho

marqués iria delante con los caballos ligeros y una parte de los españoles y los italianos á tomar de pasada á Valmonton, que lo tienen los enemigos, y harian la via de Sant German; y que el resto del ejército hoy dia de la fecha desta seria fuera todo de Roma, y que caminarian con toda la diligencia posible para hallar á los enemigos; y segun donde ellos estarán, así se gobernará el ejército de V. M. ó de ir derecho camino á defender las provincias de Pulla, si los enemigos estoviesen tan adelante, ó de ir á hallarlos en el Abruzo. V. M. puede estar sin cuidado de lo que acá se puede hacer para haber mediante Dios la victoria *(medio renglon en cifra)* . . . para proveer mil cosas que no se pueden excusar; todavía se hará mas de lo posible como en la verdad se ha hecho hasta aquí, y entre todos los que somos ministros de V. M., aunque *(un nombre en cifra)* habrá mucha concordia afin que V. M. sea servido. Y pues se habrá de venir á jornada y todos nos hallarémos en ella, espero en Dios que acabarémos presto y bien esta guerra. Mas porque cuando se acabare y con victoria, que es lo que se puede desear, habrá mas trabajo en el ejército que querrá ser pagado de todo lo pasado, V. M. tenga por bien de acelerar las provisiones que ha mandado hacer de dinero, y proveer lo demás vée que conviene para que este reino no venga en última ruina, y el ejército sea pagado y pueda ser gobernado, porque de otra manera, como habemos visto por experiencia, por gran victoria que Dios dé á V. M., quedan sus cosas á esta causa como vencidas, y por via indirecta siendo los enemigos vencidos parece que ganan.

Las diciseis galeras que venecianos tenian en el armada de la liga llegaron ayer junto á Iscla y el tiempo

las ha hecho poner en el Freo de Procita, donde hoy están. Entiéndese por hombre deste reino que ha venido con ellas desde Liorna que se van cuasi desarmadas á Corfo, y que Andrea de Oria se era ido á Génova. De lo que succediere, será avisado de paso en paso V. M., á la cual suplico muy humilmente que las provisiones que ha de hacer sean *(medio renglon en cifra)*. . . Exalte y conserve Dios nuestro Señor la vida y soberano estado de V. M. con entera felicidad. De Nápoles á 16 de febrero 1528.—De vuestra Sacratísima, Cesárea y muy Católica Majestad esclavo y servidor que sus Reales pies y manos besa.—D. Ugo de Moncada.

Capítulo de carta de Juan Perez á Cárlos V, avisándole la salida de D. Ugo de Moncada para Ariano. Nápoles 26 *de marzo* 1528.

(Original)

(Salazar, C. V, 1528, p. 1.)

La venida del ejército de V. M. á Ariano, D. Ugo gelo escribe y la causa porqué, y por esto no lo digo yo aquí. El se partió á los 23 deste para Ariano, porque al Príncipe de Oranja *(sic)* y á los otros capitanes que allí están les pareció que convenia su ida para consultar con él lo que al servicio de V. M. cumple; y así se partió y con buen agua . . . Háme dicho un capitan de una de las galeras de V. M. que aquí están, que se dice mosen Perpiñan, que si V. M. enviase de España ocho galeas con

tres ó cuatro fustas, y de Sicilia saliesen cuatro y se juntasen con ocho que de aquí podrian salir que serien veinte que señorearien estas mares, y aun podrian poner en harto trabajo á Génova: y que para ganar la voluntad á ginoveses se les podria traer trigo de Sicilia en algunas naos, que seria causa de hacerles volver á lo en que primero estaban del servicio de V. M. . . . Háme parecido hacerlo saber á V. M. para que mande proveer lo que mas su servicio sea, que allá habrá personas que entenderán esto y dirán su parecer. Nápoles 26 de marzo 1528. —Juan Perez *(el secretario de Roma que estaba á la sazon en Nápoles.)*

(Advertencia de Vargas Ponce.)

Carta del conde de Burello á Cárlos V, participándole la muerte de D. Ugo de Moncada y la de otras personas notables. Nápoles 30 de abril de 1528.

(Original)

(Salazar, C. V, 1528, p. 1.)

SACRATÍSIMA, CESÁREA Y MUY CATÓLICA MAJESTAD:

Con lo que escribe á V. M. el ilustre Príncipe de Orange será informada de la necesidad en que lo deste reino y cibdad está, y tambien sabrá lo que se ha seguido de la muerte del ilustre D. Ugo de Moncada y César Ferramosca, y de ser presos el marqués del Vasto y Ascanio Colona con la pérdida de cuatro de las seis galeras de V. M. con muchos caballeros y personas de cualidad, de las cuales

hasta agora no se sabe si vivas quedan ó no. Lo que esto requiere, á Príncipe tan prudente como V. M. es, no debe escribirse. Solamente le suplicaré yo cuan humilmente puedo con su mucha prudencia y diligencia mande proveer lo que conviene, que pues va en ello lo que bien se considera, excusado será el alargarme yo á mas; ántes de esto suplico á V. M. me perdone, y crea sale del debido deseo de servir á V. M., cuya vida y imperial estado nuestro Señor prospere con acrecentamiento de mayores reinos y señoríos como por V. M. Ces. y sus fieles vasallos y servidores se desea. De Nápoles hoy juéves postrero de abril año de 528.

A 11 deste en una escaramuza mataron al señor de Vere con arcabuz, que en verdad perdió V. M. un gran servidor; y con el ilustre D. Ugo fué el señor de Vauri, del cual hasta agora no se sabe.

.... De vuestra Sacratísima, Cesárea y muy Católica Majestad humilde servidor y vasallo que sus imperiales manos besa.—El conde de Burello.

Capítulo de carta de Juan Perez á Cárlos V, en que le participa que los franceses estaban á un cuarto de legua de Nápoles y la muerte de D. Hugo de Moncada. Nápoles 30 *de abril de* 1528.

(Original)

(Salazar, C. V, 1528, p. 1).

... Agora los franceses están casi juntos con esta ciu-

dad á un cuarto de legua della; y los del ejército de V. M. que están dentro, mas por falta de vituallas que de ánimo, hacen todo lo que es posible para fortificarse, así para defender la ciudad como para ofender los enemigos, y espero en Dios que lo podrán hacer; aunque mejor se hiciera sino hobiera venido la desgracia que acaesció á D. Ugo, y al marqués del Guasto, y Ascanio Coluna, y Césaro Ferramosca y á otros que fueron por mar á los 27 deste con las seis galeras de V. M. á buscar ocho de los enemigos que andaban por esta costa haciendo todo el daño que podian. Y junto con las seis galeras llevaron dos fustas, tres bergantines y siete ó ocho barcas armadas, y pusieron en las dichas galeras, fustas, y bergantines y barcas mas de 600 hombres escogidos y muy buenos capitanes y partieron de aquí en busca de las galeras de los enemigos. Y á los 28 deste diz que toparon con ellas en el golfo de Salerno, y viniéronse á encontrar seis con seis, y las cuatro de V. M. se aferraron tan recio con las de los enemigos, que no pudieron apartarse y se perdieron, y dicen que son presos el marqués y Ascanio y Ferramosca, y que D. Ugo murió; pero no se sabe cierto, y de primero habian dicho que todos eran muertos. Salvóse la galea de Perpiñan y la Calabresa. Dice un marinero que se salvó á nado que media hora ántes que llegasen las galeras de V. M. habian tomado las enemigas 600 hombres de tierra, porque tuvieron aviso de las que de aquí iban, que si esto no fuera estaba clara la victoria. Iban allí Garci Manrique y otra mucha gente de honra, así capitanes de infantería como otros, y hasta este punto no se sabe si sean muertos ó presos. De lo que se supiere, será avisado V. M. La cual con diligencia debe mandar proveer á lo necesario, pues esta ciudad se puede

decir de hoy mas que está cercada por mar y por tierra y que no se puede descercar sin armada y socorro grande por tierra y por mar. Y porque en esto el Príncipe scribirá y mandará á decir á V. M. lo que conviene y las provisiones que hace *(sigue en cifra y descifrado al calcañar de la página)*..... en enviar á Julian de la Espoa á dar priesa en la venida de los alemanes, no diré yo nada dello; sino solo que hay gran necesidad no solamente de personas, mas de personas de autoridad, saber y experiencia para el gobierno deste reino y ejército, y convernía que con diligencia se enviasen. Nápoles último de abril de 1528.—Juan Perez *(el secretario de embajada en Roma, que salió cuando el ejército de allí, sin duda no creyéndose seguro)*.

(Advertencia de Vargas Ponce.)

Carta de Francisco de Tovar á Cárlos V, en que le suplica á nombre de la compañía de D. Hugo de Moncada, que por muerte de este ponga por capitan de ella al duque de Malfi. Nápoles 1.° de mayo de 1528.

(Original)

(Salazar, C. V., 1528, p. 1.)

SACRA, CESÁREA Y CATÓLICA MAJESTAD:

Siendo muerto en servicio de V. M. D. Ugo de Moncada, el cual era nuestro capitan de gente darmas, todos los hombres darmas della, que en este vuestro cesáreo

ejército nos hallamos, suplicamos á V. M. que en remuneracion de los servicios que acá hemos hecho y hacemos y speramos hacer á V. M. nos haga merced de proveer de la dicha compañía al duque de Malfa; porque allende que su persona y los servicios pasados y cotidianos que á V. M. ha hecho y hace lo merecen, siendo él capitan de la dicha compañía, él y nosotros podrémos con mas efectos servir á V. M. Cuya vida nuestro Señor guarde con acrecentamiento de estados. De Nápoles á primero de mayo 1528. De V. M. Ces. humildes vasallos.—Francisco de Tovar por toda la compañía.

Recuérdese como se apetecian semejantes compañías, y que el duque de Sesa mero embajador tenia la suya, y en una vacante de otra, porque solo tenia mejor gente, suplicaba se le mejorase.

(Nota de Vargas Ponce).

Copia de letra del Rmo. Colonna al Rmo. Campegio legato á Roma. Gaeta 1.° de mayo de 1528.

(Salazar, C. V, 1528, p. 1.)

R.me etc.—Essendosi attaccate le galere del Imperatore con quelle de Andrea de Oria et combattuto piu di quat.° hore ho intractenutto lo scriver dua per avisare de la verita et questa matina ne ho havuta la certeza. La battaglia estata la piu crudelle et sanguinolenta che fosse facta mai in mare ali tempi nostri: et dalluna banda et dallaltra è morta una infinita de persone, dico tante che poche ne sono vive. Finalmente li Imp.li hanno perso. E morto il S.r D. Ugo, il S.r Cesare Ferramosca, il

S.r D. Petro Urias. Pregioni sono rimasti el S.r marchese del Guasto, el S.r Ascanio et el S.r Camillo mio nepote: altri particolari non se intendeno. Non mancharo avisarne VS. Rma. quan l'intendero et per che ho hordine da NS. scriven-so alcuna cosa de inportanza inviarle letree á VS. Rma. Per questa la suplico se degne mandare l'alligata al homo mio che è appresso sua S.ta et per homo aporta accio S. Beat.ne sia avissata del successo: et á VS. Rma. mi raccomendo. Da Gaeta al primo di maggio 1528.

Capítulos de carta de Lope de Soria á Cárlos V, en que le avisa la muerte de D. Hugo de Moncada y los que fueron hechos prisioneros. Regio 17 de junio de 1528.

(Original y muy larga parte en cifra)

(Salazar, C. V, 1528, p. 1.)

. . . Ya habrá entendido V. M. la muerte de D. Ugo y otros, y pérdida de cuatro galeras á los 28 de abril, y como despues se pasó á los enemigos la galera Calabresa que tenia Tiberio de Loria; y Oscanio Colona, y el marqués del Guasto, y Camilo Colona, y comendador Icart y D. Felipe de Cerbellon trujieron á Génova; y entiendo que los tiene allí Andrea de Oria bien tratados. Y han hecho la talla Escaño y el marqués en 25,000 ducados; 15,000 Escaño y 10,000 el marqués, y mil Camilo y quinientos Felipe, y no querian que la hiciese el dicho co-

mendador, diciendo que lo quieren poner al remo en galera, porque otra vez él prisó uno de casa Doria y lo trató mal; pero al cabo tambien lo dejarán en su talla; y como la hayan pagado los dichos Escanio y marqués y los otros entiendo que estarán en su libertad, y ansí lo ha prometido Andrea Doria.

Gran daño ha sido perder las dichas galeras y tantos caballeros y gente de bien: y si voz del pueblo es voz de Dios, todos dicen que ha sucedido en la mala dicha de D. Ugo, y que fenecido él habrán fin los trabajos y disfavores de los ejércitos de V. Ces. M.; y así espero en Dios que será, porque en verdad era mal afortunado. Y pues la experiencia demuestra cuanta necesidad tiene V. M. de armar galeras excusado será acordarlo, siendo la cosa que mas importa á su estado y servicio, y encomendarla á persona y personas de calidad y honra y que no sean de otro las galeras sino de V. M., porque desta manera pelearán y harán lo que deben, lo que no hacen cuando son de los particulares que temiendo de perder sus haciendas, temen de pelear y afrontar con los enemigos. Sean los capitanes todos vasallos de V. M. y desta manera tendrán toda confianza los unos de los otros, y el temor y vergüenza los convidará á pelear y hacer lo que deben, y valdrán 20 por 30. En Regio á 17 de junio de 1528.—Lope de Soria.

Así trataba Soria recientemente á D. Ugo, al que tanto aduló en vida y de quien tanto bien informó como hemos visto en los extractos anteriores. Lenguaje de embajador y cortesano.

(Nota de Vargas Ponce.)

Carta de Miguel de Aguorreta á Cárlos V, haciéndole relacion de la batalla naval, en que murió D. Hugo de Moncada, cerca de Nápoles, y de las causas que la motivaron. Castillo del Ovo de Nápoles á 22 de julio de 1528.

(Original)

(Salazar, C. V, 1528, p. 2.)

SACRATÍSIMA, CESÁREA Y MUY CATÓLICA MAJESTAD:

Siendo yo uno de los criados de D. Ugo de Moncada, que en gloria sea, y con quien en alguna manera él platicaba las cosas que en su mente ponia, y habiéndome hallado en el succeso de su muerte, y sabiendo la causa que le movió á emprender esta empresa tan arriscada, y así mesmo que D. Ugo, que en gloria sea, por tomar las cosas de V. M. por tan propias como si lo fueran de fijo y mirar su cesáreo servicio, no le faltan personas que le tengan mala voluntad; y dudando que no quieran escurecer la clareza de sus servicios y el clarificado ánimo que en el servicio de V. M. tenia, me ha parecido hacer saber la verdad dello á V. M. Y puede creer y tener por cierto que sin falta pasa la cosa como yo aquí la contaré; y en esto no hay réplica, ni puede nadie decir otro, sino quien quisiere apartarse de la verdad.

Venido que fué al cerco desta ciudad el ejército francés, y habiéndose retirado dentro en ella el de V. M. Cesárea, sobrevinieron ocho galeras de Andrea Doria con dos bergantines á levar la marina; y mediante el temor

dellas el baron de Proxita comenzó de tener plática con ellas y dalles vituallas, y asimesmo se les rindió una tierra que se dice Vitto, la cual está dentro del golfo de Nápoles, y tambien se rindió Massa; y Castellamar y Sorrento tomaron ciertos dias de término para rendírseles, y asimesmo la isla de Capria: y á la ciudad de Puzol tenian tan atemorizada, que de hora en hora no se esperaba sino que secretamente hiciese algun trato con los enemigos y se les diesen, asi como lo ficieron luego que la batalla de las galeras fué pasada. Que teniendo los enemigos todo esto, como al presente lo tienen, por mar, sino con armada poderosa, es imposible que entre ningun navío sino con grandísimo arrisco. Y á parte destas ocho galeras se esperaban las de venecianos, que venidas y juntándose con ellas era totalmente la esperanza pérdida de por mar estarles al opósito. Mi señor D. Ugo, que Dios tenga en su gloria, considerado esto, y que desbaratadas estas ocho galeras era quitado todo este inconviniente, y que ningunas otras de las que los enemigos esperaban habian de osar venir acá; y viendo lo que importaba conservar este ejército de V. M. que por muchas cosas se tenia duda no hiciese algun desconcierto: la primera porque todos generalmente pidian paga, y cada dia succedian motines y desórdenes, así de tudescos como de spañoles é italianos, los cuales desórdenes viniendo el ejército á ser mas restricto y que perdiendo la comodidad de avituallarse de las tierras sobredichas, por ser en el contorno desta ciudad, no podian sino augmentar, y que juntándose todas estas galeras era totalmente restrito al término que hoy está; le pareció con las seis galeras que aquí estaban, y con dos fustas que armaron ciertos spañoles, y con dos bergantines que se hallaban aquí, y

con ciertos bateles de naos armados aposta para este efecto, ir á hallar las dichas ocho galeras de los enemigos y combatir con ellos. Y estando en este parecer llamó todas las personas del consejo de V. M. y que acá tienen cargos, y habiéndoles dicho en consejo su parecer, despues que cada uno hobo dicho lo que allí le ocorrió, determinaron que la empresa se debia de emprender, y él como capitan general de la mar ir en ella. Y así puso en órden las dichas seis galeras con los otros navíos, que arriba he dicho, de muy buena gente: y sobre todas las galeras, por la poca confianza que en los capitanes dellas tenia, puso caballeros y capitanes de infantería con su gente, de manera que no pudiesen faltar en la necesidad. Y así se partió de Nápoles para ir á la dicha batalla, y un dia despues de salido fué á hallar las galeras de los enemigos á Veteri, cabe Salerno, donde estaban. Y ordenado á cada capitan de galera lo que habia de hacer, puesto armas en cubierta con sus estandartes tendidos, y con tanto ánimo como el caso requeria, fué á dar en los enemigos en tal manera que si dos galeras que nos faltaron hicieran el deber, V. M. sea cierto y sin duda ninguna crea, y esta es la verdad, que V. M. fuera vitorioso de la mas aspra batalla que nunca en mar se dió. Las dos galeras que nos faltaron fueron la de Perpiñan y la de Francisco de Loria que dicen la Calabresa; las cuales al principio de la batalla no solamente no fueron á embestir juntamente con su capitan general como debian, mas no osaron embestir con dos galeras solas de los enemigos que estaban apartadas de las otras suyas, así como ellas dos estaban apartadas de nosotros. Y no obstante esto se fueron á pelear con las otras galeras, que habiendo embestido con nosotros estaban ya aba-

tidas; y aquellas robaron y dellas tomaron ropa y gente; y al tiempo que la batalla estaba en la mayor necesidad, que era á la fin, en lugar de socorrer las otras galeras de V. M. que estaban puestas en necesidad, se huyeron con la gente y ropa que de aquellas habian tomado, y se volvieron á este muelle de Nápoles diciendo que traian vitoria.

Del modo que, así las galeras de los enemigos como las nuestras, se juntaron á la batalla, fué este. Que viendo los enemigos que no eramos sino seis galeras, se pusieron seis de las suyas en nuestra dretura, y las otras dos galeras que tenian demasiadas las hicieron ir á lo largo para que los socorriesen donde mas necesario les fuese. Pues yendo al embestir y habiéndose apartado de nuestra armada las dos galeras que arriba he dicho, fué necesario que las cuatro galeras nuestras y las dos fustas embistiesen con las seis galeras de los enemigos, porque los bergantines se nos fuyeron al entrar en la batalla. Y así habiendo embestido, y durado la batalla cuasi tres cuartos de hora, de las galeras de los enemigos hobimos tomado dos galeras y otra estaba ya rendida, que por falta de quien entrase en ella no estaba tan tomada como las otras dos; y la galera capitana suya estaba ya tan al cabo que con cualquiera poco que se estrechara era tan perdida como las otras. Estando puestas en esta necesidad, y las dos galeras Perpiniana y Calabresa atendiendo al robar de las dos galeras que del todo estaban rendidas, vinieron sobre nosotros de refresco las otras dos galeras de los enemigos, y refrescaron en tal manera á las suyas y á nosotros estrecharon de suerte que con la mucha gente que ya era muerta y herida en la batalla, habiendo durado el pelear por término de cuatro ó cinco horas, y

habiéndose fuido las dos dichas galeras nuestras, obtuvieron la vitoria en esta manera. Que echaron á fondo la galera de Santa Bárbara, de la cual era capitan mosen Seramo, y la galera Santa Andrea, de quien era capitan D. Bernat Villamarin. Y la galera capitana y la del gobierno fueron tomadas por fuerza. Las cuales combatieron tanto bien, que sino fueran desemparadas, como arriba he dicho, ellas solas tomáran á las de los enemigos, y esto se hiciera con cualquiere mínimo socorro que hobiera. De los bateles de naos no nos pudimos servir sino muy poco, porque la mar era muy gruesa; y aunque dos dellos, que eran de vizcainos, hicieron todo su deber, aprovecharon nada.

Mi señor D. Ugo, que sea en gloria, habiendo puesto en órden su galera y embestido con la galera capitana de los enemigos y puestósele otra galera por el costado, andando sobre la cussia animando los capitanes y gente que allí estaba con aquel ánimo y calor que siempre acostumbró en servicio de V. M., fué herido de un arcabuz en el brazo izquierdo, y despues de un golpe de sacre en la pierna izquierda, y últimamente de otro golpe de arcabuz en el pecho por la banda drecha que le fué cuasi á salir por el costado izquierdo, y este fué el que le acabó; y diciendo á ciertos soldados que allí junto estaban: pelead hermanos que teneis vitoria; sin poder decir esto mas de una vez, espiró en breve.

Y porque en la galera capitana donde mi señor Don Ugo murió al tiempo que fué tomada por los enemigos encima de la cubierta della no habia hombre en pié sino yo, ni por los enemigos fué hallada resistencia alguna, cuando V. M. particularmente querrá entender de todos los que allí estaban, yo le podré informar mejor que nadi,

porque en hecho de verdad nadi lo puede decir como yo. Y porque esta no se puede decir que no sea en pejuicio de muchas personas de honra, V. M. considere en que manera esto se haya de entender; porque quien tiene necesidad de vivir acá entre ellos, y no tanta facultad que pueda guardar su persona como se requiere, no sin causa debe considerar en que manera habla.

Mosen de Ubauri fué herido de un arcabuz sobre el hombre y le vino la piedra debajo de la espalda, que se la sacaron de allí al curar, y de ciertos golpes de perdigones en la cabeza, que por estar bien armado no le mataron, y poco faltó, porque tres horas estuvo sin habla y atordido, sin otros rascuños que hubo en la persona, que por no ser de mucha importancia no los digo; y no fueron de tan poca que con menos heridas que aquellos rascuños otros no se bajaron á la cámara de la galera y se quitaron de donde se usaba tal specie de música.

Como V. M. verá por la copia del privilegio que el Príncipe de Orange sobre la provision deste castillo del Ovo que vaca por muerte de mi señor D. Ugo motu propio por el concepto que de mi persona tiene me lo ha encomendado hata *(sic)* otra provision de V. M. Cesárea; el cual castillo por mí será guardado y defendido como conviene y se debe al servicio de V. M. Lo que el dicho castillo vale son 200 ducados que tiene de salario sin otro provecho ni emolumento. Sé que muchos importunan á V. M. por él, no con pensamiento de estar en la custodia dél, mas por tener casa cuando aquí estuvieren, y cuando no encomendarle á otro que lo guarde por ellos.—Suplico á V. M. que si no es informado de mi persona y de lo que he servido, se mande informar ó del Príncipe de Orange, ó de mos. de Ubauri ó de otra cualquiere persona, que

á V. M. parezca que sin pasion le diga la verdad; y si le parecerá que en mí esté tan bien como en cualquier otro, pues ya me hallo en la guardia dél y en tal tiempo como al presente tenemos, me haga merced dél; porque yo lo guardaré con mi misma persona, y no le encomendaré á nadi, sino que acaesciese ser necesario servir á V. M. en otra cosa de mas importancia. Y en hacerme esta merced V. M. satisfaria alguna parte de la conciencia de D. Ugo, que sea en gloria, porque de cuanto he servido á V. M. y á él, jamás él me hizo merced, ni me la procuró de V. M.

Aquí es muerto mosen Francisco Despuche visoalmiralla deste reino, oficio que toca proveer á V. M.—Suplico á V. M. que cuando hobiese hecho merced deste castillo á otro, á mí me haga merced deste oficio; porque quitádome esto no es razon quede sin alguna remuneracion para poder mejor servir á V. M., que con este celo me atrevo á suplicarle mercedes. Cuya vida y muy soberano stado guarde y ensalce Dios nuestro Señor con toda felicidad. Del castillo del Ovo de Nápoles á 22 de julio de 1528.—De vuestra Sacratísima, Cesárea y muy Católica Majestad humil esclavo y vasallo que sus muy Reales pies y manos besa.—Miguel de Aguorreta.

Carta de D. Guillen de Moncada á Cárlos V, suplicándole le haga merced de la encomienda mayor de Santiago. Valencia 12 de setiembre de 1528.

(Original)

(Salazar, C. V, 1528, p. 2.)

MUY ALTO Y MUY PODEROSO CATÓLICO REY Y SEÑOR:

Por D. Johan de Monguada soy avisado que busque el privilejo de Tripolol *(sic)*. Pienso, muy poderoso Católico Rey y Señor, que se lo levó en esta ida que fué en Italia D. Ugo, que por mucho que busquásemos en los registros, no siendo V. C. M. servido se hallen, aunque los busquen no los hallarán los secretarios. Supliquo á V. C. M. me perdone de lo que ahora en esto digo, y es aguordar á V. M. C. que con hombres ha de reinar. El privilejo de D. Ugo para suceder los suyos en lo quel tenia es cierto de su sangre y fin en servicio de su C. M., y quel y yo lo labramos, y solo lo defendí mediante Dios: y debéseme C. y muy poderoso Señor todo el tiempo que allá estuve. En requompensa de dicha fortaleza supliquo á V. C. M. besados pies, manos, me perdone V. C. M. que Dios no me reciba mi ánima si muriese md. V. C. M. de la enquomienda mayor de Santiago no dejaria de quedar muy quejoso de mi dicha: y si nos servido de dármelo no hay mas que repliquar, sino que N. S. guarde la muy alta y poderosa C. Persona de V. M. acreciente como por

V. C. M. es deseado.—De Valencia 12 de setiembre de 528.—De V.ª M.ta S.ia el mas obediente vasallo que los pies de V. S.ª M. B.—D. Guillen de Moncada.

De su letra desde la fecha, y no puede ser peor.

La nota tampoco es castellana castiza, conociéndose que solo hablaba valenciano. Y la ortografía del amanuense es pícara, que como escrúpulo ridículo no se ha seguido.

(Nota de Vargas Ponce.)

Carta de D. Guillen de Moncada á Cárlos V, en que pide le haga merced del marquesado de Oristani, haciéndole ducado, por el cual satisfará cinco mil ducados y dejará de percibir los veinte mil que se le adeudan. Valencia 27 de diciembre de 1528.

(Original)

(Salazar, C. V, 1528, p. 2.)

MUY ALTO Y MUY PODEROSO CATÓLICO SESÁREO REY Y SEÑOR:

Pues Dios por su misericordia ha fecho tan gran bien á todos los vasallos de vuestra Sesárea Majestad en darnos tan Cristianísimo Sesáreo Rey y Señor, pienso que por su misericordia no faltará en mí la dicha en que vuestra Sesárea Majestad descargue y aclare su sesárea condicion para lo que en esta cuan homilmente puedo, besando los sesáreos pies de vuestra Sesárea Majestad suplico.

Y es muy poderoso Sesáreo Rey y Señor que pues mi

desgracia quiso que no cupiesen en mí ningun cargo de los que tenia el que en gloria sea, el mártir D. Ugo mi hermano, señialadamente Tripol, que tanta afrenta mia ha sido vuestra Sesárea Majestad servido se me quitase.

Viendo, muy poderoso Sesáreo, en los trabajos que su católica conciencia está por no poder facer mas de lo que en esta suplico á vuestra Sesárea Majestad por tener esta hasienda que D. Ugo mi hermano ma dejado, que en gloria haya, suplico á vuestra Sesárea Majestad por el descanso de su muy católica consiensia me quiera faser merced del marquesado de Oristany con que vuestra Sesárea Majestad sea servido de haserle ducado por quitarle el nombre de los pasados. Yo serviria á vuestra Sesárea Majestad con veinte y cinco mil ducados y daria el dinero donde vuestra Sesárea Majestad fuese servido, tomándome en cuenta los veinte mil ducados que me debe en la corte de Nápoles: yo daria en contantes cinco mil ducados á vuestra Sesárea Majestad en Nápoles ú en la corte. Y hasiéndome vuestra Sesárea Majestad esta merced, cuanto mas presto será mucho mejor para el servicio de vuestra Sesárea Majestad y descargo de su Sesárea consiencia; elluno muy poderoso Sesáreo Rey y Señor, porque se sirve tanto tiempo ha de las sumas que para mí, Señor, son muchas, así en Sicilia como en Nápoles; ellotro porque vuestra Sesária Majestad podria estar cierto que si por defender lo mio como por servir á vuestra Sesária Majestad siendo vesado de guardar, podria estar aquella isla sin gente de guerra que V. M. paguase, que haciéndome esta merced que me hiciese capitan general de guerra en ella, pienso que los de la isla por verme uno dellos en dicha tierra, que todos me seguirian en lo que tocase al servicio de vuestra Sesárea Majestad, y yo al Visorey con

ellos en dicho servicio y obedecer sus mandados. Plegue á nuestro Señor emprima en el sesáreo corazon de vuestra Sesárea Majestad lo que como á sabidor de todo su misericordia lo puede hacer, para que sia alabado de todo y vuestra Sesária Majestad servido, yo descansado por los respectos que aquí suplicados cuan homilmente puedo á vuestra Sacra Majestad y muy poderoso Sesáreo Rey y Señor.

Quedo rogando á nuestro Señor Dios la muy alta y muy poderosa y muy católica Persona de vuestra Sacra Majestad guarde y defienda de toda traicion, como en este caso ha defendido, gracias le sean dadas por ello, y á vuestra Sacra Majestad dé acuerdo que por su misericordia haga presto cruda justicia porque el sea castigado y los que quedan en esta entension se aparten de hacerlo, y estado acreciente como por vuestra Sesária Majestad es deseado y merese. De Valensia á 27 de deciembre anio 1528.—De vuestra Sesárea Majestad el mas obediente vasallo que los Reales pies de vuestra Sesárea Majestad besa.—D. Guillen de Moncada.

La letra malísima y la nota y demás denota un demente. Acaso lo estaba y por eso no empleado, y desde lo de Tripol no se habla de él.

(Nota de Vargas Ponce.)

Memorial de D. Guillen de Moncada á Cárlos V, para que le haga merced de la mitad de la renta que debia percibir en Nápoles como heredero de su hermano Don Hugo, y segun uso y costumbre correspondia á S. M. el primer año. Sin fecha.

(Copia)

(Salazar, C. V., 1528, p. 2.)

SACRA, CESÁREA, CATÓLICA, REAL MAJESTAD:

Don Guillen de Moncada en nombre y ansí como heredero de D. Ugo de Moncada, visorey que fué por V. M. en el reino de Nápoles, dice: que tiene dos mil doscientos y tres ducados, tres tarines, once granos de renta en cada un año, es á saber, los ochocientos y tres ducados, tres tarines, once granos sobre los paguamientos fiscales pertenecientes á V. M. de la cibdad de Taverna, que es en el reino de Nápoles en Calabria, y los cuatrocientos ducados sobre los paguamientos fiscales de las tierras del priorazgo de Sancta Eufemia; de los cuales dos mil doscientos y tres ducados, tres tarines y once granos de renta fué hecha merced al dicho quaballero D. Ugo de Moncada por el Católico Rey D. Hernando, aguelo de V. M. de gloriosa memoria, segun consta por los privilegios Reales. Y porque agora de nuevo el dicho D. Guillen de Moncada ha de ser investido por V. M. de las dichas rentas, y segun uso y costumbre á V. M. pertenesce la metad de

la renta del primer año que serian mil y ciento y un ducados y medio, y un tarin y medio, cinco granos y medio, suplica á V. M. el dicho D. Guillen sea de su merced hacerle gracia y merced de la dicha cuantidad á V. M. pertenesciente, y esto en parte de recompensa de lo que V. M. le ofresció remunerar y hacer merced cuando le suplicó en Monzon le hiciese merced del castillo y tenencia de la fortaleza de Tripol, y V. M. no se lo quiso conceder, empero que en otras cosas se haria mercedes. Y en esto el dicho D. Guillen recibirá muy señalada merced de V. M.

Y estando tanto mas arreglado que el otro memorial firmado, parece corrobora la sospecha de que estuviese demente D. Guillen.

(Nota de Vargas Ponce.)

Copia del Testamento cerrado original del Príncipe D. Cárlos, otorgado ante Domingo Zavala, escribano de Cámara del Consejo Real.

(Archivo general de Simancas.—Testamentos y Codicilos Reales.— Legajo núm.° 5.)

En el nombre de Dios amen. Notorio sea á todos los que esta pública scriptura de testamento vieren ó oyeren como yo Don Cárlos por la gracia de Dios hijo primogénito de el Rey Don Philippe, mi padre y mi señor, Príncipe heredero que soy en sus reinos y señoríos de España, Italia, Estados de Flándes, y de las Islas de el mar Mediterráneo y de todas las Indias y Tierrafirme del mar Océano, que llaman el Nuevo Mundo, etc. Considerando que es tan natural el morir que luego que cualquier hombre tiene conocimiento que tiene vida, le tiene tambien de que se le ha de acabar con la muerte, y que el mayor bien y don que ántes de ella puede conseguir es estar aparejado de manera que mediante la gracia de nuestro Señor pueda merecer la silla de el cielo para que fué criado, y deseando, como sobre todo debe todo hombre desear, cumplir con su Sancto Evangelio, en que nos advierte que estemos á punto y apercebidos, pues no sabemos el dia ni la hora en que habemos de ser llamados; y queriendo de mi parte hacer lo que en mí es para que cuando venga el

Esposo me halle con algun apercebimiento de lámpara y luz con que mi ánima le ose salir á recebir, creyendo como creo firmísimamente en la Santísima Trinidad, Dios Padre, Dios Hijo, Dios Spíritu Sancto, tres Personas diferentes y en Esencia un solo Dios que quiso nuestra humanidad para en cuanto hombre morir por el peccado de el hombre siendo crucificado, para que pudiésemos alcanzar con nuestras buenas obras (creyendo su sancta fe católica y guardando su sancta y suave ley) remision de nuestras culpas, lo cual todo creo segun y como lo crée y tiene y manda tener y creer nuestra Sancta Madre Iglesia Romana, católica, visible y una, llamando como llamo por mi intercesora y abogada á la benditísima Vírgen, madre de Dios y de misericordia, Señora nuestra y ayudadora general de los cristianos, á la cual suplico lo sea mia con su Hijo gloriosísimo en todos mis dias y al tiempo de el acabamiento de ellos, para el cual estando con salud corporal y con el seso y entendimiento que Dios nuestro Señor fué servido darme á gloria y honra suya hago y ordeno este mi testamento cerrado en la forma y manera que se sigue:

Primeramente encomiendo mi ánima á Dios, que fué criador y redemptor de ella, y suplicóle que, como la crió y redimió, sea servido por su inmensa misericordia perfeccionar en ella su obra, dándome gracia para que pueda vivir y morir en estado de ella con que sea digno al tiempo de mi partida de este mundo hacerla para su infinita gloria; y mando que mi

YO EL PRÍNCIPE (*)

(*) Al pie de cada plana hay la firma del testador.

cuerpo sea vuelto á la tierra, de que fué formado, y que sea sepultado vestido con el hábito de señor San Francisco en el monesterio de señor San Juan de los Reyes de la cibdad de Toledo, que es de frailes observantes de su órden, en la capilla mayor de el dicho monesterio, y que luego que muera sea llevado á sepultar en la dicha capilla por la forma y órden que al Rey mi señor y á mis testamentarios pareciere; y mando que no se haga sepulcro alguno de bulto, ni se ponga sobre mi sepultura mas de una lápida de jaspe llana y lisa sin scultupra *(sic)* alguna.

Iten mando y es mi voluntad que en mi enterramiento, honras y cabo de año, que mando se hagan cuando y como se acostumbra, no se haga sobre mi sepultura, ni en otra parte alguna, túmulo ni otro gasto superfluo que se pueda excusar, y que solamente se pongan para todo veinte y cuatro hachas y cuarenta y ocho velas, y que en los demás dias de el año, que en fiestas y otros dias se hobieren de encender hachas sobre mi sepultura, sean solas cuatro á las cuatro esquinas de la tumba y no mas. Y mando que los lutos que se dieren por mi muerte sean con moderacion y para solo provecho de los que los recibieren: y suplico al Rey mi señor y encargo á mis testamentarios que ordenen y provean como todo se haga sin obstentacion y vanidad de mundo, porque no es mi voluntad que en cosa alguna la haya.

Iten mando que dentro de el año de mi fallescimiento se digan en el dicho monesterio de señor San Juan de

los Reyes y en los otros monesterios de la dicha cibdad de Toledo por las ánimas de los señores Reyes difunctos, de donde yo desciendo, y por la mia diez mil misas de Requiem con sus responsos, y que en cada un año despues para siempre jamás se digan en el dicho monesterio de señor San Juan de los Reyes por las dichas nuestras ánimas otras mil misas ansí mesmo de difunctos con sus responsos, y que se den de limosna por las diez mil misas de el primero año mil ducados, y por las mil misas de cada año cient ducados.

Iten mando á nuestra Señora de Monserrat y de Guadalupe y á Santa María de Toledo y á las otras mandas pias, que acostumbran á llamar forzosas, á cada una treinta ducados.

Iten mando que se den de limosna diez mil ducados para que con ellos se saquen los cristianos captivos que se pudieren rescatar, los cuales sean de los que se entendiere que tienen mas necesidad para remedio de sus ánimas, y de aquellos que se perdieron haciendo mejor el deber en servicio de Dios y de el Rey

YO EL PRÍNCIPE

mi señor, á quien suplico, y á mis testamentarios encargo manden dar órden como ansí se cumpla.

Iten mando, que sobre mil ducados que el Rey mi señor me hizo merced de mandar librar á Mariana de Garcetas, doncella, que al presente está en el monesterio de señor San Juan de la Penitencia de la villa de Alcalá de Henares, para ayuda á su casamiento ó entrar en religion, que si entrare en ella se le den otros mil ducados con que se compre alguna renta de que ella pueda gozar para socorrerse de las necesidades que en particular tuviere; y si se casare, se le den tres mil ducados, de manera que para casarse tenga de dote cuatro mil ducados, y si entrare en religion tenga dos mil ducados.

Iten mando que luego se haga cuenta con Cristóbal Herman, aleman, y con Justo Ficte, flamenco, de todo lo que me han prestado y fiado y yo les debiere, lo cual se les pague á su contentamiento como es razon que sea, habiéndomelo prestado y fiado por servirme.

Item mando que si algunas personas pidieren descargo ó paga de algunas cosas que digan que yo les deba en cualquier manera, que sean oidos; y si mostraren razon de ello tal que parezca á mis testamentarios que para seguridad de mi ánima se les debe pagar, que se lo paguen sin que sea menester que pase por justicia ni rigor della, sino por fuero de consciencia: y sobre esto les encargo las suyas y suplico al Rey mi señor lo mande ansí ejecutar como cosa de descargo de mi ánima.

Iten declaro que debo á Garcilaso Puerto Carrero, her-

mano de el conde de Palma, una ropa de martas que me dió algunos años ha. Mando que se le den mil ducados para que sea pagado de ella.

Iten, porque yo debo mucho al Reverendo in Cristo Padre Don Honorato Juan, electo obispo de Osma, mi maestro, y le amo mucho, como él lo meresce, quiero y es mi voluntad que se paguen por él todas sus deudas á las personas que pareciere que él las debe como si fuesen mias propias y yo las debiese, y le ruego y encargo que él lo quiera ansí en alguna demostracion de la amistad que le tengo.

Item mando al dicho Don Honorato Juan, electo obispo de Osma, mi maestro, mis paños de tapicería de oro y seda, los que son de la historia de la prision que se hizo cerca de Pavía de el Cristianísimo Rey de Francia Francisco

YO EL PRÍNCIPE

los cuales le mando por el trabajo que terná en ser mi testamentario.

Iten mando á Luis Quijada, mi caballerizo mayor, todas las cosas que él tiene mias y tuviere en su poder al tiempo de mi muerte, con las cuales se quede sin dar cuenta alguna de ellas, y mas le mando todas las piezas de artillería que yo tengo y tuviere en el alcázar de Segovia en poder de el conde de Chinchon, alcaide de el dicho alcázar, y de su lugar-teniente, á los cuales y á cada uno dellos mando que se las den con todo lo á ellas anexo; lo cual todo le mando por el trabajo que ha de tomar en ser mi albacea y testamentario.

Iten mando que todas las sanctas reliquias, que yo tengo en guarda de Doña Leonor Mascareñas, y todas las demás que en cualquier parte tuviere, se den y entreguen al dicho monesterio de señor San Juan de los Reyes, donde me mando sepultar, para que estén en él en la parte que al convento de el dicho monesterio pareciere mas decente. Pero porque entre ellas hay una espina que se tiene por de las con que fué coronado nuestro Señor Jesucristo en su Sacratísima Pasion, la cual me dió Don Antonio de Rojas, mi ayo y mayordomo mayor que sea en gloria, y he oido que la dicha sancta reliquia es de su mayoradgo y que está dispuesto por sus predecesores que ande en él, de lo cual no he sido certificado, y por esto mando y es mi voluntad que constando ser del dicho su mayoradgo y no habérmela podido dar, que se dé y vuelva al sucesor que es ó fuere en él.

Iten mando que si Diego y Juan mis esclavos, á los cuales mandé poner á deprender el oficio de sculptores con Jacome de Texo *(sic)*, maestro de el dicho oficio, le deprendieren y salieren hombres de bien y que lo merezcan, sean libres y yo les dejo la libertad, y demás de ella quiero que mis testamentarios den órden como se casen y les den para ayuda dello lo que les pareciere conveniente. Pero si les pareciere que no son tales de costumbres y condiciones que les sea provechosa la libertad, es mi voluntad que en tal caso no la hayan ni se la mando, ántes mando al dicho Diego por sclavo, y como lo es mio, al dicho electo obispo de Osma, mi maestro; y al dicho Juan mando en el dicho caso como mi esclavo á Don Pedro Pimentel, marqués de Tavara, gentil hombre de mi cámara, para que sea suyo, y á ambos encargo que los hagan tratar bien y como no se pierdan, y á mis testamentarios sus consciencias para que arbitren acerca de lo contenido en esta cláusula lo que sea ———————————

YO EL PRÍNCIPE

cumplimiento de la voluntad que declaro por ella.

Iten por cuanto en el año pasado de mil y quinientos y sesenta y dos, estando yo en la villa de Alcalá de Henares tan enfermo que tuve por llegada mi muerte, prometí á Dios que si él fuese servido darme salud que daria á los monesterios de nuestra Señora de Monserrat, y de nuestra Señora de Guadalupe y al de el Crucifijo de señor San Agustin de la cibdad de Búrgos, á cada uno tres arrobas de oro y nueve de plata, y al monesterio de señor San Francisco de la dicha villa de Alcalá de Henares, do está el cuerpo de el padre que llaman Sancto Fray Diego, prometí en limosna otras tres arrobas de oro y tres de plata; y despues que nuestro Señor fué servido librarme de tan grave enfermedad, deseando cumplir mi voto y promesa, supliqué al Rey mi señor fuese servido mandarlo pagar, y S. M. me hizo merced de encargarse de cumplir el dicho mi voto y de pagar á los dichos monesterios las dichas doce arrobas de oro y treinta de plata; y porque deseo que ansí se cumpla, declaro que si al tiempo de mi muerte no se hobieren pagado, que el Rey mi señor prometió como he dicho de cumplirlo, y que los dichos monesterios ocurran á S. M., á quien de nuevo suplico cuanto puedo me haga merced de mandar que se paguen para que mi voto se cumpla.

Iten porquestando en la dicha enfermedad desahuciado de médicos y dejado de el Rey, mi padre y mi señor, por muerto, y dada órden en mi enterramiento, me fué traido

el cuerpo de el dicho Padre llamado Sancto Fray Diego, y desde que se puso cerca de mí y le toqué, sentí la mejoría y salud que Dios nuestro Señor fué servido darme, y tengo razon de creer que fué por méritos suyos y su buena intercesion con su Divina Majestad, y ansí pareció á los que á ello se hallaron, y desde entónces tengo propósito de en cuanto en mí fuere procurar su canonizacion para que con auctoridad de nuestra Sancta Madre Iglesia Romana se pueda verdaderamente llamar el nombre de Sancto, que por su vida y miraglos tiene cobrado entre las gentes; pero si en mis dias no se pudiere efectuar, suplico al Rey mi señor haga á mí esta particular merced de procurar el buen efecto de ella, como entiendo que por la mesma causa su Majestad Católica la ha deseado y desea.

YO EL PRÍNCIPE

Iten quiero y es mi voluntad que por cuando Don Martin de Córdoba, hermano de el conde de Alcaudete, en el año de mil y quinientos y sesenta y tres defendió tan varonilmente como es notorio la fuerza de Mazarquevir, que es cerca de la cibdad de Oran en Berbería, teniéndola cercada el ejército de Argel de turcos y moros por mar y tierra, y habiéndola batido y dado tantos asaltos y hecho tantas diligencias para entrarla, por la bondad y grande resistencia de el dicho Don Martin fué defendida hasta que se socorrió y se escusó tan grave pérdida como para la república de estos reinos fuera que aquella plaza viniera á poder de infieles; yo desée que el dicho Don Martin de Córdoba pudiera ser luego tan ejemplarmente premiado como él lo merecia por paga de su servicio y para incitar á otros que procuren merecer lo que él, y á causa que el Rey mi señor con sus necesidades no pudo como quisiera hacerlo ansí, yo, con la voluntad que siempre tengo de hacer bien y merced á los que se señalan y aventajan en bien servir, prometí al dicho Don Martin de darle tres mil ducados de renta perpetua en cada un año para él y sus sucesores, para que para siempre jamas quede memoria de su hazaña y servicio tan cualificado, y no he podido cumplir con él como pienso hacerlo dándome Dios vida para ello; pero si me lo atajare la muerte, mando que se le compren y den los dichos tres mil ducados de renta perpetua á razon de treinta mil cada un millar, que son noventa mil ducados, los cuales quiero que sean vinculados y de mayoradgo para él y sus descendientes ó personas que él nombrare que sucedan en

ellos, á los cuales vengan para siempre conforme á como de derecho se ha de succeder en bienes de mayoradgo. Y mando que se le dé y haga scriptura de los dichos tres mil ducados de renta perpetua y vínculo y mayoradgo de ellos, inserta en ella esta claúsula de mi testamento para que conste que se le hizo la dicha merced por haber bien defendido la dicha fuerza de los enemigos de nuestra sancta fé católica; y suplico al Rey mi señor mande cumplir esta mi voluntad como yo espero de la grandeza y magnificencia de que siempre usa y desea cumplidamente usar con los que tan notablemente sirven á Dios y á S. M. que ansí lo mandará.

Iten quiero y es mi voluntad que se compren bienes raices, juros y rentas que se sitúen y queden para siempre jamás en la cuantidad que al Rey mi señor y á mis testamentarios pareciere que serán bastantes para que se pueda cumplir y cumpla lo que por este mi testamento dejo instituido y or

YO EL PRÍNCIPE

denado que se haga y cumpla perpetuamente con ellas segun y como en él se contiene. Y porque todo ello lo mando y establezco con sola esperanza de que el Rey, mi padre y mi señor, lo terná por bien y mandará dar y proveer con que se pueda efectuar y cumplir perpetuamente esta mi voluntad, suplico y cuan afectuosamente puedo pido por postrimera merced á su Católica Majestad sea servido mandar dar órden como con brevedad, la que fuere posible, ansí se cumpla en mi muerte, pues tanto mas gasto habia de costar á S. M. mi vida, y que de tal manera lo mande como yo sé de mi voluntad y deseo que tengo de en todo obedecerle, agradarle y servirle que cumpliria y cumpliré su testamento y última voluntad, siempre que conforme á órden de naturaleza sucediese yo á S. M., de quien confio y espero como de padre y señor que será servido hacerme este bien y merced, que como su solo y obedientísimo hijo le suplico para cumplimiento de este mi testamento que hago para descargo de mi ánima y consciencia, y á mis testamentarios encargo las suyas para que se lo acuerden y hagan la instancia y diligencias que como de personas tales creo que harán para cumplir con el oficio de mis testamentarios con la cristiandad, fidelidad y bondad con que siempre han hecho todos los quel Rey mi señor les ha encargado, en que como tan buenos ministros le han servido y sirven.

Iten mando, quiero y ordeno que con los bienes raices, juros y rentas que se compraren y situaren, segun en el

capítulo ante de este lo suplico al dicho Rey mi señor, se paguen en cada un año á todos mis criados y oficiales de mi casa desde el mayor hasta el menor, ansí á los que lo fueren al tiempo de mi muerte (exceptos aquellos que por ruindad suya, habiendo hecho tacañería alguna, ovieren sido despedidos de ella) á cada uno de ellos todo el salario, racion y quitacion que se da hoy á los criados de el Rey mi señor con los oficios semejantes que tienen en su casa; lo cual se les dé á todos y cada uno por todos los dias que vivieren á do quiera que quisieren estar y estuvieren sin que por esta razon sean obligados á servir á persona alguna. Y declaro y es mi voluntad que los gajes, salarios, racion y quitacion que lleva Ruigomez de Silva, Príncipe de Eboli, por sumillers de Corps de el Rey mi señor, los haya y lleve el dicho Don Pe———————————

YO EL PRÍNCIPE

dro Pimentel, marqués de Tavara, gentil hombre de mi cámara, porque por lo bien que me ha servido y sirve, yo deseo que lo sea mio, y ansí pienso suplicar á S. M. me haga merced de este oficio para él, porque no habiendo contraria voluntad suya (la cual en todo yo deseo como debo seguir) la mia seria que el dicho marqués fuese mi sumiller, y ansí quiero que haya él despues de mis dias los gajes, racion y quitacion de tal y no otro alguno. Y digo que en el estado presente no puedo hacer á mis criados mas merced, ni darles ni dejarles mas de lo contenido en este mi testamento, aunque tengo deseo de hacerles las que entiendo que es razon; pero si nuestro Señor dispusiere de mí en tiempo que no pueda habérselas hecho, yo los dejo encomendados y los encomiendo al Rey, mi padre y mi Señor, á quien particularmente suplico me haga merced de que ellos la reciban de su Majestad, que será siendo de suma muy mayor y mejor que yo viviendo se la pudiera hacer, y para mí tan grande como debe ser el contentamiento para cualquier Príncipe el hacer merced á sus criados que por sus buenos servicios se la tienen merecida.

Iten declaro, que porque Juan Estevez de Lobon me ha servido y sirve muy bien y á mi contentamiento, y es tan hijodalgo y honrado que lo merece y ha menester, que quiero y es mi voluntad que demás de su salario, racion y quitacion que le he mandado y mando dar, como á todos los otros mis criados, se le den en cada un año otros dos

salarios, raciones y quitaciones, por manera que haya él tres salarios, tres raciones y quitaciones de ayuda de mi cámara, ó de otro cualquier oficio que al tiempo de mi muerte tenga en mi casa.

Iten es mi voluntad y mando que de lo restante de los dichos bienes raices, juros y rentas que se compraren y situaren, segun que arriba lo tengo suplicado al dicho Rey, mi padre y mi señor, pagándose de ellos á los dichos mis criados sus salarios, raciones y quitaciones, conforme á como lo tengo ordenado y dispuesto; y de los salarios, raciones y quitaciones que han de vacar por muertes de ellos, se haga un colegio en que se sustenten los colegiales que conforme á las rentas que hobiere se pudieren mantener, los cuales quiero que sean frailes de la órden observante de señor San Francisco y que habiten en el dicho monesterio de señor San Juan de los Reyes, para que rueguen á Dios por mi ánima y de los señores Reyes mis

YO EL PRÍNCIPE

antepasados; y quiero que se dé á cada uno de ellos de racion para sus alimentos dos libras de pan, y para comer una libra de carnero, y para cenar media gallina cada un dia, y en los dias que no fueren de carne se les dé racion equivalente á la sobredicha, demás de el servicio, vestidos y camas y lo demás necesario que se les ha de dar como lo ovieren menester; y quiero que los dichos colegiales sean de las casas observantes de la órden de señor San Francisco de la provincia de el reino de Toledo, en que está y cae la dicha casa de señor San Juan de los Reyes, en que mando que habiten, y que cada colegial pueda serlo diez años y no mas.

Iten quiero y es mi voluntad que en el dicho colegio no pueda entrar ni entre por rector, ni catedrático ni colegial quien tuviere raza de descendencia alguna de judio ni de moros, sino que sean todos cristianos viejos, limpios y descendientes por todas partes de antepasados que lo hayan sido; pero mando que siempre que concurrieren para entrar en el dicho colegio dos ó mas frailes cristianos viejos, limpios y sin descendencia alguna de las dichas razas, que si alguno ó algunos de ellos fueren hijosdalgo que estos sean preferidos á los que no lo fueren.

Iten mando que para saber si los dichos rector, catedráticos y colegiales y cualquier dellos son cristianos viejos, limpios ó no, que se hagan las informaciones de ello por la forma y órden que se hacen las informaciones de los religiosos que entran en la órden de señor Sant Hie-

rónimo; y quiero y mando que aunque hayan sido recebidos en el dicho colegio que en cualquier tiempo que se descubriere y averiguare que cualquier de ellos tiene descendencia alguna de alguna de las dichas razas en cualquier manera sea expelido de el dicho colegio; y ansí mando y ordeno que todos sean recibidos á él con esta expresa condicion de que son cristianos viejos, limpios, como dicho es, y porque ansí ha parecido por la informacion habida de ello para recebirlos, pero que siempre que constare de lo contrario han de ser expelidos.

Y porque no pueda haber duda si los dichos rector, catedráticos y colegiales ó alguno de ellos son descendientes de alguna de las dichas razas ó cristianos viejos, limpios, segun lo tengo mandado y ordenado, quiero y es mi voluntad que no pueda entrar ni haber en el dicho colegio ———————————————————

YO EL PRÍNCIPE.

rector, ni catedrático ni colegial alguno que no sea hijo de padre y madre sabidos y conocidos en la manera que de derecho se requiere para ser habidos por tales, y sin que cada uno de los dichos sus padre y madre se sepa y entienda, pruebe y averigüe que son tales cristianos viejos y limpios, descendientes de tales, y habidos y tenidos y comunmente reputados por tales. Y para que mejor se pueda cumplir y ejecutar, y cumpla y ejecute todo lo arriba por mi mandado y dispuesto acerca de la limpieza de los dichos rector, catedráticos y colegiales, mi voluntad es y mando que se procure haber y haya bula de nuestro muy Sancto Padre, en que su Santidad lo apruebe todo, y confirmándolo ponga censuras, reservando para sí la absolucion de ellas contra los que vinieren contra ello y contra cualesquier personas que supieren y por alguna causa ó razon tuvieren sospecha de que los dichos rector, catedráticos y colegiales, ó alguno de ellos que lo pretenda ser ó sea, tienen por cualquier parte descendencia alguna de alguna de las dichas razas de judíos ó moros y no lo vinieren diciendo y manifestando para que sepa y averigüe y se pueda guardar, cumplir y ejecutar mi voluntad, que acerca de ello tengo declarada, y para que el rector y vicerector, persona ó personas, á cuyo cargo fuere la ejecucion de ello, incurran en las dichas censuras sino la hicieren. Y demás de esto yo mando y ordeno que si el rector, vicerector ó persona ó personas, á cuyo cargo sea, fueren negligentes y no hicieren que luego se ejecute, que por el mis-

mo caso sean ellos expelidos de el dicho colegio: y encargo á mis testamentarios que sobre esto hagan que se haga particular ordenanza y constitucion entre las que para el buen regimiento y gobierno de el dicho colegio se hobieren de hacer.

Iten mando y ordeno que en el dicho colegio haya á lo menos dos cátedras, las cuales tengan y lean dos regentes catedráticos que sean teólogos, personas eminentes, de los cuales se espere que con su doctrina harán provecho sacando buenos discípulos; y mando que se den á cada uno doscientos mil mrs. cada año, y que el uno lea de sagrada scriptura y el otro de señor Sancto Tomás. Y mi voluntad es y seria que el que hobiese de ser regente de esta cátedra de señor Sancto Tomás fuese siempre fraile observante de la órden de señor Sancto Do———

YO EL PRÍNCIPE

mingo, y que no la pudiese tener otro; pero quiero y mando que si en esto hobiere inconvenientes, que para que cesen se pueda dar y dé la dicha cátedra á otra persona suficiente y benemérita, aunque no sea de la dicha órden de señor Sancto Domingo.

Iten es mi voluntad y mando que el prior de el monesterio de señor San Pedro mártir de la dicha cibdad de Toledo, que es de la dicha órden de señor Sancto Domingo, y el prior de el monesterio de nuestra Señora de la Sisla, que es de la órden de señor San Hierónimo cerca de la dicha cibdad, los que por tiempo fueren, tengan la administracion de los dichos juros y rentas que se han de comprar, situar y quedar para la sustentacion de el dicho colegio, y alimentos y cosas necesarias para él; los cuales dichos priores puedan poner y nombrar persona ó personas que sean ansí mesmo cristianos viejos, limpios y como tengo mandado que sean los dichos rector, catedráticos y colegiales, con salario ó salarios competentes, la cual ó las cuales los beneficien, y cobren, y los gasten y empléen en los dichos alimentos y cosas necesarias para el dicho colegio; y dóiles para ello todo mi poder como mejor puedo de derecho; y por el trabajo y cuidado que en lo tocante á todo lo susodicho han de tener, mando que en cada un año se den á cada uno de los dichos priores doce ducados para lo que ellos quisieren y mas consolacion les diere.

Iten, porque de presente no puedo ordenar la forma de

como se han de eligir los dichos rector, catedráticos y colegiales, ni saber cuantos podrán ser, ni darles ordenanzas ni constituciones para que por ellas se rijan y gobiernen, suplico al Rey mi señor y encargo mucho á mis testamentarios que S. M. lo mande y ellos tomen trabajo de ordenar la dicha forma de eleccion, y señalar número de colegiales y cuantos serán de cada casa de la dicha provincia de el reino de Toledo, y que misas y divinos oficios dirán por mi ánima y de mis señores Reyes difunctos, y si converná haber mas de las dichas dos cátedras, y porque tiempo converná que las tengan los regentes de ellas, y vean si habrá otra mejor forma para la administracion y gasto de los dichos bienes, juros y rentas que se han de comprar y situar, segun dicho es, y si se podrá haber bula de nuestro muy Sancto Padre para que ———

YO EL PRÍNCIPE

el dicho colegio pueda para sus alimentos tenerlas, la procuren y ordenen como mejor se puedan tener, beneficiar y conservar. Y sobre todo lo sobredicho y cada cosa de ello, y para todo lo demás necesario para que se consiga el fin que tengo á la buena fundacion y perpetuacion de el dicho colegio para servicio de Dios nuestro señor y provecho público y de mi ánima, hagan y ordenen las constituciones y ordenanzas que les parecieren mas nesesarias, útiles y provechosas para el buen efecto de todo ello, porque todo lo dejo y pongo en manos del Rey mi señor y en el buen parecer y órden que para todo darán S. M. y mis testamentarios; con que quiero y es mi voluntad que por este poder que les doy no se entienda que puedan quitar cosa alguna acerca de la fundacion y estabilidad de el dicho colegio, ni de lo que tengo dispuesto cuanto á la cualidad de limpieza de la casta de los dichos rector, catedráticos y colegiales que en él ha de haber, porque esto quiero que no se pueda quitar ni conmutar, derogar ni dispensar en manera alguna, sino que se guarde, cumpla y ejecute precisa y formalmente conforme á mi voluntad arriba declarada.

Iten mando que se sitúe y señale en los dichos bienes, juros y rentas que se compraren y situaren para el cumplimiento de este mi testamento, lo que á mis testamentarios pareciere necesario para la fábrica y sustentacion de la dicha capilla mayor, en que me mando sepultar, y para

los ornamentos, cera, y aceite y otras cosas que para ella sean menester.

Iten digo y declaro que, aunque yo no sé que pueda tener ni tenga bienes algunos mios con que pueda cumplirse este mi testamento y lo que en él mando y ordeno, sino que el Rey, mi padre, como padre y señor mio, lo ha de mandar cumplir como se lo tengo suplicado y se lo suplico muchas veces, y ansí no tengo de que disponer haciendo institucion alguna de heredero; pero por cumplir mas perfectamente en la forma de testamento y para si acaso me perteneciesen algunos bienes muebles ó raices, derechos ó acciones á ellos, que no hayan venido á noticia de el Rey mi señor ni mia ni á su poder, como debieran haber venido y venir siendo ——————

YO EL PRÍNCIPE

mios (pues ellos y yo con ellos somos suyos), como mejor puedo de derecho instituyo por mi heredero universal en todos ellos y en cualesquier derechos y acciones á ellos, que en cualquier manera me puedan y deban pertenescer y pertenezcan, al dicho Rey Católico Don Philippe, mi padre y mi señor, para que no teniendo yo al tiempo de mi muerte hijo ó hijos, ó póstumo, legítimos, y nascidos y habidos de legítimo matrimonio, á los cuales conforme á derecho y leyes de estos reinos pertenezcan, los haya y herede su Majestad, como mi padre y único heredero y señor mio.

Y para cumplir y ejecutar este mi testamento y todo lo en él contenido, y cada una cosa y parte de ello, dejo, y nombro y constituyo por mis albaceas testamentarios, comisarios y ejecutores, al dicho Rey, mi padre y mi señor, á quien suplico humilmente lo quiera aceptar, y al muy Revdo. in Cristo Padre Don Fernando de Valdés, arzobispo de Sevilla, Inquisidor general y de el Consejo de el Estado de S. M., y al dicho Don Honorato Juan, electo obispo de Osma, mi maestro, y al padre fray Diego de Chaves, mi confesor, y á falta suya el que lo fuere al tiempo de mi muerte, y á los Rdos. in Cristo Padres Don Cristóbal de Rojas, obispo de Córdoba, y Don Pedro Ponce de Leon, obispo de Plasencia, y Don Pedro Gasca, obispo de Sigüenza, todos del Consejo de S. M., y á Rui Gomez de Silva, Príncipe de Eboli, sumiller de Corps

de el Rey mi señor y de su Consejo de el Estado, y su Contador mayor de Castilla, y á cualquiera otro Contador mayor ó Contadores mayores, que con él ó sin él haya al tiempo de mi muerte, y al Regente Juan de Figueroa, Presidente de el Consejo de las Ordenes, y de el dicho Consejo de el Estado, y al dicho Luis Quijada, mi Caballerizo mayor, y al Comendador Francisco de Eraso, secretario de S. M. y de su Consejo de Guerra, y al Licenciado Vaca de Castro de el Consejo Real, y al Licenciado Otalora, que fué y quiso dejar de ser de el dicho Consejo Real, y de el de la Sancta y General Inquisicion, y del de la Cámara y Hacienda de S. M., y al Doctor Hernan Suarez de Toledo, Alcalde de su Casa y Corte, á los cuales todos, ó á los que de ellos ———————————

YO EL PRÍNCIPE

se hallaren con el Rey mi señor en su corte, doy todo mi poder cumplido cuan entero y bastante le puedo dar de derecho para que siendo de ello servido el dicho Rey, mi padre y mi señor, y mandando S. M. dar y librar los dineros que para el cumplimiento de ello serán necesarios, y para poderse comprar los bienes, juros y rentas que para efectuarse lo por mí dispuesto y ordenado en este mi testamento serán menester, puedan hacerlo guardar, cumplir y ejecutar en todo y por todo y segun y como en él se contiene, porque para todo ello y cada parte de ello y todo lo á ello anexo y dependiente en cualquier manera, les doy el dicho mi poder libre, cumplido y bastante, y el mesmo en todo y para todo que siendo yo vivo y presente pudiera para ello tener; y quiero y es mi voluntad que lo que las dos partes de tres de los dichos mis testamentarios que se hallaren en la corte de el Rey mi señor acordaren y determinaren acerca de todo lo que se contiene en este mi testamento y cada una cosa y parte de ello, que esto se guarde, cumpla y ejecute; pero que siempre que no se conformaren las dichas dos partes de tres de los dichos mis testamentarios, que en tal caso se cumpla, guarde y ejecute la parte cuyo parecer siguieron el dicho Rey mi señor y el dicho Reverendo in Cristo Padre Don Honorato Juan, electo obispo de Osma mi maestro, siendo sus pareceres conformes; pero que no lo siendo, en tal caso es mi voluntad que se siga lo que pareciere á la mayor parte de todos los dichos mis testamenta-

rios que se hallaren en la dicha corte, como dicho es.

Y mando que si murieren alguno ó algunos de los dichos mis testamentarios, que los que quedaren y se hallaren en la dicha corte, elijan y nombren otro ó otros en su lugar que les parezcan personas que podrán cumplir la falta de ellos. Y últimamente torno á suplicar al Rey mi señor, que como mi padre y señor mio y de todo, me haga esta final merced de mandar cumplir este mi testamento, ansí Dios permita que haya quien muy á su voluntad cumpla el suyo, y como yo lo haria y otra cualquier cosa que S. M. Católica me mandase que yo pudiese.

Y quiero, y es mi voluntad y declaro que lo contenido en esta escriptura sea mi testamento cerrado y mi última voluntad y vàla por tal, y que no tengo hecho otro algun testamento ni otra última disposicion, y ansí quiero y mando que si alguna pareciere con antedata de el otorgamiento de esta escritura no sea valida, y si necesario es la revoco y todo lo en ella contenido, y lo doy por ninguno y de ningun valor y efecto ———————————

YO EL PRÍNCIPE

Y ansí mesmo quiero y es mi voluntad que aunque yo haga y ordene otro cualquier testamento ó codicilo despues de este, que este que por esta escriptura hago, y ordeno y quiero otorgar, y con la voluntad de nuestro Señor otorgáre cerrado, quede todavía y todo siempre valido y en su fuerza y vigor, y como tal se guarde, cumpla y ejecute y todo lo en él contenido, segun que por él lo dispongo, sin embargo de que en el tal testamento ó codicilo que adelante hiciere se diga que revoco y doy por ninguno cualquier testamento que haya hecho, salvo si clara y expresamente no dijere que quiero revocar ó dar por ninguno este mi testamento ó alguna cláusula particular de él, expresando y nombrando el dia en que fuere otorgado, y diciendo que quiero anullar ó revocar el testamento que tal dia, de tal mes, de tal año otorgué ante fulano secretario ó escribano, nombrando el nombre de el tal secretario ó escribano ante quien este mi testamento cerrado se hobiere otorgado, porque con ninguna otra general ni especial revocacion ó anullacion, que en cualquiera otro mi testamento ó codicilo haga, no es ni será mi intencion revocar este, sino hacer addicion á él, salvo si, y en la forma susodicha, especial y declaradamente no le revocaré, ó alguna parte ó cláusula de él. Y porque de esta última voluntad mia no pueda haber duda alguna, he ordenado y quiero otorgar esta escriptura de mi testamento cerrado, segun en ella se contiene, la cual yo mandé que escribie-

se el dicho Doctor Hernan Suarez de Toledo, Alcalde de la Casa y Corte de S. M., que al presente reside sirviendo en la mia, y va escrita toda de su mano, en cuatro pliegos de pergamino de marca ordinaria de papel, y van escriptas las siete hojas de ellos de ambas partes en que hay catorce planas, que todas van de mí firmadas, y mas esta plana primera de la octava hoja en que tambien firmé. Va testado o diz *de cada casa*, y do diz *a* no vala ————

YO EL PRÍNCIPE

Iten, demás de lo arriba contenido, añidiendo y declarando en ello, digo que nombro por mi albacea y testamentario, comisario y ejecutor de este mi testamento, como á los demás que en él tengo nombrados, al doctor Don Diego Cobarruvias de Leiva, obispo de Cibdad Rodrigo, de el Consejo de S. M., para que haga el dicho oficio segun y como los demás por mí nombrados para él.

Iten digo y declaro que cometo á los dichos mis testamentarios, y quiero que ellos señalen los meses y dias en que se hayan de decir y digan las diez mil misas, que por una cláusula de este mi testamento mando que se digan por las ánimas de los señores Reyes mis antepasados y por la mia en el primero año despues de mi muerte, y las mil misas que mando que se digan para siempre en cada un año, para que conforme á su declaracion se cumplan, diciéndose en los meses y dias que por ellos se nombraren y señalaren.

Iten declaro que aunque en una cláusula de este mi testamento mando que se den á los dos regentes de las dos cátedras, que mando que haya en el dicho colegio de señor San Juan de los Reyes, cuatrocientos mil mrs., que mi voluntad es que haya en el dicho colegio á lo menos tres regentes de tres cátedras, la una de Sagrada Escriptura, y las dos de señor Sancto Tomás, y que á todos tres se den en cada un año por iguales partes las dichas cuatrocientas mil mrs. que por la dicha cláusula mandaba dar á los dos.

Iten porque yo he procurado que fray Vicente de

Sancta Cruz, fraile profeso de la órden de señor Sancto Domingo, diese su consentimiento para que un préstamo que tiene en la iglesia de señor San Juan de la villa de Marchena, diócesis de Sevilla, se aneje segura y perpetuamente con auctoridad apostólica al colegio de señor Sancto Tomás, que es de la dicha órden, en la dicha villa de Alcalá de Henares, porque he entendido la buena obra que será que el dicho colegio sea augmentado con él, y el dicho fray Vicente ha holgado de ello; por tanto encargo á los dichos mis testamentarios que tengan cuidado que se efectúe y se traigan las bulas de su Santidad que para ello fueren necesarais, y que ellos paguen lo que costaren, sin que tengan que pagar cosa alguna el dicho colegio ni el dicho fray Vicente; y demás desto mando al dicho colegio mil ducados para ayuda á quitar los censos que sobre sí tiene.

Iten, pues S. M. me hizo merced como de su mano en darme al padre fray Diego de Chaves para mi confesor, al cual tengo por persona de mucha religion y ejemplo y todas buenas cualidades, suplico á S. M. que, pues por solas ellas merece que se emplée su persona conforme á sus méritos, que por haber sido mi confesor S. M. mande se haga con brevedad, porque para mí será mucha—

YO EL PRÍNCIPE

merced y contentamiento.

Iten sobre todo lo que en este mi testamento suplico al Rey mi señor en que me haga mercedes para con su mayor perfecta de todas ellas, suplico á S. M. tenga de mí memoria teniéndola de él dicho Don Honorato Juan, obispo de Osma, mi maestro, para colocarle de su mano como á maestro mio en el lugar que su persona y buenas cualidades merecen, de manera que pues es tan benemérito de todo, y yo le debo y amo tanto, no haga falta mi vida á su acrecentamiento, porque será para mí tan gran merced como S. M. podrá entender, ansí por este mi testamento como por lo que procuré su buena eleccion y la aficcion verdadera con que lo hice, y porque lo debe S. M. á la no menor que yo he siempre entendido y sabido que él tiene á su servicio y todas las cosas de él.

Y quiero y es mi voluntad que lo contenido en estas seis cláusulas puestas y añididas en este mi testamento despues de la quincena firma mia, que está en la primera plana de la octava foja de él, sean ansí mesmo mi testamento cerrado y última voluntad como todas las demás ántes de ella en él contenidas, para que en el otorgamiento que de él hiciere, entren estas como todas las demás; por manera que despues de la dicha quincena firma mia se han crecido en este mi testamento seis renglones, que están en la mesma plana debajo de ella, y luego otra plana entera que va de mí firmada, y luego la parte de esta en que ansí mismo firmo. Va entre renglones do dice *quatrocientos mil mrs.*

YO EL PRÍNCIPE

En la villa de Alcalá de Henares en las casas arzobispales della en viérnes diez é nueve dias del mes de mayo, año del nascimiento de nuestro Señor Jesucristo de mill é quinientos é sesenta é cuatro años, el muy alto é muy poderoso Señor nuestro Don Cárlos por la gracia de Dios Príncipe de España, Italia, y de la Baja Alemania, y de las Islas Indias y Tierrafirme de los mares Mediterráneo y Océano, señor deste nombre, hijo primogénito de la Majestad del Rey Don Felipe Segundo, nuestro señor, estando en la cama á lo que parecia enfermo con el buen sexo y entendimiento que Dios le dió, su Alteza dió y entregó á mí Domingo de Zavala, escribano de cámara de S. M. de los que residen en su Consejo Real, é su escribano é notario público, esta escriptura de pargamino cerrada con cuerdas de seda blanca y sellada por dos partes con el sello de las armas de S. A., la cual dijo ser de cinco pliegos, y que la primera foja está blanca, y las ocho siguientes todas escriptas, y en la décima postrera la plana primera della, y que todas las planas es———

critas, están		firmadas de su
mano; y dijo y de-		claró S. A. que esta
dicha escriptura es	(1)	su testamento cerrado
y su última voluntad,		y que por tal su tes-
tamento le otorgaba		y otorgó, y que que-
ria y quiere que		todo lo en él contenido
se guarde, cumpla		y ejecute segund é co-
mo en él se con-		tiene, y que se abra des-

(1) Este hueco le ocupa uno de los dos sellos de las armas Reales, sobre oblea.

pues del fin de sus dias y no ántes. Y en fée dello lo firmó de su nombre, siendo presentes por testigos el doctor Don Martin Ramos, rector del colegio mayor y de la universidad desta villa de Alcalá, y el doctor Don Fernando de Balbas, abad mayor della, y el padre fray Alonso de Ontiveros, rector del colegio de señor Santo Tomás, y el padre maestro fray Mancio, catredático de prima de Santa Teología, y el doctor Araoz, comisario general de la Compañía de Jesus, y el padre fray Luis de Estrada, rector del colegio de San Bernardo, y el padre fray Juan de Andrada, guardian de San Francisco desta villa, testigos llamados y por mí el dicho escribano rogados para ello, que así mismo firmaron aquí de sus nombres. Va enmendado o diz *que esta*.

Digo que fué testigo á lo susodicho el doctor Pedro de Balbas, catredático de Teología, por falta del doctor Araoz, que no lo fué, y firmólo.

YO EL PRÍNCIPE

Doctor Balba
abbas de alcal=
Fr. Mantius= (1)

D. Ramos
Rector=
F. Alfonso de
Hontiberos= rector

Fray Luis de
Estrada=

Fray Joan
Andrade=

El doctor Balbas=

E yo el dicho Domingo de Zavala, escribano de cámara susodicho, que conozco á su Alteza, y presente fuí á lo arriba contenido, que pasó ante mí en uno con los dichos siete testigos, en fée dello lo firmé de mi nombre y signé de mi signo en testimonio de verdad.—Hay un signo—Domingo de Çavala.

---

(1) Este hueco es el que ocupa el sello de las armas en el original.

DOS CARTAS DEL CARDENAL GRANVELA

sobre el nombramiento del duque de Medinasidonia (1) para capitan general de Milan y una Instruccion de Felipe II para el gobierno de aquel estado.

(Existen originales en el archivo del Excmo. señor duque de Medinasidonia).

Carta del cardenal Granvela al duque de Medinasidonia, participándole que S. M. habia resuelto encomendarle el gobierno de Milan. Madrid 8 de setiembre de 1580.

ILLMO. Y EXCMO. SEÑOR:

Es tal la opinion que S. M. ha concebido de la persona de V. E. como quien muy bien conosce sus cualidades y lafeccion que como Príncipe valeroso tiene á las

---

(1) Don Alonso Perez de Guzman el Bueno, VII duque de Medinasidonia, nació en 1.° de setiembre de 1550 y casó con Doña Ana de Silva y Mendoza, hija de los Príncipes de Eboli, en 4 de marzo de 1574.

A fines de 1580 le nombró Felipe II, en remuneracion de sus servicios prestados en la campaña de Portugal, gobernador y capitan general de Milan.

En 27 de marzo de 1581 le creó caballero de la órden del Toison de Oro, y le puso el collar en 16 de mayo siguiente.

En 18 del mismo mes y año le confirió la capitanía general de Lombardía; en 8 de enero de 1588 la de la costa de Andalucía, y en 21 de marzo siguiente la del mar Océano.

En 22 de julio de dicho año salió, mandando la armada Invencible, del puerto de la Coruña.

Fué nombrado por Felipe III del consejo de Estado y de la Guerra en setiembre de 1598.

Falleció á 26 de julio de 1615 en San Lucar de Barrameda.

V. Ortiz, An. de Sev., lib. 16, pág. 618.—Salazar y Castro, Casa de Silva, tom. 2, lib. X, cap. XVIII.

armas, habiendo frescamente en esto de Portugal mostrado con cuanta prudencia y moderacion las ha usado, que acordándose tambien de cuantas veces ha ofrescido su servicio, que se ha resuelto emplearle en el cargo mas importante que agora tiene y adonde mas continuamente nascen ocasiones por emplear el valor y la prudencia por el buen gobierno, que es encomendarle el de Milan; y sabiendo cuan verdadero servidor soy de V. E., háme querido hacer esta merced, que yo estimo mucho, de significárselo con mi medio. Será menester tomar brevemente resolucion no solo de aceptar el cargo sino aun é dar toda la prisa posible en ponerse en camino para que pueda gozar del primer pasaje de galeras que verisímilmente será brevemente, y se harán ir adonde á V. E. paresciere, por su mayor comodidad. Suplico á V. E. me mande responder brevemente con este correo, que despacho á esto solo yente viniente, y me perdone sino me alargo, por hallarme con muy grande callentura, acompañada deste mal catarro, que por acá ha corrido, que es mal manjar de viejos y apena me puedo sostener. Guarde nuestro Señor, etc. De Madrid á 8 de septembre 1580.—Servidor mas cierto de V. E.—Antonio, cardenal Granvella.

Carta del cardenal Granvela al duque de Medinasidonia, en que le da las gracias de órden de S. M. por haber aceptado el gobierno de Milan. Madrid 4 de octubre de 1580.

ILLMO. Y EXCMO. SEÑOR:

En recibiendo la carta de V. E. de 18 del pasado en respuesta della mia, luego la envié á S. M. por manos de D. Joan Idiaquez, por el contentamiento que yo tenia por cierto recebiria de ver la llaneza y voluntad, con la cual se dispone V. E. con tanta resolucion á la de S. M. y á

su servicio, aceptando el cargo de Milan á la verdad importantísimo y de muy gran confianza, pues es adonde ordinariamente baten las cosas de la guerra; pero postponiendo V. E. todas las consideraciones que con mucha prudencia apunta en su carta, en las cuales otro pudiera reparar, con lafeccion que tiene á S. M. todo lo quiere postponer por servir; lo cual me manda S. M. que yo agradezca á V. E. de su parte muy mucho, asegurándole que por cuanto veo lo estima cuanto es razon.

Las galeras de Nápoles y Sicilia han de volver á Italia, como V. E. habrá entendido, y importaria mucho usar de la comodidad, como asimesmo la breve ida de V. E. es mas que necesaria por ser la dispusicion de los negocios en término que es bien que con su ida tomen freno los vecinos para que no osen bullir como paresce á algunos que dello tienen voluntad, y el fallescimiento del duque de Saboya, que en gloria sea, da causa de sospechar; pero la breve ida de V. E. servirá de mucho para, como digo, ponerles freno y estorbar cualquiera movimiento.

Muy buena resolucion hace V. E. de llevar consigo la señora duquesa; la tierra es tal, aunque fria en el invierno, que tengo esperanza que á ambos parescerá muy linda y de mucho gusto.

Yo quedaré siempre con la voluntad que debo á su servicio para corresponderle y servirle con amor y afeccion, y con el deseo que ambos tenemos de que en el servicio de S. M. se acierte, del cual depende la quietud pública de toda la cristiandad, y para mí será siempre mucha gracia que V. E. me mande muy á la libre.

El recio de mi mal, gracias á nuestro Señor, es pasado; pero la convalescencia, como suele en viejos, va de espacio, y ni las piernas ni la cabeza vuelven aun á su puesto para hacer lo que deben.

Espero que V. E. habrá acabado de convalescer ayudándole la edad, pues ya habia caminado ésta tan ade-

lante. Deséolo entender, y plegue á Dios darle siempre mucha salud y á mí ocasion y fuerzas para poderle servir como en gran manera lo deseo. Y nuestro Señor guarde y acresciente la Illma. persona y estado como deseo. De Madril á 4 de octobre 1580.—Beso las manos de V. E. su servidor.—Antonio, cardenal de Granvella.

Don Phelippe por la gracia de Dios Rey d'España, de las Dos Sicilias, de Hierusalem, etc. Duque de Milan etc.

Instruccion de lo que vos el Ille. Don Alonso Perez de Guzman el Bueno, duque de Medina Sidonia, nuestro primo, habeis de hacer y órden que habeis de guardar en el ejercicio y administracion del cargo que vos habemos proveido de nuestro gobernador y capitan general en el estado y dominio de Milan.

Habiendo hecho eleccion (1) de vuestra persona para el dicho cargo por la gran satisfaccion que tengo de vuestra prudencia, integridad y cristiandad, y del amor, cuidado y diligencia con que, correspondiendo á quien sois, os empleais en las cosas de mi servicio, os he querido advertir en esta de las particularidades que es necesario lleveis entendidas para que tanto mejor podais cumplir mi voluntad y hacer lo que conviene al beneficio público y particular del dicho estado y súbditos, del que Dios me ha encomendado.

Primeramente (aunque somos cierto) que de ninguna cosa tendréis mayor cuidado que de las que tocan el servi-

(1) Salazar y Castro, loc. cit., dice: *Estuvo electo gobernador de Milan, aunque no quiso pasar á aquel estado.*

cio de Dios nuestro Señor, y á la conservacion y augmento de nuestra santa fe y religion católica romana, mayormente agora que, con la malicia de los tiempos y con la vecindad y comercio que esguizaros, grisones y otros tienen con el dominio de Milan, está en mayor peligro que otro; todavía (siendo esto de la importancia que es) os habemos querido advertir y encargar cuan encarescidamente podemos, vais y esteis siempre muy prevenido para proveer cuanto convenga para que la dicha religion católica romana se conserve, tenga y mantenga tan pura y entera cuanto se debe en el dicho nuestro estado y dominio de Milan, guardando lo que está ordenado en esta materia en cuanto á los dichos esguizaros y grisones que pasan por aquel estado, sin parar en lo que se atravesare de los dacios y otros aprovechamientos pertenecientes á aquella cámara ducal, pues no le hay mayor ni puede ser para Nos de mas importancia y satisfaccion que el que resultare en servicio de Dios nuestro Señor y de los dichos nuestros súbditos en esta parte.

Dependiendo de la justicia el buen gobierno y tranquilidad de los reinos y estados (pues sin ella no pueden ser bien regidos ni gobernados) habeis de tener muy gran vigilancia y cuidado de que se haga y administre á todos igualmente por su derecho y debido camino, sin respecto, acepcion ni excepcion de personas.

Y porque la experiencia ha mostrado que del Senado de Milan se puede y debe tener entera confianza por ser un tribunal de personas muy doctas y de mucha integridad y bondad, dejaréisle el cuidado de las cosas de la justicia, estando todavía sobre ellos vigilante para que se administre con la rectitud y diligencia que se requiere, de manera que las partes la alcancen, y el Senado no exceda de su deber con favorescerles, amonestarles y corregirlos donde y cuando viéredes ser conveniente y necesario, teniendo juntamente con esto la mano y auc-

torizándolos de suerte que sus sentencias, órdenes y mandamientos sean cumplidos, observados y ejecutados sin excepcion alguna, encargando y mandando muy expresamente al capitan de justicia y á sus oficiales, y á los fiscales y los demás magistrados que respecten, acaten y obedezcan al dicho Senado en lo que le toca y son obligados conforme á las constituciones y órdenes de aquel estado, de manera que ningun gobernador ó castellano de las ciudades ó tierras del estado se puedan entremeter directa ó indirectamente en la administracion de la justicia, sino que guarden y cumplan en todo y por todo las órdenes de Vormez y lo demás que se apunta en esta nuestra instruccion; y lo mismo entendemos del maestro de campo, capitanes y otros oficiales del ejército, los cuales en manera alguna no se han de entremeter en las cosas de justicia, sino en casos criminales, en que algunos de sus soldados fueren reos ó acusados, porque en tal caso se ha de guardar y observar el decreto militar hecho por el Senado á treinta de enero del año de cuarenta y tres con intervencion del quondam marqués del Vasto, gobernador y capitan general que entónces era del dicho estado por el Emperador mi señor (que está en gloria), de cuya observancia y cumplimiento vos asimismo habeis de tener particular cuidado, porque entendemos que de no haberse guardado, como fuera razon, se han seguido algunas veces grandes inconvenientes.

No permitiréis que el capitan de justicia se entremeta en otras cosas sino en las que ordinariamente tocan á su tribunal, segun la forma de las constituciones, y en aquellas que le cometiese el Senado ó vos en cosas pertenecientes á estado y gobierno. Y porque el dicho capitan de justicia ha de tener cuenta con los barracheles, y estos con perseguir los delincuentes y bandidos y prenderlos y asegurar los caminos y mercancías, y no conviene que en ello haya descuido ni negligencia en manera

alguna, proveeréis que los unos y los otros hayan bien sus oficios, y que siempre esté lleno el número de los dichos barracheles y de sus soldados, y que sean hombres de ánimo, pláticos y discretos, cuales se requiere para semejante ejercicio.

Y porque no conviene que entre en el Consejo secreto ninguna persona sin órden nuestra, ternéis particular cuidado que no se admitan sino las que por mí están ó fueren nombradas y tuvieren título nuestro para votar y asistir en él; y cuando conviniere para inteligencia de algun negocio llamar algun secretario de la cancillería secreta, ó al vuestro de la cifra ó alguna otra persona fuera del Consejo, despues de haber entendido dél lo que se quisiere y conviniere saber, se ha de salir luego, de manera que al tratar y votar los negocios en el dicho Consejo no se hallen presentes mas de los que tuvieren título nuestro, como está dicho.

El traer las causas al Consejo secreto es de mucha confusion y gastos intolerables á las partes y de poca reputacion á los otros tribunales del estado; por lo cual ternéis la mano que esto no se haga sino en casos graves y de mucha importancia, y entónces solamente para que el Senado refiera y vote en el dicho Consejo secreto las causas sobre que os paresciere así convenir para la buena administracion de la justicia, advirtiendo que en las tales causas no intervengan ni se hallen presentes sino los del Consejo secreto que fueren letrados, pues este no ha sido instituido para la administracion de la justicia, sino para las cosas del estado y buen gobierno dél.

Tampoco conviene que en el dicho Consejo secreto se introduzgan causas civiles ó criminales entre partes, ó con el fisco ó de oficio.

Ni menos se introducirán en él (quitándolas del Senado ó de otros tribunales inferiores) las causas que sean ya juzgadas.

Y cuando en él se tratare de algun caso de estado ó de gracia, que requiera relacion del fiscal, ó del capitan de justicia ó de cualquier otro oficial, no la ha de hacer sin que primero que venga al Consejo haya visto las escripturas y proceso sobre aquello hecho, uno de los del Consejo secreto, el que vos eligiéredes, como se suele hacer en el Senado, porque no conviene que se esté á sola la relacion del fiscal (aunque es de creer que serán los que deben) porque en aquel caso es parte, ni de los otros magistrados, de quienes no se ha de hacer tanta cuenta, cuanta de los del Consejo secreto, elegidos por Nos, y que continuamente están en vuestra presencia.

Siendo tan conveniente y necesario tener el Consejo secreto en parte decente, daréis órden que siempre haya aposento apartado y particularmente señalado para él, de manera que no sea paso para otros, pues cuando por indisposicion vuestra ó por otra causa muy legítima quisiéredes que se junten en otra parte, lo podréis ordenar como os paresciere, teniendo siempre la cuenta que es razon con la auctoridad y decencia de un tribunal tan preeminente.

Cuando acontesciere tratar en el dicho Consejo secreto algun negocio que toque á alguna persona de las que intervinieren en él, haréis que se salga fuera, para que los demás puedan decir libremente sus paresceres.

Estando proveido por las órdenes de Vormez que las letras y provisiones, que se ordenaren de lo que resultare del dicho Consejo secreto, se señalen por el gran canciller y presidente del Senado, y entendiendo que en esto ha habido algun descuido, iréis advertido para informaros dello y proveer que en cuanto á esto se guarde lo dispuesto por las dichas órdenes sin exceder dello en manera alguna.

Cuando os paresciere que convenga y fuere mucho menester, podréis entrar en Senado ó hacerlo llamar á

vuestro aposento para platicar con todo ó parte dél lo que se ofresciere, pues tambien sois su cabeza como del Consejo secreto, y decirles lo que convenga y hubiéredes entendido que se debe proveer y remediar, porque por ventura el Senado dará tales razones que mostrará no ser así la informacion que se os habrá hecho, ó lo remediarán por la via que verán mas convenir. Y cuando no se hiciese lo uno ó lo otro, y vos no quedásedes satisfecho de la relacion que os habrán hecho, podréis Nos dar aviso dello con las razones y causas que os movieron á les hablar en aquello, para que habida entera informacion, podamos mandar proveer lo que nos paresciere mas convenir al bien del negocio; advirtiendo que por esto no se entiende que habeis de suspender ni prohibir que no se pase adelante en la tal causa con color de que nos habeis dado cuenta dello, porque no conviene, ni queremos que en manera alguna se estorbe ni dilate el curso de la justicia, salvo cuando el caso fuese tal que no sufriese que se procediese mas adelante por algun perjuicio ó acto irreparable, que entónces con el parescer de los del nuestro Consejo secreto podreis suspender el negocio por el tiempo que os paresciere bastante para Nos lo consultar y tener respuesta nuestra, haciéndonos empero luego distincta relacion de todo, para que no se consuma el tiempo en dilaciones y se hagan inmortales las causas con desauctoridad de los tribunales y perjuicio y daño de las partes.

No daréis comisiones de causas particulares á jueces sino en aquellas que toquen á cosas destado, ni prohibiciones á jueces ordinarios ó delegados que no procedan en causas civiles y criminales, sino fuese alguna criminal y tan cualificada que por justas causas concernientes á nuestro servicio y buena administracion de la justicia os paresciere otra cosa, de que luego nos habeis de dar aviso con los motivos y razones que para ello tuvistes.

Si por ventura todo el Senado, ó alguno de los senadores ó otro principal magistrado cometiere algun error digno de emienda nos lo habeis de avisar luego con particular relacion del exceso ó negligencia, y vuestro parescer, para que mandemos proveer sobre ello lo que convenga, como quiera que el castigo de los dichos ministros queremos que sea y quede reservado á Nos.

Y porque con reglas generales no se puede proveer á todas las cosas que se ofrescen por ser infinitas cuando acaso se ofresciese alguna extraordinaria de justicia, á la cual el Senado no pudiese en todo ó en parte proveer, como es en diferencias de confines ó otras cosas semejantes, será bien que vos proveais lo que convenga con parescer del Senado; y cuando ni vos ni el Senado lo pudiéredes proveer, entónces nos lo consultaréis con vuestro parescer y el suyo.

El dicho Senado os ha de obedescer y reverenciar como á nuestra propria persona, segun que se lo escribimos y enviamos á mandar en la carta que con esta se os envía; pero será justo que vos useis de la auctoridad que os damos con aquella templanza y discrecion que conviene y de vuestra prudencia se confía, teniendo siempre miramiento á que no nazca confusion entre el Consejo secreto y el Senado, sino que cada uno haga su oficio sin atravesarse con el otro ni exceder de los términos y facultad que le pertenesce, y que los oficiales y magistrados no tengan atrevimiento á competir con el Senado, sino que recorran á vos como á cabeza dél y no al Consejo secreto cuando tuvieren alguna justa causa de quejarse, procurando se guarden en todo las órdenes dadas á cada tribunal.

Y porque yo quiero hacer la provision de todos los beneficios eclesiásticos, que son á mi presentacion en aquel estado, y de todos los oficios perpetuos con salario ó sin él, y que vos proveais solamente los biennales, ex-

cepto el de capitan de justicia, que, aunque es biennal, está reservado á Nos; estaréis advertido de no proveer ningun beneficio ni oficio perpetuo de los que así vacaren en ninguna manera, ni de cualquier suerte que sea, ni tampoco los encomendaréis entretanto que yo los proveo, sino fuere oficio que no tenga compañero que pueda suplir por él, y que forzosamente requiera administracion y ejercicio; de manera que (segun está) no se ha de encomendar el oficio de gran canciller cuando vacáre, pues el presidente del Senado es su compañero, ni tampoco el de presidente del Senado, ni magistrado ordinario y extraordinario, pues en tal caso hace y ejerce lo que toca á su plaza el mas antiguo del tribunal de que fuere la vacante, entretanto que con vuestro aviso (el cual nos daréis luego) nos resolviéremos en su provision.

Tambien nos le daréis de todos los otros oficios y beneficios de nuestra provision, luego que vacáren, enviándonos nómina de tres ó cuatro personas que mas idóneas y beneméritas juzgáredes para la administracion y servicio del dicho oficio ó beneficio, informádoos primero de la vida y costumbres de los que así me nombráredes, de personas de cualidad y integridad, como á vos os paresciere.

Si acontesciere vacar algunas de las plazas del Senado, ó de fiscal secretario, ó de otro ministro dél, tomaréis la nómina del dicho Senado, que tendrá mas noticia de la cualidad y suficiencia de los que convienen para aquel lugar, como lo confiamos de su bondad, rectitud y juicio, y enviárnoslaeys originalmente; mas no por eso dejaréis vos de nombrarnos aparte los que os parescieren mas convenientes, cuando no concurriéredes en la tal nominacion.

Cuando vacáre algun lugar de los magistrados ordinario ó extraordinario, ó de sus cancelleres ó ragionatos, ó otros ministros, podréis infomaros del tal magistrado cer-

ca de la nominacion que me habeis de hacer, si bien oida su informacion y enviándonosla, podréis vos hacer la nómina como os paresciere mas convenir á nuestro servicio, advirtiendo que esta y la de los del Senado ha de venir escripta de vuestra mano, sin fiarla de nadie, así por el secreto, como por quitar la ocasion de que por medios y vias illícitas no se sigan inconvenientes.

Consistiendo por la mayor parte la buena expedicion de los negocios, que vos podeis despachar á solas, de la habilidad y limpieza de vuestro secretario de la cifra, nos ha parescido advertiros y encargaros mucho, y no sin causa, que el que así tuviéredes, sea cual vos veis que se requiere, ordenándole muy expresamente y debajo de juramento, que no reciba cosa alguna directa ni indirectamente, sino que guarde en esta parte lo mismo que está mandado á los demás oficiales de aquel estado, pues llevando (como ha de llevar) salario nuestro, es mi voluntad y muy justo que esté subjecto á las mismas órdenes y leyes que ellos.

En lo que toca á los oficios biennales (excepto el de capitan de justicia) os encargamos mucho que primero que elijais las personas que los han de servir, las conmuniquéis con el Senado, no para os obligar á tomar su parescer, sino para estar advertido y entender primero si contra aquellos que vos quereis proveer hay alguna excepcion de inhabildad, incapacidad ó otro impedimento para el tal oficio, porque siendo necesario y costumbre, que todos los que vos eligiéredes, sean despues aprobados por el Senado, ya veis cuanto mejor es entender ántes que se publique si son capaces para tener los tales oficios para que los habeis señalado, segun las órdenes y decoro de la justicia, buen ejemplo y bien público, que despues de la publicacion haberlo de revocar, hallándose algunos indignos del tal cargo, de donde se siguiese deregulacion á vuestra auctoridad y otros inconvenientes que

se han visto por experiencia; y juntamente con esto tendréis siempre cuenta con dar los dichos oficios á nuestros vasallos, y por la mayor parte á los naturales del dominio de Milan, porque sean gratificados de la fée y aficion que tienen á nuestro servicio, y tambien á personas doctas, virtuosas, y de experiencia y integridad, advirtiendo que no intervengan en ello sobornos, dádivas ni otros medios indebidos, como entendemos que los ha habido algunas veces por lo pasado, y desto os encargamos tengais muy particular y especial cuidado.

No concederéis gracias en casos reservados en las órdenes del estado, señaladamente en las de Vormez, y otras que por Nos se han dado. Y si por ventura con color de caso necesario, que importase por cosa tocante á materia destado, fuésedes constreñido á hacer alguna en los dichos casos, sin darnos primero aviso, por no sufrir dilacion la brevedad del tiempo y cualidad del negocio, luego despues (sin poner tiempo en medio) nos le daréis de lo que os pareció convenir, y del tal caso, con las causas que os movieron á hacerlo, para que (siendo informado de lo que pasa) por vuestra relacion podamos, conforme á ella, determinar y proveer lo que mas convenga. Y en caso que en término de ocho meses no se presente nuestra confirmacion en el Senado, aquella gracia sea tenida por nulla, y inválida y de ningun valor ni efecto, dándose empero un breve término al delincuente para poderse partir del estado. Y esto se entienda tener lugar, acordada primero la paz entre las partes, y teniendo remision de la ofendida y no de otra manera.

Todos los otros casos prohibidos, de remisiones de delictos, han de ser reservados á Nos; y aun en los permitidos, seria bien que vos ántes de conceder la gracia, la platicásedes en Senado, para entender su opinion y parescer, porque muchas veces un caso paresce permitido, y despues se halla prohibido; y muchos de los permiti-

dos, á las veces no se debe ni conviene conceder, ni dejarlos pasar sin algun castigo, porque el escándalo y mal ejemplo como quiera que despues que la gracia es publicada, el retratarla ó alterarla en la interinacion que toca al Senado, suele traer poca reputacion y seguirse dello inconveniente.

No concederéis gracia alguna, si la paz y remision no se hubiere alcanzado primero de la parte ofendida, como arriba está tocado, ni menos daréis salvoconductos de ninguna suerte, criminales, perpetuos ó temporales, aunque sea debajo de color de guerra ó de otro beneficio público, ántes todos los que hasta agora se halláren concedidos por vuestros predecesores, queremos y es nuestra voluntad que los hagais luego revocar con dar un breve término á los que los hubiesen impetrado, para salir del estado, si no fuere en caso tan importante á nuestro servicio en materia destado, que os parezca deberse conceder, de que nos daréis aviso á su tiempo, sin que en esto haya descuido, porque podamos proveer con brevedad lo que mas convenga.

Y cuanto al conceder salvosconductos por deudas civiles, se ha de remitir al Senado, el cual, conforme á la disposicion de la ley y de las constituciones y órdenes de Vormez y otras, hará cerca dellos lo que conviniere al deber de la justicia.

Tampoco se harán nuevas leyes ó conmutacion de las antiguas en manera alguna; ni se añadirán nuevos magistrados, oficios perpetuos ó temporales, ni menos se acrescentarán salarios, ni darán ayudas de costa, sin consultarlo primero con Nos y tener expresa órden nuestra sobre ello.

Aunque por las guerras, que continuamente ha habido en aquellas partes, han padescido mucho nuestros súbditos del dicho estado y dominio de Milan, y padescen todavía (de que nos desplace grandemente) y hasta agora

no se ha podido remediar como quisiéramos, á causa de otros grandes y forzosos gastos, que, como es notorio, se nos han ofrescido, y esperamos en Dios que adelante serán aliviados de tantos pesos y daños, de manera que puedan segura y quietamente vivir y gozar de sus haciendas, como sumamente lo deseamos; todavía no habemos querido dejar de encargaros cuan encarecidamente podemos, trabajeis y tengais la mano que no sean maltratados ni vejados de soldados; y que en el lugar que por agora no se pudiere excusar gente de presidio, procureis que sea la menos que se pudiere, y que viva con tal órden y disciplina, que los vecinos reciban el menos danño y vejacion que se pudiere.

Sobre lo que toca á las cosas y particularidades concernientes á guerra, nos remitimos á las órdenes que se os darán de un tiempo á otro, teniendo por cierto que (como quien tan bien lo entiende) ternéis el cuidado que conviene de proveer que se guarden y cumplan punctualmente; y que asimismo usaréis de toda la diligencia posible en informaros de los tratados y andamientos de los vecinos de aquel estado y de los humores de Italia, para prevenir á todo, y avisarnos de lo que convenga.

Con los dichos vecinos y otros potentados de Italia, que nos son aficionados y devotos, ternéis toda buena correspondencia, amistad y concordia, de tal manera empero, que no se les permita ocupar cosa alguna del derecho, preeminencias y auctoridad pertenescientes al dicho nuestro estado y dominio de Milan; y cuando os ocurriere alguna dificultad (tratándolo con los que os paresciere) nos daréis aviso dello, juntamente con vuestro parescer, para que se provea como mas convenga á nuestro estado y servicio.

Y porque muchas veces acresce, que por no saber enteramente la cuantidad del dinero que bastará para la paga de la gente de guerra y otras cosas dependientes

della, se da y entrega al tesorero del ejército mayor suma de la que despues gasta; ordenaréis que luego sea hecha la paga, se le tome cuenta y razon della, conforme á las órdenes dadas, y que se ponga en cámara el dinero que quedáre, porque no esté ocioso en poder del tesorero, ni se tomen dineros á cambio (si allí los hubiere) como entendemos que se ha hecho algunas veces por el demasiado descuido que en esto ha habido; y así por esto, como por si adelante le hubiere, se le pide al tesorero por justicia el interese que se hubiere pagado ó pagáre adelante de nuestra hacienda á mercaderes, por la cuantidad con que ellos nos hubieren socorrido, teniéndola el dicho tesorero.

Ya sabeis de cuanto importancia es el castillo de Milan, y porque entendemos que se suelen poner en él algunos prisioneros para los tener á mejor recaudo, de que podrian resultar inconvenientes de importancia y consideracion, ternéis la mano en que de aquí adelante no se pongan allí ningunos, sino fueren personas ó por casos de mucha cualidad y que no se pueda excusar.

Tampoco consentiréis que se vendan árboles á extranjeros, ni se saque leña fuera del estado, por obviar al inconveniente que desto podria resultar, con fortificarse las plazas de los vecinos mas de lo que estan, y faltar para las nuestras, y la leña para nuestros vasallos.

Nuestra hacienda en aquel estado está en el peor término que jamás se ha hallado, y así converná tanto mas tener la mano y mucha advertencia en que el dinero no se gaste sin mucha necesidad, y con toda la consideracion, moderacion y limitacion posible, excusando los gastos superfluos y demasiados, y teniendo siempre respecto á la dificultad con que se provée y halla el dinero, y á las quejas que cada dia nos dan los súbditos de aquel estado, con gran desplacer nuestro, por la compasion que les tenémos, á cuya causa os queremos advertir que

no podréis proceder en esto con tanto miramiento y limitacion que sea, fuera de lo que conviniere y deseamos; ní tampoco se nos puede dar mayor satisfaccion que (despues de lo que toca á la recta administracion de la justicia) tengais muy gran cuidado y miramiento del buen recaudo y aprovechamiento de nuestra hacienda.

Y porque la conservacion della procede de dos cosas; la una de la diligencia y cuidado que se debe poner en cobrar y recogerla, y la otra de la discrecion y miramiento que se debe tener en conservarla y expenderla aprovechadamente, lo cual redunda en beneficio de los pueblos que no serán tan gravados, cuando nuestro fisco no estuviere tan exhausto; ternéis mucha advertencia que á sus tiempos se hagan los encantos y arrendamientos de las rentas del estado, precediendo los pregones, diligencias y solemnidades necesarias, conforme á las constituciones y órdenes dél, guardándolas en todo conforme á su serie y tenor, porque de no se haber hecho así por lo pasado, entendemos que ha sido lesa y defraudada nuestra cámara en grandes sumas; advirtiendo que entre los que han de arrendar las rentas no se hagan monopolios ni tratados secretos, ni menos tengan plátícas con los que querrán arrendar y hacer mayores ofertas en beneficio de nuestro fisco. Y aunque algunas veces paresciese que no convenga hacer arrendamiento de alguna cosa, con pregon ó subastacion, ó sin algunos de los requisitos de las dichas constituciones y órdenes nuestras, no por eso dejaréis de proveer que se guarden puntualmente las dichas constituciones y órdenes del estado, por no introducir costumbre de que se pueda seguir prejuicio á nuestra hacienda, como se ha conoscido por experiencia.

Cuando vacáre ó se devolviere á nuestra Cámara Ducal algun miembro de renta, ó se acrescentáre en los arrendamientos, nos daréis aviso dello, para que se en-

tienda y ordene en que se habrá de emplear, estando advertido en este medio, de no embarazarles con consignaciones de particulares, por mas órden que tengais nuestra para ello, si entónces no se declarare expresamente.

Muchos dias ha que en aquel estado se entiende en el estimo general de los bienes y mercaderías que cada uno tiene, y porque (sin embargo de lo que diversas veces habemos mandado escribir sobre el remate y conclusion deste negocio) está todavía imperfecto, procuraréis que con la mayor brevedad que se pudiere, se eche á un cabo, y se nos dé aviso á su tiempo de como se habrá hecho.

Ternéis cuidado de que se excusen gastos extraordinarios en cuanto se pudiere, y de enviar aquí (aunque sea por cosas de nuestro servicio) gentiles hombres, ni oficiales de los que nos sirven en aquel estado, dejando por esto de ejercer sus oficios, ni aunque quieran venir á su costa, sin gozar de su salario, pues (pudiéndose hacer por correos) no habrá para que permitirlo, salvo cuando no se pudiere excusar por algun caso muy forzoso, y entónces no haya exceso, sino todo miramiento y buen recaudo, proveyendo que no se les dé mas de lo que realmente hubieren menester para el gasto del camino.

Advertiréis asimismo que ningun oficial y mayormente los que tratan cosas de nuestra hacienda, se entremetan en tomar parte en los tales tratos, ni se entiendan con los arrendadores; y castigarloshéis gravemente si lo hicieren, dándonos luego aviso del exceso que hubieren cometido, y del castigo que se les diere, para que se vea si convendrá hacer alguna otra provision sobre ello.

Las pagas de nuestras rentas se han de hacer á sus tiempos, sin que pase un dia del término señalado; y en respecto y cumplimiento desto, ordenaréis que el teso-

rero del estado os dé cada semana ó cada mes (como mas os paresciere convenir) la cuenta del recibo y gastos, y la nota de los que hubiesen cumplido lo que debian pagar á la cámara, y de los que no lo hubieren hecho; y finalmente haréis que el dicho tesorero guarde en todo y por todo las constituciones que hablan de lo que toca á su oficio, porque fueron aquellas muy bien consideradas y justificadas, y el mismo cuidado ternéis en que los otros magistrados guarden las suyas, advirtiéndonos cuando en alguna cosa faltasen á su obligacion, con aviso de lo que os paresciere que se deba proveer para el remedio dello.

Ternéis la mano en que se use gran diligencia en lo de las confiscaciones, y que sean con presteza liquidadas y puestas en cámara, y dellas no haréis remision, ni gracia de las mulctas ni penas pecuniarias, sin expresa órden nuestra; y si en las confiscaciones hubiere algunos bienes raices ó libellos, y censos perpetuos, ó jurisdicciones, ó feudos, ó otras rentas perpetuas que se deriven de bienes estables, no permitiréis que se vendan ni den estas ni otras cosas de nuestra cámara, á acreedores en satisfaccion y paga de lo que se les debe, ni para pagar gracias, salarios, pensiones ni provisiones, ni se empeñen con pacto de rescatarlos, sin nuestra sabiduría y licencia, y darnos heis aviso de las cosas que se liquidaren de tiempo á tiempo, sin que en ello haya falta.

Cerca del oficio de las viadas (1), miraréis con gran vigilancia, así por lo que toca á tener el estado abundante, y castigar á los que las sacaren fuera dél sin licencia, como en el conceder las tratas, las cuales no queremos que en manera alguna se den gratis, sino que lo que dellas se sacare, entre en nuestra cámara, y dello se tenga tan particular cuenta, como de las otras rentas ordina-

(1) Así el original.

rias del estado, porque entendemos que si destas de las viadas se tiene cuidado, es summa de que nuestra cámara se puede valer para ayuda á las necesidades y gastos ordinarios.

Y porque de las imposiciones y gravezas que se cargan á los pueblos, y de muchas ventas y empeños hechos de nuestra hacienda, se han seguido trabajos á los súbditos y daño á nuestra hacienda de aquel estado (lo cual deseamos remediar en cuanto fuere posible), os encargamos mucho vais y esteis advertido de no permitir que de aquí adelante se ponga graveza ó subsidio en el estado, ni se empeñe con pacto de rescatar alguna cosa estable ó renta nuestra perpetua, sin sabiduría y expresa órden nuestra.

Ternéis advertencia que se cumpla con los acreedores en el mejor modo que se pudiere, atenta la necesidad presente, y que cuanto á estos se guarden las órdenes de Vormez, que disponen que se haya de proveer ante todas cosas á la sustentacion y entretenimiento del estado, y que cuando algo se haya de pagar, se cumpla primero con los que tuvieren crédito de causa mas precisa, y despues con los que están mas necesitados y son mas beneméritos; y que sean gravemente castigados, los que por sobornaciones y dádivas tratan de cobrar sus créditos, ó que por este medio sean pagados, y tambien los que lo reciben, porque tenemos entendido que muchos que no lo debrian ser, han venido á sacar lo que pretendian por semejantes rodeos y vias illícitas, que no puede ser sin grande escándalo ó perjuicio de los demás acreedores.

Y porque muchas veces cuando de aquí se pide informacion de algun negocio á instancia de partes á alguno de los tribunales de aquel estado, acontesce que cuando dan la respuesta, les declaran su parescer y voto, lo que no conviene, ántes es muy contrario del decoro

y auctoridad de los negocios, sino que se guarde todo secreto; ordenarles heis que no lo hagan de aquí adelante, ni les den el despacho de la tal informacion, ni su duplicado, porque se ha entendido que lo saben y entienden por esta via.

Enviarnos heis de seis en seis meses al cabo dellos las cuentas y nota de todo lo que en el dicho estado se recibiere y gastáre, con las causas que hubo para ello, tanto en las cosas ordinarias dél, como en las extraordinarias y de guerra, y una memoria y relacion de aquello que se nos queda y nos restáremos debiendo, y á que personas.

Y porque con las necesidades que allí ha habido, se han hecho por lo pasado diversos asientos y partidas, así sobre las rentas ordinarias como extraordinarias de aquel estado, aunque sobre esto se ha tomado ya asiento, desde que se hizo la reduccion de cinco por ciento, daréis órden que tambien se saque luego, y se nos envíe una relacion de todos los dichos partidos y asientos que así se hubieren hecho á particulares sobre las tales rentas, para que se tenga noticia de todo.

No permitiréis que ninguno se haga ni sea exempto, sino los que tienen la exempcion por expreso privilegio nuestro ó de nuestros predecesores en aquel estado, y que esté puesto en posesion, segun las órdenes ya hechas y instituidas en él; los otros, y especialmente los Senadores de paños largos, y los de ropa corta, han de pagar no obstante letras de suspension ó concesiones hechas por gobernadores ó cualesquier otras personas; y teniendo por cierto que de todo esto en general, y de cada cosa en particular, ternéis especial cuidado que se guarde, cumpla y ejecute, no habrá para que mas encargároslo.

Y porque habemos tenido los tiempos pasados diversas y graves quejas de las violencias que algunas veces se han hecho por nuestros ministros en los nuestros reinos

de Nápoles y Sicilia, y aun en el dicho nuestro estado de Milan, que por favorescer á parientes, criados ó amigos, y algunas veces por ruego y contemplacion de personas desta nuestra corte y otros han violentado la libertad de los matrimonios en las dichas partes, por haberse encargado nuestros ministros dellas, de doncellas y otras mugeres para casarlas con personas inferiores á ellas en la cualidad y contra la voluntad de sus parientes; unas veces por via de ruego (el cual por la auctoridad y grado de nuestro ministro y respecto que se le tiene, mas se puede llamar mandamiento), otras usando de amenazas y malos tratamientos de palabra y obra, á los que se les oponian y contradecian, en tanta ofensa de Dios nuestro Señor y mala satisfacion general de nuestros estados y vasallos dellos; nos ha parescido advertiros dello, y encargaros proveais que de aquí adelante no se haga esto an ninguna manera, ni permitais que el Senado, ni otros tribunales y ministros del dicho nuestro estado de Milan usen de términos semejantes, ántes cuando se ofresciere el caso, proveeréis que las huérfanas y mujeres de cualidad que tuvieren necesidad de vuestro amparo se pongan en casas honradas, donde sean tratadas con la decencia y respeto conveniente á quien son, y estén con el ejemplo que deben; y que habiéndose de tratar de sus casamientos, sean llamados sus parientes de padre y madre, y entendiendo dellos separadamente el matrimonio que estará mejor para su casa y familia, y explorando despues desto la voluntad de la parte que se hubiese de casar, se procure de efectuar el que mas convenga á ella y á su casa y su familia; teniendo de las tales y de su beneficio el cuidado que si fuesen hijas, para que nuestro Señor sea servido en ello, y nuestros vasallos bien tratados y favorescidos.

Y porque allende desto ha acaescido que nuestros visoreyes y gobernadores han casado sus parientes con per-

sonas principales de las tierras que han gobernado, y aunque ha sido con libre voluntad de las partes, lo tenemos por de tanto inconveniente como dar los gobiernos á naturales, pues teniendo en el estado que gobiernan parientes, se pueden tener por tales; á que tambien se sigue que la aficion hace torcer muchas veces el camino derecho de la justicia, ó á lo menos que las partes lo sospechen, cosa de tanto inconveniente; os encargamos asimismo que en ninguna manera se haga ni consienta tal, pues con ello estaréis tanto mas libre para el buen gobierno de aquel estado, sin que los súbditos dél puedan tener sospecha ni sombra de lo contrario, como conviene que no la tengan.

Porque habemos escripto algunas cartas á los gobernadores, vuestros predecesores, y al Senado, magistrado y otros ministros de aquel estado sobre diversas cosas, así de oficio como tocantes á partes, á que aun no nos han respondido, y con el tiempo se vienen á olvidar y quedar sin la provision necesaria, advertiréis vos y ellos que luego se satisfaga á lo que no se hubiere hecho. Y así vos como ellos ternéis este mismo cuidado de responder con brevedad á lo que de aquí adelante se escribiere; y avisaréisme particularmente de todo lo que se hiciere y ofresciere digno de nuestra noticia, así de gobierno como de justicia y hacienda, sin que en esto haya mas dilacion de la que no se pudiere excusar. Advirtiendo que cuando no fuere menester despachar correo proprio, podréis remitir vuestras cartas á nuestro embajador en Génova, para que nos las envíe, con los que por allí pasan de ordinario de las otras partes de Italia, y por la via de Leon de Francia nos podréis tambien escribir con los ordinarios que se han introducido, como sabeis.

Nuestro embajador en Roma y la persona que en su ausencia hace allí nuestros negocios, tiene muy á cargo los que tocan al dicho nuestro estado de Milan; y así ternéis con él buena correspondencia, en todo lo que ocurriere y viéredes convenir á nuestro servicio y beneficio de nuestras cosas.

Y porque al comendador mayor de Castilla y marqués de Ayamonte, vuestros predecesores en el gobierno de Mi-

lan, se han escripto muchas y diversas cartas á instancia de partes, que por la mudanza de los ministros no se han ejecutado, queremos que vos las cumplais todas, como si á vos fuesen dirigidas, porque las partes no tengan que acudir á Nos por nuevos despachos.

Y porque con la confianza que hacemos de vuestra persona, estamos mas que cierto que guardaréis y cumpliréis esta nuestra instruccion en todo y por todo, no habrá para que encomendároslo mas de que lleveis entendido que nos haréis en ello muy acepto placer y servicio.

Y porque segun los casos que se han ofrescido habemos mandado escribir á los gobernadores de aquél estado, vuestros predecesores, diversas cartas y órdenes en materia de justicia, gobierno y hacienda, y no es bien que anden por otras manos, ni que los secretarios de los gobernadores pasados se queden con ellas, como suele acaescer, proveeréis que luego se os entreguen todas, y que (demás desto) se os muestren las demás órdenes antiguas que allí hay, sobre la expedicion de los negocios que ocurren, á fin que las tengais entendidas, y las cumplais y hagais observar y cumplir como es razon.

Fecha en el convento de Thomar del nuestro reino de Portugal á veinte y cuatro dias del mes de abril del año de mill y quinientos y ochenta y uno.—Yo el Rey.

(1)

V.t Comes.		V.t Herrera Rx.s
V.t Ramondettus Rx.s	Gabriel de Çayas.	V.t Leon Rx.
V.t Carvajal Rx.		V.t Moles Rx.

Instruccion al duque de Medina Sidonia para el cargo de Milan. Reg.da f. IIII.

(1) Aquí hay un sello con las armas Reales, sobre oblea.

FIN DEL TOMO VEINTE Y CUATRO.

ÍNDICE

DE LO CONTENIDO EN ESTE TOMO.

Páginas.

Advertencia. 5

Baeza (Gaspar de).—Vida de el famoso caballero D. Hugo de Moncada. 15
—Facsímile de su firma. 18

Baranda (D. Pedro Sainz de)—Nota biográfica y catálogo de sus obras. 7

Cárlos (Príncipe D.)—Copia del testamento cerrado original del Príncipe D. Cárlos, otorgado ante Domingo Zavala, escribano de Cámara del Consejo Real (Alcalá 19 de mayo de 1564) 515

Correspondencia de D. Hugo de Moncada y otros personajes con el Rey Católico y el Emperador Cárlos V. 79

Felipe II—Instruccion de que vos el Ille. Don Alonso de Guzman el Bueno, duque de Medina Sidonia, nuestro primo, habeis de hacer y órden que habeis de guardar en el ejercicio y ad-

Páginas.

ministracion del cargo que vos habemos proveido de nuestro gobernador y capitan general en el estado y dominio de Milan. 554

Granvela (D. Antonio, cardenal de)—Dos cartas sobre el nombramiento del duque de Medinasidonia para capitan general de Milan y una Instruccion de Felipe II para el gobierno de aquel estado. 551

Medinasidonia (duque de)—V. Granvela (Don Antonio, cardenal de)—Dos cartas sobre el nombramiento de . . . para capitan general de Milan, etc. 551
—Instruccion de que vos el Ille. D. Alonso de Guzman el Bueno, etc. 554

Moncada (D. Hugo de)—V. Baeza (Gaspar de) Vida de el famoso caballero D. Hugo de Moncada. 15
—Facsímile de su firma. 122
—Correspondencia de. . . . y otros personajes con el Rey Católico y el Emperador Cárlos V. . 79

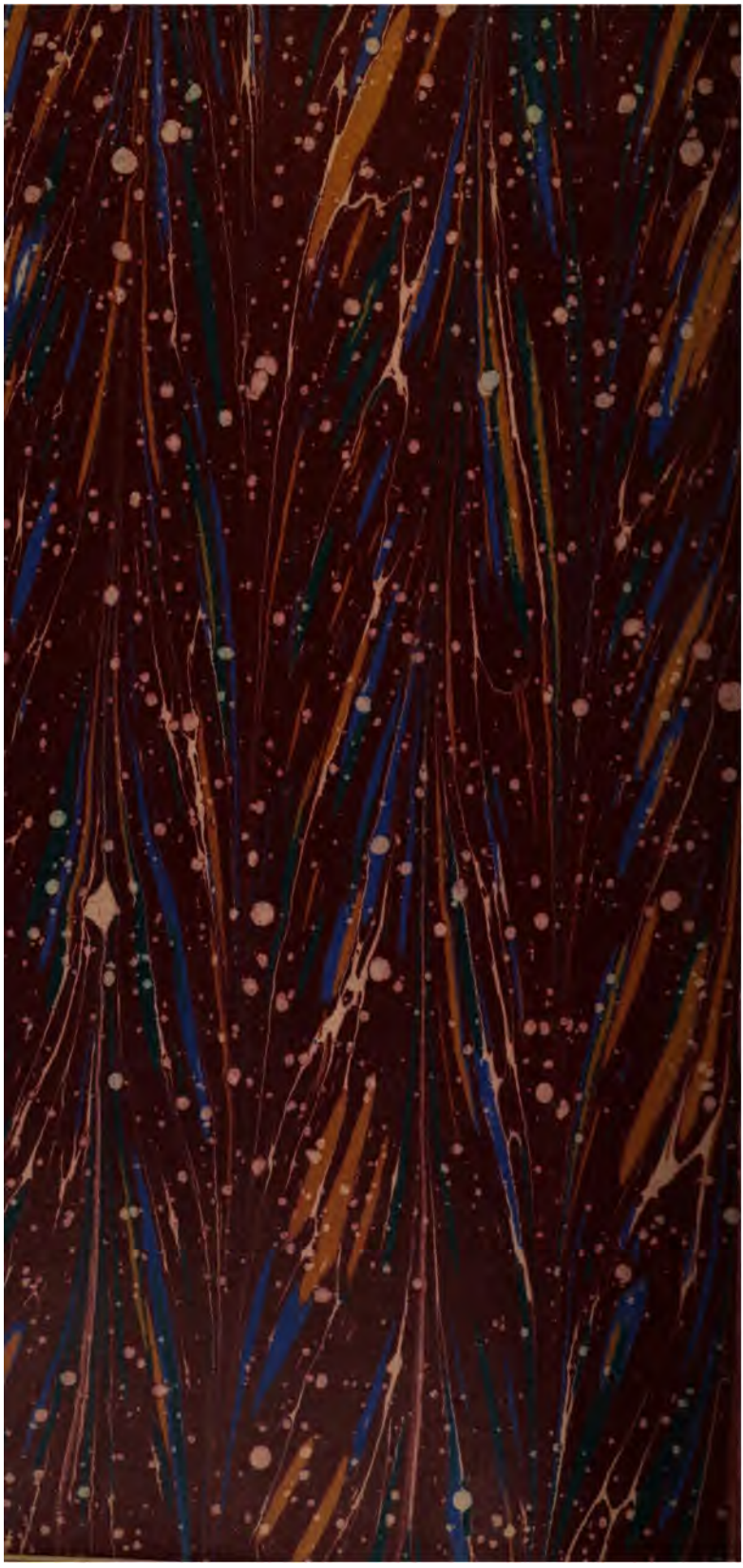

THE BORROWER WILL BE CHARGED AN OVERDUE FEE IF THIS BOOK IS NOT RETURNED TO THE LIBRARY ON OR BEFORE THE LAST DATE STAMPED BELOW. NON-RECEIPT OF OVERDUE NOTICES DOES NOT EXEMPT THE BORROWER FROM OVERDUE FEES.

WIDENER
CANCELLED
1981

WIDENER
BOOK BUDGET
APR 1981
CANCELLED